

**ANALES**  
DEL  
**INSTITUTO NACIONAL**  
**DE PREVISIÓN**

AÑO XXIII.-NÚM. 91 = MAYO-JUNIO 1931

MADRID, 1931. — IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE LOS SOBRINOS  
DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS.—MIGUEL SERVET, 13.  
TELÉFONO 70710



# SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
<b>D. José Maluquer y Salvador:</b>	
Notas bibliográficas.....	401
Artículos necrológicos.....	407
<b>Crónica española.....</b>	<b>468</b>
<b>Crónica extranjera:</b>	
La Conferencia europea de Higiene rural.....	471
<b>Monografías:</b>	
Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.....	481
Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras del Régimen legal de Previsión.....	504
<b>Información española:</b>	
El problema del paro forzoso.....	508
Estadística de subsidios familiares.....	512
La política social y los sistemas de previsión.....	512
Asamblea de los empleados de las Cajas colaboradoras.....	513
La Previsión Periódística.....	513
Acuerdos de la Federación Nacional de Cooperativas.....	513
Sobre la Oficina Internacional del Trabajo.....	514
Segunda Asamblea Antituberculosa Médico-Social.....	515
Acto de propaganda sanitaria.....	518
Conferencia del Dr. Pittaluga sobre «Higiene rural».....	518
<b>Congresos y peticiones obreras:</b>	
Conclusiones del Primero de Mayo.....	519
Congreso del Sindicato Minero Asturiano.....	520
Congreso extraordinario de la Confederación General del Trabajo.....	520
Congreso de la Asociación Internacional de los Trabajadores.....	521
Congreso del Sindicato Nacional Ferroviario.....	522
La Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros.....	525
<b>La Cuestión Agraria:</b>	
Asamblea de Sociedades obreras agrícolas de Cataluña.....	525
Peticiones de los elementos agrarios.....	528
Los problemas del trabajo en la agricultura.....	525
<b>Cajas colaboradoras:</b>	
Premios a los beneficiarios de casas baratas.....	529
La Obra del Caserío Vasco.....	530
Las Mutualidades escolares vizcainas.....	530
Una nueva barriada de casas baratas.....	531
El paro forzoso en Vizcaya.....	532

Préstamos a los Ayuntamientos y para la construcción de escuelas....	532
Inauguración del nuevo edificio de la Caja de Castilla la Nueva .....	533
Actuación de la Caja colaboradora de Canarias.....	534
Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.....	536
Con motivo de la muerte del Sr. Maluquer.....	537
Circular al Sr. Gobernador civil de Cáceres, sobre Retiro obrero.....	537
Reunión del Consejo directivo ampliado de la Caja Extremeña de Previsión Social.....	537
Entrega de bonificaciones extraordinarias. Actos en Cáceres y Badajoz.	538
Agencias locales de la Caja de Santander.....	539
Reorganización del Patronato de Previsión Social de Santander. ....	539
Entrega de bonificaciones extraordinarias en Murcia. ....	539
<b>Homenajes a la Vejez:</b>	
El octavo acto de Homenaje en Zaragoza.....	540
En Écija.....	541
En Vizcaya.....	542
A la Vejez del Marino en las Palmas.....	542
Actuación del Patronato en Navarra.....	542
<b>Noticario de Previsión.....</b>	<b>543</b>
La XV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	545
<b>Información internacional:</b>	
Los expertos de Seguros sociales en Ginebra.....	555
D. Adolfo Posada en el Consejo de Administración del B. I. T.....	556
Conferencia de especialistas en estadísticas del trabajo.....	557
Para estudiar el problema del paro en Europa.....	558
La Encíclica «Quadragesimo anno».....	558
Sesión del Comité permanente del Instituto Internacional del Ahorro en Varsovia.....	561
II Congreso Internacional de Técnica sanitaria y de Higiene municipal.....	563
Congreso Internacional de Organización Científica.....	563
Las cargas sociales.....	564
El paro en distintos países.....	564
Inglaterra: El informe de la Real Comisión sobre el Seguro de paro... ..	565
Jardines obreros para los sin trabajo.....	569
Alemania: El problema del paro.....	569
El coste del Seguro.....	572
El paro y la salud pública.....	573
Supresión de las Oficinas de colocación de pago.....	574
Estados Unidos: Creación de un Consejo federal para la estabilización del trabajo.....	574
Agravación del paro entre la población negra.....	574
El censo de obreros parados.....	575
Propuesta de una Comisión.....	575
Reorganización de las Oficinas de colocación.....	576
Bélgica: La organización del Seguro contra el paro involuntario.....	576
Francia: El Gobierno y la lucha contra el paro.....	577
Subsidio para alquileres a los parados.....	578
La aplicación de la Ley de Seguros sociales.....	578
Para remediar la crisis de trabajo en Checoslovaquia.....	578
Un proyecto de Ley sobre la colocación y el Seguro de paro en Austria.	579
La lucha contra el paro en Chile.....	579
Medidas contra el paro en Bolivia.....	580
<b>Revista de Prensa.....</b>	<b>581</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>623</b>
<b>Sección oficial.....</b>	<b>636</b>

## D. José Maluquer y Salvador

---

D. José Maluquer y Salvador nació en Granollers el 1.º de marzo de 1863. Hizo sus estudios secundarios y de Derecho en la Universidad de Madrid. Doctor en Derecho en 1888, fué Profesor auxiliar de su Facultad y uno de los fervidos socios de la Academia de Jurisprudencia desde su juventud. En esta entidad fué Secretario, Vicepresidente y Profesor.

En la nota bibliográfica está el índice de su actividad intelectual. Casi toda ésta, y puede decirse que su vida entera, ha sido dedicada a la creación, organización, defensa y desarrollo de la Previsión social en España.

Para ella estaba preparado, desde el siglo pasado, por sus estudios, por su intervención asesora en el Seguro privado, por sus relaciones con Bélgica y, sobre todo, por su encendido afán de mejorar la condición de los económicamente débiles. La fe en la previsión y el amor al pueblo hicieron que el Sr. Maluquer pensara hace treinta y dos años—soñara, dirían muchos—en el Instituto Nacional de Previsión y lograra realizarlo.

La idea de la fundación del Instituto Nacional de Previsión está en una carta de D. José Maluquer y Salvador, de 1890 (1), y la concreción de su proyecto, en una moción al Instituto de Reformas Sociales, en 1903. Esas son las raíces de la obra. Su cultivo incesante por el Sr. Maluquer fué durante años de preparación silenciosa, así en el estudio técnico como en el social, siendo en dicha época el mayor trabajo el de la relación con el Comité permanente internacional de Actuarios de Bruselas; los momentos en que ese trabajo se fué haciendo aquí patente fueron su informe a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander en 28 de agosto de 1889, que es un esbozo del Instituto Nacional de Previsión; la moción al Instituto de Reformas Sociales (2) de 30 de junio de 1903, y su ponencia sobre el proyecto de ley del Instituto Nacional de Previsión,

---

(1) Véase el volumen I de sus *Obras*. Esta y las demás publicaciones del señor Maluquer están reseñadas en la nota bibliográfica que va al pie.

(2) *Idem*.

presentado al Gobierno por el Instituto de Reformas Sociales en cumplimiento de la Real orden de 27 de agosto de 1904.

La labor del Sr. Maluquer—lo ha escrito así él mismo—tuvo otra misión interesante, al procurar ser ponente de una coordinación de ideas y aspiraciones, desarrollada gradualmente en buena parte de España y en continuada relación con la esfera técnica internacional, que pudiese hacer frente, merced a los trabajos relacionados o coincidentes, a las alternativas de avance y retroceso que separan las fechas del primitivo esbozo (1899) y de la Ley fundamental de nuestro Instituto (1908), en un ambiente inicial de evidente apatía de opinión para el problema del retiro obrero; pocas o inconsistentes adhesiones corporativas, iniciación de actuaciones regionales en la misma orientación fundamental, inestabilidad de Gobiernos y aun de Cortes; lo que hizo pensar en varios momentos en una solución preliminar de real decreto; comienzo de la legislación española del trabajo, y después, del Instituto de Reformas Sociales, sucesor de la primitiva Comisión del mismo nombre; desorientación gubernamental en una episódica preferencia del empirismo; propaganda constante en la Prensa, en el libro y por una muy conocida obra dramática social; escepticismo en cuanto a futura perseverancia corporativa y a la eficacia de todo Seguro diferido a largo plazo; resistencia de la antigua escuela individualista; vacilación muy corriente entre lo que se considera mucho para la realización y poco para la satisfacción de aspiraciones.... Esta coordinación, gradual, incesante, permitió que nuestro Instituto tuviese elementos significados y aptos, que estuviesen en relación en diversos órdenes de patrocinio y actuación, desde la presidencia al personal subalterno, todos necesarios, para pasar de la etapa de proyecto a la de preparación oficial, y de ésta a la plena realidad, además de los que expresaron con su incorporación apreciable refuerzo y atención a especiales aspectos de nuestra compleja labor corporativa, que siempre ha sido propicia a justificados perfeccionamientos y ampliaciones.

Creado el Instituto, en él encerró su vida el Sr. Maluquer. Sólo recorriendo las páginas de nuestros ANALES puede formarse alguna idea de su potente dinamismo. Baste decir que no hay una pieza en la compleja maquinaria de Previsión que no haya sido proyectada y montada por el Sr. Maluquer; ni hay efemérides de la existencia del Instituto que no sea el recuerdo de una iniciativa, de un esfuerzo y casi siempre de un sacrificio suyo. No se limitó a crear y organizar el Instituto con las Delegaciones y Agentes que tenía ya en 1919, sino que, genial en la idea y casi temerario para la acción, quiso que la Previsión española fuera una coordinación de actuaciones regionales, y no descansó hasta que vio que era una realidad firme y fecunda su propósito de que los Seguros sociales en España fueran realizados por el Instituto y sus veinte Cajas cola-

boradoras. Y aun entonces no descansó voluntariamente; paró el ritmo acelerado de su acción, porque casi lo derribó una traidora enfermedad. A pesar de este mal, que le hizo refugiarse en el plácido rincón de San Juan Despí, en su casa pairal, donde pensó y esbozó el plan a que dedicó su vida, siguió animando su obra, no sólo con su consejo, sino con la fértil cooperación popular, lograda en los cursos obreros de Igualada, Reus y Canet de Mar.

Su infatigable espíritu se resistía, pero su organismo se iba derrumbando. A fines del año 1929 pareció en gravísimo peligro. Fué entonces descubierta una úlcera de estómago y pronosticado el cáncer. Para combatir mejor estos males, se trasladó de su casa de San Juan Despí, donde pocos meses antes había recibido el homenaje de toda la España social, a la Clínica del Pilar, en Barcelona. Allí ha estado quince meses, casi constantemente postrado en el lecho, donde recibió la Medalla de oro del Trabajo.

Tan dura dolencia postró su cuerpo, pero no su espíritu. Éste se elevó —si esto cabía en quien sólo vivió atado a las ideas y a las ilusiones—, y en toda su existencia quizá no ha tenido D. José otros meses de más elevada serenidad. La Previsión siguió siendo el tema interno y casi exclusivo de sus preocupaciones terrenales; con su recuerdo expiró. Expiró dulcemente, preparado conscientemente para bien morir.

Y sin necesidad de que él lo dispusiera, su cadáver fué acompañado, con sus familiares y amigos, de sus discípulos y colaboradores de Previsión, a la capilla de su casa, en San Juan Despí, y llevado a través de la huerta en cuya contemplación descansaba y bajo la galería donde tanto trabajó, y sepultado en el cementerio del pueblo que él dió a conocer por toda España.

Pedimos un recuerdo para quien dió vida al Instituto con el sacrificio de la suya.

\*\*\*

Este esbozo de la personalidad de nuestro fundador no intenta ser su biografía, hecha ya por el Consejero del Instituto Dr. D. Angel Pulido (1). Ni uno ni otro trabajo pueden llenar el hueco de la historia de la vida de D. José Maluquer, que sería la historia de nuestro Instituto.

Nos limitamos con esas líneas a hacer constar en estas páginas la pérdida de nuestro fundador, añadiendo en las páginas siguientes una selec-

---

(1) Véase PULIDO FERNÁNDEZ (ANGEL): *Biografía del Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión*. Madrid, 1924.

ción de las manifestaciones de duelo llegadas al Instituto. Éste expresó su dolor primeramente en Barcelona y San Juan Despí, acompañando el cadáver del que fué su primer Consejero-Delegado.

En cada una de las reuniones corporativas se pronunciaron palabras de dolor y de elogio. En la primera reunión de la Junta de gobierno, nuestro venerado Presidente, en breves y emocionantes palabras, "da cuenta a la Junta del fallecimiento del fundador del Instituto Nacional de Previsión, Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador (q. e. p. d.), y, al rendir un tributo a su memoria, dice que todo cuanto pudiera manifestar en recuerdo de tan eminente figura social resultaría pobre expresión de la realidad, porque sus virtudes cívicas, su entusiasmo por la Previsión y sus dotes personales eran de todos conocidos y alabados, y, además, porque para detallar su obra y sus méritos necesitaría más tiempo de aquel de que puede disponer en la sesión. Sólo ha de decir—añade—que su actividad, su alta inteligencia y su constancia, puestas al servicio de la Previsión popular, han contribuído de un modo considerable a que ésta haya adquirido en España su desarrollo actual. A este propósito, divide en dos etapas la labor del Sr. Maluquer: una, la anterior a la creación del Instituto Nacional de Previsión, debida al apostolado del señor Maluquer, que en discursos, en artículos, en conferencias, en libros, etcétera, propugnó siempre por la necesidad de que se implantasen en España los Seguros sociales y por la de crear un organismo adecuado que se encargase de aquéllos; y la otra, la de su labor constante, silenciosa, esforzada, encaminada siempre a la consolidación y desarrollo del Instituto, en la que ha tenido tan geniales aciertos como la "Federación nacional de actuaciones regionales autónomas de Previsión", constituida por el Instituto y la red admirable de sus veinte Cajas colaboradoras, que tan excelente resultado está dando en la práctica. Alaba la gestión del Sr. Maluquer al frente de los servicios del Instituto, no interrumpida hasta el momento en que se quebrantó su salud, y termina proponiendo que conste en acta el profundo sentimiento de todos por la pérdida de nuestro primer Consejero-Delegado. Así lo acuerda la Junta por unanimidad".

En la Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras y el Pleno de la Paritaria, representantes de las Cajas, patronos y obreros expusieron sentidamente su admiración y gratitud a D. José Maluquer, y el Pleno de la Paritaria aprobó la siguiente propuesta, acordando someterla al Instituto:

"Todo parece poco a los firmantes si se trata de realizar un homenaje proporcionado a la grandeza de la obra del fundador de este Instituto. Y casi todo lo corriente les parece inadecuado si pensamos en el carácter de D. José Maluquer. El homenaje más adaptado a sus aspiraciones se le tributó en vida, al fundar el Instituto y varias Cajas colaboradoras

el "Premio Maluquer para obreros previsores". La presentación y divulgación de su obra ya la tiene acordada el Instituto, que prepara una publicación que atienda a esa necesidad.

"Sólo nos queda procurar que D. José Maluquer presida perennemente una cátedra popular, que contribuya a continuar la misión que él se esforzó por realizar, tanto en Madrid como en todas las regiones, y que sistematizó en sus cursos obreros, y para lograrlo puede ser medio el que el salón de conferencias que se está terminando en la ampliación de este edificio sea llamado "Sala Maluquer" y presidido por una sobria reproducción de su imagen.

"Ese medio será adecuadamente fructuoso si todos nos comprometemos a esforzarnos para que la "Sala Maluquer" sea una cátedra popular de Previsión, que refleje el magisterio que durante casi un tercio de siglo realizó el fundador del Instituto, y por el cual el Régimen legal de Previsión tiene todas las realidades y posibilidades que merecen nuestro aplauso y gratitud."

Sobre estas y otras iniciativas ha de resolver el Consejo de Patronato. Mientras éste acuerda hagamos constar los nombres de los que han manifestado a este Instituto su duelo por la pérdida de nuestro Fundador; recojamos en estas páginas algo de lo que se ha escrito ya en su memoria.

---

### **El espíritu regional de D. José Maluquer,**

POR JOSÉ GAINZARAIN.

¡D. José Maluquer y Salvador ha muerto! La noticia ha colmado nuestro dolor. Era un gran amigo, un enamorado de Vizcaya, un entusiasta apologista de la Caja de Ahorros Vizcaína.

A él se debe la obra admirable de la Previsión popular española, en la que hay facetas de máximo relieve, notas culminantes de su personalismo, ejemplos vivos de sacrificio apostólico.

Los que hemos seguido paso a paso el camino de su peregrinación previsora, podemos apreciar el valor y la significación de aquel hombre que, por entregarlo todo en bien de las clases trabajadoras, hizo ofrenda de su propia vida, que quedó deshecha y rota en el continuo batallar por el ideal supremo de la Previsión popular.

Para nosotros, los que vivimos en estas tierras vascas, hay en esa obra una condición y un carácter de singular trascendencia, que acaso encierre todo el prestigio y significación de la función previsora que en España está encomendada al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras.

Es fruto de la visión certera de Maluquer, al descubrir el alma nacional y regional de España.

Maluquer ha sido un espíritu federalista. Y esta concepción de la vida y de la organización española la llevó a la Previsión, logrando el mayor de sus éxitos.

El régimen de los Seguros sociales, dentro de la nacionalidad, necesita mantener su unidad de acción, que encarna en principios y bases fundamentales; pero esa unidad es compatible, aún más, se asegura y fortalece, con el sentido práctico de su aplicación, adaptada a las modalidades y características regionales, tan bien definidas y perfiladas en España.

Maluquer fijó el eje de la actuación previsora española en el Instituto Nacional de Previsión, y desparramó la acción organizadora por toda España, mediante las Cajas colaboradoras, instituciones autónomas, alimentadas por el espíritu regional.

Instituto y Cajas, unidos, algo más que por vínculos sociales y económicos, entrelazados por los más hondos afectos espirituales, cooperan al desarrollo de la función previsora, manteniendo el principio de la unidad de acción, básica y fundamental en esta gran empresa social, pero diversificando su aplicación, que se encomienda a los organismos regionales autónomos, plenamente capacitados para una labor administrativa.

En sus correrías por toda España, llevando la savia del sentido federalista que inspira a la Previsión española, Maluquer se sintió catalán en Barcelona, aragonés en Zaragoza, vasco en Bilbao, gallego en Santiago, andaluz en Sevilla, y en todas partes español, porque pensaba y anhelaba forjar para España la magna obra de los Seguros sociales, haciéndola prender y arraigar en una nacionalidad que no era ciertamente la más dotada de voluntades hechas para la práctica previsora.

Los que hemos convivido con Maluquer y le hemos acompañado en sus andanzas sabemos hasta dónde estaba arraigado en él el espíritu regional, afianzado en su respeto, aún más, en su veneración, hacia la tradición de cada pueblo, hondamente sentida y fervorosamente exaltada. Bien le recordamos en el día alegre en que visitó la foral Guernica y se dejó cubrir por la sombra de su Arbol. Su emoción intensa, íntimamente sentida, se desbordó en aquel recinto, que simboliza el historial del Señorío.

Su amor a la región forzó a su voluntad de acero, puesta al servicio de la previsión, a adentrarse en el estudio de la vida y costumbres de los pueblos hispanos, y le llevó, en las ansias nobles de mostrar todo el fervor de su sentimiento, a imponerse el sacrificio de aprender párrafos de sus idiomas legendarios, en los que muchas veces se comunicó con las multitudes, atraídas por el vigor de sus palabras.

Iniciativa fecunda suya, acierto singular personalísimo ha sido el sen-

tido que ha dado a la Previsión española, organización única, que está rindiendo el fruto de una acción constante, sabiamente encauzada, que culmina en el Instituto y se diversifica en las Cajas colaboradoras.

Para ello, cuando llega el momento de rendir un homenaje de admiración al respetado amigo, nos ha parecido oportuno hacer destacar esa nota interesantísima, que acaso pudiéramos considerarla como la más acertada de cuantas surgieron del preclaro talento de aquel hombre, que vivió como un apóstol, difundiendo la verdad social de la previsión para redención económica de los necesitados.

---

### **El apóstol de los Seguros sociales,**

POR MANUEL VIGIL MONTOTO.

Aunque el Sr. Maluquer no fué un militante de la política activa en nuestro país, que enardeciera las masas con discursos inflamados por la pasión, no por eso deja de ser conocido por millones de seres que en la escuela, en el hogar, en el taller, en el campo y aun en los laboratorios oyeron su nombre como el de un ciudadano sencillo y bueno y que, sin embargo, ha provocado una verdadera revolución en los hábitos de la clase obrera, a la que consagró su saber, que era mucho, y la mayor parte de su vida, en una propaganda incesante, y, por fin, su salud y su vida misma, en un olvido casi completo de sí mismo.

D. José Maluquer y Salvador, retirado por agotamiento físico, hace siete años, a su casa pairal de San Juan Despí (Barcelona), y, desde hace uno, recluso en la Clínica del Pilar, de Barcelona, para ver si se le podía devolver la salud perdida en tantos años de continuo batallar—contra todos los elementos incomprensivos de los que dependía la iniciación legal en España de los Seguros sociales—, murió el 10 de este mes de mayo, y fuimos muchos los amigos, admiradores y discípulos que seguimos la carroza fúnebre que el día 12 le llevó desde la ciudad condal al pueblecito donde se escribieron desde las primeras hasta las últimas líneas del proyecto de ley creando el Instituto Nacional de Previsión, sancionado por las Cortes en febrero de 1908.

Al contemplar, a través de la mirilla de su féretro, aquella cara de santo, que parecía reposar de las fatigas de tantos años de dura brega, en campo donde se le oía, en los primeros años, más por respeto que por creer en las predicaciones del iniciador de la política de previsión social en España, nos parecía mentira que ya nunca más pudiéramos escuchar su balbuciente palabra, impregnada de emoción y de una fortaleza moral tan grande que consiguió rodearse hasta su muerte de hombres de diver-

sas creencias políticas y religiosas, sin que él jamás se privara del culto debido a las suyas ni estorbara en lo más mínimo a sus colaboradores la práctica de los ideales que profesaban.

¡Admirable D. José! Hacía años que estaba muerto en vida, aunque sus consejos inspiraran la conducta de sus dignos sucesores, y, aun así, nos resistimos a tener que prescindir de sus palabras, siempre sabias y alentadoras.

En las escuelas donde existen Mutualidades escolares; en las empresas patronales que, anticipándose al Retiro obrero obligatorio, se acogieron al régimen libre, entregando millares de libretas a los titulares de pensión de vejez; en los hogares y escuelas, donde niños y niñas aportaron sus céntimos para la apertura de libretas de dote infantil; en las Cajas colaboradoras, en las que se practica el Seguro obligatorio de vejez y existen cuentas a favor de millones de trabajadores; de éstos, entre los millares de afiliados al régimen de mejoras, entre los que todos los años imponen cuotas voluntarias para mejorar su pensión, por si quedan inútiles para el trabajo, anticiparles la pensión; como entre los que reciben el "Premio Maluquer", estatuido en honor del fenecido apóstol, y ahora en su memoria, y los que ya están recibiendo los beneficios del Retiro obrero obligatorio; es decir, que, entre niños, adultos y ancianos, son millones los seres humanos que han visto, en los impresos que reciben, la firma de "José Maluquer y Salvador", y que saben, por poco que sea, algo de lo mucho que el ilustre muerto representaba en España para los trabajadores.

Nacido el Sr. Maluquer en Granollers, en marzo de 1863, puede afirmarse que no le mataron los años, sino el exceso de trabajo a partir del momento glorioso en que, siendo Secretario de la importantísima Sociedad "La Equitativa", tuvo atisbos de que los Seguros, que estaban aprovechando solamente a las clases más ricas, podían ser un elemento reductor, si se conseguía poder aplicarlos a pequeñas operaciones, en favor de los más modestos asalariados.

Que el Sr. Maluquer fué persona cultísima nos lo dice el hecho de que muy joven ya desempeñaba aquel cargo, que en su mente le hizo concebir el Seguro social, y que, Doctor en Derecho, como Profesor auxiliar explicara Historia eclesiástica, en edad muy temprana, sustituyendo al renombrado historiógrafo D. Vicente Lafuente; fué Vicepresidente de la Academia de Jurisprudencia; socio honorario de varios Colegios de Abogados de distintos países y del Instituto de Derecho Internacional; Asesor general de Seguros en el Ministerio de la Gobernación, a los treinta y siete años de edad, llamado para organizar el Seguro creado por la Ley de Accidentes del trabajo en 1900.

Escribió Maluquer muchos e importantes trabajos comentando el Có-

digo civil; sobre historia del Seguro español desde el siglo XII al XVIII, y otros más, algunos publicados en el Extranjero por instituciones famosas en el mundo de los intelectuales.

Como conferenciante no gozó de reposo, pues día y noche iba por todas partes, con cualquiera clase de persona, sembrando la semilla de la previsión social.

Cánovas quiso lanzarle por el campo de la política haciéndole diputado, convencido de sus buenas cualidades, de las que hizo aprecio cuando convivían en la Academia de Jurisprudencia, y D. José Maluquer renunció a tan relevante protección, y quizá a un porvenir venturoso de éxitos, que halagan a los vanidosos hueros, como asimismo a puestos bien retribuidos, que tanto seducen a los jóvenes de buena familia, como antes renunciara a sus derechos en el Fuero catalán, considerándose igual a sus hermanos.

Pudo disfrutar de la apacible vida del burgués, dedicándose a vivir de las rentas de la tierra que poseía, y no lo hizo, y en tanto él se empobrecía, sus colonos alcanzan posición económica desahogada.

Lo sacrifica todo en beneficio de la clase trabajadora, desde que descubrió, en su cargo de "La Equitativa", que el Seguro, aplicado por el Estado—que correría con los gastos de su implantación y divulgación—, podía convertirse en social, dedicado a las pequeñas operaciones de modestas rentas de vejez, con aportaciones patronales y del mismo Estado. Y de esta convicción, con su férrea voluntad, y sabiendo rodearse de inteligentes colaboradores, salió la ley creadora del Instituto Nacional de Previsión, cuyo proyecto aprobara el Instituto de Reformas Sociales, que practicó las operaciones del régimen libre de dotes infantiles y pensiones de vejez, y más tarde el Retiro obrero obligatorio, siendo su Consejero-Delegado desde la fundación hasta su muerte.

Su concepción de lo que debía ser la institución del Seguro le llevó a proponer que fuera autónoma en su administración, regida por sí misma, y tan feliz idea ha tenido imitadores en otros países, mereciendo ser respetada en España por Gobiernos conservadores, liberales y los de la Dictadura, como lo está siendo por la República, que ha ofrecido, y lo está cumpliendo, prestarle su decidido apoyo en beneficio de los obreros.

En abril de 1921, D. José Maluquer y Salvador estuvo en Asturias, dando conferencias en la Universidad de Oviedo y en el Ateneo de Gijón. En esta ciudad de Oviedo constituyó el primer Patronato de Previsión Social de Asturias, del que salió, en julio del mismo año, la Caja Asturiana de Previsión Social.

Los ciento y pico de millones de pesetas de la recaudación para pensiones de vejez, invertidos en escuelas, casas baratas, saneamiento de poblaciones, mejora del trabajo agrícola y obras de cooperación y cultura-

les, más treinta y tantos millones de pesetas que ya han ido de los bolsillos del patrono y del fondo del Estado a las madres obreras y a los viejos que cumplen los sesenta y cinco años de edad, dicen más que estos humildes renglones de su talento creador, y también cuán útil fué el paso por la vida de D. José Maluquer, que mereció que el veterano socialista Matías Gómez Latorre dijera de él, para honrarle más, que era el Pablo Iglesias de la previsión social, juicio que aprobó nuestro inolvidable maestro, por lo que sabía de su obra, y que confirmó en memorable visita que el Sr. Maluquer le hizo, admirando éste al apóstol del Socialismo.”

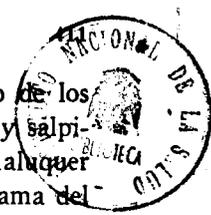
(De *La Aurora Social*, Oviedo.)

### Las vidas ejemplares,

POR ALBERTO L. ARGÜELLO.

Hace pocos días, en la capital de Cataluña, acaba de extinguirse una vida fecunda y luminosa, originando una pérdida irreparable para los estudios sociales en nuestra patria, especialmente en los campos de la Previsión y del Seguro, en los que el varón ejemplar que ha desaparecido de entre nosotros era una inteligencia cumbre y una autoridad de primer orden, acatada con el más profundo respeto por todos los especializados en aquellas arduas disciplinas dentro de nuestra patria. Y aun fuera de ella, pudiéramos decir que no fueron pocos ni menguados los éxitos que el profundo saber y la clara visión de los problemas estudiados proporcionaron al insigne maestro D. José Maluquer y Salvador, en Congresos y Asambleas internacionales de gran importancia y renombre.

El estudio y propoganda de los Seguros sociales absorbieron totalmente la vida de Maluquer y consumieron la enorme capacidad de trabajo, las formidables energías de este español preclaro, equivalentes por sí solas a las de una verdadera legión de propagandistas entusiastas. Caracteres de verdadera obsesión presentaban en él el amor a sus queridos estudios, tema constante de sus conversaciones, objeto del número incalculable de sus artículos, discursos y conferencias y de sus obras fundamentales, repletas de sólida y luminosa doctrina. Parecía que tenía por perdidos todos los instantes de su vida que no se emplearan en esta ocupación; de día y de noche, en el seno de la amistad y en el acto de etiqueta, en la mesa y en el tren, con los hombres de alto pensar y sólida cultura y con los humildes y analfabetos, *oportune et importune*, todos los tiempos y ocasiones parecíanle buenos para realizar su magna obra de sem-



brador. Irradiando por todo su ser la serenidad y el optimismo de los fuertes, llena su conversación de la ingénita bondad de su alma y salpicada con frecuencia por la agudeza y el donaire, revelábase en Maluquer el hombre superior, la voluntad dominadora del obstáculo y la llama del ideal, caldeando y vivificando todas sus gallardas iniciativas. De absurdas y temerarias fueron éstas calificadas más de una vez, aun por sus mismos admiradores y discípulos, que, al poco tiempo, viéndolas surgir a la vida por obra de aquella recia y pacientísima voluntad, admiraban con asombro la clarividencia genial del maestro y afirmaban su confianza y su fe en las rutas por él señaladas.

Fué una de las figuras preeminentes que echaron los cimientos del Instituto Nacional de Previsión, y a su tesón y firmeza por el nacimiento y consolidación de esta magna obra, uno de los más legítimos orgullos de nuestra patria, sumados a los esfuerzos de otros hombres ilustres, como el insigne General Marvá, que hoy preside dicha entidad, se deben en parte máxima los triunfos y los prestigios indiscutibles de esta admirable institución. En ella y por ella trabajó sin descanso, en labor ruda y agotadora, que era la admiración de cuantos la presenciaban. Los Seguros de vejez e invalidez, el de maternidad, la previsión infantil en su más bella modalidad de las Mutualidades escolares, fueron campo fecundo donde brotaron sus más hermosas iniciativas, diariamente aportadas con la fe de un iluminado. Espigando en un libro de Joaquín Costa, concibió también la idea de los Cotos sociales de Previsión, bellas obras sociales de prodigiosos rendimientos, no conocidas aún ni divulgadas lo que debieran, pero cuya virtualidad y eficacia han sido sólidamente acreditadas en el reducido número de instituciones de esta clase establecidas en España, entre las cuales figuran con honor las creadas en nuestra provincia de Santander.

Pero la obra magna de Maluquer, y la que sometió a ruda prueba sus energías de titán, fué la implantación en España del Retiro obrero obligatorio. Aunque grave injusticia sería no reconocer lo que este avance social debe a la ciencia y al trabajo de otros insignes maestros de la Previsión, que laboran en el Instituto y son hoy el alma y el sostén de su obra, no puede dejar de estimarse como formidable aportación la labor de Maluquer en esta zona importantísima de la Previsión social. Recorrió España entera en intensa labor de preparación a obreros y patronos; recabó colaboraciones; despertó y estimuló voluntades dormidas; concibió y realizó lo que él llamaba, con frase gráfica y precisa, la "coordinación de actuaciones regionales", haciendo de todas estas una unidad orgánica de ponderación y de eficacia ejemplarísimas; señaló cauces y normas que imprimieron al Retiro obrero español características de originalidad inconfundibles y amplios horizontes para su perfeccionamiento y mejora.....

Tan ímproba labor, trabajo tan terriblemente asiduo, privado de todo descanso, limitación y freno, no podía ser realizado impunemente, ni aun por la más privilegiada naturaleza. El rudo desgaste hizo, por fin, saltar el resorte, y la salud del apóstol vióse profundamente quebrantada. Con enérgico imperativo, médicos, amigos y familiares separáronle de sus tareas en el Instituto y le impusieron el tardío descanso en su residencia de San Juan Despí, próxima a la capital de Cataluña. Y ¡qué descanso!..... Diarias idas y venidas a la capital; planes, cursillos y lecciones en el Ateneo Igualadino y en otras partes; publicación de libros y folletos; incesante comunicación con sus amigos del Instituto; conversión de su hermosa casa solariega en un admirable Museo Social, incesantemente visitado por las clases populares; hasta pecados mayores de escapadas al Extranjero y participación en Congresos internacionales y en las mismas Asambleas regionales del Instituto Nacional de Previsión; tales eran el ocio y el regalo de aquel espíritu, que para vivir necesitaba del trabajo, como los pulmones del oxígeno vivificante.

La Intrusa, la eterna vencedora, salteóle por fin, privando a la patria de este su hijo ejemplar, y a las ciencias morales de un esforzadísimo campeón, cuyo puesto tardará no poco en ser cubierto honrosamente. Académico de la de Ciencias Morales y Políticas, inspirador y consejero de gobernantes, poseedor de honores y preeminencias, a los que su singular modestia no concedía valor alguno, la vida de Maluquer fué un altísimo ejemplo de honor y de virtud. Y lo fué también su profunda fe católica, puesta siempre de manifiesto en obras de sólida y acendrada piedad.

Su labor y su recuerdo perdurarán en todas partes en donde algo signifiquen el culto al trabajo y a las virtudes ricias y viriles. Por fortuna, deja el insigne maestro una legión de calificados discípulos, sabios y celosos continuadores de su obra. Con decir que estos discípulos se llaman Inocencio Jiménez, López Núñez, Severino Aznar, Ródenas, Jordana de Pozas y otros nombres parecidos, hay más que suficiente para alimentar el más risueño y consolador de los optimismos.

Honor al glorioso maestro, y que su siembra fructifique al ciento por uno, para orgullo y honor de nuestra patria, mientras el buen sembrador recoge en la otra vida el bien ganado premio de los que, en frase de Marden, supieron dar a los hombres "el divino mensaje" que la Providencia les confiara.

(De *El Diario Montañés*, Santander.)

---

## Capacidad creadora,

POR MIGUEL ISCAR PEYRA.

Ha desaparecido la figura excelsa de Maluquer, cuando su gran capacidad creadora, su perfecta visión de los problemas sociales, su profunda preparación en todas las cuestiones relacionadas con los diversos aspectos de la Previsión, le hubieran constituido en un ponente perfecto, en un ponente integral para las conclusiones definitivas sobre aquellas materias —muchas de ellas hace tiempo en estudio— cuya redacción articulada esperaba desde mucho la *Gaceta*.

Su gran voluntad, tan manifiesta en las múltiples facetas de su actividad, y muy singularmente en todo lo que favoreciera a los humildes; su poderoso entendimiento, que con tanta claridad apreciaba y analizaba las más complicadas realidades, le hubieran permitido, al colaborar en la estructuración de las futuras leyes de carácter social, prestar un gran servicio a la sociedad, poniendo magnífico remate a aquella obra que comenzara su genial inteligencia con el proyecto de creación del Instituto Nacional de Previsión.

Para la ingente obra que aquella institución ha realizado, no faltó nunca su ayuda constante, su elocuencia de propagandista infatigable, su ciencia de actuario, su colaboración en Congresos, conferencias, folletos, publicaciones de todo género.

Su labor quedará como el mejor homenaje a la memoria de quien hizo de toda su vida un ejemplo admirable; de su actuación fervorosa, un apostolado, y que con su abnegación, sus virtudes y su amor a los humildes procuró un beneficio inmenso a la sociedad, cuya importancia y trascendencia aún no ha sido debidamente apreciada.

El espíritu de Maluquer seguirá siempre vivo y alentará y vivificará aquellas instituciones que creara y en las que puso toda su alma....

---

## Barcelona en la calle,

POR ALFONSO R. KUNTZ.

..... Aludíamos antes a la circunstancia dolorosa que motivó nuestra ida a Barcelona. Acaso merezca consignarla, porque de ella se deriva una solución para el problema de Cataluña. Fuimos para asistir al entierro de un gran español, de un benemérito catalán. José Maluquer y

Salvador, a quien los obreros españoles son deudores de inmensos beneficios, falleció hace unos días. La obra de Maluquer y Salvador es bien conocida. Él creó el Instituto Nacional de Previsión, y su labor tenaz y perseverante logró la implantación en nuestro país de los Seguros sociales. De acaudalada familia y con raigambre regional, pudo Maluquer y Salvador ser una destacada personalidad en Cataluña. No quiso. Prefirió venir a Madrid para, en lucha constante con la ineptitud de los políticos monárquicos, dar vida y realidad a las aspiraciones sociales del proletariado. Ahí está el fruto de sus desvelos: el Instituto de Previsión y sus Cajas colaboradoras. Cuando se trate de estructurar el nuevo Estado español, no se olviden las enseñanzas y realizaciones prácticas del régimen de previsión que ideara José Maluquer y Salvador. Un catalán que creó en Madrid un organismo nacional; pero que, atento a las diferencias regionales, no centralizó sus funciones administrativas, distribuyendo por el solar español una red de colaboraciones fructíferas, que siguen su orientación y que, a su vez, inspiran sus decisiones.

Así pensábamos en la tarde luminosa, cuando, acompañados de representaciones de toda España, nos habíamos congregado para rendir el último homenaje a José Maluquer y Salvador, ante la sencilla lápida que conmemora la perdurabilidad de su obra en la casa pairal de San Juan Despí.

(De *La Libertad*, Madrid.)

---

### **El día de la muerte de un gran español,**

POR LEÓN LEAL RAMOS.

Llega hasta mí, dejándome sumido en amargura, la noticia telegráfica de la muerte del insigne D. José Maluquer y Salvador, acaecida en el día de hoy en Barcelona.

No puedo contentarme con llorar la pérdida de tan querido y venerado maestro: he de comunicar la triste emoción de mi alma a los muchos que en nuestra región extremeña conocieron, trataron y admiraron al abnegado apóstol de las redentoras ideas de previsión social, que por aquí, como por todas las regiones españolas, sembró su espíritu selecto, con un renunciamento de sí mismo tan ejemplar, y hasta heroico, que bien puede afirmarse que sacrificó su salud y acortó su vida en aras de la gran obra de mejoramiento social de los económicamente débiles, a los que consagró todas sus formidables energías, con patriotismo de insuperable ejemplaridad.

Por su genial concepción y por su esfuerzo perseverante, España llegó

a tener la obra ingente en que puede decirse plasmó el alma generosa del fundador de las fecundas instituciones de previsión social.

Obra suya fué el Instituto Nacional de Previsión, que tuvo la dicha de contemplar, siendo bien pronto, según su propia frase, "robusto roble, robledal después".

Los eminentes servicios prestados al Estado y al país por la gran obra de Maluquer los han proclamado sucesivamente, desde las alturas del Poder, todos los hombres públicos que desde 1908 hasta hoy han regido el Departamento que ha tenido a su cargo los problemas del mundo del trabajo, las organizaciones obreras y los miles y miles de beneficiarios de los Seguros sociales, ancianos, madres obreras, huérfanos de obreros y los numerosos pueblos que han tocado de cerca los servicios culturales y sanitarios de las inversiones sociales de los fondos de previsión que él mismo ideara.

Suya fué la idea de la que es viva y pujante federación nacional de actuaciones regionales autónomas en ese importante sector de la vida española, en que cada día brotan nuevas fórmulas técnicas de protección generosa a los económicamente débiles; en que cristalizan las que, en su feliz expresión, han de integrar las "clases pasivas del trabajo", que son síntesis de una gran obra de reparación y de justicia y a la vez de paz social.

Por eso, la muerte de ese gran bienhechor de la Humanidad, y particularmente de las clases modestas españolas, ha de producir emoción de dolor en todas las regiones de España.

Y D. José Maluquer no fué sólo el fundador y el apóstol de una tan amplia obra, por la que España, agradecida, venerará siempre su memoria. Fué también el fundador de una escuela y el creador de una gran familia, en la que muchedumbre de hombres, no ligados por vínculos de la sangre, se sienten fraternalmente unidos por vínculos de amor, en fuerza de amar y servir el generoso ideal del fundador.

Desde su cargo directivo del Instituto Nacional de Previsión, fué, más que director, maestro, que llevó su originalísimo dulce magisterio a todos los rincones de España. Todas las obras de previsión social realizan labor fecunda siguiendo, no las órdenes, sino las enseñanzas del gran creador de esa peculiar política social de previsión que ha permitido a España recorrer en muy pocos años lo que en otros países, reputados de más progresivos, ha sido obra de muchos lustros.

Entre los hombres cumbres de la política social en España se cuentan por docenas los que a gala tienen llamarse discípulos del gran hombre, cuyo espíritu seguirá animando tantas obras como a él deben el inicial sople creador.

Era un sabio, un verdadero genio, cuya certera visión de los proble-

mas sociales causaba asombro en cuantos le rodeaban; pero además era un hombre bueno, era un gran corazón, y las mieles de su bondad las prodigaba con todos los que eran, según su frase, "colaboradores de la obra de previsión".

Así formó esa gran familia espiritual a que él prodigaba su cariño sincero.

Por eso hoy, en todas las regiones españolas, somos tantos los que llevamos luto en el corazón y lloramos con lágrimas del alma la muerte de D. José Maluquer y Salvador, que pasará a la historia como una de las más excelsas figuras de la España de nuestros días.

Cáceres, 11 de mayo de 1931."

(De *El Noticiero*, Cáceres.)

EL TRABAJO

## Un constructor social,

POR RAFAEL LAFFÓN.

En la actualidad española más reciente ha sobrevenido, en una Clínica de Barcelona, inadvertida y silenciosamente, la extinción de la vida fecunda de un héroe del trabajo, según la expresión más elevada de la palabra. Ha fallecido D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, asistido del afecto y veneración de sus amigos y discípulos más ilustres, ungido de pobreza, en la paz inefable de la sabiduría.

En D. José Maluquer y Salvador se da el fenómeno, no muy frecuente por cierto, de que para los efectos de la gran popularidad, su figura de constructor insigne queda como soslayada y ensombrecida por la notoriedad objetiva y excelencias de la propia obra; tales son las proporciones y vitalidad de lo creado.

En efecto, Maluquer ha sido por antonomasia el apóstol de la Previsión social en España y uno de los factores más eficientes en la estructuración orgánica de dicho régimen. Maestro en sociología y propagandista infatigable, desde antes que comenzara a plasmarse su obra personal, en los días aquellos en que daba principio su labor el inolvidable Instituto de Reformas Sociales—fundación por siempre ligada al nombre glorioso de Azcárate, en la que hombres como el actual Ministro de Trabajo, señor Largo Caballero, se produjeron con tanta asiduidad y tino—, ya Maluquer sustentaba un ideal hermoso de política social, ordenada a determinarse bajo la forma técnica del Seguro. Comprometido en tan magna obra como discípulo de Azcárate, colaborando con Marvá, con López Núñez, con Buylla, fué removiendo el ambiente nacional, encauzando un

estado de conciencia en gestación, que haría posible luego la iniciación en serie de la legislación social española, y en ella la Previsión, muy señaladamente.

Eran los tiempos, como el mismo Maluquer ha dicho—quizás en sus postreras manifestaciones públicas—, del primer Primero de Mayo, de la Unión General de Trabajadores y de todo aquello que constituía como una frontera y un límite entre una época que desaparecía y los nuevos horizontes contemporáneos de la historia social.

Pero en Maluquer, al lado del propagandista, del apóstol, había un técnico de sólida formación actuarial; en comunicación con los hombres representativos de la moderna ciencia del Seguro, gloria de Bélgica y de su Caja de Retiros y de Ahorros: Lépruex, Mahillon, Bégault.... Estas disciplinas científicas, conectadas con el movimiento renovador aludido, en que tan profunda huella marcaba el genio estadista de Joaquín Costa, condicionaron la expresión legal de la obra de Maluquer.

Llegó a ser—escribe el maestro—el Instituto Nacional de Previsión roble corpulento, primero; roble dal, después....

En él ha trabajado Maluquer muchos años, con fe, con ahinco, con clarísima inteligencia, con formidable tesón agotador de las propias energías, con rendimiento fecundo, con generoso y amoroso don de magisterio y de consejo siempre.

Al lado de Maluquer se coordinaron las doctas actividades de Salillas, Inocencio Jiménez, Adolfo González Posada, Gómez de Baquero, Aznar, Buylla, López Núñez...., y el asesoramiento y cooperación obreros de Gómez Latorre, Remigio Cabello, Durán y Ferret, Sanchís, Andrés Gana y Vigil....

En el Instituto Nacional de Previsión se han ido elaborando y aplicando los Seguros sociales de España. Del cumplimiento de los fines de la institución, en sus funciones aseguradoras, podrían aducirse aquí cifras—estadísticas de pagos, recaudación, balances, demografías, etc.—, como la más palmaria demostración de un éxito conseguido. No obstante, creemos fuera de lugar estos datos, dentro del tono necrológico que a estas líneas se imprime. Y la creación de Maluquer ha desenvuelto, parejamente a los rigores de la técnica actuarial, una vasta labor de cultura y economía social, orientada a armonizar los intereses de las clases productoras, propugnando una obra de justicia y reivindicación, que se identifica fundamentalmente con los ideales de dignificación moral sustentados por grandes masas del proletariado.

No en vano Maluquer, al echar los cimientos de la Previsión, dió por base a sus organismos la intangibilidad de unos postulados que son la esencia de su vitalidad; principios exclusivamente, absolutamente sociales y técnicos—con exclusión de todo otro carácter—, que han permitido la

serena continuidad de sus planes y de sus realizaciones; un bien equilibrado sistema de coordinación federativa de actuaciones regionales; una característica autonomía, que es la corriente en las entidades encargadas de los Seguros sociales en casi toda Europa.

★  
★★

En el ocaso de sus días, quebrantado y doliente bajo el peso de una denodada labor agotadora, D. José Maluquer—catalán de abolengo—se retira a su casa pairal del pueblecito barcelonés de San Juan Despí. Lleva en su mente una luz vivísima del ideal intacto; en torno a su nombre, un aura de honradez y respeto; entre sus manos, nada.

Aun en aquel retiro le resta espíritu—espíritu sólo era en sus postremos años—para seguir con la atención más despierta el desenvolvimiento de su obra, y aun para hacer tal cual salida a Canet de Mar y a Igualada, explicando algunos cursos de Previsión en Ateneos y Centros populares, logrando convivir con los obreros unas horas últimas en aquellos “Laboratorios sociales” que tan en su predilección se contaban.

Luego, en Barcelona, muere en una Clínica, el 11 de mayo de 1931.

Este es el esquema biográfico y, aún mejor, de la obra de un sabio. Un sabio de acción siempre buena y cordial, por encima de toda otra cosa.

La memoria del maestro desaparecido puede condensarse en el infinito de dos verbos: *hacer* y *amar*, es decir, en los más anchos exponentes de la fecundidad y de la vida.

(De *El Noticiero Sevillano*, Sevilla.)

---

### D. José Maluquer y Salvador.

POR ALVARO DE SAN PÍO.

Tenemos el penoso e inexcusable deber de consignar en el presente *Boletín* la muerte del Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, ocurrida el 10 de mayo último, en la Clínica del Pilar, de Barcelona.

El fallecimiento del fundador y primer Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión, circuló rápidamente por España, y millares de personas testimoniaron a sus familiares y al venerable y prestigioso General Marvá la amargura y dolor producido por la muerte de personalidad tan relevante y excelsa.

★  
★★

La patria española perdía uno de sus más positivos valores, un ciudadano bienhechor y fecundo, un gran patriota que propagó las ternuras y culto de un regionalismo brillante y sano, y amando entrañablemente a la tierra catalana, donde nació, apreció en las demás su grandeza, su gloria y sus virtudes; la Previsión popular, su apóstol incansable y ardoroso propagandista; las clases trabajadoras, quien más las amó y se sacrificó por ellas; los desvalidos, el mensajero de grandes bienes y garantidas venturas; la Ciencia, a un sabio de profundas doctrinas y meditaciones hondas que aportó a las mentes y a las almas luces y remedios; la cultura nacional, a un especialista de extraordinaria fecundidad literaria; la justicia social, quien hizo de ella su ideal y su culto; la religión, a un admirable cristiano de espíritu bien religioso, que enseñó a los demás el camino por donde ha de llevarse la vida, predicando amorosa asistencia a los invalidados por la edad, por la enfermedad y por todas las miserias, con fe, con perseverancia y con virtud; el Instituto Nacional de Previsión, obra excelsa de su vida, a su creador y organizador; los gobernantes y hombres públicos, un cerebro en el que germinaron y nacieron muchas ideas que aquéllos dieron a luz después; la sociedad, a un héroe apasionado del bien público que cumplió con su destino noblemente hermoso e hizo de su vida preciosa ofrenda rendida al interés común.



No pretendemos ahora hacer una biografía de nuestro querido maestro Maluquer, sino señalar brevemente algunos rasgos de su naturaleza orgánica y de su compleción espiritual, apreciados con unánime admiración por todos los que le conocieron y trataron.

Nació en Granollers (Barcelona) el 1.º de marzo de 1863, de padres de antigua prosapia catalana, modelo de verdaderos patrocios. Éstos inculcaron en su alma las virtudes heredadas y le dieron educación bellamente ciudadana que decidió la especialización de su destino y el ideal de su vida, que fué promover las virtudes cívicas y reconstruir una patria grande, potente y gloriosa.

Fué de constitución robusta, de naturaleza sana, de buena estatura, de aspecto noble y severo, de animada, risueña y bondadosa presencia, de continente grave y apacible.

Tenía la cabeza erguida, la frente amplia y desembarazada, la mirada viva y penetrante, la nariz perfecta, la boca de regulares dimensiones y cubierto su labio superior con un abundoso bigote. Su rostro, de líneas armónicas, era sano y expresivo; su fisonomía redondeada, y el color de su vascularidad cutánea, delicado y alabastrino. De musculosos relieves su

carácter, se ofrecía a todos sonriente, amable y ecuánime; su locución era fácil y abundante, su palabra reposada, clara y elocuente, su oratoria acabada y, a veces, tribunicia.

Fué su alma, siempre en acción, rica de sentimientos y discursos, fecunda en iniciativas, bondadosa, desinteresada, recta y óptima en sus juicios y esperanzas. Su corazón gozó el deleite de hacer el bien y fuéle grato enaltecer a vivos y muertos. Cultivó incesantemente por el estudio su clara inteligencia y fué maestro admirable y fervoroso, de penetración sutilísima, de voluntad firme y bien decidida, de convicciones arraigadas. Renunció a todo lo que no fuera su ideal, y puso su fortuna y su salud al servicio de sus amores.

Tuvo el don de seleccionar en todas las regiones las gentes que mejor podían servir a su ideal, creando un plantel de hombres preclaros, laboriosos y bien especializados.

Todos los Gobiernos reconocieron sus eminentes servicios de organizador celosísimo de un alto ministerio social. El nuevo régimen político de España se ha encontrado, gracias a este apóstol y maestro, con un organismo adecuado y perfecto para servir las más urgentes aspiraciones de la democracia.

Las generaciones que sucedan a la presente recordarán con veneración y gratitud a este gran bienhechor de los humildes. Patriarca de la Previsión popular española, que sintió ya en sus mocedades las exigencias vitales de las clases económicamente débiles, y consagró todos los instantes de su vida, con perseverancia y tenacidad insuperables, a remediarlas; que con fervores de apóstol, y sin descanso alguno, recorrió durante muchos años España entera, para despertar la cooperación social, suscitando actuaciones gubernamentales y colaboraciones ciudadanas en todos los sectores de la opinión pública, que incorporó nuestro país a la obra mundial de los Seguros sociales: al caballero andante que sufrió y luchó con denuedo por la realización de la justicia social; héroe del trabajo, que no cesó un día de laborar en servicio del país, de las clases trabajadoras y en beneficio de los intereses públicos, catequizando las muchedumbres y conmoviendo las almas en todas las comarcas.

Fué Aragón una de las regiones donde la semilla difundida por Maluquer fructificó más pronto y con mayor lozanía, donde sus nobles ideales prendieron rápidamente en almas generosas e inteligencias capacitadas para convivir con ellos y continuar la obra del maestro, donde la figura de Maluquer fué siempre popular y querida entre la clase trabajadora, donde el patronado, respondiendo a los ímpetus y desvelos de este apóstol de la Previsión, se anticipó a formar la vanguardia de las clases pasivas del trabajo en un régimen previsor de libertad subsidiada, dando la capital aragonesa ejemplo exaltado de patriotismo y previsión, que mereció

la más alta consideración del Poder público, y ser llamada por el inolvidable Mariano de Cavia la "Ciudad del deber cumplido".

Descanse en paz y goce de la luz eterna nuestro buen amigo y querido maestro, que sembró con pureza y amable solicitud beneficios nunca disfrutados en la grey social desventurada, llevando a cabo la obra de mayor importancia política, económica y social de los tiempos actuales.

Dios concedió a Maluquer el gozo y consuelo de verla triunfante en sus últimos años, pudiendo recrear su ya fatigado espíritu en la contemplación de lo conquistado y nacionalmente difundido.

Zaragoza, mayo 1931.

(De *Previsión y Aborro*, Boletín de la Caja de Previsión Social de Aragón. Zaragoza.)

---

### El Sr. Maluquer y Salvador,

POR JOSÉ M. GICH.

El día 11 de mayo murió en la Clínica de la Madre de Dios del Pilar, de esta ciudad, el Sr. D. José Maluquer y Salvador. Mientras sus restos estuvieron en aquella sencilla cámara de la casa adonde había entrado en busca de su salud perdida, fueron guardados por la solicitud de sus familiares y amigos; luego fueron conducidos al florido cementerio de San Juan Despí.

Con él desaparece el patriarca de la Previsión organizada en España. Marchó al otro mundo con la conciencia tranquila del deber cumplido y con la satisfacción del que ha pasado por la vida haciendo el bien a manos llenas. En los años de nuestro trato constante con aquel espíritu privilegiado, siempre le vimos ilimitadamente encariñado con su obra y el deseo de verla prosperar en beneficio de los humildes. La técnica de los primeros tiempos, aquella técnica sobre la que se construyó la obra fundamental de los Seguros sociales, en los últimos años cedió su lugar a las afectuosas corrientes de su bondad sin límites.

La figura del gran desaparecido, no es de las que pueden dibujarse aún. Su vida estuvo dedicada a un solo ideal; pero el esfuerzo derrochado en ese ideal fué tan amplio, tan complejo, que sus consecuencias no se podrán conocer hasta que pasen algunos años y la obra de los Seguros sociales en España haya adquirido la necesaria plenitud.

Únicamente entonces podrá ser valorada la obra gigantesca de haber puesto los fundamentos de la previsión oficial, fundamentos inspirados en la doble orientación de una técnica rigurosa y de un procedimiento

evolutivo habilísimo, que levantó el edificio sin violencias ni recelos para ninguno de los sectores sociales interesados en el asunto.

Cuando se examina la obra del Instituto Nacional de Previsión—esta obra tan poco conocida por el gran público y aun por aquellos a quienes directamente favorece—no se sabe qué admirar más: si la solidez de los materiales empleados en la construcción o el empeño de hacerla amable a todas las clases sociales. Que si es cierto que la obra no llega aún adonde los impacientes quisieran, tiene, en cambio, abiertos y bien cimentados los caminos para llegar cuando el viento de las reformas sociales y la cultura general de nuestro pueblo hagan precisos todos los desenvolvimientos deseados.

El Seguro de vejez en forma obligatoria; la posibilidad de mejorar sus condiciones en la zona del Seguro voluntario, tan poco conocida y tan asequible a todos; el Seguro obligatorio de maternidad, así como la preparación de los Seguros de enfermedad y paro forzoso, son la obra actual del Instituto. Y en estas empresas no solamente se respetan los principios fundamentales puestos en vigor por su fundador, sino que hasta las orientaciones son fruto de aquel gran hombre que acaba de desaparecer de entre nosotros. La obra de la Previsión organizada por el Estado se encuentra aún en sus comienzos; pero las dificultades básicas están resueltas en las bases técnicas que le sirven de fundamento, en la colaboración regional que une al Instituto con todas las actuaciones valiosas de la Península, y en el procedimiento evolutivo, que hace pasar la implantación de todo seguro, del campo del subsidio y de la aportación de las clases sociales más poderosas al campo de la obligatoriedad y de la colaboración de todos los organismos. Con una gradación muy apropiada con nuestro nivel de cultura social y con las posibilidades de nuestra economía, los Seguros se van implantando, y en el futuro habrá de constituir sorpresa enorme para los impacientes de un día el descubrir las posibilidades que encerraban aquellas orientaciones fundamentales dictadas por el patriarca de la Previsión del Estado.

Entre aquellos tiempos en que D. José Maluquer tenía que luchar imponiendo criterios y orientaciones desde los despachos del Ministerio de la Gobernación, donde se comenzaba a acoplar el esfuerzo de los buenos patricios del Instituto de Reformas Sociales, hasta el momento en que, obligado por la enfermedad, había de volver a su casa familiar de San Juan, se desarrolló la obra fuerte y eminente del Sr. Maluquer y Salvador. Pero su espíritu inquieto tampoco encontraba reposo en medio del campo florido del Llobregat, y las relaciones con el Instituto Nacional de Previsión y las visitas constantes, no cesaban. Y desde San Juan asistió nuestro hombre al Congreso Actuarial de Londres, y salió en calidad de técnico con destino a las Asambleas anuales de la Oficina Internacional

del Trabajo, de Ginebra, y, además de todo eso, aun organizaba conferencias y Exposiciones en la tierra catalana, con el fin de dar a su obra aquel ambiente que le faltaba para producir los frutos que se perseguían.

Ultimamente, con la mente llena de proyectos y con el espíritu saturado de aquel optimismo que nunca le faltaba cuando trataba de sus aficiones, el Sr. Maluquer entró a recobrar su salud a la casa en lo que ha expirado. Y en el lecho de su gabinete blanco y humilde, recibía visitas de Ministros que le estrechaban entre sus brazos, le fué impuesta la Medalla del Trabajo, y estuvo en constante comunicación con sus colaboradores. Y cuando el cambio de régimen le produjo la natural inquietud respecto de la subsistencia de la obra de previsión, pudo respirar a pulmón lleno al conocer las declaraciones afectuosas del Ministro de Trabajo, que, no sólo admiraba y quería consolidar la obra, sino que se disponía a ampliarla en proporciones notables.

El gran tributo de reconocimiento y gratitud al maestro ha quedado aplazado para el futuro, para cuando su figura pueda ser dibujada con los trazos decisivos que la caracterizan. Pero creemos un deber de justicia dedicarle hoy estas líneas, ya que su muerte, por las circunstancias sociales y políticas del país, ha sido menos conocida de lo que debía.

(De *El Matí*, Barcelona.)

---

### **D. José Maluquer: Su bondad,**

POR ANTONIO LLEÓ.

La vida del benemérito fundador del Instituto Nacional de Previsión constituye una prueba elocuente de que cada ser nace con un fin propio, intrínseco, del que no hay que apartarse, pues la persecución de éste contribuye al bien de los demás. Esta convergencia de la propia y personal actuación al bien del conjunto se acusa con trazo recio e indeleble en aquella su ímproba labor, ejercida sin desmayos y también sin impulsos febriles. Ejemplarísima labor, que puede mostrarse como modelo de ponderación y de equilibrio.

De D. José Maluquer puede decirse que fué la personificación de la bondad. E interesa decir que en su *bondad* se encuentran los dos aspectos o conceptos que encierra el vocablo: *bondad* en sentido de bueno, de *buen* artífice de la previsión, de perfecto maestro al realizar su propio cometido, y *bondad* en su más altísima significación moral.

Este último sentido del concepto de bondad viene a ser consecuencia y también causa del primero, porque la perfección de la obra entraña,

exige imperativamente, en estas actuaciones de índole moral y social, la del ser que la realiza. "Es la prosecución del propio fin lo que perfecciona la naturaleza humana."

D. José Maluquer fué un creador. Consiguió que lo que no era, fuese.

Y este milagro, por lo que atañe a la política pacificadora y redentora de la previsión social, se realizó exclusivamente por la bondad del Sr. Maluquer.

Su bondad triunfó en un terreno árido, en un ambiente seco, frente a la indiferencia e incomprensión de la masa y contra el recelo y la hostilidad de los intereses afectados.

Para remudar tales circunstancias, para vencer los múltiples obstáculos que se erguían, había que emplear armas morales de muy subido temple.

La prosecución del propio y peculiar fin exigía del Sr. Maluquer actuar con rectitud, con energía, con prudencia y con perseverancia. Sin poseer estas cualidades, sin aplicarlas conscientemente, no hubiese el señor Maluquer conseguido dar cima a sus propósitos.

Su bondad era, pues, reflejo de aquellas sus virtudes, siempre en tensión al servicio de la política de previsión social que él logró implantar.

Era su bondad reflejo de su *templanza*, que como recio freno alejaba todo peligro de que la imaginación o la pasión le hiciese caminar con ritmo vertiginoso o descompasado.

Era reflejo de su *fortaleza*, merced a la cual no rehuía jamás los obstáculos, sino que supo afrontarlos y superarlos con serenidad imperturbable.

De su *justicia*, que se mostró respetuosa con los derechos y exigencias del prójimo.

Y de su *prudencia*, que le guió a emplear siempre juiciosamente los medios adecuados para lograr su fin.

D. José Maluquer se propuso realizar el bien en favor de sus semejantes. Lo consiguió cumplidamente.

Buscó el bien, que es el principio del perfeccionamiento del propio ser. Por eso resplandece la bondad en toda su obra. Aquella bondad que acompaña a quienes saben cumplir con sencillez su destino, adaptándose, sin miedo a las amarguras ni a los dolores, a su propio y personal fin.

Y eso es lo que realizó el Sr. Maluquer, y en ello estriba el secreto de aquella bondad que le caracterizaba.

## Siempre viva,

POR M. CASADO.

El telégrafo, con su laconismo, a veces escalofriante, nos trajo la triste noticia del fallecimiento del que hasta sus últimos momentos fué Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión. Con él se fué una vida de trabajos, sacrificios y renunciaciones, pues toda ella se la dedicó a los humildes, a los proletarios necesitados de asistencia social.

Su obra de apostolado allá queda en dicha institución social, condensada en cientos de folletos, conferencias y otros distintos trabajos de propaganda a él debidos, y que han de servir para que las generaciones futuras estudien en ellos y comprendan lo que fué aquel hombre, que se dió a todos sin cuidarse de sí para nada.

Era maestro, y maestro cariñosísimo, y los que tuvimos la suerte de tratarle en este aspecto de su vida, no podremos olvidar nunca los prudentes y sabios consejos que de él recibíramos en nuestra modesta actuación social.

Encariñado con todos los Seguros sociales, pero de una manera especial con la Ley de Retiros obreros, todo su afán consistió en que éstos comenzasen a disfrutar cuanto antes de sus beneficios, y así nos decía, refiriéndose a dificultades que le oponían algunos sectores nacionales: "Bien, bien; discutámosla, pero andando." Y, de esta suerte, en marcha la citada Ley, en la que con tanto entusiasmo colaboró, pudo darse la satisfacción, antes de morir, de conocer los grandés beneficios que de la misma van recibiendo las clases proletarias, por las que tanto se afanó, beneficios que aún no hace muchos días fueron expuestos al Sr. Ministro de Trabajo por los elementos directivos del Instituto Nacional de Previsión.

Hombre austero y de una actividad incansable, recorrió toda España inculcando en el pueblo y propagando las doctrinas de la previsión popular, cumpliendo así, como Consejero-Delegado, uno de los primeros fines de dicha entidad social.

A él se debe esa concepción admirable de constituir en España una verdadera federación de actuaciones regionales, creando las Cajas colaboradoras de Previsión, iniciativa feliz, por medio de la cual consiguió, al par que descentralizar la administración de los Seguros sociales, distribuir en cada provincia o región los beneficios resultantes de cada una de ellas.

Varón prudente y benemérito, era también D. José Maluquer y Salvador gran patriota, poseedor de grandes virtudes y carente de toda clase

de ambiciones, y bien puede decirse de él que "pasó por el mundo haciendo bien". Los que le conocimos y tratamos no podremos olvidarle nunca, y estamos en el deber de dedicarle el homenaje de nuestras modestas oraciones.

Descanse en paz.

(De *El Diario de León*, León.)

---

### **El recuerdo de un gran hombre.**

(CAJA REGIONAL MURCIANA-ALBACETENSE DE PREVISIÓN SOCIAL.)

Días atrás perdió España un valor de positivo mérito, cuyo recuerdo irá unido de manera constante a cuantos tengan sobre sí la amenaza de un mañana incierto.

La obra de D. José Maluquer y Salvador es de tan extensos límites, que su grandiosidad se pierde en el horizonte lejano de lo insospechado. El obrero, ese continuo pensamiento del gran hombre, halló en él un padre amantísimo, que laboraba en todo momento para dejar una fortuna jamás extinguida. Su testamento puede considerarse como modelo de amor y caridad, al darle palpable forma, apta a las inteligencias más elementales, sólo con indicar un edificio y un nombre: Instituto Nacional de Previsión.

Precisamente en los días que vivimos, en que el nuevo Ministro de Trabajo, Sr. Largo Caballero, estudia con especial simpatía los Seguros sociales, es cuando el espíritu de D. José Maluquer se hace revelador de lo que fué aquella vida de estudio y de altruísmo.

No bastó que sus dolencias físicas le postraran en el lecho tenazmente, con esa persistencia cruel de la materia, para que su pensamiento venciese en la lucha diaria, trabajando por el bienestar del obrero, y desde la Clínica donde se hallaba seguía con avidez de alucinado el progreso de su obra, que fatalmente no tenía que ver terminada.

En el recuerdo de todos está el paso gigantesco que a la faz del mundo demostró en el inolvidable pabellón de la Exposición Internacional de Barcelona. Si esto fuera poco, ahí queda, para pasmo del futuro, su Laboratorio Social de San Juan Despí, crisol donde se fragua lo que él dió en llamar muy certeramente "clases pasivas del trabajo".

La simiente fructífera fué derramada con la ilusión feliz del sembrador. El Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras no podrán olvidar ni un momento la memoria de su fundador.

El mundo seguirá su marcha; la vida continuará sus luchas; las rei-

vindicaciones obreras se lograrán; la espada hiriente de la invalidez no descargará; toda la corte de las vicisitudes humanas será o no allanada. Siempre quedará, como estandarte glorioso que condense un recuerdo feliz, el nombre del inolvidable D. José Maluquer y Salvador.

---

### **Idealista práctico,**

POR ALBERTO BASTARDAS.

Con el dolor con que se sienten las propias desgracias, hemos sentido el fallecimiento del venerable y venerado D. José Maluquer y Salvador.

Español, europeo, ciudadano del mundo, en los últimos años de su vida sintió como nunca el amor a su tierra catalana.

Creador, maestro y apóstol, tan sabio como bondadoso, su recia personalidad, en orden a la previsión social, podría definirse en pocas palabras, diciendo sencillamente: *fué un idealista práctico.*

Un ideal supremo de justicia, de perfección y de amor le guiaba; pero al encarnar este ideal en la vida era el hombre práctico, el hábil constructor, el matemático, el político, en el noble sentido de la palabra, el artífice que no descuidaba los más prosaicos detalles para que el ideal se convirtiera en realidad indestructible.

Continuemos su obra los que tenemos el honor de haber sido sus modestos discípulos. Él nos guía; sigamos fielmente sus pasos.

---

### **Maluquer vivirá siempre en su obra,**

POR ALFREDO FUERTES DE SANCHO.

Inexorable en sus leyes, la materia se reintegra, cuando y como le conviene, de aquella parte suya que prestara a un espíritu para, en íntimo consorcio, crear una vida.

Quando aquel divorcio se verifica en hombres cumbres por sus maravillosas creaciones en beneficio de la Humanidad, gran parte de ésta, al conjuro de un plausible egoísmo, se conmueve por la contrariedad que les causa la falsa presunción de que aquella potente fecundidad sucumbió con la escisión. Pero los hombres de fino espíritu saben bien que el germen de producción queda en la obra producida, y a investigarle primero y desarrollarle después orientan todas sus actividades.

Así, pues, en un detalle, que a la superficial mirada de muchos se escapara, de una obra del inmortal Costa, encuentra el sutil espíritu del insigne Maluquer la inspiración de una de sus más felices instituciones, los Cotos sociales, que, bajo uno de sus aspectos y finalidades, viene a ser el complemento de la obra cumbre de la Previsión social: el Retiro obrero obligatorio.

Este régimen legal obliga simultáneamente al Estado y al patrono a aportar sus respectivas cuotas, que, por sistema de capitalización, han de formar la pensión del obrero, quedando éste al margen de aquella obligación, aun montando tanto para él, en razón a la exigüidad e incertidumbre de su jornal; pero ante la nueva conquista que, en orden a la previsión, logra el genio de Maluquer, y cuyo fundamento es la cuota-trabajo, que, a más de subvenir a otras deficiencias y riesgos, es fácilmente traducible en cuota dineraria, el obrero se pone en condiciones de contribuir a labrar su porvenir, se consigue por este medio el total concurso de aportaciones, y, con ello, el incansable actuario de la Previsión se proporcionó una íntima satisfacción, que le habrá acompañado hasta la tumba.

Si fijamos nuestra atención un momento en el resto de la colosal obra de la previsión popular, en esa gran obra de reparación social, cuyos dos sillares principales son el de las inversiones de finalidad social (docente, sanitaria, obras públicas, etc.) y el Seguro integral (Retiro obrero, maternidad, invalidez, etc.), contemplaremos con asombro cómo en toda ella resplandece el sentido técnico actuarial del gran maestro de la Previsión, ya como genial iniciador, ya como formidable organizador, y, en todo caso, como el más abnegado y altruista patriota, que pone todas sus actividades y amores al servicio de la clase más humilde de la sociedad, la clase trabajadora, que en su mayoría, desgraciadamente, desconoce esa inmensa obra social, que bien pudiéramos llamar parte principal y fundamental del derecho obrero, en el que éste debe ser iniciado por la escuela nacional, ampliársele los conocimientos por una especie de escuelas regionales anejas a las Cajas colaboradoras, llevando a los destacados a recibir lo que pudiéramos llamar doctorado a la escuela central, afecta a esa grandiosa creación titulada Instituto de Previsión, que con el de Reformas Sociales vienen a ser los dos ojos por los que desde el Ministerio de Trabajo se puede contemplar palpablemente toda la realidad social española.

Proporcionar al obrero esta obligada enseñanza equivaldría a rendir el más justo, halagador y obligado homenaje al que, si materialmente ha muerto, vive y vivirá en su obra meritísima, que nunca cesará de suministrar a un espíritu investigador fecundos gérmenes de nuevas realidades sociales.

Sobre su tumba se le antoja a mi imaginación ver cómo caen de esas infantiles manos, que ayer aplaudían jubilosas por la grata noticia de haber sido bonificadas sus cartillas por la Comisión de Cotos sociales con 835 pesetas, flores y más flores de esas tan bellas que hoy adornan el Coto de San Narciso, y que en su caída van formando una orla a estas inscripciones, que pretendemos ver grabadas con caracteres indelebles sobre aquella marmórea lápida que guarda unos restos tan gloriosos: "Aquí yace el que, por su incomparable esfuerzo meritísimo en beneficio de la clase trabajadora, la patria le otorga el título honorífico de Ministro de Trabajo.—*El Gobierno de la República Española.*" "Aquí yace un eximio compañero.—*Un obrero.*" "Aquí yace el que se esforzó en iluminar mis ojos, que temerariamente cerré.—*Un patrono.*"

Garrovillas, 27 de mayo de 1931.

(De *Nuevo Día*, Cáceres.)

---

### D. José Maluquer y Salvador,

POR JOSÉ IGLESIAS.

En el Instituto de Reformas Sociales, creado por iniciativa del señor Canalejas, se destacó, ya hace más de cuarenta años, D. José Maluquer y Salvador como sociólogo eminente. Desde entonces intervino en todos los problemas calificados de sociales, estudiando las causas que los producen, medios de atenuar sus efectos, o de suprimirlos en los casos posibles, y esto vino a afirmarle más en la idea, que siempre sustentó, de que la inmensa mayoría de las cuestiones de carácter social tienen dentro del campo del Seguro la única solución práctica.

Este hombre extraordinario, de grandísima actividad, de privilegiado talento, de energía y de constancia insuperables, puso al servicio de los económicamente débiles todas esas cualidades, en busca de fórmulas que mejorasen su situación, especialmente en los casos en que una muerte prematura, la invalidez, el paro, etc., ocasionan en el seno de una familia perturbaciones económicas, únicas que es posible remediar o atenuar.

Constituyó constante preocupación de su vida el estudio de la Previsión y del Seguro, en cuyos dilatados campos laboró el Sr. Maluquer sin tregua ni descanso, sin arredrarse por dificultades ni por la indiferencia con que se tomasen sus iniciativas y proyectos, ni por la incomprensión de los sectores a quienes trataba de favorecer.

El Sr. Maluquer, en sus empresas, estuvo siempre al lado de hombres especializados en disciplinas sociales, que le apoyaron incondicionalmente,

que tenían fe en las doctrinas del "Maestro"—así le llamaban—y colaboraron con él en todos sus trabajos. Porque es de advertir que este hombre singular, trabajador y bondadoso, sin pretenderlo, porque era la sencillez personificada, era considerado, repito, como el maestro de todos, y admitidas sus indicaciones sin discutir las. Y es que presentaba todas las cuestiones con esa claridad meridiana peculiar de las personas de privilegiado talento, sin asomos de enfadosa suficiencia, y en aceptarlas, aun cuando hubiera sido objeto de controversia, no podía considerarse vencido quien sustentase ideas diferentes, por la habilidad con que entraba en la discusión, y era tan exquisito su trato y finura que nadie pudo sentirse herido en el amor propio, causa las más de las veces de que muchos asuntos se estanquen y muchas iniciativas no prosperen.

Al Sr. Maluquer principalmente debemos la creación del Instituto Nacional de Previsión, establecimiento modelo, que fué objeto de su predilección y cariño, al cual dedicó los mayores esfuerzos y en el que campean las grandísimas dotes de su temperamento organizador, y en sus Estatutos, en donde han tenido cabida, sin modificación alguna, todas las actividades de orden social que a él se han ido agregando. Es muy de notar que, no sólo se mantiene todo el Estatuto sin variación en lo que es esencial, pero ni siquiera en lo accesorio ha experimentado cambio digno de mención.

Hace algunos años tuvo que renunciar el Sr. Maluquer, por prescripción facultativa, al ejercicio personal del cargo de Delegado del Instituto Nacional de Previsión, con prohibición terminante de que se dedicase a ninguna clase de trabajo mental, para que en el descanso se equilibrase fisiológicamente su robusta naturaleza, quebrantada por una labor no interrumpida; pero no fué posible someterle al régimen de la inactividad. Su temperamento y su amor a la obra de previsión encontraron medio de continuar el apostolado en conferencias, Asambleas, cursos económico-sociales, folletos, etc.

En la primera quincena del mes actual falleció este hombre, por todos conceptos ilustre, en un Sanatorio de Barcelona.

¡Descanse en paz el eminente sociólogo, a cuyo nombre van vinculadas todas las reformas de carácter social en materia de Previsión y de Seguro!

(De *El Cantábrico*, Santander.)

**Notas biográficas de D. José Maluquer y Salvador,**

POR JUAN PAGÉS Y PAGÉS.

Es digna de aplauso la Caja Regional Gallega de Previsión por su buen deseo de rendir, por medio de su muy difundida revista, un póstumo homenaje a D. José Maluquer Salvador, el hombre bueno por excelencia, que dió vida e impulso a las instituciones de Previsión popular, y a ellas incondicional y desinteresadamente se entregó. No se achaque a alabanzas estas palabras, que sólo representan la expresión fiel y sincera del cariño y veneración que hacia él sentimos los que hoy, embargados por el dolor de su pérdida, le recordamos con gratitud por la dicha que nos hizo con disfrutar de los encantos de su franca y bondadosa amistad.

Las siguientes líneas intentan reflejar la biografía del eminente sociólogo e ilustre Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, aunque en forma muy somera, en atención al fin a que se destina.

Nació D. José Maluquer y Salvador en Granollers (Barcelona), el 1.º de marzo de 1863; estudió en Madrid la segunda enseñanza, y en la Universidad Central hizo sus estudios y se graduó de Doctor en Derecho. Fué profesor auxiliar, explicó Historia eclesiástica y sustituyó en esta cátedra a D. Vicente Lafuente. Muy joven comenzó a revelar sus aficiones por los problemas del Seguro, donde hubo de especializarse. Fué nombrado Secretario general de "La Equitativa", primero en Barcelona y después en la Sede de dicha Sociedad en Madrid.

Posteriormente fué Vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Academia de Jurisprudencia, socio honorario del Colegio de Abogados de Lima y Costa Rica y del Instituto de Coimbra, del Instituto de Derecho Internacional, Asesor general de Seguros en el Ministerio de la Gobernación por el año 1900, adonde fué llamado para organizar el Seguro creado por la Ley de Accidentes del trabajo; Secretario general del Congreso Nacional de Seguros, que él organizó en Bilbao en 1902.

Contribuyó también a modelar su carácter de gran figura social su asidua asistencia a los Congresos internacionales de Actuarios, siendo miembro del Instituto de Londres y de la Asociación de actuarios belgas.

De la fecundidad literaria del Sr. Maluquer son demostraciones, entre otras muchas: *Comentarios al Código civil*, *El Derecho hispanoamericano en la bibliografía española*, *Historia del Seguro español desde el siglo XIII al XVII*, *Juan de Witt iniciador de la Ciencia actuarial* (traducida al holandés por el Dr. Parayre), *Sociedades de Socorros mutuos de España*, *Precedente de la Ley de Accidentes en España*, *Retiros obreros*, *Leyes actualmente vigentes en España para protección de las viudas y huérfanos*

*beneficiarios del Seguro*, Memorias estas últimas traducidas al inglés, y finalmente, su interesante obra sobre el Instituto Nacional de Previsión, publicada en 1906 y repartida en el Parlamento, a más de un sinnúmero de monografías y prólogos a otras obras, como el que puso, acrecentando su valor, a la obra del malogrado D. Federico H. Shaw, *La teoría y práctica del Seguro de vida*.

Una de sus más importantes colaboraciones fué la intervención acerca de la Ley de Accidentes del trabajo, que determinó fuese el primer Asesor del Seguro en el Ministerio de la Gobernación y quien reglamentase con gran acierto su organización.

A la obra literaria de D. José Maluquer, supera aquella otra que hizo de él una conjunción de personalidades que destacan: "el conferenciante, el organizador y jefe infatigable, el propulsor de nuevas iniciativas y el maestro fervoroso; todo en cuanto a sembrador de ideas y promovedor de emociones".

Su extensa cultura en materias sociales, y singularmente en el Derecho internacional y mercantil, la dedicó con empeño en la especialización de los Seguros sociales, cuya labor intensa y meritísima la proclamaron el Instituto de Actuarios de Londres y las Asociaciones de los de Bélgica, Suiza y Alemania. Consecuencia natural de ella fué la preparación, en el Instituto de Reformas Sociales, del estudio del Régimen de Previsión, iniciándose con una Conferencia Nacional de Cajas de Ahorros, que se llevó a cabo en Madrid el año 1904. Redactó el proyecto que dió vida, cuatro años más tarde, al Instituto Nacional de Previsión, que encarna todo un régimen nacional. Posteriormente, reorganizado el de Reformas Sociales por Real decreto de 1919, pasó a este Instituto ostentando la representación del de Previsión.

Su triunfo, el éxito más destacado y uno de los más grandes progresos de la Previsión, es el Retiro obrero obligatorio con su especial estructuración administrativa.

Recientemente, por los años 1924 a 26, sin temor a agotar sus ya por demás quebrantadas energías, y sólo guiado por el impulso de su cariño a la obra de Previsión, inició y mantuvo una labor cultural intensa desarrollada en varios cursos acerca del Seguro obrero, que fueron explicados con justeza de conceptos y fortaleza de razonamientos en distintas localidades catalanas: Reus, Igualada y San Juan Despí. Población esta última que tiene el honor de guardar en su recinto los restos de tan preclaro bienhechor de la clase obrera.

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

---

## Un luchador por la justicia,

POR RICARDO VÁZQUEZ GALÁN.

Cuantos impelidos por los designios de un materialismo histórico e imperante, punto inicial de dinamismo y orientación humana en el orden de la organización económica, política y cultural de los pueblos, que influyó en nosotros para la concepción y expresión de los ideales de justicia y redención, desde nuestras respectivas posiciones somos la guarda de un contenido espiritual o de sentido humanista que interpretamos en nuestra modestísima condición de luchadores obreristas, más o menos categóricamente en el campo de la democracia, a veces sufriendo las dentelladas de la ingratitud o de la desconsideración, en pos de la ansiada solución al magno problema que afecta a la clase productora y al orden social que tiene dividido al hombre en clases, igualmente que los acogedores cariñosos y gratos de toda actividad que provenga de los intelectuales a converger con nuestros principios, como la demostrada por el insigne patricio y amante de los trabajadores D. José Maluquer y Salvador, renunciando con alma generosa a la inactividad, muy generalizada en ambientes raciales y aristocráticos, que no admitían las inquietudes de su espíritu por haberse cambiado las tornas: que hoy la verdadera y admisible aristocracia es la de la ciencia y el trabajo.

La obra trascendente de los Seguros sociales hizo en D. José Maluquer un luchador de clase; era hombre nuestro, trabajador e intelectual. El bien a sus semejantes se lo imponía religiosamente como un sacrificio de su vida.

Era hombre de voluntad y poseedor de rasgo abnegativo como el del apóstol de una idea para elevarlo a ser el propulsor de la implantación del Régimen de Retiros obreros en España, obra que, como sabemos, tiene un nimbo de copiosos esfuerzos y profundos estudios, que sin ellos no sería coronada con el éxito y la gloria que en público y ante las autoridades presenciamos anualmente con el reparto de pensiones a la vejez. Actos que son una posteridad y la admiración hacia el hombre de ciencia y trabajo, cuya muerte sentimos profundamente por haber sido uno de nuestros guías.

Yo, que contemplé en la hora de la exigua redención esos grupos de venerables ancianos, rendidos y agotados al servicio de la sociedad, temblorosos y encorvados bajo el peso abrumador de los años, de semblante curtido y surcada piel, albo cabello y brillante calva, debido a la flojedad y enfriamiento de la sangre, y todos los demás rasgos decrepitos que son

el ocaso de una existencia, digo: que no son los actos que se celebran con tal finalidad simplemente de homenaje a la vejez, sino de conmemoración al finado Consejero del Instituto Nacional de Previsión, que en los mismos está presente en espíritu y ante nosotros demandándonos el progreso de su obra meritoria, que es el mejor homenaje que podemos tributarle y honrar su memoria.

La Coruña, junio 1931.

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

### Un gran sociólogo,

POR SALVADOR CABEZA DE LEÓN.

El Instituto Nacional de Previsión conservará siempre entre sus más vivos recuerdos el de aquel insigne sociólogo, D. José Maluquer y Salvador, cuya incansable actividad tan provechosa fué para aquella benemérita institución. Al Instituto, en efecto, dedicó Maluquer los más granados frutos de su fecunda existencia: él constituyó uno de los más grandes amores que llenaron su corazón, y él alentó gran número de las empresas con tan pujante brío acometidas por el inolvidable propugnador de los derechos de los obreros.

Reunió Maluquer en grado excelso las dotes propicias para ejercer un magnífico apostolado. De clara y poderosa inteligencia, con copiosa y varia erudición, con entrañas piadosas para todos los sufrimientos, enamorado de la justicia, pronto siempre a acudir adonde le llamaban sus ardientes anhelos en pro de la pacificación de los espíritus, no es extraño que su nombre llegase a constituir un verdadero símbolo y fuese pronunciado con hondo respeto por cuantos se interesaban en la solución de los problemas sociales. Entre las clases trabajadoras contaba Maluquer adhesiones y cariños tan numerosos como firmes.

La actividad literaria de Maluquer muestra de modo inconcuso que no hay en el vasto campo de las ciencias sociales cuestión alguna de mediana importancia que no atraiese la despierta curiosidad del ilustre maestro. El renovador movimiento que está verificándose en el campo del Derecho internacional, hondamente sacudido por las recias corrientes que agitan al mundo obrero, movimiento del que es expresión, resultado y, hasta cierto punto, laboratorio, la Oficina Internacional del Trabajo, no podía menos de preocupar el entendimiento de Maluquer. Y al estudio

de interesantísimos problemas que en el campo de aquel Derecho se plantean consagró el sabio sociólogo algunos de sus más jugosos estudios.

Así, en una conferencia pronunciada en la Academia de Jurisprudencia en 1905, expone los problemas internacionales del Seguro, formulando, como síntesis de los desarrollados en ella, nueve conclusiones de carácter eminentemente práctico. En varios artículos publicados desde 1914 a 1916 estudia el Seguro en sus relaciones con la guerra, ocupándose en ellos del Seguro militar, del Seguro en campaña, del neutral, del Seguro en acción, de la morbilidad en la guerra, del Seguro de guerra y la Prensa.

Tan hondamente le preocupa esta cuestión del Seguro durante las hostilidades, que al ingresar, el 5 de junio, en la categoría de Académico de mérito en la Academia de Jurisprudencia, diserta en su discurso de recepción sobre los "Aspectos jurídicos del Seguro de guerra", trazando una acabada síntesis, entonces de desdichada actualidad (¡y quiera Dios no vuelva pronto a serlo!) de las cuestiones que, dentro del derecho público y del privado, suscita aquel Seguro.

El mismo año de 1915 (el 7 de noviembre) tiene Maluquer ocasión de pronunciar en el Paraninfo de la Universidad de Coimbra una conferencia, escuchada con vivo interés y fervorosamente aplaudida por selecto público. Trata en ella de la internacionalización del Seguro. De cómo las generosas ideas expuestas por Maluquer en esa conferencia fueron acogidas en el mundo científico puede formarse juicio leyendo estas interesantísimas manifestaciones, que dedica a dicha conferencia el insigne profesor de la Universidad de Lausana (Suiza) S. Dumas:

"Felicitando al Sr. Maluquer por su campaña en favor del progreso del Seguro, reconociendo que el dominio de dicha institución es esencialmente internacional, y sin desconocer las dificultades de esta empresa, merecen indudablemente simpatía todas las gestiones que puedan contribuir a volver a relacionar las naciones, lo que constituirá uno de los grandes deberes de los pueblos neutrales al firmarse la paz. Hace falta para ello prepararse con profunda atención. Nosotros no nos arredramos, ciertamente, ante las graves dificultades consiguientes. El espíritu amplio que revela la referida conferencia de Coimbra coincide con esta tendencia." Y añade Dumas estas palabras, cuya importancia no se ocultará a quien las lea: "He visto con gran complacencia que sea de un español tal iniciativa. En la Europa Central olvidamos muchas veces el papel importante que corresponde a la Península Ibérica como lazo de unión entre Europa y la América del Sur. Nos lo recuerda aquella disertación, siendo un resultado acaso impensado de la misma."

Como final de estas breves líneas, puede afirmarse que en todas las regiones de las ciencias sociales adonde llevó Maluquer su amplio y generoso espíritu supo trazar sendas de luz. Por eso su nombre será recor-

dado siempre con alto respeto y, lo que es todavía más grato, con fervoroso cariño.

(Del Boletín de la Caja Regional Gallega  
de Previsión Social, Santiago.)

---

### **Maluquer, propagandista,**

POR JACOBO VARELA DE LIMIA.

Si es justamente encomiable y meritisima la activa labor desarrollada en España por Maluquer para la implantación de los Seguros sociales, tiene ésta un aspecto que a mí se me ofrece altamente simpático y estimulador, el que, por ser más humilde, no deja de ser el de mayor eficacia: me refiero al de sus propagandas entre las clases obreras y campesinas.

Maluquer, actuario prestigioso, docto maestro de la ciencia de los Seguros, organizador excelente de sus instituciones, supo conquistar élites y públicos selectos con sus sabias lecciones en Semanas sociales y Cursos de altos estudios, con sus conferencias en Academias y en Congresos; pero se hacía preciso triunfar también sobre incomprensiones y desconocimientos de las masas beneficiadas. Era indispensable que *la idea* alcanzase ese asentimiento de la conciencia popular que es condición de vida para toda institución social. Y para obtenerlo iba Maluquer lo mismo a los Ateneos obreros de Gijón e Igualada que a los Sindicatos agrícolas de Graus y Polanco. Amaba intensamente al pueblo, como buen demócrata cristiano, y porque le amaba iba abriendo esos nuevos caminos de ascensión social y se los mostraba, satisfecho, a sus oyentes, modestos y trabajadores, como los más rectos para llegar a la tan apetecida paz social. Horas felices para él las que pudo vivir comunicándose con esos públicos sencillos, afanosos de saber, y que tan sentidamente saben amar cuando a ellos se acerca generosamente el hombre que habla palabras de verdad y de justicia.

Perdimos todos cuantos laboramos en esta benemérita institución un gran maestro y un excelente amigo; pero el pueblo que trabaja y sufre perdió un apóstol.

(Del Boletín de la Caja Regional Gallega  
de Previsión Social, Santiago.)

---

## El hombre y la obra,

POR CARLOS RUIZ DEL CASTILLO.

Fué D. José Maluquer el creador y el vivificador del Instituto Nacional de Previsión. De las instituciones previsoras ha podido decirse que, más que una legislación, constituyen un régimen. Y, en España, este régimen ha encarnado en un hombre representativo, hasta tal punto, que D. José Maluquer y la Previsión social española aparecen indisolublemente enlazados.

Hoy cuenta el régimen de Previsión con un plantel de hombres beneméritos, capaces de impulsar la vida de instituciones de delicadísimo manejo y de compleja estructura. Pero no ha sido el mérito menor de Maluquer imantar estas vocaciones, en las que la competencia se dobla de apostolado.

Maluquer, antes que técnico, fué, en efecto, apóstol. Como apóstol propagó la causa del Seguro y de la Previsión social, y supo movilizar las fuerzas del espíritu antes que los factores del cálculo y que los resortes de las leyes.

Por ser apóstol, fué un hombre esencialmente dinámico, alejado por igual de la utopía, que desborda la realidad, y del empirismo, que la achica. Su personalidad realizadora está caracterizada en la siguiente frase de la conferencia que pronunció en el Congreso de Actuarios de París de 1900: "Tengo el honor de ser el primer Delegado del Gobierno español que, en materia social, no se limita a decir: "Haremos, proyectamos", sino que puede decir: "Hemos hecho, hemos empezado." Se refería entonces a la Ley de Accidentes del trabajo, gloriosa iniciación de la serie de leyes sociales que otorgan a España un puesto avanzado en el concierto de los pueblos. Aún faltaban ocho años para la creación del Instituto, gestor del ahorro libre subsidiado, y veintiuno para la implantación del Régimen obligatorio de Retiro obrero, encomendado también al Instituto y a las Cajas colaboradoras regionales o provinciales. En ambas realizaciones culminó el afán—obra, a la vez, de inteligencia y entusiasmo—del hombre que acaba de morir.

Pocos ejemplos habrá de dedicación más absoluta de un hombre a una obra. La experiencia enseña que los primeros pasos de las instituciones próceres exigen esta identificación de la vida de los fundadores con los fines de la obra. Después ésta marcha, en gran medida, por sí sola. Entre los hombres que utiliza y que continúan adscritos a ella se establece una colaboración, una unidad de miras y de esfuerzos, que encuen-

tran cauces adecuados en los mismos órganos de la institución. Pero los fundadores, mediante su intuición y su orientación de las responsabilidades, tienen que anticiparse a estas revelaciones de la realidad; se ven obligados a fabricar el material objetivo de las instituciones; necesitan crearlas en su espíritu para proyectarlas después en los hechos y suscitar la corriente de las colaboraciones.

Por eso el momento inicial de las obras sociales es siempre individual. Y el espíritu de esta individualidad creadora se trasfunde en las obras, que sólo prosperan cuando se desarrollan con continuidad, es decir, cuando evolucionan con arreglo al ritmo de que las ha dotado el mismo acto fundacional.

Es cierto que existen los precedentes, que el espíritu de imitación propaga. Y el Régimen de Retiro obrero pudo aprovecharse de la experiencia extranjera, ya copiosa en el momento de implantarse aquél. Mas el precedente, que es una ayuda, puede convertirse en una dificultad cuando se trata de encajar las ideas, que son universales, en las modalidades que ofrece el espíritu nacional. Unas veces se frustran las obras por el afán de imitación, y otras por el prurito de originalidad. Constituye otro escollo la ambición de los resultados, el "todo o nada", que malogra la reforma social y presta aliento a todas las subversiones. Maluquer supo evitar este doble peligro al sentar las bases de la Previsión social española, cuyas características son cuatro, como los puntos cardinales—ha dicho el Sr. López Núñez—: la obsesión técnica, la económica, la regional y la de propaganda.

Así se creó y con tales elementos prospera el Régimen. Falta Maluquer cuando se amplían las perspectivas de las instituciones que él amó tanto, y cuando nuevos Seguros sociales comienzan a funcionar, como el de maternidad, o se preparan mediante el subsidio, como el de paro forzoso. Pero el Maestro y el Fundador, que vivió para enseñar y que enseñó viviendo, continuará, nuevo Cid, ganando batallas después de muerto, porque su espíritu se ha incorporado a una realidad creadora que tiene por característica esencial vivir en el porvenir más aún que en el presente. ¿No es el futuro el lugar geométrico de la Previsión, cuya fórmula bien podría ser la que expresan estas palabras de Augusto Comte: "Saber para prever, a fin de proveer"?

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

---

## Memorable iniciativa,

POR AUGUSTO BACARIZA VARELA.

Hace justamente dos años que en aquella casona solariega de los Maluquer en San Juan Despi, con ocasión de la Asamblea anual de la Previsión, reunidos el Instituto Nacional y sus Cajas colaboradoras, con significados elementos sociales de toda España presentes al acto y la adhesión postal y telegráfica de ingente número de admiradores y amantes de la política social, rendíamos justo y bien merecido homenaje de férvida admiración al benemérito patriarca que, treinta años atrás, en aquel solitario rincón familiar, dando una tregua a sus constantes elucubraciones, inició el primer proyecto de creación del Instituto.

Allí, en aquellas paredes que dan a la terraza posterior o galería cubierta del hogar de ejemplares ciudadanos, semillero de grandes ideas o de buenas obras, como ha dicho el venerable General Marvá de la casa pairal del ilustre patricio catalán, cuyo apellido irá perpetuamente unido a la obra de la Previsión española, allí quedó, grabada en mármol, la expresiva inscripción que ostenta la lápida que hoy reproducimos.

No pasaría de una efemérides más en la vida de nuestro D. José, como cariñosamente le llamábamos cuantos nos distinguía con su amistad, si la registrada iniciativa fuese una de tantas ocurrencias, sin otra finalidad ni eficacia que satisfacer exigencias de momento, exteriorizadas en sendas cuartillas, para engrosar, a lo sumo, los legajos de un archivo o servir *ad perpetuam* para adornar la vanidad de su autor; pero la feliz iniciativa, fruto de un estudio especializado del Seguro, que polarizó en el sector de los sociales, respondía a todo un sistema orgánico de Caja Nacional de Seguro popular, que con los sedimentos de una inteligente decantación de doctrinas, antecedentes y experiencias nacionales y extranjeras, pudo aparecer con desarrollo amplio y completo en el informe de la Ponencia de la Comisión de Reformas Sociales, que contenía en germen el más tarde llamado Instituto Nacional de Previsión, y de la que fué autor el Sr. Maluquer.

Era D. José Maluquer naturalmente modesto, y prefería esfumar el mérito de su personalidad entre los que le rodeaban que aparecer como figura saliente, aunque de hecho le correspondiera; quien hubiese compartido con él siquiera solamente algunas horas de aquella vida intensa, que consagró por entero, hasta su agotamiento, a la obra por él creada, podría apreciarlo en mil detalles de su actuación, sobre todo en el habitual y discreto modo de comunicar a los demás sugerencias estimables,

quien, por este concepto al menos, puede, con justicia, decirse que "pasó por el mundo haciendo bien".

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

### **Modelo de acción,**

POR FRANCISCO VILLANUEVA LOMBARDEO.

La figura del patricio insigne que acaba de rendir su tributo a la muerte se destaca, durante una dilatada existencia, por su perseverante y fructífera labor en pro de la previsión social.

Contribuyó el finado de una manera decisiva a crear y organizar el Instituto Nacional de Previsión, que es el laboratorio eficacísimo para la implantación de los Seguros sociales.

En la propaganda y divulgación de la Previsión social empleó todos los medios a su alcance, asistiendo a Congresos nacionales e internacionales, publicando artículos y folletos, dando conferencias y hasta cursos sobre Seguros, como el del Ateneo Igualadino de la Clase Obrera, poniendo constantemente al servicio del ideal su reconocida actividad y su esclarecido talento.

El Instituto, como homenaje a su Consejero-Delegado y en conmemoración del octavo aniversario de la implantación del Régimen legal del Retiro obrero obligatorio, instituyó el "Premio Maluquer para obreiros previsoros", perpetuando con ello la memoria del ilustre sociólogo.

Al dedicar estas breves líneas al gran ciudadano, que consagró su vida a una obra tan excelsa, procuremos imitarle en lo posible, como el mejor recuerdo que podremos tributarle en su posteridad.

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

### **Ejemplo y arquetipo,**

POR MANUEL REMUÑÁN.

Acaso, como a todos los fundadores de grandes empresas espirituales —y en los predios del espíritu acotamos nosotros la inquietud social—, asaltó a D. José Maluquer, en esta última hora de su tránsito, la dife-

rencia de su intención y la desgana de su esfuerzo; pero es seguro que también le habrá asistido el confortamiento de su deber cumplido y la consolación de su obra bien lograda.

Sería necesaria la escrutadora visión de un moderno Plutarco, no contaminado de heroísmo, más barroco y menos fáustico, para encauzar paralelismos difíciles entre los varones ilustres de nuestro tiempo, o, mejor aún, para intentar el doble salto mortal que nos impulsa de las seguras rutas del presente a las nebulosas vías de lo tradicional, y establecer entonces los carriles de la personalidad en arquetipo.

Así tendríamos a nuestro D. José Maluquer emplazado entre un franciscanismo difuso de intención y un fordismo eficaz de resultados. La predicación generadora de la obra y la técnica efectiva de la organización. Espíritu y energía de un hombre, tensos hacia una vanguardia de resultados concretos y de satisfacciones positivas.

¡Nada contenta al espíritu como este afianzamiento material del porvenir, que descuida a la conciencia de problemas! ¡Nada tan consolador como esta avanzada que espanta el riesgo ignoto, como este supervivirse en el presente con las seguridades de lo incierto, que hacen más humana que ninguna otra la doctrina de la previsión!

Apóstol convencido, que supo unir el ardor expansivo de la iniciación a la sensatez clarividente del método científico, marcó D. José Maluquer las rutas seguras de la obra social mejor lograda en España.

Hora esta de elogios póstumos y de pupilas húmedas, pero también de alegrías recónditas y de satisfacciones inefables, ante una vida rematada tan pura y dignamente, canon perfecto del moderno apostolado social.

Que su ejemplo sirva a todos los que convivimos en su obra para elevar el vuelo de nuestras intenciones y poner en la fría vulgaridad de nuestros trabajos remunerados algo de la libre y desinteresada intención que informó toda la vida del inolvidable Maestro.

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

---

### **Vida fecunda,**

POR AMANDO CASTROVIEJO.

Nuestro glorioso Séneca señala las exigencias de la vida humana y digna cuando escribe: "Lo que se pide al hombre es que aproveche a los hombres: si pudiese, a muchos, y si no, a pocos; y si no pudiese a pocos,

que sea a sus más cercanos; y si no, a sí mismo, porque cuando se hace útil para los demás, hace el negocio común.....” Este ideal de vida, reducido a cánones por el inmortal cordobés, es trasunto fidelísimo del pensamiento evangélico que convierte la vida en un servicio para los demás, y más obligado cuanto mayores sean las facultades de que se dispongan. Las raíces de toda aristocracia están asentadas sobre el sacrificio en pro de la colectividad. Cuanto más hondo sea el esfuerzo y más extensivo el provecho para todos, quien lo realiza y alcanza merece la pública consideración y el homenaje reverente de gratitud, no sólo entre sus contemporáneos, sino perdurante a través de las generaciones propagadoras, en el inapagado eco de la Historia, del nombre y hazañas del merecedor del recuerdo.

D. José Maluquer y Salvador fué uno de esos hombres representativos, encarnación de una idea justa y generosa, necesitada de encontrar cauce para su iniciación, apoyo para su desarrollo y calor de comprensión social para el logro de su expansiva vitalidad.

En sus años mozos actuó de Profesor auxiliar, en la Universidad de Madrid, de la cátedra de Derecho canónico y Disciplina eclesiástica, regentada por la preclara inteligencia de D. Vicente de la Fuente, y junto a él aprendió que el proceso general de la marcha del género humano es una ascensión continua de los diversos estratos sociales, producida por la idea moral de la igualdad esencial de los hombres, la que, sin mengua de las desigualdades accidentales, ha de producir el procurar para todos, en la medida de lo posible, aquel *mínimum* garantido de existencia integral que les permita el aseguramiento de las disponibilidades de la civilización, cuyos beneficios deben divulgarse e intensificarse. Y le horrorizó el hecho inhumano, antisocial y, por ende, anticristiano, de que los trabajadores, entendida la palabra en amplio sentido, después de haber consagrado su vida a laborar en el campo, en la fábrica o en la oficina, llegasen a los últimos años de su vida sin medios con que atender a las exigencias que la vida trae, agotándose entre el sufrimiento y la miseria, como una acusación contra los hombres y la sociedad, que no atendía al remedio de sus infortunios.

Conmovido por los dolores del pueblo, pensó en remediarlos. Muchos se contraen a manifestarlos; aquel que de veras los siente trata o de evitarlos o, por lo menos, amenguarlos. Quienes, difundiendo una frase de Chateaubriand, se limitaban a decir: “Antiguamente la vejez era una dignidad; hoy es una carga”, no hacían más que consignar un estado de hecho universalizado; era preciso invertirlo, hasta conseguir que hoy, como en otros tiempos, pudiera la vejez dejar de ser carga y trocarse nuevamente en honor.

Y esta fué la labor y la obra a la que consagró D. José Maluquer y

Salvador su vida entera. Cuantos desde hace más de treinta años nos venimos dedicando en España a propugnar por las reformas sociales, necesarias por justas, y hemos sentido juntamente la indiferencia de los beneficiados y la hostilidad de las clases sociales que debieran habernos secundado, comprendemos el mérito de la campaña llevada a cabo por D. José Maluquer, hasta conseguir que los Seguros sociales se arraigasen entre nosotros y que España pudiera presentarse en el concierto de los pueblos cultos con una legislación prometedora, para los obreros y económicamente débiles, de amparos que les son tan debidos en justicia.

La empresa XXXIV, *Ferendum et sperandum*, de nuestro ilustre repúblico Saavedra y Fajardo pudiera y debiera colocarse por lema de la vida del Sr. Maluquer y Salvador, ya que, sufriendo y esperando y siempre firme en sus esperanzas, en medio de sus contradicciones, al igual que el jardinero riega paciente y constante el espinoso y desnudo tallo del rosal hasta la primavera, en que surge floreciente, así él también, entre desdenes de los políticos, impugnaciones de los adversarios, críticas inconsistentes, promesas para el mañana o proyectos para ilusionarle, continuó firme en su fe, con una constancia paradigma del tesón.

Aun recuerdo que hace un cuarto de siglo, en unas oposiciones a cátedras en las que coincidimos como jueces, al redactarse el cuestionario, pareciéndole al Sr. Maluquer, y no sin razón, de poca extensión la parte destinada al Seguro, que, con otras cuestiones, redactara el Presidente del Tribunal, la impugnó cortésmente, consiguiendo la introducción de algunos temas, no sin que el aludido Presidente le manifestase en tono de amable censura: "¡Usted, D. José, siempre con su manía!"

Eran los tiempos en que el Sr. Maluquer, en el Instituto de Reformas Sociales, en la Academia de Jurisprudencia, en los Ministerios, trabajaba discreta, pero ardorosamente, por la creación del Instituto Nacional de Previsión, instrumento flexible y cauce amplísimo para instituir los Seguros sociales en España. Han transcurrido desde su creación veintitrés años. Del Seguro de vida libre, del Seguro de vejez con libertad subsidiada, que fueron campo de experiencia para afirmar ciertas modalidades del Seguro y crear grupos de asegurados selectos, que actuasen de levadura proliferante, hemos pasado a la aseguración obligatoria para el retiro de vejez, se crearon los subsidios de maternidad y está ya organizado el Seguro de la misma, iniciado el Seguro de paro y en estudio los Seguros de enfermedad; el Instituto Nacional de Previsión se ha integrado y fortalecido con veinte Cajas colaboradoras autónomas, aunque fiscalizadas y en estrecha relación con el mismo; la obra de los Seguros sociales está en España, no sólo en plena floración, sino en fructificación admirable: escuelas, casas baratas e higiénicas, obras de saneamiento, préstamos para transformaciones sociales.

D. José Maluquer y Salvador luchó por ver trasfundido su ideal a la vida y ha muerto con la satisfacción de verlo cumplido. ¡Vida la suya fecunda en su grado máximo por serlo no sólo para sí, sino para muchos! Vida bienaventurada a tenor del pensamiento de Séneca y por ello perdurable y no breve, sin que le quepa el reproche del mismo filósofo: "A muchos desamparó la edad mientras trepando a la cumbre de la ambición luchaban con los principios; a otros, después de arribado por mil indignidades a las dignidades supremas, les llega un miserable desengaño, de que todo lo que han trabajado ha sido para el epitafio de un sepulcro". Ciertamente que así no es para D. José Maluquer: por no tener ambición y trabajar a favor de los más necesitados escaló la cumbre de la gloria; por no ansiar dignidades, se ve enaltecido por los humildes, y por no buscar nada para sí el epitafio del sepulcro fulgurará con calor de gratitud en los corazones de cuantos beneficiarios de los diversos Seguros sociales en España y de toda la trascendente y redentora obra de la aseguración, bendigan, de presente y de futuro, a quien les proporcionó amparo al venir a la vida, salud en ella, instrucción y cultura, sanidad, alivio en las enfermedades y tranquilidad para su vejez.

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

## **El Seguro sobre la vida, en la obra social de Maluquer,**

POR MIGUEL CABEZA Y ANIDO.

"Fórmula matemática de la solidaridad humana", llamó D. José Maluquer a la institución del Seguro sobre la vida; y como si esta afirmación fuese una antorcha, toda su vida nos aparece iluminada con el propósito de realizar tal solidaridad con el instrumento poderoso del Seguro.

Como su lejano antecesor Juan Witt, a quien cariñosamente estudió, D. José Maluquer poseía la ciencia del Seguro en sus aspectos matemático y jurídico; pero conoció además su valor social, cuya realización domina la labor del maestro.

La preparación de Maluquer, como técnico, fué reconocida y proclamada por los miembros del Instituto de Actuarios de Londres y de varias Asociaciones internacionales, en cuyos Congresos se distinguió notablemente, como en el intento de incorporar de modo completo España a la obra actuarial colectiva internacional, imprimiendo al régimen español principios que obtuvieron el elogio y la preferencia de una autoridad científica como el Dr. Manes.

De su actuación como profesional y del hondo conocimiento técnico y matemático de las combinaciones múltiples a que se presta el Seguro sobre la vida extrajo el gran apóstol consecuencias y recursos valiosos, que le permitieron moverse con extraordinaria agilidad en el trazado de la arquitectura de nuestro régimen de previsión. Y acaso "la obsesión de la solvencia", inherente al Instituto Nacional de Previsión—hablar de esta entidad es, con frecuencia, hablar de Maluquer, porque pocas veces se encuentra a un hombre de tal manera encarnado en su obra—, tenga su base en la cautela que en el espíritu de Maluquer puso el estudio de las causas productoras de toda aquella historia dramática de tantas instituciones de previsión, que en España naufragaron a mediados del pasado siglo, arrastradas por su organización empírica. A remediar el descrédito que aquellas quiebras produjeron al Seguro y el retraso en el establecimiento de su estructura científica, contribuyó grandemente el apostolado de Maluquer, persuadido de que "en la obra de vigorización económica de nuestra patria han de ser elementos importantes los Seguros, especialmente los de carácter social".

La trayectoria de su obra va desde el Seguro privado hasta el Seguro social, siendo su figura igualmente destacada en ambos campos, y aunque más visible en el segundo, no es poco importante la huella que sus estudios han dejado en la esfera del Seguro sobre la vida en general. Bajo el aspecto histórico, merece recordarse su campaña continua y patriótica, realizada en Congresos técnicos internacionales y en revistas de índole profesional para destruir la creencia corriente de que España había importado estas instituciones económicas. Después de restaurar textos nacionales y de consultar autores extranjeros, Maluquer pudo difundir con satisfacción hondísima, manifestada en ocasiones distintas, que en todas las esferas del Seguro, incluso la del Seguro de vida, practicado en los Reinos de España en el siglo XVI, precedimos en orientaciones modernas a los demás Estados.

La actuación en los dos campos del Seguro graba en su mente el convencimiento, que inspira su obra, de "la respectiva necesidad del Seguro social y comercial, la conveniencia de su colaboración científica y lo justificado del mutuo respeto en la gestión".

El conocimiento preciso de los elementos del Seguro y la seguridad en su manejo le permite hacer, de un resorte técnico como el reaseguro, la fórmula exacta, con virtualidad para resolver el equilibrio entre los principios, que era necesario armonizar: colaboración y autonomía, unidad y variedad en los organismos de la previsión social; evitando al propio tiempo los peligros extremos del monopolio oficial y de la libertad sin garantías, por medio del mismo lazo del reaseguro, que articula los organismos de aplicación del Retiro obrero, o sean el Instituto Nacional

de Previsión, sus Cajas colaboradoras y las entidades de gestión complementaria.

Es conocida sobradamente la preocupación de D. José Maluquer por vivificar las reservas, formulando un programa completo para la inversión de sus fondos en obras de carácter social, que constituyen otros tantos problemas: la vivienda económica, la construcción de escuelas, sanatorios, etc. Y todavía, en cuanto a la adquisición de casas baratas por medio del crédito, encuentra un instrumento técnico, en el Seguro de amortización de préstamos, para evitar el grave inconveniente que el fallecimiento del propietario, antes de haber concluído de satisfacer todos los plazos de su deuda, produce respecto a la posibilidad de continuar el pago su familia.

Por último, es interesante destacar en el régimen de previsión español, como una de sus características fundamentales, ligada, aunque remotamente, con los principios del Seguro, y que constituye un oasis en la volubilidad de nuestro derecho administrativo, el sentido de la continuidad, verdaderamente constructivo, infundido firmemente en los organismos de previsión social por Maluquer, para quien "cualquiera ley modesta, deficiente, puede ser eficaz y provechosa, observada largo tiempo y perfeccionada discreta y parcialmente en Reglamentos y aun en interpretaciones consuetudinarias. Tres Leyes sucesivas, de diversas y a veces contrapuestas orientaciones, que sean excelentes, pueden producir en pocos años enormes perjuicios, y el más grave de todos, el escepticismo y el desaliento".

(Del *Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, Santiago.)

---

### **D. José Maluquer y Salvador,**

POR GASTÓN GERARD.

Hacía muchos meses que el cuerpo de D. José Maluquer había buscado reposo y salud en la Clínica de Nuestra Señora del Pilar, en plena calle de Balmes, de nuestra ciudad. Y, entre alternativas de esperanza y decaimientos de dolor, el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión ha llegado al final de su vida entre las paredes blancas de aquella santa casa, en la cama sencilla del enfermo acogido a los cuidados de la misma, en cuya cama había recibido visitas de Ministros y grandes personajes y en la que le había sido impuesta la Medalla de oro del Trabajo, por él tan apreciada, y agradecida por todos sus buenos amigos.

Un día, a primeros de mayo, los buenos amigos de D. José Maluquer

—que eran cuantos le trataban—acompañaron el cadáver del grande hombre al cementerio de San Juan Despí, donde recibiera sepultura entre los restos de sus mayores, de aquellos mayores que fueron Alcaldes de Barcelona, Presidentes de Diputación provincial, etc. El pueblo, ese buen pueblo por quien tanto había trabajado D. José, no le acompañaba en su hora postrera. Porque él había pertenecido a esa categoría de hombres que buscan el bien por el bien y por altísimas finalidades, y a quienes no acompaña nunca la popularidad de los que les rodean y por ellos mismos son beneficiados. Dentro de muchos años, cuando la labor de los Seguros sociales sea apreciada debidamente en España, por haber alcanzado los infinitos desarrollos que en embrión encierra, entonces será apreciado por el buen pueblo el trabajo del malogrado D. José Maluquer, con cuyo trabajo echó los cimientos del gran edificio de la Previsión social futura.

No es hora la presente a propósito para recordar los milagros del señor Maluquer en esta tarea ímproba y poco grata de echar los cimientos de un edificio grandioso, para el mañana, de la Previsión española. Sus luchas, allá en Madrid, entre políticos que desconocían toda materia social, entre la indiferencia de Ministros y parlamentarios, entre las nerviosidades de las crisis y de los debates de altura política, esencialmente infecundos para el bien común, queden para sus biógrafos. Tarea larga ha de ser la de reseñar y estudiar las características de la vida de este grande hombre, uno de los grandes bienhechores de la patria y de los menos conocidos por la gran masa de la misma. Nosotros nos hemos de limitar a recordar de él sus horas de estancia en esta su tierra tan querida, cuando, ya deshecho en su salud por la batalla ganada a costa de sudor y esfuerzo inauditos, buscó el descanso entre las paredes de piedra de la casa solariega de sus mayores, en el campo florido del Llobregat.

Maltrecho en su salud, cansado de cuerpo y rendido por la enfermedad, no pudo aún quedar en reposo su espíritu. Y, alejado de las tareas directas del Instituto por prescripción facultativa ineludible, desde San Juan Despí seguía orientando la labor de los hombres del mismo; viviendo su vida casi día por día; enviando cartas y notas constantemente; siendo consultado todos los meses, y aun todas las semanas, por sus amigos y colaboradores de Madrid, y contribuyendo a las tareas de la obra en los grandes Congresos internacionales y en la Sociedad de las Naciones, en una de cuyas sesiones lograba que fuera incorporado su programa de desarrollo e implantación de los Seguros sociales, elaborado en un curso de conferencias dado en el Ateneo Igualadino de la Clase Obrera. Desde San Juan Despí partía D. José para asistir al Congreso Actuarial de Londres; desde San Juan se trasladaba a Ginebra, como técnico del Gobierno en asuntos de Seguros sociales; desde San Juan organizaba cur-

sos y conferencias en toda la tierra catalana, entre ellos el mencionado curso de Igualada, otro en Reus, Exposiciones en Canet de Mar, etc. Su reposo era el trabajo, y el trabajo le acompañó durante todos los días de aquella su vida intensa, inigualada en cuanto a energías y continua labor de iniciativas y aun del minucioso desarrollo de las mismas. Hasta el momento en que entraba en la santa casa del Pilar, su actividad, en medio de sus achaques, era cosa prodigiosa. Desde aquel momento, empero, la consigna de sus amigos fué la de evitarle toda preocupación y ni siquiera hablarle de las cuestiones que tanto a él le preocupaban.

Mientras su salud maltrecha le retenía en su modesto lecho de dolor, lo visitábamos con frecuencia, con la frecuencia que permitían sus achaques. Y jamás—como obedeciendo rigurosamente a una consigna médica—ni él preguntaba por los asuntos de la previsión ni los demás le daban más que noticias halagüeñas de la marcha de la misma. Tan sólo una vez, ya hacia el final de su vida, después del cambio de régimen del 14 de abril, en poquísimas palabras nos manifestó su íntima satisfacción al saber que la obra del Instituto de sus amores seguía intacta y afectuosamente considerada y llamada a más grandes desarrollos por el espíritu social y comprensivo del actual Ministro de Trabajo, Sr. Largo Caballero. En breves frases nos lo hizo ratificar, y en breves frases se congratuló de ello, como en testamento espiritual de aquel gran espíritu, bueno entre los buenos, confortado siempre, pero especialmente en sus últimos tiempos, por una vida interior envidiable y entera.

¡Descanse en paz el ilustre hombre social! No alcanzó en vida los honores que su tarea merecía. Pero pudo bajar al sepulcro con el ánimo satisfecho de haber obrado bien y con la íntima gratitud de todos cuantos espíritus selectos apreciaron los resultados de su labor y de su inigualado esfuerzo. El porvenir reserva lo demás a su gloria futura; y no cabe dudar de que los venideros, cuando se enteren, y los actuales, ya enterados, han de considerar a D. José Maluquer y Salvador como el verdadero patriarca de la Previsión española. Y cuando el árbol de los Seguros sociales alcance en España los frutos que ha de alcanzar lógicamente, los futuros podrán rehacer la historia de nuestra previsión social, poniendo como raíz de la misma, bien arraigada en la tierra de la patria, la figura, fuertemente dibujada y cada día más apreciada, del insigne Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, ese gran español que acaba de marcharse entre los regueros de luz de la eternidad.

(De *Catalunya Social*, Barcelona.)

---

## Ante la muerte de un hombre insigne,

POR CLAUDIO CASARES.

Hace aproximadamente dos años—el recuerdo está vivo en nuestra conciencia—, Torreorgaz se engalanaba con sus mejores joyas, con las joyas del espíritu, con las prendas del alma, para rendir cumplido homenaje de admiración y cariño a la figura venerable y apostólica de un hombre que consumió su vida en aras de un noble y bello ideal, a la gloriosa figura de D. José Maluquer y Salvador, sociólogo reputadísimo, previsionista incansable y entusiasta defensor de las clases modestas.

Era un día de sol canicular. Reverberaban los rayos solares en el espacio, y en el alma reverberaban la alegría y el entusiasmo. En las inmediaciones del pueblo se había acotado una extensa explanada, en cuyo centro se levantaba un templete, profusamente engalanado con flores y ramajes.

En el testero principal, el retrato del apóstol de la Previsión social, rodeado de macetas y colgaduras, presidía aquel estrado de gloria.

Torreorgaz no lo olvida, no puede olvidarlo. Fué algo así como la exaltación de un sentimiento nobilísimo; fué como un día de fiesta mayor, rebosante de júbilo y alborozo. Los niños y niñas de las escuelas nacionales, capullos de rosas del jardín humano, vestidos de gala, pomposos y ufanos con sus guirnaldas y ramos de flores, se congregaron todos, juntamente con las autoridades y pueblo en masa, a tributar el más sentido homenaje que puede rendir un pueblo: el homenaje de amor y cariño que sus hijos sienten por las grandes figuras nacionales, por los grandes hombres consagrados al servicio de la Humanidad.

¡Bello espectáculo aquel, que para siempre quedará grabado en el alma torreorgaceña! Ante la venerable figura del apóstol, fueron los niños desfilando, y, como testimonio del reconocimiento al bien que su alma generosa había prodigado sin descanso, le ofrecían frescas flores olorosas y amorosos besos infantiles, mieles sabrosísimas de inocentes corazones. Y a este mágico conjuro, que formaban, al juntarse, los aromas del alma con los aromas de las flores al besarlas, nacían vivas estruendosos, coreados por el pueblo, que aplaudía con delirante entusiasmo. Recordarlo solamente es peñar al alma de sentires inefables y embriagar al corazón de goces indescriptibles.

Ha muerto el apóstol. Los niños y niñas de las Mutualidades "Joaquín Costa" y "León Leal", como los de todas las Mutualidades de España, deben participar del dolor profundo y de la pena angustiosa que su muerte significa. Han perdido, con la muerte de este infatigable paladín de la

Previsión social, un padre espiritual, siempre afanoso por conquistar mejoras para su mejor mañana.

Era un tutor celosísimo de todos los huérfanos del dinero. Era un hombre soñador, que pensó siempre en ver la manera de que los humildes no tuvieran en la vejez el más amargo calvario de su vida. Era todo un hombre, que se preocupó hondamente del vivir de los demás, sin importarle nada el suyo. Bien merece que en esta hora todos lo tengamos presente. Y si los niños y niñas supieron honrarle en vida, dedicándole un cariñoso y sentido homenaje—plasmado en bella película, filmada al efecto—, hoy le dedicarán también un cariñoso recuerdo y una sentida oración, como homenaje póstumo a la gloriosa figura del insigne Maluquer y Salvador, gloria de España.

La obra social de este insigne español, no por catalán menos español y amante de España, es imperecedera; será eterna, como los templos y monumentos que hoy pregonan el esplendor de las antiguas civilizaciones. Sólida y fuerte, incommovible, no sólo será inmutable a la acción del tiempo, sino que éste, en su aluvión constante, irá reforzándola hasta que adquiera la gigantéz de las pirámides de Egipto.

Pero nadie ignora que la primera piedra de esta obra colosal, que el sillar primero de este monumento social, admirable y bello, robusto y fuerte, lo puso la mano genial, el corazón bondadoso, el cerebro privilegiado del llorado D. José Maluquer y Salvador, y que él ha sido el primer arquitecto para construir, sin duda alguna, el más bello y sólido edificio de España: el Palacio del Instituto Nacional de Previsión Social.

No sólo a éste corresponde recibir el testimonio sincero de nuestro sentimiento y dolor por la pérdida del gran sociólogo, sino a todas las instituciones que han secundado la obra social iniciada por éste, en la seguridad de que no sólo ellos, sino España entera, con D. José Maluquer pierde un valor imponderable en la Previsión social española.

Torreorgaz entero hace público su sentimiento por tan irreparable desgracia, y desde estas columnas quiere hacer llegar el testimonio de su sentimiento, no sólo al Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras, sino a la familia del insigne apóstol y buen español D. José Maluquer y Salvador.”

(De *Nuevo Día*, Cáceres.)

---

**Obra de acción y apostolado,**

POR ANGEL CAMACHO BAÑOS, DEL PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

Con D. José Maluquer pierde España una de las más destacadas figuras de la Previsión. Maluquer fué, ante todo y sobre todo, un espíritu eminentemente constructor. Frente a una crítica destructura, que sólo aporta, para el enjuiciamiento de problemas vitales, negativas soluciones, Maluquer supo construir. Para que el edificio de la Previsión social—hoy orgullo de España—fuese una ejemplar realidad, puso a contribución su privilegiada inteligencia, investida de una profunda técnica científica, y su voluntad inquebrantable, su constancia, inspirada acaso en aquella máxima alentadora del ahorro formulada por otra ilustre personalidad en el campo de los estudios sociales, D. Alvaro López Núñez: “El dinero, por sí, vale muy poco; lo que vale es el esfuerzo perseverante, la acción continuada durante la vida. Ésta es la que verdaderamente hace milagros.” Supo, en fin, Maluquer, dar a su obra de acción y apostolado un tono amable, cordial, transigente y modesto, reservado a los escogidos, seguro de que—como dijo el Príncipe de los Ingenios españoles—“en la llaneza y en la humildad suelen encontrarse los regocijos más aventajados”.

---

**Fundador, apóstol, maestro,**

POR DAMIÁN RODA, SECRETARIO DEL PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE VIZCAYA.

D. José Maluquer y Salvador, a quien el Instituto Nacional de Previsión está obligado a rendir este y otros homenajes, realiza en España, por primera vez, con toda plenitud, el tipo de fundacionista social. Antes de que él pusiera su esfuerzo en la articulación de esa vasta red de laboratorios regionales de Previsión, en los que se coordina una acción común—círculos concéntricos emanados del gran impulso inicial—, no había nada. Esfuerzos aislados, mediatizados por una directa dependencia y sumisión a banderías políticas; estructuras esporádicas, invertebradas, amparando designios nada familiares a una verdadera política social encaminada a la protección tutelar que todo Estado celoso de su prestigio debe desarrollar en beneficio de la salud, del mejoramiento moral y material de su población trabajadora.

Fué él quien, con mirada clarividente, advirtió que estos problemas

genéricos de la legislación social y del derecho público habían de ser situados en zona neutral, ajenos en absoluto a doctrinas y tendencias que no se relacionasen por manera directa con los problemas específicos de la previsión, y que esta sola, la previsión, ofrecía en sí volumen bastante para aspirar al desarrollo de sus actuaciones dentro de un área de fuero propio, exclusivo. Así surgió la idea de una acción paralela y complementaria de la acción de gobierno, encargada de estructurar, sobre el vasto y diverso territorio peninsular, los organismos parciales de la gran obra proyectada.

Tras de la idea, la realización. Maluquer no era un teorizante, sino un constructor. El kilométrico, como él dice, fué uno de sus primarios instrumentos de trabajo. Impulsado por el ardor de un apostolado auténtico, corrió muchas veces España de punta a punta. Dejaba de su paso una brillante estela llena de nobles átomos germinativos. Enseñaba y sugería. La palabra, serena, precisa ceñida; la exposición, ordenada, científica y popular a un tiempo, iba perfilando, labrando los sillares del vasto edificio de la Previsión popular.

Porque esta es la obra, ambiciosa y noble, que da cuño y carácter inconfundible a su vida toda. En ella, así como en la moneda de plata de Piquer se inició todo un sistema de asistencia y ahorro popular, está el protoplasma de todo el organismo vital de la Previsión española, cualesquiera que sean, en lo futuro, su importancia y desarrollo.

Muere cuando su obra alcanza el promedio de su expansión. La firmeza de sus elementos constructivos, la amplitud de su traza, son, a simple vista, la iniciación articulada de un vasto conjunto, a cuya madurez ha de llegarse por inmanente impulso de la tarea emprendida.

\*  
\*\*

Si en la obra genérica de este hombre de excepción hay siempre una certera visión del porvenir, ésta aparece particularmente definida en la estructuración del Seguro obrero de vejez. La importancia del tema hace pertinentes unas breves palabras a este respecto.

Una cierta incompreensión popular—muy explicable, de otra parte—propende a ver, en el estado actual del Seguro, la obra terminada, total. De aquí se origina un hecho que no es lícito desconocer: el hecho de que la obra avance, no sin impugnaciones e indiferencias, precisamente de aquellos a quienes ella está llamada a beneficiar en primer término.

Sin embargo, Maluquer se había cansado de decir en todos los tonos que la peseta asignada a la pensión inicial no era sino el punto de partida hacia futuras organizaciones complementarias.

Pero él no era partidario de verificar ningún avance sin haber consolidado con firmeza el anterior, mediante intensas campañas de popularización, que llevó a cabo de modo sistemático, dando al Seguro categoría orgánica, capacitándolo para las evoluciones naturales de todo organismo vital. Sabía que todo Seguro obligatorio necesita, ante todo, afianzarse en realidades estrictas antes de acometer la superación gradual y constante brindada por las infinitas modalidades ofrecidas por el Seguro en sus normas técnicas y en su aspecto espiritual de solidaridad social. La fórmula del régimen instituido, en este punto concreto de la Previsión popular, era la de dividir la pensión en *inicial* y *complementaria*, esta última a cargo voluntario del obrero asegurado, durante este primer período. Esta amplia zona de mejoras voluntarias para el acrecentamiento de la pensión de vejez era para él, como para Shaw, lo fundamental del sistema. Acaso la gran confianza que uno y otro pusieron en lo que juzgaban medula y esencia de la organización no haya sido justamente recompensada por la realidad, siempre aleccionadora y fecunda en enseñanzas. El mismo Maluquer admitía, con atisbo certero, la idea de que el Seguro obrero debió ser obligatorio en sus orígenes, en lo que respecta a las aportaciones obreras, a fin de poder ser libre en el porvenir.

Maluquer, amigo de realidades más que de doctrinas, operaba siempre teniendo a la vista el resultado de sus experiencias psicológicas, de maneras, costumbres, hábitos y reacciones reveladoras de una voluntad social e individual, donde, sin duda, incubó su fórmula, a espera de una asimilación popular que la incorporase a la vida del Derecho público. Si aún no lo está, la razón ha de ser buscada en la lentitud con que la cultura social se propaga y desenvuelve en la masa popular, cuya iniciación en las ideas relacionadas con el Seguro técnico es, naturalmente, trabajosa y lenta, máxime tratándose de generaciones no orientadas desde su primera educación infantil en hábitos y enseñanzas de previsión.

★  
★★

D. José Maluquer fué, pues, fundador y apóstol. Su vida, noble, firme y rectilínea como una aguja gótica, bien puede ser adscrita a un dictado indudable de ejemplaridad. Propugnó por fundir en realidades incommovibles principios conceptuales, de amplia visión objetiva, relacionados con la obra social, de alta justicia humanitaria, de la Previsión. Los trabajadores de España, aun aquellos desconocedores de su gestión, le deben agradecimiento leal. Antena sensible, unificó las ideas en curso en el área internacional, acomodándolas a la realidad española, más que española, propia de cada uno de los sectores, étnica y espiritualmente distintos, que conviven dentro de la nacionalidad peninsular. Labor gi-

gantesca, en la que le sostuvo su voluntad excepcional, su ardor proselitista, su vocación pedagógica. Porque su labor apostólica es, en resumen, labor de alto magisterio, labor profesoral, cuya continuación ha de ser el mejor homenaje que pueda rendirse a su memoria.

---

### La muerte de un gran patricio,

POR JUAN A. MONDÉJAR.

La muerte de los grandes parece como que sume, a los que trabajosamente llegamos al enrase con la normal medianía, en una especie de superapocamiento, de excesiva pusilanimidad.

¡Qué poco se ha de notar, pensamos, cuando nuestro granito de arena, el grano de arena de nuestra vida en el mar proceloso de las humanas arenas, haya desaparecido!

En cambio, esas rocas gigantescas que ponen una nota de agresividad en el azul del cielo, esas peñas ingentes que desafían a los vientos y al agua (a los vientos de la envidia y al agua desgastadora de los humanos descréditos), qué pesadumbre producen a todos los que hemos visto la roca, la peña, tantos años en su sitio, y contemplamos después el lugar vacío de su emplazamiento. ¡Cómo se echa de menos! ¡Cómo nos parece lo ocurrido una dolorosa amputación!

Ese es el caso de la muerte de este gran patricio, de D. José Maluquer y Salvador, la roca ingente, el monumento, hasta hace días vivo, de la Previsión social en nuestra patria.

Era un enamorado de ella, y a ella y sus diferentes modalidades había consagrado buena parte de su vida.

Había creado, con sus fecundas enseñanzas, y aún más con la soberana enseñanza de su ejemplo, una pléyade de preparados discípulos, que pronunciaban a boca llena el dictado de maestro al dirigirse al Sr. Maluquer y Salvador, que han seguido y siguen sus pasos y que puede decirse son los albaceas testamentarios de su gran obra.

Por eso, en buena parte, él no ha muerto; porque perdura él, su espíritu animador, en sus obras, en sus seguidores y en las obras de éstos.

Pero es lo cierto que la losa pesada del sepulcro se ha abierto para dar paso a su cuerpo inerte, que ha desaparecido de la vida, perdiendo nuestra patria con ello un varón ejemplar, un sabio insigne y un político social de altura.

Descanse en paz.

(De *Correo Extremeño*, Badajoz.)

---

**In memoriam,**

POR JOSÉ CASTANY.

El Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador ha muerto. Aquel varón ilustre, de inteligencia preclara, corazón bondadoso y alma candorosa, que dedicó toda su vida al mejoramiento de la sociedad y se desveló por las clases proletarias, ha dejado de existir, y, como la nave que deja en pos de sí la estela que marca su paso por los mares, ha legado a la posteridad un nombre y ha dejado numerosas obras e instituciones que perpetuarán siempre su bondad, su talento, su caridad y su patriotismo. Los que tuvimos el honor de conocerle y tratarle pudimos apreciar sus virtudes excelsas, entre las que descollaba su excesiva bondad.

Hijo de familia ilustre, se dedicó al estudio de las ciencias jurídico-sociales, llegando, por sus propios méritos, a ser un eminente sociólogo en toda la extensión de la palabra. Sus obras son todas constructivas, y su ideario puede concretarse en una sola idea, cual es el amor a la Humanidad y a la difusión de la cultura social.

Ha dicho uno de sus biógrafos, el Dr. D. Angel Pulido Fernández, que su carácter mostró las potencias psicológicas y las dinámicas peculiares que tanto poder y esplendor han dado al pueblo yanqui. Fué orador fácil y cultísimo, escritor pulcro y polemista temible. Fué más aún: fué un apóstol y un santo.

Su apostolado no se reduce a Cataluña, por la que sentía sus mayores afectos: se extiende a toda España, y aun traspasa las fronteras de nuestra patria. Recientes casi son sus intervenciones en los Congresos de carácter social celebrados en Bélgica y Francia, en donde colocó muy alto el pabellón de los sociólogos españoles.

Asistimos a los cursos de Reus y Canet, y recordaremos siempre las lecciones del maestro. El día que se le tributó cariñoso homenaje en su pueblo natal (San Juan Despí), los hombres más destacados en las ciencias jurídico-sociales estudiaron su personalidad en distintos aspectos, y pudieron hacerlo admirablemente, porque nuestro D. José era como un brillante de mil facetas, que por doquiera se le mira relulge con propio esplendor.

Su preocupación constante era el Instituto Nacional de Previsión Social, del que era Consejero-Delegado, y cuando hablaba de tan meritísima institución lo hacía de una manera tal, que quien le oía venía a comprender que era su obra y, más que su obra, su único amor.

Minada su salud por la enfermedad que le llevó al sepulcro, gozaba aún acariciando planes para el porvenir, y es que sólo tenía un pensa-

miento y una idea, y no le preocupaba otra cosa que el mejoramiento de las clases menesterosas, por las que sentía especial predilección.

Su muerte fué, como su vida, la del justo. Sus obras serán enseñanzas sabias para los que se dediquen a las cuestiones de carácter social, y su memoria perdurará, porque en todas partes y ocasiones sembró el bien.

Al dar cuenta de un hecho tan triste como es el fallecimiento del querido maestro, no podemos menos de señalar cuánto sentimos la pérdida de un ser que tanto hizo y trabajó para la Humanidad doliente y para su patria. Dios, que es justo, habrá acogido en su seno al que fué, por encima de todo, un ferviente cristiano, para darle el premio que merecen los justos como el Sr. Maluquer."

(Del *Boletín del Círculo de Ultramarinos, Comestibles y Similares*, Barcelona.)

1919

### **Espíritu selecto y ejemplar,**

POR MANUEL SAAVEDRA, DEL PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE EXTREMADURA.

De una vida de laboriosidad y honradez, consagrada, con fervores de apóstol, al bienestar de los necesitados; de un espíritu modesto y recogido, iluminado por una poderosa inteligencia y sostenido por una inquebrantable voluntad, nació el Instituto Nacional de Previsión, esa obra admirable, prestigio de España, en que la técnica se asocia con el sentimiento para dar solución a un grave problema social, convirtiendo el odio y la violencia en amor, serenidad y armonía.

D. José Maluquer y Salvador fué ese espíritu selecto y ejemplar, cerebro y corazón de la Previsión en España y maestro sin par de cuantos hoy consagran sus actividades y entusiasmos a esta obra redentora de pacificación y justicia social.

Murió el maestro, pero su obra formidable y su espíritu luminoso perdurarán para bien de España.

Justamente podríamos aplicar a su dulce recuerdo las palabras con las que termina el epitafio de otro gran maestro, Pestalozzi: "Hombre, cristiano, ciudadano; todo para los otros, nada para él. ¡Bendito sea su nombre!"

### Muerto ilustre.

Uno en pos de otro, con diferencia de unos pocos meses, tras de nuestro gran amigo D. Tomás Balbás, emprendió el eterno viaje otra figura, la más destacada entre todas, de la previsión social española: el Excelentísimo Sr. D. José Maluquer y Salvador, fallecido en la Clínica del Pilar, de Barcelona.

En diferentes ocasiones de su vida de trabajador incansable, con motivos diferentes, *Realidad* se ocupó de la persona del Sr. Maluquer, poniendo siempre de relieve el valor de su capacidad intelectual y el brillo de sus virtudes personales y ciudadanas. Ahora, después de haberle perdido, ¿qué vamos a decir de él? Apenas si podemos hacer otra cosa que llorarle en la intimidad de nuestro cariño, del cariño que siempre le profesamos, correspondiendo al que él tuvo constantemente para nuestra Caja.

Sean estas líneas expresión de nuestro profundo dolor y de nuestro sentidísimo pésame para el Instituto Nacional de Previsión y para los familiares del querido muerto.

(De *Realidad*, San Sebastián.)

---

“.... No son las alabanzas rituales de la hora postrera las que mueven nuestra pluma al escribir estas dolorosas palabras: en la mañana de ayer dejó de existir el insigne patriocio y eminente sociólogo D. José Maluquer y Salvador.

Lo complejo y grandioso de la obra que él fundó es de un valor tan absoluto, que las alabanzas al hombre que fué un paladín desinteresado de la clase obrera, para la que tuvo todos sus entusiasmos, todos sus fervores, a la que entregó todo el dinamismo de su vida, no comienzan ahora ni acabarán mañana. Hace años que se le venía tributando—recordemos el grandioso homenaje nacional de 1929 en San Juan Despí—y perdurarán con su recuerdo inmarcesible y eterno.

Nacido en Granollers en 1.º de marzo de 1863, desde edad muy temprana comenzó a revelar sus aficiones por los problemas sociales y la ciencia actuarial. Así no es de extrañar que sus obras escritas sean superiores al centenar y sus discursos y conferencias sumen varios millares. Moviéndose siempre por todos los pueblos de España—en Valencia estuvo en varias ocasiones; la última, ya enfermo, en 1928, al inaugurar su sede la Caja de Previsión—, mostrándose fogoso, persuasivo y entusiasta de la redención obrera, su vida se condensa en un supremo amor

hacia los humildes, a los que quiere elevar económicamente por la virtualidad de los Seguros sociales.

Y en lo que pudiéramos llamar orden político, su visión exacta del problema de las nacionalidades españolas es tan clara, tan certera, que al estructurar la colaboración de las distintas regiones al Régimen nacional de Previsión crea veinte Cajas autónomas, librándose, por excepción, del craso error en que venía incurriendo, desde muchas décadas ha, la legislación española.

Descanse en paz el hombre ilustre que, al bajar a la tumba, no deja tras sí más que una estela de cariño, de admiración, de filial devoción.....”

(De *Las Provincias*, Valencia.)

“..... La destacada figura del Sr. Maluquer y Salvador, uno de los padres que han creado la vida de las instituciones previsoras españolas—Seguros sociales, Retiros obligatorios, organización de las Cajas colaboradoras regionales, etc.—, hacen de su vida un verdadero apostolado, y sus excepcionales dotes de privilegiada inteligencia, firme voluntad, laboriosidad y perseverancia hicieron que pudiera ser un hecho la gran obra social que el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas vienen desarrollando en orden a las funciones, a ellas encomendadas, de protección a la clases trabajadora.

.....

En el extinguido Instituto de Reformas Sociales, en el que siempre tuvo lugar predilecto, preparó el estudio del Régimen de Previsión, proyecto que fué plasmado con la creación del Instituto Nacional de Previsión, en el año 1908, que durante varios años encauzó sus fines para la difusión e inculcación de la previsión popular, hasta el año 1921, en que fué implantado el Retiro obrero obligatorio, que representa un avance prodigioso en el complejo problema de los Seguros y previsión. que tan inmensos beneficios proporciona y ha de proporcionar a la clase obrera. Por ello, el venerable Sr. Maluquer ha sido una de las figuras más queridas entre la clase trabajadora.

El relieve de su personalidad ha trascendido de las fronteras de nuestra nación, llevando su pensamiento y sus ideas al Extranjero, y principalmente a la América española, donde quiso reflejar su doctrina y las leyes sociales del Seguro de previsión.

Su muerte representa para España entera, y singularmente para la gran familia de la previsión española, una irreparable pérdida.”

(De *El Castellano*, Burgos.)

“El día 10 del corriente falleció en Barcelona D. José Maluquer y Salvador.

Su obra queda patente al fundar el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, preocupación que llenó toda su vida, en lucha constante con el ambiente que en aquellos tiempos existía por parte de los que cerraban sus oídos y sus inteligencias a todo lo que se relacionara con los Seguros sociales.

Tanto las clases patronales como la clase obrera no hallarán en su obra otra cosa que fraternidad y amor. Desgraciadamente, sus esfuerzos no han logrado prolongar su vida, para poder contemplar felizmente el resultado de su continuo pesar, al poner como supremo afán de su vida la felicidad de las clases obreras.

Al sentir la ausencia del caballero, sentimos igualmente que la muerte nos haya quitado la compañía del inolvidable bienhechor. Su recuerdo va unido al pensamiento de todo aquel que lleve consigo las bondades que él derramó: caridad y amor al prójimo.”

(De *La Verdad*, Murcia.)

“..... El Sr. Maluquer y Salvador deja, al desaparecer de entre nosotros, el recuerdo de una vida ejemplar, consagrada abnegadamente a trabajar en pro de las clases populares, y en especial de los obreros ancianos, por medio de la obra meritoria del Instituto Nacional de Previsión, del que era fundador.

Retirado, por motivos de salud, a su casa de San Juan Despí, no hallaba en ella reposo su espíritu inquieto, y las comunicaciones con el Instituto de Previsión y las visitas constantes no cesaban. Y desde San Juan Despí asistía nuestro hombre al Congreso Actuarial de Londres, y salía, como técnico, para las Asambleas anuales de la Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra.

Ultimamente, con la cabeza llena de proyectos y con el espíritu saturado del optimismo que nunca le abandonaba cuando trataba de sus aficiones, el Sr. Maluquer y Salvador ingresaba, para restablecer su salud, en la Clínica en que ha fallecido, y en la que recibía visitas de Ministros que le estrechaban entre sus brazos, en la que le era impuesta merecidamente la Medalla del Trabajo y en la que estaba en constante comunicación con sus colaboradores.

Hijo de Granollers (Barcelona), ha sido el Sr. Maluquer y Salvador uno de los catalanes más ilustres y beneméritos de nuestros tiempos. ¡Dios le tenga en su santa Gloria!”

(De *La Hormiga de Oro*, Barcelona.)

“Con sincero pesar registramos en el día de hoy el fallecimiento de este español benemérito, que consagró su vida entera a la obra de los Seguros sociales en bien de los trabajadores.

Él fué el autor del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo proyecto de elaboración, en el seno del antiguo Instituto de Reformas Sociales, prestaron calor y entusiasta colaboración, como recientemente recordaba el Ministro de Trabajo, los hombres que, como Largo Caballero, ostentaron en aquel Instituto la representación de la clase obrera.

D. José Maluquer fué, después de creador del Instituto Nacional de Previsión, su organizador, infundiendo en él la elevada política social de neutralidad que ha permitido al referido Instituto preparar, no sólo leyes, sino actuaciones gubernamentales y colaboraciones ciudadanas de todos los sectores para incorporar nuestro país a la obra mundial de los Seguros sociales.

Manifestación de esa política de serenidad y altura es la continuada actuación de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, uno de los elementos del Instituto, que, integrada por patronos y obreros (de éstos, y por Extremadura, nuestro compañero Vázquez Torres) y presidida, con gran ecuanimidad, por un representante del Instituto (antes don Rafael Salillas y hoy D. Inocencio Jiménez), ofrece el ejemplo de haber siempre adoptado sus acuerdos por unanimidad, como en cierta Asamblea hizo constar nuestro camarada Remigio Cabello y recordaba recientemente el General Marvá en la visita corporativa que el Instituto y sus Cajas hicieron al Sr. Largo Caballero.

El finado Sr. Maluquer, hombre eminentemente sentimental, con ser además un hombre de extraordinario talento, impresionado por la tragedia de los obreros que, por vejez, invalidez, enfermedad, paro, etc., no pueden ganarse la vida, se entregó con tenacidad asombrosa a la creación de las que él llamó “clases pasivas del trabajo” y a organizar, a base de la técnica más rigurosa, el Seguro obrero, y con fervores de apóstol recorrió España entera, sin descanso, para despertar la cooperación social, y, respetuoso con las personalidades de las regiones, descentralizó muchas de las funciones del Instituto por medio de las veinte Cajas colaboradoras que él organizó, sustrayendo el organismo oficial español de esos Seguros obreros, robustecido con colaboraciones de sus veinte Cajas regionales, a los vaivenes de la política, gracias a lo cual la República española se ha encontrado con un organismo exento de los vicios del antiguo régimen y preparado para una acción fecunda, mereciendo los elogios que le ha dedicado en la citada reciente ocasión nuestro primer Ministro socialista de Trabajo, porque, efectivamente, el Instituto Nacional de Previsión ha servido, por encima de todas las diferencias políticas, al país y a las clases trabajadoras españolas.

En las Asambleas preparatorias del Retiro obrero el Sr. Maluquer procuró la asistencia, que tuvo siempre, de las organizaciones obreras de la provincia de Cáceres, y a nuestra capital vino con su humanitario apostolado en más de una ocasión, dedicando una de sus conferencias, que dió en el antiguo Centro Obrero, y otra que dió en nuestra Casa del Pueblo, a los obreros cacereños, en cuyo nombre, nuestro compañero Canales, como Presidente, ha dirigido sentidos telegramas de pésame, el día mismo del entierro del ilustre hombre social, a sus familiares, a Barcelona y al Instituto Nacional de Previsión.

Por ello, con honda veneración, nos descubrimos ante el cadáver de D. José Maluquer y Salvador, del que con razón se ha dicho fué un gran bienhechor de la Humanidad."

(De *Unión y Trabajo*, Cáceres.)

---

"..... La figura bienhechora del Sr. Maluquer y Salvador, Consejero del Instituto, alma siempre actuante, propagandista ardoroso, apóstol incansable y organizador celosísimo de un alto ministerio social, merecerá la gratitud y el homenaje espiritual que se debe y conviene tributar a los hombres que realizan algo grande en bien de los supremos intereses públicos, muy especialmente cuando éstos tienen una relación esencial con las exigencias sociales de las clases proletarias.

Hombre de profunda doctrina, Maluquer y Salvador, de meditaciones hondas y extensas, ensanchando de continuo las fuentes generatrices y las derivaciones filiales de la Previsión, del Retiro y del Seguro, no cesó de nutrir sus enseñanzas y garantizar sus prácticas con los conocimientos de una ciencia y un arte donde la filosofía y la técnica tienen un valor esencial.

El Sr. Maluquer nació en Granollers (Barcelona) el 1.º de marzo de 1863; estudió en Madrid, y se doctoró en la Universidad Central; desde muy temprana edad comenzó a revelar sus aficiones a los problemas del Seguro, donde hubo de especializarse con fe y ardor. En la Academia de Jurisprudencia y en el Instituto de Reformas sociales, donde tenía lugar predilecto, preparó el estudio del Régimen de Previsión.

Sus numerosas obras publicadas, notables conferencias y asistencia a cuantas reuniones de carácter social se han celebrado en Europa dieron a la figura de Maluquer tanto relieve nacional que promueve por todas partes admiración, respeto y esa preciosa confianza ciudadana, que es la que mejor determina las adhesiones férvidas de los hombres creadores de pueblos.

Maestro admirable en sus propagandas, complace ver cómo se formaban a su lado discípulos que adquieren y propagan sus conocimientos.

La obra social del Instituto de Previsión y la organización regional de las Cajas colaboradoras a él se deben.....”

(De *Gaceta de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife.)

---

“..... ¿Y quién era el Sr. Maluquer? ¿Acaso un sabio, un estadista, un valor internacional, un hombre de cerebro potente y corazón inmunizado de egoísmo, sensible al dolor de los humildes? Sí, fué eso y algo más que eso. Por encima de su talento fecundo, de su actividad verídica, a cubierto de adulación; de su vida consagrada al estudio del más formidable problema de nuestros días, el social, supo tremolar victorioso una bandera y un programa y mantener enhiesto y morir abrazado a aquel ideal que puede condensarse en estas frases: Paz social con imperio de justicia social.

Describir, en efecto, la obra del llorado Sr. Maluquer en ese terreno es tarea ingente que está reservada a la historia de su actuación. Y como ni siquiera encuadrarla, ni aun sintetizarla, podemos hacer en el espacio de un artículo, vamos a citar los hechos más salientes y relevantes, como homenaje póstumo a la memoria de aquel gran hombre, que consagró su vida al servicio de postulados que el mundo ha de hacer suyos a través del porvenir.

La legislación española, a principios de este siglo, ofreció un marasmo subido en punto a leyes protectoras del trabajo y del obrero. Era preciso subsanar, oír las voces de reivindicaciones que flotaban en el ambiente del trabajador, no quedarse a la zaga de lo que en otras naciones constituía realidad. Pero hacía falta el hombre, el forjador, el medio, el instrumento que plasmase aquellas ansias. Y surgió potente, luminoso, preparado, capacitado, el cerebro que se necesitaba: D. José Maluquer y Salvador.

En 27 de agosto de 1904, a virtud de órdenes del Gobierno, el señor Maluquer es el ponente del proyecto de ley del Instituto Nacional de Previsión, presentado más tarde a las Cámaras legislativas por el Instituto de Reformas Sociales, de cuyo seno formaba parte.

Labor trascendental la de esta ponencia, puede decirse, sin merma de mérito para otras colaboraciones, que gravitó por completo en el expresado Sr. Maluquer. Así lo reconocía D. Adolfo Posada al elevarlo al Pleno del Instituto de Reformas Sociales, declarando la poca parte que habían tenido en la preparación de la Sección 1.ª, gracias a la labor consumada del que podemos llamar maestro y padre del Instituto Nacional de Previsión.

Sólo aquel trabajo hubiera bastado para esculpir y perpetuar la memoria del que hoy rinden testimonio de condolencia incontables colectividades, así como individualidades. Allí, en la ponencia, cada palabra significaba una luz; cada conclusión, una antorcha. Toda ella, algo indecible. Se estudiaban los antecedentes parlamentarios sobre previsión popular, sus Cajas de retiro y seguro, bajo la aridez de las matemáticas; se compilaban y traducían leyes de Italia, Bélgica, Francia, Suiza, Portugal, Inglaterra, Rusia. En una palabra: se daba todo hecho.

Y ya está en funciones el Instituto Nacional de Previsión, desde el 11 de julio de 1909. Junto al Sr. Maluquer colaboran hombres eminentes del campo social, acreedores a férvido aplauso por su labor.

Nace el Instituto bajo auspicios únicos, que importa subrayar. No obstante la tendencia absorbente del centralismo imperante en el Estado, en este caso sabe desprenderse y dar vida autónoma a la institución, a cuya relativa descentralización debe también su éxito. Queda dotada con un capital de fundación de 500.000 pesetas, y una subvención anual para gastos de 125.000 pesetas.

¿Cuál ha sido la labor del Instituto? Fecunda y superior a toda ponderación, seria, solvente, prestigiada dentro y fuera, indemne a convulsiones políticas y cambios de régimen, respetada y respetable.

El 11 de marzo de 1919 el Instituto de Previsión tuvo que alborozarse al ver estatuida por Decreto-ley la implantación del Seguro obligatorio de vejez, obra suya, muy suya, puesta en vigor a partir del 24 de julio de 1921, y por la cual tienen derecho a ser afiliados y beneficiados de aquélla todos los asalariados de sueldo inferior anual de 4.000 pesetas o jornal equivalente.

La primera etapa de los fines del Instituto está alcanzada. Mas para llegar a tal estructuración preciso es rendirse ante la labor de preparación y propaganda en cientos de conferencias y folletos y escritos al servicio de la obra realizada. Estamos en los umbrales de la segunda etapa de ese meritísimo organismo: extensión del retiro, subsidio de maternidad, Seguro contra enfermedad, paro forzoso; avances sociales sin convulsiones ni destrucción, obra de paz, fructífera por eso mismo.

¡Lástima que no podamos hablar, por carencia de espacio, del bien que difunde y de las inversiones sociales en obras por y para la clase trabajadora!

Un día, el 19 de junio de 1929, un grupo selecto de discípulos y colaboradores dedicaron un recuerdo en San Juan Despí, en el mismo lugar donde hacía treinta años que el Excmo. Sr. D. José Maluquer inició el primer proyecto del Instituto Nacional de Previsión.

Otro día, el 6 de abril de 1930, el Gobierno, recogiendo el sentir de la Nación, impónole, por uno de sus Ministros, la Medalla de oro del

Trabajo, acaso en el mismo lecho en que ha entregado a Dios su alma.

Hoy, desde Vitoria, la Junta de Patronato de Previsión de Alava coloca en su tumba la siempreviva de una plegaria y se descubre ante el hombre insigne que pasará, inolvidado, a la posteridad."

(De *Heraldo Alavés*, Vitoria.)

"Ha muerto D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, alma de dicha entidad, iniciador de la misma hace casi un cuarto de siglo, en que, lleno de esperanzas y con la persuasión por la obra y la seguridad de su elevadísimo valor social, acometió briosamente el trabajo de organizarla, acompañado de unos pocos románticos dispuestos a todo género de sacrificios.

En ese tiempo no cesó ni un instante de consagrar todos los valores y potencias de su vida, rica en virtudes, al impulso del Seguro social en beneficio de los trabajadores y de los humildes, y el desinterés de sus esfuerzos ha logrado frutos verdaderamente maravillosos.

Supo atraer la simpatía y la cooperación de cuantos laboraban y sentían el progreso social y el bienestar del pobre y del obrero, y conquistó, por identidad de vocaciones, las obras ya existentes, para más fácil y rápida difusión del ahorro social en varios de sus grados. Impulsó la formación de obras nuevas, y, con envidiable entereza y perseverancia, fué desarrollando su programa a través de los años, implantando gradualmente los distintos puntos del mismo: primero, el Seguro voluntario de pensiones de vejez, para el que supo conseguir el entusiasmo, hasta ponerlo en práctica, de industrias de las más importantes de nuestra Patria; también la aportación de obreros y particulares demostró cómo todas las clases sociales habían asimilado las ideas de siembra tan beneficiosa. Más tarde se acometió el ahorro infantil y el mutualismo escolar, que ha llegado a proporciones admirables y constituye quizás el más perfecto sistema pedagógico de previsión en dosis pequeñas, pero constantes, que interesan a los imponentes y a sus familias y esparcen una de las mejores semillas.

Desde la fundación del Instituto fué uno de los puntos de mira, quizá el principal, llegar a establecer el Retiro obrero, y, pasado algún tiempo, comenzaron los ensayos de los sistemas precursores, llegándose a imponerlo como obligatorio después de concienzudas experiencias y con todos los caracteres de la legalidad.

.....  
El Instituto que informara nuestro Maluquer (q e. p. d.), con lo

apuntado y las demás actuaciones sociales (reparto de bonificaciones extraordinarias procedentes del recargo de las herencias entre parientes lejanos, subsidio de Maternidad, estudio del Seguro de este nombre, la protección a la familia, el paro forzoso y cuantos avances ha conseguido y está atisbando) es la patente consagración del espíritu del hombre bueno que tanto ha hecho por la paz social con férrea e inmejorable voluntad.

Su recuerdo será para cuantos le conocimos y le seguimos el más vigoroso aliento para que con fervor aportemos nuestro entusiasmo y nuestro esfuerzo a la continuación y fomento de la obra que él comenzara y que tan pujante nos ha dejado.

La Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva, hermana menor de las colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, hijas todas ellas de la obra de Maluquer y, por ende, obra suya también, al llegar la fecha del quinto aniversario de su implantación, quiere tributar a la figura de su inolvidable precursor, dentro del mayor sentimiento y con toda sencillez, el homenaje que sus fuerzas le permiten, otorgando el "Premio Maluquer" a dos obreros previsores de su territorio, ocho pensiones vitalicias de una peseta diaria a otros tantos necesitados y un centenar de cartillas de dote infantil a niños pobres de las escuelas de Toledo, en cada una de las cuales impondrá tres pesetas, que serán bonificadas con otras tres.

Esta forma práctica será la única manifestación al inaugurar su nuevo domicilio social."

(De *El Castellano*, Toledo.)



## Crónica española.

---

**M**ERECE figurar a la cabeza de esta Crónica la actitud del Gobierno de dar eficacia a los Convenios internacionales ratificados. Con este hecho se robustece la política social de España y se realza el prestigio de ésta entre los signatarios de los acuerdos de la Conferencia Internacional del Trabajo.

La Unión General de Trabajadores ha reafirmado en su propaganda la realización progresiva de todos los Seguros sociales.

La Confederación de Obreros Católicos ha reiterado la petición de que se ascienda a 6.000 pesetas el límite para la afiliación en los Seguros sociales.

La Confederación General del Trabajo ha parecido afirmar la petición del Seguro de paro.

No ha sido sólo el Primero de Mayo el que ha suscitado una movilización de opiniones obreras sobre estas y otras aspiraciones sociales. Es que la implantación de la República ha dado lugar a que todas las organizaciones obreras piensen en una más rápida realización de sus programas.

Entre los movimientos sociales reavivados está el cooperativista.

La Federación de Cooperativas ondea con ilusión su programa; la *Gaceta* recoge viejas aspiraciones, y de nuevo se habla de la viabilidad de una Ley de Cooperación.

Saludamos con simpatía estas promesas de intensificación de organismos en los que inevitablemente han de cultivarse ideas de previsión.

Siguen los Homenajes a la Vejez. Y a los actos en que éstos encarnan genuinamente, se va agregando el reparto de bonificaciones extraordinarias a los afiliados en el Retiro obrero obligatorio que van cumpliendo los sesenta y cinco años.

Este enlace reiterado denuncia el afán de extender el Homenaje a los viejos, y promete, por su fervorosa reiteración, la formación de una costumbre social: la de sumar a la justicia que significa la realización de los

beneficios que promete el Seguro social, la justicia de rendir un tributo social de gratitud a todos los inválidos del trabajo.

Por iniciativa del Sr. Ministro de Trabajo, la Comisión de Inversiones del Instituto, asesorada por nuestra Comisión Paritaria, estudió y ha organizado una nueva forma de inversiones sociales: los préstamos de urgencia para la recolección, de cuyo detalle se informa en este mismo número (1).

Por esa información se verá que esta inversión se va realizando en varios territorios; pero alcanza su mayor intensidad en Andalucía Occidental.

El Instituto y las Cajas colaboradoras celebran poder realizar inversiones agrarias, y siempre las desean. Ojalá siempre fueran aceptables las garantías, para poder multiplicar las formas de ayuda a los agrarios sin desatender la obsesión de la solvencia, que es lema del Instituto.

La Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras se ha celebrado este año en Madrid. En su reseña (2), ampliada en el folleto acostumbrado (3), pueden ver nuestros lectores la importancia de los asuntos tratados y resueltos. Pero lo que no es fácil vean, y es interesante subrayar, es la efusión y serenidad con que los representantes de todas las regiones de Previsión continuaban su labor de año tras año, realizada con la misma cordialidad, con la misma mutua comprensión y con el mismo sentido de la realidad en que nos educó nuestro fundador.

Por varios motivos—entre ellos la significación social del momento presente—, las publicaciones y organizaciones médicas reavivan su atención hacia el problema del Seguro de maternidad.

Esa atención va encontrando eco en las distintas zonas de la clase médica.

Y, en aquéllas como en éstas, parecen dibujarse dos actitudes: una, la del reconocimiento de la necesidad del Seguro social de enfermedad, y otra, consecuencia de la anterior, la oportunidad de su estudio.

Para éste ofrecemos a la clase médica nuestra documentación. Si algún día un Gobierno nos encargara la implantación del Seguro de enfermedad, habríamos de abordarla procurando la cooperación cordial de la clase médica. Sería para todos mejor que unos y otros llegáramos a ese

---

(1) V. *Regulación de los préstamos a los Ayuntamientos con destino a anticipos para la recolección a los labradores modestos*, y pág. 680 de estos ANALES, en la que se relacionan las inversiones realizadas.

(2) Véase pág. 504 de estos ANALES.

(3) *Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras del Régimen legal de Previsión* (Madrid, 11-13 de junio de 1931).

momento con todo el estudio necesario. De éste surge la comprensión, que lleva a la eficaz cordialidad.

Estamos en período de realizaciones.

El Decreto de 26 de mayo y el de 25 de mayo (1) establecen la implantación del Seguro de maternidad para el 1.º del próximo octubre, y para fecha también aproximada la creación del subsidio contra el paro forzoso.

Este verano tendrá para nosotros la intensidad a que nos tienen acostumbrados otros veranos. No será mayor que la del de 1921, en que se implantó el primer Seguro social obligatorio.

---

(1) Véase pág. 673 de estos ANALES.

## Crónica extranjera

---

### La Conferencia europea de Higiene rural.

**E**N los días 29 de junio a 7 de julio últimos, se ha celebrado en Ginebra la primera Conferencia europea de Higiene rural, originada por una petición del Gobierno español.

La ha presidido el Dr. Pittaluga, Director de nuestra Escuela Nacional de Sanidad.

Fué preparada con la colaboración de expertos españoles (1). En esa preparación tuvo parte eminente y muy activa el Dr. Boudreau.

Ha colaborado en ella una importante Delegación española (2).

Y ha tratado temas de interés vital y muy actual para España. Merece, pues, que le dediquemos especial atención.

Acudieron a la Conferencia Delegados de 25 Estados europeos; además, 7 Estados extraeuropeos enviaron, después de aceptada su solicitud, selectos observadores. Entre los Delegados, casi un centenar, que constituían la Conferencia, dominaban los médicos, principalmente los que algunos llaman médicos higienistas, es decir, los que se preocupan especialmente de la acción sanitaria para evitar las enfermedades; pero también había muy autorizada representación de los médicos profesionales.

Aunque bastantes Delegados eran personalidades muy destacadas, la Conferencia tuvo no sólo el valor científico que le daba la asistencia de tan eminentes doctores, sino también, y quizás, sobre todo, el valor representativo fundado en la categoría de las Delegaciones, entre las que no faltaban las de los organismos dedicados a la higiene en todos los países europeos, los de las más influyentes Organizaciones agrarias, las de Asociaciones de médicos, de entidades encargadas de Seguros sociales y de técnicos de las construcciones sanitarias, es decir, los que en nuestro país se ha llamado ingenieros sanitarios.

---

(1) Dr. Canal Comas, Ing. Jordana de Pozas (Julio), Dres. Ruiz Morote y Mestre Peón.

(2) Arroyo Costell, S. de Buen, Canal Comas, Coll y Creuxet, Espinosa (como observador), García Toruel, Gutiérrez Arroyo, Jiménez Vicente, Lázaro Urra, Maycas de Meer y Santiago.

La Conferencia se reunió en el edificio de la Sociedad de Naciones, un hotel adaptado provisionalmente a las necesidades de las oficinas y reuniones de esta entidad que suscita constantemente Asambleas y Congresos internacionales. Esa adaptación no es satisfactoria en días de estío como el 29 de junio y siguientes.

Dicho día se celebraba la inauguración con sobria solemnidad.

El Secretario general adjunto de la Sociedad de Naciones, Mr. Avenol, justifica el carácter europeo de la Conferencia, cuyo origen español proclama, afirmando que la Europa campesina "tiene una profunda necesidad".

El Dr. Pittaluga expone la génesis y la misión de la Conferencia:

"Se ha exaltado—dice—durante el siglo XVIII el mito de la felicidad de la vida rural. Las dichas de la vida campesina, la tranquila existencia en el campo, los beneficios del trabajo agrícola, etc., eran descritos como un estado ideal, desde el punto de vista del espíritu y del cuerpo; pero este cuadro idílico, creado a través de tradiciones acariciadas en el recuerdo normalista de Virgilio, no ha podido resistir a la crítica de un examen más positivo. La realidad es, desgraciadamente, bien diferente.

Hoy podemos afirmar que si el medio rural no contase con los grandes factores naturales de saneamiento (luz solar, aire puro), estas condiciones de vida, mientras dependan de factores domésticos o sociales, serían peores y conducirían a situaciones de orden orgánico mucho más penosas que las condiciones del medio urbano.

En la mayoría de los países europeos, casi todos los problemas de la vivienda en los medios agrícolas están por resolver. La aglomeración es constante; en contacto directo del hombre y los animales, ocasiona en los medios rurales numerosas causas de contagio y miseria. El cuerpo del niño y el del hombre están constantemente sometidos a posibilidades de contaminación por el terreno, por los utensilios del trabajo y por el trabajo mismo.

Como siempre, las grandes etapas de la historia del mundo están señaladas por revelaciones súbitas que descubren en un momento dadas realidades que estaban ocultas bajo la ilusión de las tradiciones y de los mitos.

Ha sido la Gran Guerra la que ha puesto de relieve la realidad dolorosa de la vida del campesino y las grandes necesidades higiénicas del medio rural, puesto que esa guerra ha valorizado de una manera brutal, desde el punto de vista demográfico, la importancia primordial de la población rural y ha obligado a los Gobiernos a darse cuenta, en vista de estadísticas referentes a la mortalidad y a la morbilidad de ciertas enfermedades infecciosas, del gran peligro a que se exponen si no dedican toda la atención que merecen los problemas relativos a la salud pública y los medios agrícolas rurales.

Es al mismo tiempo la obra llevada a cabo después de la guerra por los Gobiernos y los organismos agrícolas de ciertos países de Europa, a los que más han atacado los efectos de la guerra, de la que nosotros estamos obligados a demostrar las inmensas ventajas y los positivos resultados que se obtienen ocupándose a fondo de estos problemas.

Era necesario remediar este estado de cosas. Nosotros vamos a intentar un esfuerzo; vamos a contribuir a la solución de estos problemas. Nos es necesario recordar a este propósito las palabras de Lessing: "Los hombres no se miden por sus éxitos, sino por el esfuerzo que han llevado a cabo para lograrlos". He aquí nuestra divisa. Estamos aquí reunidos para hacer ese esfuerzo; no sabemos si conseguiremos llevar a cabo nuestra tarea difícil y complicada. Vamos, no obstante, a poner mano a la obra, y esperamos todos, yo estoy seguro de ello, que el resultado de nuestros trabajos será aceptado y se traducirá en realidades legislativas y prácticas por los Gobiernos que todos representamos.

El Gobierno español, es decir, el Gobierno de una nación de vida agrícola muy desarrollada, preocupado por la situación real que yo acabo de exponer de una manera sumaria, estaba deseoso de desenvolver los principios y métodos de procedimiento técnico aplicables al mejoramiento de la vida rural. Reconocía que un programa racional debía ser la base de la reconstrucción de los distritos rurales según las concepciones de la higiene moderna, y que en ese programa armónico, las condiciones sanitarias debían ser juiciosamente valoradas, lo mismo que las condiciones financieras y económicas, los medios de transportes y las vías de comunicación, la instrucción y la educación del pueblo.

Del esfuerzo de renovación de su vida interior que España ha emprendido y de la proposición aceptada por el Consejo, que el Gobierno español ha presentado a la Sociedad de Naciones, ha nacido esta Conferencia. Ella debe estudiar, a mi juicio, el problema de la higiene rural, sin olvidar sus relaciones con los factores que acabo de enumerar y que influyen poderosamente en la salud de los pueblos.

Recordemos que no vamos a estabilizar por reglas y principios un estado de cosas existentes, sino a modificarle, en la medida de lo posible, y favoreciendo el movimiento.

Es imposible establecer en todos sus detalles un programa susceptible de aplicarse a los distritos rurales de todos los países: las condiciones son demasiado diferentes de un país a otro, y aun en las distintas regiones de un mismo país.

Lo que debemos hacer, y haremos, es desenvolver los principios generales que, basados en las concepciones modernas de la higiene, deben servir en todos los países de fundamento a la organización sanitaria y a la obra de protección a la salud pública.

Yo hago alusión aquí a los métodos de organización más que a los de saneamiento. Es evidente que el desarrollo de buenas canalizaciones de aguas, mejoramiento de las viviendas, la multiplicación de hospitales en los distritos rurales, aumentarán los gastos de orden sanitario; pero esto queda compensado al considerar la organización en sí de los servicios de higiene.

Demostrad al campesino, por ejemplo, el valor de una casa saludable y prestadle dinero a interés reducido; él mejorará su vivienda. Enseñadle el valor de una buena consulta médica, repartid en los distritos rurales un número suficiente de buenos médicos, y él hará llamar al médico a la menor indisposición. El valor de la educación, del estímulo, de la propaganda y del ánimo está señalado casi en todas las páginas de las ponencias. El éxito de la obra sanitaria depende, en cada país, de la educación del pueblo en materia de higiene. Nadie puede desconocer esta verdad.

Yo me complazco en hacer constar que varios países, en particular América, el Extremo Oriente asiático, el Africa, etc., han querido enviar higienistas calificados y *administradores* (altos funcionarios) que, en calidad de observadores, se proponen seguir los trabajos de nuestra Conferencia y esto redobla nuestra responsabilidad."

Después del discurso presidencial se nombraron los representantes, se planteó la organización en secciones y se previno todo lo necesario para comenzar inmediatamente la tarea colectiva.

Comienza ésta al día siguiente, temprano.

Es una serie de sesiones plenarias, que se suceden mañana y tarde, los días 30 de junio y 1.º y 2 de julio. En esas seis sesiones, con asistencia mínima de unos 70 delegados, se realiza el propósito de la Presidencia de discutir en conjunto, profundamente y con la asistencia de todos, los problemas relacionados con la previsión social.

Terminada la discusión general, se constituyen las tres Secciones reglamentarias que corresponden a las materias en que se distribuye la atención de la Conferencia:

I. Principios directivos y métodos adoptados para asegurar una asistencia facultativa eficaz en los distritos rurales.

II. Métodos más eficaces para organizar los servicios de higiene en las regiones rurales.

III. Saneamiento de los distritos rurales; métodos más eficaces y económicos.

Al final de esta pequeña serie de Secciones generales surgió una cuarta Comisión: la de Conclusiones.

Como hemos dicho, el día 30 se entró de lleno en la labor de trabajo corporativo, celebrándose dos sesiones e iniciándose la discusión general de los temas. Esta discusión general siguió en los días 1.º y 2 de julio, y

en la tarde de este último día, después de la sesión del Pleno, comenzó la labor de las Secciones.

En la discusión general del primer tema, el Dr. Parisot (1), que desde los primeros momentos ganó, no sólo el respeto, sino la simpatía de la Asamblea, se refirió incidentalmente a los Seguros sociales, dando cuenta de los esfuerzos que actualmente está realizando Francia y confiando en la misión de dichos Seguros para la educación higiénica del pueblo. Este primer ponente inició una fórmula, que después fué sostenida sucesivamente por todos con la misma convicción y cordialidad: la de la coordinación de todas las entidades que puedan fomentar la higiene, comprendiendo en esas entidades a las Organizaciones médicas y a las entidades encargadas de los Seguros sociales, defendiéndola hasta el punto de decir que "más vale lo pobre coordinado que lo rico sin coordinación".

El segundo ponente, Unger (2), hace notar que de lo que se trata, con los estudios reunidos para esta Conferencia y de la acción que ha de derivarse de estos estudios, es de lograr el mejor cuidado en el desplazamiento del capital que significa la población agraria. Subraya la trascendencia que tiene la masa de seis millones de agricultores que reciben el beneficio de los Seguros sociales en Europa. Describe la labor que realizan las Cajas de Seguros sociales que actúan en la vida rural de Alemania, haciendo resaltar que, de los beneficios que estas Cajas proporcionan, dos tercios de ellos se traducen en cuidados higiénicos y curativos, y sólo un tercio representa el auxilio económico. Dichos servicios realizan una misión de fomento de las instituciones, material y personal dedicados a la misión higienizadora. Una de esas repercusiones ha sido el aumento de los médicos rurales. Entre las cifras que cita son muy interesantes las que señalan la baja de la mortalidad infantil. Coincidiendo con el Dr. Parisot, manifiesta rotundamente que las Cajas de Seguros sociales están dedicadas a acentuar su criterio de coordinación con todas las demás instituciones dedicadas al fomento de la higiene rural.

En la deliberación que siguió, en la sesión de la tarde, para discutir las ponencias presentadas en la de la mañana, el Delegado de Rumania pidió que se acentuase la cooperación de los médicos; el de Holanda manifestó la conveniencia de la educación social de los médicos, poniendo el ejemplo de lo que se ha intentado ya en su país.

El Sr. García Torner, uno de los Delegados médicos españoles, dió cuenta de lo realizado en España, especialmente en Cataluña, como anticipación del programa de Centros de sanidad e higiene rural que se preconiza por los ponentes. Hace notar que dichos Centros se dedican

---

(1) Profesor de Higiene y de Medicina preventiva en la Facultad de Nancy.

(2) Director de la Unión Nacional de Cajas rurales del Seguro de enfermedad de Alemania.

exclusivamente a los diagnósticos de higiene rural, para no invadir lo que legítimamente pertenece a los profesionales. Respecto al servicio farmacéutico, habla de la conveniencia de una indemnización por residencia, para multiplicar el número de las farmacias rurales. En general, subraya la coincidencia de la organización catalana con lo que ha propuesto el ponente, M. Parisot.

Otro Delegado español, el obrero Sr. Santiago, se pronuncia en el sentido de que se fomente el mutualismo y se procure el avance de todos los Seguros sociales, por considerar que con estos dos elementos se puede lograr certeramente la realización de las aspiraciones planteadas por las Ponencias. Muestra especial interés para que el cuidado de los enfermos se aplique también, por medio de los Seguros sociales o de otras instituciones equivalentes, a los inválidos por la edad.

El representante de Checoslovaquia pidió que el Estado cuide de asegurar y mejorar la situación de los médicos rurales, advirtiendo expresamente que esta petición no significaba desamor respecto a instituciones de Seguros, considerando que estos dos elementos son como dos columnas en que se debe apoyar la acción higiénica rural. En realidad, no hace más que corroborar con nuevos argumentos y hechos el criterio sostenido por el Dr. Parisot.

Al contestar a los que han discutido su ponencia, este Doctor advierte que, si no ha hablado de los Seguros sociales en Alemania, es porque no era esa su misión. Si ésta lo hubiese permitido, hubiera manifestado lo que ha visto en Alemania, añadiendo que él quisiera que eso existiese en Francia también, donde afortunadamente ya se ha iniciado la coordinación entre la organización médica y las entidades aseguradoras. Agrega que las Cajas tienen la dirección en lo que les corresponde, sin que ello sea obstáculo para que esa coordinación tenga una cordialidad fecundadora.

El Presidente, Dr. Pittaluga, hace resaltar el hecho de la educación higiénica rural por los Seguros sociales.

En la sesión del día 1.º de julio presentó su *rapport* el Dr. Stampar (1). Con motivo de la discusión de esta ponencia, el Presidente, Dr. Pittaluga, subraya la proposición que ha surgido respecto de que las Escuelas de Higiene hagan el estudio de la vida rural. En las intervenciones de esta sesión matutina domina la expresión de lo que quedó patente el día anterior, es decir, que, más que objeciones a las ponencias, se hace una ilustración de lo afirmado, sin contraponer soluciones contradictorias. Todos hacen la salvedad, que el ponente ya había aceptado como criterio básico, de que hay que tener en cuenta las realidades de cada país.

---

(1) Inspector general de Higiene pública en Belgrado.

La sesión de la tarde comenzó con una intervención de M. Sarraz-Bournet (1) en nombre de la Delegación francesa. Puede decirse que sintetizó y, al mismo tiempo, concretó lo que de una manera algo difusa se había manifestado insistentemente en la sesión de la mañana, al hacer reservas expresas contra toda solución de tipo uniformista.

Es interesante que lleve la voz del realismo y de la variedad que éste impone precisamente un Delegado francés de tanta autoridad como M. Sarraz. No admite la institución de los médicos funcionarios, pero sí reconoce la necesidad de médicos especiales de servicios públicos. Insiste en el criterio de la coordinación. En el fondo, se adhiere a la ponencia.

Todos los representantes que hablan durante esta sesión de la tarde puede decirse que no hacen más que robustecer lo expuesto por la Ponencia y afianzado por M. Sarraz.

Entre las intervenciones de esta sesión está la del Jefe de la Delegación española, Dr. Sadi de Buen, en cuyas palabras tampoco hubo oposición a la ponencia, sino más bien argumentos en favor y, sobre todo, exposición de cómo podía realizarse en España lo que las Ponencias proponían, fundándose en la experiencia de lo verificado ya en nuestro país y presentando hechos que acreditaban una rica experiencia personal.

Otro Delegado médico español, el Dr. Canal, se refiere también a la naturaleza de los Centros de higiene o sanidad, haciendo algunas observaciones prácticas de la intervención de los Alcaldes y de la de los Inspectores médicos. Expone realidades aleccionadoras existentes ya en España e insiste en que dichos Centros se limiten a la función de diagnosticar, sin entrometerse en el tratamiento.

Es igualmente de gran interés para nosotros la intervención del doctor Miemietz (2), representante de una de las Organizaciones médicas profesionales alemanas, que manifiesta su aplauso y gratitud por haber sido llamados a esta Conferencia los médicos designados como prácticos en su país, es decir, médicos profesionales, que casi puede decirse que se reducen, en cuanto a la vida rural, a lo que nosotros nombramos "titulares". Pide que siempre se cuente con éstos. Abunda en la opinión favorable a la separación entre la función de higiene y la de tratamiento, entendiendo que la primera puede corresponder a los médicos funcionarios y la segunda a los médicos rurales. Señala el acierto de las Cajas de Seguros, que no han quitado la función higienizadora a estos últimos, e insiste en la conveniencia y necesidad de la coordinación.

Este tema de la coordinación sigue siendo razonadamente sostenido en la sesión del día 2.

(1) Miembro del Consejo Superior de Asistencia pública de Francia.

(2) Vicepresidente de la Asociación Médica de Brandebourg.

Al final de la sesión matutina, el Dr. Stampar recoge las observaciones presentadas, advirtiendo que no ha tratado de herir los intereses de los médicos titulares; que su propósito alcanza sólo a los casos de escasez de dichos médicos, en los que hay que reforzar la acción higiénica, poniendo como ejemplo el caso de la lucha antipalúdica. Hace constar que cuenta confiadamente con la cooperación de los Seguros sociales.

En la misma sesión y en la celebrada a primera hora de la tarde se aborda el tercer tema, de gran interés, pero cuya técnica nos interesa menos directamente.

Aquella misma tarde, a las cinco y cuarenta y cinco, comienza la labor de las Secciones con la constitución de la Sección primera, proponiéndose como base esta Sección la ponencia del Dr. Parisot, y como conclusiones para la discusión, las propuestas sobre este tema en el trabajo presentado por la Comisión de expertos. Van siendo aprobadas sin notables modificaciones.

De la labor hecha en esta sesión y en las de las demás Secciones, labor intensa, de mañana y tarde, en los días 3 y 4, resultan discutidas y en principio aprobadas todas las conclusiones de dicho trabajo de la Comisión de expertos.

Salvado el intermedio del domingo, el día 6 se reunió la Comisión de Conclusiones, que fué revisando las aprobadas en cada Sección. Terminada su labor, la presenta al Pleno en las dos sesiones celebradas sucesivamente aquella misma tarde, dando como resultado la aprobación de las siguientes:

### **Conclusiones.**

1.ª La cuarta Comisión (de Conclusiones), después de haber estudiado las proposiciones presentadas por la primera, segunda y tercera Comisiones y por los Delegados de la Conferencia, recomienda la adopción de las conclusiones siguientes:

a) La Conferencia estima que el programa de las Escuelas de Visitadoras de Higiene debería ser estudiado por la Comisión competente de la Organización de Higiene, y propone que el Consejo de la Sociedad de Naciones confíe este estudio al Comité de Higiene;

b) La Conferencia estima que el programa y los métodos de enseñanza de los ingenieros sanitarios en los diferentes países deberían ser estudiados por la Organización de Higiene, y propone que el Consejo de la Sociedad de las Naciones confíe esta tarea al Comité de Higiene;

c) La Conferencia estima que sería conveniente recoger una documentación más completa sobre el coste del Servicio de Higiene y de Medicina rural, y recomienda, a este fin, que se emprenda el estudio de esta cuestión, con un plan uniforme, en los distritos rurales, por las diferentes

Escuelas de Higiene y bajo los auspicios de la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones;

d) La Conferencia estima que el estudio de los asuntos siguientes, de un interés particular para el saneamiento rural, debería ser emprendido bajo los auspicios de la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones, por las diferentes Escuelas de Higiene y por los Institutos para la *potabilización* del agua:

1) El tipo de letrina de Java;

2) La fermentación, a alta temperatura, del estiércol y de las basuras caseras, a fin de impedir la formación de moscas e insectos, y

3) Los métodos de análisis y de apreciación de aguas de alimentación y de las aguas residuarias empleados en los diferentes países;

e) La Conferencia recomienda que el estudio de las condiciones de la vivienda en los distritos rurales, propuesto por la tercera Comisión, sea devuelto a la Oficina Internacional del Trabajo y al Instituto Internacional de Agricultura, en relación con la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones, cuando de cuestiones de higiene se trate;

f) La Conferencia llama la atención sobre la importancia del transporte rápido de los enfermos en los distritos rurales y estima que sería conveniente adoptar el empleo de una bocina internacional, con el mismo sonido, para los automóviles de ambulancia. Propone la Conferencia que el Consejo de la Sociedad de las Naciones envíe el estudio de este asunto a la Organización de Comunicaciones y de Tránsito de la Sociedad de las Naciones, y

g) La Conferencia desea afirmar la importancia, en materia de higiene rural, de una colaboración estrecha entre los funcionarios de asistencia pública, arquitectos, agrónomos, enfermeros, médicos higienistas y practicantes, representantes de instituciones de Seguro de enfermedad y Asociaciones profesionales agrícolas y de obras privadas.

La Conferencia de Higiene rural ha dado un ejemplo asombroso de los resultados fecundos de una colaboración que, comenzada bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, debería ser ampliada y continuada.

El día 7 se celebró la sesión de clausura, de la que tenemos que recoger las reiteradas felicitaciones dedicadas a España por haber sido la iniciadora de la Conferencia, y al Dr. Pittaluga, por su acierto en presidirla. A estas manifestaciones de los Delegados de Irlanda, Grecia, Holanda, Italia, Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Polonia, Francia, Yugoslavia, Gran Bretaña, hay que añadir las de algunos Delegados de otros países que habían acudido sólo como observadores.

Merecen especial atención las manifestaciones del Dr. Tixier (1), que

---

(1) Jefe de la Sección Seguros sociales del B. I. T.

declaró que el fin de los esfuerzos de la Oficina Internacional del Trabajo ha sido siempre el mejorar el bienestar de los trabajadores, tanto urbanos como rurales. "La Oficina Internacional—dice—, que ha colaborado en todos los trabajos preparatorios de la Conferencia, se complace en hacer constar el éxito logrado. Dado el gran número de intereses diversos representados—de médicos, ingenieros, instituciones de Seguros sociales, Administraciones de Estado, etc.—, es un resultado verdaderamente notable haber obtenido una serie de recomendaciones unánimes." Termina dando las gracias a la Asamblea por haber reconocido el papel importante que las instituciones de Seguros de enfermedad pueden jugar en el mejoramiento de la higiene rural.

El Dr. Sadi de Buen expresó su gratitud por el homenaje rendido a España por haber sido iniciadora de la reunión de la Conferencia. Añade que los cambios políticos que nuestro país ha sufrido recientemente han hecho más grandes los esfuerzos de los Poderes públicos y de las autoridades locales para mejorar las condiciones de higiene rural. Termina diciendo que las deliberaciones de la Conferencia aportarán una documentación preciosa a esas instituciones, y espera que algún día podrán mostrar resultados tangibles.

Por último, el Dr. Pittaluga, Presidente de la Conferencia, después de agradecer a los distintos oradores las felicitaciones que le han dirigido, declara clausurada la Asamblea, manifestando que todos sus miembros están convencidos de la importancia de la labor que han realizado. Refiriéndose al procedimiento riguroso que se ha seguido en el estudio de las diversas cuestiones que integraban la orden del día, subraya el Sr. Pittaluga el carácter unánime de las conclusiones a que la Conferencia ha llegado e indica cuánto es de desear que estas conclusiones inspiren en lo sucesivo todos los planes de higiene social, "teniendo—termina diciendo— todos los miembros de la Conferencia el deber de velar por que así sea".

## MONOGRAFÍAS

## Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

## Los fundadores.

Empezamos la redacción de esta monografía entristecido nuestro ánimo por un reciente, doloroso suceso, del que ya dábamos cuenta a los lectores de ANALES en el número correspondiente a los meses de noviembre-diciembre últimos. Nos vamos a ocupar de la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA, y tenemos que hacerlo ante los restos mortales, casi todavía calientes, del que fué ilustre cofundador de esta institución prestigiosa y Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión. Este muerto, tan querido por nosotros, era el Excmo. Sr. D. Tomás Balbás y Ageo, a quien nuestro Consejero-Delegado, Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, gran amigo del finado, le aplicó, muy merecidamente, el honroso título de Patriarca de la Previsión en Guipúzcoa.

Presentemos a nuestros lectores esta venerable figura, no como nosotros pudiéramos hacerlo, sino como lo han hecho los que le trataron y conocieron su meritoria obra más íntimamente que nosotros.

La interesante revista *Realidad*, publicación de la CAJA guipuzcoana, dedicó al Sr. Balbás una nota necrológica llena de cordialísimo sentimiento, de la cual son las siguientes líneas:

Nuestro D. Tomás había vivido ya su vida. Cuando se alcanzan los ochenta y cinco años, parece que la única consoladora esperanza que le queda al hombre es la de morir. Pero es más consoladora el ansia de vivir, que tiene su raíz en el instinto, y, parejo de ella, es el deseo amoroso de los que no creen nunca propicia la hora de la muerte del sér querido.

Así le ha pasado a él, y así nos ha pasado a nosotros. Los últimos años de su existencia los pasó el Sr. Balbás imposibilitado de andar por sí mismo. Un día, en el Instituto Nacional de Previsión, que era para él como segundo templo de sus anhelos espirituales, tuvo una caída y sufrió la dislocación de una cadera. Véase imposibilitado, y se consideraba fenecido. Pero no se extinguía en él la ilusión de llegar al año siguiente, no tanto por vivir un año más, sino por sentir el gran placer—ninguno mayor para él—de pasar un verano entre nosotros, en su querido San Sebastián, junto a las cosas y las personas más metidas en su corazón. Con muletas, en un sillón, arrastrando, como fuera, no hubiera dejado de venir mientras alentase. Casi en brazos se le condujo al tren la última vez que marchó a Madrid, en octubre pasado.

Ya nos pareció a nosotros que no volvería más con vida. Sin embargo, queríamos sostenerlo con nuestro deseo, con nuestro cariño hacia él, interesándonos constantemente por su salud. Todo inútil. Cansado de funcionar y de ofrecer a todo el mundo sus bondadosos sentimientos, aquel corazón magnífico quedó parado en la tarde del 17 de este mes de diciembre.

Por ser una cosa muy nuestra, nos consideramos obligados a proceder con piedad en la redacción de esta nota necrológica. Muerto es como más manda en nosotros, él, que nunca supo mandar, sino rogar dulcemente. Y si pudiera mandarnos, nos ordenaría que no turbáramos su reposo sacándole de la sobriedad, de la modestia en que siempre quiso vivir.

Su espíritu laborioso dió la primera forma rudimentaria a esta CAJA DE AHORROS DE GUIPÚZCOA, que es, sin duda, la más firme institución provincial. Su espíritu seguirá por siempre aleteando sobre nosotros, porque constantemente nos hemos inspirado y nos inspiraremos en su gran generosidad y en la alteza de sus nobles pensamientos.

¡Descanse en paz!

Suscribimos por entero las líneas que acabamos de copiar, y en reproducirlas tenemos una gran complacencia, rindiendo a la institución guipuzcoana y a su creador espiritual el homenaje de todos nuestros respetos, admiraciones y simpatías.

Justo es también el otorgar una parte del honor que significa la fundación de la CAJA DE GUIPÚZCOA a otro varón prestigioso, netamente guipuzcoano, Oficial letrado que fué de la Excm. Diputación en aquel tiempo, para venir a ser luego, en las postrimerías de su vida, Diputado provincial y Consejero de la CAJA que nos ocupa. El varón a que nos referimos fué D. Wenceslao Orbea, ya fallecido.

### Nacimiento de la Caja.

El Sr. Orbea presentó a la Corporación provincial, con fecha 1.º de abril de 1895, un luminoso trabajo, en el que exponía amplia y razonadamente el pensamiento de crear una CAJA DE AHORROS que tuviera carácter provincial; trabajo que hubo de completar con el proyecto de articulado para los Estatutos.

Si del Sr. Balbás hemos podido decir algo por nuestra propia cuenta, pues le conocimos y le tratamos mucho, y hemos preferido dejar que otros hablen por nosotros, con mayor razón ha de ser otra pluma la que nos dé referencias de lo que fué la moción del Sr. Orbea, ya que no tuvimos el placer de conocerle. Y ninguna referencia como la que nos ofrece el escrito mismo que fué objeto de deliberación y acuerdo por parte de la Excm. Diputación de Guipúzcoa. No hemos de publicar íntegramente su texto; pero sí hemos de reproducir lo más interesante del mismo.

El proyecto que se somete a la deliberación de V. E.—decía—está llamado a producir grandes bienes a la Provincia.

Estimular el ahorro, ofreciendo a las clases menesterosas el medio de hacer productivas sus economías, es obra beneficiosa al interés general, por cuanto tiende a restar del vicio o, cuando menos, a sustraer de un consumo estéril parte de las ganancias del obrero, a fin de que, cuando la suerte le fuere adversa, tenga recursos con que atender a su subsistencia, y cuando le sea favorable, logre reunir un pequeño capital, que sea base de futuras especulaciones. Es ésta una verdad tan elemental, que no es menester detenerse en demostrar que una institución de esta índole es, en general, educadora, moralizadora y fecunda en bienes de todo género, y altamente provechosa en esta provincia, por la calidad de su población, compuesta en gran parte de obreros fabriles y pescadores, expuestos, en sus industrias y trabajos, a bruscas oscilaciones y cambios.

No es el beneficio concerniente al ahorro el único que la provincia haya de reportar del establecimiento cuya fundación se propone.

El Giro provincial es un servicio que se puede establecer sobre la base de la CAJA DE AHORROS.

Además de los beneficios expuestos, el proyecto ha de servir de base a futuras ampliaciones, que han de acrecentar su benéfica influencia en el país.

Es, pues, el pensamiento que se somete a la consideración de V. E. perfectamente factible, *moralizador, auxiliar para la formación y fomento de capitales, agente de la prosperidad del país, de la unión de la familia guipuzcoana*; cuyas razones son harto poderosas para abrigar la esperanza de que V. E. lo acogerá con el interés que presta a todo proyecto relacionado con el bien de la provincia que administra.

Esta moción fué presentada, según ya se ha dicho, el día 1.º de abril de 1895. En la sesión celebrada por la Corporación provincial el 6 de noviembre del mismo año, dióse una segunda lectura a la Memoria redactada por la Comisión provincial, sometiendo a la Diputación el proyecto de "Reglamento e Instrucción" para fundar la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL, redactado por el Sr. Balbás.

La Comisión explica en su trabajo los motivos por los cuales se ha separado de algunos de los conceptos encerrados en las bases insertas en el escrito presentado por el Sr. Orbea. Éste proponía que la CAJA DE AHORROS tuviese un servicio de Caja peculiar, responsable del pago de los capitales depositados y sus intereses, pero funcionando con independencia de la Diputación. La Comisión provincial aborda valientemente este impreciso punto de la personalidad y de la garantía, y, en su Memoria, dice que *con esa independencia se crearía una situación anómala, en la que habría capitales de consideración sin propietario, existiría una CAJA sin personalidad jurídica, y en ella sería imposible una liquidación si se tratara, por cualquier circunstancia, de la disolución de este organismo de ahorro*. Y concreta su pensamiento en estas breves palabras:

Estas consideraciones han hecho que la Comisión provincial optara por la creación de la CAJA bajo los auspicios, protección y vigilancia de la Diputación, sí; *pero también con la garantía de ésta. Cuando haya fondos propios que procedan del ahorro del país entero, a él deben volver, bajo la forma de Beneficencia y obras de utilidad pública*; que el objeto de esta institución es, principalmente, estimular el ahorro y proporcionar a las clases menos acomodadas de Guipúzcoa medios de hacer productivas sus economías.

Y este pensamiento vino a encarnar en el art. 1.º de los Estatutos, que quedó redactado así:

Se instituye una CAJA DE AHORROS pública bajo la garantía de la Provincia de Guipúzcoa; se establece bajo la autoridad de la Diputación provincial de Guipúzcoa, y toma el nombre de CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA.

### Fundamento y orientaciones.

Queremos justificar esta inclinación, que acaso parezca pertinacia, a reproducir y glosar los textos copiados, porque en ellos se contiene la verdadera esencia de lo que había de ser la CAJA DE AHORROS guipuzcoana. En estos textos está el sólido fundamento moral del organismo que se creaba, y en ellos se apuntaba ya la tendencia de orden social que habría de dárselos luego a las orientaciones de la CAJA.

La moción presentada a la Diputación de Guipúzcoa es todo un bello programa.

Se apunta el presentimiento, mejor, se afirma la seguridad de que el proyecto está llamado a producir grandes bienes a la provincia.

Se define de una manera tal vez poco profunda y literaria, pero muy exacta, la naturaleza del ahorro popular; es decir, se determina con gran justeza la función que ha de llenar el instrumento que va a crearse.

Se diseñan, como en un alborear naciente, los variados horizontes en que la CAJA podrá desplegar sus fecundas actividades.

Se habla de un servicio de Giro provincial, que se implantó y hoy sigue establecido.

Se vislumbra el crecimiento que ha de adquirir la institución.

Se prevé otra posibilidad todavía más trascendente en el orden económico: el que se pudiera instituir, con los capitales procedentes del pequeño ahorro, un Banco guipuzcoano, que cuatro años más tarde (en 1899) vino a fundarse como entidad mercantil, por capitales de mayor cuantía, y que, con ese mismo nombre de Banco Guipuzcoano, es hoy el primer establecimiento de crédito, de carácter local, que existe en Guipúzcoa. ¿Quién sabe si este respetable y sólido Banco no tuvo su impulso generador en el hecho de haberse fundado la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL?

En la moción que analizamos se exalta también el fondo ético del pensamiento de su autor, pues lo considera *moralizador, auxiliar para la formación y fomento de capitales, agente de la prosperidad del país*. Y la raíz de este pensamiento, con ser tan elevado, penetra hasta lo profundo del alma colectiva, pues para el autor del escrito no admite duda que la creación de la CAJA DE AHORROS contribuiría eficazmente a la *unión de la familia guipuzcoana*.

### Dogma y garantía.

Luego viene la Diputación, con su gran autoridad de madre de la provincia, y sienta como un dogma, sobre el cual ha de fundamentarse—si ha de ser redentor y humano—el ahorro que quiere fomentar entre sus administrados. Considera que los *fondos propios de la CAJA, provenientes del ahorro del país entero, a él deben volver, bajo la forma de Beneficencia y obras de utilidad pública*.

He aquí la rotación más lógica, la más sana, la más eficaz que puede darse a las energías económicas que tienen su origen en las acumulaciones del ahorro. Este es recogido por las Cajas con espíritu de generosidad, no de lucro. Son ellas administradoras desprendidas de los caudales que les entregan sus imponentes. Hacen que estos caudales sean productivos para aquellos a quienes pertenecen. Los aumentan mediante el efecto prodigioso de la capitalización. Forman sus fondos propios con las diferencias del superinterés que obtienen en la colocación de sus capitales. Estos fondos, que no son de nadie particularmente, que son el producto del esfuerzo de todos, retornan después a su fuente natural, distribuyéndose entre el pueblo de mil maneras diversas, pero todas ellas inspiradas en el mismo alto principio de cooperación económica, de solidaridad social.

Este fué el dogma a que nos referimos. Y la Diputación de Guipúzcoa, celosísima siempre de su buen nombre y de sus altos prestigios, quiso consagrar ese dogma en que había de apoyarse la vida de la CAJA DE AHORROS, garantizando ella todas sus operaciones. Lo que significa, en concreto, que el ahorro de los guipuzcoanos tiene la garantía que representan todos los recursos materiales y morales de su provincia. Es, en fin, una forma ilimitada de crédito, y, por lo tanto, de confianza para los imponentes.

### Realidad brillante.

Todo esto se concibió hace treinta y seis años. No todos, pero sí muchos de los varones que a la sazón figuraban como Diputados provinciales, han tenido la gran

complacencia de ver aquel programa convertido en una obra plena de realidades. Todas aquellas previsiones están hoy cumplidas, y acrecentadas en un grado que no podía sospecharse siquiera. La CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA, de una potencia económica que la coloca en uno de los primeros lugares entre todas las demás de España, es, sin género de duda, una de las que ofrecen un historial más brillante. Ella inició la acción cultural y social, cuando todavía estas instituciones no habían pensado siquiera en invadir ese campo, dentro del cual tantas y tan admirables cosas se han hecho luego. Y sus obras, llenas de espiritualidad y de munificencia, de variedad en la clase y de unidad en el propósito, sirvieron de luminoso ejemplo para que unas Cajas, las ya creadas, la imitasen, y otras, todavía inexistentes, se crearan bajo el poderoso y halagador estímulo de lo conseguido por la de Guipúzcoa.

Y aquí terminaría la monografía, porque en lo que queda escrito se encierra lo que es más importante: el fondo de la doctrina, más que palabras que puedan emplearse para exponerla; los principios fundamentales, más que el texto y los números con que se puede adornar la historia.

Pero como ésta no sería del todo veraz, o, por lo menos, no sería completo del todo, forzoso nos parece el ofrecer a los lectores de ANALES una síntesis de lo que ha sido, a través de sus treinta y seis años de vida, la obra espléndida de la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA.

### Organismos directivos.

En su sesión del 14 de noviembre de 1895, la Diputación provincial dejó definitivamente aprobado el proyecto de Estatutos y de Reglamento de régimen interior de la CAJA DE AHORROS. En la misma sesión quedaron designadas las personas que habían de constituir la primera Junta de gobierno, compuesta de quince miembros: cinco natos, los Diputados pertenecientes a la Comisión provincial, y otros diez elegidos entre los hombres de negocios.

Como un honor, bien merecido, que queremos rendir a aquellos distinguidos caballeros, publicamos sus respetables nombres:

Presidente: D. Ignacio Echaide.

Vocales: D. Cornelio Garay, D. Juan Bautista Ichasu-Asu, D. Jesús Alzuru, D. Tomás Balbás, D. José Machimbarrena, D. Ignacio Mercader, D. Manuel Lizariturry, D. Alfredo Laffitte, D. Atanasio Osácar, D. Guillermo Brunet, D. Francisco Egaña, D. Silvestre Lasquibar, D. Faustino Apalategui y D. Justo Sansinenea.

En la actualidad, el Consejo de Administración de la CAJA se compone de igual número de individuos, con la diferencia de que nueve son Diputados y seis son vecinos de San Sebastián. En virtud de esta modificación, intervienen en el Consejo personas no pertenecientes a la Diputación; pero ésta conserva la mayoría de puestos, y es lógico que así suceda, ya que la Corporación provincial asume la responsabilidad subsidiaria para todas las operaciones de la CAJA DE AHORROS.

Una Comisión permanente, formada por tres Consejeros, dos de ellos Diputados, asume, con el Director, las funciones de la Gerencia.

### Origen modesto. Labor inicial.

Los comienzos de la institución no pudieron ser más modestos. Para sufragar los primeros gastos, la Diputación consignó en sus presupuestos un crédito de

20.000 pesetas. Pero de este crédito sólo se utilizó la suma de 8.987,02 pesetas, que fué pronta y totalmente reintegrada al Erario provincial.

El día 1.º de julio de 1896 se abrían al público las taquillas de la CAJA.

Desde el principio se denota el carácter expansivo que se le quiere dar a la institución. Bien acusado está el deseo de que la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA sea obra de todos los guipuzcoanos. Se nombran en los pueblos más importantes grupos de Inspectores locales, que turnen para acudir todos los días a refrendar la verdad y la exactitud de las operaciones efectuadas. Se ofrece ya el caso ejemplar de Tolosa, cuyos Inspectores, varios de ellos industriales, convienen en trabajar personalmente con sus obreros para que éstos depositen en la CAJA una pequeña suma por quincena. He aquí el germen del ahorro obrero, organizado no hace muchos años con carácter general en los centros fabriles de Guipúzcoa.

Con los Ayuntamientos colabora el Clero. No más tarde que veintitrés días después de la apertura, se les dirige a los Párrocos una comunicación estimulándoles para que presten su concurso a la obra bienhechora de la CAJA. Se les habla a los Sacerdotes en estos términos:

*El celo con que usted fomenta todas aquellas empresas que propenden a asegurar a las clases menesterosas medios decorosos de subsistencia y a preservarlos de la miseria material, que, por una ley casi indeclinable, es compañera obligada de la miseria moral, moverá a usted a cooperar a esta labor noble y bienhechora de las Cajas de Ahorros con el entusiasmo propio de quien se consagra a actos de caridad.*

Se remite esta circular acompañada de unas instrucciones en castellano y en vascuence, para que sean difundidas. Se procede del mismo modo con los Alcaldes. Algunos de ellos publican bandos, en los que excitan a sus vecindarios para que contribuyan al mayor desarrollo de la nueva institución.

El espíritu ordenador y atrayente, fraternal y solícito, que preside los destinos de la CAJA (el Sr. Balbás, en la presidencia de la Comisión directiva) sale de ventanillas afuera, se esparce por todos los ámbitos de la provincia, anuncia con efusión incontenible la buena nueva, y así, poco a poco, con cariñosa obstinación, va ese espíritu haciendo su entrada triunfal en las mentes y en las conciencias guipuzcoanas. Es la iniciación de la obra de cultura, que ha de persistir y acentuarse conforme se desenvuelva la vida de la CAJA.

Oscuramente, pacientemente, con fervoroso entusiasmo y gran modestia, unos hombres abnegados imprimen acertada dirección a esa obra. La Diputación provincial, reunida el 4 de noviembre del mismo año de 1896, acuerda concederles un expresivo voto de gracias por su labor meritísima. Y del acta de aquella sesión tomamos estas manifestaciones, con las que ponemos fin a la parte preambular de esta monografía:

Hizo uso de la palabra el Sr. Balbás para lamentarse de que la emoción que le embargaba no le permitiese expresar como quisiera su reconocimiento por las frases generosas del Sr. Egaña, que había hecho suyas la Corporación provincial.

Expuso que lo que él había hecho se reducía al sencillo cumplimiento de un deber, tanto más fácil cuanto era más poderosa la cooperación que, con interés extraordinario, le habían prestado los Sres. Letamendía, Umérez y Tutón especialmente, los cuales, dando gallardo ejemplo de virtudes cívicas, se habían consagrado al penoso ejercicio de un trabajo que, por ser anónimo y casi totalmente desconocido, no podía esperar ni aun el galardón de la bien ganada alabanza. Añadió que, por eso mismo, se juzgaba obligado a rendir público testimonio de admiración y elogio a dichos señores, con cuya amistad, cimentada y acrisolada por el trato constante y las mutuas consideraciones, se honraba como particular, y ante cuyo noble y generoso proceder, que sentía no poder encomiar como se merecía por

carecer de las dotes de un tribuno, se descubría con respeto como Diputado provincial y hombre público, pues no son menores las muestras de gratitud a que se hace acreedor quien, como los Sres. Umérez, Letamendía y Tutón, no tienen reparo en abandonar su propia hacienda por cuidar de la ajena.

### Organización. Milicia del ahorro.

La CAJA guipuzcoana tiene sus Oficinas centrales en San Sebastián, instaladas en el cuerpo que corresponde al lado izquierdo del hermoso Palacio Provincial, que se alza en la plaza de Guipúzcoa. Su organización expansiva se extiende por toda el área de la provincia. Tiene ésta 89 Ayuntamientos, y son 44 las Sucursales de la CAJA instaladas en otros tantos pueblos. Si consideramos esta densidad de Sucursales con relación a los Ayuntamientos, vemos que la mitad de las entidades municipales se hallan servidas directamente. Pero si buscamos la proporcionalidad con respecto a la población, hallaremos que un 63 por 100 de los habitantes de la provincia cuentan en sus pueblos respectivos, como quien dice a las puertas de sus casas, con una Sucursal de la CAJA. A no dudarlo, esta abundancia de Oficinas ha contribuido en gran parte al incremento adquirido por el ahorro en la privilegiada provincia vasca.

Seguramente es único en el mundo el caso que ofrece Guipúzcoa, donde puede decirse que el movimiento del ahorro popular está civilmente militarizado. Hoy ya no es Guipúzcoa la única que nos brinda esta novedad, pues sus otras dos hermanas regionales, Alava y Vizcaya, han imitado en parte su ejemplo. Pero Guipúzcoa fué la primera en darse esa organización tan admirable, tan simpática y que tantos elogios merece de cuantos la conocen.

Sabido es que en Guipúzcoa existen los llamados Miqueletes. Es un Cuerpo al que se le encomiendan servicios de vigilancia pública, y también menesteres administrativos. Es un Cuerpo con organización y uniformación militares, si bien no está sometido al fuero de Guerra. Forma un Batallón; su Jefe es un Teniente Coronel, y sus Oficiales, desde luego, proceden igualmente del Ejército.

En los primeros tiempos de vida de la CAJA, algunas de sus Agencias estuvieron al cuidado de elementos civiles, aunque retirados del Cuerpo de Miqueletes. Poco a poco se hizo la transformación completa, y hoy las Sucursales—que ya dejaron de ser meras Agencias—se encuentran bajo la gerencia de individuos, graduados o rasos, que pertenecen al expresado Cuerpo. Los Sres. Oficiales actúan como Inspectores. En los pueblos donde la CAJA DE AHORROS tiene Sucursal, ella es como un cuartelillo, amable y acogedor, en el cual el ruido de las armas queda sustituido por el tintineo constante del dinero que entra y sale por las taquillas. Los Miqueletes son los encargados de cobrar todos los impuestos provinciales, y pasan por sus manos, consiguientemente, todos los millones que supone el movimiento del ahorro y de los fondos provinciales en los pueblos, y gran parte de lo correspondiente a la capital. El sonido de las monedas es, en este caso, como un canto marcial, no a la guerra, sino a la paz y al trabajo de los guipuzcoanos.

En su cuartelillo de San Sebastián, bajo la dirección de uno de los Oficiales, funciona una Academia, donde los Miqueletes son aleccionados, teórica y prácticamente, para que, al ponerse al frente de las Sucursales de la CAJA, puedan ya conocer el mecanismo de toda la administración.

Nuestro querido Consejero-Delegado, D. José Maluquer, tan observador y tan admirador de las personalidades regionales, supo dedicar al brillante Cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa una cordial y atinada estampa literaria, que nuestros lectores pueden saborear seguidamente:

Milicia del ahorro, escribí, hace varios años, que debía denominarse a los populares Miqueletes guipuzcoanos, que ahora avanzan en un nuevo sector, el Seguro social, que justifica se les califique de Milicia de la Previsión.

Al luchar por las aspiraciones conjuntas de la benemérita CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA, que acaba de proporcionarles ejemplar instrucción, y del Instituto Nacional de Previsión, deben tener entendido que no sólo contribuyen a la victoria de finalidades que aseguran la vejez tranquila y digna de muchos laboriosos compatriotas, sino que trabajan por el renombre del solar guipuzcoano, cuyo enaltecimiento he presenciado hace pocos días, en una importante Asamblea popular catalana de Homenaje a la Vejez, celebrada en Lérida, con la satisfacción sincera de quien profesa cordial estimación a ambas prestigiosas regiones de la patria española.

Si se tuviera que elegir una fórmula de juramento apropiada para esta moderna misión de los Miqueletes guipuzcoanos, me permitiría proponer que se basase en las emocionantes frases de aquel ilustre tratadista italiano de tan delicados sentimientos que se llamó Amicis, hispanófilo distinguido y tan diestro como el insigne vascongado Trueba en impresionar el alma del pueblo:

“Te juro, sagrada Patria, que seré ciudadano atento a cooperar, en la medida de mis fuerzas, a que en ti no existan la miseria, la ignorancia y la injusticia. (Abril de 1918.)”

### Ahorro.

“Guipúzcoa—dice un folleto publicado por la propia CAJA guipuzcoana—es una provincia donde reina un notorio bienestar material, debido a los dones de la Naturaleza, a la laboriosidad de sus pobladores y al desarrollo de su espíritu de economía. Guipúzcoa, con ser en extensión territorial la provincia más pequeña de España, es la más rica en la virtud del ahorro.”

Observemos primeramente cómo ha ido progresando la cuantía de los capitales impuestos en la CAJA PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA desde que inició sus operaciones hasta finalizar el año 1930:

AÑOS	Número de libretas.	Cantidades. — Pesetas.	Promedio por imponente.
1896 (6 meses), . . . .	1.066	590.201,02	555,66
1897, . . . . .	2.443	1.608.016,77	658,21
1898, . . . . .	4.094	3.385.798,99	827,01
1899, . . . . .	5.987	5.368.834,91	896,75
1900, . . . . .	14.413	7.313.948,05	507,45
1901, . . . . .	23.641	9.782.939,23	413,81
1902, . . . . .	32.292	11.206.255,59	347,03
1903, . . . . .	41.992	13.220.671,37	314,84
1904, . . . . .	50.593	14.714.958,64	290,85
1905, . . . . .	58.758	16.899.914,37	287,62
1906, . . . . .	66.928	18.192.260,07	271,82
1907, . . . . .	74.863	19.784.659,47	264,28
1908, . . . . .	83.511	21.763.135,04	260,60
1909, . . . . .	91.166	23.286.784,79	255,43
1910, . . . . .	98.251	24.121.556,97	245,51
1911, . . . . .	106.810	25.070.027,53	234,72
1912, . . . . .	113.577	26.066.316,94	229,50
1913, . . . . .	126.013	30.236.627,81	239,95
1914, . . . . .	132.237	29.546.333,86	223,43
1915, . . . . .	139.256	33.232.312,57	238,64
1916, . . . . .	148.229	38.465.963,96	259,50
1917, . . . . .	157.462	42.290.744,62	268,58

AÑOS	Número de libretas.	Cantidades. — Pesetas.	Promedio por imponente.
1918.....	168.899	47.630.952,43	282,01
1919.....	177.603	49.198.380,93	277,01
1920.....	160.577	51.683.869	321,86
1921.....	166.287	54.946.607,82	330,43
1922.....	174.655	62.220.249,85	356,24
1923.....	181.932	69.308.350,82	380,95
1924.....	188.861	77.357.784,37	409,60
1925.....	195.616	89.872.122,52	459,43
1926.....	201.620	98.607.453,32	489,07
1927.....	210.647	104.839.877,80	497,70
1928.....	219.978	111.316.410,53	506,05
1929.....	232.684	117.626.936,62	505,52
1930.....	241.332	126.579.849,12	524,50

Veamos ahora las distintas formas en que este ahorro es estimulado y recogido por la CAJA PROVINCIAL:

*Libretas provisionales.*—Se dan a todos los niños que nacen en Guipúzcoa. Se entregan en los propios domicilios de los nuevos ciudadanos, y llevan como primera imposición cinco pesetas, que abona la misma CAJA. Se les asigna un interés de 3 por 100 anual. Cuando en ellas se efectúa alguna operación, pasan al grupo de las llamadas

*Libretas ordinarias.*—Se abren a cualquiera que desea ser imponente, sin particularidad alguna. Las imposiciones devengan el interés dicho, de 3 por 100. El saldo máximo que puede alcanzarse es de 10.000 pesetas, habiendo la CAJA mantenido siempre con firmeza este límite.

*Ahorro infantil.*—Tiene por principal y casi único objeto fomentar el hábito del ahorro entre los niños que forman parte de las Mutualidades infantiles, de las que hablaremos más adelante. Se admiten en estas libretas imposiciones mínimas de 10 céntimos. El saldo no puede pasar de 500 pesetas. Devengan un interés de 4,50 por 100.

*Ahorro obrero.*—Las libretas de este género tienen las mismas características que las ordinarias; pero las imposiciones se recogen por los patronos, en los talleres y las fábricas, los días de paga. La CAJA suministra a las entidades patronales todo el material necesario para llevar a cabo esta clase de operaciones.

*Libretas a plazo.*—Se abren con facultad de reintegro al cabo de tres, seis y doce meses, con interés de 3,50, 3,75 y 4,25 por 100, respectivamente. El límite del saldo es el mismo que para las ordinarias. El imponente puede reintegrar su depósito mediante una reducción del interés.

Aunque de gran densidad de población, como su área territorial es muy reducida (1.884 kilómetros cuadrados), no puede ser muy alta la cifra absoluta de sus habitantes. El último Censo, formado en 1930, le atribuye 296.535 de derecho (dato todavía provisional). Aunque Guipúzcoa no tuviese más ahorro que el recogido en su CAJA PROVINCIAL—pesetas 126.433.202,12, sin tener en cuenta el saldo de las libretas provisionales—, ya sería notoria su capacidad económica, pues daría un coeficiente de 426,36 pesetas por habitante. Pero, además—y prescindiendo de lo depositado en los Bancos—, existe en San Sebastián otra Caja de Ahorros, la Municipal, antigua y prestigiosa, que, en 31 de diciembre último, tenía 46.987.474,39 pesetas de saldo en la cuenta general de sus imponentes.

*Cultura y beneficencia.*—La Caja guipuzcoana ha actuado constantemente como una escuela consagrada a la educación del pueblo. En toda su documentación, que ha de ir a manos del público, procura insertar una literatura sana, que mueva a los corazones y a los espíritus para que cultiven las virtudes humanas más recomendables. Consejos higiénicos a las madres que lactan; propaganda contra el abuso de las bebidas alcohólicas; premios para los certámenes literarios, en los que se incluyen temas relacionados con su obra; fomento de la cooperación (fundando sus empleados una Cooperativa de consumo, hoy ampliada con gran éxito a otros funcionarios); subvenciones a determinados Centros de enseñanza; préstamos en condiciones excepcionales de interés, y mil diversos modos de contribuir al desarrollo de la cultura, ponen de relieve el desprendimiento de la CAJA.

Esta es la Habilitada del Magisterio nacional de la provincia, y a su intervención se debe el que todos los maestros cobren puntualmente sus haberes, el último día del mes, en sus propios domicilios, adonde van con este objeto los Miqueletes.

La Casa-Cuna de Fraisoro, tan ejemplar y tan admirada por técnicos y profanos, levantada fué a costas de la CAJA DE AHORROS. Invirtió en ella 550.000 pesetas, y hoy ayuda no poco a su más espléndida conservación. Las condiciones en que viven en aquella Casa los hijos de la desgracia producen el asombroso resultado de que, no obstante tratarse de una población en su mayoría tarada, la mortalidad haya sido en el año 1930 de sólo un 5,20 por 100.

La Gota de Leche de San Sebastián, primera que se instaló en España, obra fué creada y sostenida por la CAJA PROVINCIAL, secundada con generosidad idéntica por la Caja Municipal.

La Cruz Roja, que tan hermoso hospital tiene levantado en San Sebastián, recibe anualmente una subvención para el sostenimiento de cuatro camas.

En fin, el fruto del ahorro sirviendo para remediar la necesidad y el dolor donde quiera que se presentan.

*Obras provinciales.*—Precioso instrumento de crédito el que ha tenido la Diputación de Guipúzcoa en su CAJA DE AHORROS.

Ya en los años tristes de nuestras guerras ultramarinas, cuando España agotaba los recursos de su Tesoro en aquellas prolongadas luchas, la Diputación guipuzcoana pudo decir que ella no concurría al empréstito patriótico emitido, pero que su CAJA DE AHORROS, garantizada por ella, suscribía 300.000 pesetas (noviembre de 1896).

La Red Telefónica Provincial, primera de este carácter que se instaló en España, fué costeada con un anticipo de la CAJA (945.000 pesetas).

La Granja de Fraisoro (hoy sostenida exclusivamente por la Diputación), Escuela práctica de agricultura y lechería, fué costeada en sus primeros años por la CAJA, invirtiéndose en ella *más de un millón de pesetas*.

Parte principalísima tomó también la CAJA en la organización de los Concursos de ganado, mediante los cuales, con la selección de ejemplares reproductores, realizada por el sistema de la adjudicación de importantes premios, se ha logrado el mejoramiento de la ganadería guipuzcoana en términos tales de técnica y de rendimientos, que se puede ofrecer hoy como una de las provincias más cuidadas en este particular.

El ferrocarril del Urola se podrá mostrar siempre como un ejemplo brillantísimo de lo que representa para una provincia el disponer de una institución de crédito como la CAJA guipuzcoana.

Guipúzcoa, admirablemente dotada de comunicaciones, así carreteras como ferrocarriles, tenía una importante zona sin que la atravesaran las locomotoras, zona llena de actividades turísticas e industriales, puesto que comprende en ella pobla-

ciones tan fabriles como Azpeitia y Azcoitia, y lugares tan visitados como el Monasterio de Loyola y el Balneario de Cestona.

La Diputación decidióse a construir ese ferrocarril (1) como una obra provincial, invirtiendo en ella hasta 24 millones de pesetas. Sin ayudas financieras de nadie, utilizando únicamente los recursos de su CAJA, la Diputación dispuso de ese capital en condiciones no onerosas, creándose una deuda flotante, que luego fué consolidada con una emisión de obligaciones. De éstas quedóse la misma CAJA con 20.000, por valor de 10 millones de pesetas, estimándolas como una buena inversión para su Cartera.

*Obras municipales.*—Sabido es que, merced al régimen económico especial de que gozan las Provincias Vascongadas, sus Municipios tienen una sana y vigorosa administración. Son Corporaciones celosísimas de su buen nombre, y este celo les da prestigio, y el prestigio les abre crédito, y el crédito les proporciona recursos para poder desenvolverse, acrecer su riqueza y realizar iniciativas a tono con las necesidades de los tiempos. Sin más garantía que la de la confianza que le inspiran, la CAJA DE AHORROS proporciona a los Ayuntamientos constantes ayudas económicas para que robustezcan y transformen su vida. Estas ayudas son de dos clases: o bien la CAJA abre créditos y hace préstamos a las Corporaciones locales, o bien toma obligaciones de Deuda municipal cuando son emitidas.

De estos modos, los Ayuntamientos guipuzcoanos pueden disponer de los recursos extraordinarios que necesitan para su desenvolvimiento, y no hay más que recorrer los pueblos guipuzcoanos y observar un poco su aspecto urbano y el orden de los servicios para advertir que un algo especial y estimulante da una viva intensidad a su vida.

Sería larguísima la enumeración de las operaciones de crédito concertadas por la CAJA DE AHORROS con los Ayuntamientos y otras entidades de carácter público. Puede decirse que no hay en Guipúzcoa un solo Municipio que no haya recibido alguna o algunas ayudas crediticias. Con ellas, los pueblos han podido mejorar notablemente, llevando a ejecución proyectos de escuelas, iglesias, casas baratas, mercados públicos, mataderos, traídas de aguas, centrales eléctricas, puentes, caminos vecinales, casas de beneficencia, etc., haciendo así noblemente fructífero y renovador el ahorro de sus propios administrados.

## Previsión.

La historia de la Previsión social en España le debe a la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA el honor, que es a la vez justicia, de señalarla como la primera institución que supo establecer, sobre bases científicas, una Caja de Retiros para la Vejez y los Inválidos del Trabajo. Esta CAJA, filial, desde luego, de la de Ahorros, y contando también con la garantía de la Diputación, empezó a funcionar en enero de 1900. En aquellos años no habían apenas germinado en España estas ideas de la Previsión social. No existía, por lo tanto, una reforma como la

---

(1) El ferrocarril eléctrico llamado del Urola, por seguir el curso de este río, tiene un recorrido de 36,6 kilómetros, y va desde el puerto de Zumaya a Zumárraga, uniendo así los Ferrocarriles Vascongados con los del Norte. La explanación atraviesa terrenos muy accidentados, habiendo un trayecto de 10 kilómetros, en el cual hubo que construir 19 túneles y 15 puentes. Es una obra notable de ingeniería y electrificación.

implantada por la CAJA guipuzcoana. Pero allí estaba ya depositada la rica semilla que habría de dar más tarde tan copiosos frutos.

Ocho años después se fundaba el Instituto Nacional de Previsión. Al extender su obra por toda España, era natural que quisiera contar con la CAJA DE GUIPÚZCOA para hacer de ella uno de los primeros pilares de su organización regionalmente expansiva.

La CAJA DE GUIPÚZCOA, seguida de cerca por la de Barcelona, fué la precursora del Seguro social de vejez, y, en general, de los Seguros sociales en España. Y el modelo que ambas ofrecían hizo nacer en el espíritu penetrante de D. José Maluquer la idea genial de que el régimen español de Seguros sociales, no solamente respetara las instituciones regionales preexistentes, sino que se impusiera la labor, no siempre fácil, de suscitar otras análogas en el resto de la Península. Doble honor al que debe añadirse el de haber sabido conservar su puesto inicial con una labor constante y ejemplar, cuyos frutos ponen de manifiesto las estadísticas insertas en la presente monografía.

### Retiro obrero obligatorio.

Dadas las actividades industriales de Guipúzcoa, es natural que ellas se reflejen en la población patronal y obrera que se halla incorporada al Régimen del Retiro obrero obligatorio. Siendo la CAJA guipuzcoana una de las primeras que se declaró colaboradora de nuestro Instituto, y dada su preparación para aceptar e impulsar la reforma, cuando ésta fué implantada, el año 1921, ya en la provincia se habían conseguido estimables resultados dentro del régimen de libertad subsidiada.

En Guipúzcoa puede decirse que no existe el problema tan difícil de los obreros agrícolas. La forma de estar dividida la propiedad de la tierra y el hecho de ser explotada en régimen familiar reduce a una proporción insignificante el número de trabajadores campesinos que son afiliables, siendo predominantemente industrial la masa de los asegurados.

Esto ha permitido que haya sido creciente y sostenido el progreso de las afiliaciones y de la recaudación, como lo demuestran los siguientes estados.

El siguiente cuadro expresa el número de contratos patronales abiertos y el de obreros afiliados al final de cada año:

AÑOS	Patronos ins- critos.	OBREROS AFILIADOS			TOTALES
		En contratos especiales.	Grupo de pensión.	Grupo de capita- lización.	
1921.....	432	997	14.410	2.622	18.029
1922.....	498	1.318	18.204	3.066	22.588
1923.....	514	1.418	20.307	3.202	24.927
1924.....	529	1.530	23.850	3.373	28.753
1925.....	975	1.653	29.041	3.819	34.513
1926.....	1.481	1.717	37.037	4.680	43.434
1927.....	2.019	1.816	42.288	5.091	49.195
1928.....	2.227	1.862	47.137	5.420	54.419
1929.....	2.531	1.954	52.191	5.762	59.907
1930.....	2.736	2.028	57.056	6.034	65.118

La recaudación de cuotas patronales se especifica en el cuadro siguiente:

AÑOS	RECAUDACIÓN DE CUOTAS PATRONALES POR AÑOS				
	Contratos especiales.	Grupo de pensión.	Grupo de capitalización.	Totales por año.	Recaudación acumulada por años.
1921 .....	29.787,03	105.616,19	24.943,21	160.346,43	»
1922 .....	41.895,42	355.955,89	74.900,02	472.751,33	633.097,76
1923 .....	34.356,50	308.921,79	59.999,10	403.277,39	1.036.375,15
1924 .....	37.243,35	365.926,63	68.204,29	471.374,27	1.507.749,42
1925 .....	36.410,59	585.492,15	96.960,49	718.863,23	2.226.612,65
1926 .....	36.304,63	737.230,75	134.940,27	908.475,65	3.135.088,30
1927 .....	30.794,45	767.662,13	107.868,95	906.325,53	4.041.413,83
1928 .....	40.316,84	854.840,04	105.221,62	1.000.378,50	5.041.792,33
1929 .....	29.569,61	914.389,45	101.109,03	1.045.068,09	6.086.860,42
1930 .....	31.165,77	958.018,33	96.421,51	1.085.605,61	7.172.466,03
<b>TOTALES...</b>	<b>347.844,19</b>	<b>5.954.053,35</b>	<b>870.568,49</b>	<b>7.172.466,03</b>	<b>30.881.455,89</b>

**Imposiciones voluntarias en el régimen de mejoras y en el de capitalización.**

AÑOS	Afilados en el régimen de mejoras.	IMPOSICIONES EN EL RÉGIMEN DE MEJORAS			Imposiciones para capitalización.	TOTALES ANUALES
		Para aumento de pensión.	Para anticipar la edad.	Para capital-he-rencia.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
1921 .....	4	19,50	»	»	10	29,50
1922 .....	23	143	20,40	1.273,45	45	1.481,85
1923 .....	74	775	28,05	259	258	1.320,05
1924 .....	52	1.759,40	20,40	599	748,50	3.127,30
1925 .....	83	6.126,95	»	2.651,75	649,80	9.428,50
1926 .....	19	3.716,19	»	1.218,75	818	5.752,94
1927 .....	45	3.939,13	105,05	1.431,69	981	6.456,87
1928 .....	69	5.014,11	37,60	1.367,25	966	7.384,96
1929 .....	54	5.301,32	184,10	1.586,30	1.358,50	8.430,22
1930 .....	13	5.400,91	287,33	1.544,50	1.542,50	8.782,24
<b>TOTALES...</b>	<b>436</b>	<b>32.202,51</b>	<b>682,93</b>	<b>11.931,69</b>	<b>7.377,30</b>	<b>52.194,43</b>

**Libertad subsidiada.**

En el año 1921 empezó la obligatoriedad del Régimen del Retiro obrero, y quedaron desglosadas las operaciones de pensiones que se venían realizando.

He aquí las libretas abiertas y la recaudación obtenida desde dicho año 1921 en concepto de imposiciones para el Régimen del Seguro libre (libertad subsidiada):

AÑOS	Libretas abiertas cada año.	Pesetas por años.	Recaudación acumulada.
1921.....	32	172.373,72	»
1922.....	5	63.398,56	235.772,28
1923.....	9	47.000,50	282.772,78
1924.....	4	51.198,16	333.970,94
1925.....	6	139.165,44	473.136,38
1926.....	6	131.499,24	604.635,62
1827.....	32	161.220,63	765.856,25
1928.....	104	347.510,10	1.113.366,35
1929.....	377	773.600,28	1.886.966,63
1930.....	180	450.744,22	2.337.710,85
<b>TOTALES.....</b>	<b>755</b>	<b>2.337.710,85</b>	

Hasta fin del año 1920, las libretas de pensión expedidas fueron 5.715, de las que 4.449 pasaron al Régimen obligatorio, quedando, por consiguiente, en el Seguro libre 1.266 libretas pertenecientes a particulares. Estas 1.266 libretas, unidas a las 755 abiertas desde el año 1921, hacen un total de 2.021 libretas.

La recaudación obtenida en el Régimen de pensiones hasta fin de 1920 fué de 341.341,29 pesetas, que, unidas a las 2.337.710,85 pesetas recaudadas en el Seguro libre durante los años 1921 a 1930, hacen un total de 2.679.052,14 pesetas.

### Mutualidades infantiles.

En los últimos años está tomando un fuerte incremento el desarrollo de las Mutualidades infantiles.

Por lo arraigado que se halla en Guipúzcoa el sentimiento religioso, y por el celo que despliega el Clero para secundar la obra social realizada por la CAJA, hay muchas Mutualidades que tienen el carácter de catequísticas. Otras son netamente escolares, y en no pocos pueblos se tiende a que no exista más que una, reuniéndose en ella toda la población de ambos sexos que se encuentra en la edad escolar. Finalmente, hay algunas constituidas dentro de los Sindicatos femeninos.

Actualmente funcionan en Guipúzcoa 85 Mutualidades, clasificadas como sigue:

Catequistas .....	36
Escolares .....	46
Sindicatos femeninos .....	3

En la capital hay tres de las primeras, 22 de las segundas y una de las terceras. Todas las demás están repartidas entre diferentes pueblos de la provincia.

En 31 de diciembre último, la población mutualista, en plena actividad, alcanzaba la cifra de 22.744 *afiliados*.

Son estas Asociaciones verdaderos viveros, en los que se cultivan las virtudes del ahorro y de la previsión, preparando a la juventud para que arraiguen en ella los hábitos de la sana economía y se afiancen los de fraternidad, que nacen de la convivencia en la catequesis y en las escuelas.

Véase el siguiente detalle de las cantidades recaudadas anualmente por las Mu-

tualidades infantiles desde el año 1923, recaudación mensual media que representan y cantidades destinadas por la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA para bonificaciones a las mismas:

AÑOS	Recaudaciones anuales.	Promedios mensuales.	Bonificaciones.
1923.....	296.736,58	24.728,04	6.660,28
1924.....	328.852,38	27.404,36	8.676,50
1925.....	329.547,74	27.462,31	9.874,56
1926.....	346.034,69	28.836,22	11.484,35
1927.....	366.631,03	30.552,58	13.000
1928.....	391.762,83	32.646,90	24.150
1929.....	467.071,06	38.922,58	25.650
1930.....	503.996,48	41.999,70	»

Hasta el año 1927 inclusive, el sistema que se seguía era el de conceder las bonificaciones a los mismos mutualistas constantes, anotando en sus libretas la parte que les correspondía de la distribución del 1 por 100 de las recaudaciones habidas entre el número de los constantes en sus imposiciones. Luego se varió el procedimiento, y desde el año 1928 las bonificaciones o ayudas que presta la CAJA van directamente a las Mutualidades, que están facultadas para distribuir las concediendo premios por sorteo entre los mutualistas que más se distinguen por su constancia. No toda la cantidad destinada por la CAJA para las Mutualidades se distribuye en forma de premios, sino que una parte de ella se destina a ayudar a las propias Mutualidades para que atiendan a sus gastos generales y al personal necesario para el irreprochable funcionamiento de la administración.

Además, les suministra todo el material de oficina necesario, y a las que tienen importancia para ello les proporciona un armario construido *ad hoc*, para que en él guarden y ordenen, con arreglo a un sistema único, todos los libros y demás documentos.

Finalmente—y esto prueba el auge económico de las Mutualidades infantiles guipuzcoanas—, el haber total de los niños afiliados era, en 31 de diciembre de 1930, de 2.107.209,10 pesetas en la Sección de ahorro, y 962.188,77 pesetas en la Sección de dotes infantiles.

La progresión que se ha ido registrando desde el año 1923 es la siguiente:

AÑOS	Haber en el ahorro.	Haber en dotes.
	Pesetas.	
1923.....	782.613,50	252.476,73
1924.....	959.518,30	310.361,54
1925.....	1.144.196,92	376.834,10
1926.....	1.343.761,32	500.586,83
1927.....	1.520.422,85	578.389,91
1928.....	1.712.413,10	855.419,38
1929.....	1.907.481,57	962.188,77
1930.....	2.107.209,10	1.040.261,39

### Otros servicios de Previsión.

En virtud de un convenio establecido con la Diputación, la CAJA guipuzcoana asume las obligaciones derivadas de la constitución de derechos pasivos a favor de los empleados provinciales. Los fondos afectos a estos diversos servicios se elevan, en el último balance anual, a 563.107,72 pesetas.

Muy loable es la organización de los mismos servicios por lo que se refiere al propio personal de la CAJA. Esa organización se asienta en los fundamentos técnicos establecidos para la Mutualidad de la Previsión administrada por nuestro Instituto. Los fondos que responden a estas obligaciones se alimentan con una suma anual equivalente al 25 por 100 del importe de la nómina de todo el personal. Un 5 por 100 es descontado de sus sueldos a los empleados, y el 20 por 100 restante lo aporta la misma institución, imponiéndose este sacrificio para tener bien atendidas obligaciones tan sagradas como los derechos pasivos de sus servidores. La suma que importan dichas obligaciones, y que está debidamente garantizada con fondos especiales, se eleva a 1.108.095,61 pesetas. Se cubren los riesgos de jubilación, viudedad, orfandad e invalidez.

La CAJA es patrona de Fundaciones benéficas instituidas por personas de espíritu altruista que quisieron depositar en ella su confianza. Una de esas Fundaciones es la de los hermanos Eliceche, que legaron un capital para que de sus productos se den donativos a los inválidos del trabajo.

### Homenajes a la Vejez.

De una manera aislada y silenciosa, la CAJA DE GUIPÚZCOA había constituido diversas pensiones de vejez con motivos históricos de relieve, como, por ejemplo, para citar uno, la celebración de sus primeros veinticinco años de existencia. Pero hasta el año 1928 no se incorporó, de manera ya sistemática, al movimiento de los Homenajes a la Vejez, que, iniciados por la Caja de Pensiones y de Ahorros de Barcelona, se vienen celebrando ya, como una institución nacional, en todas las regiones que forman el mapa de la Previsión social española.

Como puede verse por los datos que insertamos más abajo, la CAJA guipuzcoana contribuye a esta obra humanitaria con verdadera esplendidez, pues en los tres años que se ha celebrado la fiesta ha invertido en ella, con destino a la compra de pensiones vitalicias inmediatas, la suma de 487.002,34 pesetas.

Este desprendimiento es secundado por la Diputación provincial, que consigna con este fin en sus presupuestos la cantidad de 60.000 pesetas, y por los Ayuntamientos, muchos de los cuales contribuyen con aportaciones que representan la cuota de 20 céntimos por vecino. Además, el Instituto Nacional de Previsión ha colaborado con su esfuerzo económico en la cuantía que puede verse.

Al paso que marcha Guipúzcoa será una de las primeras provincias donde se realice el cristiano ideal de que no haya anciano indigente, de setenta y cinco años en adelante, que no disfrute de su pensión vitalicia de 365 pesetas anuales.

Los tres Homenajes celebrados hasta ahora en Guipúzcoa lo han sido en Tolosa, Azpeitia y Vergara, siendo sus resultados como a continuación se indica:

## Homenajes a la Vejez en Guipúzcoa.

## Pensiones concedidas y costes de las mismas.

AÑOS	SOLICITUDES RECIBIDAS			PENSIONES CONCEDIDAS			Costes. Pesetas.
	Var.	Hem.	TOTAL.	Var.	Hem.	TOTAL.	
1928.....	641	1.026	1.667	18	72	90	116.003,12
1929.....	297	514	811	104	246	350	577.575,99
1930.....	158	357	515	47	124	171	289.693,51
TOTALES.....	1.096	1.897	2.993	191	520	711	983.272,62

## Recaudación y su procedencia.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	TOTAL
De la CAJA.....	87.002,34	200.000	200.000	487.002,34
Del Instituto.....	29.000,78	»	10.000	39.000,78
Diputación y Ayuntamientos....	»	77.872,30	76.701,40	154.573,70
Estado y otros.....	»	301.675,75	8.778,40	310.454,15
TOTALES.....	116.003,12	579.548,05	295.479,80	991.030,97

## La propiedad de la tierra.

En Guipúzcoa, algo más de la tercera parte de su población vive la vida rural. Los verdes y accidentados campos están como sembrados de viviendas denominadas "caseríos", en las cuales pasa el labriego su existencia dedicado, con su familia, a las faenas, que son la base de toda su economía. De padres a hijos, de hijos a nietos, y a biznietos, y a tataranietos, hay caseríos que vienen a ser explotados por sucesivas generaciones. El hombre, pegado a la tierra desde que nace hasta que muere, no puede satisfacer el ansia legítima de que la tierra sea de su propiedad. Duro usufructo el que le ofrece el régimen de arrendamiento: pagar dos tributos, el de la renta (generalmente suave) y el del trabajo de sol a sol, para no sentirse jamás dueño en derecho de aquello que de hecho parece pertenecerle.

Dándose cuenta la CAJA guipuzcoana de la trascendencia de este problema, lo abordó con valentía, combinando sus esfuerzos económicos con las ayudas de la Diputación. En perfecta inteligencia ambas entidades, establecieron bases para la realización de préstamos destinados a la gran reforma de ir convirtiendo en propietarios a los colonos que llevan en arriendo sus caseríos.

Las bases esenciales eran tres: primera, previo acuerdo entre el propietario, el arrendatario y la institución prestamista sobre el precio de cesión asignado a cada una de las fincas; segunda, aportación, por parte del colono, de alguna cantidad en efectivo; tercera, pago de una anualidad fija, que representa el 4 por 100 de

interés sobre el capital prestado, y mediante la cual, automáticamente, el caserío pasa a ser de la propiedad del colono al término de los veinte años.

No hay más que saber los sencillos problemas del interés simple para comprender que con una anualidad que represente sólo el 4 por 100 del capital no se amortiza éste en el período de tiempo indicado. Hace falta una tasa bastante más alta para que cubra el interés y la prima de amortización. Pues esta diferencia es la que soportan la propia CAJA y la Diputación, facilitando así grandemente la solución del problema.

La CAJA destinó *un millón de pesetas* a esta obra redentora, abriendo un concurso que vino a resolverse a fines del año 1930. Sus resultados fueron los siguientes:

Se presentaron a él 57 solicitudes, siendo excluidas nueve. Fueron resueltas favorablemente 48, que comprendían, en junto, una superficie de 5.846,18 metros de terreno. Los colonos aportaron por sí la suma de 439.999 pesetas, y los préstamos hechos por la CAJA se elevaron a 923.500 pesetas. Total de lo invertido en las 48 operaciones, 1.363.499 pesetas.

La información que la revista *Realidad*, órgano de la propia CAJA, dedicó a este interesante concurso terminaba con estas expresivas palabras:

"Los padres, las madres, los hijos, los viejos aitonak (abuelos, en vasco), que soñaron también muchas veces con esta realidad, nos han impresionado con las sencillas demostraciones de su último regocijo. Y cuando hemos ido en esta grata labor de caserío en caserío, de monte en monte, de vereda en vereda, con días de bueno y de mal tiempo, nos han parecido las nieblas menos húmedas, los valles más amplios, menos sombrías las espesuras de los montes, más luminoso el sol de los cielos, más amable y fecunda la vida de los labradores....."

### Una ciudad sanitaria.

Como si quisiera celebrar sus triunfos con uno nuevo, el más brillante de todos ellos; como si fuese la coronación espléndida de su extensa y variada obra, la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA se ha lanzado ahora briosamente a la realización de un gran proyecto: edificar una Ciudad Sanitaria, destinada a combatir la tuberculosis. Guipúzcoa es una provincia muy castigada por esta terrible dolencia, y ha entendido su CAJA DE AHORROS que parte de sus fuertes reservas pueden tener una aplicación eficazmente humanitaria, contribuyendo, en lo posible, a la curación de los atacados por la llamada peste blanca.

Para llevar a cabo su pensamiento ha adquirido la propiedad de una extensión de terreno, que mide 200 hectáreas superficiales, perteneciente a la jurisdicción municipal de Torrecilla de Cameros, en la sierra del mismo nombre, provincia de Logroño. Fué escogido este lugar de emplazamiento después de solicitar dictámenes de eminencias y entidades oficiales del mundo médico, coincidentes en la ponderación de la influencia climatológica como factor esencial en el orden terapéutico.

Las obras de este gran Sanatorio han empezado ya, con la construcción de una carretera que una la general a Soria con la finca que va a formarse. El proyecto, todavía no diseñado, será, de seguro, una cosa muy vasta, que servirá para dar mayor brillo al nombre y a las bienhechoras generosidades de la CAJA PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA.

**Dos revistas.**

Finalmente, anotaremos que la institución publica dos revistas bimestrales: *Realidad*, de cultura general, dentro de la órbita del ahorro y la previsión, y *Juventud*, destinada especialmente a la población de las Mutualidades infantiles.

Dos revistas editadas con exacta adecuación al público de cada una, y en que se siguen paso a paso los actos, las iniciativas y los hechos, dando de ellos referencia o información, incluso gráfica, y acompañándolos del comentario que requieren. Estas revistas, que el viajero observador encuentra en todos los pueblos, en todas las escuelas y en muchas casas, con señales evidentes de haber sido leídas y releídas, llevan hasta los últimos rincones de la provincia el eco de la labor de la CAJA y realizan una función educadora extremadamente fecunda.

**Resumen.**

Como síntesis de todo lo expuesto, y abarcando en una mirada de conjunto toda la obra de la CAJA guipuzcoana, insertamos a continuación unas cifras que reflejan sus actividades desde que fueron abiertas sus taquillas al público hasta fin del año 1930:

	Pesetas.
Operaciones de ingreso en toda clase de ahorro, 3.594.152, por un valor de .....	672.867.680,99
Idem de reintegro, 1.022.947, por un valor de .....	576.842.210,84
Intereses abonados a los imponentes.....	33.198.545,75
Libranzas del Giro Mutuo Provincial expedidas, 259.927, por un valor de .....	28.859.391,15
Idem de id. pagadas, 259.302, por un valor de .....	28.823.779,66
Pagado a las Clases pasivas de la provincia.....	2.958.296,17
Idem al Magisterio, como Habilitada del mismo (18 años).....	11.464.811,84
Donativos para obras benéficas en la provincia.....	3.452.147,11
Préstamos a la Diputación.....	28.179.421,80
Idem y empréstitos a Ayuntamientos y otras Corporaciones....	10.678.415,32
Idem para Casas baratas.....	1.561.250

**Balance de la Institución.**

El Balance general de la Institución, incluido en él el particular de la Sección de Previsión, quedó en la siguiente forma, después de hecha la distribución de las utilidades del ejercicio de 1930:

**Balance de situación de la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa  
cerrado en 31 de diciembre de 1930.**

ACTIVO		Pesetas.
<i>Valores.</i>		
Valores españoles.....	137.131.012,35	
Idem extranjeros.....	3.391.611,22	
	140.522.623,57	
Valores afectos a la Fundación Benéfica de los Hermanos Eliceche.		21.000
<i>Créditos.</i>		
Con garantía personal.....	541.384,64	
Con garantía hipotecaria.....	3.661.224,17	
Con garantía de valores.....	570.248,95	
Contra Ayuntamientos.....	2.374.105,13	
	7.146.962,89	
<i>Créditos contra la Diputación.</i>		
Por el sustitutivo de Fraisoro y fomento agropecuario.....	363.371,66	
Por adquisición del inmueble.....	887.595,90	
	1.250.967,56	
<i>Sección de Previsión.</i>		
Valores mobiliarios.....	11.216.327,71	
Créditos.....	1.228.282,51	
Mutualidad del personal.....	1.085.465,80	
	13.530.076,02	
<i>Disponibilidades.</i>		
Caja.....	296.777,30	
Cuentas corrientes a la vista.....	704.369,47	
Saldos de Inspectores y Agencias.....	494.261,47	
	1.495.408,24	
<i>Varios.</i>		
Varios deudores.....	2.506.574,66	
Cuenta de inmuebles.....	5.811.892,51	
Reploblación forestal.....	145.735,20	
Gastos de nueva instalación y reformas.....	35.327,90	
	8.499.530,27	
		172.466.568,55
<b>PASIVO</b>		
<i>Cuenta general de los imponentes.</i>		
Libretas ordinarias y generales.....	55.784.366,27	
Idem de Ahorro infantil.....	2.107.209,10	
Idem de Ahorro obrero.....	168.406,11	
Idem provisionales.....	146.647	
Idem a plazos.....	68.373.220,64	
Cupones vencidos.....	339.910,29	
Intereses corridos hasta hoy....	1.663.872,30	
	2.003.782,59	
Mutualidades: Imposiciones a regularizar....	188.258,08	
	128.771.889,79	
<i>Suma y sigue.....</i>		128.771.889,79

		Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....		128.771.889,79
<i>Sección de Previsión.</i>		
Obligaciones con los asegurados.....	10.858.811,17	
Otras obligaciones.....	2.584.417,27	
Reservas.....	86.847,58	
		13.530.076,02
<i>Varios.</i>		
Fundación benéfica de los Hermanos Eliceche.	21.000	
Giro Mutuo provincial.....	35.944,80	
Magisterio Guipuzcoano.....	13.440,98	
Cuentas corrientes de instituciones de carácter benéfico, social, etc. ....	333.127,10	
Varios acreedores.....	12.400.783,29	
Cuentas corrientes con Ayuntamientos.....	730.193,75	
Fondo de pensiones de empleados civiles de la provincia de Guipúzcoa.....	1.390.410,15	
		14.924.900,07
<i>Fondos de reserva y dotación.</i>		
Fondo de Dotación.....	7.131.107,91	
Idem de Previsión.....	365.271,22	
Idem de Reserva ordinaria.....	3.552.777,26	
Idem de Reserva voluntaria.....	254.528	
Idem de Fomento y mejora.....	100.000	
Idem de Amortizaciones.....	336.018,28	
		11.739.702,67
Fondo para Obras sociales.....		3.500.000
		172.466.568,55

## Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras del Régimen legal de Previsión.

---

En el salón de actos del Instituto se ha reunido, del 11 al 13 de junio, la Asamblea anual del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, a cuyas sesiones asistieron los señores siguientes:

Marvá (D. José), Jiménez (D. Inocencio), Ruiz de la Fuente (D. Angel), Achón Gallifa (D. Isidoro), Alonso Lasheras (D. Rafael), Alvarez Ude (D. José), Aznar (D. Severino), Bacariza (D. Augusto), Bajo (D. Ramón), Balugera (D. Pío G.), Bonilla (D. Gabriel), Cabello (D. Remigio), Díaz de la Cebosa (D. Benito), Forcat (D. Arturo), Gainzarain (D. José), Galcerán (D. Isaac), García Ormaechea (D. Rafael), Iglesias (D. José), Iscar Peyra (D. Fernando), Jordana (D. Luis), Landrove (D. Federico), Leal Ramos (D. León), López Argüello (D. Alberto), López Núñez (D. Alvaro), López Valencia (D. José María), Lozoya (D. Filiberto), Mon y Pascual (D. Juan), Montoya (D. Elías), Moragas (D. Francisco), Ollero (D. Carlos), Pagés (D. Juan), Pallarés (D. Ricardo), Perales (D. Pedro María), Pérez Marín (D. Mariano), Rilova (D. Amadeo), Ródenas (D. Manuel), Ruiz Soler (D. Luis), Rumeu (D. Juan A.), Sagüés (D. José María), Silván (D. Graciano), Vigil (D. Manuel), Villalobos (D. Filiberto) y Zumalacarregui (D. José María).

Presidió la primera sesión el Sr. Marvá, quien pronunció un elocuente discurso de salutación a la Asamblea, tributando piadoso y cariñoso recuerdo a la memoria de nuestro querido Consejero-delegado D. José Maluquer y Salvador, que dedicó su vida a la divulgación, implantación y desarrollo de los Seguros populares, y, con ellos, al bienestar social de los que podemos llamar económicamente débiles. Enumeró el Sr. Marvá las actividades y trabajos de D. José Maluquer hasta la fundación del Instituto, diciendo que "no solamente la experiencia ha demostrado lo feliz y fecundo de esa idea, por los resultados alcanzados, de que dan muestras las Asambleas de Cajas colaboradoras. Hay algo más, y es que esa Federación ha sido algo como una especie de nexo, de enlace, de unión de las diversas regiones de España para constituir ese núcleo que se llama Previsión social".

Después, el Sr. Marvá se refirió, con elogio, a la labor que realizan las Cajas colaboradoras, que han aumentado la raigambre, la estabilidad, la solidez de la obra nuestra, de la obra del Instituto. Así se demuestra, aun en los cambios de la vida histórica de España, y prueba de ello es que el Gobierno de la República reconoce y apoya nuestra labor, utilizando lo que había estudiado y dispuesto en el Seguro de maternidad y en el subsidio de paro. Por último, dirigió un saludo cariñoso a los reunidos, encareciendo la importancia de los asuntos a tratar por la Asamblea.

En nombre todos los asambleístas, contestó al Sr. Presidente D. Francisco Moragas, quien expresó de una manera especial los sentimientos experimentados por la evocación del recuerdo del Sr. Maluquer en quien, como él, llegaba de aquella

tierra en que D. José Maluquer nació y murió. Dijo que la presencia de todas las Cajas colaboradoras en esta Asamblea significaba que toda la España de la Previsión quiere conservar esta unidad espiritual y social, que de una manera tan formidable ha constituido el Instituto con sus Cajas colaboradoras; tuvo palabras de sincero elogio para la figura del Sr. Marvá, que, a más de la alta representación del Gobierno, encarna el simbolismo, tan noble, de nuestra institución; aludió a la mayor trascendencia de esta Asamblea en unos momentos de vida nueva de España, en los que todas las actuaciones del Instituto y sus Cajas colaboradoras pueden ser algo esencialísimo para que la España nueva social que nazca sea una España noble y próspera, y expresó los vehementes deseos de que el Seguro de maternidad, que es ahora lo más avanzado de la evolución social del régimen político, sea un éxito, a cuyo fin ofrece que la Asamblea, en sus tareas, y las Cajas en sus actuaciones provinciales y regionales, pondrán toda el alma y todo el espíritu para que este nuevo Seguro sea algo que por sí solo justifique la existencia de nuestro Régimen, terminando con la exteriorización de los más efusivos sentimientos de afecto hacia D. José Marvá, Presidente del Instituto.

Después de pronunciar unas breves palabras de referencia a lo manifestado por el Sr. Moragas, se ausentó el Sr. Marvá, ocupando la presidencia D. Inocencio Jiménez, quien invitó al Sr. Jordana a dar lectura del proyecto de informe a la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera acerca de la instancia de la Asociación General de Ganaderos proponiendo reformas en el Régimen de Seguro obligatorio de Vejez.

Intervinieron en la discusión: el Sr. Alonso Lasheras, para felicitar a los autores de la ponencia y exponer a la Asamblea el sistema empleado por la Caja de Valladolid-Palencia; el Sr. Silván, que manifestó puntos de coincidencia del régimen seguido en Aragón con el de Valladolid-Palencia, y los Sres. Jiménez, Moragas, Lozoya, Achón, Bonilla, Jordana y Montoya, manifestando el Sr. Presidente que se tendrán en cuenta las observaciones hechas para la redacción definitiva del informe.

A continuación dió lectura, por apartados o párrafos, de la ponencia sobre aplicación del Retiro obrero obligatorio a los obreros de la agricultura, invitando a la Asamblea a exponer las consideraciones que la lectura de dicha ponencia les haya sugerido.

Así lo hicieron, con intervenciones frecuentes del Sr. Presidente, los Sres. Gainzarain, Montoya, Rilova, Villalobos, Alonso Lasheras, Bonilla, Pérez Marín y Jordana, dándose por terminada esta discusión.

El Sr. Jiménez dió cuenta del folleto de D. Antonio Ollero sobre la construcción de la barriada de casas del Retiro obrero en "La Pintada", reiterando con dicho motivo la felicitación de todos por este acierto de la Caja de Sevilla y del Sr. Ollero, y levantándose, acto seguido, la sesión.

En la segunda reunión de la Asamblea, celebrada el mismo día 11, por la tarde, el Presidente, Sr. Jiménez, puso a debate la comunicación de la Comisión de Cotos Sociales de Previsión sobre el fomento de estas instituciones, haciendo uso de la palabra los Sres. Silván, que se ocupó del Coto Social de Pedrola; Pereda, que mostró sus preferencias por los Cotos forestales, exponiendo los resultados del Coto de Polancos; Lleó, que apreció más facilidades de extensión para los Cotos forestales; Montoya, quien habló del caso del Coto de Valdeganga; Liñán, para explicar la constitución del Coto Escolar de Miraflores y su especialidad apícola; López Núñez, que enalteció al inolvidable fundador del Instituto, D. José Maluquer y Salvador, verdadero precursor de estas ideas, que felizmente se llevan hoy a la prác-

tica; Villalobos, para reconocer el mérito, la utilidad y fecundidad de la obra examinada, prometiendo secundarla con la mejor voluntad, y el Sr. Aznar, que explicó las características fundamentales de los Cotos, y, en nombre de la Comisión de Cotos, agradeció la promesa del Sr. Villalobos. El Sr. Jiménez dió las gracias a todos los que intervinieron en la discusión, y manifestó que el caso de los Cotos es uno de tantos en que nuestro fundador y máestro, D. José Maluquer, tenía anticipaciones geniales.

Seguidamente se puso a discusión la comunicación del Instituto sobre la mejora del Régimen de Retiro obrero obligatorio, en la que intervinieron los Sres. Alvarez Ude, Moragas, Jiménez, Mon, Achón y Ruiz Soler, terminando el debate con el anuncio, hecho por el Sr. Presidente, de que se enviará a las Cajas una copia de las deliberaciones, para que puedan formular las observaciones oportunas.

Después se trató de la colaboración que prestan las Cajas al Servicio de Protección a las familias numerosas, haciendo manifestaciones sobre ello los Sres. Gainzarain, Leal Ramos, Silván, Pérez Marín, Moragas, Montoya, Bacariza y Rilova, acordándose, a propuesta del Presidente, Sr. Jiménez, que una Comisión de representantes de las Cajas colaboradoras visitase al Ministro de Trabajo para hacer constar la satisfacción con que se presta el servicio y las dificultades que conviene obviar, proponiendo al efecto las soluciones precedentes.

Con unas manifestaciones del Sr. Forcat sobre las carteras de valores de las Cajas, y otras del Sr. Jiménez acerca de un informe sobre la situación en el Extranjero de los trabajadores independientes, dió fin la segunda sesión de la Asamblea.

Comenzó la tercera el día 12, por la mañana, con la discusión de la ponencia sobre incorporación de los asalariados del servicio doméstico al Régimen legal de Seguros sociales, de la que dió lectura el Sr. López Núñez, explicando el alcance y la significación de los extremos propuestos en el dictamen. Intervino el Sr. López Argüello, con unas notas sobre las formas especiales de protección que pudieran aplicarse a estos asalariados, una vez afiliados en el Retiro obrero, haciendo después uso de la palabra los Sres. Alvarez Ude, López Argüello, Ruiz Soler, Zumalacarregui, Gainzarain, Ródenas, Montoya, Moragas, López Núñez y Achón, y el resumen de la discusión, el Sr. Presidente.

El Sr. Jordana dió cuenta de la comunicación referente al paro forzoso, y de que está preparándose el Reglamento de aplicación de las bases implantadas por el Decreto de 25 de mayo último, pero que se aprovechaba la reunión de la Asamblea para exponer los antecedentes del proyecto y hablar sobre el papel que las Cajas colaboradoras están llamadas a desempeñar en la aplicación de este nuevo sistema de previsión y recoger las indicaciones que pudieran hacerse, a fin de llevarlas al Reglamento. Expuso luego los antecedentes del asunto, en España y en toda Europa; las preocupaciones del Ministerio de Trabajo sobre el problema, que le ha hecho llevar, con una pequeña modificación, a la *Gaceta* el Decreto creando la Caja Nacional contra el Paro, sobre las mismas bases y en los mismos términos que el Instituto había propuesto. Se extendió en otras consideraciones acerca del sistema y de la intervención en el mismo de las Cajas colaboradoras, de la propaganda y de la organización interna del Régimen. Inmediatamente expusieron su opinión los Sres. Moragas, Jiménez, Jordana, y otra vez el Sr. Presidente, para dar cuenta de que en la preparación del Reglamento se seguirá el sistema del Instituto, nombrando una Ponencia, en la que estén representados todos, y el proyecto elaborado por la Ponencia se comunicará a las Cajas para que hagan las observaciones pertinentes.

Finalizó la sesión designándose a los representantes de las Cajas colaboradoras

de Andalucía Occidental y Oriental y al Sr. Jordana para que estudien la extensión del Régimen de Seguros sociales a los territorios de la Guinea Española.

La cuarta sesión de la Asamblea se celebró el día 12, por la tarde, consumiéndose entera en la discusión de la ponencia sobre reglamentación de las inversiones sociales, con intervenciones de los Sres. Moragas, Jiménez, Ormaechea, Gainzarain, Pérez Marín, Bacariza, Galcerán, Silván, Forcat, Mon, Villalobos, Bonilla, Rilova y Leal Ramos, aprobándose el dictamen con algunas enmiendas.

En la quinta sesión, que se verificó el día 13, por la mañana, el Sr. Aznar dió cuenta de la comunicación del Instituto sobre las cuestiones pendientes para la implantación del Seguro de maternidad, exponiendo ampliamente lo que es este Seguro y la misión de las Cajas en su desarrollo. Los Sres. Pérez Marín, Mon, Jiménez, Silván y Ollero expresaron sus criterios en relación con el nuevo Seguro, y el Sr. Aznar dió las gracias por las manifestaciones de aplauso tributadas a la Ponencia nacional.

Después, el Sr. Presidente puso a debate la comunicación del Instituto sobre la renovación de los Consejos de las Cajas colaboradoras, y, después de una amplia exposición del Sr. Ormaechea, consumieron turnos los Sres. Perales, Jiménez y Villalobos, resolviéndose, de acuerdo con la propuesta del Sr. Presidente, que para la-revisión del Reglamento de Cajas colaboradoras, en cuanto a los elementos que han de constituir las, se estudiará el caso, para hacer la debida propuesta, tan pronto se tengan los antecedentes de cómo ha de quedar la vida regional.

Finalmente, la Asamblea trató del ensayo de préstamos de urgencia para la recolección, explicando el Sr. Presidente el procedimiento empleado por el Instituto y la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental.

Al terminar de hablar el Sr. Jiménez, penetró en el salón el Presidente del Instituto, Sr. Marvá, para dirigir un saludo de despedida a los señores asambleístas. Felicitó a todos por la labor realizada, reiterándoles su afecto y quedando a su disposición. Correspondió a este saludo el Sr. Villalobos, agradeciendo las manifestaciones del Sr. Marvá, y se levantó la sesión.

Por la tarde, los señores representantes de las Cajas colaboradoras trataron de las aspiraciones del personal en relación con la autonomía de las Cajas y con sus recursos para gastos de administración.

## Información española.

---

### **El problema del paro forzoso.**

La falta de trabajo se hace sentir cada vez con mayor intensidad. Esta grave crisis social, agudizada por diversas causas, es la preocupación de todos los sectores oficiales y particulares, que se aprestan a su remedio, aportando estudios e iniciativas varias. Corresponde a estas páginas acoger, aunque someramente, lo realizado y proyectado en los dos meses de mayo y junio en relación con el problema de la falta de trabajo, a fin de reflejar los antecedentes en cuestión, de tanta importancia para la economía nacional y el bienestar de las clases obreras.

— Prescindiendo del orden cronológico, conviene destacar la creación de la Caja Nacional contra el Paro forzoso, determinada por el Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 25 de mayo último. El Instituto tenía hechos los estudios correspondientes y formulado el proyecto, que el Sr. Largo Caballero ha puesto en vigor con ligerísimas modificaciones. En el preámbulo del Decreto (1) se dice que la experiencia de otros países y los estudios y deliberaciones promovidos por una crisis económica de duración y gravedad sin precedentes aconsejan atender simultáneamente a la prevención del paro y al socorro de quienes lo sufren y buscar la colaboración de la misma sociedad, mediante un sistema de bonificaciones de eficacia permanente, criterio seguido al crear la Caja Nacional, encomendada al Instituto, que puede actuar flexiblemente en todas las regiones, gracias a sus veinte Cajas colaboradoras. El régimen de subsidio que se implanta ni es definitivo ni completo. El establecimiento de este servicio supone que han de seguir acrecentándose las iniciativas para facilitar trabajo, acudiendo sólo en los casos inevitables a dar subsidios, y que, además de los que proporcione este nuevo servicio para lo que pudiera llamarse paro normal, deben siempre preverse, principalmente por las Administraciones públicas, recursos extraordinarios para los momentos de crisis extraordinarias y muy extendidas. Es decir, que esta previsión contra el paro forzoso es un servicio social que, no sólo no sustituye, sino que cuenta con la permanencia de la asistencia del Estado y de las entidades locales a favor de los sin trabajo.

— Para acudir al remedio inmediato de los sin trabajo, el Gobierno ha arbitrado varios créditos extraordinarios, con cargo a la consignación que tenía la Casa Real. De algunos ya hemos dado cuenta en nuestro número anterior, y, últimamente, en las *Gacetas* del 5 de mayo y 20 de junio, aparece la concesión de dos nuevos créditos, de 500.000 pesetas cada uno, extraídos de aquel capítulo del presupuesto. También en el Ministerio de la Gobernación se ha constituido una Comisión interministerial para recaudar y distribuir los fondos destinados a remediar la crisis obre-

---

(1) Véase la «Sección Oficial» de este mismo número de ANALES.

ra en campos y ciudades. Las listas de las cantidades recaudadas se publican en la *Gaceta*; la última apareció el día 20 de junio, y alcanzaba un total de 294.374,45 pesetas. Y relacionadas íntimamente con la crisis del paro se hallan las disposiciones ministeriales de que tratamos en otro lugar de este número al hablar del problema agrario.

— Otra intervención gubernamental acerca del paro ha sido la reunión que se celebró el día 15 de junio en la Presidencia del Consejo, para tratar de la crisis de la construcción en Madrid, convocada por el Gobierno en virtud de peticiones que al Ministro de Hacienda le fueron formuladas por los elementos de dicho ramo.

Presidió el Jefe del Gobierno, a quien acompañaban los Ministros de Hacienda y Comunicaciones y el Alcalde de Madrid, y asistieron además las siguientes representaciones: Por el Banco Hipotecario, los Sres. Lorente, Llanos y Ullastres; por la Federación Patronal Madrileña, D. Bartolomé Sanz y D. José Sánchez; por la Sociedad Comercial de Hierros, D. Juan Selgas y D. Ignacio Emilio de la Portilla; por la Sociedad de Constructores de fincas, los Sres. Piera, Pueyo y Sánchez, Cabezos y Peral; por el Instituto Nacional de Previsión, D. Inocencio Jiménez; por la Federación de la Edificación, D. Francisco García Jordán y D. Manuel Muñío; por la Sociedad Central de Arquitectos, D. Severino Zuazo, Presidente; por la Asociación de la Banca Española del Centro de España, D. José Luis de Ussía, Presidente, y como representantes de la Construcción, los Sres. Ruiz y Codina, quienes expusieron sus distintos puntos de vista.

El Sr. Alcalá Zamora, resumiendo las manifestaciones hechas, propuso, y así se acordó, que se constituya una Comisión especial, que ha de presidir el Alcalde; que el Banco Hipotecario examine con la mejor voluntad la posibilidad de conceder créditos para la construcción, con mayores facilidades que actualmente; que el Ministro de Hacienda se aviste con la representación del Banco de España, para que, a través de la Banca privada, facilite los créditos compatibles con su propio interés para no estorbar las obras de edificación en Madrid, y que los representantes del Instituto de Previsión y de la Caja Postal de Ahorros planteen ante los respectivos Consejos de Administración la posibilidad de hacer inversiones, por modestas que sean, en forma de auxilio a la construcción. Y, por último, ofreció ponerse de acuerdo con el Ministro de Instrucción pública para intensificar las obras de la Ciudad Universitaria.

La Comisión que, de conformidad con la propuesta del Presidente, se ha de constituir para examinar las medidas circunstanciales que hayan de adoptarse y para el examen del problema a fondo, con objeto de modificar, mejorándolo, el actual sistema, la integrarán representantes del Banco de España, del Banco Hipotecario, de la Banca privada del Centro de España, de la Federación local de la Edificación, de los contratistas, de los proveedores de materiales, de la Asociación de Arquitectos y de las Cámaras de la Propiedad y de la Industria de Madrid.

— En Sevilla, provincia de las más afectadas por el problema, se celebró el día 30 de abril una Asamblea extraordinaria de Alcaldes de la provincia, bajo la presidencia del Gobernador, adoptándose las siguientes normas:

Primera. En los pueblos que tengan acordada una fórmula para resolver este paro, practicándose con la aquiescencia general, se seguirá aplicando esta fórmula hasta que la Asamblea dicte nuevas normas.

Segunda. En los demás puntos se procederá al reparto de los trabajadores que se hallen en paro forzoso, con sujeción al impuesto de Utilidades, sobre la base de repartir un obrero por cada 50 pesetas que deba abonar el contribuyente.

Tercera. En los puntos donde no haya impuesto municipal por utilidades, se hará el reparto de éstos sobre la base de uno por cada 6.000 pesetas de líquido imponible por contribución industrial, rústica o urbana.

Cuarta. En defecto de las bases anteriores, se tendrán en cuenta los signos exteriores de riqueza.

Quinta. El incumplimiento de las bases precedentes por parte de los propietarios y contribuyentes será sancionado con la multa de 50 pesetas por primera y segunda vez, bien entendido que el pago de la multa no exime de la obligación de dar trabajo ni de abonar el jornal correspondiente a los obreros repartidos. En caso de una tercera sanción, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Sexta. Los Alcaldes de los Ayuntamientos que incumplan las normas precedentes serán apercibidos, y propuesta su destitución en caso de reincidencia.

Séptima. Señálase como jornal mínimo abonable a los obreros repartidos el de 3,50 pesetas diarias, salvo el personal que se emplee en trabajos calificados, que deberá cobrar el jornal acostumbrado del oficio y lugar de que se trate. Tampoco se podrá abonar jornal inferior o igual al señalado en el párrafo anterior en aquellos puntos donde se estuviesen pagando más altos en la actualidad.

Octava. Estas normas tienen carácter transitorio y urgente. La Comisión ejecutiva estudiará y propondrá a la Asamblea soluciones permanentes en el plazo más breve posible.

Novena. La Comisión ejecutiva se reunirá nuevamente el próximo sábado, a las tres de la tarde.

— En Sevilla se verificó el día 4 de mayo la inauguración de la Bolsa de Trabajo, que se ha instalado en el pabellón que servía para exhibiciones cinematográficas en la instalación de los Estados Unidos en la Exposición Iberoamericana.

El Teniente de Alcalde socialista, Sr. Egocheaga, pronunció un discurso haciendo resaltar la importancia que tenía el funcionamiento de la Bolsa. Dió cuenta de que la Junta de Obras del puerto había ofrecido colocar el mayor número posible de obreros; que la Caja colaboradora de Retiro obrero de Andalucía Occidental ha ofrecido hacer obras para la construcción de casas por valor de un millón de pesetas, y que el elemento militar ha ofrecido 56.000 pesetas para la construcción de 10 casas, que se regalarán a los obreros.

El Comandante de Marina, por su parte, ofreció que en su jurisdicción quedará prohibido que trabajen en los barcos personal extranjero en tanto haya nacionales parados.

Según el censo que se ha formado en estos días, el número de obreros parados se eleva a 5.000. Se dará un jornal de seis pesetas a los obreros llamados sueltos, y a los profesionales, el salario que fijen los respectivos Sindicatos.

Después hablaron el Alcalde, el Gobernador y el Capitán general, y a continuación se hizo un sorteo para dar trabajo a los obreros que fueron designados.

— En Cáceres, por acuerdo de la Alcaldía, de conformidad con la Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento, se ha publicado en la Prensa un proyecto de reglamentación municipal contra el paro forzoso, para conocimiento del vecindario, interesando remitan las observaciones o enmiendas que crean procede introducir en el proyecto a fin de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento con los mayores elementos de juicio posibles.

— En acto organizado por el Ateneo Jurídico de la Asociación Profesional de Estudiantes de Derecho, con matrícula a beneficio de los obreros sin trabajo, dió en

la Universidad Central, el día 26 de mayo, una conferencia sobre el paro forzoso el Catedrático D. Felipe Sánchez Román, quien comenzó refiriéndose al problema del paro forzoso, según la definición que de éste hace la Oficina Internacional del Trabajo. El origen del paro fué llevadero, y hasta explicable, ya que sucedía en distintos órdenes de trabajo, obedeciendo en él a una prelación de sus distintas actividades. Posteriormente se inicia el paro de la post-guerra (1920), alcanzando cada vez mayor proporción y ser casi general en todas las profesiones, y en países capitalistas e industriales como los Estados Unidos donde alcanza cifras enormes, que imposibilitan toda solución por vía de la legislación social y por sus métodos institucionistas o de previsión social.

No voy a analizar—dijo—como técnico soluciones; pero sí como ciudadano, como hombre y a base de intuiciones, ya que no de construcciones científicas, supliendo en sentido humano, y por lo angustioso del problema, esas soluciones, que, analizadas detenidamente, dan la clave del problema en las organizaciones capitalistas actuales.

No es lógico, no es pertinente acudir a remediar este gran problema con concesiones caritativas más o menos grandes, cuando de lo que se trata es del ejercicio de un derecho del obrero, del hombre, mucho más fundamental y esencial que los demás que atentan los componentes de la sociedad actual. Hay que suprimir el privilegio de una clase social y todo lo basado en el azar, con perjuicio de tantos seres, producto de la injusticia de esa misma sociedad.

En realidad, no hay más que dos soluciones. Si la clase burguesa o capitalista se encastilla en sus privilegios, en los que le concede su ventajosa situación actual, el proletariado procede forzosamente a sus reivindicaciones por medios violentos, por los únicos asequibles en la disposición social en que lo colocan esos privilegios de clase; y es por ello que para resolver inteligentemente el problema, solamente obedeciendo a los dictados de la inteligencia, en la otra solución, a que fuerza una situación insostenible—terminó—que esta sociedad abandone radicalmente y por su propio impulso e iniciativa los privilegios de que goza, en aras de una humanidad justa.

— La Generalidad de Cataluña facilitó, con fecha 19 de junio, una estadística, confeccionada por la Sección de la Bolsa del Trabajo. Según dicha estadística, las demandas, en conjunto, desde el mes de enero hasta el mes de mayo de dicha oficina se cifran en 9.084; las ofertas, en 911, y han encontrado trabajo por mediación de la Bolsa, 991.

El número de obreros parados inscritos en la Bolsa del Trabajo hasta el 30 de mayo es el de 8.706 hombres y 361 mujeres. Comentando esta cifra, dice una nota facilitada que con ella está a la vista que se puede afirmar que, a pesar de la afluencia de obreros parados que, procedentes de toda la Península, fueron a Barcelona en busca de trabajo, actualmente la ciudad atraviesa una época que, si no es normal, no es tampoco alarmante, por lo que hace referencia al paro forzoso. El aumento considerable de demandas que desde abril se nota no obedece a otra causa que a la actividad desarrollada por los Departamentos de Economía y Trabajo de la Generalidad, con lo cual se ha conseguido que la mayoría de los obreros sin trabajo residentes en Barcelona estén inscritos en el mismo.

Termina diciendo la nota que de las estadísticas puede deducirse que el número de obreros sin trabajo no constituye, hoy por hoy, en Barcelona un problema grave, pero es necesario preocuparse de él y atender las necesidades de los parados, y, lo que es más importante, abrir trabajos e intensificar por todos los medios las actividades de la producción, a fin de que el problema no llegue a ser un conflicto.

### **Estadística de subsidios familiares.**

Según una estadística de la Sección de Familias numerosas, de la Dirección General de Acción Social, los expedientes de subsidios familiares resueltos hasta 31 de mayo último ascienden a 5.155. Clasificados por el número de hijos corresponden: a 8 hijos, 2.594; a 9, 1.563; a 10, 267; a 11, 225; a 12, 85; a 13, 15; a 14, 5, y a 15, 1. Divididos por provincias, el máximo corresponde a Oviedo con 612, seguido de Madrid con 319, y el mínimo a Castellón con 4. Que no lleguen a la decena hay las provincias de Lérida con 5 y Gerona y Tarragona con 7. A funcionarios públicos se han satisfecho 244 subsidios.

### **La política social y los sistemas de previsión.**

En el ciclo organizado por la Sociedad de Estudios Económicos de Barcelona dió una conferencia el día 13 de mayo el Profesor de la Escuela Social de dicha ciudad D. Juan Mon y Pascual, sobre el tema "La política social y los sistemas de previsión".

Partiendo de la idea de política social, que define como la acción del Gobierno encaminada a la protección y auxilio de los económicamente débiles, caracteriza su primera etapa por tener como finalidad la protección del trabajo de la mujer y de los niños. Sigue a ésta otra, en la cual surge la verdadera política de previsión social, que obtiene su más amplio desarrollo en el período inmediato a la Gran Guerra. El régimen de seguro obrero respondiendo a la idea del proteccionismo del Estado y de las economías nacionales. De la misma manera que no se deja a libre juego de las iniciativas privadas lo referente a la producción, es preciso intervenir en los problemas motivados por la interrupción o el término de la capacidad de trabajo de los obreros.

La tercera etapa de la política social la caracteriza el conferenciante como un proceso de sustantibilización del trabajo, a la cual queda subordinada la cuestión económica. El trabajo pasa a ser de una mercancía un valor humano sobre el que descansa la nueva condición jurídica de la sociedad que tiende a socializar la riqueza y aspira a elevar su nivel de bienestar a todos los hombres.

Ocupándose luego concretamente del problema de los Seguros sociales, cuya evolución general describe, hizo notar el valor trascendental del seguro obrero, que se encuentra establecido en los regímenes sociales, políticos y económicos más diversos, desde la Alemania de tiempos de Bismarck hasta la República de los Soviets.

La parte central de la conferencia estaba dedicada a examinar las características del seguro social, distinguido del privado, tal como la obligatoriedad, el campo de acción, los riesgos previstos, el procedimiento para el pago de las cuotas, los sistemas básicos de reparto o capitalización, etc., ilustrando los juicios sobre esta materia con abundantes ejemplos de las legislaciones extranjeras.

Finalmente, el Sr. Mon y Pascual terminó su interesante conferencia refutando las objeciones más comunes contra los seguros sociales, exponiendo las características de la legislación española sobre la materia y dedicando un emocionado recuerdo "al fundador, orientador, apóstol y maestro de la Previsión popular española, D. José Maluquer y Salvador", para el que pidió un piadoso recuerdo.

### **Asamblea de los empleados de las Cajas colaboradoras.**

Se ha reunido en Madrid, durante los días 18, 19 y 20 de junio, la Asamblea de los empleados de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, asistiendo y estando representadas las Cajas de Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Extremadura, Murcia, Valencia, Aragón, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Alava, Asturias, Galicia, León, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Canarias, Valladolid-Palencia, Santander, Salamanca, Avila y Zamora.

Importantes fueron los asuntos tratados en las sesiones de la Asamblea. La peculiaridad característica del Régimen legal de Previsión español, la autonomía de los organismos que lo aplican, estudian y desarrollan y la labor social que realizan el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, han sido principios mantenidos con entusiasmo por las delegaciones del personal que, por encima de sus problemas de clase, antepone la defensa de un sistema, cuya obra de protección y justicia para el trabajador es bien conocida y merece el aplauso y la cooperación de todos los que procuran el bienestar social.

Concretados en las conclusiones aprobadas por la Asamblea los deseos del personal de Previsión, en lo relativo a la Federación de sus Asociaciones regionales, carácter de su consideración y aspiraciones económicas de la clase, los asambleístas visitaron a los Sres. Marvá y Jiménez, Presidente y Vicepresidente del Instituto, de quienes recibieron especiales manifestaciones de afecto. También fueron recibidos por el Director general de Trabajo, en ausencia del Ministro, Sr. Largo Caballero, y del Subsecretario, Sr. Araquistain, entregando al Sr. Fabra Ribas un escrito en el que se consigna el acuerdo de la Asamblea, solicitando la consideración de funcionarios públicos para los empleados de Previsión.

### **La Previsión Periodística.**

El día 11 de junio celebró Junta general ordinaria La Previsión Periodística.

La Memoria que presentó la Directiva por el ejercicio de 1930 da cuenta de que el año transcurrió con perfecta normalidad, habiendo aumentado el activo social de 103.198,82 pesetas en 1929 a 108.124,78 en 1930.

La Junta general aprobó por unanimidad la gestión de la Directiva, la Memoria, balance, cuentas y conclusiones. Entre éstas figuraba un voto expresivo de gracias a cuantas entidades, Centros y particulares contribuyen a sostener esta institución de ahorro y previsión.

La aplicación del saldo líquido sobrante del ejercicio ha permitido aplicar la suma de 110 pesetas a cada socio inscrito por la cuota de cinco pesetas mensuales y 80 a los de 2,50. Los fondos de reserva, constituidos por el de cuotas, el de inválidos y el de vejez, sumaban en 31 de diciembre último 12.064,15 pesetas, y las cantidades en depósito en el Instituto Nacional de Previsión, ascendían a 11.174,71.

Fueron, por último, reelegidos los señores que constituyen la Comisión de investigación y consulta.

### **Acuerdos de la Federación Nacional de Cooperativas.**

Reunido en Madrid el Pleno de la Comisión ejecutiva de la Federación Nacional de Cooperativas, adoptó los acuerdos siguientes:

En primer lugar, dirigir una circular a todas las Cooperativas, en la que, además de pedirles ciertos datos, se les excitará a que emprendan una intensa y extensa campaña de propaganda.

En cuanto al próximo Congreso nacional, se acordó, después de examinar las dificultades que podrían presentarse con motivo del movimiento político por que estamos pasando, y de escuchar la opinión del sector bilbaíno de la cooperación, en cuyo lugar propende la Ejecutiva que se celebre el Congreso, que éste no tenga lugar en septiembre, como se pensaba, sino que se convoque dentro del primer semestre del año venidero.

También se acordó, en principio, convertir el actual órgano de la Federación regional catalana en portavoz de la Federación Nacional, para lo que se emprenderán gestiones en Bilbao y en Madrid.

En cuanto al Día de la Cooperación de este año, que, como es sabido, se celebra todos el primer sábado de julio, se acordó se le dé todavía mayor importancia que en los anteriores, y que se vea la manera de organizar actos en Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza, con intercambio de oradores.

Se acordó solicitar del Ministro de Hacienda que ordene sean detenidos los expedientes que se siguen por agentes del Fisco contra las Cooperativas, en los que no se persigue corregir defraudaciones ni aumentar la recaudación, sino que más bien es una acción seguida por instigación de los comerciantes; que no se considere el exceso de percepción como beneficio en relación con la tributación por utilidades.

Del Ministro de Trabajo también se acordó solicitar que las Cooperativas tengan un representante patronal y otro obrero en los Comités paritarios, pues ocurre siempre que, cuando en estos organismos se debate una cuestión que afecta a las Cooperativas, los Vocales patronales actúan siempre en contra, y los Vocales obreros hacen igual por su carácter de clase, y, en todo caso, estas entidades se encuentran sin representación ni defensa; que los edificios de las Cooperativas vuelvan a ser incluidos en los beneficios de la Ley de Cooperativas de casas baratas, que ya lo estuvieron anteriormente, y que fueron excluidas por la Dictadura; que sea promulgada inmediatamente la Ley de Cooperativas, cuyo proyecto fué confeccionado hace años y se encuentra archivado en el Ministerio.

Del Ministerio de Economía se acordó solicitar que las Cooperativas tengan representación en todos los organismos donde se debaten cuestiones de abastos, y que estas entidades queden al margen de las trabas y dificultades que ponen los Consorcios.

### **Sobre la Oficina Internacional del Trabajo.**

En acto organizado por el Ateneo Jurídico de la Asociación Profesional de Estudiantes de Derecho, a beneficio de los obreros parados, dió el día 30 de mayo, en el aula de Química de la Universidad Central, una conferencia sobre la Oficina Internacional del Trabajo el Director de Trabajo D. Antonio Fabra Ribas.

El disertante comenzó por hacer historia de la organización de la clase obrera antes de la guerra en todos los países y del insistente clamor de ésta por una legislación en el trabajo industrial; pero que en el concierto económico actual no es posible legislar solamente a un país sin afectar a otros. Citó ejemplos para demostrarlo, que constituyeron las primeras reivindicaciones de la Federación Sindical Internacional y los primeros motivos para una organización internacional del trabajo, que aparece ya en el Tratado de Versalles y los de San Germán y Triánón.

La Parte XIII del de Versalles, destinada exclusivamente al trabajo, a modo de Carta del Trabajo, es lo más importante después de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, sobre todo en su preámbulo, cuyo texto íntegro lee, y en el cual se reconoce el derecho de asociación obrera.

Describe la Organización Internacional del Trabajo, que está constituida por una Conferencia internacional anual, un Comité o Consejo de Administración y la Oficina Internacional del Trabajo, que es el centro de estudios del trabajo más indispensable; da detalles de la obra de recopilación de sus archivos y de su magnífica biblioteca, siempre al día, y que facilita la información necesaria y actual de cualquier problema social a quien la pida.

Después hizo alusión al problema del paro y a los deberes de la juventud actual que tiene que hacer una España, no sólo para los españoles, sino para toda la Humanidad.

### **Segunda Asamblea Antituberculosa Médico-Social.**

En la segunda decena de junio se celebró en Madrid, en el Colegio de Médicos, la segunda Asamblea Antituberculosa Médico-Social.

A esta Asamblea concurrieron los representantes de diversas provincias españolas: Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Valencia, Alicante, Castellón, Cataluña, Toledo, León, Valladolid, Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Málaga, Huelva, Asturias, Zaragoza y Madrid.

La sesión preparatoria se verificó el día 15. Ocuparon la presidencia el Presidente de la Comisión organizadora, Dr. D. Angel Navarro Blasco; los Vicepresidentes, Dres. D. Martín Calderín y D. Felipe García Triviño; el Secretario general, Doctor D. Alfonso Cerveró, y el Vicesecretario, Dr. D. Francisco Ibarrola.

El Dr. Navarro Blasco dió cuenta de las gestiones realizadas para la celebración de la Asamblea, y saludó a los compañeros de provincias y a la Prensa diaria y profesional.

El Dr. Cerveró leyó el Reglamento por el cual se habían de regir las diferentes Secciones, designándose los Presidentes siguientes:

Sección primera. Organización general de la lucha: Dr. García Triviño (de Madrid).

Sección segunda. Medios indirectos de lucha: Dr. Blasco Reta (de Granada).

Sección tercera. Profilaxis antituberculosa: Dr. Buendía (de Huelva).

Sección cuarta. El médico general en la lucha antituberculosa: Dr. Pérez Feliú (de Valencia).

Sección quinta. Medios de lucha ambulatorios: Dr. Relimpio (de Madrid).

Sección sexta. Medios de lucha fijos: Dr. Sousa (de Madrid).

Sección séptima. Organización del personal y enseñanza: Dr. Martín Calderín (de Madrid).

Sección octava. Propaganda y educación del pueblo: Dr. Cerviá (de Santa Cruz de Tenerife).

Sección novena. Declaración y seguro social: Dr. Domínguez (de Castellón).

Sección décima. El problema de la tuberculosis en el Ejército y Armada: Doctor Ubeda (de Madrid).

Las conclusiones aprobadas fueron:

Sección primera. *Organización general de la lucha.*—Primera. Necesidad de la creación del Ministerio de Sanidad.

Segunda. La Lucha Antituberculosa debe estar vinculada en el Estado y regida por el Poder ejecutivo.

Tercera. Creación, de un Comité Sanitario Nacional, encargado de trazar las líneas generales por que ha de regirse la Lucha Antituberculosa, y de Comités regionales, elegidos por cada una de ellas, que, dentro de las normas generales trazadas por el Comité Nacional, estructurarán a la Lucha Antituberculosa en la región, según las necesidades y características de la misma.

Sección segunda. *Medios indirectos de lucha.*—Recabar de los Municipios el cumplimiento de las Ordenanzas, previa reforma de alguno de sus artículos. Solicitar leyes que regulen la edificación en los pueblos y campos. Que en todas las ciudades exista un fichero de fincas destinadas a vivienda, en el que se haga constar la mortalidad y morbilidad, que pueda servir de orientación para las reformas urbanas, con preferencia a otros intereses. Solicitar de los Ayuntamientos la municipalización de los servicios relacionados con la alimentación y el cumplimiento estricto de lo legislado sobre higiene alimenticia. Considerando el alcoholismo un coadyuvante de la tuberculosis, debe legislarse respecto a la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Y, finalmente, solicitar de los Poderes la creación de la ficha deportiva y de la enseñanza gimnástica.

Sección tercera. *Profilaxis antituberculosa.*—Necesidad imprescindible de mejorar las condiciones higiénicas de cuarteles, talleres, cafés, teatros, escuelas, reglamentando el trabajo de un modo higiénico.

Sección cuarta. *El médico general en la lucha antituberculosa.*—Considerar de absoluta necesidad la colaboración del médico general en la lucha antituberculosa. Esta colaboración comprende la educación sanitaria en el medio donde ejerza, el comunicar a los Dispensarios de sus distritos los focos existentes de contagio y contribuir a formar la estadística de mortalidad y morbilidad por tuberculosis en su distrito.

Sección quinta. *Medios de lucha ambulatorios.*—Considerar los Dispensarios antituberculosos como ejes de la lucha social contra la tuberculosis, que deben estar en continua y adecuada relación con las restantes instituciones antituberculosas, y debiendo crearse un Dispensario fijo por cada 30.000 habitantes, albergues para tuberculosos y obras de reeducación para tuberculosos curados clínicamente.

Sección sexta. *Medios de lucha fijos.*—Intensificar la creación del sanatorio popular y asilos para incurables. Dotar a los hospitales o centros quirúrgicos de medios para tratamientos colapsoterápicos en relación con el sanatorio. Modificación de la forma de ingreso de los enfermos en los sanatorios gratuitos, teniendo en cuenta, dentro de la antigüedad, las condiciones de la vivienda en los bacilíferos. Creación de consultas para tuberculosas embarazadas y habilitación en las Maternidades actuales de departamentos para las mismas.

Sección séptima. *Organización del personal y enseñanza.*—Necesidad de crear el título de enfermera especializada en lucha antituberculosa.

Creación de un Cuerpo único de médicos de la Lucha, dependientes del Estado, con remuneración adecuada, que deberá estar constituido por los mismos profesionales que integran las antiguas instituciones oficiales antituberculosas, así como de organización privada y particular, previa minuciosa revisión de la labor llevada a cabo por cada uno.

Recabar para los practicantes el puesto de auxiliares en Lucha Antituberculosa cuando sea creada esta función por la superioridad.

Considerar innecesaria la creación de una cátedra de Tuberculosis, debiendo adquirirse la especialización en los Centros dedicados a esta enfermedad, que tendrán la obligación de admitir a cuantos aspiren a especializarse.

Sección octava. *Propaganda y educación del pueblo.*—Primera. Una de las

armas más precisas y eficaces en la lucha contra la tuberculosis es la educación antituberculosa del pueblo mediante una activa y bien organizada propaganda, que alcance su máxima difusión en todos los sectores sociales del país.

Segunda. Para esta propaganda se utilizarán todos los recursos que la experiencia aconseja como más eficaces y prácticos para la divulgación del cómo y por qué se produce la tuberculosis, y los medios para combatirla y evitarla.

Tercera. Estos elementos de propaganda consistirán en conferencias de divulgación antituberculosa, campañas en la Prensa, libros, cartillas postales y cuadros o carteles para escuelas, fábricas, oficinas, Centros obreros, talleres, asilos, cuarteles, tranvías, automóviles, ferrocarriles y salas de espectáculos, proyecciones cinematográficas, etc., en que de una manera clara y sencilla, y perfectamente asequible a todas las inteligencias, se diera a conocer las causas, evolución y medidas profilácticas contra la tuberculosis.

Cuarta. Esta obra de propaganda debe extenderse hasta los más apartados rincones del país, recabando la colaboración de todos (Autoridades, médicos rurales, maestros, etc.) y procurando que la labor de divulgación alcance al enfermo, al niño y al adulto: el primero, para que sepa cuidar su tuberculosis y evitar el ser un constante peligro de contagio, y los segundos, para que conozcan cómo se lucha y se previene contra ese contagio.

Quinta. La labor de propaganda debe comenzar en la mujer embarazada, instruyéndola en todo lo referente a la vacunación antituberculosa, cuidados que exige el recién nacido, prácticas de puericultura, peligros de contagio, etc.; esta labor debe continuar en la escuela con la estrecha colaboración del maestro y del Inspector médico escolar, persistiendo después entre la juventud y la edad adulta, recordando constantemente y por todos cuantos medios estén a nuestro alcance las máximas y principios fundamentales de la profilaxis antituberculosa.

Sexta. Uno de los medios de difusión de esta propaganda en todo el país sería la organización de dispensarios profilácticos ambulantes que, provistos de cartillas, prospectos, postales, carteles, proyecciones topográficas, etc., recorrieran todos los distritos rurales donde los médicos especializados en estas cuestiones dieran conferencias e hicieran demostraciones prácticas y sencillas de lo que debe ser la lucha social contra la tuberculosis.

Séptima. Para que esta difusión y educación antituberculosa del pueblo alcance su máxima eficacia, sería conveniente la creación de una Comisión de propaganda de lucha contra la tuberculosis directa y constantemente relacionada con la Dirección general de Sanidad y su Sección de Lucha Antituberculosa, Comisión encargada de la publicidad en la Prensa, de la organización de conferencias de divulgación antituberculosa, de concursos y distribución de cartillas, carteles y del intercambio y comunicación con otros países, para emplear los medios de propaganda que en ellos se utilizan.

Sección novena. *Declaración y Seguro social.*—Interesar el cumplimiento de las disposiciones sobre declaración obligatoria rigurosa al Dispensario correspondiente de todos los casos de tuberculosis, expresando el nombre y apellidos, domicilio del enfermo, para conocimiento del Inspector provincial de Sanidad.

Debe ser implantado el Seguro social de enfermedad como medio de gran eficacia para la lucha contra la tuberculosis, debiéndose, mientras se implanta, favorecer una acción coordinada y subvencionada de los centros antituberculosos y las Sociedades de asistencia médica actual, debiendo contarse, naturalmente, con la colaboración de la clase médica para la redacción de los proyectos correspondientes.

Sección décima. *El problema de la tuberculosis en el Ejército y Armada.*—El Ejército y la Marina de guerra deben cooperar activamente en la lucha antitubercu-

losa nacional, estableciéndose la especialización fimatológica, a fin de que los médicos militares y los de la Armada intervengan pericialmente en cuantos casos dudosos se planteen con ocasión del reclutamiento de la tropa y la marinería.

### **Acto de propaganda sanitaria.**

Organizado por el Instituto Nacional de Higiene, se celebró el día 8 de mayo último, en la Casa del Pueblo de Madrid, un mitin de propaganda sanitaria, presidido por el Dr. D. Sebastián Recaséns, y en el que hicieron uso de la palabra, ocupándose de distintos problemas de higiene y sanidad, el Sr. López Ortiz, en representación de los estudiantes de Medicina de la F. U. E.; el Sr. Pando Baura, por el Instituto Nacional de Higiene y Pedagogía; la Srta. Clara Campoamor, y D. Manuel Cordero.

Después, el Director general de Sanidad, D. Marcelino Pascua, habló, en primer término, de las condiciones de ingreso en los Sanatorios antituberculosos del Estado. El camino a recorrer en la cuestión sanitaria es grandísimo. El año pasado murieron en España 400.000 personas. Para ver claro nuestra situación hay que hacer un estudio comparativo.

Por cada 1.000 habitantes, murieron en España, en 1928, 18,40; en Inglaterra, 11; en Holanda, 9; en Suecia, 12, y en Suiza, también 12. A tan tremenda desproporción contribuyen múltiples factores, todos de índole sanitaria.

En la mortalidad infantil sucede lo propio. Por cada 1.000 nacidos vivos en España, mueren en su primer año de vida 127; en Inglaterra, 65; en Holanda, 52; en Suecia, 58, y en Suiza, 54. El niño español tiene doble probabilidad de morir que el niño extranjero. Hay que poner coto a todo esto con una gran obra de creación de instituciones sanitarias.

Por último, el Dr. Recaséns manifestó que el cambio de régimen hacía concebir esperanzas sobre los dos problemas fundamentales de España: la sanidad y la escuela. Es preciso—dijo—llegar a la creación del Ministerio de Sanidad y de las instituciones que precisa la salud del pueblo. Condenó el inhumano proceder de algunas Casas de Maternidad, que establecen distingos entre las embarazadas, y terminó afirmando que el pueblo que ha refido batallas por la conquista de sus derechos políticos y sociales debe refirlas también por conseguir un régimen de leyes y entidades sanitarias que garanticen su salud y su vida.

### **Conferencia del Dr. Pittaluga sobre "Higiene rural".**

El Director de la Escuela de Sanidad, Dr. Pittaluga, dió en el Ateneo una conferencia sobre la próxima de "Higiene rural" que se celebrará en breve, bajo su presidencia, en Ginebra, organizada por el Consejo de la Sociedad de Naciones, a propuesta de España.

El problema higiénico del ambiente rural es urgente resolverlo. La falta de higiene en que se desenvuelve la vida del hombre del campo crea alrededor de éste un ambiente muy favorable para el contagio y la transmisión de enfermedades infecciosas y parasitarias. La tifoidea y el paludismo son plagas endémicas en las regiones rurales; la misma tuberculosis constituye una grave preocupación en algunas zonas rurales.

La higiene urbana ofrece hasta a las clases obreras de las ciudades un mayor coeficiente de bienestar higiénico. Los problemas rurales son, en suma, los siguientes

tes: vivienda sana, agua potable, eliminación y utilización de aguas residuales y excretas, riegos y saneamientos hidráulico y agrícola.

La guerra descubrió la importancia del trabajo del hombre del campo como elemento fundamental de la lucha desde el punto de vista demográfico. Las denuncias y propaganda de los médicos rurales han hecho también que el Estado se fije en las estadísticas de mortalidad y morbilidad de la población rural. Por último, el turismo obliga a las naciones a mostrar a los visitantes de países más adelantados un mínimo de bienestar higiénico en sus comarcas rurales.

Estas fueron las principales conclusiones de la erudita disertación del doctor Pittaluga.

## Congresos y peticiones obreras.

### Conclusiones del Primero de Mayo.

Celebrada el día 1.º de mayo la Manifestación obrera organizada por la Unión General de Trabajadores y Partido socialista, una Comisión, que formaban los señores Muñío, Gana, Herrero y D. Trifón Gómez, a la que acompañaron los Ministros Sres. Largo Caballero y Prieto, entregó al Presidente del Gobierno las siguientes conclusiones:

“Los que suscriben, en nombre y representación de las Sociedades obreras domiciliadas en la Casa del Pueblo de Madrid, elevan a V. E. las conclusiones que motivan la Manifestación del día 1.º de mayo, esperando que el Gobierno de la República las dé estado legal en la legislación social del trabajo.

Cumplenos primeramente expresarle, ilustre ciudadano, el testimonio de la clase obrera organizada que representamos, de su fervorosa adhesión a la República y de su decisión de defenderla y arraigarla, aunque para ello fueran menester los más extremados sacrificios.

Manifestada nuestra declaración y afirmación, que obedecen a las profundas y arraigadas convicciones de nuestro deseo de libertad, exponemos a V. E. lo que son nuestras aspiraciones en este 1.º de mayo:

Primero. Concesión del derecho de sufragio a los ciudadanos que hayan cumplido veintiún años de edad.

Segundo. Ratificación, sin condiciones, del Convenio de Washington sobre la jornada de ocho horas, cuyo cumplimiento debe garantizarse, así como el de toda la legislación social, con el nombramiento de Inspectores obreros.

Tercero. Adopción de procedimientos eficaces que tiendan a resolver la crisis de trabajo y el encarecimiento de la vida.

Cuarto. Medidas que intensifiquen la construcción de casas baratas.

Quinto. Implantación de cuantos Seguros sociales tiendan a garantizar eficazmente la existencia de los trabajadores de uno y otro sexo en los trances difíciles a que los somete su propia convicción.

Sexto. Creación de las escuelas necesarias para todos los niños que deban asistir a ellas.

Séptimo. Promulgación de una Ley que facilite el desenvolvimiento de las Cooperativas.

Octavo. Legislación agraria que comprenda lo siguiente: Extensión de los beneficios de la Ley de Accidentes del trabajo a todos los obreros agrícolas; constitución urgente de los Comités paritarios en la agricultura; modificación del Derecho vigente en el sentido de que los arriendos de tierras, sea cualquiera el sistema, ten-

4. Organización de los trabajadores de la tierra.
5. Reivindicaciones de carácter económico: a) Salario mínimo; b) Disminución de la jornada de trabajo; c) Lucha contra el impuesto sobre los salarios; d) Lucha contra el paro forzoso.
6. Publicaciones de la C. N. T.
7. Estudio de las ponencias que han de presentarse al IV Congreso de la Asociación Internacional de los Trabajadores y nombramiento de Delegados al mismo.
8. Posición de la C. N. T. ante la convocatoria de Cortes Constituyentes. Plan de reivindicaciones políticojurídicoeconómicas que ha de presentarse a las mismas.
9. Asuntos generales.

Según datos oficiales asistieron 440 Delegados, representando a 602,986 confederados.

Las sesiones del Congreso se celebraron en el Teatro del Conservatorio y en el Teatro Barbieri. En la primera sesión pronunció un discurso D. Angel Pestaña, historiando las vicisitudes de la Confederación en los doce años transcurridos desde el último Congreso. En nombre de las Delegaciones extranjeras habló el Delegado del Comité de la Asociación Internacional de Trabajadores, M. Roker. Se nombró la Mesa de discusión y se pasó al estudio de diversas proposiciones de índole política. Los restantes puntos del orden del día fueron desarrollados en las sesiones posteriores, y la sesión de clausura se celebró en el Cinema Europa.

### **Congreso de la Asociación Internacional de los Trabajadores.**

Comenzaron las tareas de este Congreso el día 16 de junio, en el Teatro Barbieri, presidiendo Rodolfo Rocker, quien pronunció, tras el discurso del Secretario, unas frases vibrantes invitando a los anarquistas españoles a ponerse a tono con las actuales circunstancias sociales.

Leyéronse los acuerdos de los tres anteriores Congresos y las adhesiones de diversas agrupaciones anarcosindicalistas de todo el mundo.

Por la tarde continuó el Congreso en el local de la Confederación Nacional del Trabajo (calle de San Marcos), y pronunciaron informes los siguientes Delegados: Sonchy, alemán, sobre la actividad del Secretariado; De Jaux, holandés, en nombre del Secretariado de la A. I. T. y acerca de los trabajos de la Comisión Internacional Antimilitarista, y el Presidente, Rocker, alemán, sobre los fondos de socorros rusos.

En la sesión siguiente, celebrada el día 17, por la mañana, se discutió el informe del Secretario de la A. I. T. sobre las Centrales adheridas a la misma. Por la tarde fueron aprobados los informes del Secretariado de la Asociación, de la Comisión Internacional Antimilitarista y del Socorro ruso.

El día 18, el Congreso deliberó acerca de la táctica de la clase obrera respecto a la racionalización, y en la sesión del día 19 se discutió el dictamen relativo al problema de la tierra y los campesinos.

Con un mitin, celebrado en el Teatro de Maravillas el día 21, y en el que tomaron parte los Sres. D. Amadeo Pérez, Alvarez de Sotomayor, M. Huart, Rocker, Francisco Arín, Diego Abad, Avelino González y Angel Pestaña, dieron fin los trabajos del Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores.

### Congreso del Sindicato Nacional Ferroviario.

En Salamanca se ha celebrado este Congreso. En la sesión de apertura pronunció un importante discurso el Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, don Trifón Gómez.

La sesión segunda se consumió en el nombramiento de Mesa y en la designación de las Ponencias. En las sesiones tercera y cuarta se aprobó la gestión del Comité nacional (capítulos I al XII de la Memoria). En la quinta se aprobaron las gestiones internacionales. En la sexta pronunció un discurso la Srta. Victoria Kent, y fué aprobado el Reglamento de la Oficina Jurídica. En la séptima hablaron Edo Fimmen, Secretario general de la Federación Internacional de Obreros del Transporte (I. T. F.); Trifón Gómez y la Srta. Victoria Kent. En la sesión octava quedó aprobado el convenio colectivo de trabajo, y la sesión novena se consumió en la aprobación de las ponencias "Sistema de socorros" y de "Presupuestos".

En la sesión décima se dió lectura al primer grupo de la ponencia de "Peticiones al Gobierno". Las principales peticiones aprobadas, conforme al criterio de la Ponencia, fueron:

Nacionalización de los ferrocarriles, y, mientras esto no se logra, que se unifique la explotación de los mismos:

- 1.ª Nacionalización y explotación unificada de los ferrocarriles.
- 2.ª Explotación y administración a cargo de un organismo integrado por representaciones del Estado, Sindicato Nacional Ferroviario y de las actividades de carácter nacional que se estime conveniente.
- 3.ª Suficiente autonomía en la gestión, a fin de que ésta no pueda ser perturbada por la influencia de la vida política.

Readmisión de los ferroviarios seleccionados.

Que los elementos militares dejen de ocupar plazas que correspondan a la plantilla del personal ferroviario.

Implantación de la jornada de ocho horas en todos los servicios, computándose el tiempo que los agentes se hallan a disposición de las Compañías.

Sustituir los pasos a nivel por pasos superiores o inferiores, y, hasta tanto, los mencionados pasos a nivel estarán guardados por hombres, con ocho horas de jornada, y provistos de cierres automáticos y teléfono, para evitar los accidentes que ocurren con lamentable frecuencia.

Abolición del impuesto de Utilidades, o, en su defecto, que lo paguen las Compañías.

También se aprobaron los siguientes acuerdos:

Que se aumente la representación obrera en el Consejo Superior de Ferrocarriles.

Una modificación en la Ley, con el fin de evitar la prisión preventiva de los agentes ferroviarios en los casos de supuesta responsabilidad por accidentes en la circulación.

Puesto que hay Compañías pequeñas que carecen del correspondiente Comité paritario, así como en varias de las explotadas por el Estado, procede que por el Gobierno se ordene la creación de un organismo que trate y resuelva las cuestiones que afecten al personal de aquellas líneas.

Que se nombren Inspectores de Trabajo en número suficiente, a fin de que pueda ejercerse de manera eficaz la debida vigilancia sobre las condiciones en que realiza su cometido el personal ferroviario.

Para el mejor cumplimiento de lo que precede, la organización obrera Sindicato

Nacional Ferroviario nombrará por cada Consejo obrero un Inspector, cuyo nombramiento sancionará el Gobierno, y le concederá todas las atribuciones inherentes al cargo de Inspector de Trabajo.

También estima esta Ponencia que las Inspecciones sanitarias están en completo abandono, y como la higiene es una cosa consustancial con el trabajo, es preciso que por el Gobierno se obligue a los Inspectores de Sanidad a girar las pertinentes visitas de inspección, hasta conseguir que todas las dependencias habitualmente ocupadas por empleados de ferrocarriles estén en las debidas condiciones de salubridad.

Recabar del Gobierno una disposición para que los trabajadores con sueldos o jornales inferiores a 500 pesetas anuales tributen en concepto de cédula personal la cantidad correspondiente a la última clase, sin tener para nada en cuenta lo que satisfagan por alquiler de vivienda.

En la sesión undécima se aprobaron los siguientes dictámenes referentes a fijación de jornales y sueldos mínimos y pluses por vida cara, trabajo nocturno, etc.; establecimiento del descanso semanal retribuido para todos los empleados y obreros, sin distinción de servicios; solicitar de las Empresas veinte días de licencia anual para cuanto personal fijo o a jornal no los disfrute, en lugar de quince días, que en dicha propuesta se establecen; y que todos los agentes perciban una gratificación mínima de 15 pesetas mensuales por cada uno de los hijos, sin limitación de éstos, menores de dieciséis años.

Que en todos los exámenes forme parte del Tribunal una representación del Sindicato, que garantice a los examinandos la veracidad de las clasificaciones.

Que se proceda a establecer dentro de cada Empresa y servicio un Tribunal arbitral, compuesto de representantes de tal Empresa y de los agentes, para que intervenga en la imposición de castigos.

Que al personal inferior se le facilite el ascenso a categoría superior, previo examen o prueba de capacidad, con preferencia al personal ajeno a las Empresas.

Que por las Compañías se haga una recopilación de lo legislado en materia ferroviaria, incluyendo en ello los Reglamentos, órdenes, circulares, disposiciones, tanto del Gobierno como de las Empresas, haciendo entrega de un ejemplar a cada agente.

Creación de escuelas de Primera enseñanza en los puntos que, distando, por lo menos, tres kilómetros de la población o pueblo, existan treinta o más agentes ferroviarios, concediéndole intervención en el régimen interior de las mismas al Sindicato Nacional.

Que en los puntos que por la misma razón (distancia de más de tres kilómetros) se encuentren aislados, las Compañías concedan vivienda gratuita a sus agentes; y en aquellas poblaciones que, por escasez de tales viviendas, su alquiler sea elevado, que sean creados por las indicadas Compañías grupos de casas cuya renta sea a precio módico.

En el grupo cuarto se tomaron los siguientes acuerdos:

1.ª Jubilación voluntaria a los cincuenta y cinco años de edad, y obligatoria a los sesenta, para el personal de las Compañías que tengan establecida o establezcan pensión, siempre que ésta alcance, como mínimo, el 50 por 100 del haber que disfrutaba el agente al contar cincuenta y cinco años de edad, y el 75 por 100 a los sesenta, respetando las condiciones más ventajosas que pudieran hallarse establecidas.

2.ª Las familias de los agentes fallecidos, que llevaren veinte años de servicio, tendrán derecho a pensión, sin que se les descuente tiempo alguno por la enfermedades padecidas por el agente o por ausencias en el servicio.

3.ª Las Compañías facilitarán toda clase de medicamentos, incluso específicos,

para los agentes y sus familias cuyos sueldos o jornales computados no excedan de 6.000 pesetas anuales.

Asimismo, los médicos de las Compañías prestarán sus servicios a los agentes, sin limitación de sueldos o jornales, y a sus familias, siendo auxiliados por un practicante en las poblaciones que tengan 100 empleados o excedan de este número.

4.ª Que sea anulada la disposición de la Compañía del Norte que concede una prima a los médicos de aquélla por reducción del número de bajas, y que se les prohíba a éstos constituir Sociedades o igualas integradas por agentes ferroviarios.

5.ª El personal temporero sufrirá, a su ingreso, el correspondiente reconocimiento facultativo, sin que tenga que ser reconocido nuevamente al hacerle fijo.

6.ª En los casos de accidente del trabajo, las Compañías que todavía no lo tienen establecido deberán pagar el sueldo o jornal que los agentes tengan asignado.

7.ª Los agentes que resulten inútiles por causas de accidentes del trabajo serán colocados por las Empresas respectivas en servicios afectos a las mismas y que sean compatibles con el estado físico del agente, y disfrutarán también de igual sueldo o jornal que tuvieren antes de sufrir el accidente.

8.ª En los casos de baja por enfermedad, las Compañías concederán, como mínimo, noventa días, con sueldo íntegro, a sus agentes.

*Grupo quinto.*—1.ª Solicitar de las Compañías una reglamentación de traslados que evite los casos de represalias o de favoritismo. La Ponencia propone, y así se acuerda, que se apruebe esta proposición en los términos que lo ha sido para el convenio colectivo de trabajo.

2.ª El personal especializado no se deberá utilizar en trabajos de peonaje, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

3.ª Que todo el personal sea nombrado por la Dirección, en la Compañía del Norte, sin distinción de demarcaciones.

4.ª Confección de un Escalafón de todo el personal, donde se haga constar la situación de cada agente, con expresión de la fecha de ingreso o examen, entregando un ejemplar todos los años a cada agente.

5.ª Que al personal, tanto a jornal como a sueldo, que por las necesidades del servicio haya de salir del lugar de su residencia, le sean abonadas tantas salidas como verifique.

6.ª Obligación de las Compañías de colocar en sitio visible un cuadro de servicio donde conste, con ocho días de antelación, como mínimo, el servicio que tienen que realizar los agentes, siempre que de servicios regulares se trate.

7.ª Que las Compañías respeten las correspondientes plantillas de personal, quedando prohibido a los agentes prestar servicio que no corresponda a su cargo y categoría.

8.ª Las nóminas se expondrán con cuarenta y ocho horas de antelación, siendo pagadas por los jefes de servicio, donde no exista Pagaduría, los días 1.º y 16 de cada mes.

Fueron leídas y aprobadas varias proposiciones, entre ellas una para el envío de un cariñoso saludo al Gobierno provisional de la República.

En la sesión duodécima se eligió la Comisión ejecutiva siguiente:

Secretario general, Trifón Gómez; Secretario-Contador, José Gómez Osorio; Tesorero, Manuel Jiménez; Vocales: Francisco Carmona, Antonio Martínez de Goñi, Francisco Pérez Blesa y Vicente Sol.

Después, y mediante votación, se eligieron a los representantes en el Congreso de la Unión General de Trabajadores y en los Congresos de la I. T. F.

En la sesión de clausura pronunciaron discursos Trifón Gómez, Anibal Sánchez, José Gómez Osorio, Edo Jiménez y Wenceslao Carrillo.

### **La Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros.**

El Comité de la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros ha fijado la posición actual de esta entidad en una nota oficiosa que refleja sus aspiraciones, de las que recogemos las siguientes, de índole social:

Que se depure el Censo electoral social, base de todas las elecciones de este carácter, y que por éste, en su día, se celebren, dando entrada a los obreros católicos en el Consejo de Trabajo y demás organismos por el sistema de representación proporcional;

Que así como se ha declarado exentos de pago del impuesto de Utilidades los jornales de los obreros, cualesquiera que sea su cuantía, se exima de ellos a todos los empleados que tengan un sueldo inferior a 6.000 pesetas;

Que es necesario que se siga una política de higienización de la vivienda, llegando hasta la tasa de los alquileres, a fin de que el obrero y el modesto empleado dejen de tener una pesadilla constante y una merma de consideración en sus haberes;

Que por el Ministerio de Trabajo se atenúe el problema del paro por medio del establecimiento de la Bolsa de Trabajo Nacional, en la que baste para ser inscrito el requisito de pertenecer a cualquier Asociación obrera legalmente constituida;

Que se hagan obligatorios los beneficios del Instituto Nacional de Previsión a todos los obreros y empleados de sueldo menor de 6.000 pesetas.

## **La Cuestión Agraria.**

### **Asamblea de Sociedades obreras agrícolas de Cataluña.**

El cuarto extremo del orden del día de la Asamblea de Sociedades obreras agrícolas de Cataluña, que se celebró en Barcelona en el mes de mayo, comprendía el tema: "Ampliación de los Seguros sociales para los trabajadores del campo".

Encomendada la ponencia al Vocal adjunto de la Comisión Paritaria Nacional, D. Manuel Vigil, éste presentó un completísimo trabajo, del que ya hemos dado cuenta (1), y que fué aprobado por entero y unánimemente con las conclusiones formuladas en la sesión que se efectuó el día 24 de mayo en el salón de actos del Centro Obrero de Nueva de San Francisco, siendo Presidente y Secretario los señores Llinás y Palomas.

### **Peticiones de los elementos agrarios.**

Las Organizaciones obreras agrícolas de Cataluña, pertenecientes a la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, adherida a la Unión General de Trabajadores, han dirigido un escrito al Ministro de Trabajo en el que solicitan lo siguiente:

---

(1) Véase el núm. 90 de los ANALES.

- 1.º Creación de una Delegación nacional o regional agrícola para el estudio y planteamiento más eficaz del problema social agrario.
- 2.º Suspensión de las sentencias judiciales y de embargo de bienes y útiles de trabajo a los pobres aparceros y modestos arrendatarios, recaídas por injustos desahucios promovidos por la usura de los propietarios de la tierra en contra de los usuarios, y adopción de medidas de equidad y justicia.
- 3.º Exacto cumplimiento del pacto firmado en 26 de abril de 1929 entre los Sindicatos de producción agrícola patronal y obrera y la Inspección provincial del Trabajo de la costa de Levante y litoral de la provincia de Barcelona.
- 4.º Implantación de la Ley corporativa en la agricultura, Comités paritarios, salario mínimo, cumplimiento de la jornada de ocho horas, beneficios de la Ley de Accidentes del trabajo y nombramiento de Inspectores del Trabajo rural.
- 5.º Inclusión en el Régimen obligatorio de Retiro obrero de los aparceros, arrendatarios y pequeños propietarios.
- 6.º Revisión y reforma de los pactos de aparcería, arrendamiento y "rabassamorta".
- 7.º Roturación obligatoria y cultivo esmerado en los terrenos fértiles para la producción, resolviéndose en parte con esta medida la miseria y la crisis de trabajo que se origina en la población obrera campesina.
- 8.º y último. Cumplimiento en lo posible de las demás reivindicaciones contenidas en el programa obrero agrícola de Cataluña.

— En escritos dirigidos a los Ministros de Economía Nacional y del Trabajo, la Asociación de Agricultores de España se ocupa de los Decretos recientes sobre la agricultura.

Acerca del laboreo forzoso solicita que se suspenda su aplicación hasta que las Cortes soberanas resuelvan. Sobre el trabajo de los obreros locales reconoce la Asociación de Agricultores la necesidad de dar solución al paro forzoso; pero entiende que la obligación general de dar trabajo a los obreros del pueblo, impide que el cultivador pueda utilizar obreros mejores o especializados que provienen de otras regiones.

También ocurre que en términos municipales muy extensos, hay fincas que están en su frontera, por lo cual conviene que trabajen en ellas obreros de núcleos de población más cercanos que aquel a que pertenecen administrativamente. Desea que se hagan ciertas salvedades para evitar daños a la producción.

Elogia la Asociación el Decreto de arrendamientos colectivos en tanto suponga capacitar a la clase obrera campesina, que así se dará cuenta de la imposibilidad de dar buenos jornales mientras los productos del campo no tengan valor, y expone ciertas observaciones referentes a la solvencia de las Organizaciones obreras y a la limitación de derechos de propiedad que suponen la obligación de otorgarles el arrendamiento sobre cualquier otro lícito peticionario. Respecto a la creación de los Jurados mixtos no hace objeciones en cuanto a los del trabajo, pero sí en los de la propiedad, especialmente en cuanto a la tasa de la renta y al pago de mejoras discutibles hechas por el arrendatario, y pone ciertos reparos a los Jurados de las industrias agrícolas en lo que puedan limitar la libertad de acción de los productores e industriales.

— En Asambleas celebradas por los agricultores de Córdoba, en el Gran Teatro de aquella capital, el día 16 de junio, con asistencia de representaciones de Sevilla, Jaén y otras poblaciones importantes de la región, y por los agricultores de

Sevilla el día 19 en el Teatro Lloréns, fueron aprobadas las siguientes conclusiones, que se elevaron al Gobierno:

Ofrecer al Gobierno la leal colaboración de los elementos patronales agrarios para la consolidación del régimen.

Resolución de los problemas económicos manteniendo el orden.

Que siendo función del Estado intervenir en el paro forzoso, como en todos los países, no vuelva a aplicarse el reparto de obreros alojados entre los agricultores, sino que su sostenimiento se atienda con fondos del Tesoro público, creando, si preciso fuera, impuestos sobre todos los elementos que constituyen la economía nacional.

Que se modifique la tasa del trigo, elevando el precio mínimo a 50 pesetas el quintal métrico, con aumento gradual hasta el 30 de junio de 1933, dictándose severas disposiciones para su cumplimiento.

Que por el servicio nacional del crédito agrícola se concedan con facilidad préstamos con la garantía de las cosechas, observándose las mismas formalidades que en los concedidos sobre el trigo en depósito, ampliando ambos a 30.000 pesetas, con entrega del 75 por 100 del valor de la garantía.

Que se facilite la movilización de la propiedad rústica implantándose a la mayor brevedad posible la cédula de crédito territorial.

Que se conceda a todas las comarcas agrícolas de España, especialmente a Andalucía, Extremadura y la Mancha, representación en la Junta encargada del proyecto de reforma del régimen jurídico de la tierra, citándose con preferencia a las regiones citadas, por afectarlas más directamente los problemas pendientes.

Que se funde el Ministerio de Agricultura, cuya necesidad se siente más cada día.

— De las conclusiones aprobadas en la Asamblea agraria de cultivadores de la tierra celebrada en Talavera de la Reina los días 5 y 14 de junio, extractamos las más importantes:

Que se suprima el reparto de los obreros sobrantes en cada pueblo entre los agricultores de los mismos, porque ello constituye una acción social que en todos los países del mundo compete al Estado. Lo contrario, que es lo que se ha hecho en el año corriente, es cargar sobre una sola parte de la industria nacional, la agrícola, el gravamen para sostener la tranquilidad de los demás ciudadanos.

Que en cada pueblo, con dos meses de anticipación, se fije la cuantía del jornal para las distintas operaciones agrícolas del año, sin perjuicio de los ajustes anuales, que seguirán haciéndose en las épocas acostumbradas.

Que se mantenga el principio de la tasa mínima remuneradora de los trigos, y que esa tasa mínima se haga extensiva a las cebadas, avenas y centenos, hoy completamente depreciado.

Libertad de elección, sin distinción de términos municipales, en la contratación y ajuste de obreros agrícolas y pecuarios, haciendo el horario de trabajo usual y corriente en cada localidad.

Reconociendo que la legalidad vigente sobre el problema agrario es, entre otros, el Decreto sobre contratos colectivos, la Asamblea no ve inconveniente en la inmediata aplicación de éste a los contratos de arriendo rescindidos.

Revalorizar todos los productos agrícolas, no sólo porque su actual depreciación imposibilita una remuneración equitativa a los que con su trabajo hacen fructífero el suelo de la patria, sino porque únicamente subiendo más esos productos del campo será posible que los obreros rurales puedan percibir jornales en consonancia con las necesidades de la vida.

Que las contribuciones que gravan las fincas sean satisfechas exclusivamente por los propietarios de ellas.

Que los repartos municipales se prorrateen entre los propietarios y los arrendatarios.

Creación del Ministerio de Agricultura.

— Reunión la Cámara Agrícola de Valladolid el día 19 de junio, formuló un cuestionario de las aspiraciones agrarias castellanas.

Se pretende llegar a la implantación de una política económica que favorezca la remuneración del cultivo mediante la estabilización de los precios y la disminución de los gastos de producción; la protección arancelaria; que se fomente la asociación agrícola, la cooperación y la mutualidad; que se intensifique el crédito agrícola; que se establezcan leyes sociales sobre el moderno derecho de propiedad; que se fomente la concentración parcelaria; que se modifiquen los contratos de arrendamientos; que se sustituya la política de higiene rural; que se difunda la enseñanza agrícola y se cree el Instituto de Reformas Agrarias.

### **Los problemas del trabajo en la agricultura.**

En la actuación del Ministro de Trabajo, Sr. Largo Caballero, se hace notar un evidente interés hacia los problemas del trabajo en la agricultura. Las disposiciones dictadas en el período a que se refieren los presentes ANALES así lo demuestran, y gracias a ellas conocerá el obrero del campo los beneficios de la legislación social, de los que hasta ahora se le había privado.

Veamos el índice de lo legislado en estos dos meses, remitiendo al lector, para el total conocimiento de las disposiciones, a la "Sección Oficial" de este mismo número (1).

Con fecha 7 de mayo se establecen los Jurados mixtos agrarios, organizaciones paritarias para determinar las condiciones de reglamentación del trabajo, prevenir los conflictos entre el capital y el trabajo, resolver las diferencias individuales o colectivas entre patronos y obreros, inspeccionar el cumplimiento de las Leyes sociales, organizar Bolsas del Trabajo y otras funciones sociales que redunden en beneficio de los trabajadores del campo.

Por el Ministerio de Economía se dictó un Decreto de la misma fecha, 7 de mayo, dando intervención a las Comisiones municipales de Policía rural en las fincas que no se labren como corresponde, estimando que los derechos que el Código civil otorga a los propietarios de fincas rústicas en orden a las facultades derivadas del dominio, no alcanzan la posibilidad de abandonar el laboreo de dichas fincas, porque la propiedad, como función social que es, no puede ser sustraída a las aplicaciones y explotaciones que correspondan en lo que sea objeto de la misma. Las Comisiones de policía rural tienen facultad para ordenar que se efectúen las labores abandonadas por los propietarios, y a este fin y con garantía de los frutos, las Cajas regionales de Previsión Social, con cargo a sus fondos de inversiones sociales, podrán facilitar los créditos necesarios.

Otro Decreto del Ministerio de Trabajo otorga autorización a las Asociaciones de obreros del campo, legalmente constituidas, para celebrar contratos de arren-

(1) Página 637.

damiento colectivo sobre uno o más predios, según su relativa capacidad, para trabajarlos en común y aplicar los beneficios de la labor conforme a los pactos que los socios establezcan a este efecto.

Con el fin de que los Ayuntamientos puedan coadyuvar eficazmente a solucionar el problema del paro de los obreros del campo, por medio de anticipos a los pequeños propietarios o colonos, para atender a las necesidades de la próxima recolección, un Decreto del Ministro de Trabajo, Sr. Largo Caballero, dictado en 28 de mayo, autoriza la concesión de préstamos por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras a los Ayuntamientos, que habrán de cifrar la cantidad que necesiten para anticipos a los colonos y propietarios según las peticiones que de estos interesados reciban y que comunicarán al Instituto y Caja colaboradora correspondiente. Prueba del interés con que el Instituto y sus Cajas colaboradoras cooperan a esta disposición del Ministro de Trabajo, la encontramos en unas manifestaciones hechas a la Prensa por el Sr. Largo Caballero el día 18 de junio, en las que hacía constar, refiriéndose a la labor que realizan las Cajas de Previsión con los préstamos a los pequeños propietarios agrícolas, "que en Andalucía Occidental van hechos préstamos por valor de 1.300.000 pesetas, y que otros pueblos de Extremadura, Madrid, Albacete y parte de Castilla han solicitado auxilios por valor de 1.989.000 pesetas".

La aplicación a la agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo se ha efectuado en virtud de Decreto fecha de 12 de junio, notable avance sobre la Ley de Accidentes industriales y sobre las Leyes análogas de otros países, ya que establece que, a los efectos de esta Ley, no se considerarán debidos a fuerza mayor extraña al trabajo los accidentes en trabajos que reconozcan por causa la insolación, el rayo u otros fenómenos análogos naturales. La asistencia e indemnizaciones podrán sufragarlas los patronos por mediación de Mutualidades; éstas tendrán la facultad de reasegurar el riesgo para que fueron constituidas en Compañías establecidas legalmente, y el Instituto Nacional de Previsión redactará un proyecto de Ley para organizar este reaseguro y ejercitar la inspección sobre las Mutualidades. Se constituirá en el Instituto un fondo de garantía para el pago de la indemnización en el caso de que el obrero no haya podido hacerla efectiva del patrono o de la entidad aseguradora. Este fondo de garantía se formará con una aportación inicial del Estado y sucesivas anuales, con subvenciones de Corporaciones públicas o particulares y con el importe de las multas impuestas por infracciones en la aplicación de esta Ley.

## Cajas Colaboradoras.

### **Premios a los beneficiarios de casas baratas.**

La Caja de Ahorros Vizcaína ha anunciado su concurso anual para conceder premios a los beneficiarios de casas baratas que las mantengan en mejor estado de conservación e higiene. Dedicó a esta obra 7.500 pesetas.

Todos los años, los que ocupan sus casas, edificadas con la protección legal dispuesta por el Estado, se sienten estimulados a conservarlas, mejorarlas y mantener sus condiciones higiénicas, por la concesión de estos importantes premios, que son al mismo tiempo recompensa justa otorgada a quienes desarrollan una

excelente labor en el cuidado de su vivienda y se han impuesto grandes sacrificios para realizar en ella obras que la benefician.

Podemos asegurar que la totalidad de las casas baratas edificadas en Vizcaya valen hoy más de un 25 por 100 de su coste.

Sus beneficiarios, con la aportación de su trabajo personal, las han mejorado considerablemente.

La consignación de 7.500 pesetas que la Caja de Ahorros Vizcaína dedica a este fin se distribuye en premios, cuya cuantía se fija por una Comisión técnica, que visita las viviendas, inspeccionándolas cuidadosamente y aprecia el valor del esfuerzo y del sacrificio realizado por los beneficiarios, así como el orden y la limpieza con que se mantiene el hogar.

Se tienen en cuenta, como condición de preferencia, la situación económica de la familia ocupante, en proporción al número de hijos y a la cuantía de los jornales.

Una Comisión presidida por el Ministro de Trabajo hace la adjudicación de los premios, cuya entrega se efectúa el Día del Ahorro.

### **La Obra del Caserío Vasco.**

Prosigue su marcha la Obra del Caserío Vasco desarrollada en Vizcaya, fomentada por la Diputación y mantenida por su Caja. Sigue tan atrayente y tan social, convirtiendo en propietarios a muchos arrendatarios de caseríos que los ocupan desde tiempo inmemorial.

En estos últimos meses, la Caja de Ahorros Vizcaína ha concedido numerosos préstamos a los caseros que llevaban en arrendamiento sus hogares, y las tierras y montes, sus pertenecidos.

La concesión de estos préstamos a los aldeanos para adquirir la propiedad de sus caseríos goza del auxilio económico de la Diputación, que abona un 3 por 100 anual para la amortización del préstamo en veinte años.

Esta obra acaso sea una de las más significativas y sociales que se desarrollan en Vizcaya. Aparte de los elevados beneficios morales que reporta, produce un gran bien económico, un considerable aumento de riqueza.

Los caseros que dejan de ser arrendatarios para convertirse en propietarios se sienten tranquilos y satisfechos en su hogar y en su tierra. Trabajan en ella sin descanso, porque saben que todos sus sacrificios lo han de recoger ellos y sus hijos.

Se ven libres de la incertidumbre y de la inquietud que produce el arrendamiento rústico, y que ha sido causa de que los caseríos vascos estén, desgraciadamente, tan abandonados. El amo no los repara ni los mejora porque el caserío generalmente rinde poco. El inquilino no quiere gastar en la casa y en las tierras ajenas ni el esfuerzo ni el dinero ahorrado, porque teme que aquello no sea para él el día de mañana.

Esta Obra del Caserío Vasco produce, aparte de otras ventajas, la de estabilizar las familias, uniéndolas a la tierra y evitando los efectos perniciosos del éxodo rural.

### **Las Mutualidades escolares vizcaínas.**

Han sido estos meses de gran actividad y propaganda para el mutualismo escolar en Vizcaya.

Puede afirmarse que no hay pueblo en aquella provincia que no tenga su Mutualidad, y aun algunos tienen varias, que trabajan con verdadero entusiasmo en el cumplimiento de sus provechosas finalidades.

Hay en el desarrollo del mutualismo vizcaíno un deseo ferviente de desarrollarlas, dándolas un carácter catequístico.

Para satisfacción de sus fundadores, queremos honrarnos reproduciendo la relación de las nuevas Mutualidades recientemente constituidas:

PUEBLO	CLASE	MUTUALIDAD	DIRECTOR
Carranza...	Nacional...	Le Tejera.....	D. E. Olavarrieta.
Canala.....	»	San Martín.....	Adolfo Bagón.
Larrabezúa..	»	El Angel de la Guarda.	Angela Salinas.
Baracaldo...	»	Domingo Sabio.....	I. Baticón.
Durango...	Catequistas..	Sagrado Corazón.....	R. Madres de Nevers.
Idem.....	Idem.....	San Vicente Paul.....	Hijas de la Caridad.
San Salvador del Valle..	Nacional...	Zaballa.....	Germán González.
A. y Guericcaiz.....	»	Nuestra Señora de Be- goña.....	Cecilia Gabiola.
Basauri....	»	San Miguel Arcangel..	Victoriano Gómez de Segura.
Montellano..	Municipal..	Antonio Trueba.....	Moisés de la Fuente.
Ortuella....	Barriada...	La Vizcaya.....	Juana Gainza.
Miravalles..	Catequística	Nuestra Señora de Udía- neja.....	Pedro Armesti.
Bilbao.....	»	Cristo Rey.....	José Santiago.
Ondarroa....	»	San Andrés.....	Hijos de la Cruz.
Lekeitio....	»	La Milagrosa.....	Sor Mercedes Santa Cruz.
Güeñes.....	»	Santa María.....	Hijas de la Caridad.
Portugalcte.	»	San Agustín.....	Padres Agustinos.
Forua.....	»	San Martín.....	Rafael de Zabala.
Bilbao.....	»	Nuestra Señora de la Paz.....	María Dolores de Léniz.

**Una nueva barriada de casas baratas.**

Pasan ya de 40 las Sociedades cooperativas de casas baratas que actúan en Vizcaya. Creemos que no alcanzará una proporción semejante ninguna de las demás provincias españolas.

Pero las Cooperativas vizcaínas tienen una particularidad que las distingue y las acredita. Sus socios, ante el ferviente deseo de tener su casa, se han impuesto sacrificios de tal magnitud, que pudiéramos registrarlos como verdaderos ejemplos de heroísmo social y económico.

Los cooperativistas de construcción de Vizcaya han sabido desde el primer momento que no hay que pensar en la casa regalada y menos en la casa hecha a cuenta del Estado; que para tener casa propia hay que imponerse muchas obligaciones y no pocos sacrificios, y que sólo así es como se llega a convertir en realidad una aspiración legítima.

La casi totalidad de las Cooperativas de casas baratas que actúan en Vizcaya han conseguido que sus socios aporten el 30 por 100 del presupuesto de su vivienda. Y como no se podía alcanzar esa aportación en dinero, se ha completado con trabajo, ofrecido por los mismos cooperativistas, haciendo una admirable inversión de sus horas libres.

Así se ha podido lograr que cada socio haga aportaciones hasta de 3.500 pesetas, de las que más de la mitad se han rendido en trabajo.

La paralización de los auxilios del Estado ha restringido mucho la acción cooperativista que rindió tan fecundos resultados. Quedan algunas Cooperativas que luchan para sacar a flote sus proyectos.

Entre ellas está la Cooperativa "Santa Ana", formada por un núcleo escogido de obreros, en su mayoría metalúrgicos.

Lleva tres años cotizando. Ha rebasado en mucho la cifra de 100.000 pesetas, y cuando ha podido ofrecer la garantía de un capital formado a fuerza de privaciones ha acudido a la Caja de Ahorros Vizcaína para pedir su protección económica.

La Caja se la ha brindado de muy buen grado, ya que se dan en esta Sociedad todas las condiciones de plena garantía. La Caja presta el 60 por 100 del presupuesto de la obra, que se cifra en algo más de 600.000 pesetas, para la edificación de 48 casas familiares.

La Cooperativa aporta el 30 por 100 en dinero y trabajo.

La Diputación de Vizcaya subvencionará con la prima del 10 por 100.

Y ya está en marcha la edificación de la nueva barriada. Precisamente en estos días se ofrece el ejemplo de aquellos obreros, sus socios, que al salir del taller van a trabajar a sus casas.

Allí están realizando la explanación de los terrenos, el acarreo de materiales, la apertura de zanjas, el levante de los cimientos.

Trabajan dos, tres horas, hasta que la noche se les echa encima y hace imposible la realización del esfuerzo personal.

Así desarrollan sus obras las Cooperativas vizcaínas, y por ello, su actuación económica es buena, no constituyendo una preocupación para la entidad prestataria.

### **El paro forzoso en Vizcaya.**

Han llegado a Vizcaya los efectos tristes de la crisis de trabajo.

Las minas de hierro vizcaínas están casi totalmente paralizadas porque se encuentra muy restringida la exportación de mineral. En el ramo de construcción, la iniciativa privada no realiza sus inversiones de capital en la edificación. Las industrias siderúrgicas, que son la entraña de su actividad industrial, se resienten gravemente. Hay muchos obreros sin trabajo. Las autoridades de Vizcaya se preocupan hondamente del grave problema y estudian fórmulas prácticas y urgentes para remediarlo. Precisamente, el Presidente de la Diputación ha convocado a las Corporaciones públicas, entidades privadas, fuerzas vivas, a una magna reunión, en la que se han adoptado resoluciones altamente interesantes.

Y como el mal es muy hondo y la vida apremia y exige para los que carecen de medios de subsistencia, se ha organizado una suscripción popular, cuyos fondos se destinan a remediar las apremiantes necesidades de los parados. La Caja de Ahorros Vizcaína ha contribuido con 10.000 pesetas y ha donado otras sumas para iniciativas locales muy plausibles.

### **Prestamos a los Ayuntamientos y para la construcción de escuelas.**

Una de las finalidades que sigue con máximo interés la Caja de Ahorros Vizcaína es la de otorgar sus préstamos, como inversión social, a los Ayuntamientos para

desarrollo de provechosas iniciativas y mejora de sus servicios en beneficio de sus administrados.

Entre los últimamente otorgados hay uno muy interesante que tiene una elevada significación que queremos destacar. Se ha concedido al Ayuntamiento de Elorrio, por la suma de 30.000 pesetas. Este capital se destina a la aportación, que la expresada Corporación municipal hace a una entidad cooperativista que se constituye en aquella localidad, para suministrar flúido eléctrico en condiciones altamente ventajosas.

La aportación municipal está precisamente destinada a que se ofrezca el flúido eléctrico necesario para el alumbrado público a precio muy reducido.

Dos nuevos préstamos se han otorgado para la edificación de escuelas de barriada, la más hermosa y destacada obra realizada por la Diputación vizcaína en pro de la instrucción.

En Astelarra, término municipal de Múgica, funcionaba con éxito una de estas escolitas. Su triunfo convirtió en insuficiente su local. Ha habido que ampliar la escuela para atender la justa demanda del vecindario, y la Caja Vizcaína ha prestado 16.000 pesetas para la obra, que ya se ha realizado.

Los temporales violentos del pasado invierno produjeron graves daños materiales en Vizcaya. Un monte se desplomó en el término de Oca y arrastró la preciosa escuela enclavada en su ladera.

Los vecinos de aquella barriada no se resignaron a quedar sin escuela.

Para edificarla en lugar seguro acudieron a la Caja Vizcaína y ésta les brindó la concesión de su préstamo.

La nueva escuela se alza ya, típica, muy vasca, cobijando a sus entusiastas alumnos, hijos de modestos aldeanos, que han sabido imponerse el sacrificio de levantar aquel edificio en bien de la cultura de sus descendientes.

Porque estas construcciones escolares, desparramadas por toda Vizcaya, se levantan por el esfuerzo personal de las familias que entregan sus hijos a la formación escolar, desarrollada por un cuerpo de excelentes maestros que sostiene la Corporación provincial.

### **Inauguración del nuevo edificio de la Caja de Castilla la Nueva.**

La Caja Regional de Previsión Social de Castilla la Nueva ha celebrado el día 23 de mayo la inauguración de su edificio social, situado en la calle de la Sillería, número 6, Toledo.

A las once de la mañana se dijo una Misa en sufragio del alma de D. José Maluquer y Salvador. Terminada ésta, en el salón de juntas de la Caja se reunió el Pleno para proceder a la toma de posesión de los nuevos Consejeros y al nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

A la una y media de la tarde, y presidida por el Alcalde, Sr. Ballester, se celebró una comida en el Hotel Lino. A su terminación, los invitados se trasladaron al nuevo edificio social, donde se celebró una sencilla fiesta de previsión.

Comenzó el acto con la lectura de unas cuartillas por el Presidente, Conde de Casa Fuerte, que hizo resaltar la labor realizada por la Caja de Castilla la Nueva, hermana menor de las creadas en España, en sus seis años escasos de funcionamiento, consiguiendo rebasar la cifra de 6.000.000 de pesetas de recaudación y sobrepasar de 100.000, entre todos los regímenes, las afiliaciones realizadas. Enalteció la labor del Consejo y del personal, que identificados con esta admirable obra social han

trabajado intensamente en su desarrollo y consolidación, permitiendo formular halagüenos pronósticos para el porvenir. Terminó dedicando un sentido recuerdo al creador de estas Instituciones, maestro de todos, D. José Maluquer y Salvador.

El Sr. Polo y Benito, Presidente del Patronato de Previsión Social de la región, hizo uso de la palabra para enaltecer la labor de acercamiento espiritual que realizan estas instituciones de previsión, a cuyo éxito deben cooperar todos los hombres de buena voluntad.

El Sr. Pagés, en representación del Instituto Nacional de Previsión, saludó a las Autoridades y a la Caja.

El Alcalde de Toledo, Sr. Ballester, entonó un himno a la infancia, los hombres del mañana. Dirigió un saludo a los viejos, que merecen, dice, veneración y cariño, y recordó a la generación presente la obligación de prestar una decidida colaboración a esta obra de protección a los débiles, realizando una verdadera labor de pacificación social.

El Gobernador hizo el resumen de los discursos manifestando que todos los ciudadanos deben procurar el bienestar de los humildes. A continuación declaró inaugurado el nuevo edificio de la Caja de Previsión Social.

Seguidamente, el Consejero-Delegado, Sr. Perales, procedió a la entrega a los interesados de ocho bonificaciones extraordinarias de 400 pesetas sobre el recargo de herencias, ocho pensiones de vejez, dos premios Maluquer a obreros previsores, dos subsidios de maternidad y 100 libretas de dote infantil a otros tantos niños de las escuelas de la capital, terminando el acto, que resultó muy brillante y simpático.

Asistieron del Instituto Nacional de Previsión los Sres. Pagés, López Valencia (F.) y Peñuelas; representantes de las diferentes provincias que integran el territorio de la Caja, y los Sres. Alonso, Villarrubia, Marqués de Mirasol, Polo y Benito, González Alegre, Conde de Casa Fuerte y otros.

#### **Actuación de la Caja colaboradora de Canarias.**

De un interesante resumen publicado a primeros de mayo pasado por don J. A. Rumeu Hardisson, Consejero-Delegado de la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, tomamos los siguientes datos estadísticos sobre la actuación de dicha Caja colaboradora:

*Retiro obrero obligatorio.*—Número de entidades patronales inscritas, 3.526.

Afiliados al primer grupo (dieciséis a cuarenta y cinco años), 71.379.

Cotización para constituir pensiones a los obreros afiliados, 4.552.665,75 pesetas.

Afiliados del segundo grupo (cuarenta y cinco a sesenta y cinco años), 5.555.

Cotización del segundo grupo, 322.405,14 pesetas.

*Recargo sobre herencias.*—Procedentes de dicho recargo se han tramitado hasta la fecha por la Caja de Canarias 266 expedientes de ancianos afiliados, habiendo abonado 227, que hacen un total de 88.300 pesetas.

*Seguro infantil.*—La Caja de Previsión Social ha organizado desde el año 1923 más de 94 Mutualidades, teniendo inscritos 5.172 niños mutualistas.

La recaudación obtenida hasta fines de febrero es de 68.785,26 pesetas.

Esta institución concede premios a los maestros que se distinguen en el fomento de las Mutualidades, y a los niños que con más asiduidad practican el Seguro infantil.

*Subsidio de maternidad.*—Hasta la fecha se han tramitado 760 expedientes, habiéndose abonado 705, con un importe de 35.250 pesetas.

*Protección social a la familia.*—Beneficiarios que hasta la fecha han obtenido el subsidio de familias numerosas:

De 8 hijos (caso 1.º), 197, a 98,55 pesetas cada uno, 19.414,35 pesetas.

De 9 hijos (caso 2.º), 160, a 147,90 pesetas cada uno, 23.664 pesetas.

De 10 hijos (caso 3.º), 81, a 197,25 pesetas cada uno, 15.977,25 pesetas.

De 11 hijos (caso 4.º), 35, a 246,60 pesetas cada uno, 8.731 pesetas.

De 12 hijos caso 5.º), 16, a 295,95 pesetas cada uno, 4.735,20 pesetas.

De 13 hijos (caso 6.º), 8, a 369,95 pesetas cada uno, 2.959,60 pesetas.

Han obtenido el beneficio 497 padres de familias numerosas, con un importe de 75.481,40 pesetas.

*Hucha de la Previsión.*—La Hucha de la Previsión es un premio honorífico para la Mutualidad que sea clasificada la primera en nuestra región por sus méritos y actuación social de Previsión.

Se ha concedido a las siguientes Asociaciones infantiles:

En el ejercicio de 1927, a la Mutualidad "Primero el Mañana", de la Orotava.

En el ejercicio de 1928, a la Mutualidad "Virgen de los Dolores", de Gáldar.

En el ejercicio de 1929, a la Mutualidad "Viera y Clavijo", de Santa Cruz de Tenerife.

*Homenajes a la Vejez.*—La obra de los Homenajes a la Vejez fué iniciada por la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, en el mes de diciembre de 1925, en que se verificó la primera fiesta el día 28, celebrándose con comidas extraordinarias y reparto de prendas de vestir a los ancianos del Asilo de esta capital, y se aprovechó tal ocasión para hacer una plantación de árboles en las inmediaciones del edificio, lo cual se llevó a cabo por los niños de la Beneficencia de esta capital.

En 1925 se hizo público un concurso para conceder diez pensiones a ancianos mayores de setenta y cinco años, habiéndose presentado 42 instancias procedentes de las Islas de Tenerife, Gran Canaria y Gomera.

En años sucesivos se han seguido convocando los concursos, existiendo hoy día constituidas 114 pensiones, de las cuales se abonan mensualmente 78, con un importe de 2.417,61 pesetas.

El Consejo directivo de la Caja y Patronato Regional de Previsión han sido las entidades que han iniciado y propulsado la obra en esta región.

Se han constituido los Patronatos insulares y locales para cooperar a su humanitaria finalidad con las denominaciones que siguen: Patronato Provincial de Tenerife, Patronato Insular de Homenaje a la Vejez del Marino de Gran Canaria, Patronato del Homenaje a la Vejez del Marino de Tenerife, y los Patronatos locales de La Laguna, Puerto de la Cruz, Icod, Güímar, Granadilla, Santa Cruz de la Palma, Los Llanos (La Palma), Telde, San Sebastián de la Gomera y Orotava (Tenerife).

*Inversiones sociales.*—Siguiendo la orientación preconizada por el Instituto Nacional de Previsión, la Caja colaboradora de Canarias ha atendido con la inversión de sus fondos el problema de la escuela, casas baratas, saneamiento de poblaciones y otras obras de utilidad pública.

Se han concedido préstamos para la construcción de sus viviendas a 195 afiliados, con un crédito de 1.221.080 pesetas, lo que supone 195 casas construidas con el auxilio de los fondos de Previsión.

A la Sociedad Cooperativa de Casas baratas, para desarrollar su programa constructivo en la barriada de Salamanca, 250.000 pesetas.

Para fines culturales se han concedido 105.000 pesetas al Museo Canario de Las Palmas.

Al Centro y Montepío de Dependientes, 150.000 pesetas.

Para la construcción de escuelas, 220.000 pesetas.

Y para fines sanitarios, a varios Ayuntamientos de la Isla.

### Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Esta Caja, accediendo a la petición, formulada por la Asociación Obrera de Socorros mutuos de El Espinar (Segovia), de cooperar en el Régimen del Retiro obrero, ha acordado considerar a la referida Asociación como Agencia de la misma, y solamente para los efectos de afiliación en el término municipal de El Espinar.

— Cumpliendo la misión encomendada a las Cajas colaboradoras por Real decreto de 8 de octubre último, la de Previsión Social de Castilla la Vieja ha hecho efectivo, a los padres declarados beneficiarios por el Ministerio de Trabajo y Previsión del subsidio de familias numerosas, el importe del mismo.

Las nóminas que hasta la fecha se han abonado han sido cuatro, y su distribución es la siguiente:

BENEFICIARIOS	Importe del subsidio (deducido impuesto y timbre).	Pesetas.
488 de 8 hijos, a.....	98,55	48.092,40
207 9 — .....	147,90	30.615,30
73 10 — .....	197,25	14.399,25
25 11 — .....	246,60	6.165
9 12 — .....	295,95	2.663,55
1 13 — .....	369,95	369,95
<b>803</b>		<b>102.305,45</b>

Clasificados los beneficiarios de las cuatro provincias que comprende el territorio de la Caja, se distribuyen en la siguiente forma:

PROVINCIAS	NÚMERO DE HIJOS						Total.	Importe. — Pesetas.
	De 8.	De 9.	De 10.	De 11.	De 12.	De 13.		
Burgos.....	195	86	39	11	4	1	336	43.895,75
Logroño.. ...	142	53	15	8	1	»	219	27.060,30
Segovia .....	105	50	13	5	3	»	176	22.427,85
Soria.....	46	18	6	1	1	»	72	8.921,55
<b>TOTALES...</b>	<b>488</b>	<b>207</b>	<b>73</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>803</b>	<b>102.305,45</b>

— El Patronato de Previsión Social de Castilla la Vieja, a los efectos del artículo 20 del Reglamento general del Retiro obrero, ha constituido y reunido al Comité paritario del ramo alpargatero de Cervera del Río Alhama, para la fijación del salario tipo que ha de servir de base para la determinación de las cuotas con que han de contribuir los patronos de dicho oficio.

La Comisión paritaria que había sido previamente constituida, integrada por

cuatro Vocales patronos y cuatro obreros y presidida por el Sr. Presidente del Patronato, celebró el 17 de mayo último sesión, en la que se determinó el salario-tipo que ha de regir para la cotización por las entidades patronales alpagateras para el retiro obrero de su personal asalariado.

#### **Con motivo de la muerte del Sr. Maluquer.**

La triste noticia del fallecimiento de D. José Maluquer y Salvador produjo intenso sentimiento en toda Extremadura, no sólo en el seno de los organismos de Previsión y Cajas de Ahorro, sino en las Mutualidades escolares, Organizaciones obreras y Asociaciones provinciales del Magisterio, recordándose la intensa actuación con que el Sr. Maluquer despertó y fomentó las ideas de previsión y su práctica en Extremadura, cuya región visitó varias veces, desarrollando personalmente una labor fecunda que realizó en la Prensa y por conferencias en escuelas, Casas del Pueblo, teatros, Ayuntamientos, etc., y que culminó en los trabajos de la Asamblea regional de que salió la creación de la Caja Extremeña de Previsión Social.

La Prensa extremeña de los más diversos matices publicó sentidos artículos sobre la destacada personalidad, virtudes e ingente obra social de D. José Maluquer y Salvador con efusivas manifestaciones de cariño y piadosa recordación.

#### **Circular del Sr. Gobernador civil de Cáceres, sobre Retiro obrero.**

En 22 de mayo, el Gobernador civil, D. Antonio Tuñón de Lara, publicó una Circular (1) de apoyo al Retiro obrero obligatorio que fué leída en todos los Ayuntamientos de la provincia en la primera sesión que después celebraron.

La Delegación provincial del Consejo de Trabajo, el Consejo directivo ampliado de la Caja Extremeña de Previsión Social y el Ayuntamiento de Cáceres acordaron felicitar al Sr. Gobernador por la publicación de tan importante documento oficial que apareció en el *Boletín Oficial* del día 23:

#### **Reunión del Consejo directivo ampliado de la Caja Extremeña de Previsión Social.**

El día 16 de junio celebró sesión el Consejo de la Caja Extremeña de Previsión Social, que comenzó por dedicar un recuerdo de cariño al que fué iniciador, alma y apóstol de la obra española de previsión social, recientemente fallecido, D. José Maluquer y Salvador, asociando la Caja Extremeña a cuanto por el Instituto Nacional de Previsión y demás Cajas colaboradoras, se acuerde, para honrar y perpetuar la memoria de tan insigne patricio, que consagró sus energías y su gran talento a la creación y difusión por toda España de los Seguros Sociales, sacrificando su vida en esta humanitaria y patriótica labor.

Se acordó realizar préstamos a los Ayuntamientos a tenor del Decreto de 28 de mayo último y Orden del Ministerio del Trabajo de 10 de actual, para anticipos a los labradores con destino a la recolección, haciéndose especial delegación para la tramitación y resolución rápida de esas operaciones en el Consejero-Delegado don

---

(1) Véase la circular en nuestra "Sección oficial", página 667.

León Leal Ramos y en el también Consejero D. Antonio Canales González, cuyos préstamos se harán en colaboración con el Instituto Nacional de Previsión.

Se dispuso quedara abierta la suscripción para el Homenaje a la Vejez con el fin de que el presente año se celebren los actos del Homenaje en el mes del octubre, haciéndose especial estimación de los ofrecimientos conocidos de la Diputación de Badajoz, Ayuntamiento de Cáceres y Cajas de Ahorros de Plasencia y Cáceres, que tienen hechas consignaciones en presupuestos para la construcción de pensiones a favor de ancianos en el Homenaje a la Vejez.

Se acordó asimismo felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil de Cáceres, D. Antonio Tuñón de Lara, por la vibrante circular que, en apoyo del Retiro obrero y con agradecido elogio de la actuación social del Instituto Nacional de Previsión y Caja Extremeña, publicó en el *Boletín Oficial* de 23 de mayo último.

Finalmente fué aprobada, acordándose la publicación y distribución, de la Memoria de las operaciones de la Caja en el año 1930.

### **Entrega de bonificaciones extraordinarias. Actos en Cáceres y en Badajoz.**

Con motivo del reparto de las bonificaciones extraordinarias procedentes del fondo del recargo de herencias a los afiliados al Régimen de Retiro obligatorio que cumplieron los sesenta y cinco años, se han celebrado actos de especial destaque en las dos capitales extremeñas.

En Cáceres se verificó el reparto el día 28 de mayo en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, ocupando la presidencia el Alcalde, D. Antonio Canales, con el Presidente de la Excma. Diputación provincial, D. Ramón González Cid, y el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social, D. León Leal, asistiendo patronos y obreros y numeroso público.

El Sr. Canales, después del reparto de las bonificaciones, excitó a patronos y obreros para que prestasen el debido acatamiento a la Ley humanitaria del Retiro obrero obligatorio, recordando que cuanto decía como Alcalde había tenido ocasión de decirlo repetidas veces como obrero y como Presidente de la Casa del Pueblo, cuyas Organizaciones han prestado siempre su colaboración a la obra de previsión social del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social.

A la terminación del acto, que coincidió con la publicación del Decreto de implantación del Seguro de Maternidad y el de creación del subsidio contra el paro forzoso, se dirigió expresivo telegrama al Ministro del Trabajo con felicitación para el Gobierno por la nueva ampliación que en el campo de los Seguros sociales significan dichos Decretos.

En Badajoz el día 8 de junio se celebró un acto análogo en el salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial.

Presidió D. Narciso Vázquez Torres, Presidente de aquella Corporación, con el Presidente y Consejero-Delegado de la Caja, Sres. Ayala y Leal Ramos. Tanto el Sr. Leal, que explicó la significación de las bonificaciones que se repartían, como el Sr. Vázquez Torres, que como Vocal de representación obrera de la Comisión Paritaria Nacional Patronal y Obrera ha tomado parte en los importantes trabajos encomendados a dicha Comisión nacional, hicieron destacar la necesidad cada día más apremiante de cumplir intensamente la Ley de Retiro obrero, y "el Sr. Vázquez Torres, según reseña que publicó el diario republicano pacense *La Voz Extremeña*, hizo un caluroso elogio de la actuación de la Caja Extremeña de Previsión Social, y en-

salzó la elevada política social que siempre la misma, bajo todos los regímenes políticos, ha venido desarrollando el Instituto Nacional de Previsión, haciendo que España, en ese sector de los Seguros sociales, haya logrado rápidos avances con satisfacción de la clase trabajadora".

### **Agencias locales de la Caja de Santander.**

Han quedado constituidas, y dado comienzo a su actuación, las Agencias locales establecidas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, como Sucursales en la provincia de dicha Institución y a la vez de la Caja colaboradora del Instituto.

Dichas Agencias, en número de cuatro, radican en las localidades de Reinosa, Torrelavega, Castro Urdiales y Cabezón de la Sal.

### **Reorganización del Patronato de Previsión Social de Santander.**

En la última sesión celebrada por dicha entidad, correspondiente al día 26 de junio, se acordaron importantes modificaciones en la misma en lo que respecta al desempeño de cargos.

En consecuencia, serán renovados todos aquellos que, por diversas causas, no han venido siendo cumplidamente atendidos por sus titulares, acordándose además la creación de algún puesto nuevo, con objeto de que estén armónicamente representadas todas las aspiraciones y tendencias.

Para los cargos de Presidente y Vicepresidente serán, respectivamente, propuestos D. Enrique de Huidobro, Ingeniero industrial, y el Médico D. Julio Becedóniz.

### **Entrega de bonificaciones extraordinarias en Murcia.**

En la mañana del domingo 21 de junio se celebró, en el domicilio de la Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión, la entrega de las bonificaciones correspondientes a los obreros mayores de sesenta y cinco años afiliados al Régimen de Retiro obrero, cuya edad fué cumplida en el año 1930, como consecuencia del reparto del recargo sobre las herencias.

El acto, por su sencillez, merece los elogios naturales de estos hechos que tantos beneficios proporciona al obrero. Ocho fueron los que en la mañana del domingo recibieron el beneficio de esta Ley.

Los favorecidos son: Ginés Albacete López, Antonio Navarro Haro, José María Plazas Hernández, Manuel Tomás Espinosa, José García Soler, Bartolomé Faura Fernández, José María Gómez Bueno, José Antonio Mañino Sánchez y José Carrión Viguera.

La entrega de las bonificaciones, de 400 pesetas por anciano, fué presenciada por el Vicepresidente del Consejo Administrativo de la Caja, D. Francisco Giner, y por el Director-Gerente, D. Mariano Pérez Marín. Estuvieron presentes el personal de la Caja con sus jefes correspondientes.

El Director-Gerente explicó con breves y emocionantes palabras el alcance del acto que se celebraba.

## Homenajes a la Vejez.

### El octavo acto de Homenaje en Zaragoza.

El 14 de mayo—Ascensión del Señor—conmemoróse el “Día de los Viejos” en Aragón.

El acto de Zaragoza se celebró en el amplio salón de fiestas del Centro Mercantil, en medio de gran concurrencia y con extraordinario esplendor.

Ocuparon la Mesa presidencial D. Gil Gil y Gil, Presidente de la Caja de Previsión Social de Aragón; el Capitán general de la región, Sr. Ruiz Trillo; el Canónigo D. Rosendo Cortés, en representación del Sr. Arzobispo; el Teniente de Alcalde Sr. Pineda, en representación del Sr. Alcalde; el Presidente del Centro Mercantil, D. José Valenzuela La Rosa; los Vocales del Patronato local, Sres. Blasco, González, Jiménez, Lasala, Lostalé, Palomar, Sampio y Salvador.

Ocupaban lugar preferente en el estrado los ancianos pensionados.

Comenzó el acto con el “Himno a la Vejez”, cantado por un coro mixto de niños y niñas del Grupo escolar “Gascón y Marín”, bajo la dirección del Profesor D. Inocencio Legaz.

El Vocal del Patronato D. Emilio Lostalé leyó la Memoria del año 1930, haciendo resaltar, con la elocuencia de los números, la importancia social y el arraigo alcanzado por la Obra en Aragón.

El Presidente de la Caja, D. Gil Gil y Gil, inició su discurso con un cariñoso recuerdo a la Memoria de D. José Maluquer Salvador, iniciador y propulsor de la Previsión social española, y de D. Basilio Paraíso, el ilustre fundador de la Caja aragonesa. Dió lectura a dos cariñosos telegramas de adhesión al acto, enviados por el General Marvá y por D. Inocencio Jiménez. En elocuentes frases glosó la influencia moral y la significación social de los actos de Homenaje a la Vejez y de su peculiar aspecto de verdadera tradición popular aragonesa.

El notable poeta y Vocal del Patronato D. José María Salvador recitó una bellísima poesía original, titulada “Así debemos quererlos”.

El Sr. Pineda, en representación de la ciudad, elogió la Obra de Homenajes y ofreció el acto a los ancianos.

El coro de niños y niñas interpretó con gran acierto varios cantos populares y el “Himno a Aragón”.

Finalmente se repartieron las pólizas de pensión a los 14 ancianos octogenarios, y los donativos en metálico a los 208 ancianos de ambos sexos más dignos de recompensa.

Merecen destacarse, entre las colaboraciones generosas de la Obra de Homenajes, el rasgo de los varios señores que pusieron sus automóviles a disposición del Patronato para el traslado de los ancianos al lugar del Homenaje, y el de los fabricantes de chocolates, que enviaron varios paquetes para obsequiar a los ancianos.

Las Escuelas nacionales y los Colegios particulares, las Corporaciones y las personas entusiastas de la Obra, han contribuido con sus estimables aportaciones a beneficiar con pensiones y donativos al mayor número posible de ancianos.

*Resumen de los actos de Homenaje celebrados en Aragón en el "Día de los Viejos" de 1931.*—Excedería los límites de esta información la reseña de los actos celebrados en las más importantes localidades aragonesas. Los siguientes datos permiten darse idea de la importancia de los actos de Homenaje celebrados el día de la Ascensión:

Número de actos celebrados, 50.

Número de ancianos beneficiados con donativo, 1.090.

Número de ancianos beneficiados con pensión, 22.

Cantidad aportada por los Patronatos locales, 29.991,76 pesetas.

Cantidad aportada por la Caja de Previsión Social de Aragón, 4.925 pesetas.

Cantidad aportada por el Instituto Nacional de Previsión, 10.936,24 pesetas.

### En Ecija.

De grandioso ha calificado la Prensa regional este acto de Homenaje organizado en Ecija por el Ayuntamiento republicano, en cooperación con la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental; tal ha sido la entusiasta asistencia prestada a dicho acto por las Autoridades y por el pueblo.

De Sevilla llegaron, invitados, el Inspector regional del Retiro obrero, D. Carlos Ollero y Sierra; el Subinspector, Sr. Alvarez, y el Secretario de la Caja colaboradora, D. Rafael Laffón.

Por la mañana del día 24 de mayo se obsequió en la sala capitular con una comida a los ancianos, con asistencia del Alcalde, D. Ricardo Crespo, y de casi todos los Consejales.

A las cuatro de la tarde del mismo día, en el Teatro San Juan, que aparecía totalmente ocupado por una imponente multitud obrera, se llevó a efecto la distribución de los donativos a los ancianos. La Caja de Seguros Sociales hizo efectivas las bonificaciones de 400 pesetas, procedentes del recargo sobre herencias, a 21 ancianos afiliados al Retiro obrero. Por parte del Ayuntamiento se repartieron donativos de a 100 pesetas a 11 ancianos, todos mayores de ochenta y un años.

La presidencia del acto la ocupaban el Alcalde, D. Ricardo Crespo; el Comandante militar de la plaza, Sr. Avila; el Alcalde de Osuna, Sr. Cáceres; los funcionarios de la Caja de Seguros Sociales antes citados y Comisiones del Ayuntamiento de Ecija, de la Casa del Pueblo y de la Juventud republicana. En los palcos prosceios tomaron asiento las señoritas que habían servido la mesa a los viejos.

En primer término hizo uso de la palabra el Presidente de la Casa del Pueblo, Teniente de Alcalde y Vocal obrero del Patronato de Previsión Social de la región, D. José M.<sup>a</sup> Caldero Mohedano, que elogió el acto que se celebraba y trató extensamente del problema social de Andalucía. Fué muy aplaudido.

El Alcalde, D. Ricardo Crespo, puso de relieve con gran elocuencia la significación del Homenaje a la Vejez, elogiando seguidamente a cuantos se habían asociado al mismo, y muy en particular a las señoritas de Ecija. Trató a continuación del problema agrícola, derivando sus interesantísimas consideraciones hacia la obra a realizar por la República en honor y provecho de los ancianos trabajadores del campo. Recabó la cooperación entusiasta de todos, y, en primer término, la del Instituto Nacional de Previsión.

Hizo alusión a la crisis de trabajo y a los medios de remediarla. También tuvo brillantes frases de exaltación para la madre trabajadora, señalando los beneficios que se seguirán de la implantación del Seguro de Maternidad. El Sr. Crespo fué ovacionado al terminar.

Seguidamente los ancianos pasaron por el estrado, recogiendo de manos del Sr. Alcalde los respectivos donativos.

### **En Vizcaya.**

La Caja vizcaína prepara su homenaje a los ancianos.

Anunciado el concurso público para la concesión de pensiones vitalicias, los ancianitos han respondido elevando sus solicitudes, que suman 762, de las que 229 son de ancianos y el resto de ancianas, y todos mayores de setenta y cinco años.

Sospechamos que acaso sea Vizcaya una de las provincias que dé mayor contingente a la ancianidad. Ésta se hace destacar entre las mujeres, y es más numerosa en el campo. Y no es porque la mujer vizcaína aldeana no haya tenido que soportar trabajos y fatigas desgastadores. Extraordinariamente fecunda y sumamente laboriosa, desarrolla su vida, desde niña, en plena actividad de trabajo. Sobre ellas pesan principalmente las obligaciones duras del caserío. Pero es que su vida está sometida a un régimen ordenado, inspirado aún en los principios tradicionales de este pueblo, que han forjado una raza tan fuerte y vigorosa.

### **A la Vejez del Marino en Las Palmas.**

El día 29 de abril pasado tuvo efecto en el Club Náutico de Las Palmas una fiesta de Homenaje a la Vejez, organizado por el Patronato de la Vejez del Marino de Gran Canaria.

El acto fué presidido por el Sr. Comandante de Marina, con asistencia de otras autoridades y representantes de Corporaciones locales, Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, etc.

Fueron concedidas pensiones a ocho ancianos marinos, las cuales ascienden a un coste total de 14.277,60 pesetas.

El número total de pensiones concedidas en Canarias hasta la fecha por los diferentes Patronatos de la Obra del Homenaje a la Vejez del Obrero terrestre y del Marino es de 122.

### **Actuación del Patronato de Navarra.**

De una nota facilitada por el Patronato navarro de Homenajes a la Vejez con motivo de ciertas imputaciones hechas públicas en un semanario de Pamplona, entresacamos los siguientes datos:

“En 1928, que es cuando la obra empezó a adquirir fuerza y relieve, se concedieron 140 pensiones vitalicias, con un importe de 169.002,51 pesetas. En 1929, 220 pensiones, con un importe de 302.342,98 pesetas, y en 1930, 120 pensiones, con un importe de 183.076,14 pesetas.

Las pensiones se conceden siempre por riguroso orden de edad y con la condición indispensable de la pobreza, sin haberse dado nunca el caso de negar una pensión por determinada clase de ideas políticas o religiosas del solicitante.

Respecto a la administración del Patronato, no somos nosotros quien debía de-

cirlo. Su ejemplaridad ha sido reconocida en todas partes, y el Instituto Nacional de Previsión, del que forman parte personalidades destacadas del Partido socialista y de la Unión General de Trabajadores, tuvo la bondad de concederle la distinción de la Medalla de oro de la Previsión, premiando así su gestión administrativa y su entusiasmo por la obra, distinción que es el único Patronato de España que la posee."

## Noticario.

Desde el día 23 de abril al 23 de junio, la Caja colaboradora de Santander ha satisfecho 81 subsidios de maternidad, importantes la cantidad de 4.050 pesetas.

En el mismo período de tiempo, y en concepto de bonificación extraordinaria correspondiente al último reparto acordado, ha sido entregada a los ancianos afiliados al segundo grupo, que cumplieron los sesenta y cinco años en 1930, la cantidad de 17.200 pesetas.

— Durante el mes de junio, el Patronato de Homenajes a la Vejez de la Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia ha recibido los siguientes donativos con destino al Homenaje del año actual: Ayuntamiento de Valladolid, 2.500 pesetas; Diputación de Valladolid, 2.000 pesetas, y Diputación de Palencia, 1.500 pesetas.

— El Capitán general de Andalucía, Sr. Cabanellas, y el Gobernador civil de Sevilla, Sr. Montaner, han visitado las obras de la barriada "Retiro Obrero", de la Avenida de Miraflores.

Fueron recibidos por los Sres. Laffón y Ollero (D. A.), quienes les acompañaron en la visita, que fué muy detenida, admirando ambas autoridades la grandiosa labor que hace en Sevilla y en toda la región andaluza la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

Los Sres. Cabanellas y Montaner felicitaron efusivamente a los Sres. Laffón y Ollero por su acertada dirección al frente de dicha entidad.

— El día 12 de junio, la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, en acto íntimo presidido por el Consejo de la misma, entregó 21 bonificaciones extraordinarias, procedentes del recargo sobre las herencias, y varios subsidios de maternidad y libretas de dote infantil.

— La Asociación de Ingenieros de Montes ha abierto un concurso—que se cerrará el día 1.º del próximo septiembre—para premiar los mejores trabajos que se le presenten relativos a las medidas factibles que podrían dictarse por el Poder público para estimular entre los Ayuntamientos, empresas y particulares la obra de la repoblación forestal en España, con premios de 5.000, 3.000 y 1.000 pesetas.

En la Secretaría de la Asociación (Marqués de Valdeiglesias, núm. 1, Madrid) se facilitarán los detalles complementarios, los antecedentes y aclaraciones que requieran cuantas personas—sin distinción ni excepción alguna—se interesen en esta trascendente empresa y se dispongan a aportar a su realización las luces de su conocimiento y experiencia.

— El Gobierno provisional de la República española ha ratificado sin condiciones el Convenio relativo a la jornada de ocho horas por día y cuarenta y ocho por

semana para los establecimientos industriales, Convenio que fué adoptado por la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebró en Wáshington en 1919.

— En el Teatro Quiroga, de la villa de Marín (Pontevedra), se ha celebrado una reunión de patronos y tripulantes de los buques que se dedican a la pesca de la sardina, tomando acuerdos que favorezcan a todos los que se dedican a dicha industria.

Se acordó que el producto de la pesca, a partir de determinado límite, se deje a beneficio de los ancianos desvalidos, ingresando su importe en el Patronato de Homenajes a la Vejez, de Marín.

## La XV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

---

Conforme anunciamos en nuestro número anterior, y con el orden del día entonces reseñado, la Conferencia Internacional del Trabajo se ha reunido en Ginebra, en los días 28 de mayo al 18 de junio, celebrando veintiuna sesiones, en las que participaron 350 delegados, pertenecientes a 49 países. A continuación damos un extracto de los trabajos y acuerdos de la Conferencia.

### *Memoria del Director.*

Por primera vez, el Director de la Oficina Internacional del Trabajo ha dado a su acostumbrada Memoria una nueva forma, separando de ella el conjunto de informaciones sobre los principales acontecimientos ocurridos durante el año en los diversos aspectos de la previsión obrera y de los Seguros sociales, que viene a formar una nueva e interesantísima publicación, con el nombre de *Anuario Social*, del que nos ocuparemos oportunamente en estos ANALES. Descargada así la Memoria de un conjunto necesariamente heterogéneo de datos y noticias, ha sido posible dedicarla al acostumbrado examen del progreso de las ratificaciones en el año anterior y al estudio profundo de la cuestión de mayor actualidad, que muy justificadamente se ha entendido ahora que es la del paro forzoso y la de la crisis de que es consecuencia.

Por lo que se refiere a las ratificaciones, el Director da noticia de haberse recibido durante 1930 treinta y tres nuevas ratificaciones, lo que, de un modo objetivo, declara que constituye un resultado mediocre. Con cierta viveza protesta la Memoria contra la apreciación contenida en un folleto de la Confederación Nacional de Organizaciones Patronales de la Gran Bretaña, suscrito, entre otros, por Mr. Forbes Watson, que forma parte del Consejo de Administración de la Oficina, y en la que se emite el juicio de que la Organización Internacional del Trabajo de Ginebra ha demostrado ser impotente para conseguir que desapareciesen las diferencias de condiciones de trabajo que existen entre aquel país y sus competidores.

Después de estimar que las verdaderas razones que se oponen a la ratificación más rápida de los acuerdos de la Conferencia son la indiferencia y la ignorancia, y de concluir que el único remedio consiste en redoblar la propaganda, la acción, la inteligencia y el ánimo, pasa a ocuparse la Memoria de la crisis económica y de sus consecuencias en la obra de la Oficina.

Una depresión económica, jamás conocida, no ha podido menos de repercutir en la adopción de las reformas sociales a que la obra de la Oficina Internacional del Trabajo está dedicada. En lo que se refiere a la reducción de la jornada de trabajo, a la reglamentación de esta jornada a bordo, a las mejoras de la población agrícola, al desarrollo de la cooperación y a la política social de los países coloniales, esta influencia es palmaria.

Las consecuencias de la crisis en la progresión del Seguro social son todavía

más visibles. Únicamente se han registrado nuevos proyectos en Dinamarca y Yugoslavia. En España y en Austria, leyes publicadas no han alcanzado aplicación, y el mismo funcionamiento de los Seguros sociales ya establecidos ha sufrido por consecuencia de la irregularidad en las cotizaciones de obreros parados, de las dificultades financieras del Tesoro público y del aumento de siniestros determinados por la miseria de la clase trabajadora. Sin embargo, el principio del Seguro social no ha sido discutido, si bien abundan los estudios encaminados a reducir la carga que significa, eliminando todo lo que puede estimarse superfluo o menos necesario.

El cuadro lastimoso de la miseria, incluso en país como los Estados Unidos, que se había creído exento de padecerla, se describe vigorosamente en las páginas de la Memoria que extractamos, así como su acostumbrada consecuencia en el aumento de la enfermedad, de la criminalidad, del espíritu de rebelión y de las agitaciones políticas.

Ante esta crisis, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha adoptado acuerdos de que dimos circunstanciada noticia en estos ANALES (1). El Director sigue paso a paso los diversos extremos de la resolución del Consejo de Administración, fundándolos y planteando su alcance. Así, después de precisar la amplitud de la crisis económica, de la que da idea la cifra aproximada de 20 millones de trabajadores parados en el mundo, se ocupa, una tras otra, de sus causas y de los posibles remedios. La crisis agrícola, la superproducción industrial, el problema del oro, la falta de confianza, el descenso del precio de la plata, los costos demasiado elevados de la producción, las perturbaciones del comercio, los obstáculos demográficos, el maquinismo y la racionalización, son discutidos y examinados en las páginas del interesante informe.

Indudablemente, sería un error separar, como compartimientos estancos, los estudios sociales y los estudios económicos de esa crisis sin precedentes; pero, en lo que se refiere al aspecto económico, la Organización Internacional del Trabajo no puede hacer sino colaborar con otros organismos, como la Organización Económica de la Sociedad de Naciones. De ahí que la tercera parte de la Memoria esté dedicada al examen detallado de la acción directa de la Oficina Internacional del Trabajo contra el paro, puesto que, en último término, "no es este tan sólo un síntoma de la crisis económica, sino un mal social bien definido, que podía ser evitado mediante una organización perfecta del trabajo, incluso independientemente de las fluctuaciones económicas".

Una por una examina la Memoria las actividades de la Oficina Internacional del Trabajo en lo que se refiere a la colocación, a las migraciones, al Seguro de paro y a las obras públicas.

La colocación no es un remedio contra un paro de dimensiones catastróficas como el actual, pero sí contra el paro endémico que resulta de los desplazamientos individuales de obreros. De ahí el gran interés de las sugerencias y experiencias que se reseñan en la parte de la Memoria dedicada a este asunto.

El Seguro de paro, en su principio, no es hoy discutido. Su aplicación se ha generalizado de tal manera que existen más de 46 millones de obreros asegurados obligatoriamente contra este riesgo, y casi tres protegidos del mismo modo con carácter voluntario. Ello no quiere decir que, en el período a que la Memoria se refiere, el Seguro de paro no haya sido objeto de críticas y revisiones de gran interés.

De modo especial se subraya que el Seguro de paro ha evitado, por primera vez, una inmensa cantidad de sufrimientos graves que suelen acompañar a las crisis eco-

---

(1) Véase página 135 del núm. 89

nómicas; ha contribuído, por ese mismo hecho, a mantener una cierta estabilidad de la capacidad de consumo, y ha sido la base segura de la normalidad político-social de los grandes Estados industriales durante los diez últimos años. "Si no hubiese existido—dice M. Thomas—, no solamente hubiera hecho desgracias la miseria del paro, sino que también hubiesen estallado perturbaciones sociales, sin dar tiempo a las curas ni a las reconstrucciones."

Por lo que se relaciona con las obras públicas, se refiere el Director al estudio contenido en la reciente publicación de la Oficina Internacional del Trabajo sobre este interesante asunto (1).

Finalmente, el Director propone a la Conferencia varios acuerdos, los más importantes de los cuales son la convocatoria de una Conferencia consultiva de técnicos de la colocación, que estudien los métodos, las nuevas prácticas e iniciativas de este servicio en los diferentes países, la inclusión del Seguro de paro en el orden del día de una próxima reunión de la Conferencia Internacional y la colaboración de la Oficina Internacional del Trabajo con la Sociedad de Naciones para una política de obras públicas nacionales e internacionales.

En sus últimos capítulos, la Memoria examina otras cuestiones, que, como la reducción de la jornada de trabajo y la política de altos salarios, podrán tener trascendencia para remediar la actual crisis industrial.

### *Discusión de la Memoria.*

Después de los acostumbrados discursos del Sr. Poulton, Vicepresidente del Consejo de Administración, y del Sr. Sokal, elegido Presidente de la Conferencia, y de constituirse ésta y elegir las Comisiones, la Conferencia dedicó ocho largas sesiones a la discusión de la Memoria del Director. Entre los interesantes discursos pronunciados merecen destacarse algunos.

Los Delegados gubernamental y patronal ingleses explicaron los motivos de la manifestación que el Director criticaba y de las causas por las cuales se ha retrasado en aquel país la ratificación del Convenio de Wáshington sobre la jornada máxima de trabajo.

Los Delegados obreros abundaron en el criterio, vigorosamente defendido por el Sr. Jouhaux, de que la única alternativa lógica que puede plantearse en la situación actual para los patronos es la de reducir la jornada de trabajo o condenar al paro a los trabajadores. La única solución para la crisis de paro forzoso consiste en disminuir las horas de trabajo y transformar los métodos de producción.

Por su parte, los Delegados patronales insistieron en el punto de vista, que expuso con particular relieve la Delegación alemana, de que, siendo las raíces del paro y de la crisis de naturaleza esencialmente económica, por importantes que sean las medidas de orden social que se adopten para combatir las, no podrán llegar a la raíz del problema.

Unos y otros manifestaron su adhesión al principio del Seguro contra el paro, haciendo alusiones a los trabajos de la Comisión de Expertos, constituida en Alemania para el estudio de este problema, y a la experiencia de los diversos países en los que el Seguro viene funcionando.

Participaron en este debate el Ministro de Trabajo y Previsión de España, señor Largo Caballero, y el delegado obrero, Sr. Carrillo.

He aquí un extracto del discurso del Sr. Largo Caballero:

---

(1) Véase página 246 del núm. 90 de estos ANALES.

“Sr. Presidente, señoras y señores: Me produce viva satisfacción poder ocupar hoy la tribuna de la Conferencia Internacional del Trabajo e intervenir en la discusión de la Memoria del Director. Me ha cabido el honor de asistir a todas las reuniones de la Conferencia, con una sola excepción: la de Génova de 1920, a causa de su carácter específicamente marítimo, y en todas las reuniones he tenido ocasión de demostrar, con mi colaboración entusiasta, a los trabajos de la Conferencia, mi adhesión y mi entusiasmo por la gran obra que realiza la Organización Internacional del Trabajo, a cuyo frente se encuentra Albert Thomas, un hombre a quien todos admiramos y del cual nos proclamamos con orgullo amigos y colaboradores.

Mi satisfacción tiene hoy un doble aspecto. En primer lugar, porque hablo en nombre de la República española, en nombre de un régimen que las organizaciones política y sindical a que he pertenecido toda mi vida han contribuido a establecer y están ocupándose en consolidar, y en segundo lugar, porque desde el puesto de Ministro de Trabajo del Gobierno provisional de la República española, y en completa comunión de ideas y sentimientos con mis colegas, puedo dar a la antigua y fiel colaboración de España en la obra de la Organización Internacional del Trabajo la máxima efusión y quizás también—ése es, cuando menos, mi deseo más ferviente—la máxima eficacia.

Se señala en la Memoria del Director las grandes dificultades con que tropieza la Oficina Internacional del Trabajo, no ya para hacer conocer su obra, cada día más extensa y precisa, sino principalmente para lograr las ratificaciones de los Convenios votados por la Conferencia. En ese sentido puedo decir que, gracias al cambio de régimen que acaba de experimentar mi país, la adhesión de España, que había sido siempre—justo es reconocerlo—leal y hasta entusiasta, va a estar rodeada ahora de toda clase de garantías para poder compenetrarse en absoluto, siendo con ello fiel a su tradición, a su historia y a su genio, con el espíritu que anima a las instituciones creadas por el Tratado de Versalles y muy principalmente con la que tiene por Estatuto la Parte XIII del referido Tratado.

La legislación española, señor Presidente, señoras y señores, se ha distinguido siempre por su carácter generoso y humanitario. Las primeras disposiciones sociales se remontan al siglo XII, aunque las más características, las que, por decirlo así, fijan una orientación y revelan cumplidamente el espíritu de que están impregnadas, son las que se dictaron a raíz del descubrimiento de América. Esto ha sido reconocido—y de ello me congratulo muy sinceramente—en el prólogo del primer tomo de la *Legislación Social de América Latina*, publicado por la Oficina Internacional del Trabajo bajo la experta dirección del profesor chileno Sr. Poblete Troncoso. En esta obra se dice, recogiendo las palabras de un autor español (D. Carmelo Viñas Mey), que España inició y puso en práctica por primera vez en la Historia la doctrina de la protección y tutela de las razas coloniales, como mandato histórico de las razas superiores civilizadas.

La manifestación más conocida de ello es la consagración por la legislación indiana del Estatuto jurídico de la libertad indígena.

Podríamos multiplicar los ejemplos, pero con lo dicho basta para demostrar el espíritu generoso y de justicia de que hablaba al principio al referirme a la antigua legislación española y que se conserva intacto en nuestras modernas leyes sociales y en las instituciones por ellas creadas.

He querido recordar sucintamente todos estos hechos que tocan al pasado remoto y al pasado inmediato, no solamente para enaltecerlo debidamente y proclamar el mérito que encierran, sino para indicar que han de servirnos siempre de punto de referencia para nuestra labor presente, procurando que todo lo que tengan—y es mucho lo que ellos encierran—de universal y de humano venga a aumen-

tar el acervo de esta Organización Internacional del Trabajo, cuya razón de ser y cuya preocupación constante es la práctica de la justicia y el fomento del progreso social.

A este propósito he de decir que una de mis mayores preocupaciones como Ministro del Gobierno provisional de la República, preocupación que es común a todos mis colegas de Gobierno, es la de mejorar la situación de los obreros del campo. La economía española es especialmente agraria, hasta tal punto, que más del 70 por 100 de la población activa de mi país está constituida por los obreros del campo. De ahí que, además de preparar una copiosa labor legislativa que ha de ser discutida en las Constituyentes, el Ministerio de Trabajo, por sí mismo unas veces, y otras en colaboración con los Ministerios de Hacienda, Economía y Justicia, se haya apresurado a dictar una serie de disposiciones favorables a los trabajadores agrícolas, entre las cuales se destacan las relativas a la constitución de Jurados mixtos, verdaderos Tribunales paritarios, a la prohibición de los subarriendos, al laboreo de las tierras, etc., etc.

He aquí, esbozados a grandes rasgos, cuáles van a ser, dentro del marco nacional, los contornos sociales de nuestra obra.

Inspirándonos en la constitución del antiguo Instituto de Reformas Sociales y en las modalidades de los modernos organismos de carácter social, nos proponemos reorganizar el actual Consejo de Trabajo, dividiéndole en diversas secciones especializadas, que gozarán de una cierta autonomía en su funcionamiento y que comprenderán las diversas actividades relativas a la legislación social, a las relaciones con la O. I. T., al paro, a la inspección, a los seguros, a las estadísticas sociales, a la emigración, a la orientación y a la formación profesional, a la cooperación, a la protección de los obreros agrícolas y a los obreros del mar, etc. Será esta institución, por una parte, un observatorio en el que se estudiarán los diversos síntomas que anuncian la aparición de nuevos fenómenos sociales o la transformación de los ya conocidos, y, por otra parte, un laboratorio en que se preparen las medidas convenientes para hacer frente a los problemas que vayan suscitándose.

Gracias a este Consejo de Trabajo, debidamente articulado, el Ministerio de Trabajo y Previsión dispondrá de un instrumento eficiente para desarrollar su obra nacional e internacional ajustándose a los más puros principios de justicia y de equidad.

Por lo que se refiere al aspecto internacional de nuestra actuación, basta indicar que uno de nuestros primeros actos como Ministro de Trabajo fué el de ratificar sin condiciones el Convenio de Washington relativo a la jornada de trabajo. Y para dar a este acto toda la solemnidad posible, quisimos que el Decreto apareciese en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de mayo, fecha en que, desde 1900, los trabajadores organizados de todo el mundo celebran manifestaciones públicas para reclamar principalmente el establecimiento de la jornada de ocho horas.

Quisimos ir más lejos todavía en la expresión de nuestros sentimientos a este respecto. Y así, al mismo tiempo que ratificábamos el Convenio internacional de las ocho horas, quisimos exaltar el símbolo de esta preciada reivindicación de la clase obrera proponiendo al Gobierno provisional de la República—que aceptó inmediatamente con la mayor complacencia—que declarara el día 1.º de mayo fiesta oficial.

El día 1.º de mayo de 1931 será, pues, gracias a las medidas indicadas, una fecha histórica para los trabajadores españoles. Y me es muy grato poder anunciar desde esta tribuna que el Director de Primera enseñanza publicó una circular encareciendo a todos los maestros y maestras de las escuelas públicas que explicaran a los niños la significación del Primero de Mayo y el origen y carácter de la Organización Internacional del Trabajo, ya que si la fiesta del Primero de Mayo se conoce también

por el nombre de Fiesta de la Paz, la institución creada en virtud de la Parte XIII del Tratado de Versalles se propone, ante todo y sobre todo, como lo indica su lema, la organización de la paz por la práctica de la justicia.

Precisamente porque éstos son los propósitos de la Organización Internacional del Trabajo, deseamos fervientemente asociarnos a su obra aportando a ella nuestra colaboración más activa. Por esto, después de haber ratificado el Convenio de Washington sobre la jornada de trabajo, hemos ratificado también el Convenio aprobado en la Conferencia de 1921 relativo a los accidentes del trabajo en la agricultura. A estas ratificaciones seguirán otras; seguirán las de todos los Convenios votados por la Conferencia y que no han sido aún ratificados, para lo cual estamos ya preparando la debida adaptación de nuestra legislación nacional, para que las ratificaciones que se vayan haciendo no sean ficticias, sino verdaderas y reales. A este efecto hemos tomado ya las disposiciones precisas a fin de que los Convenios relativos al paro forzoso y a la protección de la maternidad, ratificados ya por España, encuentren en la práctica las facilidades necesarias para su debida aplicación.

Esta voluntad decidida de colaborar intensamente en la obra de la Organización Internacional del Trabajo se traducirá inmediatamente en medidas de carácter práctico en el Departamento ministerial que está a mi cargo. Existe ya en este Departamento una Sección internacional, cuya organización va a ser ahora cuidadosamente revisada. Y en esta revisión ha de figurar el establecimiento de un servicio especial dedicado, no solamente a mantener las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo, sino también a seguir de cerca las diversas actividades de la Oficina y a preparar todo lo relativo a la participación de España en las sucesivas reuniones de la Conferencia.

Al mismo tiempo hemos de procurar que, tanto en la Escuela Social del Ministerio de Trabajo como en las instituciones de cultura que de ella dependen, se dediquen cursos especiales a explicar el funcionamiento y la finalidad de la Organización Internacional del Trabajo. Algo parecido, aunque de un modo más elemental, ha de realizarse en las diversas Escuelas de Trabajo que funcionan ya y en las que nos proponemos crear en distintos puntos de España.

Por lo que acabo de señalar podéis comprender el lugar preeminente que los problemas sociales van a ocupar en el nuevo régimen que la libre voluntad del pueblo español acaba de darse. Este hecho se destacará seguramente con toda su fuerza en la nueva Constitución que elaborarán las Cortes constituyentes, cuya reunión se celebrará en fecha próxima. Al igual que lo han hecho ya varios países hispanoamericanos, la Constitución española contendrá, en forma de declaraciones concretas, principios generales de política social inspirados en aquella tradición tan típicamente española de justicia y generosidad."

El Sr. Carrillo se refirió a las medidas adoptadas por el nuevo Gobierno español, añadiendo que quizás fuera una ilusión creer que la obra de inteligencia entre la clase obrera y el Gobierno provisional de la República sería permanente; pero que de todas suertes podía invocarse como un ejemplo para los que creen que los problemas del capital y del trabajo deben resolverse por un método evolutivo, y afirmó su fe en que la Oficina Internacional del Trabajo sería un instrumento adecuado para una transformación de esa clase que, de no realizarse por evolución, habrá, de todas suertes, de llevarse a cabo ante el empuje de la clase obrera organizada.

El Director contestó a los diversos Delegados que habían participado en la discusión de su Memoria insistiendo en las conclusiones de la misma.

*Trabajo de los niños.*

Después de una laboriosa discusión, por unanimidad la Conferencia decidió inscribir en el orden del día de la próxima reunión, para su discusión definitiva, la cuestión de la edad de admisión de los niños en el trabajo en profesiones no industriales, adoptando un proyecto de conclusiones que constituyen los puntos de vista sobre los cuales deberán ser consultados los Gobiernos mediante un cuestionario. El sentido de éste es el de elaborar un proyecto de Convenio en el que se fije en catorce años dicha edad mínima, y en que se examinen otras cuestiones como la referente al empleo de los niños en ciertos trabajos compatibles con su asistencia a la escuela, en los trabajos domésticos, en los espectáculos y en las profesiones ambulantes.

*Jornada máxima en las minas de carbón.*

Por el procedimiento acostumbrado, la Conferencia, por 81 votos contra 2, aprobó un proyecto de Convenio para limitar la duración del trabajo en las minas de carbón.

El proyecto fija en siete horas y cuarenta y cinco minutos la jornada de los obreros empleados en los trabajos subterráneos en todas las minas de carbón, hulla o lignito, incluyendo el tiempo preciso para descender y subir de la mina.

Por unanimidad se adoptó también una resolución, invitando al Consejo de Administración a estudiar la inclusión en el orden del día de una sesión próxima de la Conferencia, el asunto relativo al empleo de los trabajadores menores de dieciséis años y de las mujeres en los trabajos subterráneos de las minas de carbón.

*Otros acuerdos.*

Por no alcanzar la mayoría requerida, quedan sin efecto los acuerdos adoptados para modificar el Convenio de Wáshington sobre el trabajo nocturno de las mujeres, en el sentido de exceptuar de dicho Convenio a las personas que ocupen un puesto responsable de dirección y de modificar la definición de lo que se entiende por horas nocturnas.

Se procedió a la elección de un nuevo Consejo de Administración, en el que los cuatro puestos no permanentes del grupo gubernamental fueron otorgados a Brasil, Dinamarca, España y Polonia.

La Conferencia aprobó asimismo un cierto número de resoluciones invitando a la Oficina a proceder al estudio de varios problemas concretos o a sugerirle que sean inscritos en el orden del día de próximas reuniones de aquel organismo. Entre ellos merecen mencionarse las referentes al estudio de las condiciones de trabajo en Extremo Oriente, a las condiciones del trabajo en las industrias no organizadas y en las profesiones no industriales, a la libertad sindical, a la lucha contra el paro, a la cuestión de las delegaciones incompletas y a los informes decenales de los Gobiernos sobre la aplicación de los Convenios aprobados.

También introdujo ligeras modificaciones en su Reglamento en lo referente a la designación de Delegados competentes y de Consejeros técnicos suficientes, y remitió al Consejo de Administración las cuestiones relativas al empleo de lenguas no oficiales y al Reglamento de las Comisiones.

Entre estas últimas figura la moción presentada por el Sr. Araquistain, Delega-

do del Gobierno español, encaminada a reemplazar los párrafos cuarto y quinto del artículo 3.º de la Conferencia por el texto siguiente: .

“Cuarto. Cuando una quinta parte, por lo menos, de los miembros de una Comisión que participe efectivamente en los trabajos, ya sea como miembro titular o como miembro suplente, y de los cuales tres, por lo menos, pertenezcan a países donde se habla una lengua común, pero no oficial, solicite una traducción suplementaria a fin de hacer más fácil y más eficaz las deliberaciones, la Comisión debe acoger y acceder a esta demanda, a condición de que la Secretaría de la Conferencia pueda facilitar los intérpretes necesarios.

Quinto. Cuando el número o la nacionalidad de los miembros que solicite una traducción suplementaria no responda a las condiciones previstas en el párrafo anterior, pertenece a la mencionada Comisión decidir si conviene o no acceder a esta demanda, a título excepcional y a condición siempre de que la Secretaría general de la Conferencia pueda facilitar los intérpretes necesarios.”

El Consejo de Administración deberá asimismo elegir la ciudad en que haya de celebrarse la XVI reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en el caso de que no pueda reunirse en Ginebra por coincidir con la Conferencia del Desarme.

#### *Acto hispanoamericano.*

El jueves día 4 de junio tuvo lugar el banquete ofrecido por los Delegados españoles a las Delegaciones que asistieron a la Conferencia Internacional del Trabajo representando a las Repúblicas hispanoamericanas, al Brasil y a Portugal. A ese banquete concurrieron 115 comensales, entre ellos el Ministro de España en Berna, el primer Secretario de la Legación, el Cónsul en Ginebra, los funcionarios de habla española y portuguesa de la Sociedad de las Naciones, de la Oficina Internacional del Trabajo y todas las Delegaciones aludidas.

El Sr. Largo Caballero pronunció al final un interesante discurso, al que pertenecen los siguientes párrafos:

“Señoras y señores: Por primera vez en la Historia, un Ministro socialista español va a tener el alto honor de dirigir la palabra a las Delegaciones hispanoamericanas y a las de países tan afines y tan queridos como Portugal y el Brasil, que han venido a Ginebra a la XV Conferencia del Trabajo. El simple enunciado de este hecho—que quien habla en este instante es un Ministro socialista de la segunda República española, proclamada el 14 de abril—revela los cambios profundos que se han operado en la España tradicional y los que seguirán operándose, con ritmo acelerado, en la España que acaba de nacer. Y el suceso de que en este momento esté haciendo uso de la palabra un Ministro socialista español es tan extraordinario, no por lo que significa su persona, sino por lo que representa políticamente, que me permitiréis que mi lenguaje en esta ocasión se salga también del tono protocolar y de los tópicos hispanoamericanistas que empleaban los hombres de la desaparecida monarquía española.

Por primera vez, amigos, compañeros y hermanos de América, los españoles podemos hablaros alta la frente y el corazón rebosante de alegría histórica. Os lo diré con franqueza: muchos millones de españoles, los mejores, por ser los que trabajaban y pensaban, los que sufrían de una nacionalidad venida a menos por las torpezas e ineptitudes de un Estado encastillado en una estructura medieval y espiritualmente dormido, con sueño de muerte, a la sombra de las tumbas faraónicas de El Escorial; muchos millones de españoles, digo, al encontrarse con vosotros, amigos hispanoamericanos, sentían no haber empezado aún la revolución

política y social que vosotros iniciasteis en todo vuestro Continente hispánico hace más de un siglo, y que en algunos países vuestros ha logrado ya un punto de madurez que supera a muchos de los europeos. Los dominadores de ayer éramos los parientes pobres, los retrasados históricos; España era la última Colonia de aquel Estado imperial y despótico que durante tres siglos llevó, sí, los elementos de la civilización occidental a América, incorporados en las Leyes de Indias, muchas de ellas admirables aun en el día de hoy, y en el espíritu humanitario empapado de fraternidad universal, que animaba a hombres insignes, como Bartolomé de las Casas y tantos otros; pero leyes y espíritu que los más de los representantes oficiales de la monarquía en América burlaron y escarnecieron constantemente, obligándoos, a la postre, a romper vuestros lazos políticos con la metrópoli.

La nueva España, tan semejante a la nueva América, a la América redimida de la Monarquía española, de la cual también nosotros acabamos de redimirnos, quiere liquidar no sólo resentimientos históricos de la época colonial, sino también muchos tópicos hispanoamericanistas de viejo estilo. Para nosotros los españoles de la nueva España, y, sobre todo, para los socialistas españoles, el hispanoamericanismo, si esta palabra ha de significar algo, no puede ser sólo un sentimiento del pasado, ni un simple nexo espiritual fundado en el hecho de tener lengua común. Lo que más une a los pueblos y a los hombres no es la historia pretérita, aunque lo que haya de bueno en ella sirva a veces de aglutinante sentimental a los pueblos que abraza, sino la conciencia del futuro, la idea de una misión mancomunada. No basta hablar la misma lengua para que los hombres y los pueblos se entiendan, aunque no sea posible desconocer la inmensa fuerza de atracción que el español y el portugués representan para los pueblos que hablan estos idiomas. Ahora bien, lo que más aproxima a los hombres no es el lenguaje natural, el lenguaje de origen, sino el idioma de las ideas y los propósitos comunes, el idioma de los fines. Por encima de la comunidad de historia y de lengua debemos colocar la comunidad de ideales.

Yo no voy a fatigaros más haciendo una exposición detallada de los ideales que aspiramos a realizar los españoles, y señaladamente los socialistas, dentro de nuestra República. Tampoco es fácil sintetizarlos, porque el programa del Socialismo—y ahora os hablo principalmente como socialista, como miembro de un partido—, el programa del Socialismo es inagotable; pero, aun a riesgo de simplificar demasiado, diré que los ideales inmediatos que los socialistas españoles quisiéramos ver realizados por nuestra República pueden resumirse en estos tres enunciados: democracia política, la más libre y eficaz posible; paz internacional, la más duradera y económica posible; justicia social, la más honda y completa posible.

Ya podéis figuraros que a nosotros no nos basta un simple cambio de la forma de gobierno. Hay muchas Repúblicas dominadas por las grandes oligarquías tradicionales. Nosotros no queremos una República así, sino que el Poder público esté radicalmente democratizado, es decir, controlado por el pueblo a través del sufragio universal, del Parlamento y de la Constitución, dictada por la única soberanía de la voluntad nacional.

Creemos que España es una nación dotada de suficiente madurez política, como lo demostró en las elecciones históricas del 12 de abril, para no necesitar de ninguna dictadura, ni militar ni civil, ni de un hombre ni de un partido o clase. Fieles al espíritu del Socialismo europeo, nosotros somos fundamentalmente constitucionales y pensamos que los pueblos progresan más firme y rápidamente por la vía democrática, en una integración total de la nacionalidad, que mediante los estados de fuerza.

Por lo tanto, no queremos, ni la perpetuación de las oligarquías históricas, ni

dictaduras de la derecha ni de la izquierda, sino una democracia integral: la democratización del Poder, de la riqueza y de la cultura. E, internacionalmente, no una paz armada, sino una paz jurídica. Por esto, los socialistas españoles hemos colaborado con entusiasmo, desde el primer momento, en esta Sociedad de las Naciones, tanto en la parte política o de Estados como en la social o del trabajo. Y siempre hemos lamentado que no todas las Repúblicas hispanoamericanas estén adheridas a esta gran Organización Internacional, cimiento del nuevo Derecho que está gestando en el mundo entero, y que no todas las adheridas envíen a estas Conferencias, y especialmente a las de trabajo, las representaciones patronales y obreras que les corresponden, y que bien lo merecen los asuntos que aquí se tratan.

Finalmente, quiero decir unas palabras sobre un problema que incumbe de un modo especial al Ministerio de Trabajo que desempeño en el Estado español. Me refiero a la desorganizada emigración española a América. El corto tiempo que estoy en ese Ministerio me ha bastado para darme cuenta de la extraordinaria gravedad que en ciertos momentos, y ahora mismo muy particularmente, reviste una emigración tan copiosa como la nuestra cuando no se la regula y orienta. En muchas ocasiones la emigración de los brazos sobrantes puede ser un bien para el país que la suministra y para el que la recibe; pero en otra, como ahora ocurre, la emigración que va a ciegas, sin conocer las condiciones económicas del país a que se dirige, es un mal funestísimo para todos. No podemos suprimir la libertad de emigrar; pero conviene ordenarla, para evitar desengaños y perjuicios morales y materiales a los mismos interesados y a unos países y otros. Y esta ordenación sólo pueden realizarla eficaz y honradamente los propios Estados, sustrayendo a los emigrantes a las sugerencias interesadas y a veces fraudulentas de los agentes profesionales. Aunque no fácil, no me parece imposible crear, con el tiempo, un sistema de Bolsas de Trabajo hispanoamericano, que ahorraría muchas amarguras a los trabajadores y no pocos dispendios y preocupaciones a los Gobiernos. Pero hoy basta sugerir esta iniciativa, que, con reposo y estudio, si no nos falta el concurso de las Repúblicas hispanoamericanas, llevaremos algún día a la práctica.

Y nada más, señores. No sé si, llevado de mi emoción hispánica y de mi notoria posición política, he ido más lejos de lo que suele ser lo protocolar en estas expansiones de sobremesa. Pero, si me he excedido en algo, excusadlo, teniendo en cuenta la obligada franqueza de un socialista, y, sobre todo, excusadlo considerando que os he hablado con la cordialidad de un español que se siente orgulloso de pertenecer, ahora sí, a vuestra comunidad histórica, y que quiere colaborar con vosotros en la consolidación y engrandecimiento de todos nuestros pueblos por la simple vía de la democracia, la libertad y la justicia."

## Información Internacional.

---

### Los expertos de Seguros sociales en Ginebra.

La Oficina Internacional de Ginebra ha reunido del 22 al 25 de junio pasado a algunos de los expertos de Seguros sociales que constituyen en esta materia su cuerpo consultivo.

Ha reunido a los expertos siguientes:

M. Karl Broberg, Jefe de Sección en la Oficina de Pensiones de Suecia.

M. J. Drecki, Director general del Departamento de Seguros sociales en el Ministerio del Trabajo y Asistencia social de Polonia.

M. J. F. Dreyfus, Jefe actuario en la Dirección general de Seguros sociales del Ministerio del Trabajo y de Previsión social de Francia.

M. le Dr. H. Giorgio, Director general de Seguros sociales de Suiza.

M. le Dr. A. Grieser, Director general de Seguros sociales en el Ministerio del Trabajo de Alemania.

M. Gunnar Kuhnelt Hagen, Subjefe de Sección en el Consejo del Seguro de invalidez de Dinamarca.

Sir Walter Kinner, K. B. E., Director general de Seguros sociales en el Ministerio de Higiene de Inglaterra.

M. P. Medolaghi, Director general de la Caja Nacional de Seguros sociales de Italia.

M. le Dr. Géza Pap, Secretario de Estado en el Ministerio de Asistencia Social y del Trabajo de Hungría.

M. J. Sonin, Director general en el Ministerio de Instrucción pública y Asuntos sociales de Estonia.

Mlle. G. J. Stemberg, Directora general de Seguros en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de Holanda.

M. T. Théate, Director general de Seguros y Previsión social de Bélgica.

M. le Dr. L. Winter, ex Ministro de la Política Social en Checoslovaquia.

M. Douchan M. Yeremitch, Jefe de Sección de la Previsión Social en el Ministerio de Política Social y de Sanidad en Yugoslavia.

M. André Zakkas, Director general de la Previsión Social en el Ministerio de Economía Nacional de Grecia.

En representación de España, el Asesor social del Instituto Nacional de Previsión, D. Severino Aznar.

Les invitó la Oficina Internacional del Trabajo para consultarles sobre las bases posibles de un Convenio internacional acerca de los Seguros sociales de vejez, de invalidez, de viudedad y de orfandad. Los problemas sometidos a su deliberación han sido próximamente treinta, referentes principalmente a si procedía o no el carácter obligatorio de dichos Seguros, su extensión a los obreros agrícolas, sobre qué elementos deberían costearlo, su cuantía y en qué proporciones, la edad en que po-

dría comenzarse a percibir la pensión de vejez y si debería ser igual o diferente, según las profesiones, sobre los efectos de la interrupción en las cotizaciones, sobre la cuantía de la pensión y complemento por cargas de familia, sobre su cuantía, sobre la definición del riesgo de invalidez, sobre la incapacidad requerida para la pensión de invalidez, sobre los elementos que la habrían de pagar, el minimum de pensión sobre los beneficiarios en la pensión de supervivencia, su cuantía y procedimiento de constituirlo y su minimum.

Han tratado también sobre la cooperación de las entidades aseguradoras en la lucha contra las enfermedades sociales, sobre las garantías de las entidades administradoras y sobre la situación de los asegurados cuando cambian de residencia al Extranjero.

Las discusiones han sido corteses, intensas y de un gran interés. La heterogeneidad de los deliberantes ha permitido recoger experiencias y criterios muy diversos, contribuyendo todos ellos a esclarecer los problemas en una rica variedad de aspectos.

La Asamblea, meramente consultiva, no ha votado conclusiones: se ha limitado a exponer a la Institución ginebrina que, por su parte, tenía perfectamente estudiados ya los asuntos, una opinión colectiva a veces, varias opiniones individuales y acaso irreductibles, otras. En la medida que lo crea prudente utilizará ese esfuerzo para la redacción de los cuestionarios que ha de enviar a los Gobiernos y de los *rappports* que ha de poner a disposición de los representantes de los Gobiernos y de las organizaciones patronal y obrera, que en 1932 han de preparar y discutir el proyecto de Convenio internacional sobre estos Seguros.

Años lleva ya la Oficina Internacional del Trabajo estudiando estos problemas por medio de su Sección de Seguros sociales. Para ir más sobre seguro, para dar a la preparación de ese Convenio la mayor solidez posible y para que la aportación que preste a los representantes en la próxima Conferencia tenga el acierto posible, ha querido añadir a su concienzudo estudio de especialistas el consejo de los teorizantes de Seguros sociales que ven el ideal social y el de los prácticos que los administran y han visto ya las dificultades de la realidad.

Sabemos que la intervención del experto español D. Severino Aznar ha sido de las más activas e intensas, y que en Ginebra se ha apreciado mucho la cooperación de nuestro Asesor social.

#### **D. Adolfo Posada en el Consejo de Administración del B. I. T.**

*Informations Sociales*, órgano de la Oficina Internacional del Trabajo, publica la siguiente reseña de la toma de posesión del Profesor D. Adolfo Posada como representante del Gobierno español en el Consejo de Administración del citado organismo:

"Abierta la sesión, el Presidente, M. Arthur Fontaine, saludó a D. Adolfo Posada, nuevo representante del Gobierno español, y recuerda que el Sr. Posada, Profesor eminente de la Universidad de Madrid, fué uno de los Delegados españoles en la Conferencia de Wáshington de 1919, añadiendo que todos los que participaron en aquella reunión conservan el más grato recuerdo de la colaboración del señor Posada en la citada Conferencia.

"Recuerda también el Presidente que el nuevo Ministro de Trabajo español, Sr. Largo Caballero, es miembro obrero adjunto del Consejo de Administración, y dice que, sin que ello signifique inmiscuirse en las orientaciones políticas de Es-

pañá, todos sus colegas del Consejo se felicitan de que un compañero haya sido llamado a desempeñar tan importantes funciones.

"A continuación, M. Arthur Fontaine da lectura a una carta del Conde de Altea, anterior representante del Gobierno español en el Consejo, en la que, al participar su dimisión, declara que jamás olvidará sus años de colaboración en los trabajos del Consejo y que continuará siendo un devoto de la obra de la Organización. El Presidente, haciéndose intérprete de los sentimientos de todo el Consejo de Administración, ofrece al Conde de Altea su testimonio de sincera amistad.

"El Sr. Posada agradecé a M. Arthur Fontaine su cariñoso saludo y dice que la participación que tomó en la Conferencia de Wáshington constituye para él uno de los mayores honores de su vida. Añade que hoy viene al Consejo como representante de la República española, para afirmar la voluntad del nuevo Gobierno de su país de continuar la colaboración entusiástica a la obra de justicia social que persigue la Oficina Internacional del Trabajo.

"M. Jouhaux, en nombre del grupo obrero, se suma al recuerdo de simpatía dirigido por el Presidente al Conde de Altea y saluda con entusiasmo la presencia del representante de la República española, que significará para el mundo entero una nueva fuerza de progreso y de justicia social. Señala con cuanta alegría el grupo obrero ha visto a uno de sus miembros, el Sr. Largo Caballero, elevarse al Ministerio de Trabajo en España. Recuerda el espíritu de ponderación y sacrificio de que el Sr. Largo Caballero dió al Consejo constantes pruebas, y dice que el grupo obrero cuenta siempre con el apoyo del citado compañero para que sigan avanzando en todo el mundo las reivindicaciones de los trabajadores.

"M. Oersted, en nombre del grupo patronal, se asocia al testimonio de simpatía dirigido al Conde de Altea y dice que, al margen de toda consideración política, dedica también su homenaje al Sr. Largo Caballero, por la colaboración prestada a la obra del Consejo, y da la bienvenida al Sr. Posada."

### **Conferencia de especialistas en estadísticas del trabajo.**

En el domicilio de la Oficina Internacional del Trabajo se ha reunido recientemente la cuarta Conferencia de esta índole, en la que estaban representados 26 países, entre ellos España.

M. Albert Thomas, en su discurso de salutación, ha indicado que, si las Conferencias anteriores habían considerado principalmente los métodos de compilación de las estadísticas nacionales sobre bases tan uniformes y comparables como era posible, esta reunión tenía un objetivo práctico más inmediato: examinar, de una parte, los métodos seguidos hasta ahora por la Oficina para la comparación del poder de adquisición de los salarios en los diferentes países, y de otra parte, determinar la naturaleza y extensión de las informaciones que los Gobiernos podrían facilitar, a este respecto, a la Oficina, bien entendido que los progresos pretendidos en este orden por ella nunca podrán llevarse a cabo sin la colaboración de las Administraciones nacionales, en cuya mejor organización y desarrollo de sus propias estadísticas descansará la obra final de la Oficina.

Por unanimidad se adoptaron varios acuerdos, conducentes todos a la mejor organización de los servicios estadísticos, habiéndose declarado especialmente lo conveniente que sería incluir, en los datos relativos al coste de la vida, informaciones veraces sobre el nivel relativo al precio de los alquileres.

### Para estudiar el problema del paro en Europa.

También la Comisión de estudio para la Unión Europea se ha ocupado recientemente del problema del paro. En la reunión que este organismo celebró en el pasado mes de mayo en Ginebra se examinaron y discutieron un memorandum, que contenía proposiciones de carácter práctico contra el paro en Europa, y una relación del debate a que esta cuestión dió lugar en el seno del Consejo de Administración del B. I. T., documentos ambos remitidos por el Director de este último Organismo, en cumplimiento de un acuerdo.

La Comisión de referencia ha formulado sus decisiones en la resolución siguiente, que ha sido aprobada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones:

"Habiendo tenido conocimiento esta Comisión de las proposiciones de la Oficina Internacional del Trabajo referentes a una acción práctica contra el paro en Europa, estima que debe nombrarse, previa aprobación del Consejo, una Subcomisión, compuesta por seis miembros de la Comisión y otros seis del Consejo de Administración de la Oficina, que estudie los problemas del paro, y principalmente la posibilidad de desarrollar inmediatamente la colocación internacional y la emigración de los trabajadores en Europa.

"Este Comité deberá examinar asimismo el proyecto contenido en el memorandum presentado por el Instituto Internacional de Agricultura y proponer una mejor utilización de todos los elementos constitutivos de la producción."

### La Encíclica "Quadragesimo anno".

El 15 de mayo pasado se cumplió el 40.º aniversario de la publicación de la Encíclica *Rerum Novarum*. Con esto motivo, el Papa Pío XI dirigió al mundo católico, en la indicada fecha, la solicitud pastoral cuyo título encabeza estas líneas.

Dedícanse sus primeros renglones a la evocación de los preliminares; del dolor y la miseria ambientes en la época; del choque y la divergencia de ánimos, que hacían debatirse, y no siempre pacíficamente, a patronos y obreros, y que llegaron a mover tal desasosiego en el ánimo público, que los ojos todos se volvieron a la Cátedra de Pedro..... Fué entonces cuando León XIII, ponderando largamente los argumentos que se hacían de una y otra parte, oyendo la voz "de la conciencia del Oficio Apostólico", deliberó dirigir la palabra y adoctrinar a la familia humana para que adoptara nuevos caminos en lo que se refiere a la doctrina social.

Grandes bienes redundaron de aquella Encíclica, y ello parece de oportuno recuerdo, para reivindicar la doctrina social y económica por ella difundida, contra algunas dudas suscitadas en tiempos recientes, y para desarrollarla con mayor amplitud en algún que otro punto, descubriendo las raíces del presente malestar social.

He aquí, pues, la nueva palabra.

He aquí la nueva palabra, que ha de comenzar trayendo a cuento el hecho feliz, ampliamente cumplido, de las tres ayudas que la Encíclica leonina recababa: de la Iglesia, del Estado y de las partes interesadas; las tres otorgadas con amor y sacrificio verdaderos y con fruto óptimo de sus aplicaciones, difundidas provechosamente, no ya en el mundo católico, sino fuera de él, con hechos tan memorables que no dejarán lugar a duda. Pues qué, después de la gran guerra, cuando los gobernantes de las principales naciones sancionaron las normas que debían regular, según la equidad y justicia, el trabajo de los obreros, a fin de traer una paz verdadera y estable a la vida social, entre aquellas normas, ¿no es verdad que admitie-

ron muchas tan semejantes a los principios y a las normas leoninas que bien podía decirse derivadas de ellas?

He aquí, pues, la nueva palabra, que viene a satisfacer las dudas surgidas en la interpretación de aquella "Magna Carta del orden social" y a proporcionar aquella más exacta aplicación que las nuevas necesidades de nuestros tiempos y la mudada condición de las cosas reclaman; pero empezando por declarar que "no quiere ni debe la Iglesia, sin justa causa, injerirse en la dirección de las cosas puramente humanas", y que si bien la economía y la disciplina moral, cada una en su esfera, se apoyan en principios propios, no son cosas dispares y extrañas, de tal suerte que la primera en ningún modo depende de la segunda. Por el contrario, solamente la ley moral es aquella que, así como nos obliga a acercarnos, en el conjunto de nuestras acciones, al fin supremo y último, determina también, en las particulares especies de laboriosidad, los fines especiales en este orden de operaciones, y cómo han de subordinarse armónicamente estos fines particulares al fin supremo, para, enlazados así convenientemente en el orden universal, subiendo por ellos como por otros tantos grados, alcanzaremos el fin último de todas las cosas.

*De la propiedad.*—Ni León XIII ni los teólogos que enseñaron bajo la custodia y el vigilante magisterio de la Iglesia negaron nunca la doble especie de propiedad, individual y social, sino que siempre han afirmado unánimemente que el derecho del dominio privado ha sido dado a los hombres para que puedan proveerse a sí y a la familia, ya que los bienes del Creador van destinados a toda la familia humana y han de servir verdaderamente a este fin, el cual nunca se podría obtener sin la observancia de un orden cierto y determinado. Ya admitiera León XIII que el derecho de propiedad se distingue del uso del mismo. No debe invadirse el derecho ajeno traspasando los límites del propio, y así, los patronos no usen sino honestamente de la propiedad, porque es lo cierto que su derecho viene a menos o se pierde por el abuso o no uso que se haga. Como también se engañan, por el contrario, y yerran cuantos pretenden disminuir el carácter individual de la propiedad, de tal manera que lleguen, de hecho, a destruirla. Los hombres deben mirar, pues, no sólo su propia ventaja, sino también el bien común, y esto nadie como la pública autoridad puede considerarlo, ya que, como es evidente, no puede usar arbitrariamente de su derecho ni impedir que permanezca siempre intacto e inviolable el derecho natural de la propiedad privada, derecho que el Estado no puede suprimir, porque "el hombre es anterior al Estado", y porque también "el consorcio doméstico es lógica e históricamente anterior al civil". Pero, decimos, la autoridad pública sí debe poner de acuerdo los dominios privados con las necesidades del bien común, esto es, armonizar y atemperar el uso de la propiedad.

*Del capital y el trabajo.*—También fué León XIII quien afirmó como ciertísimo "que la riqueza pública no reconoce otra fuente que el trabajo de los obreros". Y es que durante largo tiempo, ciertamente, el capital se adjudicó demasiado a sí mismo. Se decía que, por una ley económica ineludible, toda la suma del capital pertenecía a los ricos, y, por la misma ley, los obreros debían permanecer perpetuamente en la condición de proletarios, esto es, obligados a un tenor de vida precario y mezquino. No habrá, pues, quien se maraville de que a los obreros se añadieran los llamados intelectuales, contraponiendo a una ley imaginaria un principio moral también imaginario, esto es, que cuanto se produce y se percibe de la renta, deducido cuanto baste para resarcir y producir el capital, se debe en derecho al obrero. Claro es que a todo ello ya acudió sabiamente la Encíclica leonina, cuando dijo que "la tierra, aunque dividida previamente, permanece, sin embargo, al servicio y utilidad de todos". Y si hoy los tiempos han cambiado mucho y no alarma tanto aquel horrendo pauperismo de que habló León XIII, también es cierto que, así en

las tierras que se llaman nuevas como en los Reinos del lejano Oriente, ha crecido desmesuradamente la multitud de proletarios necesitados, y sus gemidos llegan a Dios desde la Tierra; añádase a esto el numeroso ejército de los braceros del campo, que se ven reducidos a una ínfima condición de vida, privados de toda esperanza de obtener jamás "alguna porción de tierra", y añádase también que las riquezas, tan copiosamente aumentadas en nuestro siglo, llamado del industrialismo, no son rectamente distribuidas y aplicadas a las diversas clases de hombres. Debe irse, según ya proclamó la *Rerum Novarum*, a la elevación del proletariado, procurando que los capitales ganados no se acumulen en los ricos sino con una justa proporción, y se distribuyan con cierta amplitud entre los trabajadores, que así podrán más fácil y tranquilamente sostener el peso de la familia.

*El justo salario.*—La justa proporción del salario no depende de un solo título, sino de muchas consideraciones. En primer lugar, debe darse al obrero una retribución que baste a su sostenimiento y al de su familia. El que las madres de familia, por la escasez de salario del padre, se vean obligadas a ejercer un trabajo lucrativo fuera de los muros domésticos, descuidando así los quehaceres y los deberes que le son propios, y principalmente el cuidado y la educación de sus hijos, es un pésimo desorden, que se debe eliminar a toda costa. También es injusto pedir exagerados salarios cuando no los puede soportar la hacienda sin que ello suponga la ruina propia y la consiguiente calamidad para los obreros; pero si el menor rendimiento que dicha hacienda produce es debido a la indolencia y a descuido del progreso técnico y económico, esta causa no debe ser juzgada como justa para disminuir la retribución de los obreros. Ha de tenerse presente asimismo el bien común, pues es contrario a la justicia social que, por procurar únicamente la propia ventaja, sin tener en cuenta el bien común, el salario de los obreros sea excesivamente bajo o excesivamente alto. Con la justa proporción de los salarios va estrechamente unida la justa proporción de los precios, y es conveniente observar estas normas de cautela.

*El orden social.*—En dos puntos principales ha de apoyarse la restauración del orden social: la reforma de las instituciones y la enmienda de las costumbres.

El orden, según dice muy bien Santo Tomás, es la unidad que resulta de la oportuna disposición de muchas cosas. Hoy, por el vicio del individualismo, casi extinguida la antigua y rica forma de vida social, quedan frente a frente, casi solos, el individuo y el Estado. Así vienen a recaer sobre éste todas las cargas y negocios, cuando la política social debe dedicarse a reconstruir con empeño las profesiones mismas, aliviando de este modo al Estado, que pondrá su principal mira y empeño en dar fin a la lucha de las dos clases opuestas, despertar y promover una cordial cooperación entre las varias profesiones de los ciudadanos, haciendo así más fuerte su autoridad y su potencia social, pues el verdadero y genuino orden de la sociedad exige que sus diversos miembros estén bien unidos en orden a una sola cosa por medio de algún fuerte vínculo, y éste se encuentra tanto en la identidad de los bienes que se han de producir, en los cuales convergen los que dan y prestan trabajo, como en aquel bien común, al que deben íntima y amigablemente concurrir todas las diversas clases.

Y en cuanto al orden económico, tan relacionado con el anterior, no debe fundamentarse jamás en la libre concurrencia. Hace falta un verdadero y eficaz principio directivo que lo regule, y ello no puede encontrarse sino en la justicia y en la caridad sociales. Las diversas naciones, uniendo juntamente propósitos y fuerzas, ya que en el campo económico se encuentran en mutua dependencia y deben ayudarse unas a otras, deben también esforzarse en promover, con sabias convenciones e instituciones, una feliz cooperación de economía internacional.

Actualmente, merced al dilatarse del industrialismo y a la acumulación de una potencia enorme, de un despótico señorío, de la economía en manos de pocos, que es casi la nota específica de la economía contemporánea, se engendraron tres especies de lucha por el predominio, según el orden siguiente: por la supremacía económica; por el predominio sobre el Poder político, con el fin de valerse de sus fuerzas y de su influencia en las competiciones económicas; por último, se lucha entre los mismos Estados, bien porque las naciones emplean sus fuerzas y su potencia política en promover los intereses económicos de los propios ciudadanos, bien porque aplican el poder y las fuerzas económicas a truncar las cuestiones políticas surgidas entre las naciones. Así, toda la economía se ha vuelto horriblemente dura, inexorable, cruel. Y el orden no podrá encontrarse sino teniendo en cuenta la doble naturaleza individual y social propia, tanto del capital o de la propiedad como del trabajo.

Si, en un comienzo, el socialismo era propugnador de principios doctrinales bien definidos y recogidos en un sistema, hoy está dividido en dos partidos principales y desacordes en lo más y enemigos entre sí, aunque ninguno de los dos se aparta del fundamento de todo socialismo, contrario a la fe cristiana, que cuando de esto se trata les vemos callar sus internas discusiones y constituir un solo y concorde ejército para alcanzar, con la unión de las fuerzas, el común intento. El comunismo pretende conseguir sus teorías extremistas por los medios más violentos. El socialismo, sin rechazar la lucha de clases y la desaparición de la propiedad privada, atempera su acción. Y considerados todos estos daños gravísimos, ¿qué cosa son todos estos males en parangón con la ruina de las almas? ¿De qué serviría, en verdad, que los hombres, con uso más sabio de la riqueza, se hiciesen más capaces de adquirir todo el mundo si recibiesen daño en el alma?

*El camino que se ha de seguir.*—Grave es la empresa a que hemos de consagrar nuestras solicitudes; pero si en lo íntimo del hombre, aun en el más entregado a la iniquidad, se ocultan, como brasas bajo la ceniza, admirables fuerzas espirituales, testimonio indubitable del alma, naturalmente cristiana, quizá la tarea sea más fácil de lo que a primera vista parezca. Ha de procurarse el retorno manifiesto y sincero de los hombres a la doctrina evangélica, porque si consideramos las cosas con más diligencia y más fondo, vemos claramente que a esta restauración social, tan deseada, debe preceder la renovación interior del espíritu cristiano. ¿Quién puede negar que la sociedad humana no tenga en los momentos actuales necesidad suma de este remedio?

El orden en la vida económica no será restablecido más que por una racionalización cristiana, para que la ciencia económica no se separe de la ley moral y puedan contenerse las pasiones humanas. Un nuevo resplandor del espíritu evangélico, de moderación cristiana y de caridad universal, iluminará el mundo.

He aquí la tarea a que, desde sus respectivos medios y animados por el espíritu de la acción católica, deben animarse patronos y obreros.

### **Sesión del Comité permanente del Instituto Internacional del Ahorro en Varsovia.**

Entre las numerosas iniciativas emprendidas con el fin de conseguir una colaboración internacional eficaz, iniciativas que se desenvuelven a menudo entre toda clase de dificultades y escepticismos, es realmente consolador poder observar la que han desarrollado las Cajas de Ahorros por medio de su Instituto (fundado después

del Primer Congreso Internacional de Milán, en 1924, en el cual intervino la mayor parte de las Cajas del mundo), y cómo dicha iniciativa ha llegado a asumir cada vez formas más vivas y concretas, estableciendo e intensificando las relaciones entre todas las Cajas de Ahorros, con el objeto de aumentar su capacidad técnica, mejorar su organización, dar mayor fuerza a su propaganda, haciendo resaltar asimismo la efectiva solidaridad moral de todos los hombres y de todos los pueblos ante la necesidad y la idea del ahorro.

Buena prueba de ello es la actividad del Comité permanente del Instituto Internacional del Ahorro, compuesto de Delegados de las Cajas de Ahorros de todas las naciones adheridas, cuyos miembros deben examinar, cada año, la obra llevada a cabo por el Instituto, y fijar, entre un Congreso y otro, las directivas y los programas de acción, basados en un orden del día bien repleto de proposiciones e iniciativas.

Los Delegados de las Cajas de Ahorros españolas que forman parte del Comité permanente son los Ilmos. Sres. D. Elíseo Migoya y Torre (Bilbao), D. Francisco Moragas y Barret (Barcelona), D. Luis de Dalmases y de Olivart (Barcelona), don Maximiliano Asúnsolo Linares Rivas (La Coruña), D. José Seguro y Labaca (San Sebastián) y D. Enrique Monfort Sancho (Valencia).

Este año, la sesión anual del Comité permanente se ha celebrado en Varsovia, el 27 de junio, la víspera del Congreso de las Cajas de Ahorros polacas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. De Capitani d'Arzago, Presidente del Instituto Internacional del Ahorro, y con la asistencia del Director del Instituto, Profesor D. Filippo Ravizza, Secretario del Comité permanente. Abierta a las nueve de la mañana, con la cordial bienvenida del Sr. Slominski, Presidente de Varsovia, y del senador Zdanowski, Presidente de la Unión de las Uniones de las Cajas de Ahorros municipales, a quienes contestó, con un efusivo agradecimiento, el Excmo. Sr. De Capitani d'Arzago, la sesión se desarrolló con gran animación, iniciándose la discusión con las relaciones presentadas por el Director.

Después de haberse tomado en cuenta, con verdadera satisfacción, la declaración del Director de que, en virtud de la adhesión en bloque de las Cajas de Ahorros de los Estados Unidos, de las Cajas ordinarias polacas y de algunas otras Cajas aisladas de varias naciones, el número de las Cajas adheridas al Instituto ha ascendido a cerca de 5.400, por lo que este último se halla ya en camino de llegar a ser el representante de todas las Cajas de Ahorros indistintamente, y una vez discutidos los asuntos concernientes a la administración del Instituto, el Comité se ocupó de todas las demás proposiciones que figuraban en el orden del día.

Entre tales proposiciones llamaron principalmente la atención los estudios referentes a la posibilidad de adoptar una libreta internacional de ahorro, sobre cuyo asunto, así como sobre todos los demás, había preparado el Director un minucioso y largo informe. Mientras los Delegados elogiaron unánimemente los estudios, investigaciones y críticas que el Profesor Ravizza había aportado, con tan marcado interés, para la discusión de tan importante problema, la mayor parte de ellos fué del parecer de promover, por ahora, el incremento de Tratados bilaterales para la transferencia de los fondos impuestos en libretas de ahorros.

También el proyecto referente a la participación del Instituto en las Exposiciones internacionales, que tiende a dar un carácter más eficaz y orgánico a las diversas exhibiciones del Ahorro, llamó vivamente la atención y fué aprobado por los miembros del Comité, y lo fueron asimismo las propuestas relativas a la actuación de las numerosas decisiones del II Congreso Internacional, que, como ya se sabe, se celebró en Londres en 1929, y entre las cuales reviste excepcional importancia la concerniente a la propaganda del ahorro por medio del cinematógrafo.

Durante la discusión de los argumentos, el Comité permanente tuvo que tomar en consideración el deber que incumbe a las Cajas de Ahorros y a su Instituto, sobre todo en la situación actual de la economía mundial, y al final de la sesión aprobó por unanimidad la moción siguiente:

"El Instituto Internacional del Ahorro, en nombre de los millones de imponentes de todos los países, que confían el fruto de su trabajo y de su sacrificio a las 5.400 Cajas de Ahorros afiliadas al Instituto, *confirma*, contra todas las teorías, contra todo desaliento o cansancio, contra toda especulación lucrativa, el valor inalterado e inalterable del ahorro (renuncia prudente al consumo presente para salvaguardia de las necesidades futuras) como principio educador del carácter, elemento conservador de la vida y de la salud de los individuos y de los pueblos, medio de construcción y reconstrucción de la base necesaria a la vida económica y a su progreso.

"A la luz de las experiencias ya realizadas, principalmente durante los períodos de dificultades económicas y de crisis de confianza, el Comité permanente cree útil recordar a todas las instituciones de crédito el deber de administrar con la más rigurosa prudencia los fondos que les han sido confiados."

Según ya se sabe, entre los medios empleados por el Instituto para mantener la cohesión entre las Cajas que forman parte de él, hay una revista mensual, publicada en francés y en inglés, con el título de *L'Epargne du Monde - World Thrift*, en cuyas columnas se examinan, desde un punto de vista comparativo, los problemas fundamentales que pueden interesar a las Cajas de Ahorros, las cuales se ponen así al corriente de cuanto se hace y se escribe en el mundo respecto al ahorro y a sus instituciones.

## **II Congreso Internacional de Técnica sanitaria y de Higiene municipal.**

Bajo la presidencia del Profesor De Blasi (Nápoles), asistido por el Dr. L. Carozzi, Jefe del Servicio de Higiene del B. I. T., como Secretario, se ha celebrado en Milán, durante los días 20 al 28 del pasado abril, el II Congreso Internacional de Técnica sanitaria y de Higiene municipal.

Integraban el Congreso seis Secciones, tres de las cuales se ocuparon parcial o totalmente de diversos problemas de higiene industrial: instalaciones higiénicas en los establecimientos industriales; protección colectiva e individual; ventilación, calefacción y alumbrado, con referencias particulares para las diferentes industrias y locales públicos (teatros, cinematógrafos, hoteles, baños, etc.), eliminación de detritus industriales.

Una Sección especial se ocupó de los *rappports* concernientes a la legislación sanitaria urbana, industrial, rural y prevención de accidentes del trabajo.

## **Congreso Internacional de Organización Científica.**

El V Congreso Internacional de Organización Científica del Trabajo, continuador de los que se celebraron sucesivamente en Praga, Bruselas, Roma y París, se celebrará en la tercera semana de julio de 1932, en Amsterdam (Holanda).

Este Congreso se ha de ocupar de las siguientes cuestiones, cuyo estudio previo

se espera sea realizado en los diversos países por personas y entidades competentes, de acuerdo con los Comités nacionales de Organización científica respectivos:

a) ¿Existen métodos *standards* de establecimiento de precios de coste en los grupos económicos: industria, agricultura y comercio? ¿Cómo se han establecido y cuáles han sido sus resultados?

b) El presupuesto considerado como base de la determinación y del control de los créditos concedidos por los Bancos;

c) Estudio de los mercados de un producto corriente que puede ser lanzado por medio de la publicidad;

d) ¿Cómo organizar en el interior de la empresa la preparación técnica y mental de los agentes directivos con vistas a la aplicación de la racionalización?

e) ¿Qué consideraciones materiales y psicológicas hay que tener en cuenta para establecer un sistema racional de promoción del personal, y hasta qué punto han sido atendidas en las administraciones públicas y privadas?

f) ¿Cómo establecer los programas de enseñanza de los principios de la racionalización? ¿Cómo deberá hacerse la preparación del personal docente?

g) ¿Cuáles son las ventajas de los diferentes medios que se pueden emplear para interesar al obrero en el aumento de su rendimiento?

h) Determinar *standards* que permitan establecer el presupuesto de gastos en dinero, en tiempo y en energía en la administración del hogar;

i) Estudiar el problema del coste de la distribución entre los negociantes en el aspecto de la rotación de los *stocks*, es decir, la relación entre la cantidad invertida en mercancías y la de la cifra de negocios;

j) Preparación, repartición y control del trabajo en la agricultura.

El Comité Nacional de Organización Científica del Trabajo (calle del Marqués de Valdeiglesias, 1, Madrid), que ha sido encargado de preparar la participación española en el Congreso, en colaboración con el Instituto Psicotécnico, llama la atención de aquellas personas o entidades que quieran encargarse del estudio de alguno de estos temas para que se sirvan comunicarlo lo antes posible. Especialmente se dirige a sus miembros colaboradores y adheridos para rogarles se sirvan estimular el estudio práctico de estas cuestiones, ya que los trabajos del Congreso de Amsterdam han de hacerse especialmente sobre hechos de aplicación.

### Las cargas sociales.

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha examinado el *rapport* de la Comisión de las cargas sociales y, en su vista, acordó se publique un *Anuario de los Servicios Sociales* que proporcione informaciones tan completas como sea posible acerca de los servicios de seguro y asistencia sociales en los diversos países. Este *Anuario* dedicará una sección especial a los subsidios familiares y vacaciones pagadas por los patronos.

### El paro en distintos países.

Parece notarse cierta mejoría en el mercado de trabajo. Según las últimas estadísticas publicadas por varios países (Alemania, Francia, Gran Bretaña, Italia, Estados Unidos), la situación ha mejorado, sin duda, con relación al comienzo del año. Claro es que esta mejoría no parece tener otro fundamento que el de la estación en que nos hallamos. En Alemania, los parados inscritos en las Bolsas de Trabajo descendieron de 4.980.000 en 15 de marzo a 4.628.000 en 15 de abril. En el año an-

terior, durante el mismo período de tiempo, la disminución fué de 389.000. La mejora obsérvase, sobre todo, en las industrias al aire libre, que han tenido una disminución de parados de un 12,5 por 100, mientras que en otros oficios esta disminución ha representado solamente un 2,2 por 100, y aun hay industrias, como las de carbón, metales, maderas y automóviles, en las que no se ha observado mejora alguna.

En la Gran Bretaña, el número de parados inscritos en las Oficinas de colocación descendió de 2.627.559 en febrero a 2.581.030 en 30 de marzo, y aun bajó a 2.561.054 en 13 de abril. Se atribuye esta mejora al buen tiempo, propio de la estación, que ha permitido continúe en toda su actividad la industria de la construcción. En la del vestido se ha notado asimismo gran mejoría, y, aunque en menor escala, se ha notado también algún progreso en las industrias textiles.

En Italia, el número total de parados inscritos, que en fin de febrero era de 765.325, descendió a 709.486 en fin de marzo, lo que representa una disminución de 55.839 parados. En la agricultura, la disminución ha sido de 47.633, y en los oficios de la construcción, de 8.793. La mejora aquí también es, como se ve, propia de la estación.

En Francia, a falta de otros datos más completos, tenemos únicamente las estadísticas de los Fondos de paro, que, si bien no nos pueden dar una idea del conjunto del fenómeno, también nos indican alguna mejoría. El número de parados socorridos, que en 11 de abril llegaba a 51.804, descendió a 50.537 una semana después.

En los Estados Unidos, los índices de trabajo y cuantía de salarios del mes de marzo eran superiores en 2,3 por 100 a los de enero; pero posteriormente las perspectivas generales han empeorado. La producción de acero no representaba en fin de abril más que la mitad de su capacidad productiva ordinaria. Algo semejante le ocurre a la producción de electricidad y a la industria de la construcción; y, sin embargo, ha aumentado la producción de automóviles y vagones de ferrocarril, aun cuando en esta última industria, a mediados de abril, la cifra de producción era aún inferior en 130.000 unidades a su correspondiente del año anterior.

## INGLATERRA

### **El informe de la Real Comisión sobre el Seguro de paro.**

En 9 de diciembre del pasado año se constituyó una Comisión, por Decreto real, con el fin de investigar el funcionamiento del sistema de Seguro de paro y de formular recomendaciones sobre los medios por los cuales podría bastarse, en lo futuro, con sus propios recursos, y las reformas que debían hacerse fuera del Seguro para los parados capaces de trabajar.

En el mes de junio, la Comisión ha publicado su primer informe, en el cual atiende fundamentalmente a los extremos sobre los cuales se le había pedido que de modo urgente formulara sus conclusiones, y que son esencialmente:

1. El déficit creciente del Fondo del paro, con cargo al cual se satisfacen los beneficios del Seguro de este nombre.
2. El coste creciente que representa para el Tesoro el llamado beneficio transitorio, y
3. La idea de que los beneficios del Seguro de paro están siendo satisfechos a ciertas clases de personas que se hallan en circunstancias para las cuales el sistema de Seguro no debiera aplicarse.

El informe comienza por precisar la extensión del fenómeno del paro. De las estadísticas recogidas por la Comisión resulta que el porcentaje medio de la población asegurada que estaba sin trabajo al fin de cada mes, desde diciembre de 1920, es de 12,2, representando cerca de millón y medio de personas. En los años 1921-24, el paro medio fué del 13,1 por 100. En 1925-28 descendió al 10,9 por 100; pero en los años 1927 al 30, el porcentaje ha sido 11,6 por 100, en una progresión continua, puesto que, para esos cuatro años, las cifras correspondientes son 9,6, 10,7, 10,3 y 15,9. La Comisión hace notar que, además de este alto porcentaje medio, después de la guerra, el *mínimum* de paro no ha sido nunca inferior a 8,6, lo que representa 1.100.000 trabajadores parados. Atendiendo a la distribución de estos porcentajes por industria, resulta que hay un cierto número de ellas en las que estas cifras son mucho mayores. Así, el trabajo de carga y descarga marítima (30,5 por 100), de construcciones navales (25,5 por 100), de obras públicas (21 por 100) y del acero y estaño (20,1 y 20,3 por 100).

A juicio de la Comisión, la persistencia de un porcentaje medio de paro tan elevado representa un problema pertinaz, ante el cual sería un error tratarlo como un fenómeno transitorio, mucho más si se recuerda que, en los últimos meses, las cifras de paro han aumentado considerablemente, estimándose, a partir de diciembre de 1930, el porcentaje de parados en un 20 por 100 o más.

A continuación el informe traza brevemente la evolución del Seguro de paro en Inglaterra. Recuerda de qué manera la Real Comisión que llevó a cabo sus trabajos en los años 1905 a 1909, ni en su informe de mayoría ni en el de minoría, llegó a recomendar un sistema de Seguro obligatorio, limitándose a proponer el método de estimular el Seguro voluntario mediante subsidios. Fué el establecimiento, en 1909, de las Oficinas de colocación oficiales lo que hizo posible que en 1911 se introdujera, con carácter experimental y para unas cuantas industrias seleccionadas, que comprendían 2.250.000 trabajadores, el Seguro obligatorio contra el paro. La Ley inicial se basaba en la idea de extender a aquellos trabajadores que no estaban organizados un sistema parecido al que venían practicando los Sindicatos obreros. Los beneficios eran limitados, y las contribuciones patronales y obreras perseguían de un modo especial el interesar a estas clases, juntamente en reducir el paro y evitar las peticiones innecesarias. Todo el proyecto está inspirado en la idea de estimular los esfuerzos de los patronos para mantener los empleos permanentes. A juicio de la Comisión, desde el año 1911 se han introducido en el sistema cambios radicales, que han alterado su equilibrio, por descuidar esa preocupación. Así, las leyes de 1920 y siguientes han perdido de vista la relación entre las aportaciones y los beneficios; han suprimido el límite máximo de estos beneficios; en ellas ha desaparecido la base del Seguro por industria; en vez de dificultar el empleo eventual, ha sido estimulado, y, finalmente, en gran parte ha desaparecido la necesidad de un esfuerzo voluntario.

En la actualidad, el Fondo de paro, con cargo al cual se satisfacen los beneficios del Seguro, está dotado con las contribuciones de los patronos, de los obreros y del Tesoro, que varían según el sexo y edad de los asegurados, pero que sensiblemente viene a significar una aportación por terceras partes.

Además de los beneficios del Seguro propiamente dicho, existe el que se llama beneficio transitorio, que, establecido por un corto período, ha sido prorrogado por leyes sucesivas, y que se paga, con cargo directamente al Tesoro, a aquellas personas que tienen más de dieciocho años y no han llegado a satisfacer en los dos años anteriores las treinta cuotas precisas para percibir los beneficios del Seguro, siempre que hayan pagado un *mínimum* de ocho cuotas durante esos dos años, o treinta cuotas en cualquier período de tiempo, y que estén normalmente empleadas

en una industria asegurada. Fuera de estos dos sectores de parados que reciben subsidios, con cargo al Seguro o al beneficio transitorio, existe la asistencia pública, sobre la cual el informe hace también un resumen de su desarrollo y estado actual.

Por lo que se refiere a la situación financiera del Fondo de Seguro de paro en el período de 1920-31, en el informe se reseñan las vicisitudes sufridas por dicho Fondo. Hasta el año 1920, la situación fué completamente satisfactoria. Cuando entró en vigor la Ley de este año el Fondo tenía una existencia de más de 22 millones de libras esterlinas; pero en junio de 1921 esta reserva se agotó y hubo que acudir a anticipos del Tesoro. En marzo de 1923, la deuda por este concepto ascendía a 16.750.000 libras; desde entonces fué disminuyendo, y en agosto de 1924 descendió a cuatro millones y medio de libras; pero una ley de este año aumentó los beneficios y redujo el período de espera, concediendo, al propio tiempo, como un derecho, ciertos beneficios que hasta entonces eran facultativos. Como no se creó ningún nuevo ingreso, el Fondo tuvo nuevamente que acudir a obtener anticipos, que han ido, desde entonces, aumentando, hasta llegar a ser, en junio de 1929, de 36.000.870 libras esterlinas. Por otra parte, los beneficios transitorios pagados por el Tesoro en el año 1930-31 están estimados en 30 millones de libras esterlinas.

En resumen, la situación actual del Fondo de paro es la de que sus ingresos le permitirían atender a los beneficios de 900.000 trabajadores parados; pero como su número actual es, según se ha dicho, mucho mayor, los ingresos por todos conceptos, que ascienden a 44.550.000 libras esterlinas, no bastan más que para cubrir aproximadamente la mitad de los pagos que tiene que efectuar.

Por lo que se refiere al costo de los beneficios de paro para el Tesoro, sin tomar en cuenta las cantidades anticipadas al Fondo del Seguro, son, en el presupuesto de 1931, más de 45 millones de libras esterlinas, de los que 15 representan la aportación a dicho Fondo de Seguro.

Esta situación se considera francamente mala, por basarse en el supuesto, a todas luces imposible, de que el Fondo del Seguro puede reintegrar al Tesoro las cantidades que de él ha recibido como anticipos.

Después de estos antecedentes, la Comisión pasa a examinar los medios por los cuales, de una manera inmediata, y sin perjuicio de la reforma total del sistema, que será objeto de su informe definitivo, puede lograrse mejorar la situación del Seguro de paro. Para ello se inspira, en primer lugar, en la idea de que es preciso separar el socorro dado en concepto de Seguro del que se otorga a cargo de la Beneficencia, volviendo a los principios que inspiraron la legislación de 1911.

Con este fin recomienda, por lo que se refiere al Seguro propiamente dicho: 1.º Limitar el período máximo durante el cual puede satisfacerse el beneficio del Seguro a veintiséis semanas en el año siguiente a la petición; 2.º El aumento de la cuota semanal, de manera que, en el caso de los hombres adultos, cada una de las tres entidades que contribuyen (trabajador, patrono y Tesoro) satisfagan nueve peniques, con el aumento proporcional en las demás clases de asegurados, y 3.º La disminución de los subsidios semanales de paro, con arreglo a una escala, según la cual estos subsidios representen la misma cantidad que en los años 1924 y 1928, en relación con el índice del coste de la vida, que se ha reducido en Inglaterra, de 175 que era en 1924 a 147 que es hoy.

Por lo que afecta al llamado beneficio transitorio, propone varias limitaciones, la principal de las cuales es establecer una relación entre la cuantía del subsidio y los ingresos de los trabajadores.

Finalmente, con el nombre de *anomalías*, la Comisión examina lo que ordinariamente ha solido llamarse abusos del Seguro de paro, y que, a su juicio, son simplemente casos no previstos por el legislador, y que en la realidad han conducido

a extender los beneficios a personas y situaciones que no fueron previstas por la Ley.

En este capítulo, muy interesante, la Comisión examina por separado lo referente a los trabajadores intermitentes, a los que tienen empleo por el sistema que suele denominarse en España de semana reducida, y a los eventuales; a las mujeres casadas y a los trabajadores de temporada.

El sistema seguido con la legislación vigente, que concede los beneficios del Seguro a los obreros que hayan satisfecho el *mínimum* de cuotas a exigir y que no tengan trabajo durante tres o más días a la semana, ha producido la consecuencia de que las industrias conserven un número innecesario de trabajadores, aun en aquellos casos en que es notorio que la disminución de la mano de obra no tiene carácter transitorio, sino definitivo, agravando así el problema del paro.

Por análoga razón resultan incluidos en el beneficio del Seguro aquellos trabajadores que de un modo normal están ocupados en industrias que tienen por su misma naturaleza un carácter intermitente. Por lo que se refiere a los llamados trabajadores casuales o eventuales, se encuentran con frecuencia categorías de obreros que perciben altas remuneraciones por uno, dos o tres días de trabajo a la semana, no obstante lo cual resultan con derecho a percibir los beneficios del Seguro de paro en los restantes días.

La Comisión estudia cada uno de estos casos y propone los medios de evitar las extensiones innecesarias del Seguro.

En cuanto a las mujeres casadas, el estudio estadístico demuestra que de 2.880.000 mujeres comprendidas en el Seguro de paro, en julio de 1930 solamente 800.000 estaban casadas, lo que demuestra que en Inglaterra es una excepción el que la mujer gane su vida en las industrias comprendidas en el Seguro después de su matrimonio. Resulta también de las cifras recogidas que mientras el número de mujeres casadas aseguradas representa del 25 al 30 por 100 de todas las comprendidas en el Seguro, la proporción de mujeres casadas entre las peticionarias de beneficios oscila entre el 45 y el 50 por 100. Estos datos, unidos a la información recogida, bastan para afirmar que en la situación actual muchas mujeres casadas que no desean seguir trabajando, hallan la manera de percibir los beneficios del Seguro de paro. La Comisión propone también el medio de evitar este abuso.

En último lugar se examina el caso de los trabajadores de temporada que viviendo comúnmente todo el año de los ingresos obtenidos durante el tiempo que ejercen esa industria, perciben sin embargo actualmente los beneficios del Seguro el tiempo en que la industria no puede ejercerse.

A juicio de la Comisión, solamente deben otorgarse los beneficios del Seguro a estos trabajadores cuando demuestren que ordinariamente han obtenido trabajo en las temporadas en que no pueden ejercer su industria habitual y agreguen la justificación de otras condiciones semejantes.

Evaluada la economía que representarían las medidas brevemente reseñadas, no se llega a un equilibrio financiero completo; pero el déficit, que actualmente es de 39 millones y medio de libras esterlinas para un año, quedaría reducido a 7.650.000.

Una minoría de la Comisión ha discrepado del informe, excepto en lo que se refiere al remedio a las anomalías últimamente mencionadas, por entender que es preferible esperar a que todo el trabajo que se ha encomendado a la Comisión esté terminado, y que además, en ningún caso deben reducirse los beneficios que hoy se satisfacen.

### Jardines obreros para los sin trabajo.

Por una iniciativa de la Sociedad de los Amigos ("Society of Friends"), llevada a cabo bajo la protección de la "Mansion House Fund", se habían adjudicado jardines obreros a 60.000 parados en fin de marzo de 1931. La obra emprendida por estas entidades, que no puede ser más laudable, pretende ser continuada y ampliada por el propio Gobierno inglés, que, al efecto, ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre la utilización de tierras, y a fin de evitar toda solución de continuidad en tanto el proyecto se aprueba, el Gobierno ha facilitado los recursos necesarios para que los trabajos no se interrumpan.

Las autoridades locales constituirán Comisiones que se encarguen de facilitar las tierras disponibles y de distribuir las parcelas, que podrán ser otorgadas a todos aquellos parados cuyos ingresos quincenales, deducidos gastos de alquiler e impuestos, no excedan de 22 chelines, si el obrero no tiene hijos, ni de 36 en una familia compuesta por el matrimonio y cuatro hijos.

La atribución del jardín obrero no implica reducción de ninguna clase en la indemnización por paro.

## ALEMANIA

### El problema del paro.

*Los estudios de la Comisión de expertos.*—La Comisión de expertos, de cuya creación hubimos de dar cuenta en el número anterior de estos ANALES, ha terminado ya y publicado dos *rappports* relacionados con el objeto de su estudio. Ambos documentos han suscitado apasionados comentarios en los sectores patronal y obrero, que siguen con el interés que es de suponer los trabajos de la Comisión citada, si bien pudiera añadirse que de este interés participa toda Alemania, a causa de la enorme importancia adquirida por el terrible azote del paro forzoso en aquel país.

Pero en razón directa de esta misma importancia se halla el interés general por un problema cuya actualidad sobrepasa las fronteras, no ya de Alemania, sino de Europa entera, pues que en todas partes se dejan sentir los efectos del mal. Por ello nosotros quisiéramos proporcionar a nuestros lectores una información, si reducida en sus forzados límites, capaz de facilitar una orientación que permita conocer con algún detalle los trabajos del organismo de referencia.

Trata la Comisión, en su primer *rapport*, de la reducción de las horas de trabajo y de la conveniencia de prohibir la acumulación de empleos, como medios de lucha contra el paro, por una mayor equidad en la distribución del trabajo. En el segundo se refiere a la posibilidad de restringir el paro por la creación de nuevas ocupaciones, y presenta algunas facetas especiales, tales como el servicio obligatorio de trabajo, el servicio voluntario, el trabajo obligado u obligación de trabajar, según prevé la Ley de 1927 (de que más adelante se habla), etc., proponiendo también la creación de unos Tribunales especiales para obreros sin trabajo.

No es posible calcular, ni aproximadamente siquiera, el número de parados que una reducción de horas de trabajo a cuarenta por semana permitiría reintegrar a la producción, aun cuando la Comisión está persuadida de que la formidable legión de los sin trabajo quedaría, por este medio, considerablemente mermada. Le han sido sugeridas, oficial y particularmente, infinidad de ideas y proposiciones, entre las cuales abundaron las siguientes:

Reducir las horas, por medio de una disposición legislativa, a cuarenta o cuarenta y cuatro semanales.

Prohibir las horas suplementarias.

Prohibir las licencias y permisos largos a las personas que trabajen más de cuarenta horas.

Rebajar la cotización del Seguro de paro a todos aquellos obreros que trabajen menos de cuarenta y ocho horas, con el fin de estimular la reducción de la jornada.

Elevar las cotizaciones, con el mismo objeto, a todos aquellos obreros que trabajen más de cuarenta horas.

Aplicar a los fondos del Seguro de paro el sobrante de las ganancias que se perciben por las horas suplementarias, ya que este sobrante está demostrado que estimula e incita al trabajador a aceptar dichas horas, y ello contribuye a la agravación del problema.

Naturalmente, la Comisión, aun reconociendo lo bien inspiradas de muchas de estas sugerencias, ha estimado que, en varios casos, su aceptación implicaría un aumento en el coste de la producción, o, de lo contrario, resultarían técnicamente impracticables. La Comisión, por otra parte, no cree que las ventajas que pudieran concederse a los patronos que redujeran sus horas de trabajo les estimularían mucho, y aconseja, por tanto, que se vote una Ley autorizando al Gobierno federal para que, en caso necesario, reduzca a cuarenta horas semanales la duración legal del trabajo en aquellas industrias en que dicha disminución fuere técnica y económicamente posible, bien entendido que esta reforma no podría imponerse en modo alguno a las empresas o patronos que ocuparen menos de diez obreros, y que la reducción implicaría en todo momento una rebaja proporcional en los salarios, ya que, de otro modo, la resultante efectiva sería un aumento en el coste de la producción, que la industria hoy no puede soportar.

Como medidas administrativas, la Comisión propone, entre otras: a) Que en todas las ramas de la Administración, y en tanto ello sea posible, se supriman las jornadas largas y las horas suplementarias; b) Estipular en los contratos que las jornadas intensivas y las horas suplementarias deberán evitarse; c) Instruir a los funcionarios encargados de la conciliación y el arbitraje, para que intervengan siempre en el sentido de procurar una reducción de horas de trabajo.

En la parte referente a la acumulación de empleos, la Comisión se ha visto (y ello confirma el interés despertado de que antes hablábamos) materialmente asediada por una serie de colaboradores espontáneos. En realidad, el asunto reviste un gran interés y es objeto en todas partes de grandes comentarios. Nosotros hablaremos aquí únicamente, en atención a su solvencia efectiva, de las opiniones y sugerencias aportadas por los partidos económico, socialista y católico.

Estima el partido económico que a los funcionarios debe prohibírseles toda actividad profesional accesoria, retribuida o no, y que se impida asimismo a sus mujeres ejercer empleo ni profesión de ninguna clase. El partido socialista estima también que a los funcionarios pertenecientes a una rama cualquiera de la Administración se les prohíba dedicarse a otro trabajo que esté remunerado. El partido católico aconseja que se elimine de la Administración a todas aquellas personas que no necesiten estrictamente el salario para vivir, bien si se trata de un matrimonio, porque una de ellas trabaje, bien porque independientemente del salario dispongan de otras rentas o ingresos.

Al lado de estos criterios, se han presentado, como hemos dicho, otros muchos que, con mayor o menor rigorismo, pretenden se extiendan estas medidas a la economía privada.

La Comisión publica en su *rapport* las razones por las cuales no estima aconse-

jables la mayoría de estas proposiciones. Son, efectivamente, argumentos de índole material y moral de gran peso, que explican cómo en muchos casos resultan además irrealizables prácticamente las medidas propuestas. Pretender fijar un límite al bienestar material, a partir del cual el individuo no tendría derecho a trabajar, resulta absolutamente incompatible con el dinamismo de nuestra vida actual, aparte de otros motivos importantes de aspecto moral que inducen a la Comisión a mostrarse contraria a una reglamentación legal en tal sentido, si bien recomienda algunas medidas de orden administrativo. Así, en cuanto a los funcionarios del Estado, de los Ayuntamientos y de todas aquellas empresas que garanticen cierta seguridad material, la Comisión recomienda se revoquen todas las autorizaciones que se les concedieron para dedicarse a otros trabajos lucrativos al margen de su empleo, aun cuando faculta a dichos funcionarios para que, siempre que la situación del mercado de trabajo no se oponga a ello, soliciten de nuevo la prestación de esos servicios accesorios. En el aspecto del trabajo femenino, la Comisión, en su mayoría, estima sería conveniente invitar a los funcionarios-mujeres que estuviesen casadas a ceder sus puestos, ofreciéndoles, en cambio, una indemnización calculada con arreglo a los años de servicio.

En otros aspectos, la Comisión se inclina por una colaboración efectiva entre los patronos y los Consejos de empresa, que tuviera en cuenta, en igualdad de aptitudes, la situación económica y social de los trabajadores al objeto de establecer un orden de preferencia y estudiar otras importantes modalidades.

Termina la Comisión su primer estudio recordando a las Oficinas de Trabajo el art. 58 de la Ley sobre colocación y seguro de paro, según el cual, para el empleo de los parados deberá tenerse en cuenta, en igualdad de condiciones, la situación económica del individuo.

En el segundo *rapport* se analizan las causas de la crisis mundial, sacando de ellas la conclusión de que la política internacional de la post-guerra, a pesar de las protestas de paz, no ha hecho más que entorpecer la circulación normal de mercancías y capitales. Esta crisis únicamente podrá ser afrontada por una colaboración verdadera que asegure la circulación racional de dichos elementos entre los pueblos. A este propósito, el *rapport* hace referencia a las declaraciones del Comité de financieros reunido en París a principios de 1929, según las cuales, el buen funcionamiento del plan Young no podrá lograrse si no es a base de una sincera colaboración económica entre los países interesados, y cita algunos párrafos de los resoluciones votadas por el Consejo de Administración del B. I. T. en enero del corriente año.

Al lado de estas causas de carácter general, la Comisión estudia las particulares condiciones en que se halla el país alemán como consecuencia de la guerra. "Si en un plazo relativamente corto Alemania pudo adaptar su utilaje a las exigencias modernas y proporcionar trabajo a su población, ello fué gracias al concurso del capital extranjero." De otra parte, el esfuerzo de reconstrucción llevado a cabo ha hecho cometer numerosos errores económicos, y la prosperidad ha sido aparente nada más. Aun cuando en el exterior la opinión, equivocada, interpretó este esfuerzo como una señal de bienestar que adjudicaba a Alemania una capacidad superior de pago (plan Young), interiormente Alemania sufría, se relajaba su disciplina, tanto en la economía pública como en la privada. Todos los índices subían de una manera alarmante los precios de coste y de venta, los tipos de interés, los salarios, los impuestos....

"La evolución particular de la economía alemana explica cómo la crisis, pasada la primera coyuntura, se extendió tanto y adquirió tal gravedad; los capitales extranjeros se abstuvieron de concurrir; los nacionales resultaban insuficientes a todas luces. La tensión política interior hizo lo demás."

En síntesis, la Comisión estima que las fuerzas económicas actualmente parali-

zadas no podían ponerse en juego nuevamente sino por la concurrencia de nuevos capitales. Y si en otras ocasiones anteriores la iniciativa privada se bastaba y sobraba para acudir en remedio de semejantes males, la depresión actual es demasiado grave para que pueda esperarse gran cosa de esa colaboración particular. Es preciso acudir al crédito y hacer un llamamiento al capital extranjero, siempre que pueda obtenerse en buenas condiciones; pero téngase también en cuenta que la adopción de tales medidas supone, si de ellas se espera el éxito: orden en las finanzas públicas; un espíritu de rigurosa economía en todos los gastos; mantenimiento de la estabilización monetaria; paz y orden en la política interior. Además, para que los trabajos u obras públicas que se emprendan resulten beneficiosos a la economía del país, es preciso que tengan cierta envergadura y requieran la aportación de capitales importantes.

Estos trabajos podrían emprenderse, preferentemente en distintos aspectos....., producción de energía eléctrica, industria del gas, vías de comunicación, colonización interior, etc. Y una acción conjunta del Instituto de colocación y seguro de paro, que prestaría su ayuda financiera a alguno de estos trabajos realizados a título de trabajos de socorro, con el acometimiento de una obra intensa de colonización interior; la aplicación del art. 139 de la Ley sobre colocación y seguro de paro que autoriza salarios inferiores a los normales; el sistema de subvenciones a la construcción, etc., etc., completaría la obra a realizar de momento.

En el último capítulo del *rapport*, la Comisión indica que aun reconociendo la difícil situación económica que atraviesan los Municipios, deben procurar trabajo a los parados que socorren; no cree útil la adopción del sistema de trabajo obligatorio por los perjuicios que ello supondría para la formación profesional de la gente joven, y estima, por el contrario, que debe llevarse a cabo el trabajo voluntario como un medio de atenuar los efectos morales y físicos del paro. En la colonización interior se podrían emprender, con poco gasto, trabajos de esta índole por equipos voluntarios. Ahora bien: al objeto de mantener la capacidad y la buena voluntad hacia el trabajo, la Comisión propone que los preceptos de la Ley de julio de 1927, en su art. 91, que, bajo pena de pérdida de la indemnización, obliga a los parados menores de veinte años y a todos los que perciban indemnizaciones de crisis a ejecutar ciertas labores de orden local sin especial remuneración, se extiendan a todos los parados. Es este un problema de grandísima importancia, a cuya solución tiende también la Comisión por medio de los cursos creados por las Oficinas de Trabajo, en colaboración con los Ayuntamientos y otras instituciones, con vistas principalmente a la situación de los parados jóvenes. Cerca de 80.000 personas participan actualmente en estos cursos. El paro prolongado de los adolescentes puede acarrear funestas consecuencias para el individuo y para la nación si no se mantiene entre los jóvenes el deseo de aprender y si no se conservan e incrementan sus aptitudes personales y profesionales.

### **El coste del Seguro.**

Sabemos que el Seguro de paro funciona bajo su forma actual desde octubre de 1927, fecha en que sustituyó a un sistema anterior, mixto de asistencia y Seguro, en el que los recursos estaban constituidos por la triple contribución del Estado, patronos y obreros, si bien el primero lo hacía en una forma especial.

He aquí los gastos ocasionados por uno y otro sistema a partir de 1924, con indicación de la parte que ha sido cubierta por las cotizaciones patronales y obreras:

AÑOS	Importe total, en millones de marcos.	Importe de las cotizaciones pa- tronales y obreras, en millones de marcos.
1924.....	333	224
1925.....	271	165
1926.....	1.221	524
1927.....	756	691
1928.....	942	824
1929.....	1.267	868
1930.....	1.800	1.062

A partir de 1926, la extensión y persistencia del paro hicieron crear aún un nuevo fondo de crisis, pues muchos parados, agotadas las prestaciones del Seguro, habían de matenerse a cargo de la asistencia municipal, que no era, por otra parte, lo suficientemente sólida como para aguantar estos nuevos e importantes gastos. Y este nuevo fondo de crisis, constituido en sus cuatro quintas partes por las aportaciones del Reich, empleó en el último trimestre de 1926 seis millones de marcos, 150 millones en 1927, 121 millones en 1928, 161 millones en 1929 y 340 millones en 1930.

Muy pronto la enorme masa de los sin trabajo desbordó también este fondo de crisis, como anteriormente había desbordado las posibilidades del Seguro de paro. Los parados, eliminados sucesivamente del Seguro y de la asistencia de crisis, desbordaron, lógicamente, la asistencia municipal, por mucho que los Ayuntamientos hicieron y se esforzaron en subvenir a las necesidades de los parados. Y hubo de elaborarse en 1927 una ley sobre la asistencia municipal a los parados, por la que se imponía a los Ayuntamientos la obligación de socorrer a los parados que hubieran agotado sus derechos en las dos primeras etapas de asistencia. Por esta disposición, los Ayuntamientos han gastado 45 millones en 1927, 80 millones en 1928, 155 millones en 1929 y 370 millones en 1930.

Y aún habremos de añadir a todas estas cifras de gastos las cantidades empleadas en las obras públicas emprendidas para dar trabajo a los parados, cuya suma oscila entre 193 millones (que es la cantidad menor) para el ejercicio 1925-1926 y 622 millones (que es la cantidad mayor) para el ejercicio siguiente.

Estas breves líneas que preceden nos habrán dado una idea de la intensidad del paro en Alemania y del peso enorme con que sus cifras gravan los presupuestos de la Administración pública.

### El paro y la salud pública.

El Profesor Martineck, del Ministerio del Trabajo de Alemania, examina, en un artículo publicado en el *Reichsarbeitsblatt*, la influencia de la amplitud y persistencia del paro sobre la sanidad en Alemania. Se refiere en el citado trabajo a una encuesta llevada a cabo por el Dr. Julius Moses, Diputado del Reichstag, cerca de algunos jefes de clínicas y hospitales de diversas regiones alemanas, cuyos resultados permiten sacar la consecuencia de que, en el curso de los años anteriores, el paro no ha ejercido influencia desfavorable sobre la sanidad pública del país, antes al contrario. Las observaciones realizadas en 166 Cajas de enfermedad, que reúnen cerca de cinco millones y medio de asegurados, hacen resaltar que el número de

casos de enfermedad ha sido constantemente inferior en 1930 que en 1928 y 1929, datos que confirman, de otra parte, los resultados de una investigación hecha por el Instituto de Colocación y Seguro de Paro. La influencia en esta mejora del estado sanitario es debida, en la opinión del Dr. Martineck, a la existencia de un sistema completo de medidas preventivas y curativas en el cuadro de los Seguros sociales y de la asistencia pública.

### **Supresión de las Oficinas de colocación de pago.**

Según anunciábamos en nuestro número anterior, han sido suprimidas en Alemania las Oficinas privadas de colocación (de pago). El procedimiento e indemnizaciones consiguientes se regulan por la Ley de 25 de marzo pasado, que deroga otra disposición del año anterior sobre la reglamentación provisional de la colocación de pago. Se mantiene la prohibición para las Agencias que se ocupen de la colocación de artistas, personal de espectáculos y músicos; pero se deja en libertad a las Agencias de conciertos y conferencias de un superior nivel artístico o científico para que continúen desarrollando su actividad mientras no se disponga otra cosa, bien entendido que estas instituciones, llegado el momento de su supresión, no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase.

Recuérdese que el ejercicio ilegal de esas actividades suspendidas supone hasta penas de prisión, según el art. 254 de la Ley de 1927 sobre colocación y seguro de paro.

En el presupuesto del Ministerio del Trabajo se ha incluido la suma de 1,8 millones de marcos para hacer frente a los desembolsos que ocasionen las indemnizaciones a las Agencias suprimidas.

## ESTADOS UNIDOS

### **Creación de un Consejo federal para la estabilización del trabajo.**

De acuerdo con lo estipulado en la Ley sobre estabilización del trabajo, ha comenzado a organizarse el Consejo federal que regulará esta cuestión y dirigirá la ejecución de las obras públicas, de modo que puedan ser activadas o moderadas, según las épocas, al efecto de constituir una reserva permanente de trabajo.

El Consejo tiene autorización para controlar la distribución anticipada de los gastos necesarios; además, las Administraciones de los Estados y de los Gobiernos locales podrán ser invitadas a colaborar, en cierta medida, a la ejecución de este programa, así como los organismos de utilidad pública y las empresas comerciales. La Ley parte del principio de que la rapidez o moderación de los trabajos estarán siempre subordinadas a los acuerdos del Consejo, quien se pronunciará después de un estudio previo de la situación económica.

### **Agravación del paro entre la población negra.**

La *National Urban League* (Departamento de Relaciones industriales, Nueva York) ha publicado un interesante *rapport*, del que resulta que en varias ciudades

norteamericanas (Nueva York, Cincinnati, San Luis, etc.) hay de un 20 a un 30 por 100 de negros en paro forzoso. Los trabajos que realizaban estos parados se efectúan hoy por trabajadores blancos, sustitución que afecta principalmente al servicio doméstico, personal de ascensores y de hoteles.

El *rapport* contiene datos y estadísticas que ponen en relación el número de parados con el de la población. Así vemos que Filadelfia no tiene más que un 7 por 100 de población negra y, sin embargo, los negros representan el 25 por 100 de los obreros parados. San Luis, del mismo modo, tiene el 9 por 100 de población y el 66 de parados.

Aparte consideraciones étnicas, esta anomalía plantea un problema económico de gran importancia, pues presenta una situación que degrada y reduce a la miseria a una fracción considerable de la población. Las medidas de socorro corresponden casi por entero a iniciativas de instituciones de caridad. Los negros obtienen más socorros, pero menos ocasiones de trabajar, que los demás parados, y ello, a más de dar lugar a infinitas complicaciones de toda índole, supone una carga elevadísima para las organizaciones de socorro.

### **El censo de obreros parados.**

Según el empadronamiento especial de parados llevado a cabo en el pasado enero, en 19 ciudades norteamericanas, el número total de obreros sin trabajo en los Estados Unidos se evalúa en 6.050.000, calculándose que esta cifra, representativa de un aumento considerable en relación con la misma época del año anterior, ha sido rebasada a partir de abril último, sobre todo para lo que afecta a los trabajadores del campo. En cuanto a los parados parciales o temporales, el mismo censo nos da la cifra de dos millones en enero del corriente año.

### **Propuesta de una Comisión.**

En un mensaje que el Gobernador Roosevelt ha dirigido al Parlamento del Estado de Nueva York, se propone la creación de una Comisión que lleve a la legislatura del próximo año un programa para el establecimiento del Seguro de paro. Dicha Comisión, que ha de desarrollar un examen técnico minucioso de diversos problemas económicos, financieros y actuariales, no debiera ser, en su opinión, una gran Comisión legislativa, sino un organismo breve, compuesto por dos legisladores y cuatro miembros más, ajenos al Parlamento, uno de los cuales representaría a los patronos, otro a los obreros y los otros dos, a la opinión pública.

En otro aspecto, el Sr. Roosevelt, ante los representantes de las Compañías de Seguros sobre la vida, ha pronunciado un discurso en el que se ha mostrado completamente optimista con respecto a los nuevos rumbos que esperan al Seguro de paro. Animó a sus agentes a que estudiaran el problema de dicho Seguro sin prevenciones de ninguna clase, y anunció que dentro de algunos años sería un Seguro universal. Cita el ejemplo del Seguro de accidentes, y encomia la importancia capital que supondría para los nuevos métodos de Seguro, que el Seguro de paro emprendiera el mismo camino y se basara en sanos procedimientos actuariales.

El Parlamento y el Senado de Nueva York han tomado en consideración la proposición del Gobernador Roosevelt y han comenzado ya los trabajos para el nombramiento de Comisiones que lleven a efecto los estudios propuestos por dicho Gobernador.

### **Reorganización de las Oficinas de colocación.**

Recientemente se ha llevado a cabo una reorganización en el Servicio federal de colocación, que afecta también al personal del Departamento. La reforma supone, en primer término, una distribución de los servicios de la Administración central en varios Departamentos técnicos. Esta división se ocupa especialmente del trabajo agrícola, que por el nuevo sistema estará dotado de un servicio de colocación para los antiguos combatientes, y de otros siete servicios, que comprenden las industrias de la construcción, minas, carreteras, transportes, Marina mercante, trabajadores de los puertos, industrias manufactureras y metalúrgicas, del vestido y tocado, etc., etc. En cada Estado se instalará una Oficina de colocación, por lo menos, a fin de colaborar con las Autoridades de la localidad. Estas Oficinas constituirán el centro de las redes del servicio, que deben extenderse y cubrir todo el país. Como en cada Estado deberá haber un Director, éstos sumarán 48, a los que hay que añadir uno más para el Distrito de Colombia. Estos funcionarios tendrán por misión dirigir los trabajos en su respectiva jurisdicción, y cooperar, no solamente con las organizaciones del Estado, sino en íntima relación con el Servicio Federal de colocación. No se sabe aún el número de agentes que estos Directores tendrán a sus órdenes.

## **BELGICA**

### **La organización del Seguro contra el paro involuntario.**

Tampoco Bélgica ha escapado a la depresión económica mundial. En el año 1929 se perdieron 3.555.763 jornadas de trabajo; en 1930, 10.553.897, y solamente en el mes de enero del corriente año, el paro involuntario ha hecho perder ya 2.485.712 jornadas, cifra que señala un aumento de más de 317.000 sobre el mes de diciembre anterior, teniendo en cuenta que estos datos se han tomado de estadísticas que comprenden exclusivamente obreros asegurados.

La iniciativa del Seguro contra el paro partió de un Sindicato, la Liga Tipográfica, de Gante, que instituyó en 1867 la primera Caja de paro.

Rápidamente, a la iniciativa particular siguió la municipal, y a ésta la intervención del Estado, que si en un principio se redujo a fomentar y subsidiar los socorros dentro de un sistema de asistencia, más tarde se decidió a cambiar dicho sistema por el del Seguro libre subsidiado. Es decir, que el Estado deja en completa libertad al obrero para asegurarse o no, limitando en este caso su misión tutelar a determinar las bases orgánicas del Seguro y las condiciones que habrán de reunir, tanto las Cajas como los asegurados, para poder beneficiarse de las importantes ventajas que concede. Como quiera que la inmensa mayoría de las Cajas pertenecen a organizaciones sindicales, el Seguro de paro tiene en Bélgica un carácter eminentemente profesional, y basta tan sólo que una Caja tenga aprobados sus Reglamentos y acepte el control gubernamental para que reciba automáticamente los beneficios y subsidios que le correspondan.

En términos generales, el número de días de indemnización que prevén los Reglamentos de las Cajas es de cincuenta a sesenta por ejercicio anual, salvo las de aquellas que pertenecen a industrias de las llamadas *de temporada*. Las indemnizaciones oscilan entre 7 y 14 francos diarios, aun cuando algunas, pocas, son superio-

res a esa cifra, y dos Cajas tan sólo han establecido categorías que elevan hasta 17 francos la indemnización por día.

Para el cumplimiento de sus respectivas funciones, las Cajas reciben del Estado un subsidio igual a los dos tercios de la cotización correspondiente a los miembros, subsidio que se ingresa en el Fondo Nacional de Crisis y del que pueden disponer en caso necesario. Cuando las Cajas no puedan hacer frente a sus necesidades y compromisos cerca de sus miembros, este Fondo Nacional de Crisis, previo examen de la situación y de las circunstancias que la han creado, puede tomar a su cargo (y ello es lo que está ocurriendo a la hora actual) el pago de las indemnizaciones estatutarias a los miembros.

Las indemnizaciones a los miembros de las Cajas varían según determinadas circunstancias y condiciones familiares, de la industria, de la época, etc.; pero en ningún caso podrán exceder de los dos tercios del jornal diario, si el asegurado tiene menos de tres hijos, ni de los tres cuartos, si tiene tres o más.

El Fondo Nacional de Crisis es un organismo autónomo, que tiene por misión administrar y repartir las subvenciones aportadas por el Estado en favor de los parados asegurados. Se rige por un Consejo de Administración, constituido en forma tripartita: tres representantes de los patronos, tres de los obreros y tres elegidos entre aquellas personas notoriamente versadas en las cuestiones sociales. Forman parte también de este Consejo, y en calidad de Comisarios del Gobierno, un representante del Ministerio de Industria y Trabajo y otro del de Finanzas.

En cuanto a su funcionamiento, estriba principalmente en regular todas sus operaciones con las Cajas y los Fondos de paro. Está en continua relación con dichas instituciones, al objeto de cumplimentar rápidamente cuantos trámites sean precisos, a fin de que el Seguro se desenvuelva dentro de la más absoluta normalidad.

En Bélgica, los asegurados contra el paro forzoso han hecho cotizaciones, durante el año 1929, por valor de cerca de 23 millones de francos, lo que representa una aportación anual media de 34 francos por individuo. El Estado, por su parte, durante el mismo año ha hecho aportaciones por valor de 15 millones y medio de francos.

En sus conclusiones, H. Pauwels, que es Secretario general de la Confederación de los Sindicatos Cristianos de Bélgica, elogia el sistema belga de Seguro de paro, que funciona con una regularidad y una rapidez admirables, y señala este hecho notablemente por el aspecto descentralizador con que el Estado ha enfocado el asunto. El Fondo Nacional y los demás Fondos de paro son considerados organismos de derecho público. La burocracia, el expedienteo y tantas otras lacras de la sociedad moderna no han aparecido en la administración del Seguro de paro, hecho mucho más digno de destacarse en estos tiempos, en que, por una desmedida ambición de poderío, y a pretexto siempre de la utilidad general, los Estados tienden a integrar bajo su dispendioso aparejo administrativo los servicios sociales públicos.

## FRANCIA

### **El Gobierno y la lucha contra el paro.**

El Gobierno francés ha declarado que su política social en materia de paro forzoso se inspirará en las conclusiones adoptadas por el Consejo Nacional Económico con motivo de la discusión del *rapport* de uno de sus miembros, M. Moreau Néret.

En su consecuencia, ha dispuesto que las Oficinas públicas de colocación favorezcan, en la medida de lo posible, el empleo de la mano de obra nacional, de acuer-

do con las Organizaciones agrícolas interesadas, incorporando a la agricultura a los parados industriales, principalmente en la región parisién y en los centros industriales del Norte. Debe procurarse que las industrias afectadas de paro, en vez de despedir personal, organicen turnos de descanso obligatorio, de modo que, alternando en el paro parcial todos los obreros, no haya necesidad de despedir a nadie. En cuanto a las obras públicas, el Consejo Nacional Económico sugirió la necesidad de una simplificación en las formalidades administrativas previas, que abreviara trámites todo lo posible. Entre las obras públicas a realizar debe darse preferencia a las carreteras, vías navegables, puertos, trabajos de electrificación, fabricación de utilaje para las colonias, construcción de escuelas, hospitales, casas baratas, etc., labores que permitirán a la metalurgia y a la industria de la construcción absorber grandes cantidades de obreros.

El Consejo citado invita además al Gobierno a que organice su ayuda a los parados de una manera más racional.

Parte de este programa ha sido ya realizado, sobre todo en la parte referente a la restricción impuesta al empleo de mano de obra extranjera.

### **Subsidio para alquileres a los parados.**

El Consejo general del Sena y el municipal de París adoptaron un acuerdo en el pasado mes de marzo, según el cual, a partir de 1.º de abril, el Departamento del Sena y la Villa de París contribuirán a las aportaciones de los Municipios del Departamento para indemnizar a los arrendadores de locales amueblados que habitan los parados.

El beneficio del subsidio, fijado en 2 francos por día y por cada parado (solo o con su familia), tendrá un aumento de 0,50 francos por hijo, y está limitado a aquellos arrendadores que justifiquen haber alquilado su local al obrero un mes antes de la suscripción del trabajador en los registros para el socorro de paro. El porcentaje que después de la aplicación de este acuerdo deben pagar los Ayuntamientos será igual al que les corresponde abonar en el caso de los socorros reglamentarios de paro que subvenciona el Estado.

### **La aplicación de la Ley de Seguros sociales.**

El número de inscripciones obreras llevadas a cabo por los patronos en cumplimiento de lo dispuesto en la nueva Ley de Seguros sociales, se eleva a 9.350.000. Los asegurados inscritos en 31 de enero pasado excedían de 8.600.000. Teniendo en cuenta la inevitable duplicidad de empleos, puede fijarse en 550.000 para las profesiones agrícolas y 8 millones para las restantes el número efectivo de asalariados inscritos en el Seguro obligatorio.

El total de las sumas cobradas en 20 de febrero último ascendía a 1.831.830.000 francos.

### **Para remediar la crisis de trabajo en Checoeslovaquia.**

A fin de atenuar las consecuencias de la crisis económica y remediar el paro, el Parlamento checoeslovaco ha adoptado diversas medidas, encaminadas a desarrollar

las obras públicas. Aprobó también una ley que autoriza la emisión de un empréstito nacional de 1.300 millones de coronas, de los cuales, 600 se destinan a la construcción de vías férreas, 150 a diferentes subvenciones (distribución de ropas y alimentos entre los parados, leche para sus hijos, trabajos de socorro, compra de maquinaria agrícola, etc.) y 150 millones a construcción de carreteras y otras obras públicas.

Se aprobaron también dos leyes que prevén la creación de un fondo para mejoras hidráulicas y otro para la construcción de puertos, diques, explotación de fuerzas hidráulicas, etc. Estos fondos se nutrirán con el producto de algunos impuestos y contribuciones especiales, así como con los empréstitos que oportunamente puedan contratarse.

El programa de trabajos a realizar en los diez años próximos supone la inversión de 5.770 millones de coronas.

### **Un proyecto de Ley sobre la colocación y el Seguro de paro en Austria.**

El Gobierno austríaco ha elaborado un proyecto de reforma del actual sistema de Seguros sociales, que ha sometido a la aprobación de las Cámaras de Comercio y Trabajo. Parece ser que el objeto principal que persigue la reforma es de índole económica, pues las cargas del actual Seguro de paro suponen un desembolso superior a las que originan el de enfermedad y el de accidentes juntos. El proyecto de reforma implica una economía de unos 50 millones de *shillings*, diferencia que se obtiene variando el régimen administrativo; reduciendo el campo de aplicación y excluyendo de los beneficios a ciertas clases de trabajadores; repartiendo las cargas del Seguro entre patronos y asegurados para que el Estado contribuya solamente con un tercio de los gastos de administración propiamente dichos; fijando en 20 a 26 cotizaciones semanales, las precisas, para tener derecho a los beneficios cuando el interesado los haya percibido en anteriores ocasiones, y en 52 cotizaciones de la misma índole durante los dos años anteriores, cuando el parado lo sea por primera vez, etc., etc.

Contiene la reforma otras disposiciones y límites restrictivos conducentes todos al mismo fin.

Las actuales medidas extraordinarias de socorros (*Potstandsauhilfe*) serán también reemplazadas por un sistema de asistencia, cuyos subsidios variarán entre 0,60 y 5,20 *shillings* por día.

### **La lucha contra el paro en Chile.**

Acaba de aprobarse una ley de gran importancia para el problema del paro forzoso. Tiende a facilitar trabajo a los parados en general, y principalmente a los obreros de las minas de salitre, autorizándose también en ella al Ministro de la Colonización para que instale 3.000 familias obreras sin trabajo en terrenos agrícolas del Estado. A cada obrero se le adjudicará una parcela proporcionada al número de sus familiares; se le entregarán además algunas cabezas de ganado, semillas, etc., y le serán procurados los medios de trabajo necesarios. En cada parcela el Gobierno construirá una vivienda.

**Medidas contra el paro en Bolivia.**

El Gobierno ha publicado un decreto por el que se crea el Consejo regional de Cooperación a los trabajadores. Estos Consejos regionales (uno por cada Departamento o región) dependerán de un Consejo central, que tendrá su residencia en La Paz y del cual formarán parte los Ministros del Interior, Industria, Obras públicas y Colonización. Cada Departamento llevará un registro de parados.

Entre las atribuciones de estos Consejos están las siguientes: velar por la manutención de los obreros de la Administración pública que estuvieren en paro forzoso; fijar su salario, de acuerdo con las empresas encargadas de las obras públicas; instituir Cooperativas de consumo; procurar asistencia médica a los parados; intervenir en la elaboración de los contratos de trabajo entre los obreros y los propietarios rurales, etc.

Las empresas, al despedir a sus obreros, deberán facilitarles su traslado a la región en que deseen quedarse.

# Revista de Prensa.

## Española.

**Los grandes problemas agrarios de España.**—*“No soy partidario del reparto de tierras, porque dentro de unos años volveríamos a la situación actual. Prefiero los arrendamientos colectivos. Los campos no deben ser distracción de señoritos mientras hay miseria en muchas familias.”*—Declaraciones del Sr. Largo Caballero.—(*El Sol*, Madrid, 15 de mayo.)

Entre nuestros hombres públicos, no son muchos los que desde el primer momento, y sin lugar a dudas, den tan vigorosa y decisiva impresión de auténticos gobernantes como Francisco Largo Caballero, actual Ministro de Trabajo. Ya antes de que el advenimiento de la República le reclamara para las tareas ministeriales se había destacado ampliamente su personalidad. Y quienes le conocían bien, porque le habían visto actuar en las organizaciones socialistas, elogiaban fervorosamente su capacidad de estudio, su gran penetración de los problemas políticos y sociales, una excepcional serenidad de ánimo ante cualquier dificultad o contratiempo grave y un espíritu rigurosamente sometido a los dictados de la más austera justicia. Por todo ello, España entera recibió con entusiasmo la noticia de que Largo Caballero había sido nombrado Ministro de Trabajo en el Gobierno provisional de la República. En ese cargo viene confirmando espléndidamente las condiciones de gobernante que todos le supo-

nían. Va haciendo, o, mejor aún, preparando, una obra eminentemente revolucionaria, sin apresurar el paso más de lo que la cautela y el sólido sentido de la realidad aconsejan. Largo Caballero quiere llegar seriamente a los fines que se propone y no gastar sus jornadas ministeriales en pequeños juegos de artificio.

Actualmente pesan sobre él problemas de extraordinaria importancia, quizá los más vastos que habrá de resolver, en plazo más o menos breve, la República. Para obtener algunas declaraciones acerca de esos problemas le visitó uno de nuestros redactores. Y el Ministro de Trabajo tuvo la gentileza de informarnos ampliamente sobre su actitud y su pensamiento. La declaración, interesantísima, hecha a uno de nuestros compañeros, como podrá apreciarlo el lector, fué como sigue:

### *Los Comités paritarios.*

—Mi pensamiento—nos dice el señor Largo Caballero—, con relación a estos organismos, se encamina, más que a una variación en los detalles, por lo que se refiere a su manera de actuar, a una reorganización que abarque tres puntos esenciales.

De momento estoy trabajando, desde que ocupo este Ministerio, en llevar a efecto una escrupulosa revisión de la forma como se han constituido las Mesas. Hay numerosos Presidentes y Se-

cretarios de dichos Comités que es indispensable renovar para la buena marcha de los mismos, en evitación de que los procedimientos tácticos que en su seno se desenvuelvan desvirtúen la finalidad de su creación.

Existía un grave problema de carácter económico, que dificultaba la actuación de los Comités, y para subsanar esa dificultad se ha llevado una disposición a la *Gaceta*, a fin de que se anticipa de la Caja de Seguros la cantidad estrictamente necesaria a los Comités paritarios, y, de esta manera, el agobio económico desaparece y permite una acción más desenvuelta de dichos organismos.

Por otra parte, no se puede negar que es conveniente a los fines de los Comités paritarios la simplificación de sus ramificaciones. En la actualidad existen Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, Delegaciones regionales y Comités paritarios. Mi pensamiento, dentro de la idea de simplificar, que he dicho a usted, consiste en mantener Delegaciones local-regionales, con una personalidad propia, robusteciendo sus facultades de tal modo que en las provincias o en las regiones, esos organismos, como representantes del Ministerio de Trabajo, sean los que entiendan en todos los problemas de carácter social, evitando absolutamente la intervención de las autoridades. Hoy, los organismos citados están, en cierto modo, vinculados a la autoridad de los Gobernadores civiles, y eso no puede subsistir. El Gobierno de la República tiene el decidido empeño de que los problemas sociales sean resueltos por sus organismos adecuados, y únicamente cuando la acritud de la cuestión desborde la actuación de las Delegaciones de Trabajo y determine un peligro para el orden público será cuando automáticamente pase a la jurisdicción de los Gobernadores.

Simplificando esa técnica, yo creo que resultará una mayor eficacia para los fines que nos proponemos y, desde luego, una economía.

#### *El laboreo de las tierras.*

El Decreto a que usted se refiere, sobre laboreo de las tierras, no me correspondió a mí, puesto que al Consejo en que se aprobó lo llevó el Ministro de Economía; pero, ya que usted me pregunta, no tengo inconveniente en que hablemos de él.

No se me oculta que ha sembrado alguna alarma. No tiene justificación. El Gobierno de la República no puede dejar en manos de los propietarios de las tierras la libertad necesaria—que lleva consigo un grave perjuicio de carácter social—para que ellos laboren sus fincas en la forma que tengan por conveniente. Esto, dicho así, simplemente, para muchos resulta una herejía jurídica, y, sin embargo, no lo es. Respetando esa libertad de los propietarios, son éstos los que ordenan que unas viñas se labren de una manera, empleando cien jornales, o de otra, empleando treinta. Con esta teoría, aplicada a los distintos aspectos del laboreo agrícola, el propietario dispone del obrero, que tiene perfectísimo derecho a la vida y al bienestar relativo de los suyos, a los que sostiene con su personal esfuerzo. La fijación caprichosa de labores influye en la fijación de los jornales y aumenta o disminuye, según las conveniencias de los propietarios, que para esto llegan siempre a una inteligencia, el número de obreros parados en las localidades agrícolas. La sensibilidad de estos resortes, que han tenido hasta ahora en su mano, la han utilizado siempre con finalidades políticas, a lo que no tienen ni han debido tener nunca derecho, porque el propietario, contratando un servicio con el obrero, no debió pensar nunca que contrataba al mismo tiempo su conciencia, y, sin embargo, la verdad es que esto venía ocurriendo, y la República no puede ampararlo de manera alguna.

#### *Al labrador le conviene labrar bien.*

Relacionándolo con la disposición referente al laboreo del campo, se argu-

menta que a nadie conviene labrar bien sus fincas como a los propietarios, y esto, que parece una gran verdad, no siempre lo es. Por ejemplo: si una finca necesita dos escardas, o un olivar dos labores de cava, y el propietario les da una, se cree que el perjuicio lo encontrará en la disminución de la cosecha. Esto no es así siempre. Disminuye, ciertamente, la cosecha por una labor más reducida o más impropia; pero como la producción es menor, los precios del producto suben, y, en vez de venderse la fanega de trigo o la arroba de aceite a 20, se vende a 25 o a 30, con lo cual el labrador no siente hondamente la pérdida en su renta, y, sin embargo, ha restado al concurso del trabajador en la localidad de que se trate un número de jornales que representa la disminución de días de bienestar en numerosos hogares, sin más fundamento que su comodidad, su venganza de carácter político o su capricho.

El problema, como ve usted, tiene bastante importancia para que el Gobierno de la República lo acometa resueltamente, amparando a esos hombres que hasta hoy venían trabajando ciento veinte o ciento treinta días al año; y como los jornales son mezquinos, no se puede permitir que la tranquilidad de esas familias durante seis meses del año dependa del capricho o de la arbitrariedad de los propietarios de las tierras.

*¿Es usted partidario del reparto de las tierras entre los que las trabajan?*

Desde luego, la cuestión que me plantea usted tiene tan destacada importancia, que yo creo que el Gobierno de la República entregará esa cuestión íntegra al Parlamento para que la resuelva con un sentido de humanidad y de eficacia. Ahora bien: mi pensamiento personal, con respecto a ese asunto, sí se lo puedo decir a usted sin obstáculo alguno.

Yo no soy partidario del reparto de las tierras entre los hombres que las tra-

bajan; y no lo soy precisamente porque el problema surgiría ante nosotros, transcurridos unos años, en forma análoga a como se nos presenta hoy, y sólo se observaría un cambio de mano. No es eso, a juicio mío, a lo que se debe ir. Una vez repartidas, el más activo, el más económico, el que alcanzase más suerte y le tocase mejor calidad de tierra, o el que tuviese mayor número de brazos en su familia para aplicarlos al laboreo de la tierra que le hubiese correspondido, se encargaría ciertamente de ir adquiriendo las parcelas de los que fueron menos trabajadores, menos económicos o dispusieron de menos elementos dentro de su propia familia para sobrellevar el peso del trabajo o tuvieron más desgracia en las cosechas. Total: transcurridos unos años, nos encontraríamos con una nueva acumulación de tierras en una sola mano.

#### *Arrendamientos colectivos.*

Claro es—sigue diciendo el Ministro de Trabajo—que, en la cuestión de la tierra, la República viene obligada, y este deber no lo desconocemos ninguno de los hombres que formamos el Gobierno provisional, a buscarle una solución que libre al trabajador agrario de todos los males de que hasta ahora fué víctima.

Para ello, el sistema que yo estimo como más eficaz es el ir a los arrendamientos colectivos, dando la preferencia para negociarlos y firmarlos a los obreros organizados de cada localidad.

Hasta ahora, ha sido frecuente en España el hecho de que un gran señor, dueño de grandes fincas, las ceda a una persona de su confianza, a cambio de una renta determinada. Esta persona ha subarrendado, por parcelas, la finca en cuestión, quedándose con un margen considerable en su propio beneficio, después de pagar la renta al propietario de la finca, y a costa del trabajo de los pequeños agricultores que le subarrendaron. Esto no puede ser, y con ello el

Gobierno de la República tiene que terminar. Las Sociedades obreras agrícolas, y los Sindicatos, y todos los organismos adecuados de trabajadores del campo, y los que se organicen, concertarán directamente con los propietarios arrendamientos colectivos de grandes extensiones de terreno, y esto determinará unas mejores condiciones de trabajo, un laboreo más beneficioso y más económico, por cuanto se pueden aprovechar en él los medios modernos de la agricultura, y consiguientemente una cotización en los productos del campo que aligere la carga que ellos representan para la vida general del país.

Hay que ir, sobre todo, a librar al obrero del campo del egoísmo que le viene teniendo aherrojado desde hace muchos años.

*¿Es usted partidario de roturar los terrenos baldíos y los cotos de caza?*

—Desde luego, España es una nación eminentemente agrícola, y hay que elevarla a su máximo de producción, con lo cual se conseguirán dos cosas: aumentar nuestra riqueza y multiplicar los medios de vida de los hombres que viven de su trabajo en el campo. Debemos ir a que en el campo, en vez de sobrar brazos, falten éstos. Ese es el gran problema con el que se encuentra el Gobierno de la República, y puesto que en el campo hay numerosos sitios susceptibles de importantes obras y de fomentar cuanto sea preciso para convertirlos en fuentes de trabajo, hay que ir a ello. La tierra, a la que viven adscritos millones de familias, no puede convertirse en elemento de distracción de unos señoritos cuando en los campos limítrofes la miseria se enseñoorea de millares de hogares. Esto es inhumano, y crea en los espíritus oleadas de hondas protestas, reveladoras de un malestar justificadísimo, precisamente porque el remedio no es desconocido para nadie, puesto que todos los Gobiernos que tuvo la Monarquía supieron en qué consistía, y no lo

acometieron por cobardía o por esa base egoísta que inspiró siempre todas sus disposiciones.

*Protección para los obreros de cada localidad.*

Otro de los temas, también de interés, se refiere a una costumbre establecida en numerosas regiones españolas por los propietarios de fincas rústicas, consistente en contratar obreros de fuera de la localidad, a veces de regiones apartadísimas, en las épocas de cosecha o laboreo, dándoles un jornal reducido y obligándoles a trabajar mayor número de horas, aprovechándose de la miseria que reina en sus pueblos nativos, y que los obliga a emigrar a otras regiones, en demanda de trabajo. Esto determina el abuso de los propietarios, que se aprovechan de la necesidad de esos hombres, y además que condena a una miseria más espantosa aún a los obreros que viven en la localidad, que tienen allí a sus familias y que tributan para el sostenimiento de las obligaciones municipales y de las cargas todas que se le imponen como vecinos.

Con esto se acabará rápidamente, mediante la creación de Bolsas de Trabajo en los Ayuntamientos, que funcionarán con todo rigor, y mientras en las listas de peticionarios de trabajo haya un solo obrero parado en la localidad, los propietarios agrícolas no podrán de manera alguna contratar a los obreros forasteros.

*Las Bolsas de Trabajo.*

Este es un asunto de gran trascendencia, a cuyo establecimiento habrá que ir rápidamente. No se me oculta que para llegar a él ha de preceder la formación de un censo honradamente hecho de obreros en cada localidad, por oficios, por categorías, incorporando, como es consiguiente, la masa de los obreros de peonaje y agrarios. No se podrá dejar de ninguna manera al pro-

pietario o al solicitante de un número determinado de obreros que los elija él, porque ello nos llevaría al establecimiento, por parte de los propietarios, de una especie de listas negras, cuyo sistema hay que condenar categóricamente. Claro está que cuando en un taller o en una obra actúe un trabajador y no responda con su rendimiento a lo que de él hay derecho a esperar, siempre que esto se justifique, la elección podrá ser rectificada, pero evitándose en todo caso los abusos y las venganzas.

#### *El paro forzoso.*

Esta cuestión, si nos guiamos por los datos que los Gobiernos españoles de la Monarquía enviaron a las Oficinas de Ginebra, es una cuestión resuelta en España. Sin embargo, la verdad es que en el presupuesto se consigna para esta función benéfica tan importantísima una cantidad de 100.000 pesetas, y como la operación de distribuir tan ridícula suma daría algunas preocupaciones, se buscó una solución comodísima, que consistía en repartir esa cantidad entre un determinado número de Sociedades que tienen establecido el auxilio de paro, fijando ese reparto caprichosamente.

A esto le llamaban los Gobiernos de la Monarquía atender a esa función social tan importante, y de esta manera engañaban a la representación del trabajo en Ginebra.

Nosotros robusteceremos la consignación y prestaremos ayuda a todas las Sociedades que tengan organizado el subsidio del paro, elevando la ayuda hasta el 60 por 100 de los salarios de paro, y por un espacio no menor de sesenta días.

#### *Seguro de Maternidad.*

También resulta España, según los datos enviados a Ginebra, como país en que se halla establecido el Seguro de Maternidad. Para esta información se envió a Ginebra la copia de la Ley y

el Reglamento, con el oficio correspondiente para la Oficina Internacional del Trabajo.

Pues los Gobiernos que informaban así, tienen, como ve usted, en el presupuesto, 300.000 pesetas para esa atención, con lo cual atendían al subsidio de 50 pesetas a cada mujer que diese a luz y en la que concurrieran determinadas circunstancias; y lea usted el presupuesto: para auxilio de lactancia no figuran cantidades, y para auxiliar a esa mujer y ayudarla en el período anterior al del alumbramiento y el inmediatamente posterior, épocas delicadísimas, en las mujeres de condición modesta sobre todo, por la escasez de elementos orgánicos defensivos en tales circunstancias, tampoco hay consignación en el presupuesto.

Puedo asegurarle, desde luego, que estas cifras se revisarán, y que el Ministerio de Hacienda adoptará estas partidas para que podamos acudir a llenar esta función de tan alto relieve humanitario.

#### *El éxodo de obreros del campo a la ciudad.*

Esa cuestión—nos dice el Sr. Largo Caballero—es acaso una de las que mayores preocupaciones produce en todos los países del mundo. Concretándonos a España, yo le diré a usted que ciertamente es un problema, y un problema enorme. Los Gobiernos de la Monarquía han dedicado todos sus cuidados más escrupulosos al embellecimiento, realizado con más o menos fortuna, de las grandes poblaciones, pero no han tenido sentido táctico ni humano para hacer amable la vida en los pueblos. Han querido hacer capitales y han abandonado los pueblos y han olvidado las aldeas. En éstas no hay absolutamente ninguna cualidad que haga, no ya amable ni simpática, sino medianamente tolerable, la vida aldeana. Al obrero que quiere su tierra porque la trabaja y de ella vive, no se le ha procurado una vi-

vienda alegre, limpia e higiénica en una población pequeña, pero en la que debería rodearse de adecuados y humanos atractivos para que no echase de menos la vida en la capital de la provincia o en la capital del Estado, que les ofrece, a más de una más alta retribución por su trabajo, comodidades y distracciones de las que nunca tuvieron, durante una gran parte de toda su vida, la menor idea.

Hay que recorrer millares de pueblos españoles. Hay que visitar esas viviendas sin aire, sin luz, sin ningún género de comodidades, y ver cómo las circunstancias obligan a familias enteras a hacer su vida al aire libre. Ni pueden ir a un teatro, ni a un "cine"; no tienen un campo de deportes, ni apenas la menor idea de ello, y cuando un hombre en este ambiente aprovecha una eventualidad cualquiera para trasladarse a una gran capital, se deslumbra y no piensa nunca en volver a su pueblo o a su aldea. Si a esto se une el hecho de que las Organizaciones obreras de las capitales han conseguido imponer un jornal más amplio, enormemente más amplio que el que cobraban en su pueblo, se encontrará justificado ese éxodo de que usted me hablaba de los campos a las grandes ciudades.

*¿No crea ese éxodo otro problema en las ciudades?*

Evidente, y de solución sumamente difícil. Para orillarlos, yo no encuentro más fórmula que la de dedicar nuestros esfuerzos a llenar de atractivos, en la medida de lo posible y siempre dentro de un campo reducido, la vida de los pueblos y la vida de la aldea. Las familias de los trabajadores pueblerinos o aldeanos sienten menos exigencias y se conforman ciertamente con menos que las familias de los obreros que viven en los grandes núcleos de población; pero eso que necesitan hay que llevárselo; hay que llevar el urbanismo, en todos sus aspectos, a los pequeños núcleos; hay

que hacerles amar sus pueblos, porque en sus pueblos están sus tierras, porque allí viven los suyos y porque, en definitiva, cuando se acostumbren los obreros a querer el medio en que han nacido y en que viven, estimo yo que se habrá conseguido elevar nuestro nivel nacional, libertando a España de ese inmenso egoísmo rapaz y avaro en que la sumergieron los Gobiernos de la Monarquía.

**El paro forzoso en Barcelona,**  
por J. Carandell.—(*El Trabajo Nacional*, Barcelona, mayo de 1931.)

La cuantía mundial del paro nos es conocida a través de unas cifras que la Oficina Internacional del Trabajo ha publicado recientemente. Los obreros sin trabajo ascienden en la actualidad a unos doce millones.

Estos datos son inexactos, puesto que para llegar a la formación de una estadística general de huelga forzosa sería preciso que muchos países indicasen cuál es su situación en ese problema. Este número, dado por la Oficina Internacional del Trabajo, se refiere únicamente a unos cuantos países de Europa y América. Del Asia, excepto del Japón, no se tienen noticias, y del Africa únicamente se conocen las de los Protectorados y algunas Zonas de influencia europea.

Las determinantes del problema de los sin trabajo es preciso buscarlas entre la interminable lista de hechos económicos que a partir de la Gran Guerra se han sucedido. En primer lugar debe tenerse en cuenta que antes de la guerra existía ya el paro forzoso. Éste, no obstante, no se había manifestado, dada la escasez de los estudios económicos y sociales y la falta casi absoluta de estadísticas. Las luchas sociales, la internacionalización de los problemas del trabajo y las comunicaciones han puesto de manifiesto estas cifras aterradoras, buena parte de las cuales provenían de antes del actual período de crisis.

Durante la guerra, las naciones belí-

gerantes abandonaron la producción. Los países compradores se vieron entonces obligados a fundar las empresas productoras (el azúcar, en España) en otros lugares que jamás habían pasado de la categoría de consumidores; se crearon fábricas y manufacturas para abastecerse a sí mismo, despertando en todo el mundo una fuerte corriente de nacionalismo económico. Estas circunstancias, junto con los más notables avances maquinales observados en estos últimos años, han producido el problema de la sobreproducción, con el cierre de las empresas y, en consecuencia, el paro forzoso. Estas son las determinantes principales de los sin trabajo, agravadas después por la pérdida de una parte de la capacidad adquisitiva de muchos mercados, en los cuales la riqueza productora de sus ventas se ha depreciado fuertemente.

Los obreros de Barcelona que se hallan hoy sin trabajo no son en absoluto una consecuencia de la sobreproducción. La economía catalana, precisamente por sus especiales características, se encuentra bastante lejos de las zonas de influencia internacional.

La baja de la moneda española ha imposibilitado prácticamente las importaciones extranjeras de manufacturas, y los centros industriales se hallan, por este motivo, en plena actividad, comparado con el Extranjero.

El incremento de los sin trabajo en Barcelona es debido a hechos de carácter local. Nuestra ciudad es la preferida y el casi obligado punto de destino del obrero agrícola que huye de la miseria de las tierras incultas de España. El latifundio, esta llaga social de la Península, ha sido el causante principal de la oferta excesiva de brazos en las fábricas de Cataluña. Inmensas extensiones de tierra se hallan en manos de un solo propietario, y cuando éste las abandona para ir a disfrutar el placer de las ciudades, las tierras se empobrecen, y, con ellas, las familias que las cultivaban. Este hecho explica la despoblación de

la Península y el ingreso respectivo en los núcleos industriales. (España tiene 22 millones de habitantes, cuando su población debería ser de 45 millones.)

Durante la guerra, la industria efectuó buenos negocios. Buena parte de los beneficios estuvieron muy pronto fuera de nuestro país, por no saber sostenerlos. Pero una buena parte de los ingresos se invirtieron en construcciones urbanas. De 1920 hasta hoy hemos visto crecer cuantiosamente nuestra ciudad. Esta corriente creadora llevó consigo la venida en masa de obreros. La baja del rendimiento urbano no se hizo esperar, y Barcelona sufrió un alto en su construcciónismo. Miles de obreros quedaron en paro forzoso. Después se ha observado una nueva tendencia a la construcción. Durante los últimos años (de 1925 a 1930), la presencia de los *cracs* y desengaños bursátiles y la baratura del dinero han hecho que el capitalista se convenciera que la mejor manera de asegurar una renta era colocando su dinero en la propiedad. La desvalorización monetaria que amenaza al capital y el desarrollo en los sistemas hipotecarios facilitaron igualmente esta corriente. De ahí se desprende un nuevo auge en la construcción y el mantenimiento de muchos obreros. Este hecho coincidió con las obras excepcionales del Metro y de la Exposición, que ocuparon gran cantidad de brazos.

Hoy, la propiedad urbana ha dejado de rendir como antes, y sus tipos de interés se hallan, por lo general, bajos. El resultado ha sido que la construcción se ha reducido seriamente. Esto, junto a la circunstancia de haberse terminado las importantes obras que realizó Barcelona, ha producido el paro forzoso que hoy padece nuestra ciudad.

Las características de los sin trabajo de Barcelona son muy dignas de tenerse en cuenta para llegar al exacto conocimiento del problema.

Existen los obreros parados de hace poco tiempo. Esto es, aquellos que no hace mucho trabajaban aún y su fami-

lia fiaba únicamente del jornal que éste percibía. Este es el caso más típico de los sin trabajo, y del que es preciso preocuparse. Este es el que el conoce toda la crudeza de una huelga forzada. Vive de unos pequeños ahorros, hechos cuando trabajaba; de la pignoración de algún objeto o del préstamo que será devuelto a plazo largo.

Existe el obrero que hace tiempo que no trabaja fijo, y, a pesar de que las estadísticas quieren demostrar en él un sin trabajo, éste ha hallado un medio de vida entre la coyuntura de nuestra economía, colocación temporal que le permite llegar a la obtención de un jornal. Este obrero, lo mismo podemos verlo trabajando por cuenta propia, haciendo algún "remiendo", como lo encontramos en otros trabajos circunstanciales.

Y en el núcleo de los sin trabajo no cabe olvidar el grupo numeroso de los que nunca han trabajado. Éste se ha habituado a vivir miserablemente. No soporta el trabajo diario y continuado, y únicamente gana unas monedas para los vicios. Su mujer se dedica a los servicios domésticos, cobrados a destajo, y no repara en explotar a sus hijos menores, que son colocados, a pesar de la vigilancia de las leyes sociales, en cualquier trabajo.

El peligro del paro radica en que los obreros parados se mantienen de una manera precaria. Sin distinción de las características de parados que acabamos de anotar, lo cierto es que en nuestra

ciudad y en la provincia de Barcelona existen millares de familias que viven precariamente. Si continúa el paro forzoso o voluntario, por pequeño que éste sea, no sería de extrañar que la economía local se encontrara comprometida en un serio conflicto. Este conflicto puede presentar las mismas características que se observan en los países de paro forzoso acentuado. Esto es, que la economía vaya enviciándose y adaptándose a un ambiente de consumo restringido. El retroceso de este consumo lleva consigo una nueva paralización y, con ella, un aumento de los sin trabajo. Es decir, la economía ciudadana y provincial puede verse comprometida si llega a entrar en este círculo vicioso del paro, que se va estrechando cada vez más, y que la falta de consumo, producto del paro, genera precisamente el sin trabajo, al limitarse la producción.

La estadística del paro involuntario debería servirnos de base para el estudio de la solución que se impone.

La Cámara Oficial de la Industria de Barcelona acaba de publicar unos cálculos relativos a la situación del mercado del trabajo al finalizar el tercer trimestre del año pasado. En nuestro convencimiento está la dificultad que existe para llegar a la formación de unas estadísticas verdad, ya que, a pesar de los avances operados en los contratos del trabajo, no existe aún un verdadero control. Según esas estadísticas, la situación del trabajo en la ciudad y provincia de Barcelona es como sigue:

## Obreros en situación activa al finalizar el tercer trimestre de 1930.

## Provincia de Barcelona.

RAMOS DE INDUSTRIA	En la capital.		En el resto de la provincia.		Total de la provincia.	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Pesca.....	106	»	885	»	991	»
Minas y canteras .....	224	»	4.106	17	4.330	17
Textiles.....	7.305	35.305	34.266	90.591	41.571	125.896
Blanqueo, tinte y aprestos..	8.011	1.556	6.839	1.584	14.850	3.140
Metalurgia.....	33.354	3.987	12.980	2.306	46.334	6.293
Construcción.....	32.260	176	15.061	93	47.324	269
Madera y corcho.....	9.995	384	4.815	113	14.810	497
Químicas .....	6.062	2.430	3.847	379	9.909	2.809
Cueros y pieles.....	2.713	1.180	2.713	519	5.426	1.699
Cerámica y vidrio.....	3.343	543	2.662	530	6.005	1.073
Papel y cartón.....	1.556	2.536	1.626	1.123	2.882	3.659
Gráficas y editoriales.....	7.885	1.900	601	67	6.486	1.967
Alimentación.....	5.232	1.796	3.235	763	8.467	2.599
Confecciones.....	4.782	11.480	1.409	1.864	6.191	13.344
Artísticas y científicas.....	1.772	436	163	79	1.935	515
Transportes.....	9.098	7	2.650	9	11.748	16
Comercio.....	53.050	11.247	6.878	1.926	59.928	13.173
Servicios públicos.....	21.348	537	1.960	42	23.308	579
Otras industrias.....	4.425	800	782	115	5.207	915
<b>TOTALES.....</b>	<b>212.521</b>	<b>76.300</b>	<b>107.178</b>	<b>102.120</b>	<b>319.699</b>	<b>178.420</b>

Es preciso tener en cuenta que alguna de esas industrias es ejercida por el patrono. Por ejemplo, las cifras relativas a la pesca demuestran claramente que son insuficientes. Conviene considerar asimismo la dificultad de obtener los datos referentes al trabajo a destajo, y algunas cantidades que pudieran parecer exiguas es debido a que se trata de industrias de las de tipo familiar.

Nos complace constatar que las cifras totales establecidas en el adjunto cuadro consueñan perfectamente con las del último Censo de población, realizado el año 1920.

Partiendo de la situación activa expresada en el cuadro anterior, la Cámara Oficial de la Industria forma el siguiente cuadro, relativo a los

## Obreros en paro involuntario al finalizar el tercer trimestre de 1930.

Provincia de Barcelona.

RAMOS DE INDUSTRIA	En la capital.		En el resto de la provincia.		Total de la provincia.	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Pesca .....	»	»	»	»	»	»
Minas y canteras .....	»	»	343	»	343	»
Textiles .....	137	827	1.238	3.531	1.375	4.358
Blanqueo, tinte y aprestos ..	283	30	227	140	510	134
Metalurgia .....	634	83	529	80	1.163	163
Construcción .....	4.834	»	728	»	5.562	»
Madera y corcho .....	154	9	115	»	269	9
Químicas .....	136	83	221	24	375	107
Cueros y pieles .....	45	34	39	20	48	54
Cerámica y vidrio .....	69	12	19	3	88	15
Papel y cartón .....	64	43	29	24	93	67
Gráficas y editoriales .....	106	27	7	»	113	27
Alimentación .....	49	36	40	31	89	67
Confecciones .....	64	171	112	81	176	252
Artísticas y científicas .....	19	12	4	»	23	12
Transportes .....	106	»	30	»	136	»
Comercio .....	583	164	164	25	747	189
Servicios públicos .....	241	27	9	1	250	28
Otras industria .....	59	71	9	»	68	71
<b>TOTALES .....</b>	<b>7.583</b>	<b>1.629</b>	<b>3.863</b>	<b>3.924</b>	<b>11.446</b>	<b>5.522</b>

El total de huelguistas es, en la capital, de 9.212, y el de la provincia asciende a 16.998 (los de la capital inclusive).

Podemos observar claramente que los obreros que se hallan en paro involuntario pertenecen, en su mayoría, al ramo de construcción. Éstos suman en total, en la provincia de Barcelona, 47.590, y el paro asciende a 5.562, esto es, un 11,70 por 100 de obreros sin trabajo. Esta cifra contrasta con la de los obreros textiles, cuyo total de paro no llega al 3,50 por 100.

Desde fin del mes de septiembre del pasado año, fecha a que se refieren las estadísticas, el mercado del trabajo ha variado. Ningún dato oficial poseemos que nos permita indicar exactamente de qué modo han evolucionado posteriormente estas cifras. Pero existen síntomas inequívocos que nos permiten creer que el paro involuntario ha disminuído

desde aquel entonces. Las razones son obvias. En primer lugar, ha continuado la baja del interés del dinero que más arriba apuntábamos como factor determinante de la construcción. Además, la depreciación monetaria ha venido a constituir, en cierto modo, una fuerte valla arancelaria. Ha estimulado la producción, dando, en consecuencia, incremento a las industrias y, por tanto, mayor trabajo. Finalmente, existen otros síntomas, cual es el hecho de que de día en día se ha elevado el curso de las operaciones hipotecarias, y los descuentos bancarios dedicados a la industria se han dilatado.

Los remedios que deben aplicarse para la solución del problema del paro forzoso no aparecen claros. Existen dificultades de primer orden que superar.

Por de pronto, Cataluña, o Barcelona, por sí mismas, no pueden hacer gran

cosa por ellas solas. El paro en los centros industriales no es una anomalía, sino todo lo contrario, lo que significa decir que el problema de los sin trabajo no tiene solución. Cuando en los núcleos industriales o simplemente mercantiles se nota la más leve tendencia de demanda de brazos, se produce una corriente de inmigración, tanto más acentuada según sea la situación de los otros núcleos que componen el sistema económico del país. Por esto se ha podido decir que el antiguo agrícola es el moderno proletario. A este hecho es debido el proceso de las grandes urbes, aumentado en proporción geométrica en los períodos de bienestar material. Para que estos antecedentes de técnica económica y social se cumplan, nuestro país se encuentra muy bien dispuesto. Cataluña con sus tejidos, Vizcaya con sus hierros y la capital con la burocracia, son los centros de atracción obligada; pero lo son todavía más porque las tierras españolas permanecen incultas o retrasadas. La ciudad rural española absorbe un *hinterland* muy superior a los de todo el mundo, precisamente porque sus zonas de injerencia son más pobres y necesitan, en consecuencia, una mayor absorción de territorio para que pueda constituirse en ciudad. España posee, pues, los elementos más interesantes para producir el paro, cuales son los centros *terriblemente* absorbentes y las poblaciones depauperadas, que esperan como un maná el grito de la demanda. Y como que no existe control para regular los movimientos de población, el paro involuntario habrá de producirse siempre. Por esto afirmamos que Cataluña, o Barcelona, por sí sola, no podrá jamás completar su política social, terminando con el paro. Es preciso una ordenación conjunta. Si no se mejora la situación del bracero español, si no se elevan los jornales misérrimos del interior de España, si no se llevan a efecto los planes de política agraria emprendida, los centros peninsulares de atracción estarán constantemente amenazados. Este es el re-

medio principal, largo y costoso, pero el que, en definitiva, deberá prevalecer.

Se procede hoy, como siempre, al traslado de los obreros sin trabajo hacia los puntos de partida. En general, esta medida no es una solución. Barcelona no puede prohibir la entrada de estos obreros cuando vuelvan, y como las condiciones de vida del campo no han variado, no hay duda de que éstos volverán. El obrero agrícola no va a las ciudades por gusto. Es el malestar o la miseria lo que le impele. De este modo podemos afirmar que a Barcelona, o a Cataluña entera, le interesa, para la solución de los sin trabajo, que el Gobierno de la República haga los posibles para realizar prontamente el plan de política agraria y eleve el *standard of life* del campesino español.

En el terreno práctico, esto es, concretando, creemos que el examen particular de los sin trabajo, en el sentido de observar claramente los motivos individuales, contribuiría enormemente a sanear las estadísticas, facilitando de este modo la solución inmediata, precisamente porque este examen nos demostraría claramente la cuantía del paro. Nosotros no podemos pasar por alto un hecho concreto que nos denuncia. En las calles de Barcelona se ha incrementado la mendicidad ejercida por mujeres jóvenes, cuando, en realidad, ninguna ama de casa puede alabarse de encontrar con facilidad obreras de quehaceres domésticos. Esto es un hecho probado.

Entre los rumores que circulan con referencia al paro se ha venido diciendo que el Ayuntamiento de Barcelona iba a proceder a un reparto de subsidios a los sin trabajo. Los obreros que realmente se hallan en paro involuntario deben socorrerse; pero nosotros opinamos que este rumor es infundado, y que si lo fuera, no se llevaría a efecto, porque este procedimiento no resiste la menor de las críticas. La interpretación de las leyes sociales, así como los seguros y subsidios, es una función que atañe exclusivamente al Estado. Se comería

con Barcelona una enorme injusticia si se le recargaba con esta nueva obligación. Sería favorecer el paro en nuestra urbe y situar a nuestra ciudad en situación de inferioridad, debido a la presión fiscal que esta medida llevaría consigo. Barcelona y Cataluña entera observan más que ninguna las leyes sociales y paga los jornales más elevados de la Península, para que nuevamente se la recargue. Nosotros podemos denunciar casos concretos de infracción de las leyes sociales en el resto de España: jornales de dos pesetas y niños de nueve y diez años que trabajan en los talleres son los enemigos más tenaces de nuestra producción. Un nuevo recargo, aplicado de este modo, es una ofensa.

Contrariamente, el Estado tiene todos los medios necesarios a su alcance para abordar un plan ordenado de subsidios, y los ingresos que requiera nunca deberán ser cubiertos por los contribuyentes de una ciudad.

**Acotaciones: El paro forzoso y la escuela,** por Julián Besteiro. —  
(*El Socialista*, Madrid, 2 mayo 1931.)

Aparentemente, estos dos órdenes de problemas, el del paro forzoso, con toda su complejidad económica, y el de la escuela, con toda su complejidad moral, no tienen entre sí relación alguna.

Sin embargo, es tal la conexión que existe entre los fenómenos económicos y los fenómenos morales, que, cuando se reflexiona con algún detenimiento, se descubre fácilmente que entre esos dos órdenes de problemas existe también más de una íntima relación.

Sin duda, el paro forzoso es un fenómeno de naturaleza eminentemente económica. Al estudio de la Economía corresponde investigar sus causas, y es la ciencia económica la que puede descubrir los medios para su solución. Pero que sea de naturaleza característicamente económica no quiere decir que obedezca a leyes fatales, como los hechos

de la naturaleza material, ni mucho menos que sus variaciones, su disminución y su misma supresión no dependan de nuestra inteligencia y de nuestra voluntad.

Cuando se dice que el paro forzoso no dejará de existir sino cuando triunfe el Socialismo, se reconoce ya, con esa afirmación, que no constituye una calamidad a la cual periódica o permanentemente necesite estar sometida la clase trabajadora, sino que depende de nuestra cultura y de nuestro esfuerzo eliminar, con el régimen capitalista, las causas que originan las crisis de la producción y el despido de los obreros agrícolas o industriales.

En último término, se puede, por consiguiente, decir que la lucha contra el paro forzoso, su comprensión y su remedio se reducen a un problema de cultura.

Es más: este problema de cultura, al cual se reduce finalmente el del paro forzoso, no es solamente un problema de cultura especial, técnico-económica, sino que es un problema de cultura general.

Si es cierto que la revolución que implica el desarrollo del Socialismo es lo único que puede poner fin a la existencia del paro forzoso, es indudable que para que esa gran revolución se realice es indispensable un elevado estado de cultura de la masa, que ha de ser, no el instrumento, sino el verdadero agente de la revolución social.

Como la cultura de la masa se desarrolla merced a una serie de influencias sociales muy diversas, pero necesitada principalmente de la acción de la escuela, que es el órgano específico de la cultura social, se comprende que el grado de perfeccionamiento de la escuela tiene que ejercer una influencia importante sobre el tratamiento a que se someta la enfermedad del paro forzoso y sobre las probabilidades que existan para su curación.

No es, sin embargo, solamente esta clase de relaciones generales la que exis-

te entre la escuela y el paro forzoso. Existen además una serie de relaciones particulares y concretas, en virtud de las cuales se condicionan recíprocamente.

Para poner de relieve la existencia de estas relaciones ha servido muy especialmente la polémica que se ha producido con ocasión de haber renunciado a seguir desempeñando la cartera de Instrucción pública el Ministro laborista de Inglaterra Sir Charles Trevelyan.

Trevelyan consideraba la elevación de la edad escolar como una reforma necesaria, no solamente para elevar el nivel cultural de las generaciones venideras, sino para disminuir el número de trabajadores parados, sustrayendo un gran número de jóvenes al trabajo del taller para ocuparlos en trabajos intelectuales.

Esa afirmación de Trevelyan no puede menos de sugerir la idea de que, no solamente la elevación de la edad escolar, sino el acceso de los trabajadores a todos los grados de la enseñanza, son reformas que se imponen, tanto o más que por necesidades culturales, por necesidades de índole económica.

El capitalismo ha llegado a un grado de concentración tal que ha hecho necesaria, con la racionalización de la industria y el nuevo desarrollo del maquinismo, la eliminación de una enorme cantidad de esfuerzos humanos. El paro forzoso no es hoy el producto de una crisis pasajera; constituye un estado permanente, cuyo remedio exige una profunda transformación social.

En el curso de esa transformación es de prever una intelectualización progresiva de la masa, una dedicación, no solamente de los años juveniles, sino de una gran parte de la vida del hombre, al cultivo de las actividades espirituales, y una prestación breve, sana y sabiamente ordenada al trabajo manual necesario para el mantenimiento de la sociedad.

La conquista de la democracia industrial y la democratización de la escuela son dos procesos conexos o, más bien,

dos aspectos de un mismo proceso de desarrollo social, y los problemas del paro y los problemas de la escuela son los polos determinantes del eje en torno al cual giran todas las preocupaciones sociales y políticas contemporáneas.

La vitalidad de la naciente República española habrá de testimoniarse por la atención que concentre en estos dos grandes focos de preocupación del pensamiento moderno.

**Problemas médico-sociales: La protección social de la maternidad**, por el Dr. J. A. Mufioyerro. (*El Sol*, Madrid, 3 mayo 1931.)

España es un pueblo de gran natalidad, y, por ello, el problema de la infancia, colectivamente, no ha sido sentido y apreciado en todo su valor. Si comparamos la natalidad española con la de otros países europeos, nos encontramos que ocupamos el segundo lugar. El coeficiente de natalidad por cada 10.000 habitantes es el siguiente: Italia, 308; España, 300; Hungría, 285; Escocia y Países Bajos, 281; Alemania, 271; Noruega, 263; Inglaterra, 254; Suecia, 235; Austria, 224; Bélgica, 221; Francia, 213.

Si las concepciones que se realizan llegaran todas a término, y consiguiéramos que los nacidos vivos se criaran en una proporción razonable, entonces estaríamos de enhorabuena; pero es el caso que, por unas causas o por otras, esto no es así, y el resultado inmediato se traduce en una gran mortalidad y mortinatalidad.

Aparte del aspecto sentimental, que no hemos de esforzarnos poniéndolo de relieve para convencer de la importancia que tiene el cultivo de la flor humana, hay una faceta económica de primera fuerza. La valoración del hombre-niño es diferente, según distintos economistas; pero quedándonos con una cifra intermedia, como es la de Raseri, quien valora el niño menor de cinco años en

500 pesetas, resulta que perdemos anualmente en España 100 millones de pesetas, calculando aproximadamente en 200.000 los que mueren por año.

Hasta ahora ha habido una indiferencia social enorme por parte de todos, y es llegada la hora de rendirles esta reparación. Se la debemos a los niños. La mortalidad infantil en los primeros cinco años es muy elevada, y más aún en el primer año de la vida. En España es del 17 por 100. No hemos de esperar que descienda en la misma proporción que en los países del Norte, donde es ínfima. Suecia, Noruega, Finlandia, Irlanda, etc., tienen una mortalidad en el primer año de 6,7 a 10,8 por 100 de los niños nacidos con vida. Esto no es posible aquí, entre otras razones, por la fundamental del clima: es mucho más caluroso el nuestro, y esto aumenta la mortalidad; pero sí podemos aproximarnos a la mortalidad de las naciones que tienen parecida latitud: Francia, Italia, Suiza. Éstas arrojan un 12,3 por 100 en las mismas circunstancias. Tenemos medios seguros para poder conseguirlo. Por fortuna, contamos con el elemento primordial, que es la madre. Entre nosotros, más que en ningún otro pueblo, existe la costumbre de criar al hijo al pecho, tanto en la clase acomodada, donde cada día se va respetando más ese derecho del niño al pecho de su madre, como en la mujer del pueblo, verdadero venero de riqueza humana, de donde han salido, salen y saldrán tantos hombres útiles a la patria.

Si tenemos la primera materia, ¿qué es lo necesario para que la madre pueda cumplir su sagrada misión, su verdadera función social? Ayudarla, protegerla, que no sea una carga la maternidad, como actualmente ocurre en las clases media y pobre.

La protección a la mujer debe empezar cuando está gestando, separándola del trabajo cuatro o seis semanas antes de la fecha aproximada del parto.

La asistencia social no es solamente un deber de solidaridad de la sociedad,

sino una imperiosa necesidad nacional.

La primera nación que se ocupó de la protección a la maternidad fué Suiza, en el año 1877; pero, con un espíritu más amplio, ya la Convención francesa, en 1793, se ocupó del problema, con una visión más exacta del mismo y menos tímida que la de los legisladores actuales. Trazó un programa de protección y asistencia materna e infantil, cuyas orientaciones fueron, en cierta medida, tenidas en cuenta en la Conferencia del Trabajo de Washington del año 1919.

Hay, pues, de momento, varias medidas urgentes que tomar—cuando las circunstancias y apremios de otras atenciones lo permitan—, y el Sr. Ministro de Trabajo es quien puede proponerlas para su resolución.

Hasta ahora se ha cometido la injusticia de limitar el subsidio de maternidad a las 50 pesetas con que se socorre a las madres pobres y obreras. Con esta cantidad han de atender a su restablecimiento y han de compensar el déficit de ingresos por la no percepción de los jornales en los días que dejaron de trabajar. Acude a su trabajo antes de tiempo, con visible perjuicio de su salud. Si debe, como luego diré, reposar un mes antes y uno después del alumbramiento, no se le compensa con las 50 pesetas de los jornales perdidos. Tiene que trabajar hasta el primer dolor o tiene que reducir su puerperio hasta lo inconcebible. Esto va en perjuicio de su vida y de la de su hijo. Ni es humano ni posible que continúen las cosas así. Es una reparación que la sociedad burguesa le debe a la mujer obrera. No se nos oculta que el Estado solo no puede llevar esta carga. Para eso existen otras soluciones, que a continuación damos; pero no es menos cierto que la repetida cantidad debe elevarse, por insuficiente.

En segundo lugar, urge la organización de Mutualidades maternas, mediante las que, por la asociación de futuras madres, que aportarían una pequeña cantidad semanal, descontable de sus salarios o jornales, unido a la protección

del Estado y de bienhechores, podrían obtener un socorro durante los días que preceden y siguen al parto. Este socorro, sumado al subsidio de maternidad—cosa aparte—, contribuiría a que su situación en este difícil trance fuera menos angustiosa. Esta mejora, aunque podría organizarse por iniciativa particular y propagandas al efecto, no puede abandonarse a la caridad, sino que es preciso abordarla desde los Centros oficiales.

En tercer lugar, hay que llevar a cabo el Seguro obligatorio de la maternidad, al que contribuyan el patrono, el obrero y el Estado. El más antiguo es el de Alemania, en el año 1883, y después en Francia—por no citar más que dos naciones—, desde el año 1921.

Sería también precisa la promulgación de una ley semejante a la de Paul Strauss en Francia (17 de junio de 1913), referente al reposo de la mujer encinta, apartándola del trabajo un mes antes y uno después del parto. El articulado de esta ley es sumamente interesante; pero no es ocasión de analizarlo en este momento.

**El nuevo régimen y los Seguros sociales**, por Manuel Vigil Montoto.—(*El Socialista*, Madrid 2 de mayo de 1931.)

A los cuarenta y dos años de celebrarse la Manifestación internacional del Trabajo, que en el Congreso Socialista de 1889 los Partidos obreros de varios países acordaron celebrar a partir del 1.º de mayo del año siguiente, para reclamar de los Poderes públicos, entre otras cosas, una amplia y humana legislación obrera, vamos a celebrarlo en España en pleno triunfo de la Segunda República española.

No hay para qué, en estas líneas, hacer resaltar la gran parte que en el derrumbamiento de la Monarquía tomaron las dos organizaciones obreras que más crédito merecen en nuestro país,

pues hasta por nuestros adversarios políticos se reconoce que el Partido Socialista y la Unión General de Trabajadores, los dos organismos que fundara Pablo Iglesias, el gran educador de las masas obreras a ellas adheridas, son las únicas fuerzas organizadas capaces de cambiar en horas un régimen por otro, sin efusión de sangre y sin las perturbaciones catastróficas que pronosticaban los que desconocían la fortaleza moral de esos dos grandes núcleos de nuestra organización proletaria.

Viene en buena hora la República española, de cuyo Gobierno provisional forman parte tres correligionarios nuestros, para afianzar la obra de los Seguros sociales iniciados por la Monarquía, si con buena intención por parte de algunos de sus hombres, con espíritu de cicatería por lo que respecta a dotar de los necesarios fondos para el desarrollo de los proyectos presentados por el Instituto Nacional de Previsión, en su decisión de avanzar, implantando gradualmente los Seguros para los cuales se vayan terminando los estudios de preparación.

Algunos de estos proyectos ya son ley, como podían hacerse en estos últimos años; pero no han podido aplicarse por falta de la correspondiente consignación en los Presupuestos del Estado.

Una de estas leyes, cuyo Reglamento es del 30 de enero de 1930, es la del Seguro de amortización de préstamos, cuya aplicación sólo dependía de una pequeña tramitación burocrática del Ministerio de Trabajo y Previsión, para entregar al Instituto Nacional de Previsión el capital de garantía, procedente de los cincuenta millones de pesetas a que se refiere el art. 29 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, y que no se hizo. Este Seguro servirá para, en el caso de muerte prematura de un beneficiario de casa barata, quedar la familia en propiedad de la casa, sin tener ya que pagar ni un céntimo.

Otra ley es la del Seguro de maternidad, que hace más de un año pudo ser

aplicada, si en el Presupuesto de 1930 se hubiesen consignado las cantidades necesarias, lo que tampoco se hizo en el del año actual, que sólo tenía la del subsidio del mismo nombre. Por no haber el Gobierno establecido la recaudación prevista en la ley, asimismo no se ha constituido el fondo de garantía para los casos de insolvencia patronal en las responsabilidades de accidentes del trabajo, no obstante las llamadas de atención que a los Gobiernos de la Monarquía hizo el Instituto Nacional de Previsión.

Igualmente no es ley el proyecto de subsidio de paro forzoso, que al Gobierno de la Monarquía presentó dicho Instituto, porque el Ministerio de Trabajo y Previsión no organizó las Oficinas de colocación, que se encomendaban a los Comités paritarios.

Y es de creer sean pagadas las cuotas de los obreros asegurados que van al servicio militar, sustituyendo el Estado al patrono, y que tantas veces reclamó el pago el Instituto Nacional de Previsión a los Gobiernos de la Monarquía, aunque inútilmente.

Es de suponer que ahora, con el interés que el actual Ministro de Trabajo y Previsión, camarada Largo Caballero, tiene por cuanto al interés de la clase trabajadora afecta, y el no menor del compañero Prieto, actual titular del Ministerio de Hacienda, se pondrán en marcha rápida los expedientes que hayan de tramitarse para aplicar esas leyes, y que se dotarán los presupuestos de las cantidades necesarias a tales fines.

Y algo idéntico podemos decir de otra reclamación que, como los Seguros anteriores, ha sido aprobada por el último Congreso de la Unión General de Trabajadores, y solicitada también anteriormente, y después, del Ministro de Trabajo y Previsión, para que, por analogía a lo hecho con los patronos que se anticiparon al Régimen obligatorio del Retiro obrero—que, entre paréntesis, lleva ya entregadas, a los que van cumpliendo los sesenta y cinco años de edad,

13.786.093 pesetas de bonificaciones extraordinarias—, se les bonificara con la cantidad máxima de 12 pesetas anuales a los asegurados que voluntariamente contribuyan a alguna de las finalidades del régimen de mejoras, sin que los Gobiernos monárquicos atendieran tan justa petición.

Afortunadamente, la implantación de la República española, en la que tanta parte tuvo el empujón de la clase obrera, llevando al Gobierno provisional tres Ministros socialistas, y la buena voluntad que anima a los Ministros republicanos, entre otras muchas cosas, todas favorables a las aspiraciones de los trabajadores, de las aún no conquistadas por sus peticiones anuales del 1.º de mayo, ha de servir, no sólo para que se lleven a la práctica en plazo breve los seguros citados y se mejore el del retiro obrero, convirtiéndole en el de invalidez, cuyos estudios van muy adelantados, y servirá para que no haya edad de retiro, pues se supondrá a los sesenta y cinco años y se dará la pensión a la edad más baja en que se quede inútil para el trabajo, sino que también contribuirá a que se camine con la celeridad posible hacia el seguro integral, que en todo caso asegure a los económicamente débiles contra los peligros de la pérdida del salario, como en concordancia con lo aprobado por el Congreso de la Unión General expresó el camarada Largo Caballero en la visita que el día 22 último le hizo corporativamente el Instituto Nacional de Previsión.

**El Seguro del paro.**—(*El Debate*, Madrid, 28 mayo 1931.)

El Ministro de Trabajo ha llevado a la *Gaceta* un decreto sobre creación de un servicio de previsión contra el paro forzoso, cuyo texto conocen ya nuestros lectores.

El decreto del Ministro de Trabajo implanta una reforma que *El Debate* ha de ver con simpatía. España es, en

la actualidad, uno de los países más necesitados de innovaciones de esta índole. En la sociedad española apenas ha entrado el espíritu de León XIII, que el Pontífice actual recuerda con frase vigorosa en la Encíclica que hoy publicamos.

En la *Rerum Novarum* tienen los católicos el más certero enjuiciamiento del problema del paro. A una sociedad bien constituida—dice—corresponde suministrar los bienes corporales y externos, y para la producción de éstos no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios. Trabajo en que deberán encontrar la remuneración justa que baste a la satisfacción de sus necesidades. Queda así solemnemente proclamado el derecho al trabajo como uno de los principios fundamentales de toda sociedad política justa.

Mas la realidad nos dice que con harta frecuencia la sociedad no suministra al obrero el trabajo a que tiene tan evidente derecho, y surge de ahí la necesidad de crear instituciones que atenúen el mal en lo posible.

Dos sistemas fundamentalmente se aplican al remedio del paro forzoso. El obligatorio, en forma de Seguro técnico, que está en vigor en Alemania, Inglaterra, Irlanda, Australia, Austria, Italia, Polonia y Rusia, y el facultativo o voluntario, aplicado en Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia y Suiza, y que afecta la modalidad de subsidios o bonificaciones a las entidades que ya por sí mismas realizan, en orden al paro, la función de asistencia social.

Este segundo procedimiento, denominado sistema de Gante, y que cuenta ya con alguna tradición en nuestra Patria, es el que ha adoptado el Sr. Largo Caballero.

La orientación nos parece prudente. Sin un avance estadístico de los obreros parados y con una escasa preparación de la masa social en la práctica de los Seguros, la implantación del de paro forzoso con carácter obligatorio hubiera constituido una grave temeridad, deter-

minante de un completo fracaso. Queda así reducida la reforma a la creación de un organismo semi-autónomo, encargado de administrar los créditos que el Estado dedica al socorro del paro y de aplicarlos por conducto de las organizaciones sindicales y paritarias, que ya cumplen, en mayor o menor escala, esta finalidad. Con este sistema se prepara el camino a reformas de mayor alcance y, sobre todo, se evita que el remedio de la crisis de trabajo tienda a gravitar sobre el Tesoro público, en lugar de encontrar su principal remedio en el esfuerzo social y en la justa ordenación de la economía pública y privada.

Por último, mediante este decreto, cumple España el compromiso que contrajo en el orden internacional por la ratificación del Convenio de Washington en 13 de julio de 1922.

No se nos oculta que la nueva reforma despertará los recelos de muchas gentes, que, antes que al principio de justicia que la informa, atenderán a los reparos de detalle o a los posibles abusos de su implantación. A quienes así piensen habremos de decirles, ante todo, que los defectos que presentan en la práctica las instituciones se corrigen con la acción constante de los ciudadanos, dentro de los límites que las leyes les señalan; nunca con la inhibición y con la crítica.

Y a nuestros lectores, en general, habremos de encarecerles una y otra vez la necesidad de abrir con máxima generosidad el espíritu a las reformas sociales, inspiradas en la justicia, que demanda de un modo imperioso la situación de nuestra Patria. Pío XI, con expresiones enérgicas, que otro día comentaremos, llama la atención sobre la enorme responsabilidad de quienes "abusan de la Religión misma, haciendo de su nombre una cortina para cubrir las injustas vejaciones que realizan, con objeto de sustraerse a las reivindicaciones plenamente justificadas de los obreros".

¡Que estas severas palabras del Pon-

tífice presidan la mente de los españoles al enjuiciar las reformas sociales!

**Recordatorios: El Seguro de maternidad**, por Clara Campoamor.—  
(*La Libertad*, Madrid 17 mayo 1931.)

El Ministro de Trabajo de la República dijo, en una de sus primeras declaraciones, que se proponía dar realidad en breve al Seguro maternal, ya implantado, requiriendo la actividad del Instituto Nacional de Previsión; agregaba: "No sé por qué no se ha realizado ya."

Esperamos haya dado el necesario impulso a tan indispensable atención, y creyendo en la próxima realidad de esa bella obra, vamos a hacer un ruego a la autoridad que rige la política social española:

Que vea la posibilidad de incluir en ese Seguro a la trabajadora injustamente excluida en el proyecto: *la obrera doméstica*.

Aun a conciencia de la inutilidad de las más justas demandas, durante el régimen gloriosamente derrocado cumplimos en momento oportuno nuestro deber social, acudiendo por dos veces a la información pública abierta para estudiar la implantación del Seguro. En esa doble información está nuestra protesta por la exclusión de la doméstica, primero, del subsidio maternal; después, del proyecto de Seguro, y nuestras sugerencias para remediarlo.

Como era de esperar, fueron vanos nuestros anhelos. Recogidos, para combatirlos, en el resumen del proyecto, se aducían para truncarlos consideraciones de esa moral mezquina y partidista que se orienta a defender la llamada moralidad de las familias, aunque, por protegerla, se abandone y desdeñe la suprema moral social, que consiste en cumplir los dictados de justicia, única para todas las clases sociales, y más celosamente brindada a los más humildes y en proteger y ayudar a toda madre por el solo hecho de serlo.

Se ofrecía también la perplejidad de si había de considerarse elemento patronal, a los efectos de cuota, a los señores a quienes sirviera la obrera doméstica, considerando patronaje privilegiado precisamente a aquel que más directa e intensamente recibe el beneficio de una clase laboriosa.

No hemos de repetir aquí, ya que se trata de una cuestión técnica, todos los argumentos que en la información oponíamos a la resistencia en admitir como asegurada a la doméstica; a ellos nos remitiremos.

Lo único que queremos es rogar insistentemente al Sr. Largo Caballero que no sancione la injusticia de la exclusión cruel e injustificada. Una de las clases laboriosas que más necesita esa protección es la doméstica, por ser la más desatendida en tan duro trance, y por ser además la madre soltera que mayor contingente presta a la maternidad. Una ligera estadística de profesiones de las mujeres acogidas a la Maternidad bastará a comprobar nuestro aserto.

A ellas habría que unir el aterrador número de las infanticidas, en su mayor número criadas de servicio, que, censuradas y desamparadas por la sociedad (y aun por la propia asistencia social), dan a menudo solución de tragedia a ese desamparo.

Puede también el Ministro recoger la impresión que sobre este particular anima al partido que representa en el Gobierno. Recientemente, su correligionario de Tolosa Sr. Ramos nos expresaba la entusiasta aquiescencia que muchos de ellos habían prestado a nuestra protesta por la exclusión del Seguro de la criada de servicio. La Casa del Pueblo de Madrid, con su acierto reciente de agrupar a la doméstica en organización trabajadora, muestra cómo aspira a clasificar el servicio doméstico entre las secciones del trabajo con calidad de tal, para redimir a esta abandonada obrera del desamparo que goza, sin limitación de género alguno.

Es de esperar que el Ministro de Tra-

bajo no deje transcurrir el momento sin imponer su atención y documentada competencia, realizando una labor de justicia y laborando por que se cumpla ese fin de verdadera y única moralidad social: la igualdad de todo desvalido ante la asistencia pública, más justificada a mayor desvalimiento.

La ampliación del Seguro maternal a la doméstica no es ninguna audacia: lo tienen ya varios países extranjeros.

Al Sr. Largo Caballero, autoridad plena en la materia, elevamos este ruego de justicia, y a la Sección organizadora del servicio doméstico en la Casa del Pueblo el de que, si preciso es, lo apoye.

Sería hermoso iniciar la aplicación del Seguro maternal con la reparación de una tremenda injusticia, obra del régimen caído para siempre.

**La crisis de la edificación en Madrid y el problema del paro obrero**, por Secundino Zuazo, Arquitecto.—(*El Sol*, Madrid 16 y 17 de junio de 1931.)

### I

Hay que estudiar un Estado nuevo que responda en su contenido a los legítimos anhelos del país, permitiendo la reconstitución nacional. Por eso, cuantos deseamos consolidar el nuevo régimen y que éste desarrolle su programa de justicia social, sin convulsiones ni extremismos perniciosos, debemos sentir la responsabilidad de estos momentos, actuando cada uno en la esfera de sus actividades. Porque al interés privado ha de anteponerse el público, a él hemos de exponerle "nuestra verdad", y contribuiremos así a aportar los necesarios elementos de juicio, para que los hombres encargados de la estructuración del Estado conozcan en sus raíces las causas originarias de aquella descomposición económico-social que, por su persistencia, puso a España en la situación actual.

A este deseo corresponde nuestra in-

tervención, que si por el prestigio de la tribuna nunca podrá parecer justificada, la disculpa, en cambio, la noble intención del propósito, ya que la edificación, como principal industria madrileña, es a la hora presente un problema cuya trascendencia tienen que abordar resueltamente los hombres de gobierno.

### *El problema.*

Concretándonos a Madrid, al tratar de analizarlo veremos cómo de una manera compleja intervienen en él la economía y, muy decisivamente, la política. Ambas, sin darse cuenta de los términos verdaderamente trágicos en que se halla planteado, no han penetrado en el fondo de las causas que lo originan, y las consecuencias son: la intranquilidad general y la desesperación en muchos hogares.

Es indudable que la edificación se fomenta por una necesidad de habitación y por el estímulo de una conveniente inversión de capital. Nuestra ciudad, desorganizada en todas las épocas de la vida, lo ha sido aún más en las últimas, en donde, al construir viviendas, se atendió exclusivamente a la finalidad del negocio. En la edificación interviene directamente la organización municipal, con sus Ordenanzas y su acción directa, y el Estado, con la promulgación de ciertas leyes y la aplicación de determinadas exacciones, desarrollándose dentro de aquellas iniciativas y en esta órbita legal el suelo urbanizado, en el que se mueven el capital, la industria, el trabajo y las actuaciones técnicas. Viendo cómo se relacionan todos estos factores y cómo se encuentran en el momento presente, bien puede decirse que la edificación se asemeja a una nave sin gobierno, que se halla dando tumbos, pronta a sucumbir por falta de prácticos que sepan conducirla a puerto seguro.

### *El Municipio.*

El Ayuntamiento madrileño, cuando

la ciudad daba el gran salto y se extendía en extraordinario crecimiento con las obras del ensanche del ingeniero Castro, perturbó su normal desarrollo y destruyó la finalidad de los planos aprobados, modificándolos y creando unas ordenanzas que son un estigma en una organización moderna. No bastándole la siembra dañosa, realizaba obras de urbanización que ponían en pugna siempre sus propios intereses, en beneficio exclusivo de muy pocos, siendo esta política egoísta de algunos la que había de traer la desarticulación de los actuales valores del suelo. Como consecuencia, que no es posible ya evitar, ha de venir el desquiciamiento de toda esta falsa economía del solar madrileño, inmenso campo que agobia a la ciudad, con los acaparamientos y con la carestía para el Municipio y vecindario, que al primero le impide seguir urbanizando y extendiéndose y a éste le hace víctima también, por encontrarse, por tal causa, con viviendas indebidamente encarecidas.

Las condiciones actuales a que se somete la edificación en orden sanitario tampoco corresponden a las exigencias modernas, pues se consienten casas de "carne de hospital", con densidades mayores que las más altas alcanzadas en los barrios hacinados de la ciudad humilde y vieja. Ni por los técnicos ni políticos—salvo honrosas excepciones—que han regido y que hoy orientan la vida municipal se siente esa inquietud reveladora de un deseo de transformación.

#### *El suelo.*

Se muestra el proceso equivocado en la marcha de las obras del ensanche sólo al considerar que su terminación, acordada últimamente, lleva en el capítulo de expropiaciones e indemnizaciones pesetas 27.677.256,37, de un total de presupuesto de 75.933.269,06. El propio Ayuntamiento impone la plusvalía para el tenedor del suelo, y admite la posibilidad de que este suelo, afectado por su acción, quede incrementado, y sin

producirle más que ingresos escasos por ligeros impuestos que no cubren los intereses del capital invertido en expropiaciones, urbanización y entretenimiento de servicios.

Toda la especulación artificiosa ha de depreciarse en cuanto sea revisada, no con prisas, como es tradicional costumbre nuestra, sino con calma, con buena técnica, sin desmontar con ruido esté tinglado, sin que se produzca un descenso vertical de valores, pero sí trasformándolo con evoluciones que se parezcan lo más posible a las naturales, ya que existen pequeños y grandes intereses, que conviene respetar.

El valor del suelo debe ser orientado por un estudio del valor de la vivienda en función de las posibilidades del arrendador; hay que pensar en él para calcular los valores de las construcciones y que éstos nunca puedan ser, como hoy acontece en Madrid, obstáculos para el Municipio y la edificación, llegándose a esos precios exorbitantes de ciertos solares, sobre los cuales van pasando los años y los seguimos viendo, en zonas preferentes del ensanche, en lugares donde ya la vida del comercio tiene una realidad. ¿Qué dejaron de producir por ello a sus propietarios y cómo repercutieron en la economía de la ciudad?

#### *El capital y el interés privado.*

El capital se ha movido en Madrid hacia la edificación con apetencias diferentes a la atracción que ha experimentado el de otras aglomeraciones urbanas. Generalmente, las inversiones en inmobiliario han sido originadas y sostenidas en el Extranjero por grandes organizaciones del capital de reservas y de ahorro, de Compañías de Seguros, que en forma casi siempre de Sociedades inmobiliarias, acudiesen a la edificación, uniendo sus intereses a los de las ciudades, finalizando las obras de reformas o ensanches con las adquisiciones del suelo urbanizado, llegando a aquellas realizaciones inmediatas de los inmuebles y con-

tribuyendo al progreso por el impulso de la industria, a la vez que resolviendo problemas de habitación. El capital cubría intereses corrientes, la edificación se pensaba y ejecutaba con normas técnicoeconómicas bien estudiadas, y el capital particular, cuando acudía, contribuía principalmente, por otros medios, a resolver la necesidad de vivienda, con carácter individual.

#### *El del Banco Hipotecario.*

En Madrid, desgraciadamente, ha sido solamente el dinero del Banco Hipotecario el que ha realizado la obra. Más de un 80 por 100 de la ciudad se ha levantado por la iniciativa privada, casi siempre mezquina, sin darse cuenta de la verdadera función social que debía realizar, y así se produjo un movimiento de dinero, en busca de crecido interés, que pudiese dominar todas las cargas y sobrepasar las correspondientes a la primera, segunda y, a veces, tercera hipoteca, y, conseguido el milagro, trasladar, en estas condiciones de rentabilidad forzada, "la propiedad" a los capitalistas que colocaban tan acertadamente su dinero.

El citado Banco, en lugar de enfrentarse con el problema y orientarlo, teniendo medios para hacerlo, secundó equivocadas iniciativas, porque sólo le preocupó la garantía de la inversión, conseguida a través del valor del suelo—siempre excesivo—, del de la edificación y del cálculo de las rentas, todo ello logrado en épocas de crecimiento rápido de población, descuidando el estudio de conjunto que era preciso que existiese en los proyectos, habida cuenta de las relaciones con la urbe y la política social que se seguía por el Ministerio de Trabajo.

#### *El de la Banca privada.*

Mientras tanto, esta Banca se hallaba ausente de estas realizaciones; se limitaba a descontar papel de construc-

tores más o menos solventes y a edificar algunos inmuebles costosos, siempre considerados como carga onerosa, no como inversión conveniente. Tan lejos de esta intención se hallaban, que bien reflejada ha sido en los párrafos que un financiero experto dirigía a sus accionistas en el año 1929, y que decían así:

"Es chocante que en España no haya habido nunca grandes Sociedades inmobiliarias que construyan los grandes edificios de las nuevas urbes para explotarlos y distribuir su renta a los accionistas. Sin acudir a los Estados Unidos, tenemos muy cerca, en Francia, dos ejemplos típicos: La Rente Foncière y la Foncière Lyonnaise. A la primera se le debe en gran parte el rápido crecimiento de París, construyendo cientos de edificios.

Hoy, una Sociedad así empezaría por pagar por la adquisición de los inmuebles, entre derechos reales, timbre, gastos notariales y timbre de emisiones, algo que se aproximaría al 10 por 100 de su capital. Pero eso no es nada: una vez empezada la explotación de los productos líquidos, pagaría, en concepto de contribución territorial, el 22 por 100; de lo restante hay que abonar, al pasar al balance, el 12 por 100 por contribución de utilidades, menos la cuota del Tesoro de la anterior; del resto, otro 10 ó 12 por 100 al distribuirlo a los accionistas, a título de dividendo, más el timbre de circulación de sus acciones, que habrá que deducirles, y no será menos de un 5 por 100 del dividendo, y, por último, antes de todo esto, ha sido recargado el producto bruto del inmueble con un 10 o un 15 por 100 por impuesto de inquilinato que, aunque lo pague el inquilino, es una carga que en definitiva pesa sobre la propiedad y merma los productos.

Esta superposición de impuestos constituye un caso típico que justifica la abstención."

#### *El de Acción Social.*

Las aportaciones del Estado, en for-

ma de auxilios directos, de préstamos a bajo interés y de avales, no sirvió hasta el momento para cimentar una actuación continua, porque no acompañó el éxito a las obras realizadas. No puede sentirse la íntima satisfacción para los que intervinieron en esta obra, porque la finalidad social no culminó en el ejemplo estimulante.

Será función de Gobierno hacer una revisión de toda la vigente legislación.

#### *Las intervenciones técnicas.*

¿Qué hizo el técnico en este vasto campo de su actuación? Lo mismo que la Municipalidad y el Banco Hipotecario. Secundar iniciativas de otros, sin conseguir que la suya tuviese eficacia. La actuación disgregada e individual borraba la actuación conjunta y social, y algunas veces—aunque para nosotros sea doloroso reconocerlo—, acuciados por las Organizaciones obreras, colectivamente protestábamos contra el estado de cosas que producía consecuencias lamentables y surgía la inquietud, que se traducía en las peticiones insistentemente sostenidas, y no logradas, de la aprobación de los Reglamentos y constitución de los Colegios de Arquitectos.

#### *Las Organizaciones obreras.*

Estas Organizaciones, representadas por la Federación local de Madrid, han sido quienes han evidenciado el peligro y han actuado, no en defensa de sus intereses de clase, sino con miras elevadas, velando por el bien público, siguiendo atentamente el proceso de esta industria, llamando la atención a los Gobiernos y a nuestra clase profesional, mostrándonos los errores y vicios en que iba cayendo la edificación.

No les alcanza, pues, responsabilidad por el estado presente, y han sido siempre, por desgracia, las primeras víctimas de tanto desacierto.

#### *Las clases patronales.*

La Federación Patronal acudía de vez en cuando a actuar con inquietudes que tenían como finalidad salir de crisis momentáneas, más que de ahondar en el problema. De haberlo comprendido en su verdadera entraña, su intervención habría tenido otros resultados.

\*\*\*

Este es, en síntesis, el estado de los componentes que intervienen en la industria de la edificación.

Se proyecta mal, se dirige peor; sólo domina la idea del equívoco lucimiento, y el engañoso señuelo artístico hace olvidar el destino utilitario, el aspecto económico y el fin social. La falsedad es completa: ordenanzas que no defienden la salubridad pública; solares encarecidos; dinero escaso y mordido por intereses gravosos; falta de organización industrial y ejecución de las obras a tono de las circunstancias expuestas; el producto se acepta, y aparentemente cumple su misión.

Faltando, como se ve, una orientación política y económica, el sistema forzosamente tenía que derrumbarse; los hundimientos, las quiebras de algunos constructores, las restricciones de créditos y la prudente actuación en estos momentos del Banco Hipotecario, determinaban forzosamente la muerte de este "procedimiento". Su fracaso trae consigo la honda crisis presente, que agravará aún más de lo que se vislumbra el problema pavoroso del paro.

## II

Hemos analizado anteriormente los factores que tienen una intervención en esta industria, los cuales se hallan hoy influídos por la realidad del momento político.

La relatividad de su importancia ante otros problemas más fundamentales que

aquejan a la nación, no ha de ser motivo de disculpa para que aquellos elementos concededores de esta humana actividad dejen de hacer las aportaciones, aun sacrificando intereses materiales o aplazando más avanzadas soluciones ideológicas que toda revolución ha de traer consigo, evitando a quienes nos dirigen que solamente recojan las tristes consecuencias de siembras infructuosas, plenas de desaciertos, ofreciéndoles labores previas que puedan fructificar en finalidades legales.

#### *El momento presente.*

En el Municipio, con su composición actual, la organización socialista lleva la orientación e impone una política, obligada más por las circunstancias que por aquellas conveniencias de un programa de buen gobierno municipal, y así resulta que van quedando al margen, al menos en estas primeras labores, aquellas determinaciones que requieren mayor preparación.

Deberá salvar, en bien de un inmediato futuro, la potencia económico-financiera que hoy tiene, y no desarticular las relaciones de sus ingresos y gastos, porque necesitándose una honda transformación de la ciudad, ha de ser básico conservar las posibilidades de su crédito.

Se acude hoy con toda solicitud, en ayudas directas e indirectas, para aliviar a los sin trabajo, y se impulsan debidamente las obras de carácter municipal. Mas ¿qué será posible hacer de modo que llegue eficazmente a resultados quizá menos aparentes, pero que contribuyan a resolver esta crisis?

#### *Solución del problema de la vivienda protegida.*

Urgentemente, hay que acudir a la construcción de estas viviendas, baratas y económicas.

No hay nada que disculpe las actua-

ciones anteriores, porque el desamparo en que se vieron las clases humildes produjo un movimiento de Gobierno que, con la vigente Ley de casas baratas, Decretos y Reglamentos, quiso propulsar la construcción de estas viviendas, desplazando una función de Municipio, ya que el problema se mantendrá siempre unido a las ordenaciones de las ciudades.

Se debió ir previamente al conocimiento de las necesidades y posibilidades de rentabilidad de aquellos a quienes se quería proteger, realizando estudios técnicos sobre la vivienda de los "muy pobres", colectiva y unifamiliar, para constituir esta célula social, módulo necesario para componer los ensanches y extensiones en el terreno urbano.

Ni entonces ni hoy se sintió así el problema, y en estos momentos, después de varios años de preparación, se van a construir por el Municipio 3.700 viviendas.

Se ha abierto un concurso de terrenos para poder ofrecerlos a la Empresa que ha de realizar las obras, y se está evidenciando, por el proceso seguido, el fracaso de esta nueva acción social.

Es necesaria una política más cuidada sobre este problema, en un plan integral, con sacrificios impuestos a todos, en beneficio de las clases trabajadoras y medias, procurando el desplazamiento ordenado del interior de la ciudad a través de sus reformas, acabando con el uso del suelo para "colocar casas con patio", celdas mal orientadas, que pregonan que para nada sirvieron nuestra legislación, nuestra economía y nuestra técnica.

#### *El suelo destinado a estos fines sociales.*

La falta de previsión que tuvieron quienes dirigieron la ciudad, no creando las reservas de suelo para cuidar de aquellas atenciones propias de la Municipalidad y de carácter social y público, podrá ser subsanada por la cesión

de la Casa de Campo y por las aportaciones que traen al futuro de la urbe los maravillosos parajes de los montes de El Pardo.

El grave peligro que amenaza hoy a Madrid será aumentado por las derivaciones que traerá la transformación política, y que claramente se presienten por las corrientes descentralizadoras, y esta aportación de la enorme masa de suelo, toda bien administrada y, en parte, transformada, podrá producir como compensación incalculables beneficios al interés público y aumentar el activo municipal, favoreciendo su expansión, con un nuevo plan de comunicaciones, y regulando el mercado de terrenos para estructurar con concepto moderno los impuestos sobre solares sin edificar.

La base de toda esta política será posible con la preparación y formación de un buen plan de extensión, cuya realización permitiría el progreso espiritual y material, obtenido por un esfuerzo inteligente y comprensivo del momento, para ostentar Madrid debidamente el rango de capitalidad en el futuro de nuestro país.

Esta labor continuada en obras de gran envergadura, que no hicieron las generaciones anteriores, y que a la nuestra corresponde legar a la Historia, terminaría con estas crisis de trabajo.

#### *Actual tributación al Estado y Municipio. Su transformación.*

Sin una revisión completa, que organice nuevamente y evite la superposición actual de impuestos, no es posible acudir a inversiones en inmobiliario.

Hay que evitar la igualdad tributaria, pues sus efectos perniciosos claramente se muestran. Se precisa simplificar la contribución urbana al Estado y los arbitrios, tasas y contribuciones especiales al Ayuntamiento, poniendo estas cargas en función de las condiciones de higiene y salubridad de las viviendas, del suelo edificado y sin edificar

que ocupen, como también del tiempo, en escalas tributarias, que encuadren debidamente estos valores de la propiedad con los destinos sociales de la misma. De este modo, por un proceso lento y seguro, de conveniente evolución, se gravaría esa propiedad insalubre, de densidades aterradoras, donde la vida se halla horriblemente amenazada por contagios, por la depauperación; y expuestas a las mayores aberraciones, desvalorizándola, por la perturbación que produce en la economía de la urbe, y consiguiendo para la nueva edificación de tipos modernos ventajas tributarias en los primeros años, con cuotas varias, que permitan al capital nuevas posibilidades de inversión, y a las Organizaciones obreras, industriales y técnicas, caminar en dirección a un progreso y en busca de un mejoramiento que, preparado para más hondas transformaciones, no deje de significar un avance revolucionario en la composición actual de la sociedad española.

Requiere esta labor que el Ayuntamiento vaya formando sus hombres para conseguir aquellas competencias que den solución a las complejísticas cuestiones de la moderna economía municipal.

#### *El capital.*

La ausencia definitiva del pequeño capital en el "mercado de la edificación", sostenido por el préstamo del Banco Hipotecario, es la principal determinante del fracaso del sistema. No hay que hallar las causas básicas en el atesoramiento del dinero ni en la crisis externa; ya hemos visto las raíces del hondo mal.

¿Cómo atraer nuevo capital, transformar el sistema, evitar las restricciones del crédito y soltar el freno impuesto por el Banco Hipotecario?

#### *La Banca privada.*

La Banca privada no acudiría al remedio espontáneamente; pero debe darse

cuenta de que tiene también una responsabilidad y cosechará lo que siembre si no actúa conjuntamente en una acción social. Mucho puede hacer estudiando el problema y acudiendo a resolver, en beneficio de sus colaboradores y de los obreros de sus industrias, el problema de la vivienda, que a todos alcanza.

No formarán inmobiliarias ni ingresarán en Sociedades de este carácter con ramificaciones internacionales que permitirían, en momentos como los que atravesamos, contribuir a recoger la malvendida propiedad, realizando buenas inversiones.

Tampoco llenarán este vacío las "jóvenes" Compañías de seguros, con reservas destinadas a la adquisición de inmuebles "anuncio". Nada harán por propia iniciativa; cuando surja el ejemplo, lo copiarán, teniendo así la tranquilidad que necesita el desconocimiento, y sólo cuando se dicten disposiciones que hagan desaparecer los errores que en las tributaciones por acumulación se producen, darán la debida protección económica y contribuirán a remediar el mal.

#### *El capital de Acción Social.*

Las Cajas de Ahorro, Bancos cooperativos, Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras deberán acudir en estos momentos en ayuda del obrero del campo y del de la ciudad, sin fijarse escrupulosamente en las aplicaciones de Reglamentos y disposiciones, y no limitándose a prodigar directos remedios, sino actuar de modo dirigente, haciendo salir a la industria de la edificación en su paro actual, y consiguiendo al mismo tiempo inversiones de primer orden, con garantías hipotecarias, facilitando, en suma, posibilidades de construir, con su ejemplo y su ayuda, evitando esta pavorosa solución de continuidad.

Les pertenece esta noble misión, y si así no lo hicieran, serán responsables de no administrar con fines altamente so-

ciales los caudales que a su custodia y administración fueron encomendados.

#### *Nuevas aportaciones de capital.*

Además se precisa buscar un signo representativo de parte de propiedad inmueble, haciendo evolucionar el sentido de la misma y consiguiendo progresos en la aplicación de la Ley Hipotecaria, pues la creación de este papel serviría para dar la mejor solución al problema del arrendamiento, siempre pugna de intereses, llegándose al dominio y explotación colectivos de los grandes grupos de edificación por procedimientos nuevos.

Todo lo que no sea mover nuevas grandes masas de capital y agrupar el interés común, llevándolo sobre la propiedad y ligándole estrechamente a los intereses municipales, para estas grandes aportaciones, será dar con soluciones transitorias que agraven el daño y retrasen su solución.

#### *Los elementos que integran esta industria.*

Las clases productoras, patronales e industriales, han de evolucionar, preparándose para humanizar la producción.

Los arquitectos, por su parte, han de contribuir a salir de este ambiente de asfixia. En la producción de arquitectura hay que terminar con el mito artístico y realizar humildemente la obra social. Agrupados en Colegios, dispondrán de una fuerza delegada del Poder público, que utilizarán con los más elevados fines sociales. Los momentos difíciles reclaman que aquellas iniciativas, tantas veces abandonadas, nos lleven a los campos de las especializaciones.

La complejidad de la moderna vida de las ciudades requiere nuevas técnicas. Los higienistas, economistas, juristas, ingenieros y profesionales que actúen en relación con los problemas de las urbes han de darse cuenta también que no están las transformaciones que a ellas les

afectan iniciadas, y en las cuales deben dominar aquellos fundamentos económicos que hagan posibles las ideas, ya que nada se conseguiría si nuestros estudios técnicos no llevan en su entraña posibilidades de efectividad y de supervivencia.

Resumiendo las ideas expuestas sobre el problema del paro en la edificación, se ve claramente que un sistema desaparece, y hay que sustituirlo por otro.

Políticamente se ha de actuar de manera decisiva y urgente. Las intervenciones económicas no serán fáciles sin que nuevas estructuraciones tributarias se establezcan.

Las iniciativas deben situarse donde correspondan, y cuando surjan de Corporaciones, de organismos con carácter social o de particulares, y supongan aportaciones al "nuevo sistema a crear", rodearlas con el favorable ambiente y el estado de opinión que las obras sociales necesitan.

\*\*\*

Dominando todas nuestras aportaciones y trabajos, debemos crearnos un nuevo estado de conciencia e imponernos la necesidad de una justicia mejor y de un nuevo sentido social, para que esas funciones respondan siempre a los deberes que la solidaridad humana nos impone.

**La implantación del Seguro de maternidad**, por León Leal Ramos. (*El Noticiero*, Cáceres, 27 mayo 1931.)

Acaba de decretarse por el Gobierno provisional de la República española la implantación en nuestra patria del Seguro de maternidad, regulado por el Decreto-ley de 22 de marzo de 1929 y Reglamento de 29 de enero de 1930, con el aditamento, que ya apuntó el señor Largo Caballero al recibir, el 22 del pasado mes, la visita corporativa del Instituto Nacional de Previsión y sus Ca-

jas colaboradoras, de extender la totalidad de los beneficios de este Seguro a las obreras que, estando sujetas al Régimen obligatorio de Retiro obrero, no figuren inscritas en el mismo por culpa exclusiva del patrono, que pagará, en tal caso, a la madre obrera, por mediación de la respectiva entidad aseguradora, la indemnización que corresponda por razón del descanso preceptivo para las madres obreras.

Con este nuevo Seguro social, España da un paso trascendental para "proteger a las madres y a la infancia de las clases obreras en el trance en que a ellas y a sus hijos les pone el hecho de prestar un gran servicio a la nación", y cumple uno de los compromisos de la Conferencia Internacional del Trabajo (1) celebrada en Washington el año 1919, cuya ratificación fué autorizada por la Ley de 13 de julio de 1922, incluyéndose en la de Presupuestos de aquel mismo año la oportuna autorización para establecer un sistema de Seguro con subvención del Estado.

El nuevo Seguro, cuyos fines son garantizar a la asegurada la asistencia facultativa en el embarazo y en el parto, garantizándole los recursos necesarios para que pueda cesar en su trabajo antes y después del parto, y fomentar la creación y sostenimiento de Obras de protección a la maternidad y a la infancia, ha sido objeto de una elaboración cuidadosa, con valiosas colaboraciones, solicitadas en reiteradas informaciones, por parte del Instituto Nacional de Previsión (Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, Asamblea de Cajas colaboradoras, Consejo de Patronato), cu-

(1) A esta Conferencia asistieron: por España, como Delegados del Gobierno, el Vizconde de Eza y D. Adolfo G. Posada; como Delegado patronal, D. Alfonso Salas, y como Delegado obrero el actual Ministro del Trabajo, D. Francisco Largo Caballero; figurando, como Consejeros técnicos de los Delegados gubernamentales, D. José Gascón y Marín y D. Pedro Sangro y Bos de Olano, la Marquesa de Casa Cortés y doña Teresa Escoriaza; del Delegado patronal D. Alfredo Ramoneda y D. Miguel Sastre, y del Delegado obrero D. Fernando de los Ríos y D. Luis Araquistain.

yos mayores y más tenaces empeños son: hacer que dé todo su fruto el Régimen legal del Retiro obrero obligatorio; preparar el desarrollo gradual y firme de los demás Seguros sociales, hasta llegar al Seguro integral, que cubra todos los riesgos del trabajador y de su familia (1).

España prosigue de esta suerte su brillante actuación en el sector de los Seguros sociales, en el que significa un formidable avance el reciente decreto del Gobierno, y el Instituto Nacional de Previsión, cuya labor social en bien de las clases necesitadas ensalzaba, con íntima satisfacción, en la aludida visita, el Sr. Largo Caballero, recordando la participación que en su creación tomó, como miembro del Instituto de Reformas Sociales, registra con patriótico júbilo la incorporación a la vida social del país de ese nuevo Seguro, y la virtualidad del esfuerzo con que, "sirviendo siempre al Estado y al país, las entidades de previsión vienen realizando una obra de pacificadora justicia social, lenta, por ser educativa; sólida, por ser técnica, y fecunda, por ser realizada con la ponderada cooperación de personas procedentes de todos los campos políticos y sociales, unidas en un común sentimiento de amor a los económicamente débiles", como se destacó en aquella visita oficial, en que el Ministro expresó su "propósito de cooperar y ayudar al Instituto Nacional de Previsión, no solamente con palabras, sino con hechos", y el de que se implantase inmediatamente el Seguro de maternidad, cuyo propósito es ya una realidad, que puede celebrar España entera, con la publicación del aludido decreto.

Por la acción del Seguro de maternidad serán muchas las mujeres trabajadoras que podrán salvar sin riesgo el

trance de la maternidad; muchas las familias obreras que se librarán de la horrenda desgracia de los hijos sin madre; muchos los niños que encuentren al venir al mundo las condiciones y los cuidados necesarios para no sucumbir al tiempo o a poco de nacer.

Por eso las clases obreras acogerán con alegría la aparición de ese Seguro, que eliminará motivos de dolor del mundo del trabajo, y las obreras aceptarán gustosas la aportación que de ellas exige este Seguro; las clases patronales prestarán sin resistencia acatamiento a su contribución para el Seguro de sus operarias, y cuantos de veras anhelan el progreso de España acogerán con júbilo el reciente decreto del Poder público en que cristaliza, con eficaz remedio para lo que es una calamidad social, un delicado sentimiento de ternura y de exaltación de la maternidad.

**Temas de la hora presente: La legislación social de la República.**—(*El Sol*, Madrid 17 de junio de 1931.)

Vale la pena parar atención en la labor que ha realizado el Gobierno provisional de la República. Vale la pena. Sobre todo, que nos fijemos en la actuación del Ministro de Trabajo, Sr. Largo Caballero. Hay ciudadanos, sin duda, que no han advertido la trascendencia de los decretos promulgados por este Departamento en el plazo de dos meses. Hay también quien sabe de la importancia de esas disposiciones. Unos, los radicales, difíciles de contentar, han visto en los decretos de Trabajo medidas paliativas, sin más alcance que el de detener una revolución terrible. Otros, los perjudicados, los conservadores, han dado el grito de alarma. Para nosotros, que tenemos el ánimo dispuesto siempre a elogiar o censurar con justicia, las disposiciones que vamos a comentar encajan perfectamente en el cometido de un Gobierno revolucionario sin dema-

(1) Así, el Instituto, después de quedar totalmente preparado el Seguro de maternidad, ha comenzado a estudiar el de enfermedad, el de invalidez y la mejora del retiro obrero, y formuló una solución práctica para atender prudentemente a la previsión del paro forzoso.

gogia, si es que en la Historia hay un caso de Gobierno demagógico.

Dos meses hace que existe el Gobierno provisional de la República. En estos dos meses, tan difíciles, cuando cualquier decreto de avance ha sido un golpe, golpe inevitable, que ha repercutido en la cotización de nuestra valuta; en estos dos meses—decíamos—se ha realizado desde el Ministerio de Trabajo una labor a todas luces más fecunda que toda la actuación de todos los Ministros de Trabajo que gobernaron con la Monarquía. La verdad, mírese como se mire la cuestión, es esta. Lo decimos en la seguridad de que nadie podrá desmentirnos y de que en ningún caso se nos podrá acusar de empacho gubernamentalista.

Como es natural, el Ministro de Trabajo ha volcado su interés sobre los problemas del trabajo en la agricultura. El obrero del campo desconoció hasta aquí los beneficios de la legislación social. Para colmo de males, el obrero del campo ni siquiera pudo, al igual que el trabajador industrial, enfrentarse con el patrono de igual a igual, jurídicamente hablando. Esos Comités paritarios, tan denostados por los radicales, no contaban para los obreros agrícolas. Los Gobiernos de la Monarquía venían proyectando extender a la agricultura las Comisiones arbitrales. Pero tenían miedo. Ultimamente, siendo Ministro el señor Aunós, se llegó a redactar un decreto-ley implantando los Comités paritarios en el campo. Esta disposición no apareció en la *Gaceta*. Si hubiera aparecido, habría sido el comienzo de la revolución en el agro. Porque implantar los Comités paritarios en la agricultura implicaba indefectiblemente la organización en Sociedad de resistencia del campesino, por decreto. Es decir, que toda la labor de propaganda obrera realizada con el designio de unir a los trabajadores del campo la habrían recibido hecha los agitadores obreros desde el Ministerio de Trabajo. Por esta razón, no baladí, ciertamente, el Sr. Aunós no se atrevió a

establecer los Comités paritarios en el campo.

Pues bien: ya hay, gracias al Gobierno provisional de la República, Comités paritarios en la agricultura, que no otra cosa son los Jurados mixtos.

Un decreto de Economía, inspirado, según declaraciones propias, por el Ministro de Trabajo, merece asimismo especial atención. Nos referimos a la disposición creando las Bolsas de Trabajo en el agro. La trascendencia de esta medida no precisa ponderación. Téngase en cuenta que en virtud de este decreto se impide la migración en el campo. Y aquellos patronos que hasta ahora pagaban jornales de miseria a obreros forasteros, haciendo la guerra a los obreros de la localidad, desmoralizándolos y obligándolos a emigrar, esos patronos pueden dar trabajo ahora a los braceros forasteros sólo en el caso de que no haya ningún parado en la localidad.

No nos es posible comentar cada decreto detalladamente. Por eso nos limitaremos a recordarlos, y el lector avisado juzgará, si no ha juzgado ya, de su trascendencia.

Otro decreto importantísimo es el que se refiere a los arrendamientos colectivos.

El subsidio de paro forzoso representa también un avance admirable en nuestra legislación social. Y más si se tiene en cuenta que el subsidio es una introducción al Seguro. Y que si no se ha implantado el Seguro, ha sido por dificultades técnicas.

El Seguro de maternidad, que tanta falta hacía, también ha sido establecido, como sabe el lector.

Y, por último, recordaremos el reciente decreto extendiendo los beneficios de la Ley de Accidentes del trabajo al obrero agrícola.

He aquí el resumen, si no estamos equivocados, de una labor legislativa de dos meses. Lo que esa legislación significa en favor del proletariado se ha de ver cuando todos los decretos citados encajen en la práctica. No en balde han

motivado esas disposiciones bien meditados comentarios en la Prensa extranjera, y especialmente en la alemana.

**Una Ley que nace muerta**, por José María Gich.—(*Diario de Gerona*, 7 de julio.)

El autor comenta el Decreto estableciendo el subsidio contra el paro forzoso, y si bien halla justificado que el Gobierno no se haya decidido a establecer desde el primer momento el Seguro social obligatorio, siguiendo así el camino evolutivo que tan buen resultado ha dado en todos los Seguros a cargo del Instituto Nacional de Previsión, se pregunta qué efecto producirá el nuevo Decreto.

Su finalidad es únicamente estimular a las instituciones contra el paro forzoso, para que sean cada vez más numerosas y eficaces; pero desgraciadamente, a juicio del autor, el número de estas instituciones voluntarias puede contarse con los dedos de la mano. Falta espíritu social en todas las clases interesadas. Por otro lado, es un hecho indudable que los Seguros sociales conviene implantarlos a base de entidades voluntariamente establecidas. De ahí la nueva dificultad que se presenta, puesto que si los diferentes estamentos sociales no se deciden a crear Cajas voluntarias contra el paro forzoso, el auxilio que el Estado promete quedará olvidado entre las páginas de la *Gaceta*.

La consecuencia es la necesidad de que aquel Decreto sea objeto de campañas populares en las que participen no solamente las entidades oficiales, sino también las políticas, los periodistas y los mismos interesados.

**Mutualismo**, por Federico Blanco, Actuario-matemático.—(*El Porvenir de la Mutualidad*. Marzo-abril de 1931, Barcelona.)

La aplicación más directa de la mutualidad se encuentra en las Sociedades

de socorros mutuos. Ciertamente es que existen otras formas de mutualismo menos practicadas, como las mutuas de accidentes, casas baratas, mutualidades agrícolas, que es de esperar crezcan de día en día; pero la forma pura del mutualismo la representan las llamadas Sociedades de socorros mutuos.

Los Montepíos o "Germandats" son las entidades mutuales más extendidas en Cataluña y que gozan de mayor popularidad, siendo difícil encontrar pueblo que no cuente con alguna de las mismas, porque "el espíritu de asociación, de compañerismo, de *germanor*, ha sido siempre una de las virtudes de nuestro pueblo".

El riesgo de enfermedad es su base principal; pero pretenden abarcar otros riesgos y aspiran en junto a cubrir los de paro forzoso, invalidez, vejez, muerte, viudedad y orfandad, o sea el campo integral del Seguro social.

Es evidente que estas clases de riesgos no ofrecen las mismas características, y las leyes de la mutualidad deben variar según las diversas clases de aquel riesgo. Para atender debidamente a esta variedad de riesgos y para que ofrezcan solvencia técnica y social han de fundamentarse en el régimen de capitalización, adaptando su organización a los principios técnicos del seguro y administrando con arreglo a los mismos.

La previsión ha de manifestarse en forma *preventiva*, evitando o atenuando la realización del riesgo, y en forma *efectiva* o *reparadora* indemnizando contra las consecuencias del riesgo que la previsión humana no ha podido evitar. El seguro preventivo, es del dominio del Estado; de la iniciativa individual, el seguro reparador. La misión del seguro preventivo se reduce a evitar cuantas causas amenazan la existencia humana, por medio de una legislación social protectora; la previsión reparadora, en cambio, selecciona los riesgos, y al declinar los riesgos peligrosos, indica los medios de atenuarlos; ejerce, pues, acción preventiva muy importante.

Expongamos en qué consiste el régimen de capitalización y cuáles son los principios generales para la buena organización de las instituciones de previsión, y la adaptación de ambos a la organización y administración de las Sociedades de socorros mutuos, a fin de que éstas ofrezcan las máximas garantías de solvencia técnica y social.

El mutualismo puede establecerse sobre dos sistemas distintos: el de capitalización y el de reparto. En el primero se crea un fondo formado con el importe de todas las cuotas satisfechas, y con él se pagan los subsidios e indemnizaciones a medida que ocurren. La cuota es proporcional al riesgo y se fija según las estadísticas y con arreglo a los principios técnicos que indicaremos. En el sistema de reparto, el pago de los riesgos del año se efectúa con el total de primas cobradas al final del mismo; entra en Caja, en concepto de cuota, únicamente el importe exigido para el cumplimiento de las obligaciones vencidas; la administración, por tanto, resulta sencilla.

Es ésta la única ventaja del sistema de reparto; en cambio, presenta el inconveniente de que a la larga resulta más costoso que el de capitalización, aparte de otros muchos inconvenientes que hacen este sistema inaceptable, ya que no existen en el mismo fondos de reserva cuyos intereses aumenten las primas recaudadas para formar las reservas indispensables para el pago de indemnizaciones.

El mutualismo debe funcionar a base del sistema de capitalización, por ser el único científico y que con exactitud permite igualar las obligaciones y los derechos. Resulta el más económico y permite funcionar independientemente del número de afiliados, puesto que cada socio cotiza con arreglo a los derechos adquiridos.

Se concede el sistema de reparto cuando el seguro es obligatorio y su funcionamiento eterno e inmutable; pero esta condición de la inmutabilidad es una

verdadera utopía, si se tiene en cuenta la complejidad de causas que pueden influir en la sociedad, una vez adoptado el sistema de reparto, puesto que luego ya no cabe introducir modificaciones sin perjuicio de los socios más antiguos.

Admitida la superioridad del sistema de capitalización, pasemos a exponer los principios generales para la buena organización de las mutualidades.

Las instituciones de previsión adquieren, respecto a sus afiliados, obligaciones fijas y determinadas que, en virtud de recursos igualmente determinados aportados por aquéllos en forma de cuotas, permiten, en su día, atender los compromisos adquiridos.

Sus obligaciones han de tener un valor económico igual a las aportaciones de sus afiliados; derechos y obligaciones han de ser iguales; debe, por tanto, existir ecuación entre obligaciones recíprocas, determinadas teniendo en cuenta que son a largo plazo, cuyo término o cumplimiento depende siempre de las condiciones de vida o muerte de los contratantes o afiliados, a favor de quienes deberá acumular un capital colocado a interés, siguiendo las leyes que señalan las estadísticas de mortalidad para las operaciones de seguro en caso de muerte; supervivencia, para las pensiones de vejez, viudedad, orfandad; morbilidad e invalidez, para la incapacidad temporal o absoluta para el trabajo debida a enfermedad o accidente.

Para comprobar si en el funcionamiento de las entidades de previsión se verifican bases supuestas, y si la realidad responde a las hipótesis admitidas respecto a supervivencia, mortalidad, interés, etc., deberá adoptarse un sistema de estadísticas que permita apreciar cuanto de hipotético existía en los cálculos matemáticos que sirvieron de norma al fijar el valor económico de las obligaciones. Dichas estadísticas se formaron sometiendo a observación gran número de individuos, no pudiendo, por lo tanto, apreciarse en un número reducido los resultados que señalan aquéllas.

Así, pues, para que se verifique la ley de los grandes números es preciso que en la mutualidad se congrege un número considerable de asociados.

Al igual que en toda entidad financiera, debe administrarse de manera que permita en cada momento determinar su situación económica y conocer la marcha de las operaciones en un período determinado. A este fin, no basta formar al final de cada año un estado de Caja en donde consten ingresos y desembolsos, sino que ha de adoptarse un sistema de contabilidad que permita la formación de un balance técnico, figurando en el Activo cuanto posea la mutualidad y en el Pasivo todas sus deudas, incluso el valor actual de las operaciones futuras adquiridas hasta la fecha en la formación de aquél. En el balance técnico ha de tenerse en cuenta el *presente* al determinar la situación financiera, y el *pasado* y el *futuro*, porque evaluar las obligaciones venideras de la mutualidad se hace por la experiencia pasada.

En resumen, resulta que la organización científica de las instituciones de previsión ha de basarse en los principios siguientes: 1.º Igualdad matemática entre las obligaciones recíprocas de la mutualidad y los derechos de sus asociados, o sea entre la cuota y el riesgo. 2.º Registro de estadísticas con datos suministrados por las propias mutualidades. 3.º Agrupación del mayor número posible de asociados. 4.º Formación anual del balance técnico.

**Un aspecto del Seguro contra el paro**, por Gastón Gerard.—(*Diario de Reus*. Junio de 1931.)

Hace algunos días que el Gobierno provisional de la República, aprovechando los materiales y orientaciones, estudios y trabajos llevados a cabo por el prestigioso Instituto Nacional de Previsión, insertó en la *Gaceta de Madrid* un Decreto contra el paro forzoso. La disposición no implanta el Seguro contra

esta enfermedad social de los tiempos actuales; pero mediante un sistema de estímulos para quienes practican dicha clase de Seguro con carácter voluntario, procura atenuar los males del paro, y, sobre todo, formar costumbre social para encontrar el terreno convenientemente preparado el día en que venga la Ley implantando dicho interesante Seguro social.

Esta ha sido constantemente la norma del Instituto en todos los Seguros: la evolución. Ha ido siempre el Instituto de menos a más, y creemos que, por ahora, no tiene por qué arrepentirse ni pensar en el cambio de sistema. Primero, libertad subsidiada, estimulada; luego, carácter obligatorio. Cuando ya la opinión ha quedado preparada mediante el subsidio, entonces viene aquello mismo a convertirse en algo forzoso, obligatoriamente impuesto, y, por tanto, sin resistencias de ningún género.

En el paro forzoso ha procurado seguir el mismo camino. Podía desde el primer momento implantar un Seguro social contra esta endemia del tiempo moderno; pero le ha parecido mejor estimular la iniciativa privada primero y ante todo, y con ello tener formado un estado de opinión el día, no lejano, en que este subsidio tenga que convertirse en Seguro obligatorio.

Pero ¿hay bastante con ello? ¿No pasará desapercibida para el mayor número esta iniciativa de subsidio a las instituciones que laboran contra los efectos del paro involuntario en el trabajo? Porque, ante todo, la *Gaceta* es periódico que pocos leen, y aunque ello llegue a conocimiento de muchos, ¿es suficiente que quede inserto en un diario oficial para que todo el mundo venga a tener conocimiento de las ventajas que puede reportar una institución semejante?

Este género de disposiciones, que suponen otros tantos organismos a constituir, tendrían que tener algo más que su promulgación; sería preciso que fuesen acompañadas de campañas de divulgación, de popularización, en las que

se predicasen sus ventajas, los beneficios que de las mismas pueden derivarse y lo necesario para la obtención de dichos beneficios. Esta sería la única manera de que estas disposiciones no quedasen en letra muerta, como mucho tememos habrá de quedar si se deja en estos límites precisos y estrictamente legales la disposición indicada.

Y ya puestos a tratar este punto, hemos de ampliarlo en el sentido de afirmar que de las obras del Instituto Nacional de Previsión, tan interesantes y tan orientadoras, se ha hecho, en general, poquísima propaganda en España. Han quedado entre las clases interesadas directamente en las mismas, y aun éstas no las aprecian tal y como debieran apreciarlas. ¡Qué diferencia de este silencio a aquella campaña popular, verdaderamente emocional, llevada a cabo por las diversas Agrupaciones sociales y políticas de Francia cuando el pasado año se implantaron los Seguros sociales completos en la nación vecina! Fueron los partidos todos, toda suerte de Agrupaciones sociales, las que se apresuraron a poner en marcha sus órganos de propaganda, y fué un diluvio de artículos, conferencias, mítines, reuniones, constitución de entidades, la que acompañara aquella importantísima institución. Es cierto que allí contaban con una base de cultura popular muy alejada de la nuestra desgraciadamente. También es cierto que esta misma cultura popular hace que los partidos políticos se ocupen preferentemente de estos problemas.

¡Pero si no podemos llegar aquí a aquellas expansiones, no hay excusa ni razón para que tengamos que quedar en los estrechísimos límites de la inserción de la disposición en un periódico oficial, lo que equivale a dejar la disposición poco menos que muerta!

Algo de esta necesidad de popularización hubo de ver el malogrado D. José Maluquer Salvador cuando en los últimos años de su vida, retirado en San Juan Despí, pero con el espíritu siem-

pre atento a las primicias de la obra de previsión, hubo de convencerse de la necesidad de dar cursos y conferencias para así lograr una popularización de la obra de previsión, no lograda por otro medio. Desde aquel momento pareció iniciar el apóstol en el Instituto una sección de propaganda oral y escrita, y entonces fué cuando vinieron los cursos de conferencias, los carteles y gráficos divulgadores, con el único propósito de añadir a la grande obra del Instituto el complemento de opinión que constantemente le ha venido faltando.

¿No cabría imitar su gesto y seguirlo sin reparo? En esta tierra nuestra tenemos dos factores constantes en contra de las obras de previsión: primero, el nivel de cultura, desgraciadamente muy bajo, de nuestras clases trabajadoras; y segundo, el espíritu disolvente de ciertas Organizaciones obreras, que procuran que dichas obras no sean conocidas ni apreciadas para así mantener a los obreros en constante inquietud y en petición de mejoras que a lo mejor tienen en su mano y no obtienen por ignorancia o por desidia. Y si el Instituto, junto a sus organismos y junto a sus facultades coactivas, crea una sección de propaganda y popularización de estas instituciones, habríamos logrado mucho en el sentido indicado. En esta tierra, en que los mítines políticos están a la orden del día, y en que la propaganda de todo género parece haber renacido tras los años de silencio de la Dictadura, ¿por qué no han de emprenderse campañas de mítines, conferencias, gráficos, carteles sociales respecto a las obras del Instituto Nacional de Previsión, desde luego, mucho más útiles que las antes indicadas?

Si así no se hace corremos el peligro de que la nueva institución del subsidio a las entidades que practiquen el Seguro contra el paro forzoso resulte absolutamente estéril y no pase de las páginas de la *Gaceta*. Que las Leyes mueren por consunción si no logran convertirse en carne y sangre de realidad.

**El mutualismo y la previsión como base del progreso social**, por el Dr. N. Fuster.—(*Butlletí de la Colònia Catalana de Toulouse*. Marzo de 1931.)

Los adelantos sociales han de quedar siempre fundados en una situación de bienestar, pues de este factor esencial de la civilización resultan el mayor grado de inteligencia y armonía entre el mayor número de individuos. Sentado este principio, se comprende muy bien que siempre, en toda sociedad humana, se haya sentido el ideal de la mutua ayuda como firme actuación de progreso, dando lugar a la existencia de las Sociedades mutuas de todas clases y bajo las innumerables formas en que hoy aparecen.

No hay que decir que las mismas cumplen una altísima misión en la acción social, a la vez que reducen la beneficencia oficial y disminuyen los gastos del Estado, Diputación o Municipio en este orden de actividades, dignificando al individuo y proporcionándole medios para luchar contra la adversidad.

En Cataluña apenas hay pueblo ni lugar donde la mutualidad no sea conocida. Y así, cuando el Estado implante el Seguro de enfermedad obligatorio, se encontrará con la red de instituciones de Seguro voluntario que tiene aquí raíces seculares de familia, amistad o compañerismo.

Aun hoy, por feliz iniciativa de la Federación de Sociedades de Socorros mutuos de Cataluña, la mutualidad española cuenta con una fuerte organización representativa, mediante aquella Federación, que ha merecido incluso un reconocimiento internacional en las reuniones de representantes de todos los países del mundo que, bajo el título "Des Unions Nationales des Sociétés Mutuelles et des Caisses d'Assurances de maladie", tienen su residencia en Ginebra, creación que se logró como resultado de la iniciativa de la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en aquella

ciudad desde el 25 de mayo al 16 de junio de 1927, en la que por vez primera una reunión internacional discutió, con la colaboración de las Sociedades patronales y obreras, el problema de la protección económica y sanitaria de los obreros por medio del Seguro social.

Así, pues, aquella Organización internacional ha ido subsistiendo y reforzando sus posiciones hasta la Conferencia Internacional de Zurich, reunida en 1929-1930, en la que fué designado Presidente M. Georges Petit, Presidente, a su vez, de la "Fédération Nationale de la Mutualité Française".

Por esta razón, tal como tuvimos ocasión de demostrar en la conferencia nuestra dada el 15 de marzo de 1930, en el local de la Colonia Catalana de Toulouse, manifestábamos el deseo de sacar de su aislamiento e inactividad a los grupos de mutualistas catalanes de aquella tierra, como han hecho todos los países, a fin de articular sus esfuerzos con los nuestros, procurando que la mutualidad se extienda entre todos los elementos de la colonia española, y particularmente catalana, de aquella ciudad francesa.

Por fortuna, la obra se encuentra ya en pleno desarrollo. La Sociedad "Colonia Catalana de Toulouse" ha introducido en sus Estatutos una Sección Mutual, para defenderse en el terreno económico y sanitario, y conviene que la perseverancia vaya fortificando aquella labor comenzada.

Con tales auspicios, esperamos de la cultura, buena voluntad e inteligencia de los catalanes de aquella ciudad francesa el desarrollo pleno de la obra comenzada, hasta su incorporación al movimiento mutualista de nuestra patria y, con él, al del mundo entero.

**Problemas actuales: El subsidio de paro forzoso.**—(*El Socialista*, Madrid, 28 mayo 1931.)

El Gobierno, que no deja de promulgar decretos de suma importancia, ha

comenzado ya, con la disposición que apareció ayer en la *Gaceta*, a tomar medidas contra el paro forzoso.

Además del decreto creando la Caja Nacional contra el Paro forzoso, la *Gaceta* de ayer publicó otro, también de gran importancia, implantando en España el Seguro de maternidad, solicitado vehementemente de los anteriores ministros, sin resultado.

El problema del paro, que el Gobierno no podía afrontar de una vez, por hallarse sin organizar el trabajo, en su relación con el Estado, en todo el país, es decir, por falta de datos estadísticos que hicieran posible la estructuración de un Seguro, el problema del paro, decíamos, encontrará ahora medio de exteriorizarse tal como realmente es en España, gracias a la Caja Nacional que acaba de crear el Gobierno. Con el decreto que comentamos se atiende por primera vez, con determinada eficacia, desde el Gobierno, a los sin trabajo. Es el principio de una labor obligada en toda democracia moderna. Es el reconocimiento del derecho al trabajo, que obliga al Poder público, *ipso facto*, a garantizar la existencia a todo ciudadano que, deseando trabajar, se vea en la imposibilidad de hacerlo por circunstancias ajenas a su voluntad y a su estado de capacidad profesional.

Se dice en el decreto repetido que el Gobierno pretende "que surja una red de Oficinas de colocación y de Cajas para el subsidio de parados que permitan conocer y compensar las deficiencias en la organización del trabajo en cada comarca". Naturalmente, lo primero que hace falta es estructurar el problema, hacerlo accesible a una posterior solución. Tal como hoy se encuentra el conflicto, no es fácil acometer su mejoramiento. Se precisan datos, cifras, estadísticas y otros factores imprescindibles para actuar con cierta seguridad de llegar a dominarlo.

No cree el Gobierno, como es lógico, que el subsidio que se establece ahora sea suficiente. A este respecto, se decla-

ra en la disposición tantas veces mencionada: "El régimen de subsidio así implantado no es definitivo ni completo. No es definitivo porque con él, atendiendo inmediatamente al problema del paro normal y estudiando la experiencia de otros países, se irá conociendo, sobre todo estadísticamente, el hecho del paro forzoso en España y adquiriendo elementos de juicio para determinar si es posible llegar a la organización de un Seguro técnico."

Más adelante leemos "que esta previsión contra el paro forzoso es un servicio social que, no sólo no sustituye, sino que cuenta con la permanencia de la asistencia del Estado y de las entidades locales a favor de los sin trabajo". Nosotros vemos la posibilidad de convertir más adelante el subsidio en Seguro. Esto, que el Gobierno ha hecho con el subsidio de maternidad, se tendrá que hacer luego con el subsidio a los obreros sin trabajo.

Lo principal, a nuestro juicio, es que ya se ha comenzado a hacer frente al problema desde el Poder. La experiencia irá señalando las mejoras que en el subsidio podrán introducirse hasta transformarlo en Seguro. Si, como esperamos, llega un momento en que los trabajadores desocupados hallen en el Estado la protección absoluta a que tienen derecho, el obrero español, en este aspecto, no tendrá nada que envidiar al trabajador de las mejores democracias.

#### **La intervención de la "Generalitat" en el paro forzoso, por X.** (*Diario de Reus*, mayo de 1931.)

Los elementos directores de la Generalidad de Cataluña comenzaron por abrir generosamente las puertas de la nueva entidad al problema del paro forzoso. Para ello se rodearon de las pocas instituciones que en Barcelona se habían ocupado de esta cuestión—siempre bajo un prisma meramente pragmático, de remedio de la necesidad inmediata,

alejado completamente del campo del Seguro normal—, y así acudieron a su llamamiento dos de estas instituciones: la Bolsa del Trabajo, de la propia Generalidad (fundada, desde hace muchos años, por la Diputación de Barcelona), y el Instituto pro obreros sin trabajo, entidad que funciona bajo los auspicios de unos cuantos católicos sociales de la propia ciudad, y que ha producido resultados muy beneficiosos hasta el presente.

Las orientaciones que han regido los trabajos de la Comisión así constituida contra el paro forzoso son dos, hasta el momento: pago de subsidios a los obreros sin trabajo (mediante metálico entregado a los mismos y mediante la institución de cocinas económicas, facilitadas por el Ejército), y reintegración a sus respectivas poblaciones de todos aquellos obreros que, llevando poco tiempo de residencia en Barcelona, han aceptado volver a su hogar o a su tierra, mediante el pago de viajes y dándoles toda clase de facilidades a este fin.

Pero ¿cabe examinar ya los resultados obtenidos hasta el presente? Llevamos muy poco tiempo de experiencia; un mes es una cantidad de tiempo absolutamente inaprovechable para toda suerte de experiencias sociales de este género; pero, con ello, no dejan de vislumbrarse ya horizontes que permiten augurar la poca firmeza de la labor hecha en orden al remedio del terrible problema del paro (cuyas líneas generales aquí han sido fuertemente exageradas).

Al tener noticia del subsidio—que al principio se daba generosamente, gracias a las aportaciones benéficas de una gran parte de instituciones ciudadanas de todo género—, han acudido a Barcelona gran número de obreros de fuera de la misma que, parados en sus respectivos pueblos, han tenido noticia del pago del subsidio y se han apresurado a venir por él a la ciudad condal. Con lo cual no hay que decir que el problema corre el riesgo de agravarse poco a poco. Es

claro que contra este mal ha sido ya preconizado el remedio de que para percibir el subsidio hay que llevar un determinado tiempo de residencia en Barcelona, sin cuyo requisito no hay derecho al cobro de cantidad alguna.

En cambio, a los pocos días de haberse montado la institución se habían ya reintegrado a sus tierras respectivas una infinidad de obreros sin trabajo. Pagados viajes, gastos durante el tránsito, etcétera, resultaba cosa cómoda y haciera el aceptar esta reintegración. Pero ¿cuál no habrá sido la sorpresa de muchos espíritus observadores al hacerse cargo de que estos mismos obreros reintegrados se apresuraban a volver a Barcelona en busca de nuevo trabajo, y aun quién sabe si en busca de nuevos subsidios! A los pocos días de haberse dado comienzo al funcionamiento de la Comisión se decía ya públicamente que eran unos 700 los obreros reintegrados a su pueblo y retornados a la ciudad. Naturalmente que el subsidio ya no reza para los tales; pero si el trabajo no llega a los mismos, ¿no es verdad que estos obreros aquí parados contribuyen a aumentar el problema de los sin trabajo?

Aún podríamos aducir otros casos y otras experiencias. Pero con lo dicho hay ya bastante para llegar a una conclusión que creemos cabe derivar de estos sencillos hechos que nos han puesto a la vista unas cuantas semanas de experiencia de esta Comisión contra el paro forzoso. Y la conclusión es la siguiente: no pueden dibujarse remedios contra el paro forzoso si dichos remedios no comienzan por partir de un área general, muy amplia, que en nuestro caso ha de ser área de toda la nación. Y, en consecuencia también, que quien ha de ocuparse de una vez y para siempre del problema y sus soluciones es el Estado, única y exclusivamente el Estado, con las colaboraciones precisas de toda suerte de Corporaciones, de entidades, de organismos paritarios, de particulares; pero siempre a base del

Estado, único que, además, tiene medios para constreñir a cada uno a su terreno y en la situación en que le coloque, para remedio de los males generales, el nuevo derecho social.

Todo lo demás han de ser esfuerzos muy generosos, muy agradecidos por la buena voluntad que suponen; pero que no vienen a poner término al mal general. Y así, ¿quién duda de que aquí todos reconocemos el grande esfuerzo, generoso, desinteresado, aportado por la Generalidad de Cataluña para la solución del problema? Pero dicho esfuerzo tiene que quedar encuadrado en un marco de soluciones, marco general que únicamente puede dibujar quien tenga en sus manos un elemento ordenador y coactivo, así como un régimen jurídico de carácter general.

#### Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

*Boletín de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental*, núm. 1.—Granada, enero, febrero y marzo de 1931.

Al comenzar la publicación de nuestro *Boletín*.—Patronato de Previsión Social de Andalucía Oriental.—Régimen legal de previsión.—Fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización.—Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental.—Retiro obrero obligatorio: Afiliación.—La Previsión en el Extranjero: El Seguro social de enfermedad.—Casas baratas: La construcción del grupo "Maluquer".—Previsión social: La concesión de premios a obreros seleccionados.—Vitalidad de las Instituciones españolas de Previsión.

*Vida Social Femenina*, Boletín del Instituto de la Mujer que Trabaja (Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros), núm. 5, mayo de 1931.

D. Josep Maluquer y Salvador.—En recordança de na Joaquina Cunill.—L'Obra cultural de l'Institut à Lleida.—

Conferencia del Sr. Mon y Pascual: La Política Social i els sistemes de previsió obrera.—Seguros sociales.—De la Clínica Maternal de l'Institut de la Dona que Treballa.—Rimes: Muntanyenques.—Literatura de la Previsión: La sombra paternal.—La Caixa de Pensions per à la Vellesa i d'Estalvis à Esparraguera.—Mon Femení.—Varietats.—Notas de actualidad.—Colonies socials.—Miscelánea.

Idem íd., núm. 6, junio de 1931:

Homenatge à la Vellesa à Hospitalet. In memoriam: El senyor Maluquer y Salvador.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—El somris de Mariana.—De la Clínica Maternal.—Poemas maternas. Orientacions: Influencia del sentiment. Rimes: Elegía del Molí.—Mon Femení. Notes diverses.—Varietats.—Miscelánea.

*Juventud*, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 21, mayo de 1931.

Gurasoak Maite.—Sed obedientes.—Itasua ta Biotza.—Cuento: Calor de los corazones.—Quien bien hace, bien espera.—Munduko goraberek: Matista Gizarajoa.—Mutualidades infantiles: Valiosa cooperación femenina.—Trabajo y éxito: A. de Anabitarte.—El ratoncillo y el gato (fábula).—Abestiak: ¡Mutil, mutil!....—Escrito por los niños.

*Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social*, núm. 10, abril-junio, de 1931.

Notas biográficas de D. José Maluquer y Salvador.—Un luchador por la justicia.—Un gran sociólogo.—Maluquer, propagandista.—El hombre y la obra.—Memorable iniciativa.—El Seguro y la Acción Social Católica.—Modelo de acción.—Ejemplo y arquetipo.—Vida fecunda.—El Seguro sobre la vida en la obra social de Maluquer.—Nuevos avances en los Seguros sociales.

*Realidad*, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 30, junio de 1931.

Nuestra ciudad sanitaria.—Muerto ilustre.—Importante Asamblea en Madrid.—El Seguro de maternidad.—El problema de la tierra.—Con pluma ajena.—Subsidios a familias numerosas.—El ahorro popular en España.—El Estatuto de las Cajas.—Lo que leemos.

*Previsión y Aborro*, Boletín de la Caja de Previsión Social de Aragón, números 46 y 47, enero-junio de 1931.

D. José Maluquer y Salvador.—Octavo Homenaje a la Vejez, celebrado en Zaragoza el día 14 de mayo de 1931.—Obra de los Homenajes a la Vejez en

Aragón: Patronatos locales.—Resumen general.—La Mutualidad escolar.—Ante el nuevo régimen: Visita interesante.—Asamblea del Instituto Nacional de Previsión con sus Cajas colaboradoras.—Seguro de maternidad.—Caja Nacional contra el Paro forzoso.—31 de octubre de 1931: La Caja de Previsión Social de Aragón ante la próxima celebración del "Día del Ahorro".—IV Asamblea general de la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas.—El Retiro obrero y la agricultura.—Familias numerosas.—Los Cotos sociales de Previsión.—El Museo del Trabajo.—El Ahorro escolar: Mutualidades premiadas.—Premios a los protectores de la infancia. Décimo aniversario del Régimen obligatorio del Retiro obrero,

## Extranjera.

**El costo de los Seguros sociales en Italia.**—(*Hoja de informaciones corporativas. Ministerio de las Corporaciones del Reino de Italia. Roma, abril de 1931.*)

El sistema de Seguros italiano ha tenido un desarrollo muy notable. Ante todo se trata de un verdadero y propio "sistema", constituido por seis grandes Seguros, coordinados entre sí y regidos por principios fundamentales comunes, entre los cuales pueden considerarse como pilares del sistema el Seguro de accidentes, por una parte, y el Seguro de invalidez y vejez, por la otra.

El Seguro de accidentes en la industria, el Seguro contra las enfermedades profesionales, muy ligado con el anterior, y el Seguro contra los accidentes agrícolas constituyen el grupo de los Seguros de riesgo profesional, cuya carga viene sobrellevada exclusivamente por los dadores de trabajo y cuya gestión corresponde a la Caja Nacional contra los Infortunios y los Sindicatos mutuos.

Con los Seguros contra la vejez y la

invalidez se relacionan los Seguros contra la tuberculosis y contra el paro forzoso, constituyendo todos ellos otro grupo de los Seguros de riesgo social, al que atienden con aportación paritaria los patronos y los obreros. Y entre ambos grupos de Seguros se integra el Seguro de maternidad, que por su carácter especial conserva fisonomía muy propia. No tiene por qué decir que todos estos grupos de Seguros se hallan también armónicamente coordinados, con ventaja de orden técnico, económico y funcional.

Siendo este el cuadro de los Seguros, es interesante y oportuno averiguar el costo de los mismos, lo cual vamos a hacer brevemente y en líneas muy generales y comprensivas.

La carga de los Seguros viene representada por la aportación contributiva, cifrada, según los datos más recientes, en un total de 1.195.677.061 liras. Este importe viene a representar casi el 7 por 100 del total de la carga tributaria de Italia, valorada en junto en 17.000.000.000 de liras.

¿Y qué duda tiene que es asimismo

interesantísimo saber en qué proporción contribuyen a esta carga de los Seguros los patronos, los obreros y el Estado? A este fin, para mejor comprender el valor de estas cifras, es preciso hacer algunas consideraciones.

A los Seguros obligatorios contra la vejez, la invalidez, la desocupación, la tuberculosis y las enfermedades no profesionales, han de contribuir y contribuyen, por partes iguales, los patronos y los obreros, mientras que los Seguros contra los accidentes de la industria y la agricultura y contra las enfermedades profesionales están a cargo exclusivamente de los patronos. En cuanto al Seguro de maternidad, las aportaciones varían, pudiendo calcularse aproximadamente que del total de las sumas percibidas cada año, el 57 por 100 es a cargo de los patronos, y el restante 43 por 100 a cargo de los asegurados. La misma observación ha de hacerse respecto al Seguro contra la invalidez y la vejez de la gente de mar, resultando sus porcentajes así: 58 por 100 para los patronos y el 42 por 100 restante para los obreros.

El Seguro facultativo contra la invalidez y la vejez es casi todo a cargo de los trabajadores, mientras de los 57 millones que forman el total de lo percibido por los Seguros contra la invalidez y la vejez de categoría especiales, casi 34 millones pertenecen a los patronos y 23 millones a los obreros.

Resumiendo los datos que acabamos de exponer, puede llegarse a la conclusión de que las aportaciones de los obreros suman 405 millones, elevándose a unos 800 millones las de los patronos para todos los Seguros sociales conjuntamente.

En cuanto a la contribución media anual aproximada, varía mucho de un Seguro a otro, haciéndose difícil su cálculo por el momento.

¿Y la carga del Estado? Frente a lo aportado por los patronos y los obreros, la carga del Estado puede considerarse sumamente ligera. Sin embargo, si la

carga financiera del Estado en este punto no es muy dura, lo son mucho sus otras obligaciones respecto a Seguros sociales. En efecto: al Estado corresponde la vigilante tutela de los diversos institutos, y la creación de aquel ambiente de colaboración entre patronos y obreros, ambiente que resulta indispensable para la función eficaz de dichos Seguros.

El Estado, desde 1919 hasta 1927, abonó anualidades en favor del Seguro contra la invalidez y la vejez por un total de 275 millones de liras, y en 1929 aportó la suma de 155.000 liras al Seguro de vejez e invalidez de los marinos, y de 742.914 liras al Seguro de maternidad.

\*\*

Resulta interesantísimo también averiguar la relación entre el costo de los Seguros sociales y el salario de los obreros italianos, limitándonos a considerar el caso medio de un obrero de industria que gane 17 liras diarias y trabaje doscientos ochenta y ocho días cada año.

Las aportaciones para los Seguros de invalidez y vejez, de paro y tuberculosis, se cobran por medio de un único sello semanal de 5,05 liras. De ello se infiere que las aportaciones llevadas a cabo durante el año, o sea durante las cuarenta y ocho semanas que constituyen el período máximo de pago, llegan a 242,40 liras, corriendo 121,20 a cargo del patrono y 121,20 a cargo del trabajador.

Respecto al Seguro de accidentes, el promedio de la prima anual puede deducirse de la proporción entre salarios averiguados por los Institutos respectivos aseguradores y el montante de las primas cobradas, cuya prima era el año 1927 de un 2,50 por 100 de los salarios.

En resumen: puede decirse que sobre un salario de 4.896 liras anuales (partiendo de la hipótesis de doscientos ochenta y ocho días de trabajo y 17 liras de salario diarias), 242,40 liras quedan absorbidas por los Seguros sociales en general y 130 liras por el Seguro con-

tra los occidentes, representando en junto la carga de los Seguros sociales el 7,50 por 100 de los salarios pagados. El obrero, sobre su salario, abona el 2,50 por 100 para los Seguros sociales; el patrono satisface el 5 por 100 de los salarios pagados, 5 por 100 que se distribuye entre el 2,50 por 100 para el Seguro social y el 2,50 por 100 para el Seguro contra los accidentes.

La carga es, pues, verdaderamente considerable, tanto en su conjunto cuanto en las cuotas correspondientes a cuantas clases sociales contribuyen a levantarla. Sin embargo cabe decir que, comparada con el ideal que los Seguros sociales vienen a representar y las necesidades que satisfacen, dicha carga resulta llevadera y formidablemente reproductiva en todos los órdenes.

**La mortalidad maternal**, por J. Wackmann.—(*Difessa Sociale*, Roma, mayo de 1931.)

Refiriéndose a las causas de la mortalidad maternal durante el puerperio, el autor indica dos principales: el aborto clandestino y la llamada fiebre puerperal. Después de haber hecho constar que el primero está en aumento constante en casi todos los Estados, en alguno de los cuales iguala y aun supera al número de los partos normales, analiza las principales causas de este fenómeno, que divide en tres grupos: económico, moral y delictivo. Se ocupa también de la otra causa principal e inserta una interesante estadística de dicha mortalidad, que reproducimos a continuación:

NACIONES	Mortalidad maternal general.	Mortalidad debida a la fiebre puerperal.	Mortalidad debida a otras causas puerperales.
	‰		
Alemania (1926).....	4,8	2,5	2,3
Inglaterra (1926).....	4,1	1,6	2,5
Australia (1925).....	5,6	1,7	3,9
Austria (1925).....	2,1	>	>
Bélgica (1925).....	4,8	2,7	2,1
Canadá (1926).....	5,7	>	>
Chile (1922).....	8,0	2,2	5,8
Dinamarca (1926).....	2,5	1,0	1,5
Escocia (1926).....	6,4	1,7	4,7
España (1926).....	3,7	2,1	1,6
Estados Unidos de América (1925).....	6,5	2,4	4,0
Finlandia (1925).....	2,9	>	>
Francia (1925).....	2,3	0,9	1,4
Grecia (1922).....	7,1	3,5	3,6
Hungría (1926).....	3,1	1,6	1,5
Irlanda (1926).....	4,9	1,9	3,0
Italia (1925).....	2,7	1,0	1,7
Japón (1925).....	3,1	1,1	2,0
Noruega (1924).....	3,0	0,6	2,4
Nueva Zelanda (1925).....	4,7	1,5	3,2
Países Bajos (1926).....	2,8	0,9	1,9
Suecia (1924).....	2,3	0,9	1,4
Suiza (1926).....	4,4	1,9	2,5
Checoslovaquia (1926).....	3,3	1,3	2,0
Unión Sud-Africana (1921).....	4,1	1,6	2,5
Uruguay (1921).....	3,3	1,9	1,4

**El paro forzoso.**—(*Revue d'Economie Politique*, París, marzo-abril de 1931.)

La mayor parte de este número se halla dedicado al paro forzoso.

Con el título "El Seguro de paro, causa del paro permanente", se inserta un artículo anónimo, dedicado a sostener la tesis de que la causa de la prolongación de la crisis actual, sin precedente en la Historia, radica en que la baja de precios no ha sido seguida de una baja de salarios, por consecuencia de la fuerza de los Sindicatos obreros, y muy particularmente del Seguro de paro.

El autor hace notar la asombrosa correlación entre las relaciones de paro en Inglaterra y las del salario real, cociente resultante de dividir el índice de salarios por el índice de precios. Deduce de ello que la causa inmediata del paro consiste en un defecto de adaptación de los salarios al nivel general de los precios. Su remedio sería, por tanto, facilitar esa adaptación mediante una baja general de salarios. El Seguro de paro, lejos de hacerlo así, estabiliza más los salarios, y, como consecuencia, viene a prolongar el mismo mal que pretende combatir.

Tres artículos de F. Benhan, Lederer y Picquénard exponen, respectivamente, la situación del paro en Gran Bretaña, Alemania y Francia.

Finalmente, Robert Eisler dedica un estudio al mismo asunto, con el título "Un remedio monetario a la crisis mundial del paro".

#### Otros artículos interesantes.

*Bulletin de l'Office International d'Hygiène publique.*—París, mayo.—"La tuberculosis y el polvo industrial: Medidas protectoras en Alemania, por el Dr. Hamel.—"Relación del polvo industrial y la tuberculosis pulmonar en los Estados Unidos", por H. S. Cumming.—"La silicosis en la industria de la Gran Bretaña", por G. S. Buchanau.

*L'Economiste français.*—París, 9 mayo.—"La explotación del trabajo obrero en la M. R. S. S.: La técnica del plan quinquenal".

*Idem id.*, 23 mayo.—"La revisión de la Ley de Seguros sociales".

*Idem id. id.*—"Discusiones de la Sociedad de Economía Política de París. Las causas del paro".

*Idem id.*, 30 mayo.—"Les allocations familiales: L'acheminement vers l'obligation", por Edouard Payen.

*Dossiers de l'Action Populaire.*—París, 25 mayo 1931.—"Comment assurer le succès de nos Caisses d'Assurances Sociales d'inspiration chrétienne?"

"En Russie", por C. A. R.

*Idem id.*, 25 junio.—"La perception des cotisations des Assurances sociales", por Paul Durand.

Autour de l'Encyclique *Quadragesimo anno*.

*Les Assurances Sociales.*—París, junio de 1931.—"Considérations générales: Calcul de la cotisation en cas de chômage partiel", por J. Zamauski.

*Bulletin Trimestriel.*—París, marzo 1931.—"L'assurance du risque de guerre", por M. Pierre Bernus.

*Rassegna della Previdenza Sociale.*—Roma, mayo 1931.—"Le conclusioni di un'inchiesta internazionale sin carichi sociali", por A. S.

*Idem id.*, junio.—"La riforma delle leggi d'assicurazione obbligatoria contro gli infortuni sul lavoro. Relazione del Ministero delle Corporazioni".

*Cahiers Bleus.*—París, 13 junio 1931.—"De l'épargne à l'assurance", por Gustave Rodrigues.

- Le Assicurazioni Sociali*.—Roma, número 2, marzo-abril 1931.—“Il problemi della previdenza e la scuola”, por Salvatore di Marzo.
- “La dissoccupazione agricola nella Gran Bretagna”, por D. H. Dinsdale.
- “Valutazione del grado di invalidità derivante da infortunio in Olanda”, por Th. W. Te Nuyt.
- “La Encíclica *Rerum Novarum* (1891-1931)”, por P. Angelo Brucculeri, S. J.
- Minerva*.—Torino, 15 mayo 1931.—“Il problemi della tubercolosi (Nineteenth Century and After), 332.”
- The New Statesmen and Nation*, 20 junio 1931.—“Does the Dole Cause Unemployment?”, por Frederick Brown.
- Le Musée Social*.—París, mayo 1931.—“Le développement des allocations familiales: Dix années d'action sociale 1920-1930”.
- L'Epargne du Monde*.—Núm. 5, Milán, 1931.—“Las Cajas de Ahorro y los servicios fiduciarios”.
- L'Europe Nouvelle*.—16 mayo.—“¿Qué es el Plan quinquenal?”, por S. Tchleiroff.
- Revue Internationale du Travail*.—Mayo.—“Una experiencia de organización del trabajo en la India”, por Howard (A.).
- Boletín de la Inspección General de Emigración*.—Núms. 2 y 3, Madrid.—“Argelia y los españoles”, por A. Fernández Flórez.—“Los colonos extranjeros en Francia”, por M. Ballot.—“Los trabajadores extranjeros en Francia”, por W. Oualid.
- Boletín de Emigración*.—Núm. 3, Madrid.—“Los Seguros sociales y los jornaleros agrícolas extranjeros” (extracto de la *Revue de l'Immigration*), por J. Pluyette.
- Boletín Oficial de la Comisaría Sanitaria*.—Madrid, mayo.—“El Seguro social contra la enfermedad”.
- Boletín Técnico de la Dirección General de Sanidad*.—Madrid, junio.—“Documentos demográficos de España anteriores al censo”, por P. Granville Edge.
- El Eco del Seguro*.—Barcelona, junio 1931.—“A propósito de la nueva Ley en proyecto sobre los accidentes del trabajo en la agricultura”, por R. Folch.
- El Financiero*.—Madrid, 5 junio.—“El Ahorro y las Sociedades de edificación en la Gran Bretaña”, por R. Mackay.
- El Hogar Propio*.—Madrid, abril.—“El problema de la ciudad y de la vivienda en Rusia soviética”, por G. Guirko.
- El Hogar Patrio*.—Madrid, junio 1931.—“El Seguro de maternidad”, por Severino Aznar.
- Minería*.—Mieres, junio.—“Los accidentes del trabajo en las minas de Asturias, León y Palencia”, por P. García López.
- Revista de Previsión*.—Madrid, mayo.—“La Ley yugoeslava sobre los Seguros sociales”.

- Revista de Derecho Social.*—Buenos Aires, mayo 1931.—“Paro involuntario”, por José Figuerola.
- Revista Nacional de Economía.*—Madrid, enero junio 1931.—“La crisis económica y el paro”, por A. Fabra Ribas.
- España Marítima y Pesquera.*—Madrid, junio 1931.—“La obra del Instituto Social de la Marina”, por T. González Calatrava.
- El Sol.*—Madrid, 28 junio 1931.—“Leciones de la Historia. Toda la fuerza del trabajador proviene de la tierra libre. Cómo se hace el paro”, por Julio Senador Gómez.

# Bibliografía.

---

Daremos cuenta en esta sección de todas aquellas obras de las que se nos remita un ejemplar. De las obras que se nos envíen dos ejemplares publicaremos una nota crítica.

---

## Publicaciones de Previsión.

**Ollero Sierra (Antonio).**—*Sobre un ensayo de construcción directa de un barrio obrero.*—Madrid, 1931. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—24 págs. en 4.º y láminas.

Recoge esta obra la comunicación presentada a la Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras celebrada en Sevilla en mayo del pasado año.

En los antecedentes de la iniciativa, que el autor expone en el primer capítulo, se presenta el conocido y pavoroso problema de la habitación, recogido y encuadrado perfectamente en las inversiones de finalidad social, cuyo plan, aprobado hace años por la Caja de Andalucía Occidental, estipulaba, entre otras observaciones, que las colocaciones de carácter social que se acordaren respondieran a las aspiraciones más generalmente sentidas; que beneficiaran especialmente a las localidades que hubiesen aportado mayor cifra de recaudación; que las colocaciones de mayor significación social convendría que fuesen realizadas por la misma Caja como medio mejor de hacer resaltar su personalidad benéfico-social, etc., etc. Pongamos ahora las especiales circunstancias que Sevilla atraviesa en relación con la vivienda, donde "es caso frecuente, el de

pagarse hasta 40 pesetas por una sola habitación", pudiendo registrarse como antecedente incontestable, en cuanto a la importancia de la cuestión, el hecho de "las demandas que fueron hechas (a veces violentamente) a los propietarios de gran número de antiguas casas de vecinos para conseguir una rebaja de un 50 por 100 del importe de los alquileres"..... La Caja de Andalucía Occidental, aun cuando ya hubiera proporcionado auxilios en otras ocasiones, no se consideró satisfecha y emprendió la construcción directa de viviendas baratas.

Manos a la obra; la Caja estudió el programa que sirvió de base a la redacción de un proyecto para la construcción de una barriada de 300 casas baratas de distintos tipos, con los servicios colectivos de dispensario, capillá, casa de baños, escuela, etc. Se eligieron los terrenos, y habida cuenta de las dificultades que presentaba este aspecto, por causas diversas, el Consejo directivo resolvió adquirir la huerta de "La Pintada", con 38.810,28 metros cuadrados.

En el aspecto económico, la aportación de la Caja se eleva, según el proyecto, a 1.200.900,70 pesetas. La del Estado a 3.588.777,24. El presupuesto total asciende a 4.371.928,12 pesetas.

Aprobado el proyecto, según se ha dicho, y como quiera que la ocasión apremiaba por diversas circunstancias que agravaban el problema del alojamiento, "la Caja se creyó en el deber de, al menos, comenzar su programa de edificaciones".....

Y he aquí comenzada ya la barriada y terminadas varias de sus construcciones. Las viviendas corresponden a la siguiente clasificación: Casas colectivas (por grupos de ocho; tres plantas; seis cuartos cada una de las casas) con dos o tres dormitorios, sala de estar y servicios independientes para cada cuarto. Casas unifamiliares (de dos plantas, tipo A) con cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, corral y jardín, azotea y lavadero. Casas de dos plantas tipo I (también unifamiliares), con cuatro dormitorios, comedor, cocina, corral, lavadero y demás servicios. Casas de una planta, tipo G (unifamiliares), con dos dormitorios, comedor, cocina y restantes servicios como las anteriores.

Con las edificaciones terminadas se ha dado albergue ya a 74 familias, que reúnen un total de 396 personas, seleccionadas con arreglo a las indicaciones del proyecto entre los afiliados al Régimen de Retiro obrero obligatorio por una entidad patronal domiciliada en el territorio de la Caja. Además de las viviendas, han sido construídos también un grupo escolar, una capilla, una casa de baños y otros servicios.

Dedica su último capítulo el Sr. Ollero a señalar la importancia de la obra social llevada a cabo por la Caja con la construcción de la barriada. Quiso la benemérita institución que a más del beneficio que por sí significase el número de viviendas construídas, ello sirviera de enseñanza y provecho a aquellas otras entidades ajenas a la Caja que tienden a la misma finalidad.

"..... Bien puede asegurarse—dice el autor—que si se consigue ver convertido en realidades todo lo que se intenta hacer, ello será sólo uno de tantos frutos de esa admirable labor que sobre

previsión social se ha hecho en nuestro país....."

Al final del folleto se insertan numerosas fotografías que avaloran el merísimo trabajo de D. Antonio Ollero y proporcionan un concepto inmejorable en cuanto a la importancia social de la obra emprendida por la Caja de Andalucía Occidental.

#### **Manual de lo Contencioso en la jurisdicción de Previsión.**—Madrid, 1931.—93 páginas.

La difusión de los Seguros sociales, y particularmente del de vejez, motiva la creciente necesidad de facilitar el adecuado conocimiento de aquella parte del régimen creada para tramitar y resolver las cuestiones litigiosas que surgen en la práctica.

A esta necesidad responde el *Manual de lo Contencioso* que, preparado competentemente por su Asesoría Jurídica, acaba de publicar el Instituto Nacional de Previsión.

Las primeras páginas estudian y definen la jurisdicción paritaria, "cuyas características son, en lo externo, la gratuidad del procedimiento, la rapidez de los trámites, la sencillez de las fórmulas y la iniciativa del juzgador, y en lo intrínseco, el arbitrio en la apreciación de las pruebas y el espíritu de equidad en los fallos, como medio para la conciliación de intereses opuestos". Después, de modo sistemático y claro, viene explicada la finalidad, competencia y funcionamiento de los Patronatos de Previsión Social y de las Comisiones revisoras paritarias. El procedimiento para la revisión ante éstas de las liquidaciones practicadas por la Inspección es objeto de una exposición detenida, en la que se interpretan los preceptos más fundamentales.

Unos copiosos apéndices recogen íntegramente la legislación, la jurisprudencia y los acuerdos complementarios. Para acentuar el carácter práctico de la

obra se insertan en último lugar los modelos de los diversos escritos y estados que deben figurar en un expediente de revisión de liquidaciones.

Se trata de una obra que reúne a su utilidad práctica el interés de un estudio metódico de una jurisdicción paritaria que lleva ya diez años de aplicación con eficacia indudable.

#### **Instituto Nacional de Previsión.**

*Catálogo de sus publicaciones durante el año 1930.*—Madrid, 1931.—Sobriños de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—21 páginas en 4.º

Es un Apéndice al Catálogo general de las publicaciones del Instituto, en el que se contiene la referencia de todos los libros y folletos editados por el mismo durante el año 1930. Se establecen en él, siguiendo el plan adoptado por el Catálogo general, tres índices: cronológico, alfabético de autores y por materias.

“Los libros y folletos reseñados en este Catálogo suman 1493 páginas; el volumen XXI de los ANALES tiene 956. En total, 2.449 páginas más han sido añadidas a la Biblioteca de estudios, informaciones y textos sobre Previsión social que comenzó a formar el Instituto en 1909.”

#### **Patronato del “Premio Marvá”.**

*Notas sobre su organización y funcionamiento.*—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—26 páginas en 4.º

Responde este folleto a la conveniencia de reproducir el contenido de otro, agotado ya, que editó el Ministerio de Trabajo y Previsión cuando se fundó el “Premio Marvá”, en el que se recogían los antecedentes y bases de esta Fundación.

Dicho se está, pues, que lo que recoge esta publicación son la escritura fundacional y las cláusulas, si bien lógica-

mente las circunstancias han dado lugar a aumentar el texto con la referencia de la entrega solemne del premio correspondiente al concurso de 1930 y la convocatoria de los concursos para 1931 y 1932.

#### **Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.**

*Memoria de la Comisión permanente del Consejo de Administración. Año 1930, XXXV ejercicio.*—San Sebastián. Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa. 44 páginas en 4.º mayor y gráficos.

En sus operaciones de ahorro ha tenido la Caja de Guipúzcoa un excedente de ingresos sobre reintegros de pesetas 7.265.653,29, mayor en 2.571.253,34 pesetas que el del año 1929. La cuenta general de imponentes arroja un total de 241.332 libretas, con un saldo total de 126.579.849,12 pesetas.

Las cifras correspondientes a la Sección de Previsión reflejan un desarrollo normal. El total de fondos en poder de la Caja, procedentes de los dos grupos de afiliados, alcanza a 7.385.962 pesetas, y la masa asalariada suscrita en el régimen es de 65.118 obreros, de los cuales 59.084 pertenecen al grupo de previsión y 6.034 al de capitalización. El Régimen de mejoras acusa asimismo un desarrollo halagüeño, sobre todo, si se tiene en cuenta la crítica situación de toda la economía, que, como no podía menos, se ha dejado sentir también en algunas operaciones de ahorro.

Las pensiones de vejez en el Régimen de libertad subsidiada arrojan, en fin del ejercicio, 4.005 afiliados, con un valor en cuenta de 2.432.587,78 pesetas, y las dotas infantiles, 16.357 afiliados, con un saldo de 1.040.261,39 pesetas.

Si a las anteriores cifras añadimos las de otros servicios que desempeña la Caja, tales como la habilitación del Magisterio, las Clases pasivas de la Diputación, el Giro mutuo y telegráfico, etc., observaremos que como siempre el des-

arrollo normal de las operaciones que realiza la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, hace que con justicia figure dicha institución a la vanguardia de las de su género en España, no ya sólo por el movimiento de sus operaciones, sino por la liberalidad con que siempre ha acudido a la realización de toda clase de obras benéficas y sociales, concesiones que han popularizado enormemente a la institución que nos ocupa, y de las que no hacemos mención aquí porque ya se referencian en otro lugar de este número.

**Caja Regional Murciana - Albacense de Previsión Social.**—*Memoria correspondiente al año 1930.*—Murcia, 1931. Tip. Sucesores de Nogués.—25 págs. en 4.º

Destaca en primer lugar esta Memoria la creación, en el pasado año 1930, de un Patronato regional de Homenajes a la Vejez. Desde 1927, en que se celebró un Homenaje a la Vejez del Marino, nada había vuelto a hacerse en favor de los ancianos, excluidos, por razón de su edad, del Régimen obligatorio de retiros. Así, pues, se ha dado un gran paso al vencer la pasividad reinante.

Nótase, más que una consolidación, un ligero aumento en las cifras correspondientes a los distintos Seguros establecidos, intensificación que persigue sin descanso la Caja, como lo acredita el nombramiento de una Comisión especial de propaganda y la labor de la Inspección, que continúa trabajando con un celo y un interés dignos de elogio.

**Estatutos del Coto social de Previsión de Lanaja, provincia de Huesca.**—Segunda edición. Madrid, 1931.—Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—12 páginas en 4.º

**Los Cotos sociales de Previsión y la Diputación de Santander,** por Alberto López Argüello, prólogo de Alvaro López Núñez.—Segunda edición, Madrid 1931.—Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—51 págs. en 4.º y láminas.

**Lo que es el Coto social de Previsión,** por Severino Aznar.—Madrid, 1931.—Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—6 páginas en 4.º

**El Coto social de Previsión del Sindicato Agrícola de San Roque de la Villa de Pedrola.**—Organización del Coto social. Estatutos. Acta de constitución.—Madrid, 1931. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—21 págs. en 4.º

Si toda la bibliografía de previsión es, en los momentos actuales, de gran importancia y oportunidad, la específica de los Cotos reúne ambas cualidades en un grado mucho mayor. De aquí la publicación de los folletos reseñados y la repetición de algunas ediciones. El Instituto considera de sumo interés la divulgación de esta forma especial y característica de la previsión popular española, tan nuestra, que si tuvo su origen en las geniales concepciones de un español insignie, Costa, fué adaptada a la previsión por nuestro compatriota benemérito: Maluquer.

“En rigor, el Coto social de Previsión es un arriendo colectivo o una Cooperativa puesta al servicio de una Mutualidad. Tiene, por tanto, la fecundidad económica y moral de la cooperación, añadida a la fecundidad económica y moral de la mutualidad.”

He aquí unas palabras de D. Severino Aznar, que definen magistralmente al Coto social de Previsión y que hacen innecesaria toda ampliación ulterior y toda alabanza.

**Regulación de los préstamos a los Ayuntamientos con destino a anticipos para la recolección a los labradores modestos.**—(Decreto de 28 de mayo, *Gaceta* del 29. Orden de 10 de junio, *Gaceta* del 11.)—Segunda edición. Madrid, 1931. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—9 págs. en 4.º y anexos.

Acompañan a la parte oficial un modelo de acuerdo municipal para la petición del préstamo, otro de solicitud y otro de certificación de garantías.

**Regulación de los préstamos a los Ayuntamientos con destino a anticipos para la recolección a los labradores modestos.**—(Decreto de 28 de mayo, *Gaceta* del 29.)—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—9 págs. en 4.º

Además del Decreto, contiene un modelo de acuerdo municipal, con objeto de

hacer la petición de un préstamo a la Caja de Seguros sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental al Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con el Decreto de referencia y un modelo de solicitud del préstamo.

**Decreto creando un servicio para el fomento y régimen de la previsión contra el paro involuntario de trabajo.**—(25 de mayo, 1931. *Gaceta* del 27.)—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—10 págs. en 4.º

**Aplicación a la agricultura de la Ley de accidentes del trabajo.** (Decreto de 12 de junio de 1931, *Gaceta* del 13.)—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—10 págs. en 4.º

**Decreto implantando el Seguro obligatorio de maternidad.**—(Fecha 26 de mayo de 1931, *Gaceta* del 27.)—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—6 págs. en 4.º

## Libros recibidos.

**Prof. Severino Aznar.**—*Despoblación y Colonización.*—Editorial Labor (S. A.), Barcelona-Buenos Aires. 206 páginas.

La pluma infatigable del Presidente del Grupo de la Democracia cristiana se anticipó a las inquietudes actuales y escribió este libro denso y vibrante, que es una de las poquísimas obras de carácter científico publicadas en nuestro país sobre la cuestión agraria.

Esta obra tiene un origen polémico. En sus páginas ha recogido el autor sus intervenciones en el debate planteado

sobre el tema que sirve de título al libro en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

A juzgar por las constantes alusiones que encontramos en el texto, el debate aludido debió tener lugar muy principalmente entre los Sres. Aznar y Argentine. Conociendo el entusiasmo que éste siente por las doctrinas de Henry George, supondrá el lector que la refutación del georgismo es nota destacada en la obra que reseñamos.

Pero sobre ese fondo polémico, y bordando la sólida trama de las doctrinas del catolicismo social sobre la propie-

dad, su función social, la familia y el trabajo, el Sr. Aznar nos hace partícipes de un valioso acervo de estadísticas, de noticias, de datos, muchos de ellos inéditos hasta ahora, que hacen de su manual un instrumento precioso de trabajo.

Dos partes comprende el libro. La primera, dedicada a la despoblación de los campos, estudia sus causas y examina si la propiedad privada es una de ellas. La segunda se halla consagrada a la colonización.

La despoblación de los campos es aquí un postulado: "Es un hecho cierto y una desventura". Entre sus causas examina el autor la despoblación forestal, el neomalthusianismo, el derecho sucesorio, la concentración de la propiedad, los toros y la caza, el maquinismo, la escasa estimación social del labrador, su falta de formación, el concepto quirirario de la propiedad. Cada una de ellas es objeto de un examen metódico.

Dos capítulos, de los más interesantes, estudian y rebaten el aserto de que la propiedad privada de la tierra sea causa de su despoblación. En ellos se impugnan los argumentos georgistas; se traen a colación las reformas agrarias de otros países y las condiciones del nuestro, y se concluye en contra de la famosa teoría, que es opuesta al pensamiento cristiano y que su aplicación sería injusta y dañosa.

La segunda parte es constructiva. En ella se formulan y comentan doce normas generales de colonización. El lector gustará su mención sumaria: I. Retener y aumentar la población; II. Aumentar la producción; III. La obsesión de justicia; IV. Aprovechar todos los elementos útiles de la acción privada y admitir la intervención del Estado; V. Buscar obstinadamente la capacidad profesional; VI. Preferir las familias a los individuos; VII. Conservar la fertilidad familiar y disminuir la mortalidad; VIII. Salarios altos; IX. Participación en los beneficios y accionariado obrero; X. Utilizar las diversas formas de colo-

nato; XI. Debe preferirse dar la tierra en propiedad, y XII. Las tierras del Estado y de las Corporaciones públicas deben continuar socializadas. He ahí todo un programa, que está detallado y razonado en páginas batalladoras y sugestivas.

Un capítulo sobre el patrimonio familiar cierra el volumen.

Esta obra, dice el autor, como su anterior, *La abolición del salariado*, son glosas de aquellas inmortales palabras de León XIII: "Que sean muchísimos en el pueblo los propietarios." El espíritu del libro resplandece en estas palabras de su prólogo: "Reducir la masa asalariada por elevación de su categoría social, abrir accesos a la propiedad, constituir una amplia democracia rural....., son reformas sociales básicas, elementales, imprescindibles, urgentes. Son, sobre todo, reformas pacíficas, anti-revolucionarias. Por defenderlas, aspira a ser antirrevolucionario este libro."

**Severino Aznar.**—*Impresiones de un demócrata cristiano.*—CIAP, Madrid. 369 págs., 7 pesetas.

Recopila en esta obra su autor notas sueltas, artículos periodísticos, escenas, *impresiones*, como él dice, en suma, que son, a un tiempo, la historia social de veinticinco años de propaganda y curiosidad, desarrollados en España y fuera también de nuestro país.

Sería imprescindible hacer expresa referencia de cada una de las impresiones recogidas. Sobriamente reveladas, hallan expresión entre ellas tragedias sociales, como el hundimiento, en Madrid, *del tercer depósito*, o los *mártires del Patronato*; conmovedoras, como el recuerdo a Toniolo, o las páginas que llevan como epígrafe *la solidaridad en la fe*; de contenido digno de toda clase de reflexiones, como los capítulos todos de la primera parte, dedicados a España..... y en todos apuntes, datos informes para quien sinceramente se preocupe de

los problemas sociales, políticos y religiosos. En este último sentido destaca el último capítulo, y muy especialmente las impresiones tituladas *En Malinas*, que hallan como hilo conductor el pensamiento del cardenal Mercier, ávido de compaginar las oposiciones religiosas y los recelos nacionalistas vivos después de la guerra. A mi juicio, es esta la parte más trascendental de la obra.

Por lo demás, como esta vez no se intenta una exposición sistemática, sino que se ofrece una recopilación, la obra tiene la viveza de cada momento, expresada sobriamente y, a veces, con la ruda sinceridad del Sr. Aznar, tan atractiva. Y he ahí cómo, sin ánimo de lograrlo, la impresión de un libro, a mi parecer, en sí mismo triste, reserva un optimismo tonificador de quien consagra su vida toda a observar y propagar, sin ocultarse, las dificultades, ni disimularlas, pero guiado por un principio enérgico que permite encauzar la esperanza hacia tiempos de mayor justicia social: en este libro ese principio es el de la democracia cristiana.

**Comisión organizadora del Homenaje al Excmo. Sr. D. Francisco Moragas Barret.**—*Proyecto de Instituto Antituberculoso.*—Barcelona, 1931.—Imprenta "La Polígrafa".—33 páginas en 4.º y anexos.

El folleto relaciona la iniciativa de la Comisión organizadora del homenaje al benemérito D. Francisco Moragas, ofrenda que no debía traducirse ni encarnar en un obsequio material a su persona, sino en una colaboración a alguna de sus buenas obras.

"Pensando en las que constituyen sus amores y en lo que pueda ser un bien para aliviar alguno de los más apremiantes dolores del pueblo, hemos creído que el homenaje que tantos deseamos podía consistir en ayudar a la creación de un Instituto Antituberculoso en Barcelona."

He aquí, pues, el objeto del folleto,

y he aquí también cómo por el calificativo dado a la institución, la trascendencia de la obra salta de su propio nombre para gravarse en la imaginación del lector, que como movida por el rayo, pensará en "la pobre viuda, ante el cadáver de su esposo muerto por la tuberculosis en plenitud de juventud y de trabajo"; en "los huerfanitos que al quedar abandonados no reciben otra herencia que el germen de una muerte próxima"; en la madre, en el esposo y padre, en los tuberculosos abandonados, en "los niños que confunden sus lloros y risas infantiles con la tos cavernosa y lúgubre que sale amenazadora de sus pechos", en toda esta trágica cohorte de sentenciados por tan terrible mal que son los que "piden" la creación del Instituto.

¿El problema? No es ya lo que se haya escrito sobre él. Es la realidad horrible y desnuda, de la que pocas familias se libran, la que deja escrito en cada casa, con caracteres inborrables, la gravedad de su importancia. ¿Para qué números y estadísticas precisas? Nos basta con saber que en España desaparece todos los años, víctima de la tuberculosis, un núcleo de personas equivalente a la población de León, de Palencia, de Burgos.....; que Madrid y Barcelona alcanzan cada una, en cualquier momento, *más de veinte mil tuberculosos*. ¿Para qué más?

El Instituto Antituberculoso va a crearse por suscripción popular. Se fundirán así en una sola potencia la fuerza de la beneficencia particular, derramada de una manera dispersa, sin orden ni continuidad, aunque siempre generosa, con las energías de una institución concentradora de poderosas realidades económicas.

Así la naturaleza del Instituto será la de un organismo público y gratuito, "reñido con todo lucro mercantil, que luchará bajo la única bandera de hacer el bien por el bien mismo y por el pueblo que ha de recibirlo". Su objetivo, el de moverse "en las tres direcciones de

estudio científico, apostolado popular y tratamiento de enfermos”, para “abarcar el problema de la tuberculosis en toda su plenitud”.

Respondiendo a estos deseos se han hecho unas bases reglamentarias por las que debe regirse la institución; son pocas, pero precisas y concretas, y aun se condensan todas en la 1.ª: “El Instituto Antituberculoso es un organismo filial y propio de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene por objeto y fin la lucha contra la tuberculosis, concentrando y realizando actuaciones de información, educación social popular, enseñanza médica especializada, asistencia en Sanatorios y Dispensarios y visita tutelar domiciliaria.”

El folleto en cuestión, que, a más de interesante en el fondo, es sugestivo en la forma, contiene los planos de la nueva institución, con la distribución de servicios y otras fotografías de distintos Centros antituberculosos que sostiene la Caja de Pensiones de Barcelona.

Pero ya sabemos el pretendido origen económico del Instituto.

Así, pues, “vosotros, ricos de la tierra”.....

**Sociedad de las Naciones.**—Conferencia Internacional del Trabajo. XV reunión. Ginebra, 1931.—*Memoria del Director.*—91 páginas.—Ginebra, 1931.

Hemos recibido la edición en castellano de la Memoria del Director de la Oficina Internacional del Trabajo presentada a la Conferencia que acaba de celebrarse.

De su interesante contenido damos cuenta en otro lugar de este número.

**Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.**—Servicio Sanitario. *Memoria de 1930.*

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria publicada por el Servicio Sanita-

rio de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente al año 1930.

La Memoria lleva una introducción del Director del Servicio, Dr. Pittaluga, en la que subraya la importancia de las monografías en ella contenidas, que son tan sólo una parte de los trabajos del Servicio Sanitario en el ejercicio referido. De modo especial estima que la documentación reunida sobre la habitación rural, desde el punto de vista higiénico, en el Alto Aragón, será muy útil para la Conferencia Internacional de Higiene Rural, convocada por la Sección de Higiene de la Sociedad de las Naciones.

En la Memoria se recopilan los siguientes trabajos:

C. Torrijos: *Breve nota sobre estadística demográfica en la cuenca del Ebro*; G. Ginés Amelivia: *Trabajos antipalúdicos de riegos del Alto Aragón*; Doctor Beltrán: *Memoria de los trabajos realizados en la zona del Canal de Urgel y El problema de la asistencia de los obreros del Canal auxiliar y las condiciones de trabajo de los mismos*; Dr. Pastor: *Estado actual del problema palúdico en la zona del Canal de Aragón y Cataluña y Resumen de la campaña antipalúdica del año 1930 en La Melusa*; José Elvira Goicoechea: *Estado actual de nuestros conocimientos sobre los culicidos de la cuenca del Ebro.*

Todos estos trabajos van acompañados de buen número de gráficos y croquis.

**Oficina Internacional del Trabajo.**—*Métodos y principios para la determinación de los salarios en las minas de carbón* (Estudio internacional). Ginebra, 1931.—107 págs. en 4.º

Es el número 20 de la serie D (“Salarios y duración del trabajo”), y contiene las informaciones recogidas en cumplimiento del encargo que el Consejo de Administración hizo a la Oficina Internacional del Trabajo, por sugerencias de la Conferencia técnica preparatoria sobre las condiciones del trabajo en las

minas de carbón, Conferencia que se celebró en Ginebra en enero del pasado año.

En el problema, interesante por demás, del trabajo en las minas ocupa un primer lugar precisamente esta cuestión de los salarios, complejísimo aspecto de la producción minera, al que no se había prestado toda la importancia que entraña. Basta observar el índice de las materias tratadas para darse una ligera idea: *Los principales problemas que se plantean: Organización de las negociaciones colectivas* (convenios colectivos, conciliación y arbitraje, etc.); *Los principios de fijación de los salarios* (remuneración por tarea y por jornada); *Métodos de pago de los salarios* (prestaciones sociales y prestaciones en especie); *Possibilidades de una reglamentación internacional* (el salario mínimo, métodos de pago, atenuación de la concurrencia internacional, etc.); *Comparación de los salarios medios en las hullaeras europeas durante los años 1925, 1927 y 1929*.

Se inserta al final de la publicación un modelo de cuestionario que la Oficina Internacional del Trabajo ha enviado a los principales países productores de carbón (entre ellos, España) sobre muchos de los puntos tratados en el *rapport*.

#### **Bureau International du Travail.**

Genève, 1930.—Société des Nations.—Conférence Internationale du Travail. Quinzième session. Genève, 1931. Rapports du Conseil d'Administration du Bureau International du Travail sur:

L'application de la convention concernant le chômage.

L'application de la convention concernant le placement des marins.

L'application de la convention tendant à limiter à huit heures par jour et à quarante-huit heures par semaine le nombre des heures de travail dans les établissements industriels.

L'application de la convention con-

cernant le travail de nuit des enfants dans l'industrie.

L'application de la convention fixant l'âge minimum d'admission des enfants aux travaux industriels.

L'application de la convention fixant l'âge minimum d'admission des enfants au travail maritime.

L'application de la convention concernant le travail de nuit des femmes.

L'application de la convention concernant l'emploi des femmes avant et après l'accouchement.

**Publicaciones del Comité Nacional de Organización Científica del Trabajo.**—*El Instituto Internacional de Organización Científica del Trabajo (Ginebra)*.—Madrid, Ernesto Giménez.—11 páginas en 4.º

Es un extracto de la *Revista de Organización Científica*, número de marzo-junio de 1930, y en el que aparecen cuantos datos se consideran de utilidad al objeto de propagar y difundir la existencia de dicha institución, su origen, finalidad, constitución, funcionamiento, relaciones, propósitos, etc.

Sus fines se agrupan en los siguientes apartados:

"a) Favorecer el desarrollo de los métodos de organización científica como factor esencial de la estabilidad económica y del progreso social, y a este efecto:

b) Centralizar y distribuir las informaciones relativas a la Organización Científica del Trabajo, en sus diversos aspectos, con el fin de asegurar un libre cambio de informaciones y de documentos entre los que se dedican a la producción y a la distribución;

c) Efectuar toda clase de investigaciones y prestar servicios relativos a la Organización Científica del Trabajo;

d) Facilitar el contacto entre las personas e instituciones particularmente interesadas en los problemas de organización racional de la producción y la distribución;

e) Prestar su concurso en los trabajos de interés general que se relacionan con los fines mencionados, hasta que dichos trabajos sean acometidos por instituciones internacionales y nacionales debidamente calificadas y que se interesen por estas mismas cuestiones.

Aunque el Instituto debe investigar y coordinar las actividades cuando se lo pidan las instituciones nacionales dedicadas a la investigación sobre organización científica u otras autoridades responsables, su finalidad no es constituirse en autoridad internacional y central ni promover actividades políticas. El Instituto es una entidad puramente científica y técnica, puesta al servicio de las instituciones nacionales que se interesan por los objetos para los cuales fué creado."

**Opium. Questions et Réponses,** por Un Expert.—Genève.—"The anti-opium Information Bureau".—Folleto de 15 páginas en 8.º

**Le probleme d'une politique internationale des migrations de travailleurs,** por Oualid (William). Imprimerie Berger Levrault, Nancy-Paris-Strasbourg, 1931.—23 págs. en 4.º

Es el *rapport* general que presenta dicho autor, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de París, a la cuarta Asamblea general de Delegados de la Asociación Internacional para el Progreso Social que se celebrará en la capital de Francia en octubre del corriente año.

Se ocupa el documento del aspecto político internacional del problema migratorio, fijando en qué debe consistir una política migratoria internacional, es decir, la elaboración y la aplicación de un plan preconcebido, sistemático, racional, metódico y orgánico de la emigración, de la transmigración y de la inmigración.

Así definido, el problema migratorio internacional presenta tres cuestiones di-

ferentes: 1.ª La reglamentación y la organización de los movimientos migratorios como oposición al anterior sistema de libertad; 2.ª El derecho del emigrante como tal a una protección basada en su cualidad de ser humano; 3.ª El derecho del emigrante al desplazamiento y al establecimiento.

Las conclusiones del *rapport* tienden a que los organismos internacionales preparen y elaboren un proyecto de recomendación o convenio internacional que contenga los principios directores del derecho internacional de las migraciones humanas para someterlo a los distintos países con objeto de que se inserte en las leyes, convenios bilaterales, etcétera. Dicho proyecto debe comprender los puntos de vista social, económico y político del problema y estar inspirado y enfocado sobre la base de la reciprocidad entre los países de emigración y los de inmigración.

**González Rothvoss (Mariano),** Secretario de la Sección de Paro forzoso de la Sociedad para el Progreso Social.—*Información relativa al paro en la industria de la construcción durante la temporada de invierno en España.*

La Asociación Internacional del Progreso Social ha remitido a sus Sociedades correspondientes un cuestionario relativo al paro en la industria de la construcción durante la temporada de invierno. El folleto que reseñamos, editado por el Grupo español de dicha Sociedad, contiene las contestaciones que a dicho cuestionario dieron los Comités paritarios y otros organismos, consultados al efecto por dicho Grupo español.

El cuestionario consta de siete preguntas, que se refieren principalmente a la existencia del paro por regiones, a su intensidad, a las posibles medidas de previsión y a los auxilios de las entidades oficiales.

En el resumen de las contestaciones puede verse que, efectivamente, hay un

paro de invierno en la mayor parte de las regiones de España, y que en varias de ellas no es evitable, pues obedece a "las perturbaciones que en los materiales y personal causan los fríos y las lluvias propios de la estación invernal, lo que provoca un aumento en el coste de las obras, que en algunas localidades es de gran consideración". Deja verse asimismo la falta de una orientación en los auxilios oficiales, y se apuntan soluciones o paliativos posibles, mediante la adopción de determinadas medidas de subsidios y otras protecciones.

**Ayala (Francisco)**, Vicepresidente del Comité paritario de la Construcción, de Madrid.—*Problemas jurídico-sociales del jornal mínimo, con referencia a la labor de los Comités paritarios de Albañilería y Edificación (Comité paritario de la Construcción) de Madrid.*—Madrid, 1931. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—14 págs. en 4.º

Es la publicación núm. 21 del Grupo nacional español de la Asociación Internacional para el Progreso Social. Estúdianse en ella los cuatro principales criterios con que puede irse al conocimiento de los problemas del salario mínimo.

Estos cuatro criterios son: a) *Criterio moral*, que valore la mayor o menor aproximación del tipo perceptivo a las condiciones mínimas de vida decorosa que todo hombre puede exigir en relación con el nivel medio de su época, esto es, un criterio que tenga en cuenta las necesidades materiales y las espirituales; b) *Criterio económico*, que procure la concordancia entre esta exigencia ética y las posibilidades técnicas de ajustar a ella la total economía nacional, sin producir trastornos generales graves o crisis que revelen como perturbadora la norma; c) *Criterio político*, que tenga en cuenta el modo en que dicha norma coadyuva—o, siquiera, no se opone—a la voluntad y fines del Estado respecto a su interna organización y es-

tructura social, y d) *Criterio jurídico*, que aludirá siempre a la definición y articulación jurídica del problema.

El Sr. Ayala amplía con mucho acierto toda esta exposición preliminar en los cuatro criterios que establece, empezando por hacer notar que el concepto de jornal mínimo no aparece en el Derecho positivo español hasta el Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, cuyo art. 5.º define a los Comités paritarios como instituciones de Derecho público, viniendo más tarde el artículo 17, que enumera las atribuciones de tales organismos, a indicar entre ellas la *retribución*, horarios, descanso u otras concordantes, etc., "imponiendo a los contraventores de sus acuerdos las oportunas sanciones".

He aquí ya una institución de Derecho público (el Comité paritario), facultada para determinar, con carácter obligatorio, la retribución del trabajo.

Refiriéndose siempre el Sr. Ayala, como ya lo hace constar, a la labor de los Comités paritarios, expone las fórmulas con que en los distintos contratos de trabajo se plantea la cuestión del jornal mínimo, examinando todos los problemas que de él se derivan y sus consecuencias jurídicas, principalmente en cuanto a la licitud o ilicitud del pacto privado, en *contra* del límite fijado por las horas de trabajo, problema siempre vivo y latente, con el que el Comité paritario tendrá que habérselas todos los días.

**Banco Hipotecario de España.**—*Memoria sobre el ejercicio de 1930.* Madrid, 1931. Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.—34 págs. en 4.º y anexos.

Los préstamos hipotecarios realizados en el ejercicio de 1930 ascienden a 2.921, por una suma total de más de 180 millones de pesetas. Se ha constituido hipoteca sobre 1.569 fincas rústicas y 2.498 urbanas.

En conjunto, los préstamos hipotecarios a largo plazo llevados a cabo por la institución desde el año 1873 suman un total de 40.566 operaciones, que arrojan una cuantía global de más de 1.949 millones de pesetas. En el último decenio, 1920-30, se ha notado un incremento extraordinario en las operaciones, y el beneficio líquido del Banco en el pasado ejercicio de 1930 pasa de los 12 millones de pesetas.

**Comité Central des Allocations Familiales. Comité Central des Assurances Sociales.** — *XI Congreso Nacional de los Subsidios familiares y de los Seguros sociales*. Mayo, 1931. — Imp. Crépin & Lunven, Douai.—207 págs. en 4.º

Celebróse este Congreso en los días 11 al 14 de mayo pasado, inaugurándose en Reims y clausurándose en Soissons, después de haber visitado algunas instituciones de carácter social establecidas en varios puntos de la nación francesa.

Se presentaron, en la parte referente a subsidios familiares, varios e interesantes trabajos de positiva importancia social, tales los que llévan por título: "Encuesta sobre las Cajas de compensación, sus obras sociales y su influencia sobre la natalidad obrera", del Coronel Guillermin; "Relación entre las obras sociales de las Cajas de compensación y las Cajas de Seguros sociales (régimen de de Dispensarios", de Mlle. Hardouin, y otros más.

Las conclusiones adoptadas por el Congreso en este aspecto de los subsidios familiares son las siguientes:

1.ª Que la institución de los subsidios familiares se generalice prontamente, con arreglo a las condiciones previstas en el proyecto de ley votado por la Cámara, y que tienen su base en un régimen probado por una experiencia de más de diez años.

2.ª Que las Cajas de compensación prosigan desarrollando su obra de hi-

giene y educación en unión de las Cajas de Seguros sociales, cuya actividad orientarán en el amplio sentido educativo y preventivo que solicita la Ley de 30 de abril de 1930.

La palpitante actualidad que en la vecina nación francesa tiene el problema de los Seguros sociales ha hecho que la parte del Congreso dedicada a esta cuestión revistiera verdadero interés. Los trabajos presentados fueron los siguientes: "El funcionamiento del Seguro de enfermedad y las relaciones con los prácticos", de Mme. Aubry; "La técnica de la recaudación de cotizaciones y del crédito de las Cajas: El proyecto de rectificación", por M. Abel Durand; "La jurisprudencia y las soluciones administrativas relativas a la Ley de los Seguros sociales", de M. Pepy; "La actividad de las Mutuales ajenas a las Cajas primarias y los medios de mutualizar la ley", de M. Audouin; "La aplicación de la Ley sobre los Seguros sociales", de M. Bonvoisin.

Se adoptaron las siguientes conclusiones:

1.ª Reconocer la importancia del esfuerzo llevado a cabo para simplificar el mecanismo del pago de las cotizaciones por los patronos.

2.ª Recomendar una actividad semejante al objeto de que las Cajas puedan recibir rápidamente las cotizaciones aportadas por sus asociados, pues que este es uno de los más graves defectos del actual mecanismo.

3.ª Inspirándose en la diaria experiencia del cumplimiento de la ley, y conscientes de la importancia que supone para el éxito de la reforma la confianza y colaboración directa de todos los factores interesados, patronos, obreros y Cajas, éstas confirman que la única solución satisfactoria al problema técnico y moral que se presenta sería redimir a las Cajas del actual sistema absorbente y centralizador, colocándolas, para la recepción de las cotizaciones, en contacto directo con los asegurados.

4.ª Las Cajas insisten en la urgencia

que requiere la modificación del art. 29, párrafo 5.º, que limita sus gastos de gestión a un porcentaje insuficiente a todas luces y agravado aún por la lentitud con que se hacen los abonos a las Cajas.

5.ª Estiman también las Cajas que, salvo cuestiones de detalle, todas las reformas proyectadas responden a la necesidad, cada día más urgente, de acentuar el carácter mutualista de la ley, bien en cuanto a los métodos de aplicación, bien en el funcionamiento de los organismos de seguro.

**Asociación General de Ganaderos del Reino.**—VI Concurso Nacional de Ganados. Memoria.—Madrid, 1930. Sucesores de Rivadeneyra. 275 páginas en folio y láminas.

Quien conozca las ediciones anteriores de estas Memorias ya sabe que al éxito conseguido por cada concurso de ganados, la Asociación se apunta siempre otro: el de la publicación de la Memoria correspondiente. El magnífico ornato de estas ediciones son, por lo general, un derroche de buen gusto, en el que empatan además la importancia del contenido con la majestuosidad del continente.

La organización de estos concursos responde a un plan de fomento pecuario que difunde su actuación por todas las provincias españolas, y que a modo de recuento, comprobación o inventario, reúne, o más bien resume en Madrid cada cuatro años, los muchos concursos regionales o provinciales que se

organizan por toda España. Este concurso nacional por cuatrienio "es el resumen de todos los celebrados en el país para admirar en su conjunto las razas, apreciar los progresos realizados y dar a autoridades y público la verdadera sensación de la importancia de la riqueza pecuaria".....

La Memoria, con profusión de preciosas fotografías intercaladas en el texto, nos informa de los resultados del concurso en sus distintos aspectos: ganado caballar, vacuno, lanar y cabrío, de cerda, avicultura, cunicultura y agricultura, servicio de paradas y granjas, industrias lácticas, maquinaria agrícola, industrias derivadas, etc., etc.

Dedica la Asociación de Ganaderos la última parte de su publicación a dar cuenta de su acción social, señalando que la compenetración de patronos y obreros es más necesaria que en ninguna otra industria en las agrícolas y pecuarias.

Y antes de dar cuenta de los premios otorgados en el presente concurso, declara: "Cuando el obrero agrícola encuentre a su alrededor vivienda confortable, un pedazo de tierra en la que trabajar, la seguridad de dar diaria ocupación a su trabajo, enseñanza adecuada para sus hijos, asistencia médica, medios modernos de previsión y ahorro, agrupaciones para comprar en condiciones cuanto necesite, etc., entonces es cuando quedará ligado a la tierra y se borrarán en él el escepticismo, acaso el odio que su desgraciada condición ha despertado."

## Sección oficial.

### **Concesión de beneficios a la Caja Provincial Leonesa de Previsión Social para la construcción de casas baratas.—Orden de 25 de abril de 1931. ("Gaceta" de 1.º de mayo.)**

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Caja Provincial Leonesa de Previsión Social, domiciliada en León, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para un grupo de 20 casas familiares, sitas en la Avenida del Padre Isla, de dicha capital:

Resultando que dicha entidad fué calificada de benéfica a los efectos del Régimen legal de casas baratas:

Resultando que los terrenos se aprobaron en 9 de febrero de 1927 y 1.º de febrero de 1928, y el proyecto obtuvo calificación condicional por Real orden de esta última fecha:

Resultando que el capital apreciado asciende, incluidos todos los conceptos, a 240.483,30 pesetas:

Resultando que, practicada una visita de inspección, ha podido comprobarse que todas las casas y obras de urbanización estaban completamente terminadas antes del 28 de enero de 1931:

Resultando que este expediente ha sido informado por el Consejo de Trabajo y por el Instituto de la Pequeña propiedad y fiscalizado por la Intervención general de la Administración del Estado con fecha 10 de octubre de 1930:

Considerando que la circunstancia de tener esta entidad completamente terminadas sus obras en la fecha expresada, la coloca en el primero de los grupos mandados formar por la Real orden de 28 de enero de 1931, dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de noviembre de 1930:

Considerando que por estar incluida la entidad peticionaria en el número 1 del art. 35 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, tiene derecho al préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y obras de urbanización y al 70 por 100 del de las construcciones, y asimismo a la prima del 20 por 100 del capital total apreciado:

Considerando que la Caja Provincial Leonesa de Previsión Social de León, en oficio de 25 de enero de 1930, opta solamente por el beneficio de la prima a la construcción:

Considerando que con arreglo al Real decreto de 4 de agosto de 1928, modificado por el de 16 de diciembre de 1930, y Reglamento de 13 de noviembre de 1928, corresponde al Instituto de la Pequeña propiedad realizar la formalización de las escrituras y para la entrega de cantidades, en lo que se sujetará dicho Instituto a las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Caja Provincial Leonesa de Previsión Social, de León, el siguiente beneficio:

Una prima del 20 por 100 del capital apreciado, que asciende en total a pesetas 48.096,66.

2.º Que la presentación de los documentos necesarios para la formalización

de la escritura de préstamo hipotecario se verifique precisamente en el Registro general de este Ministerio y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que si transcurriese dicho plazo sin haberse presentado la documentación aludida, se tendrá al concesionario por desistido de su derecho, a no ser que antes de finalizar aquel plazo obtenga de la Dirección general de Acción Social, previa justificación, alguna prórroga.

3.º Que una vez presentados los documentos de referencia, se remitan, en unión del expediente original, al Insti-

tuto de la Pequeña propiedad, para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Es asimismo la voluntad de este Ministerio que la efectividad de esta concesión tenga lugar en la medida que lo consientan las disponibilidades del Instituto de la Pequeña propiedad, por el orden y con arreglo a los plazos y condiciones señalados en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de abril de 1931.—*Francisco L. Caballero*. Sres. Director general de Acción Social y Presidente del Instituto de la Pequeña propiedad."

**Organización de los Jurados mixtos agrarios.**—*Decreto de 7 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 8.)*

El Gobierno provisional de la República ha reconocido, desde el primer momento de su constitución, la necesidad de plantear en toda su integridad el problema de la reforma jurídica agraria; pero ha estimado también que esa obra debía encomendarse al Parlamento, con el fin de que fuese rodeada de toda la autoridad que por su trascendencia requiere. Hay, sin embargo, un aspecto del problema que ha sido ya objeto de una copiosa legislación, que debe ser abordado sin dilación alguna, revisando las disposiciones dictadas sobre el mismo, con el fin de que las instituciones en ella creadas tengan la debida eficacia y estén en armonía con el espíritu de la justicia social que el nuevo régimen representa. Este aspecto es el relativo a la organización de entidades democráticas de los diversos elementos agrarios, patronos y obreros, propietarios y colonos, cultivadores e industriales transformadores de las materias agrícolas para la regulación de sus intereses comunes.

La primera República española, en su Decreto de 24 de julio de 1873, al que debe rendirse el debido homenaje por

ser la iniciación de la legislación social moderna de España, adelantándose a la reforma dictada después en todo el mundo civilizado, estableció Jurados mixtos de patronos y obreros para la regulación de diversos problemas del trabajo. Y el Ministro de Trabajo que suscribe este Decreto, recogiendo y desarrollando el espíritu que animaba dicha Ley, presentó, en nombre de la representación obrera, al ya extinguido Instituto de Reformas Sociales, de feliz memoria, el 5 de marzo de 1919, una proposición, que fué aprobada, solicitando el restablecimiento de dichas Instituciones para regular las condiciones del trabajo y los problemas con él relacionados en la industria y en la agricultura. A partir del acuerdo adoptado por el mencionado Instituto de Reformas Sociales, todos los Gobiernos que se han sucedido en España se han creído en el deber de dictar alguna disposición relativa a estas materias, Pero, desgraciadamente para el país, en lo que a los problemas agrarios se refiere especialmente, ninguno se propuso que fuesen eficaces, porque a pesar del tiempo transcurrido desde aquella fecha, y

a pesar de las apremiantes peticiones dirigidas constantemente al Ministerio de Trabajo por entidades de las más diversas ideologías, puede decirse que, con excepción de las Comisiones Remolachero-Azucareras, aún no funciona en la agricultura ninguna de esas Instituciones mixtas, reguladas por disposiciones tan numerosas y algunas tan minuciosas en su articulado.

Deseoso el Gobierno provisional de la República de responder al despertar de la conciencia nacional en todas sus manifestaciones, y muy especialmente en la social y en la económica, tan íntimamente unidas a la organización política, trata en este Decreto de encomendar la regulación de importantes problemas agrarios a las propias entidades interesadas, por medio de Jurados mixtos, nombre tomado del citado Decreto de 1873, porque evoca todos los anhelos democráticos que en materia social tuvo la primera República española.

Tres clases de Jurados mixtos se establecen en este Decreto: Jurados mixtos del trabajo rural, designados por las entidades patronales y obreras para regular las condiciones del trabajo agrario; Jurados mixtos de la Propiedad rústica, nombrados por las entidades de propietarios y de colonos para regular las relaciones entre los mismos; Jurados mixtos de los cultivadores y las industrias agrícolas, para coordinar los intereses de la producción agraria y las industrias que aprovechan o transforman las primeras materias agrícolas cuando, por efecto de una potencialidad superior económica o de cualquier otro orden o de la acción coactiva de una determinada fuerza, alguno de los elementos de la producción queden en situación de inferioridad, viéndose obligada a aceptar situaciones de hecho contrarias a la justicia, en la que la libertad de contratación sólo puede ser aparente.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, el Go-

bierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Con la finalidad de determinar las condiciones del trabajo rural y regular las relaciones entre patronos y obreros del campo, entre propietarios y colonos y entre cultivadores e industriales transformadores de las materias agrícolas, se organizan las siguientes instituciones:

- a) Jurados mixtos del trabajo rural;
- b) Jurados mixtos de la Propiedad rústica;
- c) Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrícolas.

Art. 2.º Para los efectos de este Decreto se considerarán:

A) Como Asociaciones de patronos, las integradas por personas dedicadas por su cuenta a las explotaciones agrícolas y que se propongan, ya como objeto principal, ya como uno de entre tantos, la defensa de sus intereses en tal sentido, y las Sociedades civiles o mercantiles que ocupen ordinariamente más de 50 obreros en sus explotaciones agrícolas;

B) Como Asociaciones obreras, las constituidas por trabajadores del campo que perciban como retribución asalarada de su mano de obra 100 jornales al año, por lo menos, aun cuando sean a la vez pequeños propietarios o arrendatarios;

C) Como Asociaciones de propietarios, las constituidas exclusivamente por dueños de tierras o de ganados;

D) Como Asociaciones de colonos, las compuestas por cuantos de una manera exclusiva o principal cultiven tierras ajenas por cualquier título jurídico;

E) Como Asociaciones de industriales agrícolas, las que se refieran exclusivamente a los intereses de cada una de las industrias que han de ser representadas en los Jurados mixtos de cultivadores industriales que se establecen; y

F) Como Asociaciones de cultivadores, las formadas por los que cultiven

las primeras materias agrícolas que han de ser transformadas en las industrias aludidas.

## CAPÍTULO PRIMERO

### DE LOS JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO RURAL

Art. 3.º Serán atribuciones de los Jurados mixtos del Trabajo rural:

a) Determinar las condiciones de reglamentación del trabajo, fijando la retribución, los horarios y el descanso, las condiciones de la alimentación y el alojamiento de los obreros que no estén a jornal seco, las horas extraordinarias, la jornada, los despidos, la colocación de los obreros parados de cada localidad, las formas de contratación y todas cuantas materias u objetos de contrato puedan regular las relaciones entre los patronos y los obreros agrarios;

b) Prevenir los conflictos entre el capital y el trabajo y procurar la avenencia en el caso de que aquéllos vayan a producirse;

c) Resolver las diferencias individuales o colectivas entre patronos y obreros, que les sometan los interesados expresa o tácitamente;

d) Inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales relativas al trabajo rural, y especialmente el de los acuerdos adoptados por ellos;

e) Organizar Bolsas de Trabajo para procurar en todo momento dar ocupación a los obreros parados, y con ese objeto llevarán obligatoriamente un censo de los patronos y los obreros agrarios de su jurisdicción;

f) Proponer al Gobierno las medidas de orden técnico y profesional que consideren necesarias para la vida y el desarrollo de la agricultura y la ganadería;

g) Redactar sus Reglamentos, cuya aprobación será sometida al Ministro de Trabajo;

h) Realizar cualquier otra función social que redunde en beneficio de los trabajadores del campo.

Art. 4.º Se organizarán en las comarcas o provincias que el Ministerio de Trabajo y Previsión designe, por iniciativa propia o a instancia de parte, los referidos Jurados mixtos del Trabajo rural, y tendrán por residencia las poblaciones que se señalen también por el Ministerio, en atención a su importancia agrícola; extendiéndose la jurisdicción de dichos organismos a toda la comarca o provincia que se designe en el Decreto de su constitución.

Cuando las circunstancias lo requieran, estos Jurados podrán dividirse en diversas Secciones, recogiendo las varias modalidades que ofrecen los trabajos agrícolas, los trabajos de ganadería y los trabajos forestales.

Art. 5.º Los Jurados mixtos del Trabajo rural se compondrán de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, seis Vocales numerarios y otros tantos suplentes que representen a los obreros, e igual número de Vocales patronos.

Los Presidentes y Vicepresidentes serán nombrados por los Jurados mixtos, y en caso de que no se pongan de acuerdo para su nombramiento los Vocales patronos y obreros, serán designados libremente por el Ministro de Trabajo y Previsión.

Los Secretarios serán designados por el Ministro de Trabajo y Previsión, previo concurso en que se exijan conocimientos de la vida agraria y la legislación social.

Los Jurados mixtos podrán nombrar también, con carácter circunstancial, los Vocales asesores que estimen pertinentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

Art. 6.º Los Vocales patronos y obreros serán elegidos por las Asociaciones patronales y obreras que se hallen legalmente constituidas y estén incluidas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 7.º Cuando el Ministerio de Trabajo y Previsión ordene la constitución de un Jurado mixto del Trabajo rural, las representaciones patronales y obreras serán elegidas por las Asociaciones

respectivas constituídas en la provincia o comarca de que se trate.

La elección se someterá a las reglas siguientes:

a) Tendrán derecho electoral para designar Vocales obreros los miembros de las Asociaciones de esta clase antes definidas, sirviendo de Censo el registro de socios de las mismas;

b) La votación se verificará en el seno de cada Asociación obrera con arreglo a sus Estatutos o Reglamentos y en presencia de un representante de la autoridad;

c) Cada elector podrá votar a un número de candidatos igual al de los Vocales de su clase que hayan de ser elegidos;

d) Las referidas Asociaciones darán cuenta del resultado de la votación al Delegado regional;

e) Las votaciones para la representación patronal se celebrarán igualmente en el seno de cada Asociación, concediéndose a cada una de ellas un voto cuando sus asociados ocupen hasta 100 obreros y un voto más por cada fracción de 100. Las Sociedades civiles y mercantiles tendrán un voto por cada 50 obreros que ocupen con carácter permanente y un voto más por cada fracción de 50;

f) Servirá de Censo en las Asociaciones patronales el registro de socios de las mismas, y las votaciones se verificarán con arreglo a sus Estatutos o Reglamentos, en presencia de un representante de la autoridad;

g) Cada elector podrá votar a un número de candidatos igual de los Vocales de su clase que hayan de ser elegidos;

h) Las Asociaciones en cuestión remitirán el resultado de la votación al Delegado regional;

i) Las Sociedades mercantiles y civiles agrícolas elevarán asimismo al referido funcionario la candidatura a que ofrezcan sus votos;

j) El día señalado en el Decreto de convocatoria de las elecciones se verificará el escrutinio en los locales del

Ayuntamiento de la población donde deba residir el Jurado de que se trata, y el Delegado regional proclamará Vocales obreros y patronos a quienes hayan obtenido mayor número de votos para dichos cargos;

k) Contra la legitimidad o exactitud de las actas o contra los vicios de nulidad de las votaciones y de los escrutinios se podrá entablar recurso en el término de diez días, ante el Ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá en definitiva, sin que la tramitación del recurso paralice el funcionamiento del Jurado mixto de que se trate.

#### DE LAS COMISIONES MIXTAS MENORES

Art. 8.º Cuando en la jurisdicción de un Jurado mixto del Trabajo rural existan pueblos que tengan más de 500 obreros agrícolas, podrá el Ministerio de Trabajo establecer Comisiones mixtas menores en la forma y con las atribuciones que a continuación se expresan.

Estas Comisiones se elegirán por las Asociaciones patronales y obreras de la localidad, en la forma preceptuada para los Jurados mixtos, y se compondrán de dos o tres Vocales patronos e igual número de obreros, que designarán, de común acuerdo, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

En el caso de que no se pongan de acuerdo ambas representaciones para la designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los nombrará el Ministro de Trabajo y Previsión.

Serán atribuciones de estas Comisiones mixtas menores:

a) Informar al Jurado mixto de su región sobre las condiciones de la reglamentación del trabajo, proponiendo las normas que estime más adecuadas;

b) Aplicar, bajo la inspección del Jurado mixto, las bases de trabajo aprobadas por éste e inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales referentes al trabajo rural y especialmente el de los acuerdos adoptados por el Jurado mixto;

c) Prevenir y resolver los conflictos entre patronos y obreros que se producen en la localidad, poniendo inmediatamente en conocimiento del Jurado mixto los acuerdos para solucionarlos;

d) Procurar la colocación de los obreros parados de la localidad;

e) Ejercer, por delegación del Jurado mixto, aquellas funciones que tiendan al mejoramiento de las condiciones de los trabajadores y a las buenas relaciones entre patronos y obreros.

estima procedente, un apercibimiento o una multa de 25 a 250 pesetas, agravada en caso de reincidencia, pero sin que pueda exceder de 1.000 pesetas.

Las multas inferiores a 100 pesetas serán firmes una vez impuestas, y no cabrá contra ellas recurso alguno. Pero contra las multas iguales o superiores a dicha cantidad se podrá recurrir, en el término señalado de diez días, ante el Ministro de Trabajo y Previsión, quien resolverá oyendo a la Comisión mixta de Corporaciones.

#### FUNCIONAMIENTO DE LOS JURADOS MIXTOS

Art. 9.º Los Jurados mixtos del Trabajo rural adoptarán sus acuerdos por mayoría absoluta de patronos y obreros en las sesiones de primera convocatoria, y por mayoría absoluta de asistentes en las de segunda.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto dividente, siendo preciso que antes de emitirlo exhorte a la avenencia a las dos representaciones del Jurado.

El Presidente carecerá de voto en todos aquellos casos en que no haya empate entre los Vocales que asistan a la sesión.

#### RECURSO CONTRA LOS ACUERDOS DE LOS JURADOS MIXTOS

Art. 10. Contra los acuerdos adoptados por los Jurados mixtos rurales podrá entablarse recurso en el plazo de diez días ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, el que lo resolverá oyendo a la Comisión interina de Corporaciones.

#### SANCIONES

Art. 11. El Jurado mixto rural que conozca de la infracción de alguno de sus acuerdos oír de palabra o por escrito al infractor, en el término de tercer día, ampliable por otros tres más si reside fuera de la localidad, y resolverá sobre el caso, pudiendo aplicar, si lo

## CAPÍTULO II

### DE LOS JURADOS MIXTOS DE LA PROPIEDAD RÚSTICA

Art. 12. Serán atribuciones de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica:

a) Determinar las bases de los contratos de arrendamiento de las fincas rústicas en sus diversas modalidades;

b) Regular el precio del arrendamiento de las fincas rústicas, a instancia de parte interesada, cuando en un contrato se hubiese concertado un precio, merced o renta notoriamente abusivo, y sin que las determinaciones del Jurado en esta cuestión tengan efecto retroactivo;

c) Dejar sin efecto las cláusulas abusivas de otro orden que puedan contener los contratos de arrendamiento;

d) Intervenir en las diferencias que surjan entre propietarios y colonos sobre la iniciativa, determinación y el abono, en su caso, de las mejoras necesarias y útiles que los colonos se propongan realizar o hayan realizado;

e) Anular a instancia de parte interesada los subarriendos de fincas rústicas;

f) Procurar que ningún contrato vaya contra Ley ni impida la explotación racional del predio;

g) Intervenir en todos los conflictos que surjan entre los propietarios y arrendatarios, estudiando e interpretan-

do los contratos dentro de las leyes vigentes;

b) Tramitar y fallar los juicios de desahucio de fincas rústicas, fundados en cualquier motivo que no sea la falta de pago del precio de arrendamiento. Las demandas de desahucio fundadas en faltas de pago continuarán tramitándose ante los Tribunales ordinarios. Asimismo se exceptúa el desahucio basado en el derecho del tercer adquirente de finca arrendada, y redactar sus Reglamentos, y la aprobación será sometida al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 13. Se organizarán en las comarcas o cabezas de partido que el Ministerio de Trabajo y Previsión designe, por iniciativa propia o a petición de parte, los referidos Jurados mixtos de la Propiedad rústica, y tendrán por residencia las poblaciones señaladas por el Ministerio de Trabajo y Previsión en atención a su importancia agrícola.

Art. 14. Los Jurados mixtos de la Propiedad rústica se compondrán de cinco Vocales numerarios y cinco suplentes que representen a los propietarios, y de otro número igual de Vocales que representen a los colonos.

Art. 15. Serán Presidentes de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica los Jueces de instrucción de la cabeza de partido donde hayan de residir dichos Jurados.

Los Vicepresidentes serán designados por los Jurados mixtos, y en el caso de que no se pongan de acuerdo para los nombramientos los Vocales patronos y obreros, serán designados libremente por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Los Secretarios serán designados por el Ministerio de Trabajo y Previsión, previo concurso, en que será tenido en cuenta el título de Abogado y conocimientos especiales de la vida y la legislación agraria. Estos Jurados mixtos podrán nombrar también, con carácter circunstancial, los Vocales asesores que estimen pertinente, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Art. 16. Los Vocales propietarios y

los Vocales colonos serán designados por las Asociaciones de propietarios y de colonos que se hallen legalmente constituidas y estén incluidas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 17. Cuando el Ministro de Trabajo y Previsión estime oportuno la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica, la representación de los patronos y los colonos será elegida por las Asociaciones respectivas constituidas en la provincia o comarca de que se trate, sometiéndose la elección a las reglas señaladas en el art. 7.º de este Decreto.

Art. 18. Contra la legalidad o exactitud de las actas o contra los vicios de nulidad de las votaciones y los escrutinios se podrá entablar recurso, en el término de diez días, ante el Ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá en definitiva, sin que la tramitación del recurso paralice el funcionamiento del Jurado mixto de que se trate.

Art. 19. Será aplicable al funcionamiento de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica lo dispuesto en el art. 9.º de este Decreto en relación con los Jurados mixtos del Trabajo rural.

Art. 20. Contra los acuerdos adoptados por los Jurados mixtos de la Propiedad rústica se podrán entablar los oportunos recursos ante la Sala de Derecho Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días.

Art. 21. Las Diputaciones provinciales consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de los Jurados mixtos del Trabajo rural y de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica. Y los Ayuntamientos respectivos se encargarán del pago de las atenciones de las Comisiones mixtas locales del trabajo rural.

Los Jurados mixtos del Trabajo rural y los de la Propiedad rústica elevarán sus presupuestos a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión, el que, una vez aprobados, dará cuenta de ellos a las Diputaciones respectivas para

los efectos señalados en el párrafo anterior. También las Comisiones mixtas locales remitirán sus presupuestos a la aprobación del Ministerio de Trabajo, y este Departamento notificará su resolución a los Ayuntamientos a quienes corresponda, para que destinen las cantidades ordenadas al funcionamiento de dichos organismos.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS JURADOS MIXTOS DE LA PRODUCCIÓN Y LAS INDUSTRIAS AGRARIAS

Art. 22. Los Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrarias tienen por objeto coordinar los intereses de la producción agraria y los de la fabricación con ella relacionada, cuando por efecto de una potencialidad superior económica, o de cualquier otro orden, o de la acción coactiva de una determinada fuerza, alguno de los elementos de la producción quede en situación de manifiesta inferioridad, viéndose obligado a aceptar situaciones de hecho contrarias a la justicia, en las que la libertad de contratación sólo pueda tener las apariencias de tal libertad.

Art. 23. Serán atribuciones de estos Jurados mixtos:

- a) Prevenir y dirimir las diferencias que surjan entre las partes o con ocasión de la contratación del suministro de primeras materias para las fábricas;
- b) Interpretar las cláusulas dudosas de los contratos celebrados entre los productores de las primeras materias agrícolas y los propietarios de los establecimientos industriales que transformen directamente dichos productos;
- c) Reglamentar armónicamente las condiciones relativas a su cumplimiento;
- d) Inspeccionar directamente, o por delegación, las operaciones inherentes al cumplimiento de los contratos o de las que de ellos se deriven;
- e) Denunciar las cláusulas abusivas que puedan contener los contratos, incluso las referentes al precio de las pri-

meras materias, cuando revistan el indicado carácter;

f) Ejecutar sus acuerdos, adoptando para ello las medidas precisas;

g) Confeccionar los presupuestos necesarios para su existencia;

b) Nombrar el personal auxiliar adecuado para el cumplimiento de sus fines. Señalarle las retribuciones correspondientes y separarle en su caso;

i) Imponer las sanciones reglamentarias;

j) Conocer todos los demás asuntos que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores apartados;

k) Recaudar, por el sistema que cada Jurado juzgue preferible, las cotizaciones necesarias para su sostenimiento, previa aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 24. El Ministerio de Trabajo y Previsión creará, a petición de parte, los Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrarias que estime precisos, los que podrán ser de tantas clases cuantas sean las variedades de la producción agraria y las de la fabricación con él relacionadas. Podrá así establecer Jurados mixtos de remolacheros y azucareros, de trigueros y harineros, de ganaderos y fabricantes de los productos derivados de la leche, de viticultores y vinicultores y alcoholeros, de olivareros y aceiteños, y, en suma, de las diversas clases de la producción agraria y de la fabricación con ellas relacionadas, siempre que se den las condiciones determinadas en el art. 2.º de este Decreto.

Art. 25. Los Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrarias ejercerán su jurisdicción sobre la comarca que en el Decreto de su constitución se determine, y se compondrán, según la importancia que han de regular, de tres a cinco Vocales representantes de los productores agrícolas, con sus correspondientes suplentes, y de igual número de Vocales representantes de los industriales transformadores. Ambas clases de Vocales serán elegidos, respectivamente, por las Asociaciones de cul-

tivadores y por las de los industriales de cuyos intereses se trate, por el procedimiento señalado en el art. 7.º del presente Decreto.

Art. 26. Los Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrarias tendrán un Presidente, un Vicepresidente y un Secreario, que serán designados por los Vocales que los integren, y en el caso de que éstos no se pongan de acuerdo para la designación de los mencionados cargos, serán nombrados libremente por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 27. Cada una de las mencionadas instituciones, una vez constituidas, redactará su Reglamento y lo elevará a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión. También será necesaria la aprobación de este Ministerio para que entren en vigor los presupuestos de estos Jurados mixtos y los medios que hayan acordado para arbitrar los recursos que necesiten para su desenvolvimiento.

#### DE LA COMISIÓN MIXTA ARBITRAL AGRÍCOLA

Art. 28. Actuará como organismo consultivo del Ministro de Trabajo y Previsión, en los recursos, y en general en todos los asuntos relativos a los Jurados mixtos de la Propiedad rústica y a los Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrarias, la Comisión mixta arbitral agrícola, que será reorganizada, dándose en ella representación proporcional a los diversos elementos que han de integrar los indicados Jurados y dividiéndola en tantas Secciones como las clases de Jurados mixtos que se establezcan.

#### DISPOSICIONES REFERENTES A TODOS LOS JURADOS MIXTOS

Art. 29. El Ministro de Trabajo y Previsión podrá establecer, cuando la urgencia del caso lo requiera, Jurados mixtos de carácter circunstancial, de

cualquiera de las tres clases de Jurados mixtos que se instituyen, otorgándole las atribuciones que estime oportunas dentro de las señaladas en este Decreto.

Art. 30. Los cargos de Vocales de los Jurados mixtos durarán tres años, y al final de este plazo deberán ser renovados en nuevas elecciones.

Art. 31. Los Vocales obreros de los Jurados mixtos tendrán derecho a que se les abonen las indemnizaciones pertinentes por los jornales que pierdan a causa de su asistencia a los mencionados organismos.

Art. 32. Los Vocales de las mencionadas entidades, una vez nombrados, no podrán renunciar ni cesar sino por las causas siguientes:

- a) Renuncia justificada, a juicio del Ministerio de Trabajo y Previsión;
- b) Traslado definitivo de residencia a población distinta de aquella en que residía el Jurado mixto;
- c) Pérdida de la condición con que fué elegido;
- d) Dejar de pertenecer a la Sociedad, Asociación o entidad que los hubiesen elegido.

Para que la baja acordada por alguna Asociación patronal u obrera, propietaria o de colonos, de producción o industriales, de un asociado que ejerza cargo de Vocal de un Jurado mixto pueda surtir efecto en relación con el mismo, será condición indispensable que la baja sea acordada en Junta general, previa audiencia del interesado, y por el voto de la mayoría absoluta de los individuos que constituyan la Asociación. En caso de que el aludido Vocal, previamente citado, no compareciera a la Junta, se le tendrá como oído.

La Asociación de que se trate pondrá el hecho en conocimiento del Presidente del Jurado mixto, acompañando copia certificada del acta de la Junta general en que dicha exclusión se haya acordado.

Si se trata de un Vocal propietario, le sustituirá en todas sus obligaciones el Vocal suplente respectivo.

Art. 33. Los Jurados mixtos podrán ser objeto de sanciones administrativas:

a) Cuando realicen actos que afecten desfavorablemente a su decoro y prestigio, por casos notorios de inmoralidad en el ejercicio de sus funciones;

b) Cuando, por su mal funcionamiento o negligencia, desatiendan de modo constante su misión, perjudicando gravemente los intereses confiados a su defensa y custodia;

c) Cuando adopten acuerdos que no sean de su competencia.

En todos estos casos, el Ministerio de Trabajo y Previsión, después de las indagaciones que estime precisas, oyendo a la Comisión mixta arbitral agrícola, si se trata de Jurados mixtos de la Propiedad rústica o Jurados mixtos de la Producción y las Industrias, y oyendo a la Comisión interina de Corporaciones, si se trata de Jurados mixtos del Trabajo rural, adoptará el fallo definitivo procedente, llegando, si se considera preciso, a pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

El Ministro de Trabajo y Previsión tendrá también facultades inspectoras en todos los organismos corporativos.

Art. 34. Si alguna de las clases sociales que deben estar representadas en cualquiera de los organismos a que se refiere este Decreto se negara a elegir su representante, con el fin de impedir la constitución del organismo paritario

de que se trate, el Ministerio de Trabajo y Previsión podrá designar libremente a los Vocales de la referida representación.

Art. 35. Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a lo determinado en el presente Decreto, quedando asimismo facultado el Ministro de Trabajo y Previsión para dictar las disposiciones complementarias para ejecución del mismo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Quedan confirmadas en su existencia legal las Comisiones arbitrales de Remolacheros y Azucareros que actualmente funcionan, que cambiarán su nombre por el de Jurados mixtos de Remolacheros y Azucareros.

Segunda. Se considerará como provincia, para la inteligencia de este Decreto, la demarcación administrativa correspondiente a este nombre, y por comarca la unidad geográfica de una determinada producción agrícola y aprovechamiento y circunscrita con límites naturales económicos que se determinarán en cada caso.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Intervención de las Comisiones municipales de Policía rural en las fincas que no se laboren como corresponda.**—Decreto de 7 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 8.)

Los derechos que el Código civil otorga a los propietarios de fincas rústicas en orden a las facultades derivadas del dominio, no alcanzan la posibilidad de abandonar el laboreo de dichas fincas, porque la propiedad, como función social que es, no puede ser sustraída a las aplicaciones y explotaciones que corres-

pondan en lo que sea objeto de la misma.

Ha de atender, por tanto, el Poder público a evitar que los referidos propietarios, con una torcida interpretación de lo que a sus intereses conviene, además no contribuyan al debido desarrollo de la riqueza nacional, siendo a la par cau-

sa de que se agudice la falta de trabajo de los obreros del campo, y a este fin, de acuerdo con el Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Comisiones municipales de Policía rural, valiéndose de cuantos medios de investigación estén a su alcance, y, desde luego, de los diferentes servicios agronómicos del Estado, donde los haya, procederán a averiguar cuáles fincas ya roturadas del respectivo término municipal no se laboran según a cada época y cultivo correspondan y con arreglo a uso y costumbre de buen labrador.

Art. 2.º Dichas Comisiones requerirán a los propietarios de las fincas que se encuentren en el caso que prevé el artículo anterior para que sin demora realicen en sus fincas las labores pendientes de efectuar, transmitiéndole el programa de trabajo que las respectivas Comisiones formularán con el asesoramiento de un Perito titular de cualquiera de los servicios agronómicos del Estado, que las Comisiones designarán libremente si en el lugar de su domicilio residiere, o práctico, en otro caso.

Art. 3.º Dentro de los dos días siguientes al en que el propietario hubiere sido notificado del programa de trabajos a que se refiere el artículo anterior podrá designar, a su costa, otro Perito de la clase del que hubiere asesorado a la Comisión municipal, que emita un informe en el plazo de tres días sobre si las labores indicadas por aquélla son o no las que corresponden a la época y cultivo de la finca y con arreglo a uso y costumbre de buen labrador, y en el caso de que el Perito nombrado por el propietario disienta del criterio de la Comisión, ésta remitirá el expediente al Juez municipal de la misma localidad, el cual resolverá oyendo previamente a un tercer Perito, que designará libremente, con preferencia de entre los de igual clase de los dos actuantes, en el término de cinco días.

Contra la resolución del Juez municipal no se dará recurso alguno, y los honorarios del Perito que el mismo nombre serán del cargo del Ayuntamiento a que la Comisión pertenezca, si la resolución de aquél es favorable al propietario, y de éste en otro caso.

Art. 4.º Si dentro del plazo de dos días que señala el artículo anterior el propietario no se produjera como el mismo artículo prevé y no diera comienzo a las labores indicadas por la Comisión municipal de Policía rural, o si dentro de igual plazo no diera comienzo a las operaciones de cultivo señaladas por el Juez municipal, en los casos en que éste intervenga, la Comisión referida ordenará se efectúen esas labores y operaciones con el personal que libremente señale, y, terminadas que sean, pasará, con los adecuados justificantes, la cuenta de las mismas al propietario, que vendrá obligado a pagar su importe dentro del plazo de tres días.

Art. 5.º Si el propietario no pagara en el plazo antes indicado, el Presidente de la Comisión municipal de Policía rural librará certificación del crédito contra el moroso, remitiéndola al Juzgado municipal de la propia localidad, que procederá de oficio a su exacción, practicando por el orden legal el embargo de bienes del deudor y siguiendo el procedimiento de apremio establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil hasta hacer pago a la Comisión municipal de lo que ésta hubiera desembolsado.

Art. 6.º En atención al carácter social del servicio que han de prestar los Juzgados municipales por virtud de lo que en el presente Decreto se dispone, las actuaciones que se practiquen se extenderán en papel de oficio, sin que devenguen derechos los funcionarios que en ellas intervengan.

Art. 7.º Cuando los Peritos que utilizan las Comisiones municipales de Policía rural a los Juzgados municipales sean funcionarios del Estado, no devengarán tampoco ninguna clase de honorarios y deberán ser siempre utilizados

con preferencia a cualesquiera otros.

Art. 8.º Los Ayuntamientos habilitarán a sus Comisiones respectivas de Policía rural los créditos necesarios para que puedan hacer frente a los desembolsos que ocasione el desempeño de la función que se les encomienda por la presente disposición.

Art. 9.º Las Cajas regionales de Previsión Social, con cargo a sus fondos de

inversiones sociales, podrán facilitar los créditos necesarios para dar cumplimiento a este Decreto. Los frutos servirán de garantía al préstamo.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Economía Nacional, *Luis Nicolau D'Oliver*.

**Reglamento para el Servicio de la Inspección del Trabajo.**—Decreto de 9 de mayo de 1931. (*"Gaceta" del 12.*)

"Es evidente que la eficacia de las Leyes sociales tiene su principal fundamento en la Inspección del Trabajo, encargada de realizar, en nombre del Estado, la función de vigilancia del cumplimiento de aquellas Leyes y servir de verdadera garantía de los derechos de los trabajadores. Desde que en nuestro país se inició la legislación social, esta Inspección viene funcionando al amparo del Reglamento de 1.º de marzo de 1906, preparado por el Instituto de Reformas Sociales.

El paso del tiempo, sin embargo, ha influido, como no podía menos, en este Reglamento, haciendo menos eficaces algunos de sus preceptos, que, por otra parte, es preciso acomodar a las necesidades actuales de la legislación del trabajo, según la presente realidad social y las enseñanzas de una copiosa experiencia.

Tomando, pues, este Reglamento hasta hoy vigente como base, en lo que afecta a su estructura orgánica, se ha preparado su reforma, teniendo a la vista los acuerdos de la V Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra en el año 1923, para determinar los principios generales de la Inspección y la doctrina establecida por el Consejo de Trabajo, que interviene, por disposición de su Reglamento, en este servicio, y por ello ha podido formar una jurisprudencia interesantísima, ahora de muy provechosa aplicación.

Con estos antecedentes doctrinales y de experiencia, y teniendo en cuenta las orientaciones del moderno derecho social, se ha acometido la reforma del Reglamento de Inspección, introduciendo en el que hasta ahora ha venido rigiendo las variantes precisas para la más completa eficacia del servicio a que se refiere. Las más salientes de ellas son las que establecen en los trabajos de las minas la función inspectora a cargo de los propios obreros mineros, tan capacitados por el ejercicio de su profesión para velar por el cumplimiento de las Leyes que garantizan en ella la higiene y la seguridad del trabajo; la supresión del apercibimiento previo para la imposición de multas, ya que después de tantos años de legislación social, nadie puede racionalmente alegar ignorancia de sus preceptos; el establecimiento de la jurisdicción propiamente social en el régimen de imposición de sanciones, sustituyendo al procedimiento judicial, tan lento y poco seguro en la corrección de las infracciones a las Leyes, y encomendando esta función a los Inspectores regionales con recurso de alzada ante el Consejo de Trabajo, y la determinación de un procedimiento concreto de la sanción más grave, que es el cierre del establecimiento o la suspensión de la industria, en los casos de rebeldía o infracciones reiteradas.

Es de esperar que con esta reforma se facilitará el servicio de Inspección

del Trabajo, se robustecerá la autoridad de los Inspectores, tan necesaria para el ejercicio de su difícil misión, y se aumentará la eficacia de ésta, asegurando la de las Leyes encomendadas a su vigilancia.

Con esta convicción, el Gobierno provisional de la República española, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, decreta:

Artículo único. Se aprueba el siguiente Reglamento para el Servicio de Inspección del Trabajo.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

#### Reglamento para el servicio de la Inspección del Trabajo.

Artículo 1.º Será función esencial de la Inspección del Trabajo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a las condiciones del trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión.

La Inspección del Trabajo, además de esta función esencial, podrá realizar otras de aportación de datos de experiencia y de informe, siempre que sean compatibles con la labor específica indicada, estén relacionadas con ella y no comprometan en modo alguno la autoridad y la imparcialidad de los Inspectores.

Estas funciones complementarias serán realizadas por la Inspección, siempre en virtud de orden de sus propias Autoridades jerárquicas y con sujeción a las disposiciones del Reglamento.

Art. 2.º La inspección del trabajo corresponde al personal de la Inspección nombrado por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

En casos especiales, especificados en las disposiciones vigentes, ejercen también las funciones de inspección, como

elementos auxiliares de la Inspección del Trabajo, las Delegaciones del Consejo de Trabajo.

Art. 3.º El Cuerpo facultativo de la Inspección del Trabajo estará formado por las categorías siguientes:

- Un Inspector general.
- Un Subinspector general.
- Inspectores regionales.
- Inspectores provinciales.
- Inspectores auxiliares.
- Ayudantes.

Art. 4.º El Inspector general tendrá como tal la categoría de Jefe superior de Administración, y su nombramiento será de libre designación del Gobierno.

En relación inmediata y directa con el Ministro de Trabajo y Previsión, ejercerá la alta dirección de los servicios como Autoridad central coordinadora y unificadora de los mismos.

Art. 5.º El Subinspector general de Trabajo tendrá la categoría de Jefe de Administración, y su nombramiento será de libre designación del Ministro de Trabajo y Previsión.

El Subinspector general será Jefe de la Sección o Inspección Central y ejercerá además con carácter permanente las funciones que en él delegue el Inspector general.

Art. 6.º Los funcionarios que integren la Inspección Central, así como los Inspectores regionales, provinciales, Auxiliares y los Ayudantes, serán designados por el Ministro de Trabajo y Previsión, a propuesta del Consejo de Trabajo y previa ponencia de la Inspección general del mismo.

Los servicios centrales de la Inspección del Trabajo correrán a cargo de la Inspección Central, que formará su plantilla con Oficiales técnicos, de categoría de Inspector provincial, los cuales serán auxiliados en su actuación por personal auxiliar del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 7.º Los Inspectores se considerarán como funcionarios de carácter administrativo dependientes del Ministerio de Trabajo y Previsión con funcio-

nes propias determinadas en este Reglamento.

Art. 8.º Los Inspectores del Trabajo serán conceptuados como Autoridades públicas, a los efectos de la responsabilidad imputable a quien cometa atentado contra sus personas o las haga objeto de actos o palabras ofensivas para su prestigio, ya en actos del servicio, ya fuera de ellos, pero con motivo de él, y también a los efectos de su responsabilidad propia.

Art. 9.º Las condiciones que han de reunir los designados para el cargo de Inspector serán las siguientes:

1.ª Ser español, mayor de edad, estar en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

2.ª Tener la instrucción necesaria para el objeto a que se le destina, justificada por título adecuado, o competencia reconocida en las materias que determine un cuadro de condiciones que al efecto formulará el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Para los cargos de Inspector regional o provincial serán preferidos los Ingenieros, Médicos y Abogados.

3.ª Ser de moralidad intachable, de carácter firme e independiente, voluntad decidida y poseer trato adecuado a la difícil misión que ha de desempeñar.

Art. 10. Todas las profesiones son compatibles con este servicio, en el que los encargados de él estarán obligados:

1.º A no aceptar otros cargos, a no ser los que ya tengan del Estado al ser nombrados, dedicando toda su actividad al servicio de la Inspección.

Aun tratándose del Estado, es incompatible el cargo con todos los judiciales o de policía e inspecciones de cualquier otro género.

2.º A no ejercer profesión o industria que esté sometida a su inspección, ni dedicarse a negocios comerciales o industriales en relación con los que han de inspeccionar.

3.º A no funcionar como Peritos sin la autorización de la Inspección general.

4.º A no funcionar como Ingenieros

en Empresas fabriles, industriales o comerciales, ni en ninguna de las que están sometidas a inspección del trabajo.

5.º A no tener participación directa en Empresas, fábricas, etc., durante el tiempo en que ejerzan su cargo, ni haberla tenido en los dos años que hayan precedido a su nombramiento, no pudiendo tampoco tener padres, hijos, hermanos o parientes en el mismo grado en iguales condiciones.

6.º A no desempeñar ningún cargo concejal.

7.º A no recomendar la adquisición ni el empleo de patentes.

Art. 11. Los funcionarios de la Inspección de Trabajo serán nombrados con carácter interino durante el primer año, y si pasado éste hubiesen demostrado la eficacia de sus servicios, serán confirmados en sus cargos, de los que no podrán ser separados sino mediante expediente.

Art. 12. El cargo de Inspector será retribuido, y su remuneración fijada por el Ministerio en el respectivo Presupuesto, en el que también se señalarán las cantidades que en concepto de dietas ha de percibir el personal cuando salga de su habitual residencia por motivos relacionados con sus servicios, siéndoles también abonados los gastos de locomoción correspondientes.

La remuneración podrá ser conceptuada como gratificación cuando el Ministerio lo estime pertinente, haciéndose así constar en el nombramiento.

Art. 13. Se publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias los nombramientos de los funcionarios de la Inspección afectos a las mismas y su domicilio, así como el cese en sus destinos temporal o definitivamente.

Art. 14. El Ministerio de Trabajo y Previsión proveerá a cada uno de los funcionarios de la Inspección de un documento o cartera de identidad que acredite están en el ejercicio de su cargo, indicando la demarcación que les corresponde. Este documento se recogerá y anulará al cesar en el cargo.

El documento de identidad es necesario para justificar la cualidad del Inspector y dar legalidad a sus actos.

La residencia de los Inspectores la señalará la Inspección general, así como sus respectivas demarcaciones, y sólo dentro de ellas ejercerá cada uno su inspección, no pudiendo separarse de su residencia oficial sin la competente autorización del Jefe inmediato, quien dará cuenta del permiso a la Superioridad.

Art. 16. Corresponde a la Inspección Central:

1.º La organización y vigilancia de todos los servicios de inspección y el informe de cuanto se relacione con él.

2.º El informe de los expedientes de instalación de industrias o modificación de las existentes en relación con el cumplimiento de las Leyes sociales; el de los instruidos por infracciones, en los casos que corresponda, y los que hayan sido apelados por las partes interesadas.

3.º Realizar las visitas que juzgue necesarias o se le ordenen por la Superioridad para vigilar y comprobar los servicios de los Inspectores, ejerciendo así sus funciones de alta inspección, y proponer Delegados especiales para la inspección en los casos que se considere necesarios.

4.º Reunir y clasificar los datos precisos para la formación de estadísticas.

5.º La redacción y publicación de la Memoria anual, así como de los demás documentos de interés general destinados a la divulgación.

6.º Las relaciones con el Extranjero.

7.º El informe sobre los recursos de alzada interpuestos contra las sanciones por infracciones de las Leyes sociales.

Art. 17. Corresponde a los Inspectores regionales:

1.º Ejercer en sus regiones respectivas la inspección de los establecimientos que conceptúen necesario visitar personalmente por ofrecer mayores dificultades u otras causas, como también en los que les ordene la Inspección Central. En estas visitas podrán, cuando lo juzguen conveniente, hacerse acompañar por

el Inspector provincial correspondiente.

2.º Imponer las sanciones y tramitar los recursos en la forma preceptuada en este Reglamento.

3.º Vigilar y centralizar el servicio de los Inspectores provinciales, reprendiendo las faltas leves y dando cuenta a la Inspección Central cuando éstas sean continuadas o graves.

4.º Servir de intermediarios para transmitir órdenes de la Inspección Central y dar curso a documentos de las Inspecciones provinciales.

5.º Remitir anualmente a la Inspección Central relaciones conceptuadas acerca de los Inspectores a sus órdenes.

6.º Informar acerca de los accidentes del trabajo y demás asuntos que le sean señalados por la Inspección Central, las Autoridades superiores de su región o por denuncias de Agrupaciones obreras u obreros aislados, trasladándose, cuando sea oportuno o necesario, al lugar de la ocurrencia.

7.º Remitir a la Inspección Central:

a) Memorias anuales del Servicio de la región;

b) Estado comprensivo de los establecimientos visitados durante el año por todos los conceptos;

c) Idem íd. de los establecimientos de la región sometidos a inspección;

d) La documentación de contabilidad.

8.º Asistir a las sesiones de las Corporaciones de que formen parte y realizar en ellas los trabajos técnicos propios de su representación.

Art. 18. Corresponde al de los Inspectores provinciales:

1.º Ejercer la inspección en su demarcación correspondiente.

2.º Tener al corriente al Inspector regional de la ejecución y cumplimiento de las Leyes del trabajo en ella.

3.º Informar acerca de los accidentes del trabajo que les sean especialmente señalados, trasladándose al lugar del suceso para verificar las informaciones necesarias.

4.º Informar a los Inspectores regio-

gan, haciéndoles comprender el espíritu de las Leyes y Reglamentos.

Art. 25. Los funcionarios de la Inspección del Trabajo disfrutarán una licencia anual de treinta días. La distribución de dichas licencias se efectuará salvando las necesidades del servicio.

También podrán solicitar licencias sin sueldo para asuntos propios por un plazo máximo de tres meses. La concesión de estas licencias también se supeditará a las necesidades del servicio, no pudiendo solicitarla quien hubiera pedido otra en los tres años anteriores.

Art. 26. Los funcionarios de la Inspección del Trabajo, una vez confirmados en su cargo, podrán solicitar la excedencia por más de un año y menos de diez, teniendo derecho a ocupar la primera vacante de su categoría y profesión que se produzca. Para el reintegro de los excedentes se tendrá en cuenta la antigüedad de la fecha en que se solicite.

Art. 27. La Inspección del Trabajo ejercerá libremente su función de vigilancia del cumplimiento de las Leyes sociales en todos los establecimientos de trabajo sujetos al cumplimiento de dichas Leyes, sea cual fuere la condición del patrono, incluyendo las minas y los ferrocarriles.

Esta facultad inspectora alcanzará también a aquellos centros de trabajo industrial o mercantil cuyo patrono sea el Estado, la Provincia o el Municipio.

Art. 28. La función de inspección de los trabajos de las minas será, salvo la de carácter técnico, ejercida por Inspectores auxiliares obreros que hayan trabajado en las minas, por lo menos, cinco años, y sean propuestos para su nombramiento por las Asociaciones profesionales legalmente constituidas.

Estos auxiliares mineros serán nombrados en igual forma que los demás Inspectores auxiliares, y, como ellos, quedarán sometidos para el ejercicio de su función inspectora a las disposiciones de este Reglamento.

Art. 29. Las visitas del Inspector a

los centros de trabajo podrán realizarse a todas las horas laborables del día y de la noche.

Art. 30. Los Inspectores tienen facultad para examinar los locales, el material, los registros del personal, en lo relativo a edades y sexos, Reglamentos, certificados de edad, instrucción, sanidad y aptitud física de los niños y demás documentos consignados en las Leyes del trabajo como obligatorios.

Existirá en todos los establecimientos sujetos a inspección un libro de visita, habilitado por el Inspector, donde se consignará lo que se determina en este Reglamento.

Los Inspectores podrán también interrogar al personal con la debida reserva en cuanto se relacione con el cumplimiento de las Leyes del trabajo.

Art. 31. Estando obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social los centros de trabajo en que es patrono el Estado, la Provincia o el Municipio, los funcionarios de la Inspección del Trabajo tendrán libre acceso a los locales en que se preste el trabajo y facultad para realizar en ellos la función inspectora en la forma reglamentaria.

Los funcionarios de la Inspección tendrán igualmente derecho a visitar los lugares de trabajo de los establecimientos benéficos donde el personal asilado realice trabajo para la venta con fines económicos o se halle en situación de aprendizaje.

En las obras y establecimientos del Ejército o la Marina sólo tendrán libre entrada en los locales donde trabajen mujeres o niños.

Art. 32. Para ejercer su misión en lo referente a espectáculos públicos, el Inspector podrá entrar en todos los locales y dependencias, pero sin ocupar ni exigir que se ponga a su disposición ninguna localidad destinada al público.

Art. 33. En caso de negarse la entrada a los Inspectores en algún centro de trabajo después de haber acreditado su calidad, exhibiendo el documento que

lo demuestre y advertido el jefe del establecimiento o persona que lo reciba si aquél no se presenta, de la responsabilidad en que incurre, el Inspector levantará acta de lo ocurrido y acudirá de oficio a la Autoridad local o gubernativa en demanda de auxilio necesario, que le será prestado sin pérdida de tiempo.

El Inspector dará inmediata cuenta a su jefe, y éste a la Inspección Central.

Si de estos hechos resaltase falta o delito en que deben entender los Tribunales de Justicia, el Inspector enviará a la Autoridad judicial competente un ejemplar del acta, autorizada por testigos hábiles, para lo que en derecho proceda.

Del resultado del procedimiento se dará conocimiento por la Autoridad judicial al Inspector, que, a su vez, dará cuenta a la Inspección general.

Art. 34. Todas las Autoridades civiles o militares o de cualquier otro orden y los jefes de oficinas generales, provinciales o municipales están obligados a suministrar a la Inspección cuantos datos y antecedentes reclame y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido, prestando a sus individuos el apoyo, concurso, auxilio y protección que necesiten en el ejercicio de su cargo.

Si estos auxilios no fuesen lo suficientemente eficaces que demanda el servicio público, los Inspectores lo pondrán en conocimiento de la Inspección Central, a los efectos oportunos.

Art. 35. Los Gobernadores y Alcaldes facilitarán al personal de la Inspección relación detallada de las industrias, comercios y explotaciones de toda índole que existan en su jurisdicción, así como de las Asociaciones legalmente constituidas.

Los facilitarán asimismo Agentes de su Autoridad que les acompañen en las visitas de inspección cuando los Inspectores lo estimen necesario.

Art. 36. Las Delegaciones del Consejo de Trabajo pondrán a disposición de los Inspectores todos los datos que tengan de las industrias de la localidad,

personal obrero y cuantos posean relacionados con la misión de aquéllos.

Art. 37. Los patronos, en orden al servicio de inspección, están obligados:

1.º A comunicar al Inspector del Trabajo correspondiente las condiciones de instalación de sus establecimientos antes de que éstos comiencen a funcionar, para que la Inspección pueda apreciar las condiciones de higiene y seguridad de los mismos y tomar las medidas necesarias para garantía de los trabajadores.

2.º A proveerse de un libro de visita, que deberá ser utilizado por el Inspector y en el que la Inspección pueda estampar las diligencias de visitas que procedan.

Este libro estará siempre a disposición de los Inspectores y será considerado como un documento perteneciente a la Inspección.

3.º A facilitar a los Inspectores la entrada y acceso a todos los locales en que se realice el trabajo.

4.º A poner de manifiesto ante los Inspectores, cuando éstos lo reclamen, los contratos de trabajo, Reglamentos de orden interior, los horarios, los certificados referentes a la situación civil, sanidad e instrucción de los menores; los libros y registros no declarados secretos por el Código de Comercio y cuantos datos y noticias necesite para el recto ejercicio de su función inspectora.

5.º A no impedir que el Inspector pueda recabar reservadamente de los obreros cuantas noticias puedan interesarle sobre las condiciones del trabajo.

6.º A dar cuenta al Inspector de los accidentes de carácter grave que ocurran en el establecimiento.

Art. 38. Los Inspectores guardarán secreto respecto a los procedimientos industriales de que lleguen a tener conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones.

La infracción de este deber hará incurrir a los Inspectores en las sanciones contenidas en los artículos correspondientes del Código penal, sin perjuicio de la responsabilidad que además con-

traigan con arreglo a la Ley de Propiedad industrial, por usurpación de patentes.

Art. 39. En cuanto se relacione a las condiciones de seguridad en el trabajo y a las de higiene, el Inspector se limitará a señalar al patrono las faltas que observe y la necesidad de subsanarlas con arreglo a lo legislado, sin hacer indicaciones respecto al modo de remediarlas, ni sobre las disposiciones de detalle para la seguridad e higiene que habrá de adoptar para estar de acuerdo con la Ley.

Al patrono incumbe tomar por sí esas disposiciones valiéndose de su personal técnico.

Art. 40. Los Inspectores estarán obligados a recoger en el ejercicio de sus funciones cuantos datos estadísticos y de experiencia social puedan procurarse para el conveniente estudio de las condiciones de ejecución de las Leyes protectoras del trabajo y su perfeccionamiento; bien entendido que estos datos no han de solicitarlos como favor del industrial, ni su adquisición ha de distraerles de su principal cometido, que es la inspección.

Art. 41. Los Inspectores regionales y provinciales tendrán archivado con el debido orden para transmitirlo a sus sucesores:

- a) Colección de Leyes y Reglamentos;
- b) Circulares e Instrucciones procedentes de la Superioridad;
- c) Relación completa de los establecimientos industriales de su demarcación, dedicando a cada uno de ellos una hoja separada con todas sus noticias y detalles;
- d) Legajos de todos los expedientes a que den lugar las visitas de inspección;
- e) Impresos necesarios al servicio, que les serán remitidos por el Instituto;
- f) Colección de las publicaciones del Ministerio;
- g) Relación de los miembros de las Delegaciones del Consejo de Trabajo y de los Comités paritarios de su demar-

cación y variaciones que ocurran en este personal.

Art. 42. La Inspección general del Trabajo redactará anualmente una Memoria en la que se resuman los datos de experiencia relativos a la actividad y los resultados del servicio, con las estadísticas referentes a los Centros de trabajo visitados, infracciones advertidas, sanciones impuestas y demás antecedentes de experiencia que interesen a los fines de la Inspección.

Art. 43. Las sanciones por infracción de las Leyes sociales serán las siguientes:

- 1.ª Multas por infracción.
- 2.ª Multas por reincidencia.
- 3.ª Multas por obstrucción.
- 4.ª Cierre del establecimiento o suspensión de la industria.

Art. 44. El concepto de infracción, así como las sanciones que por ella han de imponerse, serán las definidas en las disposiciones legales respectivas.

Art. 45. Se considerarán reincidentes los infractores que, habiendo sido castigados por una infracción, cometan otra de la misma índole.

Art. 46. Se considerará como obstrucción al servicio de Inspección del trabajo:

- 1.º La negativa a la entrada y permanencia del Inspector durante la visita en el establecimiento y centro de trabajo, aunque el local donde se trabaje forme parte del domicilio del patrono o se trate de un taller de familia.
- 2.º La resistencia, aunque sea pasiva, a presentar al Inspector los registros, libros y documentos que acrediten el cumplimiento de la Ley o sean necesarios para la práctica del servicio de inspección.
- 3.º La ocultación del personal obrero que no tenga las condiciones legales para el trabajo.
- 4.º Las declaraciones falsas que impidan al Inspector cumplir sus funciones de tal.
- 5.º La carencia de libros de visitas o la negativa a su presentación en el momento de ella.

6.º Cualquier otro acto u omisión que en general impida, perturbe o dilate el servicio de la inspección, apreciado por los encargados de realizarla.

Art. 47. Las reincidencias repetidas en las infracciones de las Leyes sociales o en la obstrucción al servicio de la inspección del trabajo podrán motivar el cierre del centro de trabajo o suspensión de la industria en que se produzca la infracción.

El cierre, temporal o definitivo, habrá de ser propuesto por el Consejo de Trabajo, como resultado del expediente que al efecto instruya la Inspección general, con audiencia del interesado, y será decretado por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 48. Las multas por infracción de las Leyes sociales se ingresarán en el Instituto Nacional de Previsión, para fines benéficos de la clase obrera.

Art. 49. El procedimiento para la imposición de sanciones se sujetará a las siguientes normas:

1.ª El Inspector del Trabajo que observare alguna infracción a las Leyes sociales extenderá la correspondiente acta y hará la oportuna consignación en el libro de visitas que todo patrono ha de tener constantemente a disposición de la Inspección del Trabajo.

Tal acta se considerará como documento con valor y fuerza probatorios, salvo demostración en contrario. El mismo valor adquirirán las actas de los Inspectores auxiliares que lleven el conforme de los provinciales de que dependan.

En el acta se hará constar el nombre y domicilio del patrono, lugar y carácter de la infracción y artículos de las Leyes infringidas. No será preciso que conste en el acta la firma del patrono ni que ésta se extienda dentro del centro visitado.

2.ª El acta de infracción se enviará al Inspector regional correspondiente, en unión de un oficio que contenga la exposición sucinta del hecho, la indicación del artículo o artículos infringidos por el patrono y la penalidad que correspon-

da. Al señalar esta penalidad se tendrán en cuenta las circunstancias del caso, la condición social del patrono, la potencia de la industria y cuanto pueda servir para la más justa determinación de la multa.

El Inspector denunciante enviará al patrono una copia del acta y oficio remitido al Inspector regional del Trabajo, para que aquél pueda enviar escrito de descargos a este Inspector en plazo de cinco días. Si en el acto de la visita no se hiciera constar ante el Inspector que el patrono tiene su residencia fuera del Municipio en que se cometió la infracción, aquél no estará obligado a comunicar el acta sino al lugar de la explotación.

3.ª Recibida el acta y oficio que la acompañe por el Inspector regional del Trabajo, éste ordenará la formación de un expediente, al que se unirá el escrito de descargos si lo remitiera el patrono en plazo legal.

Estos documentos servirán de base a una resolución pronunciada por el Inspector regional, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del quinto del recibo de la comunicación del Inspector denunciante.

Esta resolución será notificada al interesado por correo certificado, o, si fuera preciso, por medio de la Alcaldía correspondiente.

4.ª El patrono podrá entablar recurso, en plazo de diez días, a partir de la notificación de la multa, ante el Consejo de Trabajo.

El recurso se remitirá en el expresado plazo al Inspector regional que impuso la sanción, acompañando la propuesta de prueba documental que se ofreciere, así como el interrogatorio de preguntas y listas de testigos, si se quisiera utilizar esta prueba.

El Inspector regional enviará el expediente, en unión del recurso y de un breve informe, a la Inspección general del Trabajo, y ésta se encargará de pedir al Juzgado municipal correspondiente la práctica de la prueba testifical.

Una vez completas las actuaciones, la Inspección general las enviará al Consejo de Trabajo, en unión de un proyecto de resolución.

5.ª Los patronos multados deberán acompañar al recurso copia literal del documento que justifique que se depositó el importe de la multa, más el 20 por 100, en la Caja Central de Depósitos, en la Sucursal de la provincia, o, en su defecto, en poder de los representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, conforme al art. 5.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1906. Si no se acreditase la expresada consignación cinco días después del término legal para entablar el recurso, se entenderá éste caducado.

Con el 20 por 100 de las multas se atenderá, hasta donde llegue su importe, a las costas que se produjeran en los Juzgados municipales que hubieran de practicar alguna diligencia, devengando éstos los derechos que los Aranceles establecen para la exacción de multas gubernativas. El sobrante de este 20 por 100, si lo hubiere, acrecerá la multa y se ingresará en el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª El Consejo de Trabajo adoptará el oportuno acuerdo, y contra el mismo no se dará recurso alguno ni en vía gubernativa ni en la contencioso-administrativa.

La Inspección general del Trabajo comunicará la resolución, por medio de la Alcaldía correspondiente, al autor del recurso.

7.ª Una vez firme la sanción, bien por no haberse recurrido contra ella en plazo legal, bien por haber sido desestimado el recurso por el Consejo de Trabajo, se enviará el importe de las multas al Instituto Nacional de Previsión.

Este envío lo hará directamente el multado cuando no hubiera producido el recurso, y en plazo de cinco días desde que le fué notificada la multa, y lo efectuará en el mismo plazo la Caja de Depósitos, sus Sucursales provinciales o el representante de la Compañía de Ta-

bacos, y previa orden del Consejo de Trabajo, si el recurso hubiera sido desestimado.

De la cantidad de la multa se descontará el importe del giro. Los remitentes comunicarán el envío de la cantidad al Instituto Nacional de Previsión para que éste pueda remitir el oportuno recibo y comunicarlo a la Inspección regional que impuso la sanción.

Si un multado que no hubiese recurrido envía el importe de las multas al Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo expresado en el párrafo anterior, no se le podrá exigir cantidad alguna en concepto de costas. Si no efectuase el indicado envío, se pasará la oportuna comunicación al Juzgado correspondiente para que proceda por vía de apremio.

8.ª Si la multa fuese revocada por el Consejo de Trabajo, las costas que se produjeran en los Juzgados se declararán de oficio y se extenderá la oportuna orden de devolución del depósito.

Art. 50. El procedimiento indicado en el artículo anterior será de aplicación para las sanciones que se propongan por las Delegaciones del Consejo de Trabajo contra los infractores de Leyes sociales.

Para iniciar el procedimiento será preciso que las actas de las Comisiones inspectoras hayan sido previamente aprobadas por el Pleno de la Delegación correspondiente.

Art. 51. La obstrucción al servicio de la inspección se castigará con multa que no podrá exceder de 1.000 pesetas e impondrá el Inspector regional competente, aplicándola en sus distintos grados, según la entidad del hecho, sin perjuicio de la acción penal que corresponda en el caso de que la obstrucción se haga en forma que constituya falta o delito.

Art. 52. Los dueños de las industrias, explotaciones o centros de trabajo y las Sociedades y entidades de toda índole, en su personalidad legal, serán civilmente responsables de las sanciones impuestas a sus directores o gerentes.

Art. 53. Para todos los efectos jurídicos, el domicilio legal será el del lugar en que se hubiese cometido la infracción.

Art. 54. Las sanciones por infracción de los preceptos de la legislación del trabajo serán independientes de la responsabilidad civil o criminal que en cada caso proceda con arreglo a las Leyes.

Art. 55. No se aplicará la sanción cuando la infracción tenga por causa error de hecho, independiente de la voluntad del patrono o de su representante si lo hubiere. Este error deberá ser demostrado con pruebas bastantes por el patrono al Inspector que deba apreciarlas.

Art. 56. Será pública la acción para denunciar el incumplimiento de las Le-

yes sociales, y, en su consecuencia, los Inspectores acogerán con todo interés las denuncias que se les presenten, procediendo a su comprobación según las disposiciones vigentes y guardando el mayor secreto respecto al origen de aquélla, que siempre han de ser consideradas como confidenciales.

La reiterada inexactitud en las denuncias podrá eximir a los Inspectores de la obligación de atender las sucesivas del mismo origen.

Art. 57. La acción para perseguir las infracciones de las Leyes sociales prescribirá a los tres años.

Aprobado por acuerdo del Gobierno provisional de la República de 8 de mayo de 1931.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Recomendación a los Gobernadores civiles de que se cumpla el Decreto de 7 de mayo de 1931 sobre laboreo de las fincas rústicas.**—*Orden circular de 12 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 13.)*

Aunque el Decreto acordado por el Gobierno provisional de la República, con fecha 7 de los corrientes, para estimular el laboreo de las fincas rústicas con arreglo a la época y cultivo y según uso y costumbre de buen labrador, se halla redactado en términos tan claros, concretos y sencillos que no es de creer se le otorgue otra interpretación que la única que directamente se desprende su articulado y de la breve exposición que le precede, considero, sin embargo, oportuno llamar la atención de los Sres. Gobernadores civiles, en su doble carácter de representantes del Gobierno en las provincias y de superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, a fin de que cuiden de que el cumplimiento de dicho Decreto tenga lugar conforme corresponde a los altos propósitos que lo inspiran, sin que sea utilizada dicha disposición para agravio de los intereses legítimos de la propiedad o del trabajo, ni como instrumento de orden legal para satisfacer deseos de carácter personal. El régimen agrario y social de Ca-

taluña hará seguramente innecesaria la aplicación del Decreto en su territorio; si en algún caso, sin embargo, los Gobernadores de Barcelona, Gerona, Lérida o Tarragona hubieren de intervenir, por los motivos y con el carácter que se acaba de exponer, habida cuenta del párrafo 2.º del art. 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 9 de los corrientes, lo harán procediendo de acuerdo con la Generalidad de Cataluña.

El Gobierno provisional de la República no se refiere en su Decreto más que a las fincas ya roturadas, y aunque tiene muy presente la necesidad urgente de que se solucione, mediante las adecuadas fórmulas jurídicas, el problema planteado por las grandes extensiones de tierras incultas que existen, el Decreto que la presente circular comenta es ajeno a ese problema, porque, como se lee en su art. 1.º, tan sólo es aplicable a las tierras ya expuestas en cultivo.

En la determinación, por las Comi-

siones municipales de Policía rural, de los programas de trabajo de laboreo que el Decreto establece, habrá que atender en primer término a la clase de cultivo de la finca de que se trata, sin que sea lícito variar la explotación, sino atenderse a seguir el orden de cultivo que ésta requiera. Ni que decir tiene que los propietarios son los únicos con facultades para establecer en sus fincas las plantaciones que tengan por conveniente, manteniendo o no las existentes y variándolas cuando les parezca oportuno, de suerte que los programas de trabajo antes aludidos estarán naturalmente sometidos a la voluntad de los propietarios para que sus predios sean dedicados a unas u otras producciones y para variar o no las existentes.

Punto esencial es que se tenga también en cuenta las conveniencias propias de cada época para las labores a realizar en los lugares en que las fincas radiquen y en función de los cultivos a que se hallen dedicadas o dediquen, a voluntad de sus propietarios. El Decreto no persigue siquiera el mejoramiento técnico de los métodos de laboreo, por lo que los programas de trabajo se contraerán a seguir los acostumbrados en cada comarca, pues aunque no desconoce tampoco el Gobierno la necesidad de que el sistema de las explotaciones agrícolas se adecúe a los procedimientos que la ciencia agronómica preconiza como más eficaces, y que no suelen ser generalmente observados, el Decreto de 7 de los corrientes no intenta abordar ni abordará esa cuestión, a la que es extraño. Será, pues, el uso y costumbre de buen labrador en cada término municipal el guión a que las Comisiones habrán de sujetarse, fijando las labores y ordenando sean realizadas, en su caso, sin introducir innovación alguna en lo que venga haciéndose habitualmente por las clases laboradoras.

La posibilidad de que se designen peritos prácticos para sustituir a los técnicos, donde no haya de éstos, se ha ad-

mitido, habida cuenta de que la mayor parte de los pueblos carecen de ellos, y su intervención en estos casos hubiera producido demoras y gastos que restarían eficacia a la obra gubernamental y gravarían la tramitación de los sencillos y rápidos expedientes arbitrados para el amparo y garantía de todos los derechos, pues aunque ha sido frecuente en algunas regiones que las Alcaldías repartiesen entre los propietarios los braceros sin trabajo, a los cuales aquéllos han solido otorgar jornales sin protesta alguna, a pesar de que la asignación del número de braceros siempre se hizo discrecionalmente por las citadas Autoridades locales, sin informes periciales ni intervención de Jueces de ninguna clase, el Gobierno ha querido que desaparezca o disminuya la adopción de medidas de esa naturaleza, que, además del carácter de mendicantes que casi imprimían a los trabajadores, repartían éstos en proporción al volumen de propiedad, con evidente lesión de los propietarios que cultivaban bien, sin otra voluntad ni freno que la decisión de las Alcaldías y bajo la coacción moral de la masa de los sin trabajo. Se trata, por tanto, de sustituir una práctica antigua y generalizada, sin ordenación jurídica, por una medida sobre la que en su día se pronunciará el Parlamento, y que por ahora surte los fines relacionados en la exposición del Decreto, salvaguardando los intereses de la propiedad, con informes periciales y bajo los auspicios de la justicia municipal.

Siempre que las Comisiones municipales hayan de utilizar peritos prácticos, además de atender a la fama de hombría de bien y probidad moral del que elijan, preferirán a la persona que por sí cultive o intervenga en el cultivo de fincas de condiciones análogas a la de que se trate, y las Comisiones fijarán los programas de trabajo, atendiendo, en primer término, a los inmuebles de mayor extensión, pero sin que esta prevención fije ningún orden que inevi-

tablemente haya de seguirse, sino una orientación que inspire sus intervenciones.

Cuidarán además las repetidas Comisiones de que todas las notificaciones, tanto de los programas de trabajo como del importe de éstos, cuando sean verificados para suplir la omisión de los propietarios, sean notificados a los mismos personalmente, acreditándose en el expediente que así ha tenido lugar, mediante la firma del interesado en el duplicado de las cédulas que al efecto se libren o de dos testigos vecinos de la localidad y que no sean empleados o agentes municipales, cuando los propie-

tarios no sepan, no quieran o no puedan firmar.

Por último, por cuantos medios de difusión estén a su alcance, procurará V. S. se tenga conocimiento en la provincia de su mando de los servicios que los Pósitos y el Crédito Agrícola están dispuestos a prestar a los propietarios de fincas, caldos o frutos, que reglamentariamente lo soliciten, publicándose la presente circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia y comunicándose sin tardanza a los Ayuntamientos de la misma.

Madrid 12 de mayo de 1931.—*Nicolau d'Olwer*.—Sr. Gobernador civil de ....

**Constitución de la Comisión Arbitral Agrícola.**—*Decreto de 9 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 14.)*

El Decreto relativo a la organización de los Jurados mixtos agrarios dispone la reforma de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, con el fin de que tengan en este organismo consultivo una representación adecuada y proporcional los diversos elementos cuyas relaciones ha de regular. Y habiendo de ser la misión de este organismo informar al Ministro de Trabajo y Previsión sobre todos los asuntos relacionados con la actividad de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica y la de los Jurados mixtos de la Producción y las Industrias agrícolas y sobre todos los recursos entablados contra los acuerdos de los últimos organismos, se constituirá con un número igual de representantes de cada uno de los intereses particulares a que los aludidos Jurados mixtos se refieran; teniendo en cuenta, además, la trascendencia que la acción de dichos organismos ha de tener para la vida de las clases trabajadoras y para los intereses generales del país, se compondrá también de una representación de las clases obreras, otra de las organizaciones de los consumidores y otra del Gobierno.

Con el fin de buscar la mayor eficacia en la labor de la Comisión Arbitral

Agrícola, se dividirá ésta en tantas Secciones como las clases de Jurados mixtos que se organicen, reuniéndose dicha Comisión en pleno solamente en los casos extraordinarios en que el Ministro de Trabajo y Previsión requiera su informe colectivo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º La Comisión Arbitral Agrícola se constituirá con un Presidente y dos Vicepresidentes, de libre elección del Gobierno; tres Vocales representantes de los propietarios agrícolas, que serán designados por las Cámaras Agrícolas de España; tres representantes de los colonos, que serán nombrados por las Asociaciones de colonos de toda España; dos representantes de los cultivadores de remolacha y caña, que serán designados por la Unión de Remolacheros y Cañeros Españoles; dos representantes de los fabricantes de azúcar, que serán nombrados por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar; dos representantes de los cultivadores y otros dos de los fabricantes de cada una de las demás clases de Jurados mixtos de

la Producción y las Industrias agrícolas que se organicen, que serán elegidos por las Asociaciones respectivas a medida que dichos Jurados se instituyan; dos obreros, elegidos por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, y un representante de la Federación Nacional de Cooperativas de consumo de España.

Art. 2.º La Comisión Mixta Arbitral Agrícola se dividirá en diversas Secciones: una, referente a los Jurados Mixtos de la Propiedad rústica; otra, relativa a los Jurados Mixtos Remolachero-azucarero, y una Sección más por cada uno de los demás grupos de Jurados Mixtos de la Producción y las Industrias agrícolas que se constituyan.

Art. 3.º La Sección de la Propiedad rústica se compondrá de los tres Vocales representantes de los propietarios, los tres representantes de los colonos y los dos Vocales obreros, y será presidida por el Presidente de la Comisión, o, en su nombre, para un Vicepresidente.

Art. 4.º La Sección Remolachero-azucarera se compondrá de los dos representantes remolacheros y los dos representantes azucareros; de los dos obreros y del representante de las Cooperativas de consumo, y será también presidida por el Presidente de la Comisión o por un Vicepresidente en delegación suya.

Art. 5.º Las demás Secciones que se constituyan a medida que se organicen las diversas clases de Jurados Mixtos de la Producción y las Industrias agrícolas, tendrán una organización análoga a la de la Sección Azucarero-remolachera.

Art. 6.º Cada una de estas Secciones funcionará con autonomía e informará directamente al Ministro de Trabajo y Previsión sobre las materias referentes a la esfera de cada una de las clases de Jurados mixtos que a ella se refieran.

Art. 7.º El Pleno de la Comisión Mixta Agrícola se constituirá por todas las personas que formen parte de ella, y sólo se reunirá cuando se trate de informar sobre algún asunto de carácter general o cuando el Ministro de Trabajo y Previsión requiera expresamente su informe colectivo.

Art. 8.º Todos los Vocales que formen parte de esta Comisión podrán designar suplentes suyos dentro de la clase que representan, los cuales podrán asistir a todas las sesiones, con voz cuando se hallen presentes sus titulares respectivos, y con voto en ausencia de éstos.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Autorización a las Asociaciones de obreros del campo para celebrar contratos de arrendamiento colectivo.**—Decreto de 19 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 20.)

Las próximas Cortes han de pronunciarse pronto en cuanto al ordenamiento de una cabal reforma que, orientada hacia los principios de justicia y utilidad social, renueve el régimen de la propiedad de la tierra y el de los contratos agrarios. Está próximo el momento de acometer tan grave tarea; pero entretanto, por inmediata que aparezca, existen necesidades perentorias que precisa satisfacer desde luego, porque no

aguardan ninguna dilación después del advenimiento de la República.

Tal fué el caso de la suspensión provisional de los procedimientos judiciales de lanzamiento de la tierra por causa que no fuera la falta de pago de la renta; suspensión acabada de decretar respecto a los contratos en que el valor de la misma no exceda de 1.500 pesetas anuales, y que es similar al histórico "ínterin" de Carlos III en materia de

foros, con la importante diferencia, no obstante, de que mientras la duración de éste excedió de siglo y medio, aquélla tendrá breve realización.

Del mismo modo, cuando apenas se ha extinguido la excepcional crisis agraria que tan dolorosamente afligió a las provincias andaluzas desde el otoño último a la primavera actual, es de manifiesta urgencia la preparación de un régimen de arrendamientos colectivos en favor de las Sociedades obreras, con la doble finalidad de remediar los paros periódicos en el trabajo de los obreros del campo y evitar el parasitismo de los intermediarios con intolerable e inhumano sistema de subarrendos, satisfaciendo, sobre todo y ante todo, el ansia de tierra que siente la población rural, como lo mejor y más íntimo de su vocación generosa.

Italia y Rumania, que singularmente han hecho la prueba favorable de esta clase de contratos colectivos en la variedad de tipos que presenta la institución, abonan con su experiencia la provechosa utilidad de un régimen que puede asimismo prosperar en una nación hermana por la raza y de análogas condiciones naturales y sociales.

En su consecuencia, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Las Asociaciones de obreros del campo legalmente constituídas, sin perjuicio de conservar su propio carácter de defensa de los intereses de clase, podrán celebrar contratos de arrendamiento colectivo sobre uno o más predios, según su relativa capacidad para trabajarlos en común y aplicar los beneficios de la labor conforme a los pactos que los socios establezcan a este efecto.

Art. 2.º Las tierras sobre las cuales podrán recaer los arrendamientos colectivos por parte de las Asociaciones obreras serán las siguientes:

a) Las que, siendo de cultivo y estando arrendadas, pertenezcan al patrimonio comunal de los Municipios, en

toda la amplitud a que alcance su reconstitución próxima;

b) Las adjudicadas al Estado como heredero abintestato, dándose a las rentas la aplicación prevenida en el Código civil;

c) Las que siendo aptas para el cultivo, según la clasificación reglamentaria, hubiesen sido adjudicadas a la Hacienda por débitos a la misma;

d) Las de propiedad particular que libremente les sean concedidas por sus dueños a este efecto, y

e) Las que sus dueños no cultiven por sí mismos, una vez que hayan vencido los plazos contractuales o legales de los arrendamientos que hubieren estado pendientes sobre ellas, siempre que tengan la extensión mínima superficial que determinará el oportuno Reglamento.

Art. 3.º A los efectos del aprovechamiento de las tierras señaladas bajo las letras b) y c) en el artículo anterior, la representación legal de las Asociaciones obreras concertará con el Delegado de Hacienda respectivo los contratos oportunos, mediante una equitativa retribución, que se fijará reglamentariamente.

Art. 4.º Con relación a las tierras que se indican en la letra e) del artículo 2.º, se concede a la representación legal de las Asociaciones obreras que se propongan aprovechar las ventajas que les otorga este Decreto el derecho de informarse en el Registro de la Propiedad correspondiente o, en su caso, en las Secciones especiales del Registro de Arrendamientos creadas en los pueblos mayores de 2.000 habitantes, y en las demás oficinas públicas, de los vencimientos de los contratos de aquella clase celebrados sobre predios que puedan interesarles, al efecto de explotarlos colectivamente.

Tres meses antes del vencimiento respectivo, los representantes legales de las Asociaciones referidas deberán dirigirse, si persisten en su propósito, al dueño del predio en cuestión, planteándole la

pregunta de si se propone en lo sucesivo cultivar directamente o, por el contrario, continuar en el régimen de arriendo.

Si la respuesta del dueño fuese esta última, quedará subrogado de derecho el contrato de arrendamiento en favor de la Asociación obrera, en igualdad de condiciones y por el plazo convencional que acuerden las partes o por el legal que corresponda, según la legislación vigente.

En todo caso, cada una de las dos partes, si se considera perjudicada en la cuantía de la renta, por considerarla notoriamente abusiva por exceso o por defecto en relación con los arrendamientos de la comarca para fincas o cultivos análogos y desproporcionados con las posibilidades de producción de la finca y el valor de los frutos, podrá hacer uso del procedimiento de rectificación establecido en la legislación vigente.

Art. 5.º No obstante la preferencia del arrendamiento colectivo obrero sobre el arrendamiento de carácter individual, se declaran exceptuadas de la aplicación de este Decreto las tierras llevadas en arrendamiento de este último carácter por labradores que las trabajan personalmente o en unión de los miembros de su familia, para atender de esta suerte a su sostenimiento económico, aunque cultiven a la vez tierras propias que por sí solas serían insuficientes para ello.

Art. 6.º Si, por excepción, se tratase de tomar en arrendamiento colectivo un predio antes arrendado a un particular y no inscrito en el Registro de esa clase de contratos, los representantes legales de la Sociedad obrera podrán requerir al propietario para que, ante el Juez municipal de la localidad respectiva, declare el precio y condiciones del contrato de arrendamiento últimamente celebrado y aún pendiente sobre la finca, al efecto de que, vencido el término del mismo y no cultivando el propio dueño directamente, la Sociedad obrera pueda subrogarse en los términos del último contrato en cuestión. De esta compare-

ncia y de las declaraciones del propietario y partes interesadas se levantará acta por el Juez municipal respectivo.

Las falsedades que con este motivo puedan cometerse, si se comprueban debidamente, tendrán la sanción que les corresponda, según el Código penal.

Art. 7.º Se consideran extendidos a las Asociaciones de que se ocupa este Decreto los beneficios que atribuyen a los Sindicatos agrícolas las disposiciones vigentes.

Consiguientemente, y a solicitud de la Asociación interesada, el Ministerio de Hacienda, previo informe del de Trabajo y Previsión acerca de la naturaleza y eficiencia de aquélla, otorgará las exenciones tributarias correspondientes, así del impuesto de Derechos reales y Timbre del Estado como del de Utilidades.

Art. 8.º Las Asociaciones de obreros del campo que hayan obtenido uno o más predios en arrendamiento colectivo, podrán solicitar y obtener de la Sección Agronómica provincial correspondiente y de los Establecimientos oficiales de Experimentación y Enseñanza agrícolas la intervención técnica necesaria o conveniente para instruir a los miembros de las mismas en la elección de cultivos, práctica de los mismos y organización comercial para la venta de los productos.

Art. 9.º Del mismo modo las referidas Asociaciones podrán solicitar y obtener de los Pósitos y del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, los préstamos que precisen como capital de explotación.

Art. 10. Al efecto de la prevención de los riesgos que amenazan a las explotaciones agrícolas, las Asociaciones de Obreros del campo que asuman esta actividad como parte de sus fines deberán asegurarse contra ellos, bien organizándose unas con otras en forma de Mutualidades o ingresando en los servicios del Estado aplicados al Seguro agrícola.

En todo caso, los accidentes del trabajo serán objeto de indemnización

como carga inherente a la explotación colectiva.

Art. 11. En las labores de los predios explotados colectivamente por Asociaciones de obreros del campo se declara prohibido el empleo de cultivadores asalariados, debiendo realizarse todas aquéllas por asociados en la explotación, bajo la sanción, por solo esta contravención debidamente comprobada, de perder los beneficios que otorga el presente Decreto a las Asociaciones dedicadas, sin perjuicio de su carácter específico obrero, a la cooperación de trabajo y producción rurales.

Esto no obstante, tales Asociaciones podrán recurrir excepcionalmente al trabajo asalariado para necesidades perentorias de la explotación, así como también, en caso necesario, podrán organizar servicios de intercambio convenientes entre los miembros de las diversas

Asociaciones establecidas en el mismo término municipal.

Art. 12. Los arrendamientos colectivos asumidos por las Asociaciones de obreros del campo, se regirán, en cuanto no esté prescrito en el presente Decreto, por las disposiciones del derecho común en materia de arrendamientos.

Art. 13. En los Registros de la Propiedad y en los Juzgados municipales de los pueblos que no sean cabeza de partido judicial, se llevará, sin carácter fiscal, un índice de arrendamientos colectivos obreros.

Art. 14. Un Reglamento especial desarrollará los preceptos de este Decreto.

Dado en Madrid a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno. El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Extensión de la jurisdicción especial de Previsión, con exclusión de toda otra, al régimen oficial de libertad subsidiada.—Decreto de 20 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 21.)**

El Régimen de Retiro obrero obligatorio, implantado en el año 1921, fué una derivación y complemento del Seguro obligatorio, también subsidiado por el Estado, que estableció la Ley de 27 de febrero de 1908, constitutiva del Instituto Nacional de Previsión, habiendo servido de enlace a ambos sistemas el período de intensificación del Régimen de libertad subsidiada al amparo del Real decreto de 11 de marzo de 1919.

La unidad de origen y la finalidad de una y otra rama del Seguro popular explica que ambas tengan como base común de su actuación la misma Ley orgánica del Instituto, y justifica la orientación de unificar las normas reglamentarias, sin menoscabo de sus características esenciales. Así, el Real decreto de 19 de febrero de 1919 igualó, en uno y otro Régimen, la cuantía máxima de las pensiones que en ellos pueden cons-

tituirse; y el Real decreto de 4 de febrero de 1929 hizo extensivo al de libertad subsidiada el derecho del titular a designar beneficiario en caso de no tener derechohabientes, facultad que le reconocía el Régimen obligatorio. A este sentido de uniformidad responde el presente Decreto.

Tanto el Real decreto de 11 de marzo de 1919, que intensificando el sistema voluntario implantó las bases del Seguro obligatorio, como el de 21 de enero de 1921, que las desarrolló en el Reglamento general vigente para la aplicación del Retiro obrero, disposiciones que las Cortes han consagrado reiteradamente, establecieron para el trámite y decisión de las reclamaciones de patronos u obreros, con relación a dicho régimen, una jurisdicción especial ejercida por Comisiones paritarias, constituidas en los Patronatos de Previsión Social e integradas por autorizados re-

presentantes de los dos elementos, patronal y obrero, a que afecta el Seguro obligatorio, bajo la presidencia de un Vocal de los respectivos Patronatos que necesariamente ha de ostentar el título de Abogado. Un recurso especial, ante un organismo central de análoga composición, constituido en el Instituto Nacional de Previsión, contra los fallos de las Comisiones paritarias cuando se aprecien posibles infracciones reglamentarias en la aplicación del Régimen, completa la garantía de los interesados en esta especial jurisdicción que actúa con absoluta gratuidad, procedimiento rápido y máxima competencia por la especialización de los juzgadores en la materia, no constreñidos por normas rígidas para establecer sus acuerdos, que inspiran la equidad y libre apreciación de alegaciones y de pruebas.

Los resultados de esta especial jurisdicción han superado las esperanzas que, con exacto conocimiento de la realidad, se pusieron en ella, porque el libre acceso de todo interesado, sin formalismos y sin gastos, a un Tribunal paritario, asegura, fortalece y difunde la observancia del régimen, circunstancia que ha hecho resaltar reiteradamente el Tribunal Supremo de Justicia, reconociendo la competencia de la jurisdicción de Previsión y velando así por la aplicación estricta de las disposiciones vigentes.

Es de recordar, a estos efectos, la especialidad del derecho de Previsión, tanto en el régimen voluntario como en el obligatorio, diferente en sus normas del civil común y de carácter eminentemente social que lo distingue del derecho privado y aproxima al administrativo,

a cuyo orden pertenecen las disposiciones que le han dado vida.

Creada la jurisdicción especial de Previsión en el Retiro obrero obligatorio, no hay razón fundada para excluir de ella las reclamaciones que surjan en la aplicación del Seguro popular de libertad subsidiada, encomendado, como aquél, al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras. No es lógico privar a los afiliados en el Régimen oficial de libertad subsidiada por el Estado de los beneficios que en ese respecto disfrutaban los inscritos en el obligatorio. Así lo demanda también el interés de aquellos titulares y sus derechohabientes, cuya conveniencia está, sin duda, en su equiparación a los inscritos en el Retiro obrero.

Por las consideraciones expuestas, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, decreta lo siguiente:

Artículo único. La jurisdicción especial de Previsión, establecida por los Reales decretos de 11 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921 y regulada por la Real orden núm. 99 del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de enero de 1927, será extensiva, con exclusión de toda otra, a partir de esta fecha, a las reclamaciones que formulen los titulares y sus derechohabientes en el Régimen oficial de libertad subsidiada por el Estado, creado por la Ley de 27 de febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Autorización a la Generalidad de Cataluña para formular un plan de estructuración de los servicios sanitarios.**—Decreto de 20 de mayo de 1931. (*"Gaceta" del 22.*)

En concordancia con las directivas marcadas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la Re-

pública, de fecha 9 del año actual, sobre las relaciones del Poder Central con la Generalidad de Cataluña, y atendien-

do asimismo, tanto a los antecedentes de organizaciones sanitarias consultivas y, en cierta esfera, ejecutivas, que existieron bajo la desaparecida Mancomunidad, como a lo que aconsejan las variadas circunstancias de la situación actual, como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Generalidad de Cataluña para que realice los estudios necesarios conducentes al establecimiento de un plan de estructuración de los servicios sanitarios en sus diversos aspectos, exclusión hecha de todos aquellos que afecten o pudieran afectar a la Sanidad exterior, para las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Art. 2.º Se mantendrá durante el período de establecimiento de dicho plan

estrecha relación entre los organismos encargados del expresado trabajo por la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de la Gobernación y sus Dependencias técnicas, a fin de que los estudios en proyecto puedan comprender, en su día, las garantías indispensables de eficacia y de ponderada orientación, a que debe responder la organización sanitaria del Estado.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Sanidad informará al Ministerio de la Gobernación sobre las diferencias que pudieran surgir en cuanto a la apreciación de las soluciones o recomendaciones que el proyecto contenga y será necesariamente oído en la aprobación definitiva de su conjunto.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de la Gobernación, *Miguel Maura*.

#### **Tramitación de los expedientes de devolución de capitales reservados en los casos de desaparición o paradero ignorado del titular.**

*Orden de 21 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 22.)*

Ilmos. Sres.: Las familias de los titulares de libretas de pensión de retiro y de dote infantil abiertas en el Instituto Nacional de Previsión en el Régimen de libertad subsidiada, así como las de los inscritos en el sistema de mejoras en el Seguro obrero obligatorio, se ven privadas de alcanzar beneficio alguno cuando, desaparecido el titular o careciendo de noticias de él durante un largo lapso de tiempo, ha de presumirse que esta situación ha de prolongarse indefinidamente.

Acudir en tal caso para hacer efectivos sus derechos a los preceptos del derecho civil relativos a la declaración legal de ausencia y presunción de muerte, constituiría un procedimiento de lenta tramitación y poco acomodado a la modesta condición económica de los solicitantes, sin que los gastos estuvieran en relación con las ventajas que aquéllos

habían de producir, puesto que se trata de la devolución de modestas sumas.

Estos casos, hoy poco frecuentes, pudieran ser numerosos en lo porvenir, dado el creciente desarrollo del Régimen de Retiros obreros en su modalidad de mejoras, y a facilitar su más rápida solución se encaminan las siguientes reglas, en las que no se intenta modificar prescripciones sustanciales de derecho privado, sino pura y sencillamente articular unas normas de carácter meramente administrativo que sólo dicen relación al Instituto Nacional de Previsión en el aspecto indicado, para mayor eficacia de la misión social que le está asignada por las Leyes, vistos los precedentes de análogo carácter reglados con anterioridad por otros Ministerios.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se observen en los mencionados

casos, a los efectos expresados, las siguientes disposiciones:

1.ª Los herederos que define el derecho especial sucesorio de la legislación social de previsión podrán instar la tramitación de un expediente sumario para la devolución del capital reservado, en el caso de que haya desaparecido o se encuentre en ignorado paradero el titular de una libreta de pensión de Retiro, constituida bajo el pacto de capital reservado en el Régimen de libertad subsidiada o para la percepción del capital herencia, cuando concurren idénticas circunstancias en el titular que lo haya formado dentro del sistema de mejoras en el Retiro obrero obligatorio.

2.ª También podrán solicitar su incoación con el mismo objeto, en representación del titular desaparecido o en ignorado paradero, los propios derechohabientes, cuando se trate de la devolución de la dote constituida a capital reservado en una libreta de Seguro infantil, al objeto de obtener el capital reservado.

3.ª Para la tramitación de estos expedientes serán condiciones indispensables:

a) Que se acredite en ellos la desaparición del titular;

b) Que el capital reservado en las libretas de que se trata no exceda de 500 pesetas;

c) Que hayan transcurrido, por lo menos, tres años desde la desaparición del titular o de que tuvieren de él las últimas noticias, y que la petición se formule dentro de los cinco años siguientes a partir de la fecha en que aquél hubiera debido entrar en el disfrute de la pensión o dote en el Régimen de libertad subsidiada o en el de capital herencia en el Régimen de Retiros obreros.

4.ª El expediente se tramitará ante el Alcalde de la localidad o ante el Te-

niente de Alcalde del correspondiente distrito en la capital de su provincia o localidades más populosas; en él se recibirá declaración, por lo menos, a tres testigos de reconocida veracidad y solvencia moral, conocidos del instructor, y, a ser posible, al Párroco, al Maestro nacional o a cualquiera otra persona que desempeñe funciones públicas; se aportarán al mismo cuantas pruebas documentales presenten los interesados, y el instructor lo cursará al Instituto Nacional de Previsión o a la respectiva Caja colaboradora, según los casos, informando, por su parte, sobre la certeza o no de los hechos y pruebas aducidas.

5.ª Recibido el expediente por el Instituto Nacional de Previsión, éste, en vista de su contenido y con libre facultad para apreciar o discernir sus resultancias, acordará su ampliación o concederá o denegará, sin ulterior recurso, la solicitud, dando al acuerdo la publicidad adecuada y comunicando su resolución al peticionario.

Lo propio podrá hacer la Caja colaboradora cuando el expediente se haya tramitado en el territorio de su jurisdicción; pero, en este caso, si es desestimada la instancia, podrá el solicitante recurrir al Instituto, que resolverá la cuestión definitivamente.

6.ª Tanto la devolución de los capitales reservados como la del capital herencia constituidos, se efectuará con la precisa condición de que los perceptores quedan obligados, si apareciere o regresare el desaparecido o ausente, a entregar al mismo las cantidades que por él hubieren recibido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid 21 de mayo de 1931.—*Francisco L. Caballero.*—Sres. Director general de Trabajo y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

**Recomendación para el cumplimiento de la Ley del Retiro obrero obligatorio.**—*Circular del Gobernador civil de Cáceres de 21 de mayo de 1931.*  
(*"Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres" del 23.*)

Ha llegado a este Gobierno civil la noticia de que en algunos pueblos de la provincia se oponen, por determinados patronos, especiales resistencias al cumplimiento del Retiro obrero obligatorio, con invocación al nuevo régimen político instaurado en España, cual si éste pudiera amparar semejantes resistencias.

En servicio de la justicia social, y por el buen nombre de la República, he de salir al paso de tan burdo subterfugio para hacer saber a todos que la Ley de Retiro obrero obligatorio, no solamente no está sujeta a la revisión a que han sido sometidos los decretos y disposiciones del período dictatorial, por ser dicha Ley anterior a ese período, sino que fué promulgada después de recibir en el Congreso el voto unánime de todos los sectores políticos de la Cámara, en que estaban representados todos los que hoy rigen los destinos de la nación española.

Sería insensato suponer que la República, llamada a remover los obstáculos tradicionales que impedían gozar al pueblo de la plenitud de sus derechos y la conquista del bienestar que le corresponde, pudiera consentir, ni siquiera con la tibieza de sus autoridades, que son genuina representación de ese pueblo, el retroceso que significaría dejar incumplidas leyes humanitarias cual la del Retiro obrero obligatorio, dictada con elevado espíritu de neutralidad, que le permite vivir bajo todos los regímenes políticos y con las más amplias colaboraciones ciudadanas para reparar injusticias sociales de tanto bulto como la que significaba el abandono de los viejos que en el trabajo consumieron sus energías.

Lejos de eso, la República española, que dotará al país de nuevas Leyes inspiradas en el generoso y noble anhelo de hacer más dichosa la vida de las clases trabajadoras, haciendo que el bien-

estar se difunda y deje de ser privilegio de una minoría, dentro siempre de cauces de las más exquisita justicia y legalidad, presta y prestará con decisión toda su democrática autoridad a las Leyes ya dictadas para tutelar el trabajo y amparar al trabajador.

Por eso estoy dispuesto a prestar mi fervoroso apoyo a cuanto tienda al mejor cumplimiento de la Ley de Retiro obrero obligatorio, para que sus beneficios alcancen en el mayor grado posible al mayor número de trabajadores, secundando los generosos esfuerzos que en Extremadura, y, por consiguiente, en esta provincia, viene desplegando, en colaboración con el benemérito Instituto Nacional de Previsión y por delegación del Estado, la Caja Extremeña de Previsión Social, y los Alcaldes prestarán su máxima asistencia, que considerarán ineludible deber, a cuantos Delegados o Agentes del referido organismo e Inspectores del Retiro obrero tienen a su cargo cuidar de la mayor y más intensa efectividad de la Ley del Seguro obligatorio de vejez de los trabajadores.

Confiadamente espero que todos los habitantes de esta provincia, y de modo especial las clases patronales, lejos de entorpecer el desarrollo de esa fecunda obra, contribuirán a que continúe su marcha progresiva y logre nuevos rápidos avances, para que cada día sean más los trabajadores que al llegar a viejos se vean libres de los agobios de la miseria que agrava las tristezas de la invalidez que produce el peso de los años.

De todos espero esa patriótica cooperación, que si a los patronos incumben especiales obligaciones, que ahora con más rigor que nunca se ha de cuidar sean bien cumplidas, es deber de ciudadanía, que a todos alcanza, el de procurar que no haya ambiente para las

egoístas actitudes de rebeldía frente a Leyes tan generosas, que si por una parte tienden a reparar injusticias sociales y a hacer partícipes de las ventajas de la civilización y del progreso a las clases trabajadoras, reduciendo los dominios de la miseria y ensanchando los del bienestar, abren a la vez cauces salvadores para que la paz social arraigue y se consolide en nuestra patria y a su

calor se preparen venturosos días de engrandecimiento y prosperidad para España.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de que esta Circular tenga la mayor difusión posible, y a tal efecto harán que sea leída en la primera sesión pública que celebre la Corporación municipal.

Cáceres 21 de mayo de 1931.—El Gobernador civil, *A. Tuñón*.

**Censo electoral social.—Decreto de 25 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 26.)**

Hállanse pendientes de la rectificación del Censo electoral social, no verificada durante los años de la Dictadura, la constitución del Consejo de Trabajo, según sus disposiciones orgánicas; la renovación de las Delegaciones provinciales y locales del mismo Consejo y la de los Tribunales industriales, ocasionando ello una gran irregularidad en el funcionamiento de los indicados organismos, a la que urge poner término.

Por otra parte, ese Censo electoral social, cuya formación data del año 1919, se ajusta a una clasificación de industrias trazada de la manera más sintética posible, por cuanto fué establecida al solo efecto de la representación de los elementos patronales y obreros en el Pleno del Instituto de Reformas Sociales. Posteriormente, el Decreto sobre Organización Corporativa Nacional hubo de implantar otra clasificación más específica para la constitución de los organismos paritarios encargados de determinar las normas de trabajo en las diversas industrias. Esta dualidad para la agrupación de Asociaciones profesionales con derecho a tomar parte en la elección de representantes en los organismos oficiales dependientes de este Ministerio origina en la práctica confusiones y errores que perjudican unas veces el derecho de las entidades patronales y obreras, y que causan en otras graves trastornos en la actuación de aquéllos.

A remediar estas deficiencias tiende el

presente Decreto, por el cual se establecen las normas para la formación y rectificación de un nuevo Censo electoral social basado en la única clasificación de grupos industriales, y en la cual habrán de figurar todas las entidades patronales y obreras legalmente constituidas que deseen intervenir en la elección de representantes todos de cualquiera de los organismos encargados de laborar en la legislación social, sin perjuicio de que en las disposiciones orgánicas de cada una de esas instituciones se determinen las demás condiciones precisas para aquella intervención y la forma en que ha de realizarse.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, viene en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Censo electoral social es el registro público en el que han de constar inscritas, como condición primordial e indispensable, las Asociaciones patronales y obreras que deseen tomar parte en la elección de representantes de las clases profesionales respectivas en los organismos oficiales encargados de proponer y formar, interpretar o aplicar la legislación del trabajo

Art. 2.º Se considerarán Asociaciones patronales para los efectos de la inscripción en el indicado Censo:

a) Las Sociedades profesionales constituidas por patronos con arreglo a la Ley de Asociaciones, y

b) Las Sociedades civiles o Compañías mercantiles que ocupen ordinariamente más de 50 obreros.

Art. 3.º Se considerarán Asociaciones obreras, a los efectos del presente Decreto, las que se hallen constituidas legal y exclusivamente por trabajadores para defensa del interés profesional, sin que en su constitución y funcionamiento existan injerencias de elementos extraños a la mencionada clase.

Se entenderá que existe tal injerencia cuando en el Reglamento de la Asociación se atribuya a persona extraña a ella la facultad de nombrar funcionarios de la misma o la de intervenir en las deliberaciones de las Juntas generales o de la Directiva, sin requerimiento de los asociados, o la de retardar o restringir en cualquiera forma la validez o ejecución de los acuerdos que en la Junta se adopten con arreglo a los Estatutos, y siempre que de alguna manera la vida económica y social de la entidad pueda quedar supeditada de hecho a una voluntad no autorizada por la Ley o por los Estatutos.

Art. 4.º No podrán ser inscritas en el Censo electoral social las Federaciones de Sociedades, ni las Asociaciones constituidas principalmente con fines de cooperación, mutualidad o de recreo.

Art. 5.º El Censo electoral social se dividirá en dos secciones, una patronal y otra obrera, y cada una de ellas en los grupos profesionales, según las diversas industrias y trabajos, que a continuación se indican:

1.º *Industrias del mar.*—Pesca. Almadrabas.

2.º *Industrias agrícolas y forestales.* Agricultura en general. Ganadería. Explotaciones forestales y agrícolas: Preparación de la madera en los lugares de extracción. Corcho. Industria corchotaponera. Resinación. Leña y carbones vegetales. Cedacería. Cestería. Espartería. Arboricultura. Horticultura. Selvicultura. Apicultura. Cultivo y elaboración del tabaco.

3.º *Industrias de la alimentación.*—

Molinería. Galletas y pastas alimenticias. Panadería. Carnes y embutidos. Conservas de todas clases (carnes, pescados, frutas, hortalizas, leche, etc.). Aceites y grasas. Azucareras. Mantequería y quesería. Chocolaterías. Pastelerías. Confiterías. Fabricación de alcoholes, vinos, vinagre y licores. Destilerías y otras industrias relativas a bebidas. Cervezas y gaseosas. Hielo artificial.

4.º *Industrias extractivas.*—Minas. Salinas. Alumbramientos de aguas.

5.º *Siderurgia y metalurgia.*—Fábricas metalúrgicas. Fabricación de lingotes, planchas, chapa, flejes, barras, hierros perfilados y otras variedades empleadas en las industrias. Blindaje; tubos para cañones; proyectiles; tubos soldados y sin soldar. En general, variedades de primeros productos metalúrgicos de cobre, hierro, plomo, cinc, estaño y demás metales y aleaciones.

6.º *Pequeña metalurgia.*—Construcciones metálicas; elementos de arquitectura siderúrgica; talleres de fundición (a cubilote o crisol) de hierro y otros metales. Aceros especiales. Calderería. Maquinaria: de vapor, combustión interna, hidráulica, etc. Organos y accesorios. Talleres mecánicos, o a mano, de herrería, cerrajería y ajuste. Metalistería. Herramientas para la industria y trabajo. Objetos de cinc, lata, palastro, etcétera. Objetos de lujo, dorados y plateados, en bronce y otros metales. Estampación, galvanoplastia, botones, corchetes, escudos, adornos, etc. Telas metálicas, cadenas, clavos, tornillería, alfilería. Trefilería y cablería metálicas. Fábricas de armas de fuego y blancas. Cuchillería (de mesa e industrial). Balanzas, básculas, pesas, arcas para caudales, objetos de lampistería y fontanería. Aparatos de ventilación y calefacción. Orfebrería. Joyería. Bisutería. Relojería.

7.º *Material eléctrico y científico.*—Instrumentos, aparatos y material para producción, transmisión y modificación de energía eléctrica y de alumbrado. Óptica. Fotometría. Topografía. Astronomía. Meteorología. Música. Medicina.

Cirugía. Instrumentos para medir y pé-sar. Material de enseñanza y de labora-torios.

8.° *Industrias químicas.* — Fabricación de productos químicos utilizados en las artes, industrias, farmacias y agricultura. Cuerpos químicos de origen mineral, vegetal o animal; gases, ácidos y sales. Aceites y grasas lubricantes, barnices, colores, bujías, jabones, cerillas, colas, lejía, abonos, esencias y per-fumes. Subproductos de la destilación de la hulla. Refinerías. Pólvoras y ex-plosivos. Caucho. Celuloide y similares. Papel y cartulina. Cartón: producción y manufacturas. Piel y cueros (curtidos, peletería). Objetos de acero y piel. Papeles y cartones.

9.° *Industrias de la construcción.*—Canteras. Fabricación o preparación de toda clase de materiales pétreos o té-rreos aplicables a las obras terrestres e hidráulicas; cementos, piedras, mármo-les, mosaico y piedra artificial; alfarería y cerámica; vidrio y cristales. Todos los de la edificación, incluyendo la decora-ción, ventilación e higiene de los edifi-cios. Carpintería de armar. Construc-ción y conservación de caminos, cana-les, puertos, obras hidráulicas, etc.

10. *Industrias de la madera.*—Eba-nistería. Sillería y tapicería. Torneros en madera, hueso y marfil. Tallistas. Trabajos en la madera. Aserraduras mecánicas. Carpintería. Tonelería. Mol-duras. Escultura. Marquetería.

11. *Industrias textiles.*—Algodonera, lanera, cañamera, yutera, linera y sede-ra; hilados, tejidos, géneros de punto, estampados, blanqueo, tintes, aprestos. Encajes, bordados, pasamanería, terciopelos, tapices y, en general, toda clase de tejido. Fabricación de cuerdas.

12. *Industrias de confecciones, vesti-do y tocado.*—Guarnicionería, zapatería. Colchonería. Sombrerería y gorrería. Confección de ropas de todas clases. Otras industrias relacionadas con el vesti-do (guantes, cinturones, corsés, abanicos, paraguas, bastones, etc.). Tintore-rías, lavado y planchado. Flores. Plu-

mas. Otras industrias relacionadas con el tocado.

13. *Artes gráficas y Prensa.*—Típo-grafía, litografía, grabado, fotografía y demás procedimientos de reproducción gráfica. Editoriales. Prensa periódica. Encuadernación.

14. *Transportes ferroviarios.*—Todos los servicios, industrias y trabajos rela-cionados con las explotaciones ferro-viarias.

15. *Otros transportes terrestres.*

16. *Transportes marítimos y aéreos.*

17. *Agua, gas y electricidad.*—Servi-cios de producción y distribución.

18. *Comunicaciones.*—Servicio de co-municación postal, telegráfica, telefóni-ca e inalámbrica.

19. *Comercio en general.*—Almace-nes. Despacho al por mayor y al por menor.

20. *Hostelería.*—Hoteles. Fondas. Res-taurantes. Cafés. Bares. Cervecerías. Ta-bernas. Otros establecimientos similares.

21. *Servicios de higiene.*—Baños. Pe-luquerías. Limpiabotas. Otros servicios de higiene y aseo.

22. *Banca, Seguros y oficinas.*

23. *Espectáculos públicos.*

24. *Otras industrias y profesiones.*

Art. 6.° Las Asociaciones patronales y obreras que deseen ser inscritas en el Censo electoral social podrán solicitarlo, en cualquier tiempo, del Ministerio de Trabajo y Previsión, en instancia escri-ta en papel común, haciendo constar los siguientes particulares:

a) Título o denominación de la en-tidad;

b) Su nacionalidad;

c) Localidad en que reside y domi-cilio social;

d) Clase de industria o trabajo a que se dedican los socios;

e) Fecha de constitución de la So-ciedad;

f) Número de socios que la inté-gran; si se trata de Sociedades patrona-les, número de obreros que emplean sus asociados;

g) Firmas del Presidente y del Se-

cretario de la Asociación y sello de la misma.

Además, habrán de acompañar a la instancia los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación o copia de la escritura de constitución, si se trata de una Sociedad mercantil.

2.º Certificación de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones de los Gobiernos civiles o de la Dirección general de Seguridad, haciendo constar la fecha de la inscripción, o bien, si se trata de una entidad comercial, certificado de inscripción en el Registro mercantil o declaración de hallarse inscrita en dicho Registro, autorizada por el gerente o administrador de la entidad.

3.º Declaración jurada, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación o por el Gerente de la Sociedad mercantil, relativa al número y nombre de los socios, si se trata de una entidad obrera, o del número de obreros que emplean, si se trata de entidades patronales.

Cuando las Asociaciones obreras estén integradas por socios de diversos oficios o profesiones, o que residan en diversas localidades, en las listas que se acompañen a la instancia deberán hacerse las correspondientes separaciones e indicaciones.

Asimismo deberá hacer la especificación oportuna en las declaraciones de obreros empleados que han de formular las entidades patronales, cuando ellas o sus asociados empleen obreros de diversos grupos profesionales o en diversas localidades.

Art. 7.º La formación, conservación y renovación del Censo electoral social estarán encomendadas a la Dirección general de Trabajo.

A toda Asociación que solicite la inscripción en el Censo se le entregará o remitirá un recibo de la instancia, recibo que habrá de acompañar a toda reclamación que posteriormente formule en relación con la solicitud.

La mencionada Dirección general procederá al examen de cada instancia y de los documentos anejos, y podrá reclamar de la entidad solicitante cualesquiera de otros datos que estime necesarios, así como comprobar por los medios que juzgue convenientes los que aquélla haya suministrado, y como resultado de ello concederá o denegará la inscripción solicitada y comunicará su resolución a la Asociación o entidad interesada, la cual podrá recurrir contra la denegación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la notificación, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, que resolverá, previo informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, sin ulterior recurso.

Cuando la Dirección general acceda a la inscripción de una entidad, la decisión habrá de hacerse pública en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en que la entidad resida, y contra tal decisión podrán las demás Asociaciones de la misma clase patronal u obrera pertenecientes al grupo profesional en que se haya hecho la inscripción interponer en igual forma y término el mismo recurso que se concede en el párrafo anterior.

Cuando la Asociación solicitante declare tener socios o emplear obreros de industrias y trabajos clasificados en varios de los grupos profesionales en que se divide el Censo electoral social, se inscribirá aquélla en cada uno de los grupos correspondientes con el número de socios o de obreros empleados en el trabajo o industrias comprendidos en cada grupo. Cada una de estas inscripciones se considerará separadamente a los efectos de los recursos previstos en los párrafos anteriores.

Las listas del Censo electoral social se hallarán constantemente a disposición del público para su examen en las oficinas de la Dirección general de Trabajo.

Art. 8.º Durante el mes de enero de cada año, todas las entidades inscritas en el Censo electoral social estarán obligadas a remitir a la Dirección general

de Trabajo, para las rectificaciones pertinentes, una declaración jurada del número de socios o de obreros que emplean, en la forma que indica el art. 6.º del presente Decreto. Las entidades que no cumplan este requisito serán excluidas del Censo.

Verificadas las rectificaciones consiguientes el Censo electoral social se publicará dentro del mes de marzo de cada año en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y durante el mes de abril siguiente, las entidades a que puedan afectar los errores o inexactitudes que advirtieren en el Censo podrán dirigir las oportunas reclamaciones a la Dirección general de Trabajo, que procederá a la debida comprobación y rectificación en su caso.

Art. 9.º Siempre que se compruebe un error e inexactitud imputable a malicia de la entidad que hubiere aportado los datos para su inscripción, la Dirección general propondrá al Ministro la oportuna sanción, que podrá consistir en privar a la entidad del derecho electoral en una o más convocatorias, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que hubiere lugar si se hubiese cometido falsedad en documento público.

#### *Disposición adicional.*

Por la Dirección general de Trabajo se llevará además un Censo especial, en el que habrán de figurar las entidades de la índole que a continuación se indica y que soliciten su inscripción en el mismo, a los efectos de poder tener derecho electoral para la designación de representantes que el Gobierno les conceda en los organismos oficiales dependientes del Ministerio de Trabajo y Previsión encargados de su asesoramiento en materia de legislación social.

Dicho Censo se dividirá en las tres Secciones siguientes:

Primera. Sindicatos agrícolas y Cajas rurales de Ahorro y préstamos.

Segunda. Pósitos de pescadores.

Tercera. Cooperativas y Mutualidades no comprendidas en las Secciones anteriores.

#### *Disposiciones transitorias.*

Primera. Todas las entidades que con anterioridad a la fecha del presente Decreto figurasen ya inscritas en el Censo electoral social o hubiesen solicitado su inscripción en el mismo, habrán de remitir a la Dirección general de Trabajo, antes del día 30 de junio próximo, la declaración jurada a que se refiere el art. 8.º del presente Decreto, con la advertencia de que se entenderá que las que no cumplan tal requisito han dejado de existir o renuncian a la inscripción en los Censos de referencia.

Segunda. Durante el mes de julio próximo, la Dirección general de Trabajo, en vista de las declaraciones recibidas, procederá a las oportunas rectificaciones, con sujeción a lo dispuesto en el presente Decreto, y dentro del mes de agosto publicará las listas provisionales del Censo electoral social y del Censo especial a que se refiere la disposición transitoria, a fin de que las entidades interesadas puedan formular hasta el último día del mes de septiembre las reclamaciones pertinentes que se indican en el último párrafo del art. 8.º

En el mes de octubre siguiente se publicarán las listas definitivas de los indicados Censos, los cuales quedarán constantemente abiertos, en lo sucesivo, y sometidos a las revisiones anuales que determina el citado art. 8.º y que comenzarán en el mes de enero de 1933.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Implantación del Seguro de maternidad.**—*Decreto de 26 de mayo de 1931.*  
(“Gaceta” del 27.)

Uno de los compromisos internacionales que tiene España por cumplir es el de la protección a las madres obreras para garantizarles el debido reposo antes y después del parto. Para realizarlo se ha preparado el Seguro de maternidad.

El origen remoto de este Seguro está en la tendencia legislativa a proteger a las madres obreras, iniciada en nuestra patria en 14 de abril de 1891, por una propuesta de la primitiva Comisión de Reformas Sociales. Con el proyecto de Ley de 23 de mayo del mismo año 1891 se concreta esta iniciación legislativa, cuya realización comienza con la primera de las Leyes tutelares del trabajo—la de 1900—, que tenía el fin de regular el trabajo de las mujeres y los niños. En ella se prohibía ya el trabajo de la mujer antes y después del parto.

En 1919 España acudió a la primera Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Washington, en la cual se llegó al acuerdo, tomado por 40 Estados, por el que se convino que la obrera tiene derecho a descansar seis semanas antes del parto y se le prohíbe trabajar hasta seis semanas después, obligándose los Estados a facilitar a las madres obreras la asistencia gratuita de comadrona o médico y una indemnización por los salarios perdidos, todo ello satisfecho por el Tesoro público o por medio de un Seguro.

Todos los Delegados de España, los que representaban a los patronos y obreros como los que representaban al Gobierno, firmaron el Convenio, y el Estado les hizo honor con la Ley de 13 de julio de 1922, que autorizaba al Gobierno para proceder a la ratificación.

Consecuentemente, las Cortes incluyeron en la Ley de Presupuestos de 26 de julio del mismo año 1922, un artículo,

el 32, autorizando al Ministerio de Trabajo para establecer un sistema de seguros, con subvención del Estado, para la efectividad de tales derechos a favor de la mujer obrera, y autorizaron un crédito para hacer efectiva la aportación que correspondiera al Estado al implantarse el mencionado sistema de seguro.

Consecuencia de estas Leyes fué el Real decreto de 23 de agosto de 1923, en el cual, para un período de transición, se estableció el subsidio de maternidad, para que al propio tiempo que se laborara para el establecimiento de las normas de un Seguro obligatorio, fuera éste encarnando en la realidad, y el Instituto Nacional de Previsión, a quien se encargó, desde luego, del servicio, pudiera ir contrastando los resultados del Régimen, para proponer, en su día, normas definitivas en la materia.

Salvando las dificultades circunstanciales, se fué preparando el proyecto de Seguro de maternidad, sumando a la labor técnica las cooperaciones sociales, solicitadas en reiteradas informaciones, hasta redactar el anteproyecto, presentado el 22 de junio de 1928 al Ministro de Trabajo. Estudiado por éste e informado favorablemente por el Consejo de Trabajo, fué aprobado por Decreto-ley de 22 de marzo de 1929. En 29 de enero de 1930 se dió el Reglamento general y seguidamente se preparó el Reglamento de procedimiento técnicoadministrativo.

Patronos y obreras habrán de pagar sus cuotas respectivamente por trimestres, y a partes iguales habría de corresponder a cada uno al trimestre una peseta ochenta y siete céntimos y medio. Ya se comprende las dificultades que esto traería no sólo para la administración, sino también para los patronos y las obreras, y esas dificultades pueden

quedar obviadas señalando cifras redondas a la cotización de unos y otras: 1,90 a los patronos y 1,85 a las obreras.

No parece razonable que una obrera pierda los beneficios de este Seguro por el hecho de no estar inscrita en el de Retiro obrero por culpa del patrono. Eso sería castigarla por ser víctima y hacerla responsable de una infracción legal que el patrono habría cometido. A evitar eso responde el art. 3.º de este Decreto.

Para poder implantar el Seguro de maternidad, a más de subsanar la deficiencia de su indotación en el Presupuesto de este Ministerio, lo cual corresponde al de Hacienda, hay que aprobar la reglamentación del procedimiento administrativo y asegurar la cooperación de las entidades locales y otras entidades oficiales a las que, según la legislación y reglamentación de este Seguro, corresponde colaborar en su aplicación.

Estudiados, articulados, sometidos a los debidos asesoramientos y aprobados este Seguro de maternidad y su adecuada reglamentación, sólo habría un motivo suficiente para que su implantación fuese aplazada, el que significara un sacrificio excesivo para la nación. Entonces habría alguna explicación para pedir a las obreras que continuaran sacrificándose, exponiendo las vidas de madres, que con el Seguro se espera rescatar, y las de sus hijos en su primera infancia, que sin el Seguro quedarían expuestos a serio peligro de enfermedad y de muerte. Pero valorada la cantidad requerida, lo mismo en absoluto que en relación al presupuesto nacional, no justifica tan enorme sacrificio de la clase obrera, ni es peligro alguno para las finanzas del Estado ni para la economía nacional, ni puede, en fin, detener la noble aspiración generalmente sentida de proteger a las madres y a la infancia de las clases obreras en el trance en que a ellas y a sus hijos les pone el hecho de prestar un gran servicio a la nación.

Por todos los antecedentes y razones expuestos, como Presidente del Gobierno

provisional de la República y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La aplicación del Seguro de maternidad comenzará el 1.º de octubre de 1931.

Art. 2.º Para la mayor facilidad en el pago de las cuotas establecidas en el apartado 4 del art. 10 del citado Real decreto, las cuotas trimestrales fijadas por el art. 11 del mismo serán de 1,90 pesetas la patronal y de 1,85 la obrera.

Art. 3.º Para mejor asegurar a la obrera los beneficios de este Seguro, se añadirá un último párrafo al art. 6.º del Reglamento general del Régimen obligatorio del Seguro de maternidad, aprobado por Real decreto de 29 de enero de 1930 y concebido en los siguientes términos:

“Tendrán también derecho a todos los beneficios anteriores, excepto el 2.º, aquellas obreras que estando sujetas al Régimen obligatorio de Retiro obrero no figuren inscritas en el mismo por culpa exclusiva del patrono, siempre que lo pongan en conocimiento de la entidad aseguradora o de la Inspección y ésta compruebe la certeza del hecho, lo que deberá hacer con carácter de servicio urgente y preferente.

”Por lo que se refiere a la indemnización prescrita en el número segundo de este artículo, la entidad aseguradora competente hará entrega de ella a la beneficiaria, tan pronto como la haya pagado, voluntariamente o en virtud del apremio, el patrono obligado a satisfacerla con arreglo al art. 85 de este Reglamento.”

Art. 4.º Los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública se encargarán de que las entidades locales y los organismos y servicios de su jurisdicción presten la colaboración prevista en el Decreto-ley de 22 de marzo de 1929 y en los Reglamentos dictados para su aplicación, a fin de dar la mayor y más fácil eficacia a la misión sanitaria y protectora de la madre y del niño procurada por el Seguro de maternidad.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de

la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Creación de un servicio para el fomento y régimen de la previsión contra el paro involuntario de trabajo.**—Decreto de 25 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 27.)

De larga fecha datan las disposiciones con las cuales el Estado español se ha preocupado de abordar el problema del paro. Esta actitud no le llevó a soluciones prácticas, pero dió lugar a una convicción, que se manifiesta en la Ley de 13 de julio de 1922, aprobando el Convenio de Wáshington relativo al paro forzoso. Consecuencia inmediata de este compromiso fué la autorización y consignación que figuran en la Ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922 para la práctica del Seguro de paro forzoso.

Pero la experiencia de otros países, principalmente de Alemania, y los estudios y deliberaciones promovidos por una crisis económica de duración y gravedad sin precedentes, aconsejan atender simultáneamente a la prevención del paro y al socorro de quienes lo sufren y buscar la colaboración de la misma sociedad mediante un sistema de bonificaciones de eficacia permanente.

De acuerdo con el criterio indicado, por esté Decreto se crea un servicio para el fomento y régimen de la previsión contra el paro involuntario de trabajo, servicio centrado en el Instituto Nacional de Previsión, que puede actuar flexiblemente en todas las regiones, gracias a sus veinte Cajas colaboradoras, y que se titulará "Caja Nacional contra el Paro forzoso".

Esta Caja, además de ejercer sus funciones culturales, asesoras y de estudio en materia de previsión contra el paro, custodiará y administrará el Fondo de bonificaciones del Estado, mediante el cual se estimulará la creación o el desarrollo de instituciones para la colocación y auxilio de los parados y se com-

pletarán los subsidios que ellas concedan a los sin trabajo.

Las instituciones sociales subvencionadas pueden ser Oficinas de colocación y Cajas de subsidio a los parados, que existan o se creen, libremente o afectas a entidades públicas o sociales, y sin fines de lucro. Las Asociaciones obreras y los Comités paritarios están especialmente indicados para utilizar de modo inmediato en favor de sus instituciones de lucha contra el paro el sistema de bonificaciones que este Decreto crea.

Las bonificaciones de la Caja Nacional sólo podrán concederse a esas instituciones cuando tengan Oficinas de colocación, den subsidio a los parados y además estén reconocidas. Dichas bonificaciones sólo pueden concederse con las limitaciones determinadas en este Decreto, principalmente por su base 7.ª

A fin de asegurar la normalidad de este servicio, se crea un Fondo de solidaridad, para compensar los desequilibrios territoriales o profesionales dentro del paro normal, puesto que las bonificaciones de la Caja no pueden aplicarse al paro extraordinario, sea éste por huelga, por *lock-out* o por crisis agudas y excepcionales.

Las bases 9.ª, 10 y 11 determinar quiénes y dentro de qué límites pueden recibir dicho beneficio.

Aunque establecida en el Instituto Nacional de Previsión la Caja Nacional contra el Paro forzoso, tendrá una organización especial, regida por un Consejo exclusivo para la misma. Y en cuanto a las Oficinas de colocación, estarán reguladas e inspeccionadas por el Ministerio de Trabajo.

El régimen de subsidio así implantado no es definitivo ni completo. No es definitivo porque con él, atendiendo inmediatamente al problema del paro normal y estudiando la experiencia de otros países, se irá conociendo, sobre todo estadísticamente, el hecho del paro forzoso en España, y adquiriendo elementos de juicio para determinar si es posible llegar a la organización de un Seguro técnico. No es completo porque parte del supuesto de que la previsión contra el paro ha de residir principalmente en el buen gobierno de la Economía nacional, y a ese buen gobierno podrán contribuir todos los organismos sociales que se preocupen del paro y comprueben que éste depende de muchas causas permanentes que una mejor organización social puede remediar.

Por lo tanto, el establecimiento de este servicio supone que han de seguir acrecentándose las iniciativas para facilitar trabajo, acudiendo sólo en los casos inevitables a dar subsidios, y que, además de los que proporcione este nuevo servicio para lo que pudiera llamarse paro normal, deben siempre preverse, principalmente por las Administraciones públicas, recursos extraordinarios para los momentos de crisis extraordinarias y muy extendidas. Es decir, que esta previsión contra el paro forzoso es un servicio social que, no sólo no sustituye, sino que cuenta con la permanencia de la asistencia del Estado y de las entidades locales a favor de los sin trabajo.

Finalmente, la Caja Nacional contra el paro forzoso supone una intensa y sostenida cooperación social: son la sociedad, en general, y en particular la profesión, quienes deben dar vida a instituciones para facilitar colocación y, mientras ésta no llega, para dar subsidios al parado. Al Estado corresponde —y así lo procura por esta Caja Nacional— estimular la creación de tales instituciones, aumentando sus medios por bonificación proporcional a cada subsidio. Preténdese con ello que surja una red de Oficinas de colocación y de Cajas

para el subsidio de parados, que nos permitan conocer y compensar las deficiencias en la organización del trabajo en cada comarca. Que si el paro extraordinario es una calamidad desquiciadora, el paro permanente desmesurado es una agotadora vergüenza que aniquila regiones enteras de España.

Por las consideraciones expuestas, el Gobierno-provisional de la República, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La Previsión social contra el paro forzoso se establecerá conforme a las siguientes bases:

#### BASE PRIMERA

Como desarrollo de uno de los fines de la Ley orgánica y de los artículos 7.º y 8.º de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión, de 27 de febrero y de 24 de diciembre de 1908, respectivamente, y de conformidad con el Real decreto de 20 de noviembre de 1919, se crea en dicho Instituto un servicio para el fomento y régimen de la previsión contra el paro involuntario de trabajo. La nueva organización se denominará Caja Nacional contra el Paro forzoso.

#### BASE SEGUNDA

La Caja Nacional contra el Paro forzoso se organizará y funcionará en el Instituto Nacional de Previsión, con separación completa de las funciones, bienes y responsabilidades ya existentes o que puedan existir en el mismo.

#### BASE TERCERA

La Caja Nacional contra el Paro forzoso tendrá las siguientes funciones:

1.º Difundir e inculcar la previsión especial contra el paro por los medios que estime convenientes.

2.º Asesorar al Gobierno y a las instituciones que se propongan luchar contra las causas del paro o colocar a los parados o proporcionarles los medios de

atender a sus necesidades mientras se encuentren sin trabajo.

3.ª Administrar los fondos de la Caja y aplicarlos a los fines que le estén confiados.

4.ª Contribuir a la reunión y ordenación de datos estadísticos sobre el paro involuntario de trabajo, en cumplimiento del art. 1.º del Convenio de Washington relativo al paro forzoso, ratificado y aprobado por Ley de 13 de julio de 1922.

5.ª Estudiar la organización definitiva de un sistema de Seguro contra el paro y de cualquier otro medio adecuado para prevenirlo, atenuarlo o corregirlo, y aplicarlo en su caso.

#### BASE CUARTA

Constituida la Caja Nacional contra el Paro forzoso para atender de modo permanente a las manifestaciones del paro involuntario en la marcha natural del trabajo, funcionará con entera independencia de las medidas que el Gobierno estime oportuno o necesario tomar con ocasión de las crisis agudas y excepcionales en la vida del trabajo.

#### BASE QUINTA

Se entenderá por paro forzoso el producido por causas ajenas a la voluntad del parado, que no encuentre una ocupación adecuada a su trabajo habitual, con exclusión, por tanto, del que se deriva de incapacidad física del obrero (accidente, enfermedad común o profesional, invalidez y vejez) y de los conflictos del trabajo (huelgas y paro patronal).

#### BASE SEXTA

La acción del Estado para el fomento de la previsión contra el paro forzoso, mediante la Caja Nacional de este nombre se realizará, por de pronto, mediante bonificaciones concedidas a las entidades que otorguen a sus afiliados

subsidios de paro y que cumplan las condiciones exigidas por estas bases.

#### BASE SÉPTIMA

Para que la Caja Nacional contra el Paro forzoso pueda conceder bonificaciones a las entidades mencionadas en la base anterior, es condición indispensable que las dichas entidades, además de los requisitos fijados en el Reglamento que desenvuelva estas bases, reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Hallarse legalmente constituidas y ser especialmente autorizadas para la previsión contra el paro forzoso mediante la concesión de subsidios a sus afiliados con arreglo a los Estatutos o disposiciones por las que se rijan o a los acuerdos que adopten para ajustarse a estas bases.

2.ª No tener fines de lucro ni ser filiales de otra entidad que los tenga.

3.ª Llevar cuenta separada de los fondos destinados a la previsión contra el paro.

4.ª Contribuir a la formación del Fondo de solidaridad, a que se refiere la base novena, en la proporción fijada reglamentariamente.

5.ª Ajustarse al procedimiento establecido por la Caja Nacional contra el Paro forzoso para solicitar la bonificación y justificar que procede otorgarla.

6.ª Remitir a dicha Caja Nacional cuantos datos e informaciones estime ésta necesarios para los estudios encaminados a conocer el riesgo del paro y organizar el Seguro técnico contra el mismo.

Cuando se trate de Comités paritarios o Comisiones mixtas que tengan establecido subsidios de paro, sobre la base de una aportación económica de patronos y obreros, la Corporación respectiva será la competente para comprobar el cumplimiento de las condiciones contenidas en los números 1.º al 4.º de esta base, y por su conducto se realizará también lo prescrito en los números 5.º y 6.º

Las entidades subvencionadas ejercer-

rán libremente sus facultades legales o estatutarias para establecer el sistema de auxilios, administrar sus fondos, fijar y recaudar las cuotas o recursos con que hayan de nutrirlos, pagar los subsidios, etcétera.

Dichas entidades subvencionadas podrán concertar con el Instituto Nacional de Previsión o sus Cajas colaboradoras, en las condiciones que libremente se pacten, dentro de las disposiciones generales o estatutarias que las rijan, la administración de sus fondos propios y destinados a la previsión contra el paro, la recaudación de cuotas patronales u obreras y el pago de los subsidios a los parados, así como cualesquiera otras funciones de carácter económico o financiero.

#### BASE OCTAVA

La Caja Nacional contra el Paro forzoso podrá intervenir la actividad y cuentas de todas las entidades subvencionadas, en cuanto guarde relación con el subsidio de paro.

#### BASE NOVENA

Con el fin de compensar en los límites posibles la agravación transitoria que dentro de la marcha normal de la industria pueda sufrir el paro forzoso en ciertos lugares o profesiones, se crea un Fondo de solidaridad. Estará nutrido con una aportación de las entidades subvencionadas y otra del Estado: la primera será fijada en el Reglamento y la segunda guardará con aquélla una proporción no inferior a la establecida para la bonificación, con arreglo al núm. 1.º de la base undécima. Lo administrará la Caja Nacional contra el Paro forzoso, y será objeto de una reglamentación especial.

Cuando las entidades subvencionadas formen parte de la Organización Corporativa y tengan establecido subsidios de paro sobre una base contributiva patronal y obrera, las aportaciones que ha-

yan de hacer al Fondo de solidaridad creado por esta base serán determinadas por la Caja Nacional en la cuantía global correspondiente a cada Corporación, siendo competente ésta para distribuirla entre dichas entidades y realizar su exacción y subsiguiente ingreso.

#### BASE DÉCIMA

Alcanzarán los beneficios de la bonificación a los asalariados comprendidos entre los dieciséis y los sesenta y cinco años de edad, cualesquiera que sean su sexo, su patrono, la clase de su trabajo y la forma de su remuneración, siempre que ésta no exceda de 6.000 pesetas anuales.

Se exceptúan los funcionarios públicos y el servicio doméstico.

Tratándose de obreros extranjeros, la previsión contra el paro, en cuanto a los beneficios del subsidio que otorga la Caja Nacional, estará sujeta al principio de reciprocidad, de acuerdo con el número 3.º del Convenio de Washington antes citado. Si los extranjeros fueren ciudadanos de Andorra, de Portugal, de las Repúblicas hispanoamericanas o del Brasil, la reciprocidad se supone siempre.

#### BASE UNDÉCIMA

El régimen de bonificación de la Caja habrá de consistir:

1.º En la concesión de un aumento, hasta el límite que legalmente se determine y en una proporción nunca inferior al 30 por 100 ni superior al 100 por 100 sobre la cantidad que las entidades señaladas en la base sexta, que practiquen la previsión contra el paro forzoso, abonen previamente a cada asociado, con arreglo a estas condiciones:

a) Habrá un límite máximo de la bonificación tal que, acumulada la que conceda la Caja Nacional al subsidio que abone la entidad previsora, el total no exceda del 60 por 100 del jornal ordinario del parado;

b) El máximo de bonificaciones no excederá de las correspondientes a sesenta días, en doce meses consecutivos;

c) Para comenzar a percibir la indemnización de paro será preciso un período mínimo de seis días sin trabajo y sin salario;

d) Para tener derecho a la bonificación será preciso un período mínimo de afiliación o inscripción en la entidad subvencionada de seis meses anteriores al momento del paro. Esta afiliación deberá ser comunicada a la Caja Nacional contra el Paro forzoso.

La proporción a que se refiere el párrafo primero de este número será fijada por primera vez en el Reglamento y podrá ser variada por disposición ministerial, previo informe de la Caja Nacional contra el Paro forzoso.

2.º En el pago, durante el período en que se disfrute de la bonificación concedida por la Caja Nacional, de las cuotas obligatorias legalmente establecidas que deban abonarse respecto del trabajador parado en los Seguros sociales obligatorios.

#### BASE DUODÉCIMA

Perderá el derecho a la bonificación, durante el plazo que el Reglamento fije, el parado que no acepte la colocación adecuada que autorizadamente le fuere ofrecida según lo que en el Reglamento se disponga, y el que haya dejado su empleo sin justa causa. Tampoco podrá percibirla durante el tiempo que resida en el Extranjero.

#### BASE DÉCIMOTERCERA

Los recursos de la Caja Nacional contra el Paro forzoso estarán formados:

a) Por los créditos consignados en los Presupuestos del Estado para bonificar los subsidios del paro forzoso a que la base sexta alude, incrementados en el tanto por ciento que se determine para el sostenimiento de la Caja;

b) Por los donativos y subvenciones

que se entreguen a la Caja por personas privadas o públicas;

c) Por las aportaciones que las entidades subvencionadas entreguen para el Fondo de solidaridad, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

#### BASE DÉCIMOCUARTA

Corresponderá la dirección del nuevo servicio a un Consejo constituido en la forma siguiente:

a) El Presidente del Instituto Nacional de Previsión, que lo será también de este Consejo;

b) Una representación, que en el Reglamento se determinará, del Instituto Nacional de Previsión, designada por su Consejo de Patronato;

c) El Director general del Ministerio de Trabajo y Previsión, del cual dependan los servicios oficiales de colocación;

d) Dos obreros y dos patronos, designados por la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, del Régimen legal de Previsión;

e) Una representación, que en el Reglamento se determinará, de los organismos que practiquen el servicio contra el paro;

f) Una persona de reconocida competencia en materia de paro, designada por el mismo Consejo de la Caja Nacional contra el Paro forzoso;

g) El representante del Gobierno español en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo;

h) Un representante de la Sección española de la Asociación Internacional para el Progreso Social.

Habrá una Comisión Ejecutiva, formada por el Presidente y los Vocales designados por el Consejo.

Art. 2.º El Ministerio de Trabajo y Previsión, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, y oídas la Comisión Asesora Nacional patronal y obrera y el Consejo de Trabajo, establecerá la reglamentación que desarrolle estas bases en el plazo de tres meses.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional

de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Nombramientos de Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.**—*Orden de 25 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 28.)*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 9 del actual reorganizando la Comisión Mixta Arbitral Agrícola,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la citada Comisión a D. José María Ruiz Manent; Vicepresidente segundo del Consejo de Trabajo y Vicepresidentes, a los Sres. D. Antonio Pérez Torreblanca, Director general de Agricultura, y D. Lucio Martínez Gil, Vocal del Consejo de Trabajo y de la Junta Central de Parcelación y Co-

lonización interior, los cuales, con asistencia del Secretario de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, procederán al estudio inmediato de las normas de constitución de la misma, dentro de lo prevenido en el referido Decreto, elevando la oportuna propuesta a la Superioridad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 25 de mayo de 1931.—*Francisco L. Caballero*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Encargo a la Subdirección general de Política Agraria del servicio de los Jurados mixtos agrarios.**—*Orden de 26 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 28.)*

Ilmo. Sr.: Para conseguir la más rápida y eficaz aplicación del Decreto de 7 del mes corriente sobre organización, funciones y procedimientos de los Jurados mixtos agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se encargue de la integridad de este servicio la Subdirección general

de Política agraria, a cuyo efecto se creará en la segunda de sus Secciones un nuevo Negociado dedicado a las relaciones de trabajo rural.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 26 de mayo de 1931.—*Francisco L. Caballero*.—Sr. Director general de Acción Social.

**Regulación de los préstamos a los Ayuntamientos con destino a anticipos para la recolección a los labradores modestos.**—*Decreto de 28 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 29.)*

Con el fin de que los Ayuntamientos puedan coadyuvar eficazmente a solucionar el problema de paro de los obreros del campo, por medio de anticipos a los pequeños propietarios o colonos para atender a las necesidades de la próxima recolección, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º A los efectos del art. 56,

letra f), del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de enero de 1921, en relación con el núm. 6, párrafo segundo, del art. 9.º del Reglamento de Inversiones sociales, de 29 de enero de 1927, se autoriza la concesión de préstamos por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras a los Ayuntamientos, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. El Ayuntamiento interesado cifrará la cantidad necesaria para anticipos a los colonos y propietarios que pagando hasta 500 pesetas de contribución anual y habiendo aceptado el contrato de trabajo agrícola para la recolección, carezcan, en todo o en parte, de numerario para el pago de jornales, estableciendo con cada uno de los interesados convenios para su reintegro un mes después de la recolección y con el interés de 5 por 100 anual y las garantías que estime convenientes. Los beneficiarios que se estimen perjudicados por el acuerdo del Ayuntamiento podrán recurrir en queja al Gobernador civil de la provincia.

Segunda. Si el Ayuntamiento no tuviese fondos para esas atenciones, podrá adoptar el acuerdo de solicitar en préstamo la cantidad que repute precisa de la Caja de Seguros sociales y de Ahorros, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, que participará en la operación en la proporción que ambos organismos establezcan.

Tercera. El acuerdo municipal deberá adoptarse con asistencia de las cuatro quintas partes de la totalidad de Consejales y por unanimidad de los asistentes a la sesión extraordinaria convocada con ese objeto, y expresará la cantidad del préstamo, la obligación del Ayuntamiento de devolverlo antes del 31 de marzo de 1932, con el interés que corresponda, a razón del 5 por 100 anual, hasta el día de la cancelación, el compromiso de incluir en el presupuesto próximo consignación suficiente para el pago, la garantía que a su seguridad ofrezca, y que consistirá en la pignoración de láminas de Propios, si las tuviere, y, en otro caso, en la afectación especial de arbitrios de rendimiento normal bastante a cubrir el importe del capital e intereses.

Cuarta. El Alcalde remitirá certificación del acuerdo a la Caja de Seguros sociales y de Ahorros, la que, una vez comprobado que reúne los requisitos antes expresados, resolverá acerca de la

concesión del préstamo, con tramitación urgente, procediendo seguidamente a levantar acta, que firmarán los representantes de la Caja y del Ayuntamiento, y autorizará, como fedatario, el Secretario de la Caja, haciendo constar la pignoración de la lámina, si la hubiere, mediante entrega del resguardo correspondiente y la entrega al Ayuntamiento de la cantidad del préstamo, en las condiciones y a los efectos determinados en la norma anterior. De este acta se extenderán tres ejemplares, uno para cada una de las partes contratantes y otro para remitir al Delegado de Hacienda de la provincia.

Quinta. El Delegado de Hacienda, al examinar los Presupuestos municipales, en cumplimiento del art. 302 del Estatuto municipal, cuidará de comprobar si existe en ellos la obligada consignación para su pago, y, en caso negativo, devolverá los Presupuestos para que sea subsanada la omisión.

Sexta. Si llegado el vencimiento del préstamo no se hubiere reintegrado con el interés correspondiente, el Secretario de la Caja de Seguros sociales y de Ahorros librará certificación haciéndolo constar, incluyendo la liquidación correspondiente, que remitirá al Delegado de Hacienda al efecto de que éste ordene formar expediente de apremio contra el Ayuntamiento moroso, para su tramitación de oficio, con arreglo a la Instrucción vigente, embargando, desde luego, la totalidad de los ingresos que el Ayuntamiento obtenga procedentes del arbitrio o arbitrios especialmente afectados hasta la liquidación total del descubierto.

Séptima. El importe de las cantidades embargadas se entregará a la Caja de Seguros sociales y de Ahorros, la que emitirá recibo duplicado, uno para su constancia en el expediente y otro para el Ayuntamiento, cancelando la garantía.

Octava. Si ésta consistiese en láminas de Propios, la Caja podrá, a su elección, utilizar el procedimiento seña-

lado en la norma sexta o pedir conversión de la inscripción en títulos al portador para su venta en Bolsa, de cuyo producto se reintegrará, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del Ayuntamiento.

Art. 2.º Los contratos celebrados con arreglo a este Decreto y los actos que sean de ellos consecuencia, gozarán de las exenciones fiscales que las disposiciones legales vigentes conceden a las operaciones del Instituto Nacional de Pre-

visión y a sus Cajas colaboradoras, y especialmente de los impuestos de Timbre, Derechos reales y Utilidades.

Art. 3.º Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

### **Suspensión del Estatuto especial para las Cajas generales de Ahorro popular.**—Decreto de 1.º de junio de 1931. ("Gaceta" del 2.)

Por Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929 se sometieron a reglamentación las Instituciones conocidas con el nombre de Cajas de Ahorros y Monte de Piedad, y aquellas otras de parecida constitución, pero con fines completamente distintos y puramente especulativos en su mayoría. Las primeras quedaban sometidas a un cuerpo legal titulado "Estatuto especial para las Cajas generales de Ahorro popular", y las segundas reguladas por otro "Estatuto especial de las entidades particulares de Ahorro, capitalización y similares".

Esta reglamentación obedecía, en principio, a un móvil de interés general, si bien por lo que respecta a las Cajas generales de Ahorro no constituía novedad tal regulación, ya que la altruista finalidad que persiguen hizo que todos los Gobiernos, desde muchos años atrás, dictasen disposiciones para su protección y tutela, otorgándoles facilidades para el desarrollo de su elevada misión.

Ahora bien, el "Estatuto especial para las Cajas generales de Ahorro popular" adolece de una complejidad demasiado casuística, aparte de introducir en sus preceptos normas de procedimiento no comprendidas en las leyes generales, dificultando con su minuciosidad excesiva el buen funcionamiento de estos Institutos.

Dado el carácter de coadyuvantes del

Ministerio de Trabajo y Previsión que el "Estatuto especial de Cajas generales de Ahorro popular" asigna a estas Instituciones, colaboración que éstas han venido prestando de manera eficaz a dicho Departamento, por medio de su órgano representativo la Confederación Española de Cajas de Ahorros benéficas, auxiliando económicamente al sostenimiento de la organización paritaria, aportando elevadas sumas para solución del problema de la tierra, a más de su eficaz intervención en el problema de casas baratas, colonias escolares, Montepíos de la mujer que trabaja, Obra antituberculosa, etc., etc., y otros aspectos de las obras sociales, más necesarias hoy que nunca, obliga a este Ministerio a procurar que tan beneméritas Instituciones encuentren la mayor suma de facilidades para el desarrollo de su benéfica labor.

Por estas razones, y habiendo sido encomendada la revisión del Estatuto de las Cajas generales de Ahorro a su Junta consultiva, por disposición de 16 de enero del presente año, y mostrado dicha Junta su conformidad en que el cuerpo legal que a las mismas regula sea comprensivo únicamente de bases generales que permitan adaptar su funcionamiento a la futura estructuración del Estado, robusteciendo su personalidad sindical en su órgano representativo,

la Confederación Española de Cajas de Ahorro benéficas,

Atendiendo a estas consideraciones, como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación del "Estatuto especial para las Cajas generales de Ahorro popular" aprobado por Real decreto de 21 de noviembre de 1929, a excepción hecha de los preceptos contenidos bajo los epígrafes titulados "Instituciones que com-

prende; su carácter y prerrogativas", "Definición y funciones de las Cajas generales de Ahorro", "Denominaciones reservadas", "De la inscripción y sus defectos", "Del Patronato, asesoría y fomento", que continuarán en vigor con las modificaciones establecidas en el Real decreto núm. 404 de 16 de enero de 1931.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, en funciones de Ministro de Trabajo y Previsión, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.

**Declaración de exceptuada de inscripción en el Registro especial de Cajas de Ahorro a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.—Orden de 23 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 3 de junio.)**

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Sección de Cooperación, Cajas generales de Ahorro y Obras sociales, en el expediente de inscripción de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, de Burgos, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Cajas generales de Ahorro,

Este Ministerio ha resuelto:

Que se declare exceptuada de inscripción a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, de Burgos, por no rea-

lizar otras operaciones que la de colaboración con el Instituto Nacional de Previsión, alcanzándole, por tanto, la excepción a que hace referencia el artículo 182 del Estatuto del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 23 de mayo de 1931.—*Francisco L. Caballero*.—Señor Director general de Acción Social.

**Remisión por los Juzgados a los Inspectores del Trabajo de los expedientes por infracción de leyes obreras.—Orden de 26 de mayo de 1931. ("Gaceta" del 3 de junio.)**

Excmos. Sres.: Vista la moción elevada a este Ministerio por el Consejo de Trabajo, para que se disponga que los Juzgados remitan a los Inspectores regionales del Trabajo los expedientes originales de sanciones a los infractores de leyes obreras y el Consejo pueda emitir las normas a que se refiere el artículo 246, núm. 14, párrafo IX, del Código del Trabajo, con el conocimiento directo de las actuaciones:

Considerando que al Departamento de Trabajo y Previsión correspondió dic-

tar las normas del procedimiento para imposición de sanciones (Ley de Accidentes de 1922 y art. 246 del vigente Código del Trabajo), y el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 4 de los corrientes, le atribuye la facultad de aplicación de las leyes del trabajo en todos los ramos de la actividad nacional:

Considerando que aun cambiado, por Decreto de 9 de mayo de 1931, el sistema de imposición de sanciones, se precisa resolver, por el procedimiento has-

ta ahora vigente, los recursos hoy pendientes, para lo cual será necesario conocer los expedientes originales,

El Gobierno provisional de la República ha dispuesto que la Inspección general del Trabajo reclame de los Juzgados correspondientes, por medio de sus Inspectores regionales, los expedientes originales de los recursos que tenga pendientes de remisión al Consejo de Tra-

bajo, por no habersele remitido por los Juzgados más que una certificación del expediente, debiendo atender las Autoridades judiciales dicha petición.

Madrid 26 de mayo de 1931.—*Francisco L. Caballero*.—Sres. Inspector general del Trabajo, Presidente del Consejo de Trabajo y Jueces de primera instancia.

**Plazo de admisión de solicitudes para optar a los beneficios del Régimen de Protección social a la familia.**—*Orden de 10 de junio de 1931. ("Gaceta" del 11.)*

Excmo. Sr.: Anualmente se fija el plazo dentro del cual han de presentarse las solicitudes de subsidio a familias numerosas, fundándose la disposición en que así se acuerda, en la necesidad de resolver antes de 31 de diciembre los expedientes correspondientes a cada una de esas solicitudes.

Esta misma necesidad existe en este año y ha de existir en los venideros, porque el número extraordinario de instancias que anualmente se reproducen y las de los que por primera vez formulan la petición, aumenta considerablemente los expedientes a estudiar y resolver con la rapidez que exige el Real decreto de 30 de diciembre de 1926, y con el fin de que el trabajo quede normalizado y terminado el 31 de diciembre y pueda comenzarse el del año siguiente sin el agobio que produce el tener que examinar y resolver el gran número de solicitudes presentadas fuera del plazo marcado en aquellas disposiciones anuales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las instancias pidiendo el subsidio que se concede a las familias numerosas o la continuación del que se esté disfrutando, se formularán y presentarán con todos los documentos complementarios, antes del día 1.º de noviembre del corriente año, y en la misma fecha terminará el plazo de admisión de las que se formulen en años sucesivos.

2.º Los señores Alcaldes, Jefes de las

Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y Jefes de los que soliciten el subsidio como funcionarios, no darán curso a las instancias de subsidio que se presenten después de 31 de octubre, y las que les hayan presentado antes de esta fecha las remitirán al Ministerio dentro de los diez primeros días de noviembre.

3.º Si a pesar de lo dispuesto en los dos números anteriores se recibe en la Sección correspondiente del Ministerio alguna solicitud de subsidio, se tendrá por desestimada la petición y sin más trámite se ordenará su archivo.

4.º También se acordará la desestimación y archivo de las instancias que se presenten faltas de algunos de los documentos justificativos que preceptúan las disposiciones vigentes, si los interesados no subsanan este defecto, aportando la documentación necesaria, dentro del más breve espacio de tiempo, y, en todo caso, antes del 30 de noviembre.

5.º Los peticionarios del subsidio consignarán siempre con toda claridad, en sus instancias, el número del expediente, el lugar, parroquia o pueblo, Municipio y provincia donde residan.

6.º Los señores Gobernadores civiles se servirán disponer la inserción de esta Orden en los *Boletines Oficiales* de la provincia y ordenar a los Alcaldes de la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 10 de junio de 1931.—*Francisco L.*

*Caballero.*—Sres. Director general de Acción Social y Gobernadores civiles de todas las provincias.

**Normas para la aplicación del decreto sobre anticipos para los gastos de la recolección.**—*Orden de 10 de junio de 1931. ("Gaceta" del 11.)*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 28 de mayo último sobre préstamos por organismos de previsión a los Ayuntamientos para que estas Corporaciones puedan facilitar anticipos a los pequeños propietarios o colonos para atender a las necesidades de la próxima recolección, autoriza en el primer párrafo de su art. 1.º, al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras para la práctica de esas operaciones de marcada utilidad general, pero en las normas que las regulan se refieren concretamente a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros, que es la denominación oficial del organismo colaborador del Instituto en las provincias de Andalucía Occidental, por lo que se ha consultado a este Ministerio la conveniencia de declarar la extensión del mencionado Decreto.

De otra parte se ha solicitado una aclaración respecto de la norma primera del mismo artículo, en el sentido de que la cuantía de los préstamos que los Ayuntamientos soliciten no se base en cálculos, sino que se ajuste al resultado de las peticiones de anticipos que los Municipios reciban de los labradores que reúnan las condiciones exigidas, a fin de evitar posibles errores en los cálculos, cuya exageración vendría a mermar

sin objeto los fondos disponibles de los organismos de Previsión.

En consecuencia, y para la adecuada aplicación del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las disposiciones del Decreto de 28 de mayo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, son extensivas a todas las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

2.º Los Ayuntamientos cifrarán la cantidad que necesiten para anticipos a los colonos y propietarios a que se refiere la norma primera del art. 1.º, teniendo precisamente en cuenta las peticiones que de estos interesados reciban, las que relacionarán, expresando nombres y cantidades, en el acuerdo municipal sobre solicitud de préstamo al Instituto Nacional de Previsión y Caja colaboradora correspondiente, contrayendo el acuerdo a la cuantía total de dichas peticiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 10 de junio de 1931.—*Francisco L. Caballero.*—Señores Director general de Acción Social y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

**Bases para la constitución de los Jurados mixtos de Trabajo rural en las provincias de Andalucía, Extremadura, Toledo y Ciudad Real.**

*Orden de 11 de junio de 1931. ("Gaceta" del 12.)*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto de 7 de mayo del corriente año,

Este Ministerio ha acordado que se proceda a la constitución de los Jura-

dos mixtos del trabajo rural en las provincias de Andalucía y Extremadura y en las de Toledo y Ciudad Real, de Castilla la Nueva, en los términos siguientes:

Primeramente. La capitalidad y jurisdicción de los referidos Jurados mixtos serán las que a continuación se marcan:

*Provincia de Jaén.*—Dos Jurados mixtos, uno en Martos y otro en Villacarrillo. El primero comprenderá los partidos judiciales de Alcalá la Real, Andújar, La Carolina, Huelma, Jaén, Linares, Mancha Real y Martos. El segundo, los de Baeza, Cazorla, Orcera, Ubeda y Villacarrillo.

*Provincia de Córdoba.*—Un Jurado para toda la provincia, con capitalidad en Córdoba.

*Provincia de Sevilla.*—Dos Jurados mixtos, uno en Sevilla y otro en Ecija. El primero comprenderá los partidos judiciales de Carmona, Cazalla de la Sierra, Lora del Río, Sanlúcar la Mayor, Sevilla y Utrera. El segundo, los de Ecija, Estepa, Marchena, Morón de la Frontera y Osuna.

*Provincia de Huelva.*—Dos Jurados mixtos, uno en Gibralfaró y otro en Aracena. El primero comprenderá los partidos de Ayamonte, Huelva, Moguer y La Palma del Condado. El segundo, los de Aracena y Valverde del Camino.

*Provincia de Cádiz.*—Tres Jurados mixtos: uno en Jerez de la Frontera, otro en San Roque y otro en Algodonales. El primero comprenderá los partidos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda. El segundo, los de Algeciras y San Roque. El tercero, los de Arcos de la Frontera, Grazalema y Olvera.

*Provincia de Granada.*—Dos Jurados mixtos, uno en Granada y otro en Motril. El primero comprenderá los partidos de Alhama de Granada, Baza, Granada, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Loja, Montefrío, Orjiva, Santa Fe y Ugijar. El segundo, los de Albuñol y Motril.

*Provincia de Málaga.*—Dos Jurados mixtos, uno en Málaga y otro en Vélez Málaga. El primero comprenderá los partidos de Alora, Antequera, Archido-

na, Campillos, Coín, Colmenar, Estepona, Gaucín, Málaga, Marbella y Ronda. El segundo, los de Torrox y Vélez Málaga.

*Provincia de Almería.*—Un Jurado para toda la provincia, con capitalidad en Almería.

*Provincia de Cáceres.*—Un Jurado para toda la provincia, con capitalidad en Cáceres.

*Provincia de Badajoz.*—Dos Jurados mixtos, uno en Don Benito y otro en Olivenza. El primero comprenderá los partidos judiciales de Castuera, Don Benito, Herrera del Duque, Llerena, Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena. El segundo, los de Alburquerque, Almendralejo, Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Zafra.

*Provincia de Toledo.*—Dos Jurados mixtos, uno en Madridejos y otro en Talavera de la Reina. El primero comprenderá los partidos judiciales de Lillo, Madridejos, Ocaña, Orgaz y Quintanar de la Orden. El segundo, los de Escalona, Illescas, Navahermosa, Puente del Arzobispo, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos.

*Provincia de Ciudad Real.*—Dos Jurados mixtos, uno en Ciudad Real y otro en Manzanares. El primero comprenderá los partidos judiciales de Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo, Ciudad Real y Piedrabuena. El segundo, los de Alcázar de San Juan, Daimiel, Infantes, Manzanares y Valdepeñas.

Segundo. A partir del día de la publicación de esta Orden en la *Gaceta*, se concede un plazo de veinte días para que se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio las Asociaciones patronales y obreras que, conforme al Decreto referido de 7 de mayo, deben designar los Vocales representativos de clase de los Jurados mixtos de Trabajo rural correspondientes a las provincias señaladas en esta Orden, y, asimismo para las Asociaciones de una y otra clase que ya estén inscritas en el Censo,

rectifiquen el número de sus asociados, determinando el que en la actualidad tengan.

Madrid 11 de junio de 1931.—*Francisco L. Caballero*.—Sr. Director general de Acción Social.

### **Aplicación a la agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo.**

*Decreto de 12 de junio de 1931. ("Gaceta" del 13.)*

La ley de 30 de enero de 1900, que estableció en España la indemnización por accidentes del trabajo sobre el principio del riesgo profesional, solamente protegía a los obreros agrícolas ocupados en faenas en que se utilizaran motores accionados por una fuerza distinta a la del hombre, y ya en 1902 la masa obrera campesina clamó por que se extendiese a toda ella la protección limitada a los trabajadores de la industria.

Nada más crearse, en el año 1904, el Instituto de Reformas Sociales, los Vocales obreros de este organismo plantearon ese problema de justicia, y todas las representaciones allí congregadas reconocieron unánimes que, no solamente se trataba de reconocer ese derecho de los obreros agrícolas, sino que implicaba una necesidad en la vida de los campos, y acordaron, en el año 1905, declarar justo y urgente el extender a esos obreros la legislación sobre accidentes, iniciándose en seguida los trabajos de elaboración de un proyecto de ley, que fué terminado en el año 1908 y aceptado y llevado al Parlamento por sucesivos Gobiernos, dos veces en el año 1919 y una en marzo de 1921, sin que llegara a convertirse en ley.

En el mismo año 1921, las Delegaciones españolas en la III Conferencia Internacional del Trabajo dieron su voto al Convenio sobre indemnización de accidentes del trabajo en la agricultura, Convenio que allí fué adoptado y que el Gobierno de la República ha ratificado, en nombre de España, hace apenas un mes, estimando que es hora ya de que las necesidades y derechos unánimemente reconocidos desde tan largos

años sean atendidos con realidades y no calmados por más tiempo con meras promesas.

El Consejo de Trabajo, por encargo del Gobierno, ha redactado, sobre las informaciones y estudios del Instituto de Reformas Sociales y otros nuevos últimamente realizados, un proyecto de bases para la extensión de las indemnizaciones por accidentes del trabajo a los obreros agrícolas, que constituye el contenido del adjunto Decreto, que el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, ha acordado implantar.

En su virtud, como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las siguientes bases para la aplicación a la agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo, declarándolas en pleno vigor desde la publicación de este Decreto:

Base 1.ª Se considerará patrono:

1.º La persona natural o jurídica por cuya cuenta se realicen los trabajos agrícolas o forestales, en concepto de propietario, aparcerero, arrendatario, subarrendatario, usufructuario, enfiteuta, forero, etc.

2.º La que explote o ejecute dichos trabajos en virtud de contrato con cualesquiera de las personas a que se refiere el número anterior.

Cuando las labores se ejecuten por un contratista existirá responsabilidad subsidiaria del propietario, aparcerero, etc., el que tendrá derecho para repetir contra el primero por el importe de la indemnización abonada y gastos satisfechos.

En caso de aparcería, el propietario vendrá obligado a reintegrar al aparcerero la parte de indemnización proporcional a su participación en el contrato.

La responsabilidad de las personas por cuya cuenta se ejecuten los trabajos agrícolas o forestales es subsidiaria a los efectos de las indemnizaciones que deban abonarse.

Base 2.<sup>a</sup> Se reputarán obreros, a los efectos de la presente ley:

1.<sup>o</sup> Todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual por cuenta ajena, fuera de su domicilio, o aun dentro de éste, si la casa la tiene como forma de retribución de su trabajo.

2.<sup>o</sup> Los criados que no estén dedicados exclusivamente al servicio personal del patrono o de su familia.

Base 3.<sup>a</sup> No se conceptuarán obreros:

1.<sup>o</sup> Los individuos de la familia de cualquiera de las personas a que se refiere la base 1.<sup>a</sup>, que les ayuden en los trabajos, siempre que vivan bajo el mismo techo y sean sostenidos por dichas personas sin recibir remuneración en concepto de obreros. Se entenderá por individuos de la familia los que lo sean en línea recta, sin limitación de grado; en la colateral, hasta el segundo grado civil; en ambos casos, con consanguinidad o afinidad, teniendo además la misma consideración legal los prohijados y los acogidos por el patrono, siempre que estén estos últimos sostenidos por él con un año de antelación, por lo menos, a la fecha del accidente y no tengan otro amparo.

2.<sup>o</sup> Los que cooperen ocasionalmente a los trabajos con el carácter de servicios de buena vecindad.

Base 4.<sup>a</sup> Darán lugar a responsabilidad, con arreglo a esta ley:

1.<sup>o</sup> Los trabajos agrícolas o forestales, o sea los relativos al cultivo de la tierra en todas sus especies y el aprovechamiento de los bosques, hágase o no uso en dichos trabajos de máquinas movidas por fuerza distinta de la muscular.

2.<sup>o</sup> La cría, explotación y cuidado de animales.

3.<sup>o</sup> Los trabajos relativos a la explotación de la caza y los de la pesca fluvial.

4.<sup>o</sup> Los trabajos auxiliares o que sirvan de medio para los trabajos agrícolas y forestales, como construcción de zanjas, acequias, saneamiento de terrenos, riegos, etc., a menos que por su importancia o por el carácter de los obreros estén comprendidos en la legislación general de Accidentes.

5.<sup>o</sup> La elaboración, transformación, transporte y venta de productos agrícolas, forestales, zoógenos, siempre que no constituyan industria separada o que sea aplicable la legislación general de Accidentes.

6.<sup>o</sup> La guardería para todos los trabajos comprendidos en los números anteriores.

Base 5.<sup>a</sup> A los efectos de esta ley, no se considerarán debidos a fuerza mayor, extraña al trabajo, los accidentes en trabajos que reconozcan por causa la insolación, el rayo u otros fenómenos análogos naturales.

Base 6.<sup>a</sup> La víctima del accidente del trabajo tendrá derecho:

1.<sup>o</sup> A la asistencia médica y farmacéutica.

2.<sup>o</sup> A la indemnización correspondiente a la clase de incapacidad.

En caso de fallecimiento, la indemnización corresponderá a sus derechohabientes en la forma que se indica en estas bases, y deberá el patrono abonar los gastos de sepelio en la cuantía señalada por disposiciones reglamentarias.

Base 7.<sup>a</sup> Los patronos cumplirán la obligación de asistencia mediante la organización de Mutualidades locales, que se constituirán en cada Municipio o Municipios limítrofes, con un mínimo de cien patronos.

Las Sociedades agrícolas locales, legalmente constituídas, podrán constituirse en Mutualidad si reúnen las condiciones exigidas para éstas, pudiendo ingresar en tales Sociedades los patronos que no pertenezcan a las mismas. Es obligatorio para el patrono pertenecer a una

Mutualidad, salvo casos excepcionales, taxativamente previstos en las disposiciones reglamentarias, atendiendo a las garantías que existan para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Base 8.ª Las Mutualidades deberán consignar en sus Estatutos su denominación, domicilio, objeto, régimen de la misma, normas de su funcionamiento interior, de administración de fondos sociales, de registro de asociados, altas y bajas de los mismos, contabilidad, inspección del tratamiento médico-farmacéutico, organización de clínicas, en su caso; fijación de cuotas, constitución del fondo de reserva, máximo de gastos de administración, responsabilidad mancomunada de los socios respecto a las obligaciones de la Mutualidad, facultades de la Junta general y de gobierno, derechos y obligaciones de los asociados.

Entre éstas figurará el resarcimiento a la Mutualidad cuando el accidente fuese debido a imprudencia o descuido graves o reiterados del patrono, u omisión de precauciones reglamentarias. Los Estatutos y Reglamentos parciales, en su caso, deberán ser sometidos a la aprobación del Ministerio de Trabajo, previos informes del Instituto Nacional de Previsión y Consejo de Trabajo.

Base 9.ª Los patronos asociados deberán facilitar a las Mutualidades los datos necesarios para el funcionamiento de éstas y establecimiento del seguro bajo las sanciones reglamentarias.

Base 10. Las Mutualidades tendrán capacidad para celebrar los actos y contratos relacionados con los fines de su institución y personalidad para comparecer ante toda clase de Tribunales, oficinas y dependencias.

El capital de la Mutualidad deberá aplicarse estrictamente al objeto social.

Las Mutualidades deberán prestar la fianza inicial que en cada caso se fije por el Instituto Nacional de Previsión.

Base 11. Las Mutualidades constituidas conforme a la presente ley facilitarán la asistencia médico-farmacéutica al

obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo o en virtud de dictamen facultativo se le considere comprendido en el caso de incapacidad permanente, parcial o total, y no requiera el obrero dicha asistencia.

Base 12. Las Mutualidades podrán contratar con médicos y farmacéuticos libres las condiciones de la prestación de la asistencia.

Asimismo podrán reclamar la asistencia de los facultativos titulares de la respectiva circunscripción, en virtud de concierto con la Mutualidad, conforme tarifa especial aprobada con intervención de la Inspección Sanitaria.

Podrán también, de acuerdo con los Ayuntamientos respectivos, recabar que se considere la prestación de la asistencia médico-farmacéutica como servicio de la Beneficencia municipal, a cargo de los facultativos titulares, retribuidos por estos servicios especiales, con arreglo a tarifa especial, por cuenta de la Mutualidad, según el concierto que se celebre para incluir dicha obligación en los contratos con los titulares.

En aquellos Municipios donde existan establecimientos especiales de asistencia (Hospitales municipales, etc.), las Mutuales de patronos podrán contratar con los Ayuntamientos la utilización de tales medios de tratamiento, que les será facilitada por convenios adecuados.

El obrero lesionado o su familia podrán designar, a su cargo, uno o más médicos que intervengan en la asistencia que preste el de la Mutualidad. Disposiciones especiales regularán esta cooperación facultativa.

Base 13. Los obreros víctimas del accidente del trabajo tendrán derecho al abono de una indemnización, cuya forma y cuantía se regulará por las disposiciones generales actualmente en vigor para los obreros víctimas de accidentes en la industria.

Por salario se entenderá el total de la remuneración o remuneraciones que gane el obrero en dinero o en especie o en una y otra forma, ya por salario

fijo o a destajo, ya por horas extraordinarias o en otro modo.

Si se tratare de obrero con salario fijo, la indemnización se determinará por éste; si se tratare de trabajo eventual, a falta de pacto expreso respecto a la remuneración, servirá de base el salario medio regulador que por partidos judiciales, y previos los informes que se estimen oportunos, se fijen con sujeción a las disposiciones reglamentarias.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la cuantía mínima de los salarios, a los efectos de la aplicación de la presente ley.

En caso de incapacidad temporal, producida por accidente ocurrido durante trabajos de corta duración, retribuidos con remuneración extraordinaria, como siega, monda, etc., la indemnización se abonará durante un mes, a partir de la fecha del accidente, conforme a dicha remuneración, y, pasado este mes, con arreglo al jornal medio de la región.

Base 14. Las Mutualidades podrán reasegurar el riesgo para que fueron constituidas en Compañías establecidas legalmente.

Base 15. Los patronos podrán contratar directamente con Compañías de Seguros legalmente constituidas el Seguro de accidentes de sus obreros. Dichas Compañías habrán de reunir las condiciones que determine el Reglamento en cuanto a fianza y condiciones de la póliza de Seguro.

Base 16. El hecho de no estar asegurado el patrono le constituye en sujeto directamente responsable de todas las obligaciones impuestas por la ley, pudiendo el obrero ejercitar acción directa contra el mismo.

Base 17. El Instituto Nacional de Previsión redactará un proyecto de ley para organizar el reaseguro a que se refiere la base 14 y ejercitar la inspección sobre las Mutualidades.

Se constituirá en el mismo Instituto un fondo de garantía para el pago de la indemnización en el caso de que el obre-

ro no haya podido hacerla efectiva del patrono, de la entidad aseguradora, sea Mutualidad o Compañía. Dicho fondo de garantía tendrá acción directa sobre los bienes del patrono o de la entidad aseguradora para reintegrarse de los por él abonados, teniendo la condición de acreedor singularmente privilegiado.

El fondo de garantía gozará, a los efectos legales, el beneficio de pobreza, así como las preferencias que las leyes otorguen.

El fondo de garantía se formará con una aportación inicial del Estado y sucesivas anuales, con subvenciones de Corporaciones públicas o particulares, con el importe de las multas impuestas por infracciones en la aplicación de esta ley.

Base 18. El Estado consignará cantidad en sus Presupuestos para subvencionar las Mutualidades que practiquen el Seguro a que se refieren estas bases, así como para el sostenimiento de los servicios necesarios para la aplicación de esta ley.

Base 19. Disposiciones reglamentarias determinarán las multas que podrán imponerse por la Inspección o por las mismas Mutualidades por incumplimiento de las obligaciones que incumban a los patronos en el cumplimiento de la ley, o a las mismas Mutualidades o Compañía aseguradora, en el de su cometido.

Base 20. Las Mutualidades, así como el Instituto Nacional de Previsión, gozarán de exención de toda clase de impuestos por los actos y contratos relativos a esta ley, operaciones necesarias para su implantación y aplicación y documentación con ella directamente relacionada.

Las Autoridades de todos los órdenes librarán y expedirán gratuitamente los documentos que se relacionen con el cumplimiento de la ley.

Base 21. En todo lo no previsto en las anteriores bases se aplicarán las disposiciones pertinentes de los preceptos

fundamentales y reglamentarios actualmente en vigor sobre accidentes del trabajo.

Artículo adicional. Por el Consejo de Trabajo, con la colaboración del Instituto Nacional de Previsión, se redactará y someterá a la aprobación del Ministerio de Trabajo, en el plazo de dos

meses, el proyecto de Reglamento general para el desarrollo y aplicación de las bases precedentes.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

**Subsistencia de los decretos que se mencionan sobre materias de la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión.**—*Decreto de 24 de junio de 1931. ("Gaceta" del 25.)*

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan incluidos en el apartado *d*) del art. 1.º del Decreto de 15 de abril del año actual, y subsistentes en su totalidad, en la forma que indica dicho precepto, debiéndose considerar que no se ha interrumpido la vigencia y aplicación de ellos, los siguientes decretos, dictados en las fechas que se mencionan, sobre materias de la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión:

20 de junio de 1924.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Edad mínima de admisión de los jóvenes al trabajo en pañoles y calderas".

20 de junio de 1924.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo".

20 de junio de 1924.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Edad mínima de admisión al trabajo marítimo".

20 de junio de 1924.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Indemnización por paro a causa de naufragio".

20 de junio de 1924.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Empleo de la cerusa".

20 de junio de 1924.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Descanso semanal en la industria".

22 de febrero de 1929.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Reparación de los accidentes del trabajo".

22 de febrero de 1929.—Ratificación del Convenio internacional sobre la "Igualdad de trato a los trabajadores nacionales y extranjeros en materia de reparaciones por accidentes del trabajo".

8 de abril de 1930.—Ratificación del Convenio internacional relativo a "Métodos para la fijación de salarios mínimos".

23 de febrero de 1931.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Colocación de marinos".

23 de febrero de 1931.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Contrato de enrolamiento de los marinos".

23 de febrero de 1931.—Ratificación del Convenio internacional sobre "Repatriación de marinos".

26 de abril de 1924.—Que autorizó al Gobierno para ratificar el acuerdo tomado en la cuarta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en 18 de octubre a 3 de noviembre de 1922, por el que se modificó el texto del art. 393 del Tratado de Versalles.

15 de enero de 1924.—Declarando adscrito a los fines peculiares del Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo, sito en la posesión de "Vista Alegre", los terrenos de dicha posesión comprendidos en los límites que se mencionan.

17 de junio de 1924.—Creando en Va-

lencia un Tribunal Industrial para entender en los asuntos propios de la competencia señalada por la ley de 22 de julio de 1912.

9 de junio de 1924.—Refundiendo el Instituto de Reformas Sociales en el Ministerio de Trabajo.

8 de junio de 1925.—Prohibiendo en domingo el trabajo material por cuenta ajena y el que se efectúe, con publicidad, por cuenta propia, para todo el personal de fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos o ambulantes, Empresas o Agencias periodísticas y bancarias, minas, canteras, transportes, explotación de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas o forestales, establecimientos o servicios dependientes del Estado, la Provincia o el Municipio.

19 de febrero de 1926.—Modificando en la forma que se indica los párrafos que se citan referentes a las pensiones de Retiro obrero obligatorio.

19 de febrero de 1926.—Disponiendo que desde el día 1.º de noviembre de 1928 quedase prohibido en España, salvo las excepciones que se fijaran, el empleo de la cerusa, el sulfato de plomo y de todos los productos que contengan estos pigmentos, en los trabajos de pintura interior de los edificios.

23 de agosto de 1926.—Aprobando el Código de Trabajo.

15 de agosto de 1927.—Relativo al descanso nocturno de la mujer obrera.

20 de octubre de 1927.—Aprobando el Reglamento para la aplicación del Decreto-ley de 26 de julio de 1926, relativo al trabajo a domicilio.

23 de noviembre de 1927.—Creando en la provincia de Castellón un Tribunal Industrial, con jurisdicción sobre todo el territorio del partido judicial de Morella.

2 de marzo de 1928.—Modificando el artículo 9.º del Decreto-ley de 18 de agosto de 1927, relativo al trabajo de la mujer.

4 de febrero de 1929.—Disponiendo que los arts. 30 de la Ley de 27 de febrero de 1908, 104 de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión, aprobados por Decreto de 24 de diciembre de 1908 y 26 de enero de 1909 y ampliados por el de 4 de marzo de 1922, y el 52 del Reglamento de operaciones y financiero aprobado por Orden de 17 de agosto de 1910, contengan un párrafo adicional en la forma que se indica.

6 de marzo de 1929.—Disponiendo se consigne lo que se indica en los pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio, o bien de entidades oficiales patrocinadas por aquellas instituciones.

8 de marzo de 1929.—Texto refundido sobre Organización Corporativa Nacional.

22 de marzo de 1929.—Estableciendo en España el Seguro de Maternidad.

5 de abril de 1929.—Disponiendo alcancen a los dueños o armadores de embarcaciones pesqueras, cualquiera que sea su tonelaje y el personal empleado en éstas, las obligaciones y derechos establecidos en el libro tercero del Código del Trabajo en casos de accidentes del trabajo.

22 de noviembre de 1929.—Disponiendo quedase redactado en la forma que se indica el art. 16 del Decreto-ley de 9 de diciembre de 1927, que estableció el Seguro para garantizar la amortización de préstamos de finalidad social.

2 de octubre de 1930.—Aprobando el Reglamento de la jornada de trabajo a bordo de los buques dedicados al cabotaje nacional.

21 de diciembre de 1928.—Aprobando el texto refundido del Estatuto de Formación profesional.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

